DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

No. de publicación: 218/2026 Ciudad de México, miércoles 12 de agosto de 2026

CONTENIDO

Presidencia de la República

Secretaría de Gobernación

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Secretaría de Economía

Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación

Secretaría de Salud

Secretaría de las Mujeres

Órgano de Administración Judicial

Banco de México

Instituto Nacional Electoral

Tribunal Federal de Justicia Administrativa

Avisos

INDICE

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-94-68 hectáreas del ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V. 5

Decreto por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 11-77-63 hectáreas del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V. 36

SECRETARIA DE GOBERNACION

Convenio de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios del DIF Quintana Roo. 76

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal. 90

Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación respecto del inmueble federal que señala (R.F.I. 9-71325-0). 100

SECRETARIA DE ECONOMIA

Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026. 103

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

Acuerdo por el que se expide el Programa Institucional 2026-2030 de El Colegio de Michoacán, A.C., (COLMICH), entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación. 106

Aviso mediante el cual se informa de la publicación en la página Web de la Universidad Nacional Rosario Castellanos del Manual de Organización General de la Universidad Nacional Rosario Castellanos 2026-2030. 107

SECRETARIA DE SALUD

Tercer Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán. 108

SECRETARIA DE LAS MUJERES

Convenio de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/VER/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. 202

PODER JUDICIAL

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueban las medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación. 236

Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares. 258

ORGANISMOS AUTONOMOS

BANCO DE MEXICO

Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana. 259

Tasas de interés interbancarias de equilibrio. 260

Tasa de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario. 260

Costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares). 260

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en Hidalgo. 261

Síntesis de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potosí. 264

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

Extracto del Acuerdo SS/13/2026, denominado “Acuerdo por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal”. 306

Extracto del Acuerdo G/JGA/72/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I”. 307

Extracto del Acuerdo G/JGA/73/2026, denominado “Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I”. 308

Extracto del Acuerdo G/JGA/74/2026, denominado “Adscripciones y suplencia de personas Magistradas, en diversas Salas Regionales del Tribunal”. 309

AVISOS

Judiciales y generales. 310

Convocatorias para concursos de plazas vacantes del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. 339

El contenido, forma y alcance de los documentos publicados son estricta responsabilidad de su emisor.

PODER EJECUTIVO
PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-94-68 hectáreas del ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, y 92 de la propia Constitución; 13, 29 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 18 de agosto de 1970, se dotó al poblado "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Hopelchén, estado de Campeche, la superficie de 8,600 hectáreas. Dicha resolución se ejecutó el 7 de mayo de 1977;

2. Que, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante decreto número 244 publicado el 31 de diciembre de 1996 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Campeche, creó el municipio libre de Calakmul, en el cual quedó inmerso el ejido "Tomás Aznar B.";

3. Que, mediante asamblea general de ejidatarios de 30 de noviembre de 1996, se determinó la delimitación, destino y asignación de tierras del ejido denominado "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Hopelchen, estado de Campeche;

4. Que, el 6 de diciembre de 1996, el ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, se inscribió en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional (RAN) folio de ejidos y comunidades 04010010118081970R;

5. Que, mediante escritura pública 98,727, de 5 de diciembre de 2018, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario 227 de Ciudad de México, se protocolizó el cambio de denominación de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por el de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. En la cláusula *CUARTA* de la citada escritura pública consta, como parte de su objeto social:

> *c) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la República Mexicana.*
>
> *d) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.*
>
> *e) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.*
>
> ***(...)***
>
> *g) Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, comprendidos en instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados, y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), en el sureste de la República Mexicana.*

6. Que, mediante publicación en el DOF el 21 de abril de 2020, el Gobierno federal otorgó, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la cual incluye la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, y los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

7. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., elaboró dictámenes técnicos de la viabilidad del Proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías y, por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada;

8. Que los dictámenes antes referidos, acreditan que el Proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Así mismo, la construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza, y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitan por la zona;

9. Que el Proyecto de Nación se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, los cuales son la base del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2025-2030), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025; en ellos se exponen 14 repúblicas, la XI, que se denomina República Próspera y Conectada, la cual contempla los compromisos números 76 y 77, mismos que se refieren a la “Construcción de línea del Tren Maya a Progreso” y a la “Implementación del transporte de carga en el Tren Maya”, respectivamente;

10. Que el PND 2025-2030 contempla, en su Eje general 3 "Economía Moral y Trabajo", las siguientes estrategias:

> ***Estrategia 3.7.2*** *Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.*
>
> ***Estrategia 3.7.3*** *Desarrollar infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga mediante la expansión e integración de la red con un enfoque intermodal, fortaleciendo la integración territorial y ofreciendo un servicio económico, seguro, sostenible y eficiente.*

11. Que el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2025-2030, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2025, establece en su Estrategia 2.3 “Promover políticas de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, para mejorar la conectividad del territorio, la prosperidad de las regiones y el bienestar de las personas” y en su Línea de acción 2.3.1 “Coordinar la regularización y liberación del derecho de vía para la construcción de 3,000 km de líneas de tren de pasajeros, mediante procesos de gestión, acuerdos y actualización registral”;

12. Que el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2025, establece en su Estrategia 6.1 “Coadyuvar en la construcción de infraestructura que tienda al desarrollo económico y social del país” y en sus Líneas de acción 6.1.1 y 6.1.2 “Colaborar en estudios preliminares, asesoramiento y construcción, para el desarrollo del sistema ferroviario del país, que permita mejorar la movilidad, fortalecer la integración regional y facilitar el traslado de pasajeros y carga en el territorio nacional” y “Participar en la materialización de la infraestructura ferroviaria del Tren Maya para mejorar el transporte de pasajeros y carga, mediante la expansión de la red con un enfoque intermodal, que permita fortalecer la integración territorial en el sureste de la República y su desarrollo social, respectivamente;

13. Que, mediante escritura pública número 20 de 3 de junio de 2022, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría 153 del estado de México, Claudia Gabriela Francóz Gárate, se hizo constar la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., la cual tiene por objeto social:

> ***(…)****prestar los servicios de transporte ferroviario, complementarios y comerciales relacionados con los mismos, en términos de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso, obtenga del Gobierno Federal, para llevar a cabo la construcción, operación y explotación del “Tren Maya”.*

Por lo que, para cumplir con su objeto social, Tren Maya, S.A. de C.V., puede realizar, entre otras acciones, lo siguiente:

> *II. Llevar a cabo la construcción, operación y explotación del "Tren Maya", así como prestar los servicios auxiliares y públicos de transporte ferroviario de personas y carga, principalmente en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, pudiendo extenderse en todo el territorio nacional;*
>
> *III. Realizar todas las acciones, estudios, proyectos, construcciones, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción del Sistema Ferroviario relacionado con el "Tren Maya" y los que se lleguen a crear en el territorio nacional, para el desarrollo regional, incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra;*

IV. El diseño, la construcción, ejecución, equipamiento, instalación, puesta en operación, financiación y transmisión de todo tipo de edificaciones, obras necesarias para tendido de vías, elevados sobre carril o cable, señalizaciones y enclavamientos, electrificación de ferrocarriles, así como su mantenimiento y reparación, ya sea en régimen de contratación pública o, privada, concesión o arrendamiento;

(...)

XII. En general, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.

14. Que, mediante publicación en el DOF de 30 de mayo de 2023, el Gobierno Federal otorgó, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

15. Que, por acuerdo publicado el 21 de septiembre de 2023 en el DOF, se emitieron los "Lineamientos para la entrega del Proyecto Tren Maya, que realizará el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. a Tren Maya, S.A. de C.V.";

16. Que, por decreto presidencial publicado el 1 de marzo de 2024 en el DOF, se determinó que FONATUR Tren Maya S.A. de C.V., debe entregar el Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones normativas aplicables;

17. Que por acuerdo publicado en el DOF el 4 de agosto de 2025, se establecieron las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto de aquellos relacionados con el Proyecto Tren Maya, y por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en los demás derechos, obligaciones y asuntos distintos a éstos;

18. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Turismo y Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, como se indica en la "Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 14 de agosto 2025;

19. Que, el 29 de agosto de 2025 se publicó en el DOF la Resolución emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se autorizó la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.;

20. Que, el Programa Institucional Tren Maya, S.A. de C.V. 2025-2030, publicado el 14 octubre de 2025 en el DOF, define los tres objetivos siguientes: “1.- Asegurar la rentabilidad del Tren Maya mediante la gestión eficiente de los servicios de transporte de pasajeros, carga, servicios complementarios y comerciales, para consolidar un sistema ferroviario que impulse el crecimiento económico del Sureste”; “2.- Garantizar un sistema de transporte ferroviario confiable, eficiente, seguro, con calidad e innovador con una conectividad intermodal integral, para fortalecer la logística, el comercio y la competitividad regional”, y “3.- Impulsar al Tren Maya como una empresa ferroviaria con responsabilidad ambiental y social, con respeto a los derechos humanos, para contribuir al bienestar, la movilidad sostenible y desarrollo del Sureste”;

21. Que, el 22 de noviembre de 2022 y el 15 de enero de 2023, el ejido "Tomás Aznar Barbachano", en asambleas generales aprobó la celebración de los convenios de ocupación previa con FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., respecto de tierras de uso común, respectivamente, dichos convenios se suscribieron el 22 de noviembre de 2022 y el 7 de febrero de 2023, respectivamente; asimismo el 26 de agosto de 2024, se suscribieron 2 convenios modificatorios de los convenios de ocupación previa. En ambos convenios, se autorizó ocupar a título gratuito las superficies objeto de los mismos hasta la expedición del decreto respectivo, así como realizar un pago inmediato como anticipo a cuenta de la indemnización que proceda una vez decretada la expropiación;

22. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio número FTM/EDVPP/676/2024, de 29 de mayo de 2024, solicitaron al entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) la expropiación de la superficie de 03-86-72.43 hectáreas del ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, correspondiente al Tramo 7 Chetumal-Escárcega;

23. Que, la entonces Dirección General de Ordenamiento de la Propiedad Rural (DGOPR), hoy Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones (DGRPE) de la Sedatu, el 9 de julio de 2024, emitió acuerdo de instauración del procedimiento de expropiación con número de expediente DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0128FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. y TREN MAYA S.A. DE C.V/2024;

24. Que el Gerente y Apoderado Legal de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio FTM/EDVPP/1259/2024, de 17 de septiembre de 2024, informó las adecuaciones a la superficie solicitada del ejido Tomás Aznar Barbachano, municipio de Calakmul, estado de Campeche y remitió un plano por una superficie de 03-94-93.73 hectáreas;

25. Que, la entonces DGOPR, el 17 de enero de 2025 emitió acuerdo modificatorio, por lo que respecta a la superficie solicitada, teniendo como tal la de 03-94-93.73 hectáreas, dejando intactas las demás actuaciones;

26. Que, el comisionado técnico del RAN y el comisionado agrario de la Sedatu rindieron el "Informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación", de 19 de febrero de 2025, en el que se señala que la superficie real a expropiar al ejido "Tomas Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, es de 03-94-68 hectáreas de agostadero de uso común, que se describen en los siguientes planos y cuadros de construcción:

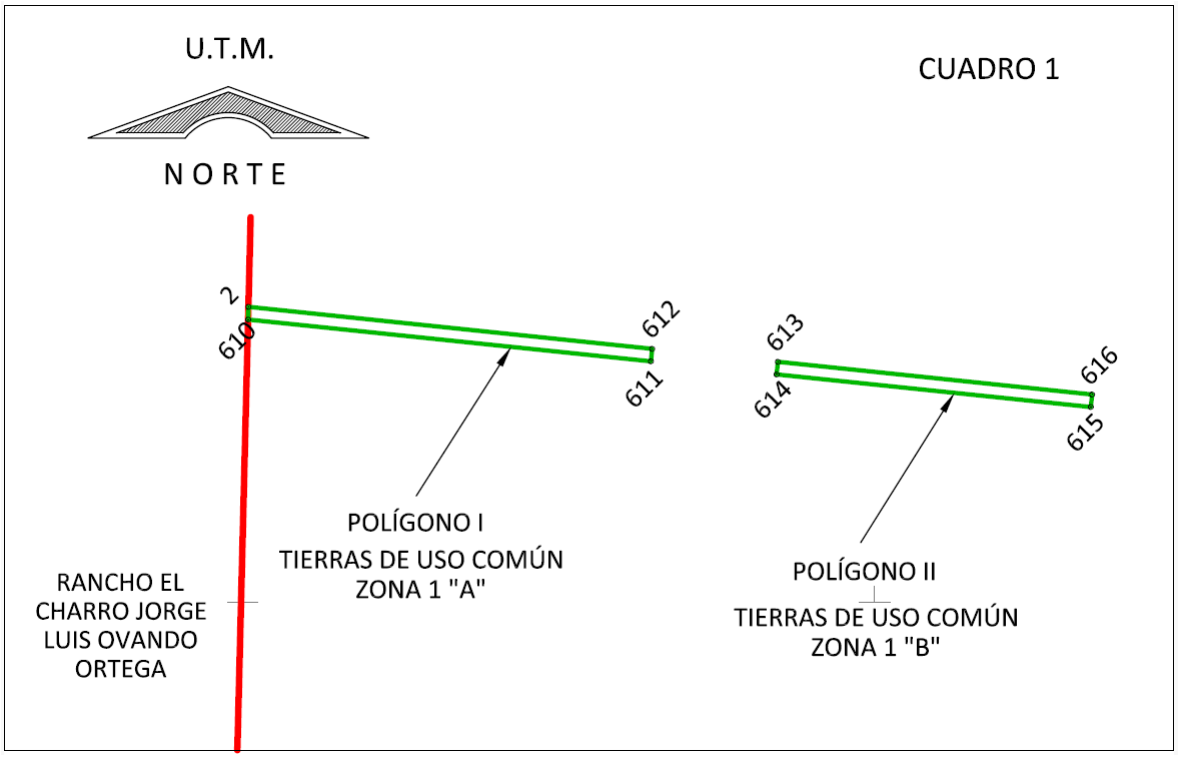

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO I, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				2	2,044,030.335	265,002.221
2	610	S 01°26'27.72" W	5.015	610	2,044,025.322	265,002.095
610	611	S 84°04'31.65" E	160.233	611	2,044,008.783	265,161.473
611	612	N 05°55'28.35" E	5.000	612	2,044,013.756	265,161.989
612	2	N 84°04'31.65" W	160.625	2	2,044,030.335	265,002.221
SUPERFICIE = 00-08-02.147 ha 00-08-02 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLíGONO II, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				613	2,044,008.595	265,211.722
613	614	S 05°55'28.35" W	5.000	614	2,044,003.622	265,211.205
614	615	S 84°04'31.65" E	125.000	615	2,043,990.719	265,335.538
615	616	N 05°55'28.35" E	5.000	616	2,043,995.693	265,336.054
616	613	N 84°04'31.65" W	125.000	613	2,044,008.595	265,211.722
SUPERFICIE = 00-06-25.000 ha 00-06-25 ha						

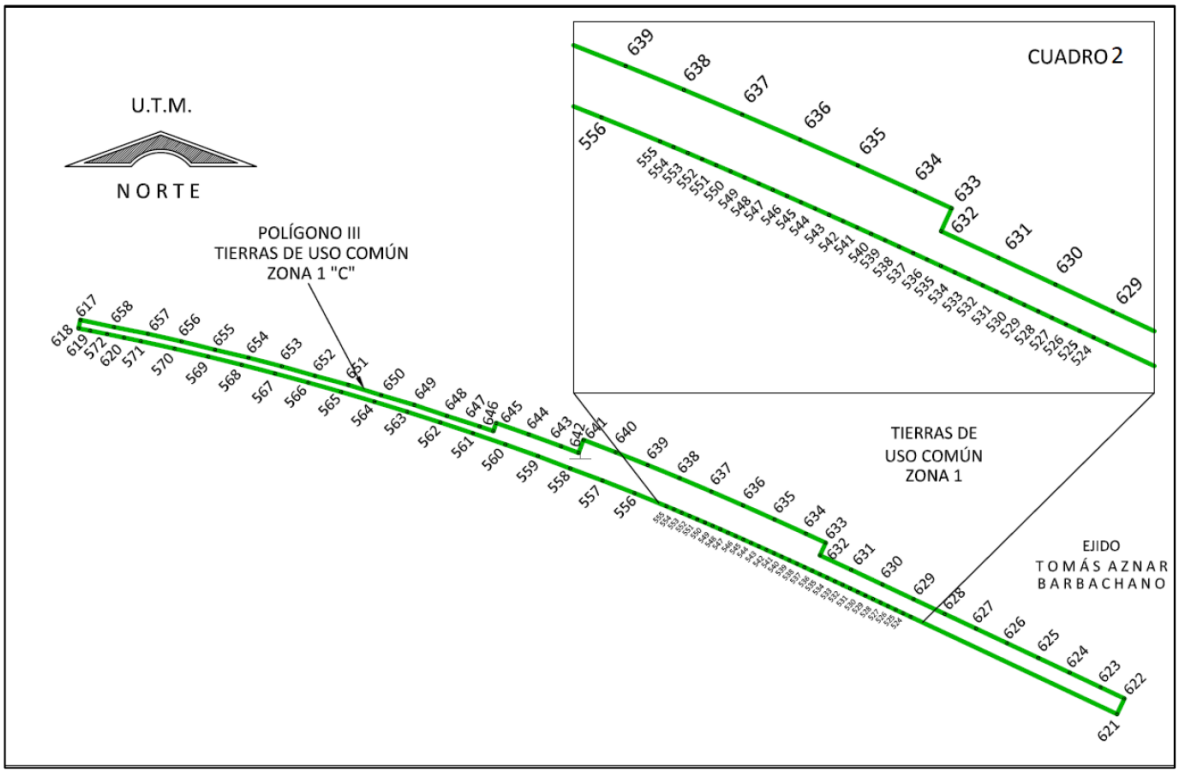

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLíGONO III, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "C"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				617	2,043,994.385	265,710.084
617	618	S 12°01'16" W	5.015	618	2,043,989.480	265,709.039
618	619	S 78°42'24" E	6.930	619	2,043,988.123	265,715.835
619	572	S 78°42'24" E	10.000	572	2,043,986.164	265,725.642
572	620	S 78°03'33" E	10.000	620	2,043,984.095	265,735.425
620	571	S 78°03'33" E	10.000	571	2,043,982.026	265,745.209
571	570	S 77°24'42" E	20.000	570	2,043,977.668	265,764.728
570	569	S 76°45'52" E	20.000	569	2,043,973.088	265,784.197
569	568	S 76°07'01" E	20.000	568	2,043,968.290	265,803.613
568	567	S 75°28'10" E	20.000	567	2,043,963.272	265,822.973
567	566	S 74°49'20" E	20.000	566	2,043,958.035	265,842.275
566	565	S 74°10'29" E	20.000	565	2,043,952.581	265,861.517
565	564	S 73°31'38" E	20.000	564	2,043,946.910	265,880.696
564	563	S 72°52'47" E	20.000	563	2,043,941.023	265,899.810
563	562	S 72°13'57" E	20.000	562	2,043,934.919	265,918.856
562	561	S 71°35'06" E	20.000	561	2,043,928.601	265,937.832
561	560	S 70°56'15" E	20.000	560	2,043,922.069	265,956.735
560	559	S 70°17'25" E	20.000	559	2,043,915.324	265,975.563
559	558	S 68°59'43" E	20.000	558	2,043,908.155	265,994.234
558	557	S 69°38'34" E	20.000	557	2,043,901.198	266,012.985
557	556	S 68°20'53" E	20.000	556	2,043,893.819	266,031.574
556	555	S 67°42'02" E	20.000	555	2,043,886.230	266,050.078

555	554	S 67°18'02" E	4.712	554	2,043,884.411	266,054.426
554	553	S 67°08'45" E	4.893	553	2,043,882.511	266,058.935
553	552	S 66°59'33" E	4.891	552	2,043,880.599	266,063.437
552	551	S 66°50'40" E	4.890	551	2,043,878.676	266,067.933
551	550	S 66°42'05" E	4.888	550	2,043,876.743	266,072.422
550	549	S 66°33'48" E	4.886	549	2,043,874.800	266,076.905
549	548	S 66°25'50" E	4.884	548	2,043,872.847	266,081.381
548	547	S 66°18'10" E	4.882	547	2,043,870.885	266,085.852
547	546	S 66°10'48" E	4.881	546	2,043,868.913	266,090.317
546	545	S 66°03'45" E	4.879	545	2,043,866.934	266,094.776
545	544	S 65°57'00" E	4.877	544	2,043,864.946	266,099.230
544	543	S 65°50'34" E	4.875	543	2,043,862.951	266,103.678
543	542	S 65°44'26" E	4.873	542	2,043,860.949	266,108.121
542	541	S 65°38'37" E	4.872	541	2,043,858.940	266,112.559
541	540	S 65°33'05" E	4.870	540	2,043,856.924	266,116.993
540	539	S 65°27'53" E	4.868	539	2,043,854.903	266,121.421
539	538	S 65°22'58" E	4.866	538	2,043,852.876	266,125.845
538	537	S 65°18'22" E	4.865	537	2,043,850.843	266,130.265
537	536	S 65°14'05" E	4.863	536	2,043,848.806	266,134.681
536	535	S 65°10'06" E	4.861	535	2,043,846.765	266,139.092
535	534	S 65°06'25" E	4.859	534	2,043,844.719	266,143.500
534	533	S 65°03'02" E	4.857	533	2,043,842.670	266,147.904

533	532	S 64°59'58" E	4.856	532	2,043,840.618	266,152.305
532	531	S 64°57'13" E	4.854	531	2,043,838.563	266,156.702
531	530	S 64°54'46" E	4.852	530	2,043,836.506	266,161.097
530	529	S 64°52'37" E	4.850	529	2,043,834.447	266,165.488
529	528	S 64°50'47" E	4.849	528	2,043,832.386	266,169.877
528	527	S 64°49'15" E	4.847	527	2,043,830.324	266,174.263
527	526	S 64°48'01" E	4.845	526	2,043,828.261	266,178.647
526	525	S 64°47'06" E	4.843	525	2,043,826.198	266,183.029
525	524	S 64°46'29" E	4.841	524	2,043,824.135	266,187.408
524	523	S 64°46'11" E	4.840	523	2,043,822.072	266,191.786
523	621	S 64°46'08" E	132.384	621	2,043,765.640	266,311.540
621	622	N 25°13'52" E	10.000	622	2,043,774.686	266,315.803
622	623	N 64°46'08" W	15.210	623	2,043,781.170	266,302.044
623	624	N 64°46'08" W	20.000	624	2,043,789.695	266,283.952
624	625	N 64°46'08" W	20.000	625	2,043,798.220	266,265.860
625	626	N 64°46'08" W	20.000	626	2,043,806.746	266,247.768
626	627	N 64°46'08" W	20.000	627	2,043,815.271	266,229.676
627	628	N 64°46'08" W	20.000	628	2,043,823.797	266,211.584
628	629	N 64°46'08" W	20.000	629	2,043,832.322	266,193.493
629	630	N 64°47'27" W	20.000	630	2,043,840.841	266,175.397
630	631	N 64°45'55" W	20.000	631	2,043,849.367	266,157.306
631	632	N 65°11'56" W	20.000	632	2,043,857.757	266,139.150
632	633	N 24°48'04" E	8.000	633	2,043,865.019	266,142.506
633	634	N 65°17'21" W	12.718	634	2,043,870.335	266,130.953
634	635	N 65°33'43" W	20.000	635	2,043,878.609	266,112.745
635	636	N 65°58'12" W	20.000	636	2,043,886.754	266,094.478
636	637	N 66°27'52" W	20.000	637	2,043,894.740	266,076.142
637	638	N 67°02'15" W	20.000	638	2,043,902.543	266,057.727
638	639	N 67°40'20" W	20.000	639	2,043,910.141	266,039.226
640	641	N 68°57'14" W	20.000	641	2,043,924.714	266,001.976
641	642	S 20°43'32" W	8.000	642	2,043,917.232	265,999.145
642	643	N 69°26'57" W	10.857	643	2,043,921.043	265,988.979
643	644	N 69°56'45" W	20.000	644	2,043,927.901	265,970.192

644	645	N 70°35'22" W	20.000	645	2,043,934.548	265,951.328
645	646	S 19°05'19" W	5.000	646	2,043,929.823	265,949.693
646	647	N 71°02'47" W	8.357	647	2,043,932.537	265,941.790
647	648	N 72°08'58" W	20.000	648	2,043,938.668	265,922.753
648	649	N 71°30'14" W	20.000	649	2,043,945.012	265,903.786
649	650	N 73°26'27" W	20.000	650	2,043,950.712	265,884.615
650	651	N 72°47'42" W	20.000	651	2,043,956.628	265,865.510
651	652	N 74°43'55" W	20.000	652	2,043,961.895	265,846.216
652	653	N 74°05'11" W	20.000	653	2,043,967.379	265,826.983
653	654	N 75°22'39" W	20.000	654	2,043,972.428	265,807.630
654	655	N 76°40'07" W	20.000	655	2,043,977.039	265,788.169
655	656	N 76°01'23" W	20.000	656	2,043,981.870	265,768.761
656	657	N 77°18'51" W	20.000	657	2,043,986.262	265,749.250
657	658	N 78°35'19" W	20.000	658	2,043,990.219	265,729.645
658	617	N 77°58'36" W	20.000	617	2,043,994.385	265,710.084
SUPERFICIE = 00-64-18.413 ha 00-64-18 ha						

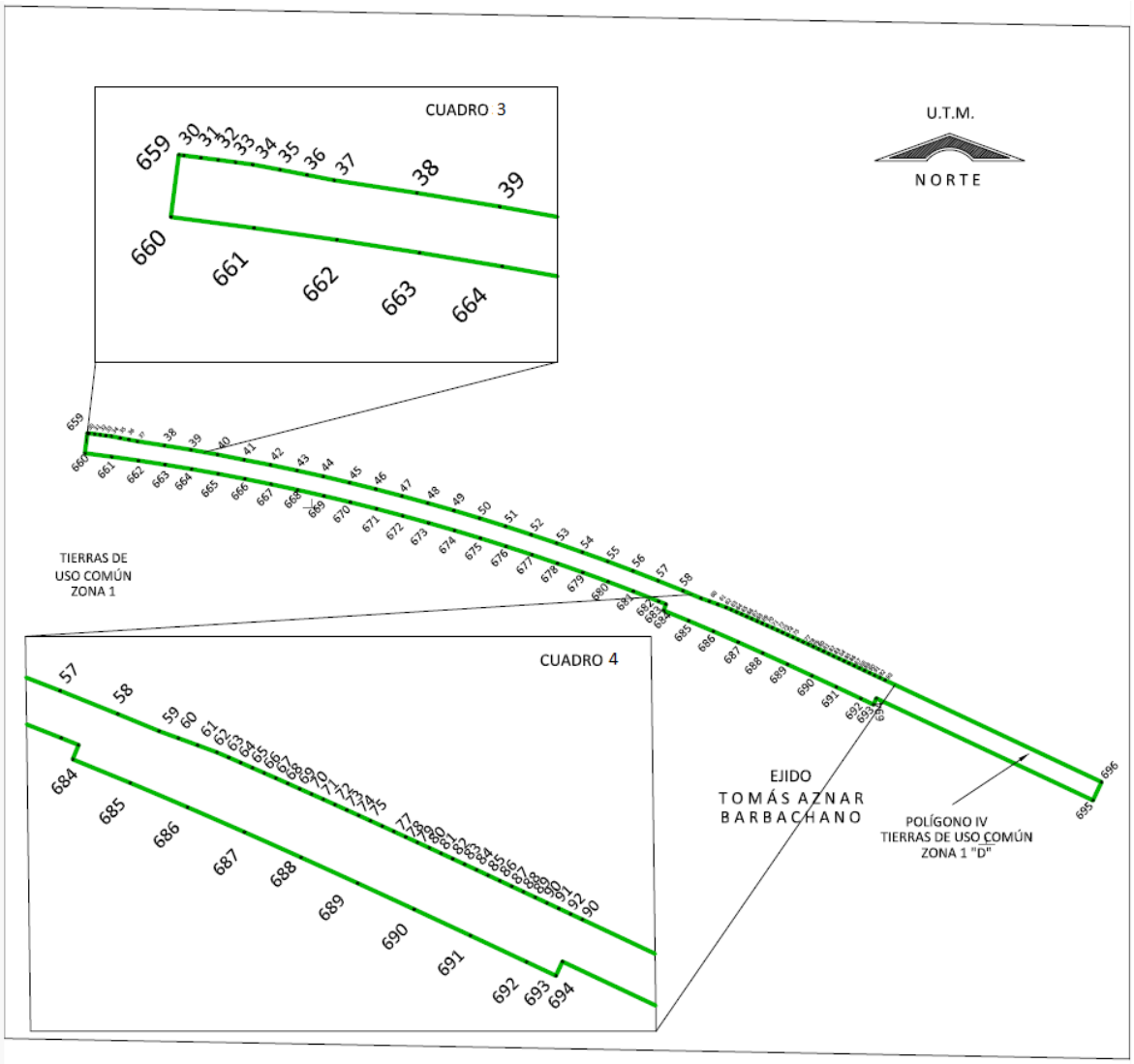
CUADRO 3
U.T.M.
NORTE
TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1
CUADRO 4
EJIDO TOMÁS AZNAR BARBACHANO
POLÍGONO IV TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "D"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO IV, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "D"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				659	2,043,969.060	265,584.101
659	660	S 07°17'38.42" W	14.999	660	2,043,954.182	265,582.197
660	661	S 82°26'26.14" E	20.000	661	2,043,951.551	265,602.023
661	662	S 81°51'18.29" E	20.000	662	2,043,948.717	265,621.821
662	663	S 81°11'45.15" E	20.000	663	2,043,945.656	265,641.585
663	664	S 80°31'39.71" E	20.000	664	2,043,942.365	265,661.313
664	665	S 79°51'34.28" E	20.000	665	2,043,938.844	265,681.000
665	666	S 79°11'28.84" E	20.000	666	2,043,935.093	265,700.646
666	667	S 78°31'23.41" E	20.000	667	2,043,931.114	265,720.246
667	668	S 77°51'17.97" E	20.000	668	2,043,926.906	265,739.798
668	669	S 77°11'12.54" E	20.000	669	2,043,922.470	265,759.300
669	670	S 76°31'07.11" E	20.000	670	2,043,917.808	265,778.749
670	671	S 75°51'01.67" E	20.000	671	2,043,912.919	265,798.142
671	672	S 75°10'56.24" E	20.000	672	2,043,907.804	265,817.477
672	673	S 74°30'50.80" E	20.000	673	2,043,902.464	265,836.751
673	674	S 73°50'45.37" E	20.000	674	2,043,896.899	265,855.961
674	675	S 73°10'39.94" E	20.000	675	2,043,891.111	265,875.105
675	676	S 72°30'34.50" E	20.000	676	2,043,885.100	265,894.181
676	677	S 71°50'29.07" E	20.000	677	2,043,878.867	265,913.185
677	678	S 71°10'23.63" E	20.000	678	2,043,872.413	265,932.115
678	679	S 70°30'18.20" E	20.000	679	2,043,865.739	265,950.968
679	680	S 69°50'12.77" E	20.000	680	2,043,858.845	265,969.742

680	681	S 69°10'07.33" E	20.000	681	2,043,851.733	265,988.435
681	682	S 68°30'01.90" E	20.000	682	2,043,844.403	266,007.043
682	683	S 68°03'56.14" E	6.037	683	2,043,842.148	266,012.643
683	684	S 22°02'06.90" W	5.000	684	2,043,837.513	266,010.768
684	685	S 67°37'46.86" E	20.000	685	2,043,829.901	266,029.262
685	686	S 66°58'10.65" E	20.000	686	2,043,822.077	266,047.668
686	687	S 66°23'08.45" E	20.000	687	2,043,814.065	266,065.994
687	688	S 65°53'19.64" E	20.000	688	2,043,805.895	266,084.249
688	689	S 65°29'06.86" E	20.000	689	2,043,797.596	266,102.446
689	690	S 65°10'32.60" E	20.000	690	2,043,789.200	266,120.598
690	691	S 64°57'04.52" E	20.000	691	2,043,780.732	266,138.717
691	692	S 64°48'55.98" E	20.000	692	2,043,772.221	266,156.816
692	693	S 64°46'38.17" E	10.384	693	2,043,767.796	266,166.210
693	694	N 25°13'52.46" E	5.000	694	2,043,772.319	266,168.341
694	695	S 64°46'07.54" E	177.384	695	2,043,696.705	266,328.802
695	696	N 25°13'52.46" E	15.000	696	2,043,710.274	266,335.196
696	93	N 64°46'07.54" W	177.384	93	2,043,785.888	266,174.735
93	92	N 64°46'09.84" W	4.193	92	2,043,787.675	266,170.942
92	91	N 64°46'23.66" W	4.192	91	2,043,789.462	266,167.151
91	90	N 64°46'51.30" W	4.190	90	2,043,791.247	266,163.360
90	89	N 64°47'32.75" W	4.189	89	2,043,793.031	266,159.570
89	88	N 64°48'28.02" W	4.188	88	2,043,794.813	266,155.781
88	87	N 64°49'37.12" W	4.186	87	2,043,796.594	266,151.992
87	86	N 64°51'00.03" W	4.185	86	2,043,798.373	266,148.204
86	85	N 64°52'36.75" W	4.183	85	2,043,800.149	266,144.416
85	84	N 64°54'27.30" W	4.182	84	2,043,801.922	266,140.629

84	83	N 64°56'31.67" W	4.181	83	2,043,803.693	266,136.841
83	82	N 64°58'49.85" W	4.179	82	2,043,805.461	266,133.054
82	81	N 65°01'21.85" W	4.178	81	2,043,807.225	266,129.267
81	80	N 65°04'07.68" W	4.177	80	2,043,808.985	266,125.479
80	79	N 65°07'07.31" W	4.175	79	2,043,810.742	266,121.691
79	78	N 65°10'20.77" W	4.174	78	2,043,812.495	266,117.903
78	77	N 65°13'48.06" W	4.173	77	2,043,814.243	266,114.114
77	76	N 65°17'29.14" W	4.171	76	2,043,815.987	266,110.325
76	75	N 65°21'24.05" W	4.170	75	2,043,817.726	266,106.534
75	74	N 65°25'32.79" W	4.169	74	2,043,819.459	266,102.743
74	73	N 65°29'55.34" W	4.167	73	2,043,821.188	266,098.951
73	72	N 65°34'31.70" W	4.166	72	2,043,822.910	266,095.158
72	71	N 65°39'21.90" W	4.165	71	2,043,824.627	266,091.363
71	70	N 65°44'25.90" W	4.163	70	2,043,826.338	266,087.567
70	69	N 65°49'43.72" W	4.162	69	2,043,828.042	266,083.770
69	68	N 65°55'15.36" W	4.161	68	2,043,829.739	266,079.972
68	67	N 66°01'00.83" W	4.159	67	2,043,831.430	266,076.171
67	66	N 66°07'00.11" W	4.158	66	2,043,833.114	266,072.369
66	65	N 66°13'13.20" W	4.157	65	2,043,834.790	266,068.566
65	64	N 66°19'40.12" W	4.155	64	2,043,836.458	266,064.760
64	63	N 66°26'20.86" W	4.154	63	2,043,838.119	266,060.952
63	62	N 66°33'15.41" W	4.153	62	2,043,839.771	266,057.142
62	61	N 69°36'04.75" W	6.607	61	2,043,842.074	266,050.950
61	60	N 69°48'07.88" W	6.602	60	2,043,844.353	266,044.754
60	59	N 70°00'46.17" W	6.597	59	2,043,846.608	266,038.554
59	58	N 67°27'47.05" W	14.411	58	2,043,852.132	266,025.243
58	57	N 68°01'59.62" W	20.000	57	2,043,859.613	266,006.695
57	56	N 68°41'45.58" W	20.000	56	2,043,866.879	265,988.062
56	55	N 69°21'31.53" W	20.000	55	2,043,873.930	265,969.346
55	54	N 70°01'17.49" W	20.000	54	2,043,880.763	265,950.549
54	53	N 70°41'03.45" W	20.000	53	2,043,887.378	265,931.675
53	52	N 71°20'49.40" W	20.000	52	2,043,893.775	265,912.726
52	51	N 72°00'35.36" W	20.000	51	2,043,899.952	265,893.703
51	50	N 72°40'21.32" W	20.000	50	2,043,905.909	265,874.611
50	49	N 73°20'07.27" W	20.000	49	2,043,911.644	265,855.451

49	48	N 73°59'53.23" W	20.000	48	2,043,917.158	265,836.226
48	47	N 74°39'39.19" W	20.000	47	2,043,922.448	265,816.938
47	46	N 75°19'25.14" W	20.000	46	2,043,927.515	265,797.591
46	45	N 75°59'11.10" W	20.000	45	2,043,932.358	265,778.186
45	44	N 76°38'57.06" W	20.000	44	2,043,936.977	265,758.727
44	43	N 77°18'43.01" W	20.000	43	2,043,941.369	265,739.215
43	42	N 77°58'28.97" W	20.000	42	2,043,945.536	265,719.654
42	41	N 79°18'00.88" W	20.000	41	2,043,949.250	265,700.002
41	40	N 78°38'14.93" W	20.000	40	2,043,953.190	265,680.394
40	39	N 79°57'46.84" W	20.000	39	2,043,956.676	265,660.700
39	38	N 80°37'32.80" W	20.000	38	2,043,959.933	265,640.967
38	37	N 81°17'18.75" W	20.000	37	2,043,962.962	265,621.198
37	36	N 78°49'53.02" W	6.597	36	2,043,964.240	265,614.725
36	35	N 79°02'31.30" W	6.602	35	2,043,965.495	265,608.243
35	34	N 79°14'34.44" W	6.607	34	2,043,966.728	265,601.753
34	33	N 82°17'23.78" W	4.153	33	2,043,967.286	265,597.638
33	32	N 82°24'18.33" W	4.154	32	2,043,967.835	265,593.520
32	31	N 82°30'59.07" W	4.155	31	2,043,968.376	265,589.400
31	30	N 82°37'25.98" W	4.157	30	2,043,968.909	265,585.278
30	659	N 82°43'39.08" W	1.186	659	2,043,969.060	265,584.101
SUPERFICIE = 01-23-42.178 ha 01-23-42 ha						

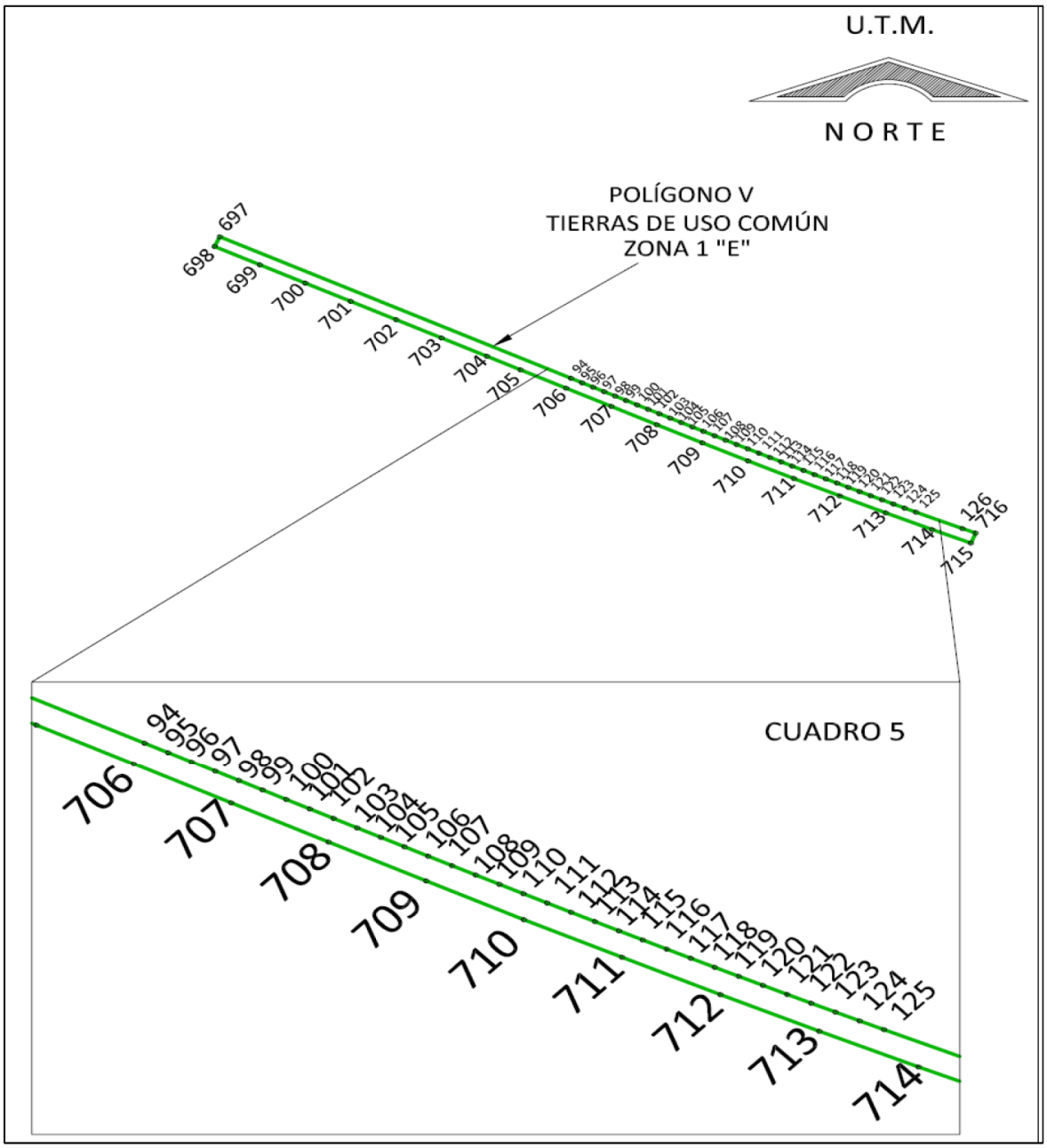
U.T.M.
NORTE
POLÍGONO V
TIERRAS DE USO COMÚN
ZONA 1 "E"
CUADRO 5

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO V, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "E"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				697	2,043,682.566	266,393.995
697	698	S 25°13'53.80" W	5.000	698	2,043,678.043	266,391.863
698	699	S 64°46'07.89" E	20.000	699	2,043,669.518	266,409.955
699	700	S 64°46'07.89" E	20.000	700	2,043,660.992	266,428.047
700	701	S 64°46'07.89" E	20.000	701	2,043,652.467	266,446.139
701	702	S 64°46'07.89" E	20.000	702	2,043,643.941	266,464.231
702	703	S 64°46'07.89" E	20.000	703	2,043,635.416	266,482.323
703	704	S 64°46'07.89" E	20.000	704	2,043,626.890	266,500.415
704	705	S 64°46'09.91" E	14.818	705	2,043,620.574	266,513.819
705	706	S 64°46'06.39" E	20.000	706	2,043,612.049	266,531.911
706	707	S 64°47'36.27" E	20.000	707	2,043,603.531	266,550.006
707	708	S 64°47'36.27" E	20.000	708	2,043,595.013	266,568.102
708	709	S 65°02'41.07" E	20.000	709	2,043,586.575	266,586.235
709	710	S 65°06'46.06" E	20.000	710	2,043,578.158	266,604.377
710	711	S 65°54'47.19" E	20.000	711	2,043,569.996	266,622.636
711	712	S 66°04'50.99" E	20.000	712	2,043,561.887	266,640.918
712	713	S 66°35'48.58" E	20.000	713	2,043,553.943	266,659.272
713	714	S 67°11'47.63" E	20.000	714	2,043,546.192	266,677.709
714	715	S 67°47'04.33" E	16.688	715	2,043,539.882	266,693.159
715	716	N 21°48'16.51" E	5.023	716	2,043,544.546	266,695.024
716	126	N 68°11'43.49" W	5.650	126	2,043,546.645	266,689.778
126	125	N 67°32'52.80" W	20.000	125	2,043,554.283	266,671.294
125	124	N 67°08'45.38" W	4.893	124	2,043,556.184	266,666.785
124	123	N 66°59'33.46" W	4.891	123	2,043,558.095	266,662.283
123	122	N 66°50'39.94" W	4.890	122	2,043,560.018	266,657.787
122	121	N 66°42'04.81" W	4.888	121	2,043,561.951	266,653.298
121	120	N 66°33'48.09" W	4.886	120	2,043,563.895	266,648.815

120	119	N 66°25'49.76" W	4.884	119	2,043,565.848	266,644.338
119	118	N 66°18'09.81" W	4.882	118	2,043,567.810	266,639.868
118	117	N 66°10'48.28" W	4.881	117	2,043,569.781	266,635.403
117	116	N 66°03'45.14" W	4.879	116	2,043,571.760	266,630.944
116	115	N 65°57'00.40" W	4.877	115	2,043,573.748	266,626.490
115	114	N 65°50'34.05" W	4.875	114	2,043,575.743	266,622.042
114	113	N 65°44'26.11" W	4.873	113	2,043,577.746	266,617.598
113	112	N 65°38'36.56" W	4.872	112	2,043,579.755	266,613.160
112	111	N 65°33'05.41" W	4.870	111	2,043,581.770	266,608.727
111	110	N 65°27'52.65" W	4.868	110	2,043,583.792	266,604.298
110	109	N 65°22'58.29" W	4.866	109	2,043,585.819	266,599.874
109	108	N 65°18'22.33" W	4.865	108	2,043,587.851	266,595.455
108	107	N 65°14'04.78" W	4.863	107	2,043,589.888	266,591.039
107	106	N 65°10'05.60" W	4.861	106	2,043,591.930	266,586.628
106	105	N 65°06'24.83" W	4.859	105	2,043,593.975	266,582.220
105	104	N 65°03'02.46" W	4.857	104	2,043,596.024	266,577.816

104	103	N 64°59'58.49" W	4.856	103	2,043,598.076	266,573.415
103	102	N 64°57'12.91" W	4.854	102	2,043,600.131	266,569.017
102	101	N 64°54'45.73" W	4.852	101	2,043,602.188	266,564.623
101	100	N 64°52'36.95" W	4.850	100	2,043,604.247	266,560.232
100	99	N 64°50'46.57" W	4.849	99	2,043,606.308	266,555.843
99	98	N 64°49'14.58" W	4.847	98	2,043,608.370	266,551.457
98	97	N 64°48'00.99" W	4.845	97	2,043,610.433	266,547.073
97	96	N 64°47'05.80" W	4.843	96	2,043,612.497	266,542.691
96	95	N 64°46'29.00" W	4.841	95	2,043,614.560	266,538.311
95	94	N 64°46'10.60" W	4.840	94	2,043,616.623	266,533.934
94	697	N 64°46'07.54" W	154.698	697	2,043,682.566	266,393.995
SUPERFICIE = 00-16-58.211 ha 00-16-58 ha						

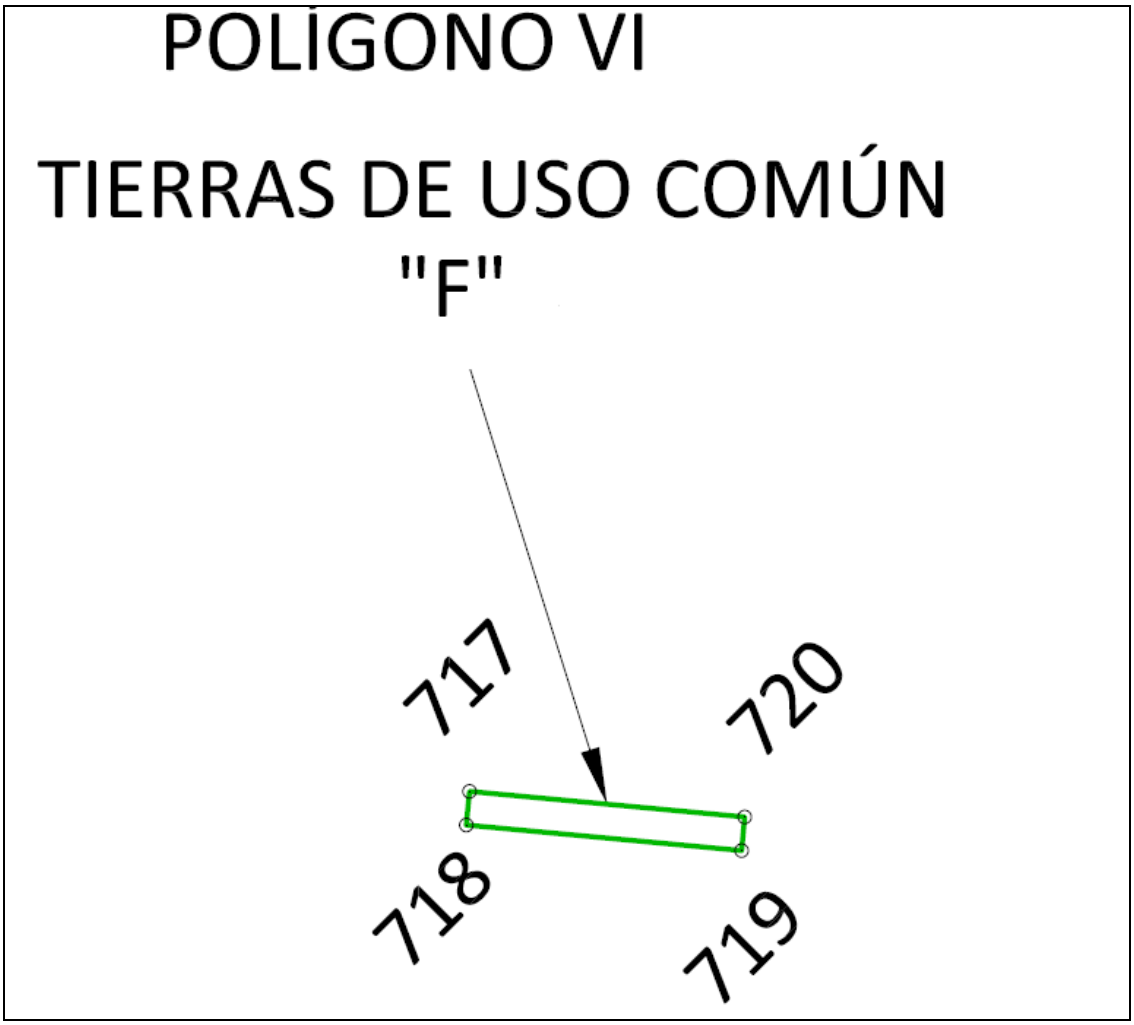

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VI, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "F"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				717	2,043,371.828	267,531.181
717	718	S 05°18'09.65" W	5.000	718	2,043,366.849	267,530.719
718	719	S 84°41'50.35" E	41.000	719	2,043,363.060	267,571.543
719	720	N 05°18'09.65" E	5.000	720	2,043,368.039	267,572.005
720	717	N 84°41'50.35" W	41.000	717	2,043,371.828	267,531.181

SUPERFICIE = 00-02-05.000 ha
00-02-05 ha

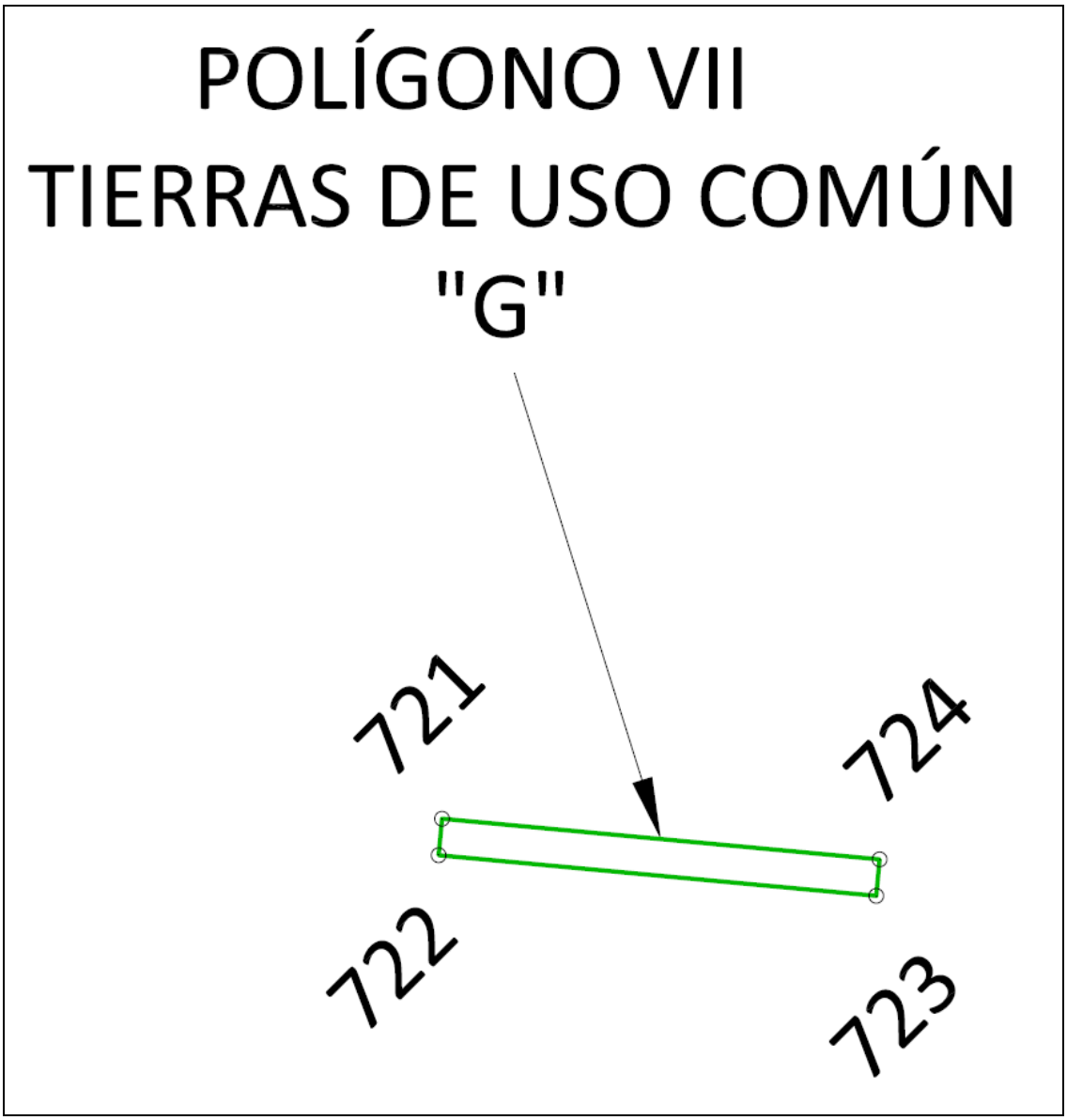

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VII, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "G"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				721	2,043,282.183	268,497.030
721	722	S 05°18'09.65" W	5.000	722	2,043,277.204	268,496.568
722	723	S 84°41'50.35" E	60.000	723	2,043,271.659	268,556.311
723	724	N 05°18'09.65" E	5.000	724	2,043,276.638	268,556.773
724	721	N 84°41'50.35" W	60.000	721	2,043,282.183	268,497.030

SUPERFICIE = 00-03-00.000 ha
00-03-00 ha

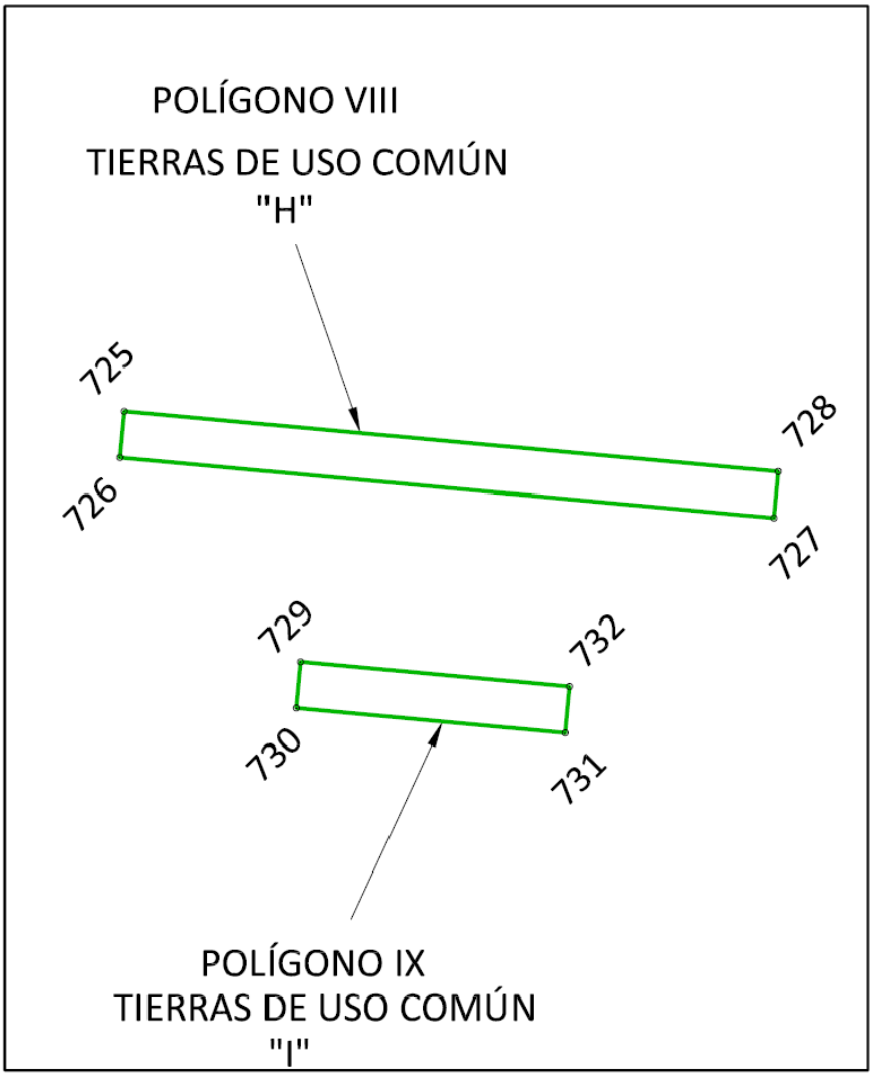

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VIII, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "H"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				725	2,043,263.983	269,504.660
725	726	S 05°18'09.65" W	15.000	726	2,043,249.047	269,503.274
726	727	S 84°41'50.35" E	210.000	727	2,043,229.639	269,712.375
727	728	N 05°18'09.65" E	15.000	728	2,043,244.575	269,713.761
728	725	N 84°41'50.35" W	210.000	725	2,043,263.983	269,504.660
SUPERFICIE = 00-31-50.000 ha 00-31-50 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO IX, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN "I"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				729	2,043,183.435	269,560.957
729	730	S 05°18'09.65" W	15.000	730	2,043,168.499	269,559.571
730	731	S 84°41'50.35" E	86.501	731	2,043,160.505	269,645.702
731	732	N 05°17'53.09" E	15.000	732	2,043,175.441	269,647.087
732	729	N 84°41'50.35" W	86.500	729	2,043,183.435	269,560.957
SUPERFICIE = 00-12-97.509 ha 00-12-98 ha						

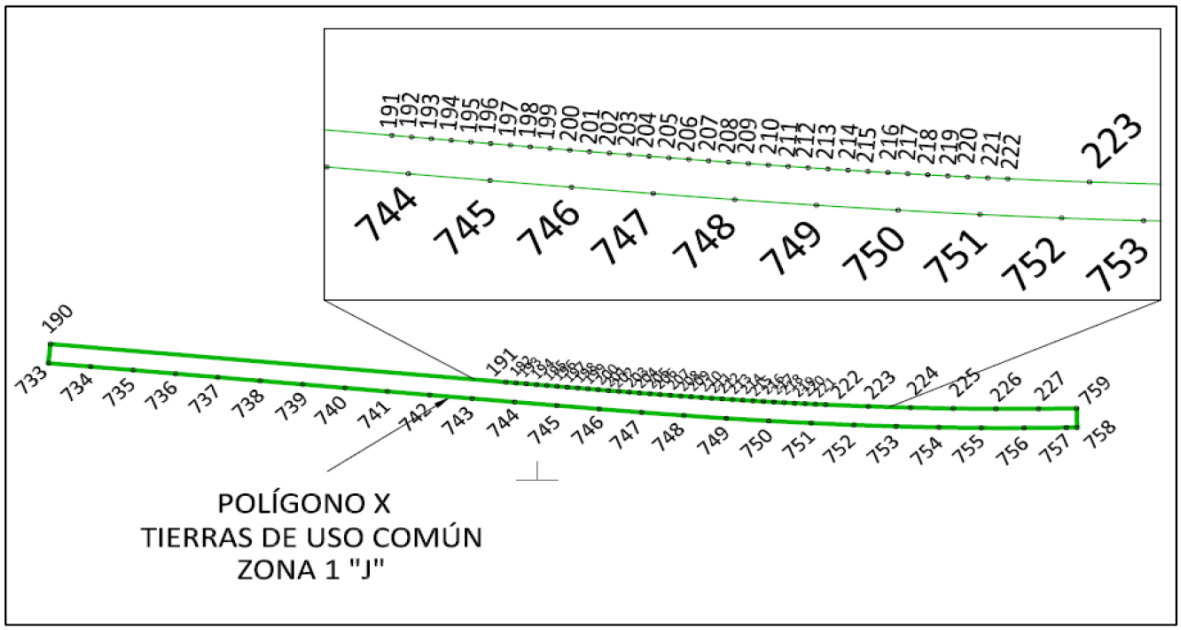

CUADRO DE CONSTRUCCION POLÍGONO X, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "J"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				190	2,043,165.467	269,970.956
190	733	S 05°18'09.65" W	10.000	733	2,043,155.510	269,970.032
733	734	S 84°41'50.35" E	20.000	734	2,043,153.662	269,989.946
734	735	S 84°41'50.35" E	20.000	735	2,043,151.813	270,009.861
735	736	S 84°41'50.35" E	20.000	736	2,043,149.965	270,029.775
736	737	S 84°41'50.35" E	20.000	737	2,043,148.117	270,049.690
737	738	S 84°41'50.35" E	20.000	738	2,043,146.268	270,069.604
738	739	S 84°41'50.35" E	20.000	739	2,043,144.420	270,089.518
739	740	S 84°41'50.35" E	20.000	740	2,043,142.572	270,109.433
740	741	S 84°41'50.35" E	20.000	741	2,043,140.723	270,129.347
741	742	S 84°41'50.35" E	20.000	742	2,043,138.875	270,149.262
742	743	S 84°41'50.35" E	20.000	743	2,043,137.027	270,169.176
743	744	S 84°41'53.99" E	20.000	744	2,043,135.179	270,189.090
744	745	S 84°50'05.69" E	20.000	745	2,043,133.378	270,209.009
745	746	S 84°43'29.35" E	20.000	746	2,043,131.539	270,228.925
746	747	S 85°01'40.48" E	20.000	747	2,043,129.806	270,248.849
747	748	S 85°18'29.73" E	20.000	748	2,043,128.170	270,268.782
748	749	S 85°40'33.22" E	20.000	749	2,043,126.662	270,288.725
749	750	S 86°07'28.15" E	20.000	750	2,043,125.310	270,308.680
750	751	S 86°39'29.09" E	20.000	751	2,043,124.144	270,328.646
751	752	S 87°16'21.41" E	20.000	752	2,043,123.193	270,348.623

752	753	S 87°54'55.51" E	20.000	753	2,043,122.465	270,368.610
753	754	S 88°33'33.11" E	20.000	754	2,043,121.962	270,388.603
754	755	S 89°12'10.70" E	20.000	755	2,043,121.684	270,408.601
755	756	S 89°50'48.29" E	20.000	756	2,043,121.631	270,428.601
756	757	N 89°30'34.11" E	20.000	757	2,043,121.802	270,448.601
757	758	N 89°06'27.71" E	4.964	758	2,043,121.879	270,453.564
758	759	N 01°07'57.72" W	10.010	759	2,043,131.888	270,453.366
759	227	S 89°17'10.95" W	17.960	227	2,043,131.664	270,435.408
227	226	S 89°56'01.64" W	20.000	226	2,043,131.641	270,415.408
226	225	N 89°25'07.68" W	20.000	225	2,043,131.844	270,395.409
225	224	N 88°46'16.99" W	20.000	224	2,043,132.273	270,375.413
224	223	N 88°07'26.30" W	20.000	223	2,043,132.927	270,355.424
223	222	N 87°28'35.61" W	20.000	222	2,043,133.808	270,335.444
222	221	N 87°04'28.19" W	4.893	221	2,043,134.058	270,330.557
221	220	N 86°50'49.56" W	4.890	220	2,043,134.327	270,325.674
220	219	N 86°50'49.56" W	4.890	219	2,043,134.596	270,320.791
219	218	N 86°37'47.62" W	4.888	218	2,043,134.883	270,315.911
218	217	N 86°29'30.89" W	4.886	217	2,043,135.182	270,311.035
217	216	N 86°21'32.56" W	4.884	216	2,043,135.492	270,306.160
216	215	N 86°13'52.63" W	4.882	215	2,043,135.813	270,301.288
215	214	N 86°06'31.09" W	4.881	214	2,043,136.144	270,296.419
214	213	N 85°59'27.95" W	4.879	213	2,043,136.485	270,291.552
213	212	N 85°52'43.21" W	4.877	212	2,043,136.836	270,286.688
212	211	N 85°46'16.86" W	4.875	211	2,043,137.195	270,281.826
211	210	N 85°40'08.92" W	4.873	210	2,043,137.563	270,276.966
210	209	N 85°34'19.37" W	4.872	209	2,043,137.939	270,272.109
209	208	N 85°28'48.22" W	4.870	208	2,043,138.323	270,267.254
208	207	N 85°23'35.46" W	4.868	207	2,043,138.714	270,262.402
207	206	N 85°18'41.10" W	4.866	206	2,043,139.112	270,257.552
206	205	N 85°14'05.14" W	4.865	205	2,043,139.516	270,252.704
205	204	N 85°09'47.58" W	4.863	204	2,043,139.926	270,247.858
204	203	N 85°05'48.41" W	4.861	203	2,043,140.342	270,243.015

203	202	N 85°02'07.64" W	4.859	202	2,043,140.762	270,238.174
202	201	N 84°58'45.27" W	4.857	201	2,043,141.187	270,233.335
201	200	N 84°55'41.30" W	4.856	200	2,043,141.616	270,228.499
200	199	N 84°52'55.72" W	4.854	199	2,043,142.049	270,223.664
199	198	N 84°50'28.54" W	4.852	198	2,043,142.486	270,218.832
198	197	N 84°48'19.76" W	4.850	197	2,043,142.925	270,214.001
197	196	N 84°46'29.38" W	4.849	196	2,043,143.366	270,209.173
196	195	N 84°44'57.39" W	4.847	195	2,043,143.810	270,204.347
195	194	N 84°43'43.80" W	4.845	194	2,043,144.255	270,199.522
194	193	N 84°42'48.61" W	4.843	193	2,043,144.701	270,194.700
193	192	N 84°42'11.81" W	4.841	192	2,043,145.148	270,189.879
192	191	N 84°41'53.41" W	4.840	191	2,043,145.595	270,185.060
191	190	N 84°41'50.35" W	215.024	190	2,043,165.467	269,970.956
		SUPERFICIE = 00-48-42.043 ha 00-48-42 ha				

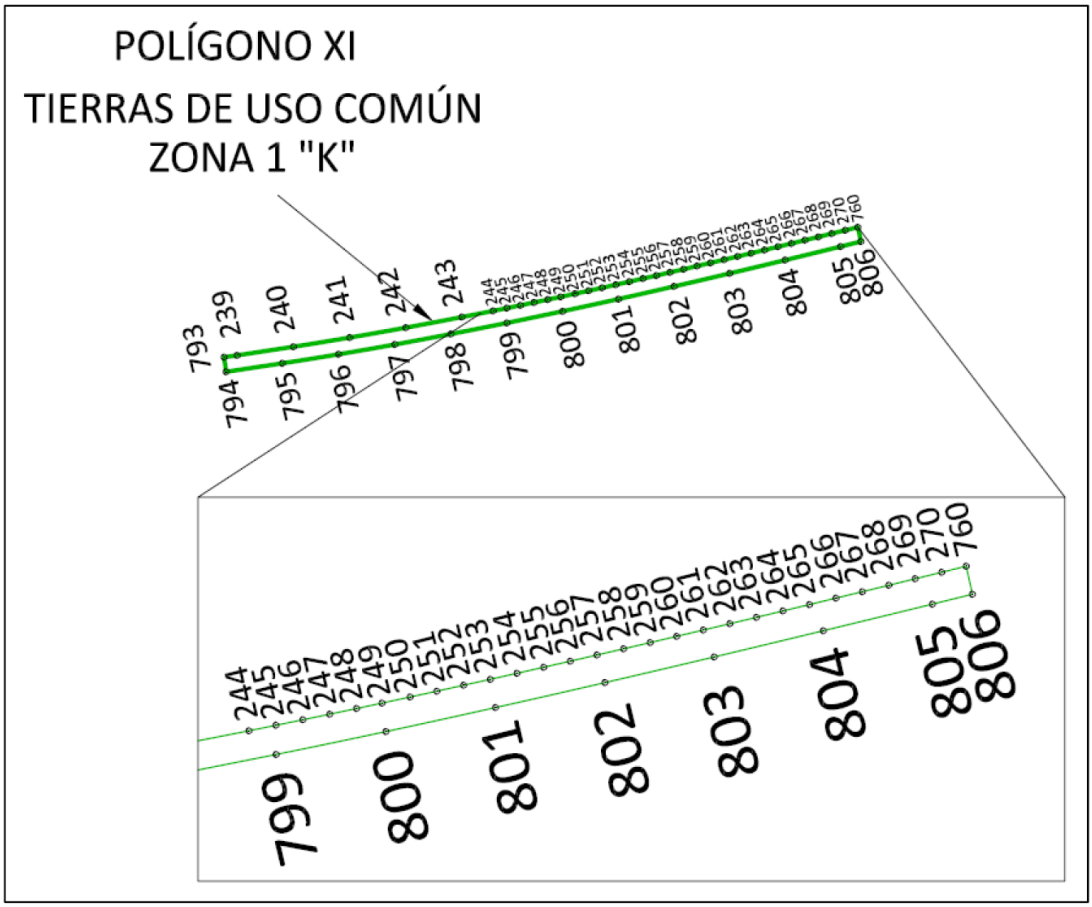

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XI, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "K"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				760	2,043,193.443	270,892.357
760	270	S 76°29'13.68" W	4.487	270	2,043,192.395	270,887.994
270	269	S 76°30'45.67" W	4.849	269	2,043,191.264	270,883.279
269	268	S 76°32'36.05" W	4.850	268	2,043,190.135	270,878.562
268	267	S 76°34'44.83" W	4.852	267	2,043,189.009	270,873.843
267	266	S 76°37'12.01" W	4.854	266	2,043,187.886	270,869.121
266	265	S 76°39'57.59" W	4.856	265	2,043,186.766	270,864.396
265	264	S 76°43'01.56" W	4.857	264	2,043,185.650	270,859.668
264	263	S 76°46'23.94" W	4.859	263	2,043,184.538	270,854.938
263	262	S 76°50'04.70" W	4.861	262	2,043,183.431	270,850.205
262	261	S 76°54'03.87" W	4.863	261	2,043,182.329	270,845.468
261	260	S 76°58'21.43" W	4.865	260	2,043,181.233	270,840.729
260	259	S 77°02'57.39" W	4.866	259	2,043,180.142	270,835.987
259	258	S 77°07'51.75" W	4.868	258	2,043,179.058	270,831.241
258	257	S 77°13'04.51" W	4.870	257	2,043,177.980	270,826.491

257	256	S 77°18'35.66" W	4.872	256	2,043,176.910	270,821.739
256	255	S 77°24'25.21" W	4.873	255	2,043,175.847	270,816.982
255	254	S 77°30'33.16" W	4.875	254	2,043,174.793	270,812.223
254	253	S 77°36'59.50" W	4.877	253	2,043,173.747	270,807.459
253	252	S 77°43'44.24" W	4.879	252	2,043,172.710	270,802.692
252	251	S 77°50'47.38" W	4.881	251	2,043,171.683	270,797.920
251	250	S 77°58'08.92" W	4.882	250	2,043,170.665	270,793.145
250	249	S 78°06'09.61" W	5.120	249	2,043,169.609	270,788.135
249	248	S 78°13'48.57" W	4.650	248	2,043,168.661	270,783.583
248	247	S 78°22'03.91" W	4.888	247	2,043,167.675	270,778.795
247	246	S 78°30'39.04" W	4.890	246	2,043,166.702	270,774.004
246	245	S 78°39'32.56" W	4.891	245	2,043,165.740	270,769.208
245	244	S 78°48'44.48" W	4.893	244	2,043,164.790	270,764.408
244	243	S 79°04'15.92" W	11.145	243	2,043,162.677	270,753.465
243	242	S 79°34'30.63" W	20.000	242	2,043,159.058	270,733.796
242	241	S 80°13'21.31" W	20.000	241	2,043,155.662	270,714.086
241	240	S 80°52'12.00" W	20.000	240	2,043,152.489	270,694.339
240	239	S 81°31'02.69" W	20.000	239	2,043,149.538	270,674.558
239	793	S 82°09'53.38" W	4.642	793	2,043,148.906	270,669.960
793	794	S 08°00'28.55" E	5.020	794	2,043,143.934	270,670.659
794	795	N 81°40'06.88" E	20.000	795	2,043,146.832	270,690.448
795	796	N 81°01'22.76" E	20.000	796	2,043,149.953	270,710.203
796	797	N 80°22'38.63" E	20.000	797	2,043,153.296	270,729.922
797	798	N 79°43'54.51" E	20.000	798	2,043,156.861	270,749.602
798	799	N 79°05'11.76" E	20.000	799	2,043,160.648	270,769.240
799	800	N 78°27'48.60" E	20.000	800	2,043,164.648	270,788.836
800	801	N 77°55'12.67" E	20.000	801	2,043,168.833	270,808.393
801	802	N 77°27'32.46" E	20.000	802	2,043,173.176	270,827.916
802	803	N 77°04'55.83" E	20.000	803	2,043,177.647	270,847.410
803	804	N 76°47'36.03" E	20.000	804	2,043,182.216	270,866.881
804	805	N 76°39'51.84" E	20.000	805	2,043,186.829	270,886.341
805	806	N 76°17'06.87" E	7.333	806	2,043,188.568	270,893.465
806	760	N 12°48'02.04" W	5.000	760	2,043,193.443	270,892.357
SUPERFICIE = 00-11-34.485 ha 00-11-35 ha						

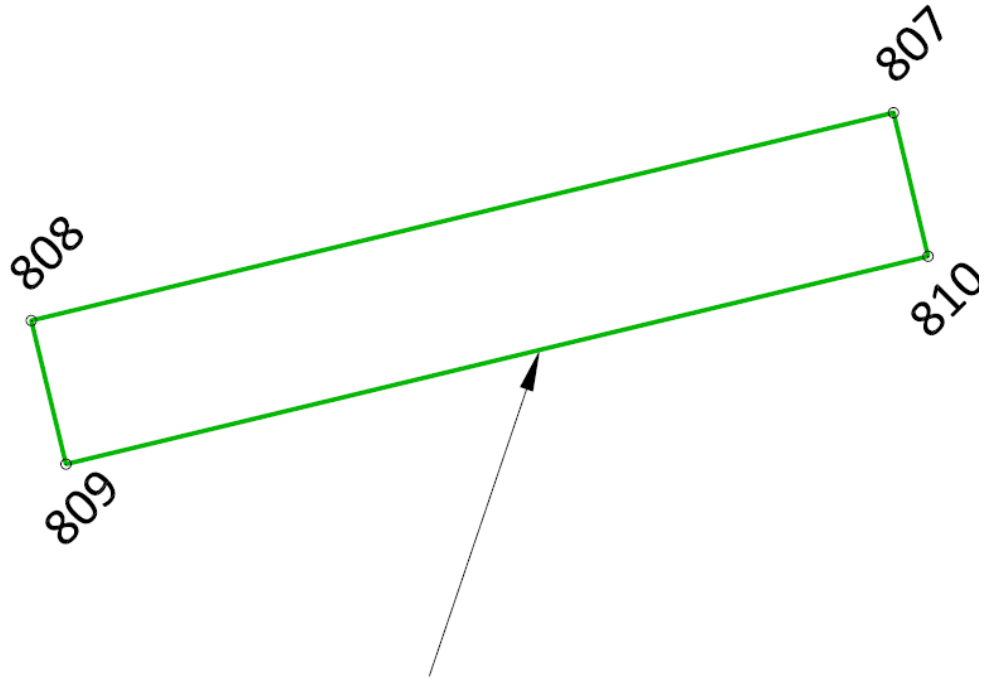

POLÍGONO XII
TIERRAS DE USO COMÚN
ZONA 1 "L"

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XII, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "L"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				807	2,043,281.399	271,256.921
807	808	S 76°26'06.64" W	180.000	808	2,043,239.181	271,081.943
808	809	S 13°33'53.36" E	30.000	809	2,043,210.018	271,088.979
809	810	N 76°26'06.64" E	180.000	810	2,043,252.236	271,263.958
810	807	N 13°33'53.36" W	30.000	807	2,043,281.399	271,256.921
SUPERFICIE = 00-54-00.000 ha 00-54-00 ha						

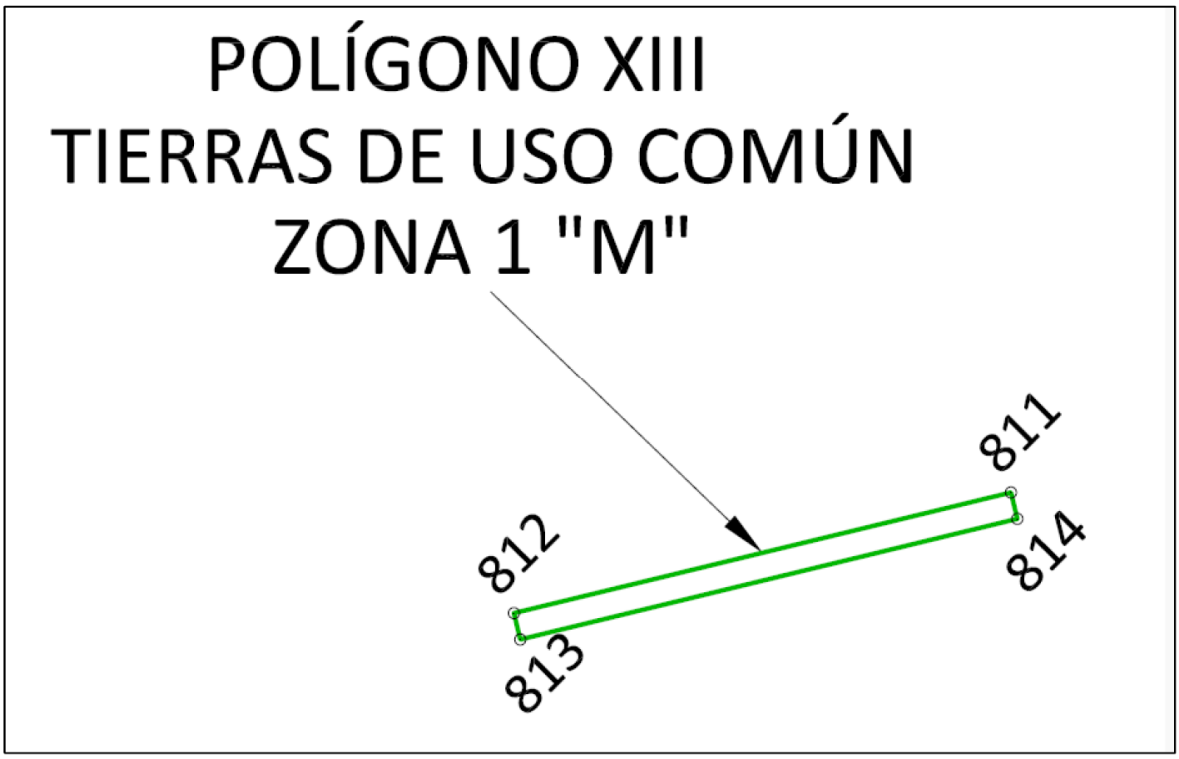

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XIII, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "M"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				811	2,043,423.299	271,845.045
811	812	S 76°26'06.64" W	95.000	812	2,043,401.017	271,752.695
812	813	S 13°33'53.36" E	5.000	813	2,043,396.156	271,753.868
813	814	N 76°26'06.64" E	95.000	814	2,043,418.438	271,846.218
814	811	N 13°33'53.36" W	5.000	811	2,043,423.299	271,845.045
SUPERFICIE = 00-04-75.000 ha 00-04-75 ha						

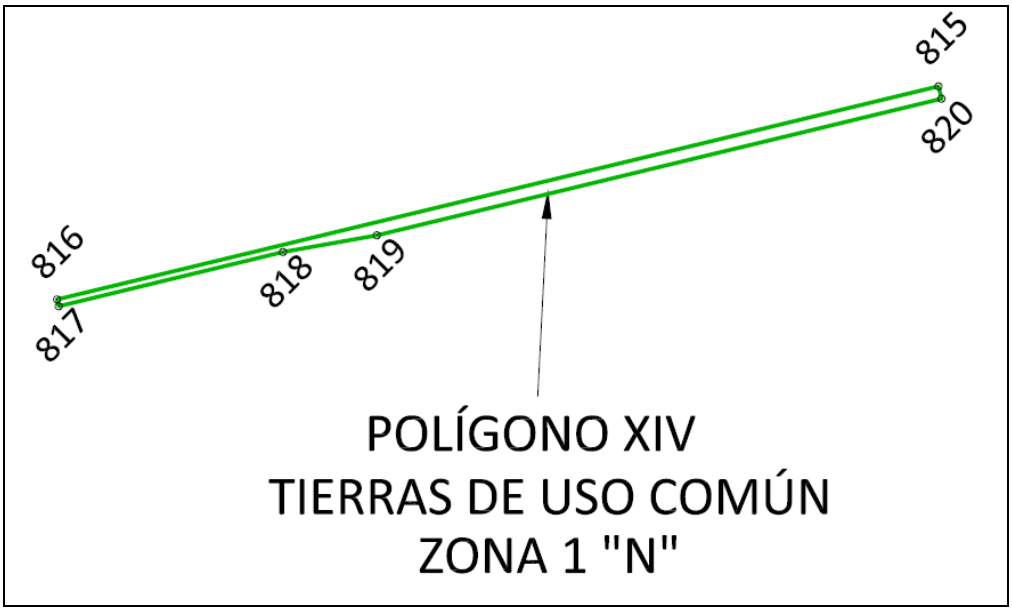

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XIV, AFECTACIÓN A TIERRAS DE USO COMÚN ZONA 1 "N"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				815	2,043,624.461	272,678.787
815	816	S 76°26'06.64" W	259.318	816	2,043,563.639	272,426.703
816	817	S 13°33'43.85" E	1.997	817	2,043,561.697	272,427.171
817	818	N 76°26'16.15" E	65.991	818	2,043,577.172	272,491.322
818	819	N 79°56'38.80" E	27.266	819	2,043,581.933	272,518.168
819	820	N 76°26'05.99" E	166.113	820	2,043,620.895	272,679.648
820	815	N 13°33'53.37" W	3.668	815	2,043,624.461	272,678.787
SUPERFICIE = 00-08-18.404 ha 00-08-18 ha						

PROYECCIÓN: UTM ZONA:16

Superficie a expropiar de uso común: 03-94-68 hectáreas

Superficie total a expropiar: 03-94-68 hectáreas

27. Que, la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano (DGOTU), de la Sedatu, el 6 de agosto de 2025, emitió la opinión técnica procedente número SOTUV/DGOTU/0014/CAM.QROO/TREN MAYA TM7/002/2025, respecto del procedimiento de expropiación a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., que incluye la superficie de 03-94-68 hectáreas, relativas al ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche;

28. Que, el 18 de agosto de 2025, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió el dictamen valuatorio y anexo único, con número secuencial 04-25-403 y genérico G-42932-ZND, en el que determinó, con base en el valor comercial de la superficie a expropiar, que el monto total de indemnización asciende a $494,534.04 (cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 04/100 M.N.);

29. Que, al comisariado del ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, se le notificó el 9 de octubre de 2025, la solicitud de expropiación, acuerdo de instauración, superficie real a expropiar y dictamen valuatorio con anexo único y en fecha 5 de junio de 2026 se les notificó el acuerdo de 17 de enero de 2025. En ambas notificaciones, se le informó que contaba con 10 días hábiles para que manifestara lo que a su interés conviniera, en dicho plazo no realizó manifestaciones;

30. Que la DGRPE, el 22 de junio de 2026, emitió dictamen en el que determinó procedente la expropiación de la superficie a que se refiere el numeral 26, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal, publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias;

II. Que, los documentos señalados en los resultandos 1 y 3 del presente instrumento indica que el ejido "Tomás Aznar Barbachano" se ubicaba en el municipio de Hopelchén, estado de Campeche; sin embargo, de lo señalado en los resultandos 2 y 4 del presente decreto, se desprende que actualmente se ubica en el municipio de Calakmul, estado de Campeche, por lo que el presente procedimiento debe culminar como ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche;

III. Que la superficie de 03-94-68 hectáreas de uso común, pertenecientes al ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, se solicitó para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria y operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, así como a la prestación del servicio público de transporte de carga ferroviaria y de pasajeros. Como consecuencia, se acreditan las causas de utilidad pública del establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos, y de la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles y demás obras que faciliten el transporte, previstas en el artículo 93, fracciones I y VII, respectivamente, de la Ley Agraria;

IV. Que el Proyecto Tren Maya, al ser uno de los proyectos más importantes de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo nacional y extranjero, no sólo impulsará el transporte de pasajeros, sino que se consolidará como un importante medio de transporte de carga, para acelerar el comercio de la península, lo que facilitará el intercambio de mercancías con el resto del país y diversificará los puntos turísticos de la región para generar una derrama económica; cumpliendo así una doble funcionalidad que fortalecerá su papel como elemento clave para construir una República próspera y conectada, como parte de las estrategias 3.7.2. y 3.7.3 del Eje general 3 "Economía Moral y Trabajo" del PND 2025-2030;

V. Que, con la construcción, modernización y conservación, así como el desarrollo de infraestructura del Tren Maya se generarán oportunidades laborales y se redistribuirá la riqueza a lo largo de la península; para dar protección y rehabilitación a las áreas naturales protegidas y a los sitios patrimoniales. De igual forma, el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc. para los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas del sureste mexicano; tendrá un flujo constante, y sólo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; su ubicación geográfica es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

VI. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0128FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. y TREN MAYA, S.A. DE C.V/2024, se advierte que la superficie que se solicitó expropiar al ejido "Tomás Aznar Barbachano" fue de 03-86-72.43 hectáreas; no obstante, el 17 de enero de 2025 la entonces DGOPR emitió acuerdo modificatorio relativo al acuerdo de instauración, por lo que respecta a la superficie solicitada, teniendo como tal la de 03-94-93.73 hectáreas; sin embargo, una vez realizados los trabajos técnicos, resultó que la superficie real es de 03-94-68 hectáreas de terrenos de agostadero de uso común, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación ya referido, motivo por el cual la superficie a expropiar al ejido "Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche debe ser de 03-94-68 hectáreas;

VII. Que, se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación del ejido “Tomás Aznar Barbachano", municipio de Calakmul, estado de Campeche, como se acredita con las constancias que obran en el expediente DGOPR-DCE-DE/SOE-04CC/0128FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. y TREN MAYA, S.A. DE C.V /2024, sin que en el plazo concedido realizara manifestaciones respecto del procedimiento expropiatorio materia del presente decreto; con lo anterior, se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 65 del RLAMOPR;

VIII. Que, queda acreditado que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR, ya que el Indaabin emitió dictamen valuatorio, el 18 de agosto de 2025, en el cual determinó que el monto de indemnización, con base al valor comercial de la superficie a expropiar, es de $494,534.04 (cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos treinta y cuatro pesos 04/100 M.N.). Con base en dicho avalúo, se procede a pagar la indemnización al ejido por las tierras de uso común, en la que debe considerarse el pago anticipado que se haya hecho, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre tierras de uso común en la proporción que corresponda;

IX. Que, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio; ello de conformidad con lo establecido en el artículo 97 de la Ley Agraria;

X. Que, mediante decreto presidencial de 1 de marzo de 2024, como se señala en el resultando 16 del presente instrumento, se estipula que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., deberá entregar el Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en las normas aplicables y a más tardar el 12 de septiembre de 2024, toda vez que ha transcurrido el tiempo especificado, el presente procedimiento culminará a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., máxime que el 29 de agosto de 2025 se publicó en el DOF la resolución por la que se autorizó la desincorporación por disolución y liquidación de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.;

XI. Que, los pagos correspondientes a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., se realizarán del presupuesto autorizado con el que cuenta dicha entidad paraestatal, sin que se autoricen ampliaciones líquidas al presupuesto establecido;

XII. Que, en términos de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, el procedimiento de expropiación se ha tramitado ante la SEDATU y ha sido acreditada la causa de utilidad pública, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 03-94-68 hectáreas (tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y sesenta y ocho centiáreas), de agostadero de uso común del ejido “Tomás Aznar Barbachano”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

SEGUNDO. Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V., haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente.

CUARTO. Notifíquese y ejecútese en los términos de la normativa aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 07 de agosto de 2026.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de la Defensa Nacional, **Ricardo Trevilla Trejo**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

DECRETO por el que se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 11-77-63 hectáreas del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

CLAUDIA SHEINBAUM PARDO, Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 89, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con fundamento en los artículos 27, párrafos primero y segundo, y 92 de la propia Constitución; 13, 29 y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 60, 61 y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural, y

RESULTANDO

1. Que, mediante resolución presidencial publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 15 de febrero de 1930, se dotó al pueblo "Xbonil", municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 2,832 hectáreas. Dicha resolución se ejecutó el 17 de febrero de 1936;

2. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 21 de septiembre de 1940, se concedió por concepto de primera ampliación, al poblado "Xbonil" municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 40,600 hectáreas. Dicha resolución se ejecutó el 10 de abril de 1986 y 5 de agosto de 1993;

3. Que, mediante resolución presidencial publicada en el DOF el 2 de julio de 1980, se concedió por concepto de segunda ampliación al poblado "Xbonil", municipio de Champotón, estado de Campeche, la superficie de 1,660-00-00 hectáreas. Dicha resolución se ejecutó el 28 de enero de 1981;

4. Que, el Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche, mediante decreto número 244, publicado en el Periódico Oficial del estado de Campeche el 31 de diciembre de 1996, creó el municipio de Calakmul, jurisdicción a la que pertenece actualmente el ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche;

5. Que, mediante asamblea general de ejidatarios de 21 de mayo de 2006, se determinó la delimitación, destino y asignación de las tierras del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche;

6. Que, el 22 de agosto de 2006, el ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, se inscribió en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional (RAN) con el folio de ejidos y comunidades 04010003115021930R;

7. Que, el ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, fue afectado por las siguientes acciones agrarias:

Núm.	Resolución Presidencial	Publicación en el DOF	Acción	Superficie (hectáreas)
1.	4 de abril de 2023	4 de abril de 2023	Expropiación	115-83-69
2.	12 de agosto de 2024	14 de agosto de 2024	Expropiación	00-16-00
3.	27 de septiembre de 2024	30 de septiembre de 2024	Expropiación	19-73-85

8. Que, mediante escritura pública 98,727, de 5 de diciembre de 2018, otorgada ante el Licenciado Carlos Antonio Morales Montes de Oca, notario público 227 de la Ciudad de México, se protocolizó el cambio de denominación de Fonatur Operadora Portuaria, S.A. de C.V., por el de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. En la cláusula CUARTA de la citada escritura pública consta, como parte de su objeto social:

> *c) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y ejecutar la construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de vías férreas en el sureste de la República Mexicana.*

d) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos y prestar el servicio público de transporte ferroviario de pasajeros o de carga, por sí mismo mediante asignación o de manera conjunta con concesionarios.

e) Tramitar todo tipo de asignaciones y permisos para prestar servicios auxiliares ferroviarios, así como todo tipo de servicios relacionados con la infraestructura ferroviaria.

(...)

g) Celebrar todo tipo de actos jurídicos por los cuales otorgue o reciba el uso y aprovechamiento de bienes muebles e inmuebles, así como el adquirirlos o enajenarlos, comprendidos en instalaciones turísticas o inmobiliarias de cualquier naturaleza, en cualquier destino turístico, polos de desarrollo turístico, Centros Integralmente Planeados, y en Centros Turísticos Sustentables del Fondo Nacional del Fomento al Turismo (FONATUR), en el sureste de la República Mexicana.

9. Que, mediante publicación en el DOF el 21 de abril de 2020, el Gobierno Federal otorgó, por conducto de la entonces Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la cual incluye la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, y los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

10. Que, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., elaboró dictámenes técnicos de la viabilidad del Proyecto Tren Maya, en los que se concluye que es de primera necesidad contar con un servicio confiable, eficiente, cómodo y seguro que permita, por una parte, el transporte de mercancías y, por otra, movilizar a sus usuarios con altos estándares de calidad, acceso y cobertura en el área urbana y conurbada;

11. Que, los dictámenes antes referidos, acreditan que el Proyecto Tren Maya satisface el interés colectivo, e impulsa las actividades económicas del sur-sureste del país que garantizan el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad. Así mismo, la construcción del Tren Maya permitirá el desarrollo socioeconómico y turístico; reducirá los niveles de pobreza y mejorará las condiciones de vida de quienes habitan y transitan por la zona;

12. Que, el Proyecto de Nación se fundamenta en los Cien Compromisos de gobierno para el periodo 2025-2030, los cuales son la base del Plan Nacional de Desarrollo (PND 2025-2030), publicado en el DOF el 15 de abril de 2025; en ellos se exponen 14 repúblicas, la XI, que se denomina República Próspera y Conectada, la cual contempla los compromisos números 76 y 77, mismos que se refieren a la “Construcción de línea del Tren Maya a Progreso” y a la “Implementación del transporte de carga en el Tren Maya”, respectivamente;

13. Que, el PND 2025-2030 contempla, en su Eje general 3 “Economía Moral y Trabajo”, las siguientes estrategias:

Estrategia 3.7.2 Fomentar la construcción, modernización y conservación de la infraestructura de transporte para garantizar la movilidad de personas, bienes, servicios y turistas nacionales e internacionales, asegurando condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad.

Estrategia 3.7.3 Desarrollar infraestructura ferroviaria para mejorar el transporte de pasajeros y carga mediante la expansión e integración de la red con un enfoque intermodal, fortaleciendo la integración territorial y ofreciendo un servicio económico, seguro, sostenible y eficiente.

14. Que, el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (PSEDATU) 2025-2030, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2025, establece en su Estrategia 2.3 “Promover políticas de movilidad sustentable, segura, accesible e incluyente, para mejorar la conectividad del territorio, la prosperidad de las regiones y el bienestar de las personas” y en su Línea de acción 2.3.1 “Coordinar la regularización y liberación del derecho de vía para la construcción de 3,000 km de líneas de tren de pasajeros, mediante procesos de gestión, acuerdos y actualización registral”;

15. Que, el Programa Sectorial de Defensa Nacional 2025-2030, publicado en el DOF el 1 de septiembre de 2025, establece en su Estrategia 6.1 “Coadyuvar en la construcción de infraestructura que tienda al desarrollo económico y social del país” y en sus Líneas de acción 6.1.1 y 6.1.2 “Colaborar en estudios preliminares, asesoramiento y construcción, para el desarrollo del sistema ferroviario del país, que permita mejorar la movilidad, fortalecer la integración regional y facilitar el traslado de pasajeros y carga en el territorio nacional” y “Participar en la materialización de la infraestructura ferroviaria del Tren Maya para mejorar el transporte de pasajeros y carga, mediante la expansión de la red con un enfoque intermodal, que permita fortalecer la integración territorial en el sureste de la República y su desarrollo social, respectivamente;

16. Que, mediante escritura pública número 20 de 3 de junio de 2022, otorgada ante la fe de la titular de la Notaría 153 del Estado de México, Claudia Gabriela Francóz Gárate, se hizo constar la constitución de la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., la cual tiene por objeto social:

> *(...) prestar los servicios de transporte ferroviario, complementarios y comerciales relacionados con los mismos, en términos de las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones, que en su caso, obtenga del Gobierno Federal, para llevar a cabo la construcción, operación y explotación del “Tren Maya”.*

Por lo que, para cumplir con su objeto social, Tren Maya, S.A. de C.V., puede realizar, entre otras acciones, lo siguiente:

> *(...)*
>
> *II. Llevar a cabo la construcción, operación y explotación del “Tren Maya”, así como prestar los servicios auxiliares y públicos de transporte ferroviario de personas y carga, principalmente en los Estados de Chiapas, Tabasco, Campeche, Yucatán y Quintana Roo, pudiendo extenderse en todo el territorio nacional;*
>
> *III. Realizar todas las acciones, estudios, proyectos, construcciones, adquisiciones, obras complementarias, sociales y de desarrollo inmobiliario que sean necesarias para la construcción del Sistema Ferroviario relacionado con el "Tren Maya" y los que se lleguen a crear en el territorio nacional, para el desarrollo regional, incluyendo todas aquellas actividades relacionadas con la adquisición de bienes por cualquier título, propiedad privada o cualquier modalidad de tenencia de la tierra;*
>
> *IV. El diseño, la construcción, ejecución, equipamiento, instalación, puesta en operación, financiación y transmisión de todo tipo de edificaciones, obras necesarias para tendido de vías, elevados sobre carril o cable, señalizaciones y enclavamientos, electrificación de ferrocarriles, así como su mantenimiento y reparación, ya sea en régimen de contratación pública o, privada, concesión o arrendamiento;*
>
> *(...)*
>
> *XII. En general, realizar y ejecutar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes para llevar a cabo su objeto social.*

17. Que, mediante publicación en el DOF de 30 de mayo de 2023, el Gobierno federal otorgó, por conducto de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la empresa de participación estatal mayoritaria Tren Maya, S.A. de C.V., la asignación para construir, operar y explotar la vía general de comunicación ferroviaria denominada Tren Maya, la prestación del servicio público de transporte ferroviario de carga y de pasajeros, la cual incluye los permisos para prestar los servicios auxiliares requeridos;

18. Que, por acuerdo publicado el 21 de septiembre de 2023 en el DOF, se emitieron los “Lineamientos para la entrega del Proyecto Tren Maya, que realizará el Fideicomiso denominado Fondo Nacional de Fomento al Turismo (FONATUR) y FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. a Tren Maya, S.A. de C.V.”;

19. Que, por decreto presidencial publicado el 1 de marzo de 2024 en el DOF, se determinó que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., debe entregar el Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., conforme a las disposiciones normativas aplicables;

20. Que por acuerdo publicado en el DOF el 4 de agosto de 2025, se establecieron las acciones para dar continuidad y seguimiento a los derechos y obligaciones de Fonatur Tren Maya, S.A. de C.V., por Tren Maya, S.A. de C.V., respecto de aquellos relacionados con el Proyecto Tren Maya, y por el Fondo Nacional de Fomento al Turismo en los demás derechos, obligaciones y asuntos distintos a éstos;

21. Que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de Turismo y Tren Maya, S.A. de C.V., es una empresa de participación estatal mayoritaria sectorizada a la Secretaría de la Defensa Nacional, como se indica en la "Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal", publicada en el DOF el 14 de agosto de 2025;

22. Que, el 29 de agosto de 2025 se publicó en el DOF la resolución emitida por el Secretario de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se autorizó la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.;

23. Que, el Programa Institucional Tren Maya, S.A. de C.V. 2025-2030, publicado el 14 de octubre de 2025 en el DOF, define los tres objetivos siguientes: “1.- Asegurar la rentabilidad del Tren Maya mediante la gestión eficiente de los servicios de transporte de pasajeros, carga, servicios complementarios y comerciales, para consolidar un sistema ferroviario que impulse el crecimiento económico del Sureste”; “2.- Garantizar un sistema de transporte ferroviario confiable, eficiente, seguro, con calidad e innovador con una conectividad intermodal integral, para fortalecer la logística, el comercio y la competitividad regional”, y “3.- Impulsar al Tren Maya como una empresa ferroviaria con responsabilidad ambiental y social, con respeto a los derechos humanos, para contribuir al bienestar, la movilidad sostenible y desarrollo del Sureste”;

24. Que, mediante asamblea general de ejidatarios celebrada el 11 de octubre de 2022, el ejido aprobó la celebración de un convenio de ocupación previa respecto de tierras de uso común con el Comisariado Ejidal. Dicho convenio fue formalizado el 13 de octubre de 2022 con Fonatur Tren Maya, S.A de C.V.;

25. Que, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., celebró dos convenios modificatorios por las tierras de uso común, el primero el 12 de abril de 2023 y el segundo el 24 de agosto de 2024. Asimismo, entre el 24 de agosto de 2023 y 10 de septiembre de 2024, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., suscribió diez convenios de ocupación previa con los titulares de las parcelas afectadas, en los que se autorizó ocupar a título gratuito la superficie objeto de los mismos hasta la expedición del decreto respectivo, así como un pago inmediato como anticipo y a cuenta de la indemnización que proceda una vez decretada la expropiación;

26. Que, FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V. y Tren Maya, S.A. de C.V., mediante oficio número FTM/EDVPP/674/2024 de 29 de mayo de 2024, solicitaron al entonces titular de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) la expropiación de la superficie de 02-16-72.03 hectáreas de terrenos del ejido "Xbonil", municipio de Calakmul, estado de Campeche, para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, derecho de vía y operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, correspondiente al Tramo 7 “Chetumal – Escárcega”;

27. Que la Dirección General de Resoluciones Presidenciales y Expropiaciones (DGRPE) de la Sedatu, el 5 de febrero de 2025, emitió acuerdo de instauración del procedimiento de expropiación con número de expediente SEDATU/1S.3/DGRPE/DCE/0013FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y TREN MAYA, S.A. DE C.V/2025;

28. Que la comisionada técnica del RAN y el comisionado agrario de la Sedatu rindieron el "informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación", de 18 de marzo de 2025, en el que señalan que la superficie real a expropiar al ejido "Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, es de 11-77-63 hectáreas de temporal de las cuales 04-50-56 hectáreas son de uso parcelado y 07-27-07 hectáreas de uso común, que se describen en los siguientes planos y cuadros de construcción:

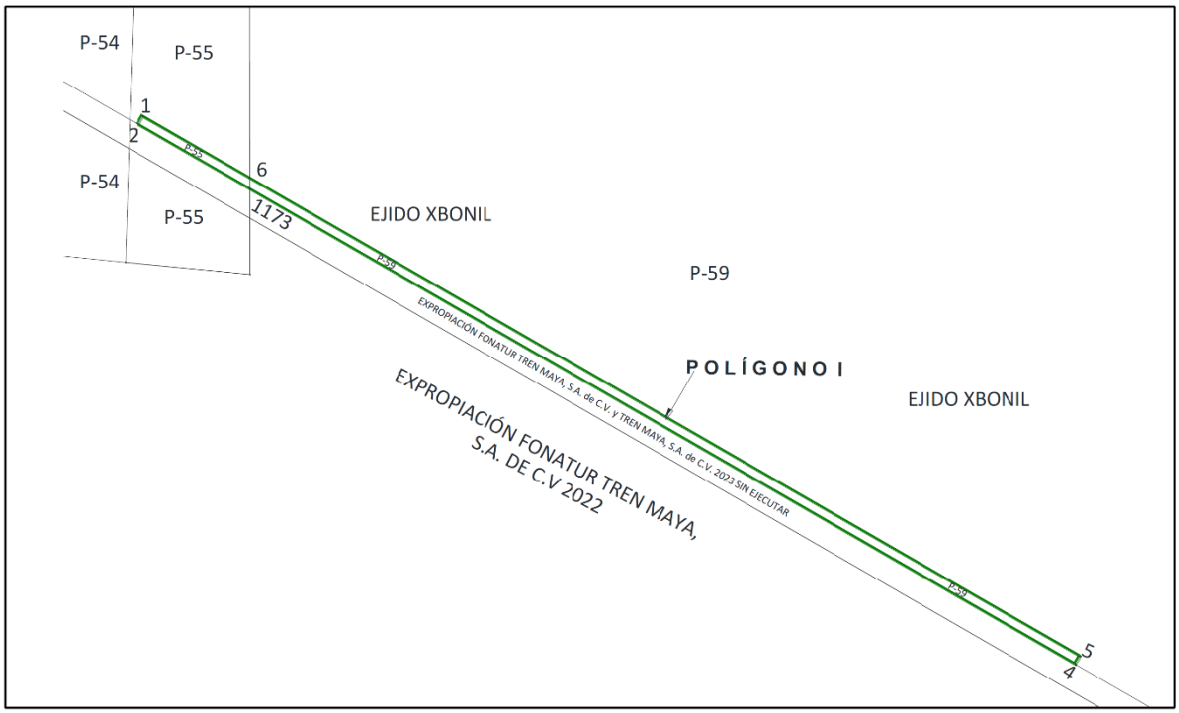

La superficie total del polígono I es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO I						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,062,325.774	804,108.363
1	2	S 29°52'37" W	1.350	2	2,062,324.604	804,107.690
2	1173	S 60°07'34" E	18.685	1173	2,062,315.297	804,123.892
1173	4	S 60°07'34" E	138.187	4	2,062,246.467	804,243.717
4	5	N 29°52'37" E	1.350	5	2,062,247.638	804,244.390
5	6	N 60°07'34" W	138.965	6	2,062,316.855	804,123.890
6	1	N 60°07'34" W	17.907	1	2,062,325.774	804,108.363
SUPERFICIE = 00-02-11.794 ha 00-02-12 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-55						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,062,325.774	804,108.363
1	2	S 29°52'37" W	1.350	2	2,062,324.604	804,107.690
2	1173	S 60°07'34" E	18.685	1173	2,062,315.297	804,123.892
1173	6	N 00°04'58" W	1.558	6	2,062,316.855	804,123.890
6	1	N 60°07'34" W	17.907	1	2,062,325.774	804,108.363
SUPERFICIE = 00-00-24.701 ha 00-00-25 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-59						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
⊥			⊥	6	2,062,316.855	804,123.890
6	1173	S 00°04'58" E	1.558	1173	2,062,315.297	804,123.892
1173	4	S 60°07'34" E	138.187	4	2,062,246.467	804,243.717
4	5	N 29°52'37" E	1.350	5	2,062,247.638	804,244.390
5	6	N 60°07'34" W	138.965	6	2,062,316.855	804,123.890
SUPERFICIE = 00-01-87.093 ha 00-01-87 ha						

POLÍGONO II, AFECTACIÓN A P-108 “A”

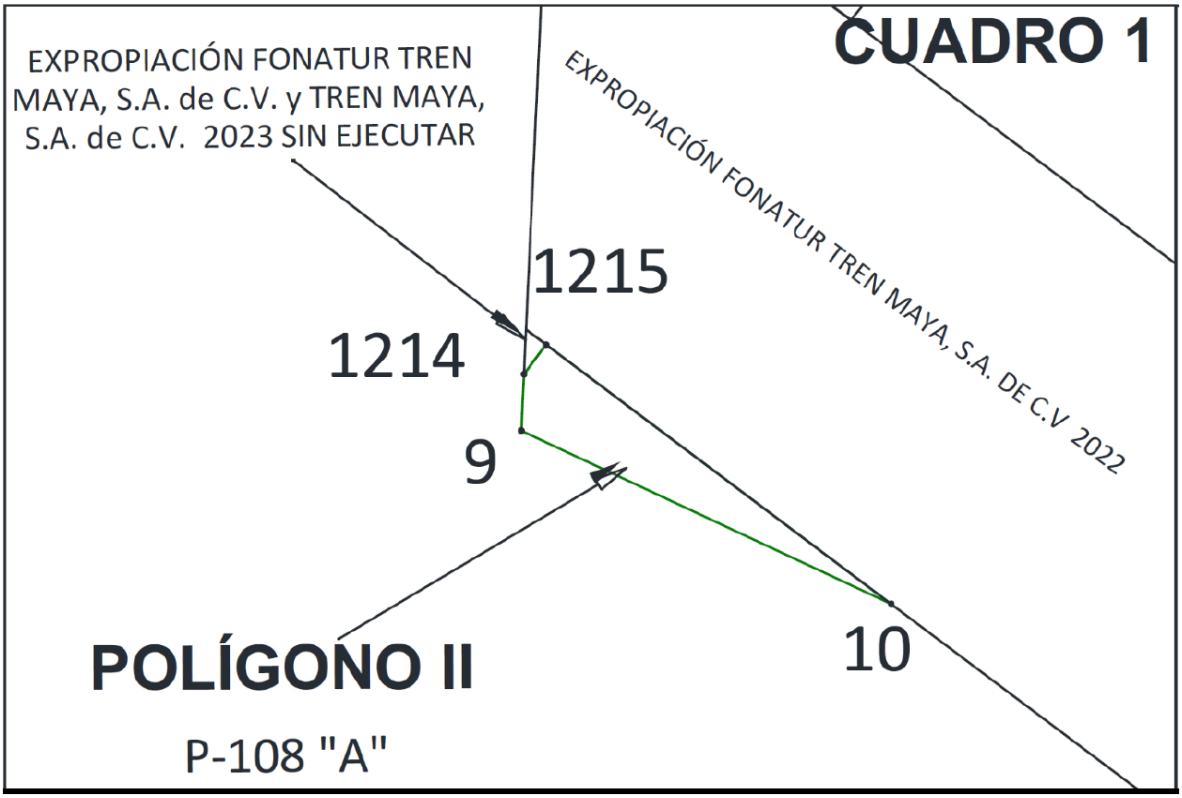

La superficie total del polígono II es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO II, AFECTACIÓN A P-108 "A"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1215	2,056,706.327	810,235.452
1215	1214	S 37°00'17" W	3.332	1214	2,056,703.666	810,233.447
1214	9	S 02°38'38" W	5.102	9	2,056,698.570	810,233.212
9	10	S 64°48'19" E	36.856	10	2,056,682.880	810,266.561
10	1215	N 52°59'43" W	38.955	1215	2,056,706.327	810,235.452

SUPERFICIE = 00-01-51.723 ha
00-01-52 ha

POLÍGONOS III Y IV

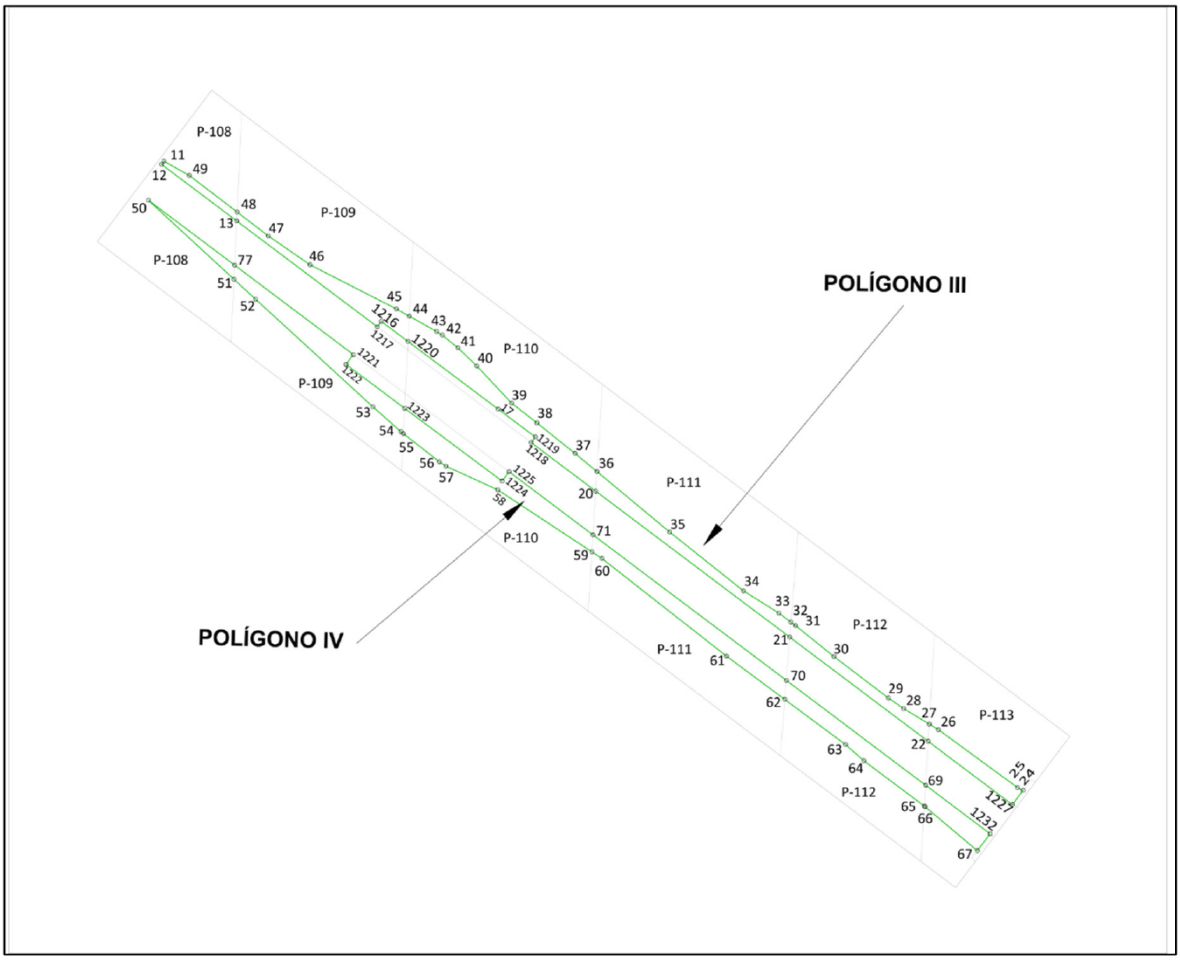

La superficie total del polígono III es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO III						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				11	2,056,680.832	810,342.919
11	12	S 37°38'57" W	4.323	12	2,056,677.409	810,340.278
12	13	S 52°59'43" E	102.907	13	2,056,615.471	810,422.459
13	1217	S 52°59'43" E	192.326	1217	2,056,499.714	810,576.047
1217	1216	N 37°00'17" E	7.293	1216	2,056,505.538	810,580.437
1216	1220	S 53°05'16" E	36.585	1220	2,056,483.565	810,609.689
1220	17	S 53°05'16" E	123.179	17	2,056,409.585	810,708.178
17	1219	S 53°05'16" E	50.690	1219	2,056,379.140	810,748.708
1219	1218	S 37°00'17" W	7.633	1218	2,056,373.045	810,744.113
1218	20	S 52°59'43" E	88.359	20	2,056,319.863	810,814.675
20	21	S 52°59'43" E	265.326	21	2,056,160.168	811,026.561
21	22	S 52°59'43" E	189.377	22	2,056,046.186	811,177.794
22	1227	S 52°59'43" E	115.098	1227	2,055,976.910	811,269.710
1227	24	N 37°00'17" E	19.533	24	2,055,992.509	811,281.466
24	25	N 62°49'35" W	6.892	25	2,055,995.656	811,275.335
25	26	N 53°43'32" W	107.208	26	2,056,059.086	811,188.905
26	27	N 58°47'01" W	11.680	27	2,056,065.139	811,178.917
27	28	N 58°47'01" W	32.835	28	2,056,082.157	811,150.836
28	29	N 55°15'59" W	20.080	29	2,056,093.598	811,134.333
29	30	N 52°41'36" W	74.969	30	2,056,139.035	811,074.703
30	31	N 51°02'46" W	53.552	31	2,056,172.703	811,033.058
31	32	N 53°04'18" W	6.481	32	2,056,176.596	811,027.878
32	33	N 53°04'18" W	16.594	33	2,056,186.566	811,014.612
33	34	N 57°47'57" W	45.653	34	2,056,210.894	810,975.982
34	35	N 51°25'44" W	102.806	35	2,056,274.992	810,895.604
35	36	N 50°13'28" W	103.559	36	2,056,341.247	810,816.013
36	37	N 50°13'28" W	31.176	37	2,056,361.193	810,792.053
37	38	N 51°16'30" W	53.358	38	2,056,394.572	810,750.426
38	39	N 52°03'15" W	35.110	39	2,056,416.162	810,722.738
39	40	N 43°03'01" W	55.537	40	2,056,456.746	810,684.826
40	41	N 46°11'40" W	28.813	41	2,056,476.691	810,664.032
41	42	N 50°57'12" W	22.033	42	2,056,490.570	810,646.921
42	43	N 56°54'16" W	7.135	43	2,056,494.466	810,640.944
43	44	N 60°42'57" W	34.220	44	2,056,511.205	810,611.096
44	45	N 60°42'57" W	16.426	45	2,056,519.239	810,596.770
45	46	N 62°52'03" W	105.811	46	2,056,567.495	810,502.603
46	47	N 55°15'30" W	55.533	47	2,056,599.141	810,456.970
47	48	N 52°33'51" W	42.891	48	2,056,625.213	810,422.913
48	49	N 52°33'51" W	65.848	49	2,056,665.240	810,370.628
49	11	N 60°37'59" W	31.795	11	2,056,680.832	810,342.919
SUPERFICIE = 01-75-15.807 ha 01-75-16 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECTACIÓN A P-108 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				11	2,056,680.832	810,342.919
11	12	S 37°38'57" W	4.323	12	2,056,677.409	810,340.278
12	13	S 52°59'43" E	102.907	13	2,056,615.471	810,422.459
13	48	N 02°40'14" E	9.753	48	2,056,625.213	810,422.913
48	49	N 52°33'51" W	65.848	49	2,056,665.240	810,370.628
49	11	N 60°37'59" W	31.795	11	2,056,680.832	810,342.919
SUPERFICIE = 00-07-71.641 ha 00-07-71 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-109 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				48	2,056,625.213	810,422.913
48	13	S 02°40'14" W	9.753	13	2,056,615.471	810,422.459
13	1217	S 52°59'43" E	192.326	1217	2,056,499.714	810,576.047
1217	1216	N 37°00'17" E	7.293	1216	2,056,505.538	810,580.437
1216	1220	S 53°05'16" E	36.585	1220	2,056,483.565	810,609.689
1220	44	N 02°54'55" E	27.676	44	2,056,511.205	810,611.096
44	45	N 60°42'57" W	16.426	45	2,056,519.239	810,596.770
45	46	N 62°52'03" W	105.811	46	2,056,567.495	810,502.603
46	47	N 55°15'30" W	55.533	47	2,056,599.141	810,456.970
47	48	N 52°33'51" W	42.891	48	2,056,625.213	810,422.913
SUPERFICIE =00-32-84.909 ha 00-32-85 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECTACIÓN A P-110 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				44	2,056,511.205	810,611.096
44	1220	S 02°54'55" W	27.676	1220	2,056,483.565	810,609.689
1220	1219	S 53°05'16" E	173.870	1219	2,056,379.140	810,748.708
1219	1218	S 37°00'14" W	7.633	1218	2,056,373.045	810,744.114
1218	20	S 52°59'43" E	88.358	20	2,056,319.863	810,814.675
20	36	N 03°34'51" E	21.426	36	2,056,341.247	810,816.013
36	37	N 50°13'28" W	31.176	37	2,056,361.193	810,792.053
37	38	N 51°16'30" W	53.358	38	2,056,394.572	810,750.426
38	39	N 52°03'15" W	35.110	39	2,056,416.162	810,722.738
39	40	N 43°03'01" W	55.537	40	2,056,456.746	810,684.826
40	41	N 46°11'40" W	28.813	41	2,056,476.691	810,664.032
41	42	N 50°57'12" W	22.033	42	2,056,490.570	810,646.921
42	43	N 56°54'16" W	7.135	43	2,056,494.466	810,640.944
43	44	N 60°42'57" W	34.220	44	2,056,511.205	810,611.096
SUPERFICIE = 00-54-21.748 ha 00-54-22 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-111 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				36	2,056,341.247	810,816.013
36	20	S 03°34'51" W	21.426	20	2,056,319.863	810,814.675
20	21	S 52°59'43" E	265.326	21	2,056,160.168	811,026.561
21	32	N 04°35'00" E	16.481	32	2,056,176.596	811,027.878
32	33	N 53°04'18" W	16.594	33	2,056,186.566	811,014.612
33	34	N 57°47'57" W	45.653	34	2,056,210.894	810,975.982
34	35	N 51°25'44" W	102.806	35	2,056,274.992	810,895.604
35	36	N 50°13'28" W	103.559	36	2,056,341.247	810,816.013
SUPERFICIE = 00-35-01.228 ha 00-35-01 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-112 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				32	2,056,176.596	811,027.878
32	21	S 04°35'00" W	16.481	21	2,056,160.168	811,026.561
21	22	S 52°59'43" E	189.377	22	2,056,046.186	811,177.794
22	27	N 03°23'23" E	18.987	27	2,056,065.139	811,178.917
27	28	N 58°47'01" W	32.835	28	2,056,082.157	811,150.836
28	29	N 55°15'59" W	20.080	29	2,056,093.598	811,134.333
29	30	N 52°41'36" W	74.969	30	2,056,139.035	811,074.703
30	31	N 51°02'46" W	53.552	31	2,056,172.703	811,033.058
31	32	N 53°04'18" W	6.481	32	2,056,176.596	811,027.878
SUPERFICIE = 00-24-05.650 ha 00-24-06 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-113 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				27	2,056,065.139	811,178.917
27	22	S 03°23'23" W	18.987	22	2,056,046.186	811,177.794
22	1227	S 52°59'43" E	115.098	1227	2,055,976.910	811,269.710
1227	24	N 37°00'17" E	19.533	24	2,055,992.509	811,281.466
24	25	N 62°49'35" W	6.892	25	2,055,995.656	811,275.335
25	26	N 53°43'32" W	107.208	26	2,056,059.086	811,188.905
26	27	N 58°47'01" W	11.680	27	2,056,065.139	811,178.917
SUPERFICIE = 00-21-30.630 ha 00-21-31 ha						

La superficie total del polígono IV es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO IV						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				50	2,056,638.016	810,326.088
50	51	S 47°15'26" E	127.173	51	2,056,551.703	810,419.485
51	52	S 47°15'26" E	32.328	52	2,056,529.762	810,443.226
52	53	S 47°25'29" E	173.842	53	2,056,412.148	810,571.242
53	54	S 48°23'17" E	40.759	54	2,056,385.081	810,601.716
54	55	S 51°56'13" E	3.613	55	2,056,382.853	810,604.560
55	56	S 51°56'13" E	49.850	56	2,056,352.119	810,643.809
56	57	S 55°36'05" E	8.620	57	2,056,347.249	810,650.921
57	58	S 65°23'15" E	62.341	58	2,056,321.286	810,707.598
58	59	S 56°36'44" E	123.264	59	2,056,253.453	810,810.519
59	60	S 56°36'44" E	13.136	60	2,056,246.224	810,821.488
60	61	S 51°51'12" E	172.847	61	2,056,139.461	810,957.420
61	62	S 53°20'58" E	79.375	62	2,056,092.079	811,021.102
62	63	S 53°20'58" E	82.616	63	2,056,042.763	811,087.385
63	64	S 48°30'28" E	26.822	64	2,056,024.993	811,107.476
64	65	S 53°06'02" E	82.686	65	2,055,975.347	811,173.598
65	66	S 53°06'02" E	1.208	66	2,055,974.622	811,174.564
66	67	S 49°50'38" E	74.484	67	2,055,926.590	811,231.492
67	1232	N 37°12'03" E	23.188	1232	2,055,945.059	811,245.511
1232	69	N 52°59'43" W	88.353	69	2,055,998.237	811,174.954
69	70	N 52°59'43" W	190.562	70	2,056,112.933	811,022.774
70	71	N 52°59'43" W	264.333	71	2,056,272.031	810,811.682
71	1225	N 52°59'43" W	114.775	1225	2,056,341.112	810,720.024
1225	1224	S 37°00'17" W	12.812	1224	2,056,330.880	810,712.313
1224	1223	N 53°10'20" W	132.856	1223	2,056,410.516	810,605.969
1223	1222	N 53°10'20" W	80.148	1222	2,056,458.557	810,541.815
1222	1221	N 37°00'17" E	13.471	1221	2,056,469.315	810,549.923
1221	77	N 52°59'43" W	162.438	77	2,056,567.084	810,420.202
77	50	N 52°59'43" W	117.851	50	2,056,638.016	810,326.088
SUPERFICIE = 02-01-39.030 ha 02-01-39 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-108 "C"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				50	2,056,638.016	810,326.088
50	51	S 47°15'26" E	127.173	51	2,056,551.703	810,419.485
51	77	N 02°40'14" E	15.397	77	2,056,567.084	810,420.202
77	50	N 52°59'43" W	117.851	50	2,056,638.016	810,326.088
SUPERFICIE = 00-07-49.209 ha 00-07-49 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCION, AFECTACIÓN A P-109 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				77	2,056,567.084	810,420.202
77	51	S 02°40'14" W	15.397	51	2,056,551.703	810,419.485
51	52	S 47°15'26" E	32.328	52	2,056,529.762	810,443.226
52	53	S 47°25'29" E	173.842	53	2,056,412.148	810,571.242
53	54	S 48°23'17" E	40.759	54	2,056,385.081	810,601.716
54	55	S 51°56'13" E	3.613	55	2,056,382.853	810,604.560
55	1223	N 02°54'55" E	27.698	1223	2,056,410.515	810,605.969
1223	1222	N 53°10'20" W	80.148	1222	2,056,458.557	810,541.815
1222	1221	N 37°00'17" E	13.471	1221	2,056,469.315	810,549.923
1221	77	N 52°59'43" W	162.438	77	2,056,567.084	810,420.202
SUPERFICIE = 00-48-12.463 ha 00-48-13 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-110 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1223	2,056,410.515	810,605.969
1223	55	S 02°54'55" W	27.698	55	2,056,382.853	810,604.560
55	56	S 51°56'13" E	49.850	56	2,056,352.119	810,643.809
56	57	S 55°36'05" E	8.620	57	2,056,347.249	810,650.921
57	58	S 65°23'15" E	62.341	58	2,056,321.286	810,707.598
58	59	S 56°36'44" E	123.264	59	2,056,253.453	810,810.519
59	71	N 03°34'51" E	18.614	71	2,056,272.031	810,811.682
71	1225	N 52°59'43" W	114.775	1225	2,056,341.112	810,720.024
1225	1224	S 37°00'17" W	12.812	1224	2,056,330.880	810,712.313
1224	1223	N 53°10'20" W	132.856	1223	2,056,410.515	810,605.969
SUPERFICIE = 00-49-33.297 ha 00-49-33 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-111 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				71	2,056,272.031	810,811.682
71	59	S 03°34'51" W	18.614	59	2,056,253.453	810,810.519
59	60	S 56°36'44" E	13.136	60	2,056,246.224	810,821.488
60	61	S 51°51'12" E	172.847	61	2,056,139.461	810,957.420
61	62	S 53°20'58" E	79.375	62	2,056,092.079	811,021.102
62	70	N 04°35'00" E	20.921	70	2,056,112.933	811,022.774
70	71	N 52°59'43" W	264.333	71	2,056,272.031	810,811.682
SUPERFICIE = 00-44-39.109 ha 00-44-39 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-112 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				70	2,056,112.933	811,022.774
70	62	S 04°35'00" W	20.921	62	2,056,092.079	811,021.102
62	63	S 53°20'58" E	82.616	63	2,056,042.763	811,087.385
63	64	S 48°30'28" E	26.822	64	2,056,024.993	811,107.476
64	65	S 53°06'02" E	82.686	65	2,055,975.347	811,173.598
65	69	N 03°23'23" E	22.930	69	2,055,998.237	811,174.954
69	70	N 52°59'43" W	190.562	70	2,056,112.933	811,022.774
SUPERFICIE = 00-34-87.513 ha 00-34-88 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-113 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				69	2,055,998.237	811,174.954
69	65	S 03°23'23" W	22.930	65	2,055,975.347	811,173.598
65	66	S 53°06'02" E	1.208	66	2,055,974.622	811,174.564
66	67	S 49°50'38" E	74.484	67	2,055,926.590	811,231.492
67	1232	N 37°12'03" E	23.188	1232	2,055,945.059	811,245.511
1232	69	N 52°59'43" W	88.353	69	2,055,998.237	811,174.954
SUPERFICIE = 00-17-17.440 ha 00-17-17 ha						

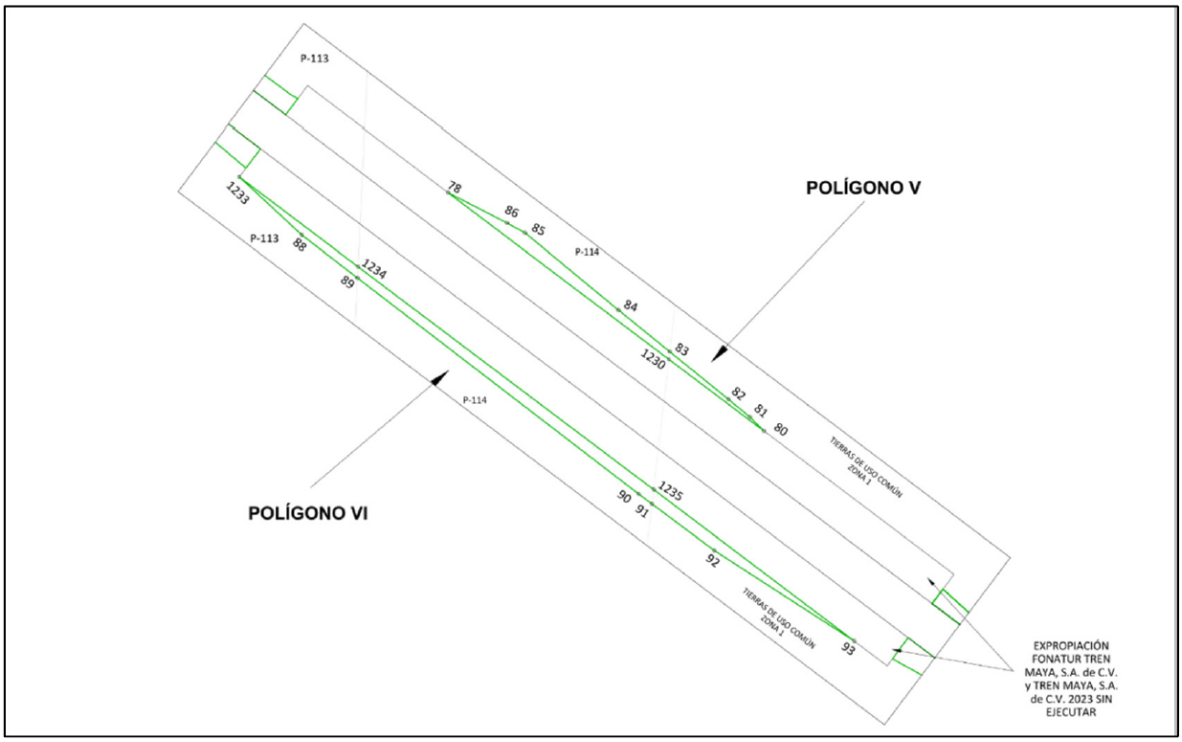

La superficie total del polígono V es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO V						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				78	2,055,903.140	811,425.632
78	1230	S 53°00'19" E	265.676	1230	2,055,743.272	811,637.826
1230	80	S 53°00'30" E	114.527	80	2,055,674.361	811,729.301
80	81	N 45°10'36" W	19.282	81	2,055,687.953	811,715.625
81	82	N 50°33'45" W	26.562	82	2,055,704.826	811,695.111
82	83	N 50°55'13" W	72.683	83	2,055,750.646	811,638.689
83	84	N 50°55'13" W	63.211	84	2,055,790.494	811,589.620
84	85	N 50°30'52" W	116.497	85	2,055,864.572	811,499.710
85	86	N 61°32'03" W	19.760	86	2,055,873.991	811,482.339
86	78	N 62°47'42" W	63.760	78	2,055,903.140	811,425.632
SUPERFICIE = 00-28-45.965 ha 00-28-46 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECTACIÓN A P-114 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				78	2,055,903.140	811,425.632
78	1230	S 53°00'19" E	265.676	1230	2,055,743.272	811,637.826
1230	83	N 06°40'31" E	7.424	83	2,055,750.646	811,638.689
83	84	N 50°55'13" W	63.211	84	2,055,790.494	811,589.620
84	85	N 50°30'52" W	116.497	85	2,055,864.572	811,499.710
85	86	N 61°32'03" W	19.760	86	2,055,873.991	811,482.339
86	78	N 62°47'42" W	63.760	78	2,055,903.140	811,425.632
SUPERFICIE = 00-23-78.758 ha 00-23-79 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "A"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				83	2,055,750.646	811,638.689
83	1230	S 06°40'31" W	7.424	1230	2,055,743.272	811,637.826
1230	80	S 53°00'30" E	114.527	80	2,055,674.361	811,729.301
80	81	N 45°10'36" W	19.282	81	2,055,687.953	811,715.625
81	82	N 50°33'45" W	26.562	82	2,055,704.826	811,695.111
82	83	N 50°55'13" W	72.683	83	2,055,750.646	811,638.689
SUPERFICIE = 00-04-67.207 ha 00-04-67 ha						

La superficie total del polígono VI es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VI						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1233	2,055,918.171	811,225.103
1233	88	S 47°12'22" E	81.899	88	2,055,862.532	811,285.201
88	89	S 52°27'37" E	67.504	89	2,055,821.401	811,338.727
89	90	S 52°27'37" E	340.405	90	2,055,613.989	811,608.645
90	91	S 53°19'36" E	16.114	91	2,055,604.364	811,621.569
91	92	S 53°19'36" E	74.724	92	2,055,559.735	811,681.502
92	93	S 57°08'28" E	160.005	93	2,055,472.921	811,815.908
93	1235	N 53°00'00" W	241.319	1235	2,055,618.150	811,623.182
1235	1234	N 52°59'44" W	355.555	1234	2,055,832.150	811,339.239
1234	1233	N 52°59'44" W	142.922	1233	2,055,918.171	811,225.103
SUPERFICIE = 00-64-78.789 ha 00-64-79 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-113 "C"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1233	2,055,918.171	811,225.103
1233	88	S 47°12'22" E	81.899	88	2,055,862.532	811,285.201
88	89	S 52°27'37" E	67.504	89	2,055,821.401	811,338.727
89	1234	N 02°43'54" E	10.761	1234	2,055,832.150	811,339.240
1234	1233	N 52°59'44" W	142.922	1233	2,055,918.171	811,225.103
SUPERFICIE = 00-08-88.582 ha 00-08-89 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-114 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1234	2,055,832.150	811,339.240
1234	89	S 02°43'54" W	10.761	89	2,055,821.401	811,338.727
89	90	S 52°27'37" E	340.405	90	2,055,613.989	811,608.645
90	91	S 53°19'36" E	16.114	91	2,055,604.365	811,621.569
91	1235	N 06°40'30" E	13.880	1235	2,055,618.150	811,623.182
1235	1234	N 52°59'44" W	355.555	1234	2,055,832.150	811,339.240
SUPERFICIE = 00-37-46.947 ha 00-37-47 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "B"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1235	2,055,618.150	811,623.182
1235	91	S 06°40'29" W	13.880	91	2,055,604.364	811,621.569
91	92	S 53°19'36" E	74.724	92	2,055,559.735	811,681.502
92	93	S 57°08'28" E	160.005	93	2,055,472.921	811,815.908
93	1235	N 53°00'00" W	241.318	1235	2,055,618.150	811,623.182
SUPERFICIE = 00-18-43.258 ha 00-18-43 ha						

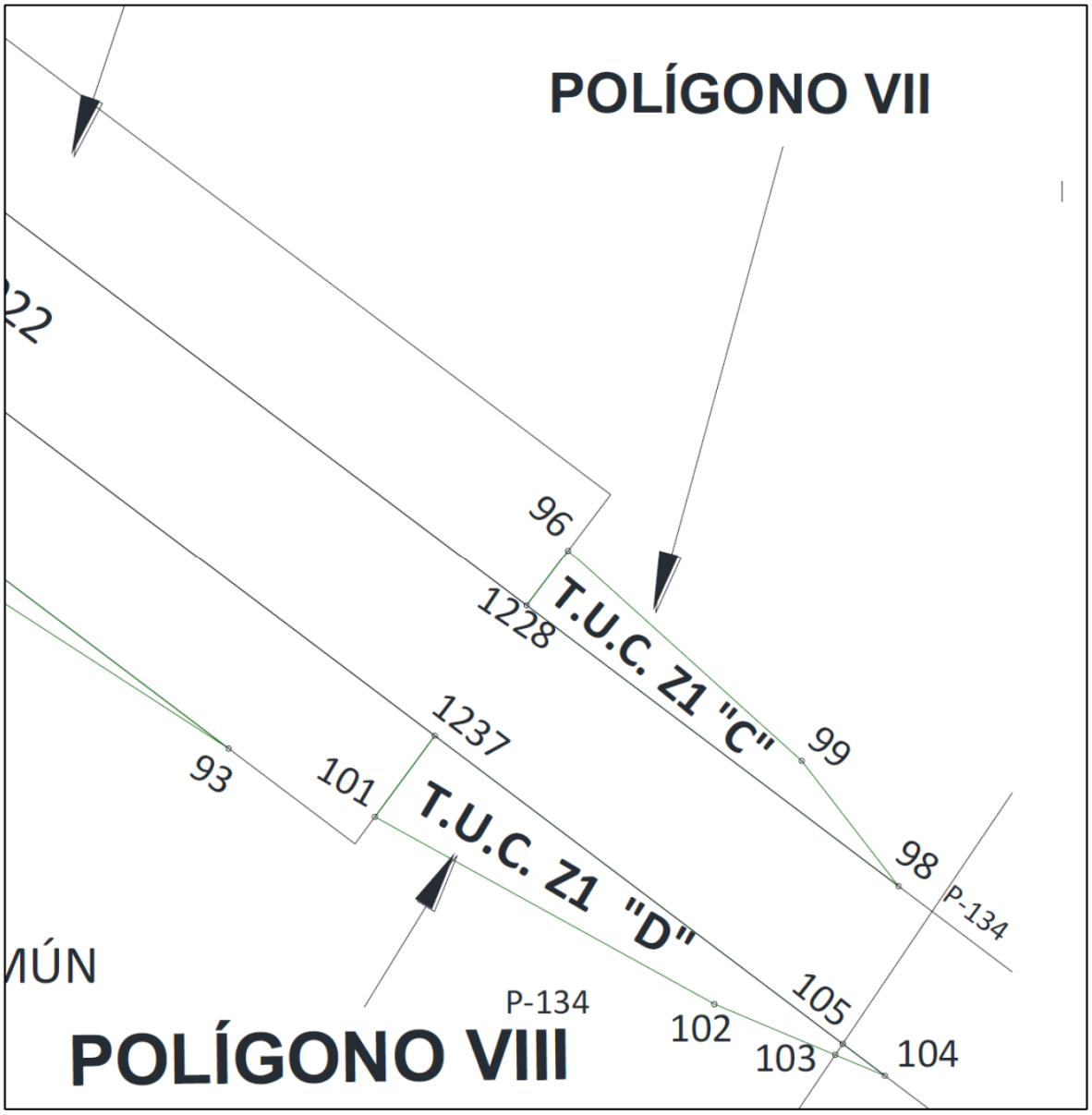
POLÍGONO VII
22
96
1228
T.U.C. Z1 "C"
99
1237
93
101
T.U.C. Z1 "D"
98
P-134
MÚN
P-134
105
102
103
104
POLÍGONO VIII

La superficie total del polígono VII, afectación a T.U.C. Z1 “C” es la descrita en el siguiente cuadro de construcción

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "C"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				96	2,055,522.645	811,901.197
96	1228	S 37°00'17" W	17.312	1228	2,055,508.820	811,890.777
1228	98	S 52°59'43" E	117.009	98	2,055,438.395	811,984.219
98	99	N 37°44'52" W	39.764	99	2,055,469.837	811,959.876
99	96	N 48°00'51" W	78.943	96	2,055,522.645	811,901.197
SUPERFICIE = 00-12-92.557 ha 00-12-93 ha						

La superficie total del polígono VIII es la descrita en el siguiente cuadro de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO VIII						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1237	2,055,476.117	811,867.711
1237	101	S 36°28'44" W	25.297	101	2,055,455.776	811,852.671
101	102	S 61°09'12" E	97.332	102	2,055,408.816	811,937.925
102	103	S 67°18'42" E	32.926	103	2,055,396.116	811,968.303
103	104	S 67°18'42" E	13.517	104	2,055,390.902	811,980.774
104	105	N 52°59'43" W	13.269	105	2,055,398.889	811,970.178
105	1237	N 52°59'43" W	128.311	1237	2,055,476.117	811,867.711
SUPERFICIE = 00-20-33.184 ha 00-20-33 ha						

El polígono descrito en el cuadro anterior se conforma por las superficies de los siguientes cuadros de construcción.

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A T.U.C Z1 "D"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1237	2,055,476.117	811,867.711
1237	101	S 36°28'44" W	25.297	101	2,055,455.776	811,852.671
101	102	S 61°09'12" E	97.332	102	2,055,408.816	811,937.925
102	103	S 67°18'42" E	32.926	103	2,055,396.116	811,968.303
103	105	N 34°03'47" E	3.347	105	2,055,398.889	811,970.178
105	1237	N 52°59'43" W	128.311	1237	2,055,476.117	811,867.711
SUPERFICIE = 00-20-11.008 ha 00-20-11 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN, AFECTACIÓN A P-134						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				105	2,055,398.889	811,970.178
105	103	S 34°03'47" W	3.347	103	2,055,396.116	811,968.303
103	104	S 67°18'42" E	13.517	104	2,055,390.902	811,980.774
104	105	N 52°59'43" W	13.269	105	2,055,398.889	811,970.178
SUPERFICIE = 00-00-22.176 ha 00-00-22 ha						

POLÍGONO IX, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “E”

POLÍGONO X, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “F”

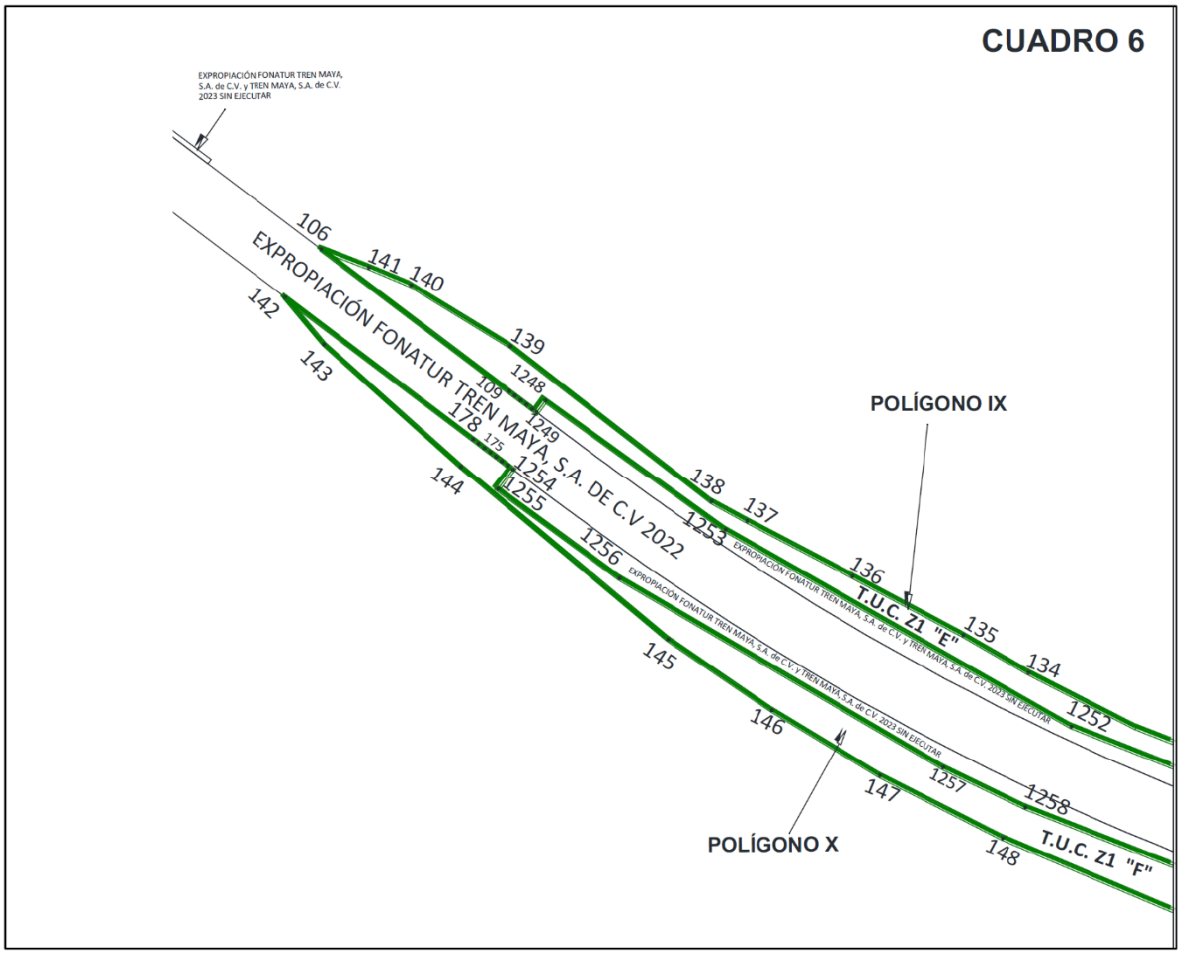

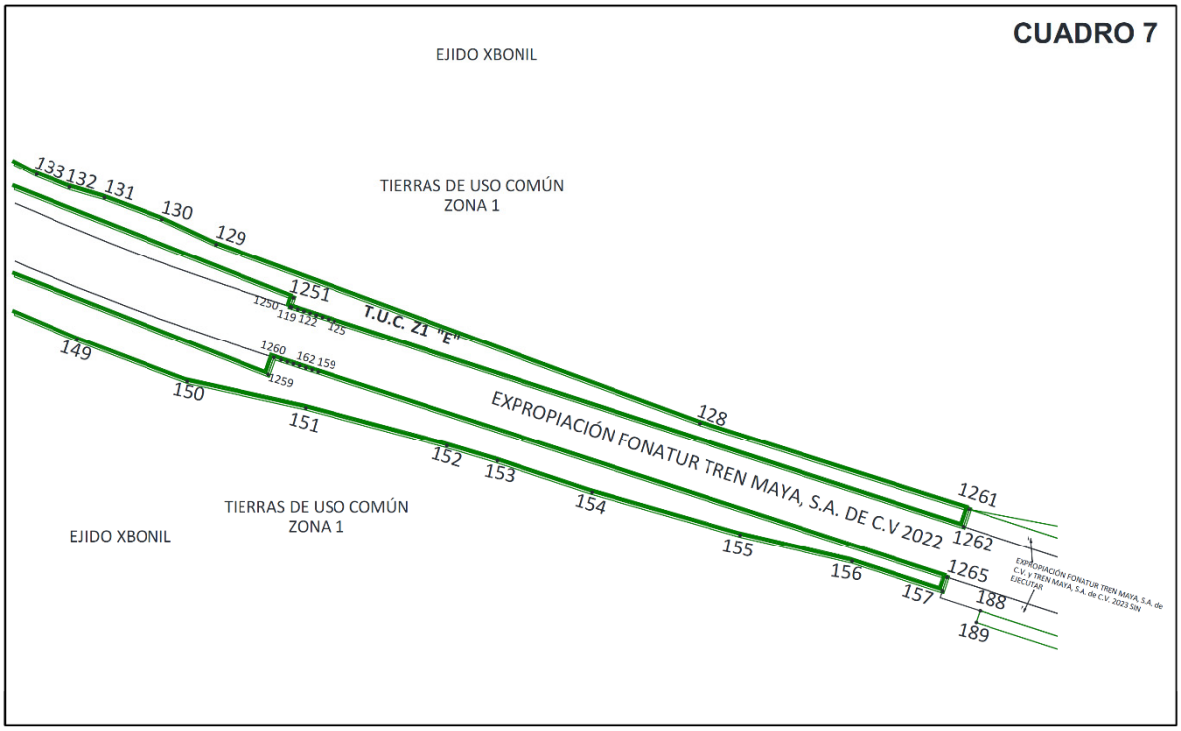
CUADRO 7
EJIDO XBONIL
TIERRAS DE USO COMÚN
ZONA 1
133 132 131 130 129
1251
1250
119 122 125
T.U.C. Z1 "E"
1260 162 159
1259
149
150
151
152
153
154
155
156
157
128
EXPROPIACIÓN FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V 2022
1261
1262
1265
188
189
TIERRAS DE USO COMÚN
ZONA 1
EJIDO XBONIL
EXPROPIACIÓN FONATUR TREN MAYA, S.A. de C.V. Y TREN MAYA, S.A. de C.V. 2023 SIN EJECUTAR

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO IX , AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "E"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				106	2,054,993.457	812,574.567
106	107	S 52°59'43" E	157.109	107	2,054,898.896	812,700.032
107	108	S 52°59'46" E	4.838	108	2,054,895.984	812,703.896
108	109	S 53°00'04" E	4.836	109	2,054,893.074	812,707.758
109	110	S 53°00'40" E	4.834	110	2,054,890.165	812,711.619
110	111	S 53°01'35" E	4.833	111	2,054,887.259	812,715.480
111	1249	S 53°02'48" E	3.709	1249	2,054,885.029	812,718.444
1249	1248	N 36°56'53" E	9.741	1248	2,054,892.814	812,724.299
1248	1253	S 54°14'19" E	148.209	1253	2,054,806.199	812,844.565
1253	1252	S 60°26'55" E	265.227	1252	2,054,675.387	813,075.289
1252	1251	S 68°24'42" E	253.879	1251	2,054,581.976	813,311.359
1251	1250	S 18°12'46" W	7.110	1250	2,054,575.222	813,309.136
1250	118	S 71°50'15" E	0.894	118	2,054,574.944	813,309.986
118	119	S 71°52'22" E	4.827	119	2,054,573.442	813,314.574
119	120	S 71°54'12" E	4.829	120	2,054,571.942	813,319.164
120	121	S 71°55'43" E	4.831	121	2,054,570.443	813,323.756
121	122	S 71°56'56" E	4.833	122	2,054,568.946	813,328.351
122	123	S 71°57'51" E	4.834	123	2,054,567.449	813,332.948
123	124	S 71°58'27" E	4.836	124	2,054,565.953	813,337.547
124	125	S 71°58'45" E	4.838	125	2,054,564.456	813,342.147
125	1262	S 71°58'48" E	497.078	1262	2,054,410.686	813,814.843
1262	1261	N 18°01'12" E	13.648	1261	2,054,423.665	813,819.065
1261	128	N 72°23'19" W	212.323	128	2,054,487.905	813,616.693
128	129	N 69°45'28" W	387.467	129	2,054,621.964	813,253.157
129	130	N 64°59'14" W	44.590	130	2,054,640.818	813,212.749
130	131	N 69°17'40" W	46.362	131	2,054,657.210	813,169.382
131	132	N 73°30'04" W	27.277	132	2,054,664.956	813,143.228
132	133	N 68°46'17" W	26.768	133	2,054,674.648	813,118.276
133	134	N 62°58'59" W	80.289	134	2,054,711.120	813,046.749
134	135	N 60°08'06" W	50.118	135	2,054,736.076	813,003.287
135	136	N 62°01'21" W	83.735	136	2,054,775.359	812,929.339
136	137	N 62°24'07" W	79.496	137	2,054,812.186	812,858.887
137	138	N 61°23'23" W	27.019	138	2,054,825.125	812,835.167
138	139	N 52°15'45" W	169.609	139	2,054,928.933	812,701.037
139	140	N 58°36'27" W	77.778	140	2,054,969.448	812,634.644
140	141	N 67°19'07" W	30.306	141	2,054,981.134	812,606.681
141	106	N 69°00'23" W	34.397	106	2,054,993.457	812,574.567

SUPERFICIE = 02-19-09.782 ha
02-19-10 ha

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO X, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "F"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				142	2,054,961.497	812,550.514
142	143	S 39°46'14" E	40.799	143	2,054,930.138	812,576.614
143	144	S 48°14'52" E	122.278	144	2,054,848.712	812,667.837
144	145	S 50°11'13" E	180.236	145	2,054,733.309	812,806.283
145	146	S 55°47'58" E	83.660	146	2,054,686.285	812,875.476
146	147	S 58°52'51" E	84.180	147	2,054,642.779	812,947.542
147	148	S 63°07'30" E	92.020	148	2,054,601.181	813,029.623
148	149	S 67°03'53" E	129.580	149	2,054,550.685	813,148.959
149	150	S 69°14'58" E	88.388	150	2,054,519.369	813,231.613
150	151	S 77°26'37" E	91.132	151	2,054,499.557	813,320.566
151	152	S 75°03'50" E	109.947	152	2,054,471.219	813,426.799
152	153	S 73°20'28" E	39.300	153	2,054,459.953	813,464.450
153	154	S 71°37'05" E	75.033	154	2,054,436.291	813,535.654
154	155	S 73°57'32" E	116.016	155	2,054,404.232	813,647.153
155	156	S 76°49'51" E	86.360	156	2,054,384.557	813,731.242
156	157	S 71°58'48" E	71.417	157	2,054,362.464	813,799.156
157	1265	N 18°01'12" E	10.709	1265	2,054,372.648	813,802.469
1265	159	N 71°58'48" W	497.078	159	2,054,526.418	813,329.773
159	160	N 71°58'45" W	4.840	160	2,054,527.915	813,325.171
160	161	N 71°58'27" W	4.841	161	2,054,529.413	813,320.567
161	162	N 71°57'51" W	4.843	162	2,054,530.913	813,315.962
162	163	N 71°56'56" W	4.845	163	2,054,532.414	813,311.356
163	164	N 71°55'43" W	4.847	164	2,054,533.918	813,306.748
164	165	N 71°54'12" W	4.848	165	2,054,535.424	813,302.139
165	1260	N 71°52'22" W	5.735	1260	2,054,537.208	813,296.689
1260	1259	S 18°07'56" W	13.512	1259	2,054,524.367	813,292.483
1259	1258	N 68°34'52" W	266.327	1258	2,054,621.625	813,044.550
1258	1257	N 64°10'35" W	60.806	1257	2,054,648.113	812,989.816
1257	1256	N 59°44'29" W	249.962	1256	2,054,774.069	812,773.909
1256	1255	N 53°49'51" W	100.701	1255	2,054,833.500	812,692.615
1255	1254	N 36°53'15" E	16.712	1254	2,054,846.866	812,702.647
1254	173	N 53°06'09" W	4.340	173	2,054,849.472	812,699.176
173	174	N 53°04'19" W	4.848	174	2,054,852.385	812,695.301
174	175	N 53°02'48" W	4.847	175	2,054,855.298	812,691.427
175	176	N 53°01'35" W	4.845	176	2,054,858.212	812,687.557
176	177	N 53°00'40" W	4.843	177	2,054,861.126	812,683.688
177	178	N 53°00'04" W	4.841	178	2,054,864.040	812,679.822
178	179	N 52°59'46" W	4.840	179	2,054,866.953	812,675.957
179	142	N 52°59'43" W	157.081	142	2,054,961.497	812,550.514

SUPERFICIE = 02-78-60.990 ha
02-78-61 ha

POLÍGONO XI, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “G”

POLÍGONO XII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “H”

POLÍGONO XIII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “I”

POLÍGONO XIV, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “J”

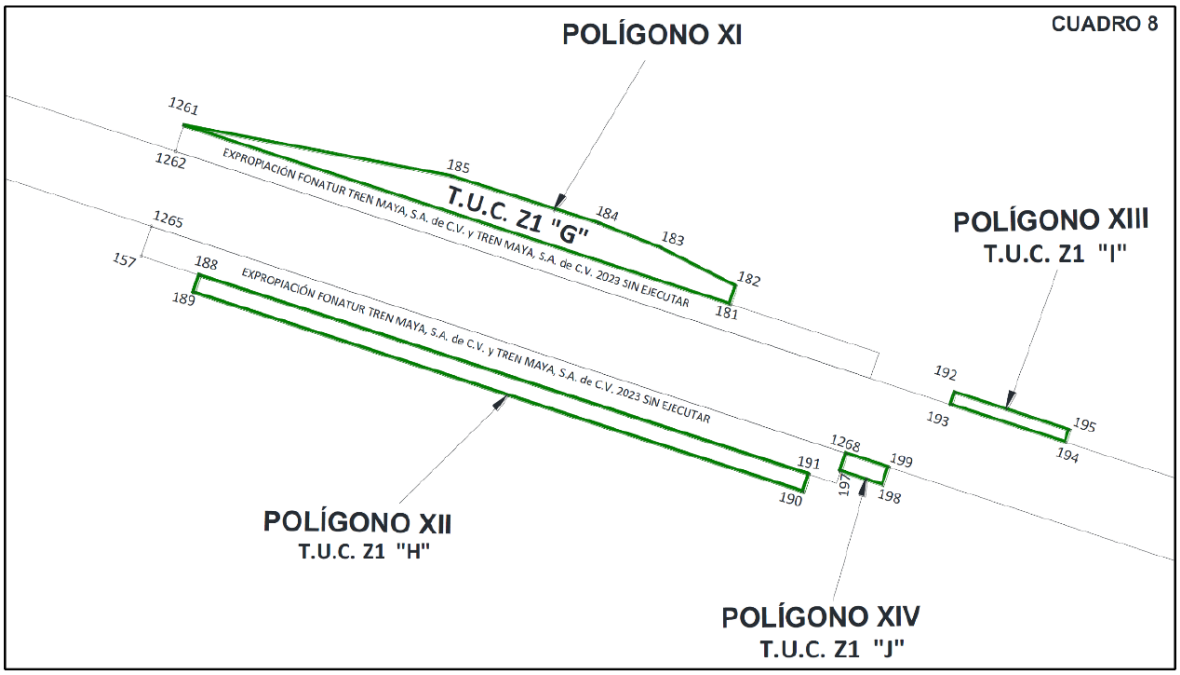

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XI, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "G"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1261	2,054,423.669	813,819.066
1261	181	S 71°59'37" E	292.873	181	2,054,333.135	814,097.594
181	182	N 18°00'23" E	9.569	182	2,054,342.235	814,100.552
182	183	N 63°08'11" W	42.787	183	2,054,361.569	814,062.382
183	184	N 68°29'50" W	34.556	184	2,054,374.236	814,030.232
184	185	N 72°25'24" W	78.322	185	2,054,397.887	813,955.567
185	1261	N 79°18'16" W	138.914	1261	2,054,423.669	813,819.066
SUPERFICIE = 00-37-62.644 ha 00-37-63 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "H"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				188	2,054,347.765	813,827.222
188	189	S 18°00'23" W	9.225	189	2,054,338.992	813,824.371
189	190	S 71°58'48" E	326.612	190	2,054,237.955	814,134.962
190	191	N 18°01'12" E	9.225	191	2,054,246.728	814,137.816
191	188	N 71°58'48" W	326.614	188	2,054,347.765	813,827.222
SUPERFICIE = 00-30-12.876 ha 00-30-13 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XIII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "I"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				192	2,054,288.242	814,212.202
192	193	S 18°01'12" W	6.484	193	2,054,282.076	814,210.196
193	194	S 71°58'48" E	61.429	194	2,054,263.073	814,268.612
194	195	N 18°01'12" E	6.484	195	2,054,269.239	814,270.618
195	192	N 71°58'48" W	61.429	192	2,054,288.242	814,212.202
SUPERFICIE = 00-03-98.286 ha 00-03-98 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XIV, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "J"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1268	2,054,257.395	814,156.763
1268	197	S 18°01'12" W	9.516	197	2,054,248.346	814,153.819
197	198	S 72°00'24" E	22.756	198	2,054,241.316	814,175.462
198	199	N 18°01'12" E	9.506	199	2,054,250.356	814,178.402
199	1268	N 71°58'48" W	22.756	1268	2,054,257.395	814,156.763
SUPERFICIE = 00-02-16.425 ha 00-02-16 ha						

POLÍGONO XV, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “K”

POLÍGONO XVI, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “L”

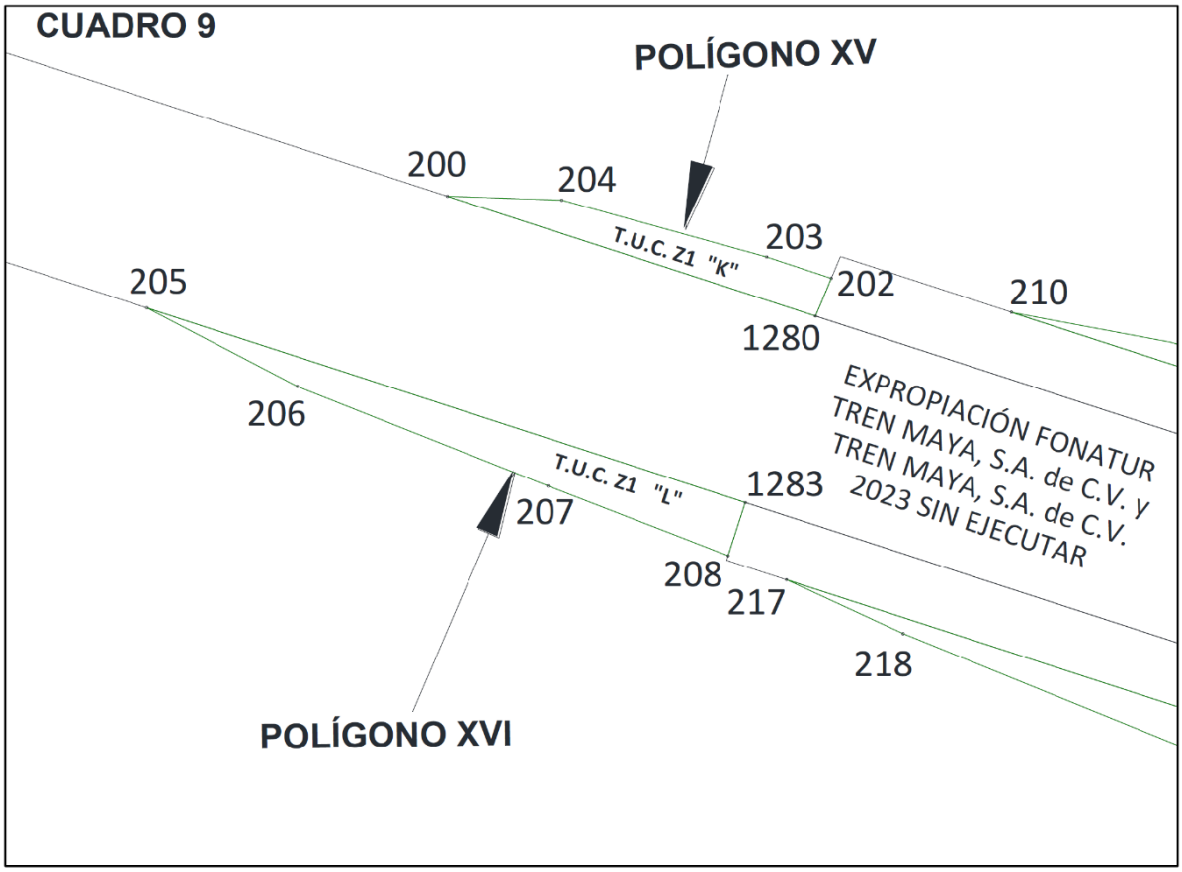

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XV, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "K"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				200	2,053,394.180	816,939.632
200	1280	S 71°58'48" E	77.741	1280	2,053,370.131	817,013.560
1280	202	N 22°46'55" E	8.222	202	2,053,377.712	817,016.744
202	203	N 71°43'00" W	13.682	203	2,053,382.004	817,003.753
203	204	N 74°28'13" W	42.703	204	2,053,393.437	816,962.609
204	200	N 88°08'53" W	22.988	200	2,053,394.180	816,939.632
SUPERFICIE = 00-04-93.074 ha 00-04-93 ha						

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN XVI, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "L"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				205	2,053,371.765	816,879.232
205	206	S 62°27'37" E	34.105	206	2,053,355.996	816,909.473
206	207	S 68°18'30" E	54.219	207	2,053,335.956	816,959.852
207	208	S 68°48'27" E	38.772	208	2,053,321.940	816,996.002
208	1283	N 17°56'27" E	11.259	1283	2,053,332.651	816,999.470
1283	205	N 71°58'48" W	126.440	205	2,053,371.765	816,879.232
SUPERFICIE = 00-08-88.225 ha 00-08-88 ha						

POLÍGONO XVII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “M”

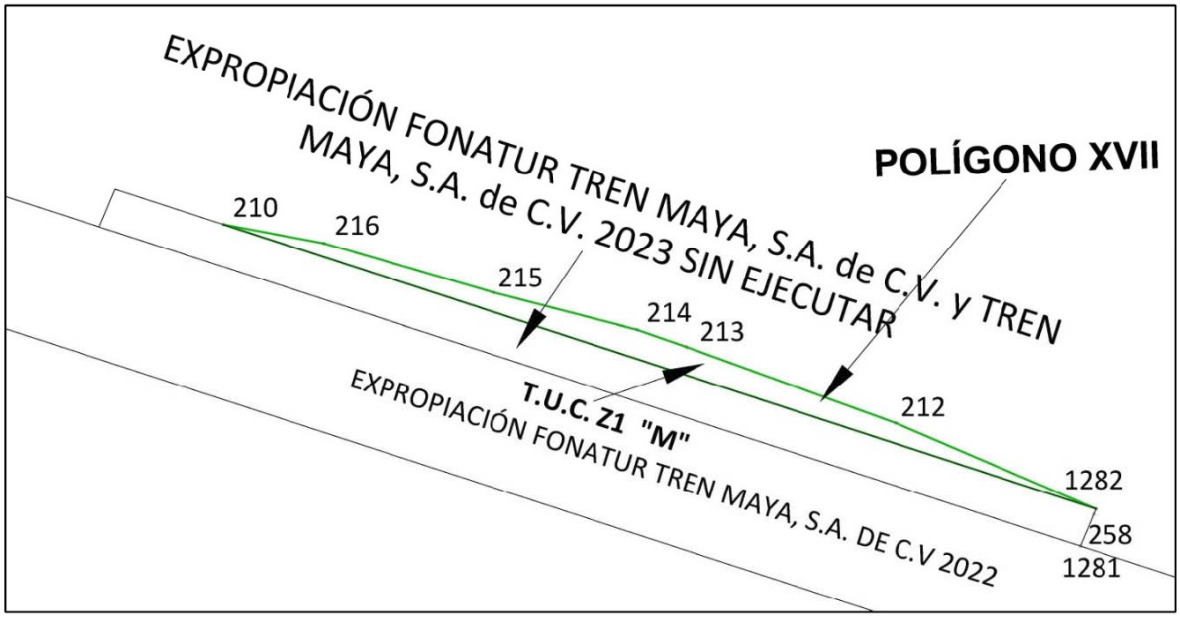

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XVII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "M"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				210	2,053,370.891	817,052.926
210	1282	S 71°56'29" E	291.029	1282	2,053,280.674	817,329.618
1282	212	N 66°48'38" W	69.069	212	2,053,307.871	817,266.130
212	213	N 70°03'58" W	70.602	213	2,053,331.942	817,199.758
213	214	N 70°49'54" W	16.557	214	2,053,337.378	817,184.119
214	215	N 75°30'51" W	46.930	215	2,053,349.117	817,138.681
215	216	N 73°40'24" W	56.137	216	2,053,364.898	817,084.808
216	210	N 79°21'20" W	32.440	210	2,053,370.891	817,052.926
SUPERFICIE = 00-15-66.806 ha 00-15-67 ha						

POLÍGONO XVIII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “N”

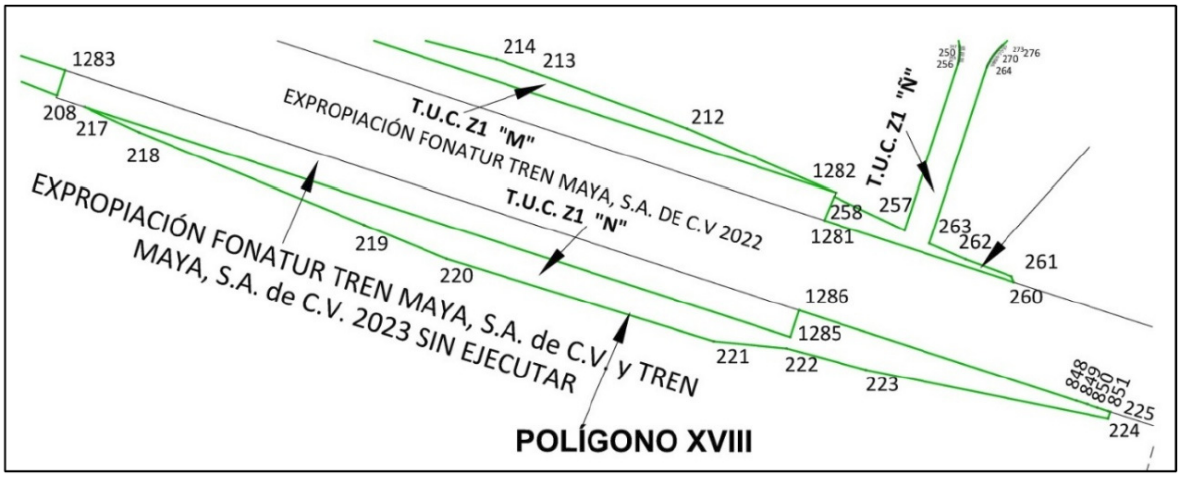

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XVIII, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "N"

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				217	2,053,317.124	817,007.730
217	218	S 65°11'55" E	25.834	218	2,053,306.287	817,031.181
218	219	S 67°49'54" E	104.273	219	2,053,266.942	817,127.746
219	220	S 67°39'00" E	37.985	220	2,053,252.497	817,162.878
220	221	S 72°49'50" E	119.842	221	2,053,217.120	817,277.379
221	222	S 84°30'23" E	31.414	222	2,053,214.113	817,308.649
222	223	S 74°52'05" E	35.139	223	2,053,204.940	817,342.570
223	224	S 78°38'09" E	105.951	224	2,053,184.063	817,446.444
224	225	N 17°59'21" E	3.032	225	2,053,186.947	817,447.380
225	851	N 72°00'39" W	0.977	851	2,053,187.248	817,446.451
851	850	N 71°59'44" W	4.843	850	2,053,188.745	817,441.845
850	849	N 71°59'07" W	4.841	849	2,053,190.243	817,437.240
849	848	N 71°58'49" W	4.840	848	2,053,191.740	817,432.638
848	1286	N 71°58'48" W	124.830	1286	2,053,230.356	817,313.931
1286	1285	S 18°01'14" W	11.999	1285	2,053,218.945	817,310.220
1285	217	N 72°01'06" W	318.024	217	2,053,317.124	817,007.730

SUPERFICIE = 00-45-31.488 ha
00-45-31 ha

POLÍGONO XIX, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “Ñ”

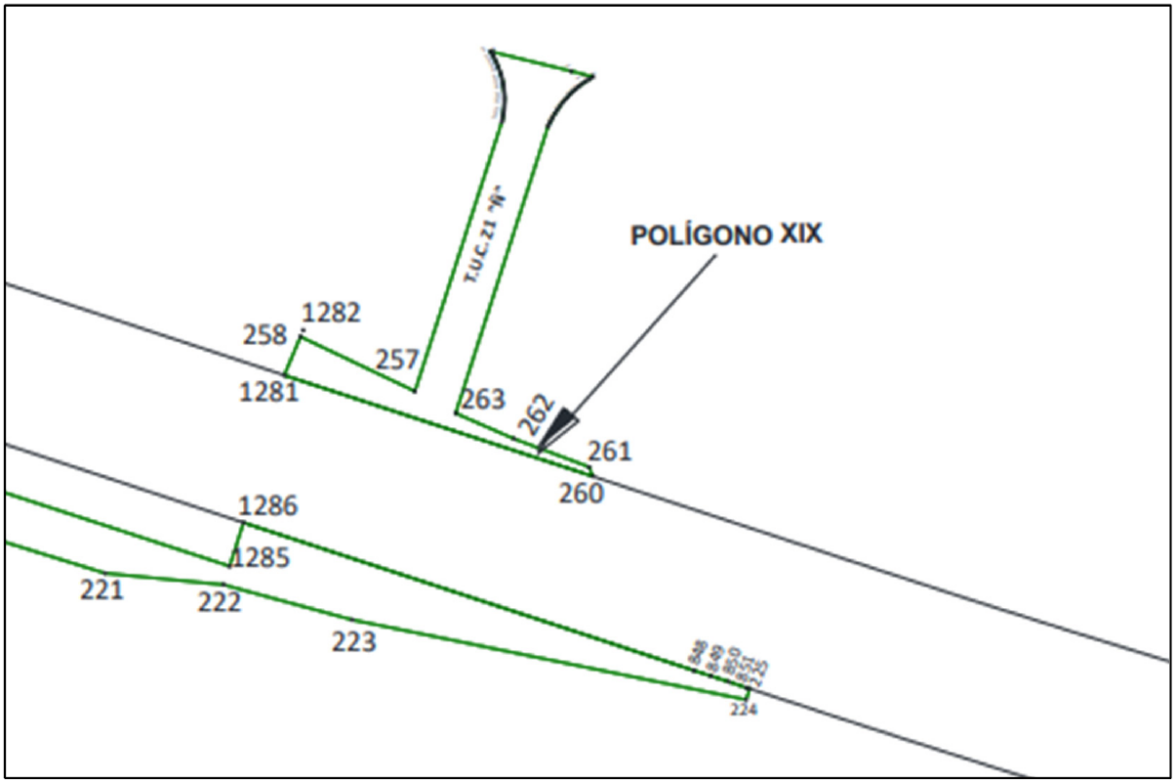

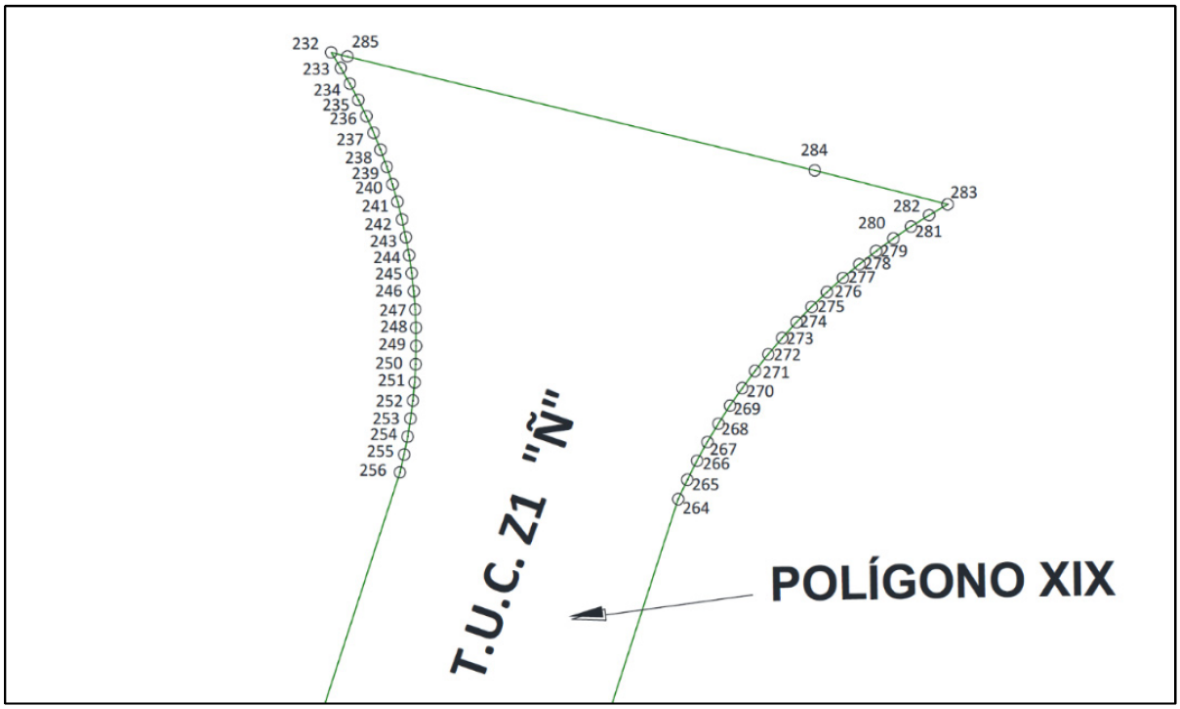

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XIX, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "Ñ"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				232	2,053,353.608	817,378.984
232	233	S 31°53'16" E	0.800	233	2,053,352.929	817,379.407
233	234	S 29°55'36" E	0.800	234	2,053,352.235	817,379.806
234	235	S 27°57'56" E	0.800	235	2,053,351.529	817,380.181
235	236	S 26°00'16" E	0.800	236	2,053,350.810	817,380.531
236	237	S 24°02'36" E	0.800	237	2,053,350.080	817,380.857
237	238	S 22°04'56" E	0.800	238	2,053,349.338	817,381.158
238	239	S 20°07'16" E	0.800	239	2,053,348.587	817,381.433
239	240	S 18°09'36" E	0.800	240	2,053,347.827	817,381.682
240	241	S 16°11'57" E	0.800	241	2,053,347.059	817,381.906
241	242	S 14°14'17" E	0.800	242	2,053,346.284	817,382.102
242	243	S 12°16'37" E	0.800	243	2,053,345.502	817,382.272
243	244	S 10°18'57" E	0.800	244	2,053,344.715	817,382.416
244	245	S 08°21'17" E	0.800	245	2,053,343.924	817,382.532
245	246	S 06°23'37" E	0.800	246	2,053,343.129	817,382.621
246	247	S 04°25'57" E	0.800	247	2,053,342.332	817,382.683
247	248	S 02°28'17" E	0.800	248	2,053,341.532	817,382.717
248	249	S 00°30'37" E	0.800	249	2,053,340.733	817,382.724
249	250	S 01°27'03" W	0.800	250	2,053,339.933	817,382.704
250	251	S 03°24'43" W	0.800	251	2,053,339.135	817,382.656
251	252	S 05°22'23" W	0.800	252	2,053,338.338	817,382.582
252	253	S 07°20'03" W	0.800	253	2,053,337.545	817,382.479

253	254	S 09°17'43" W	0.800	254	2,053,336.756	817,382.350
254	255	S 11°15'23" W	0.800	255	2,053,335.971	817,382.194
255	256	S 13°13'03" W	0.800	256	2,053,335.192	817,382.011
256	257	S 18°01'14" W	74.142	257	2,053,264.688	817,359.075
257	258	N 64°35'47" W	33.384	258	2,053,279.009	817,328.919
258	1281	S 22°46'56" W	10.941	1281	2,053,268.922	817,324.682
1281	260	S 71°58'48" E	85.526	260	2,053,242.465	817,406.014
260	261	N 22°24'59" W	2.642	261	2,053,244.907	817,405.006
261	262	N 69°35'44" W	21.067	262	2,053,252.252	817,385.261
262	263	N 66°20'48" W	16.830	263	2,053,259.004	817,369.845
263	264	N 18°01'38" E	78.884	264	2,053,334.015	817,394.257
264	265	N 25°13'16" E	0.939	265	2,053,334.865	817,394.657
265	266	N 27°08'32" E	0.939	266	2,053,335.700	817,395.085
266	267	N 29°03'47" E	0.939	267	2,053,336.521	817,395.541
267	268	N 30°59'03" E	0.939	268	2,053,337.325	817,396.025
268	269	N 32°54'18" E	0.939	269	2,053,338.113	817,396.535
269	270	N 34°49'34" E	0.939	270	2,053,338.884	817,397.071
270	271	N 36°44'49" E	0.939	271	2,053,339.636	817,397.632
271	272	N 38°40'05" E	0.939	272	2,053,340.369	817,398.219
272	273	N 40°35'20" E	0.939	273	2,053,341.082	817,398.830
273	274	N 42°30'36" E	0.939	274	2,053,341.774	817,399.464
274	275	N 44°25'51" E	0.939	275	2,053,342.444	817,400.121
275	276	N 46°21'07" E	0.939	276	2,053,343.092	817,400.800
276	277	N 48°16'22" E	0.939	277	2,053,343.717	817,401.501
277	278	N 50°11'38" E	0.939	278	2,053,344.318	817,402.222
278	279	N 52°06'53" E	0.939	279	2,053,344.894	817,402.963
279	280	N 54°02'09" E	0.939	280	2,053,345.446	817,403.723
280	281	N 55°57'24" E	0.939	281	2,053,345.971	817,404.500
281	282	N 57°52'40" E	0.939	282	2,053,346.470	817,405.295
282	283	N 59°47'55" E	0.939	283	2,053,346.942	817,406.107
283	284	N 75°41'15" W	6.032	284	2,053,348.434	817,400.262
284	285	N 76°21'06" W	21.158	285	2,053,353.426	817,379.701
285	232	N 75°47'29" W	0.740	232	2,053,353.608	817,378.984
SUPERFICIE = 00-16-81.391 ha 00-16-81 ha						

POLÍGONO XX, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 “O”

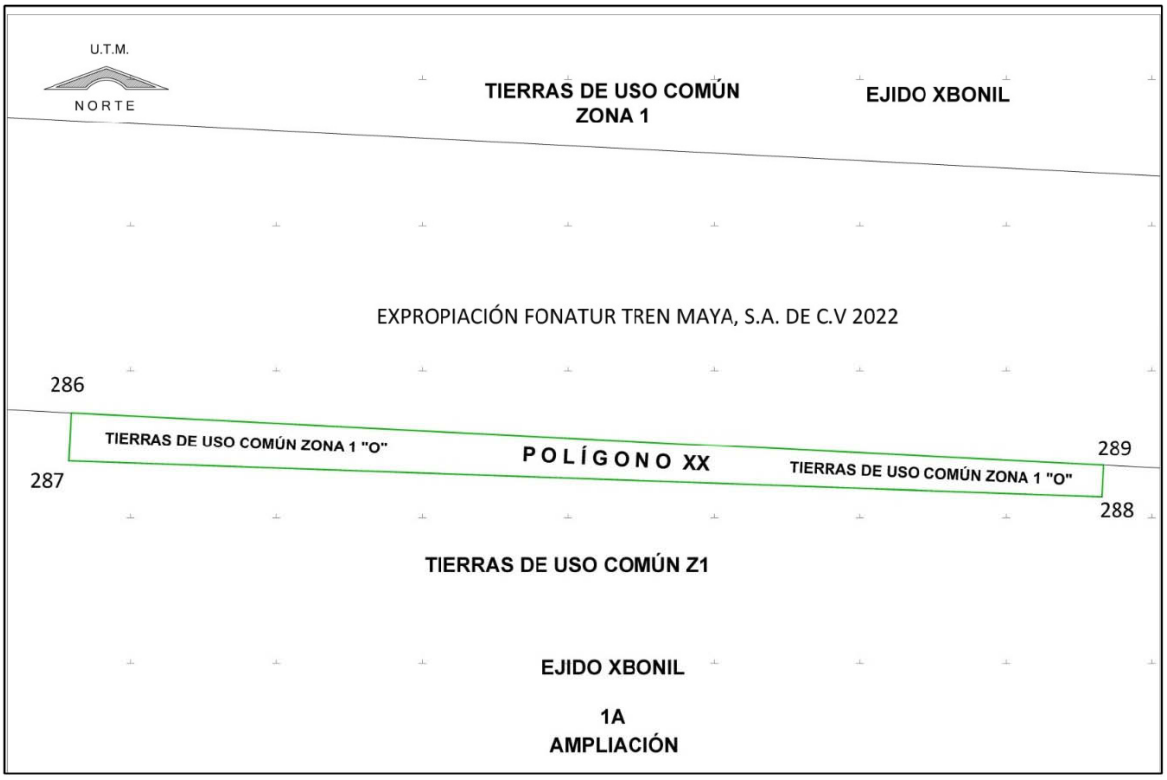

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN POLÍGONO XX, AFECTACIÓN A T.U.C. Z1 "O"						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				286	2,053,034.303	818,931.942
286	287	S 02°54'15" W	6.602	287	2,053,027.709	818,931.608
287	288	S 88°01'37" E	141.593	288	2,053,022.834	819,073.116
288	289	N 02°54'15" E	4.301	289	2,053,027.130	819,073.334
289	286	N 87°05'45" W	141.574	286	2,053,034.303	818,931.942
SUPERFICIE = 00-07-71.802 ha 00-07-72 ha						

PROYECCIÓN: UTM ZONA 16

Asimismo, señala que las tierras de uso parcelado y uso común son las siguientes:

Núm.	Núm. Parcela	Calidad agraria	Calidad de la Tierra	Polígono en el que se localiza	Sup. Afectada (hectáreas)
1	55	Ejidatario	Temporal	I	00-00-25
2	59	Posesionario	Temporal	I	00-01-87
3	108	Avecindado	Temporal	II, III y IV	00-16-72
4	109	Ejidatario	Temporal	III y IV	00-80-98
5	110	Ejidatario	Temporal	III y IV	01-03-55
6	111	Ejidatario	Temporal	III y IV	00-79-40
7	112	Ejidatario	Temporal	III y IV	00-58-94
8	113	Ejidatario	Temporal	III, IV y VI	00-47-37
9	114	Ejidatario	Temporal	V y VI	00-61-26
10	134	Ejidatario	Temporal	VIII	00-00-22

Superficie a expropiar de uso individual (parcelado): 04-50-56 hectáreas
Superficie a expropiar de uso común 07-27-07 hectáreas

Superficie total a expropiar: 11-77-63 hectáreas

29. Que, el 18 de agosto de 2025, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (Indaabin) emitió el dictamen valuatorio y anexo único, con número secuencial 04-25-405 y genérico G-42934-ZND, en el que determinó, con base en el valor comercial de la superficie a expropiar, que el monto total de indemnización asciende a $1,817,630.69 (un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos 69/100 M.N.);

30. Que la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbano de la Sedatu, el 22 de septiembre de 2025, emitió la opinión técnica condicionada número SOTUV/DGOTU/0019/CAM.QROO/TREN MAYA TM7/003/2025 respecto del procedimiento de expropiación a favor de Tren Maya S.A. de C.V., que incluye la superficie de 11-77-63 hectáreas relativas al ejido de “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche;

31. Que, al comisariado ejidal y a los afectados por parcela, del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, se les notificó el 9 y 10 de octubre de 2025, la solicitud de expropiación, el acuerdo de instauración, la superficie real a expropiar, el dictamen valuatorio y su anexo único. Asimismo, se les informó que contaban con 10 días hábiles para que manifestaran lo que a su interés conviniera. En dicho plazo no realizaron manifestaciones;

32. Que la DGRPE, el 24 de noviembre de 2025, emitió dictamen en el que determinó procedente la expropiación de la superficie a que se refiere el numeral 28, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, y

CONSIDERANDO

I. Que, de conformidad con los artículos 27, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 93, fracciones I y VII, y 94 de la Ley Agraria, y 75 del Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural (RLAMOPR), procede, mediante indemnización y previo decreto expedido por la persona titular del Ejecutivo Federal publicado en el DOF, la expropiación por causa de utilidad pública, como lo es la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias;

II. Que, en los documentos señalados en los resultandos 1, 2 y 3 del presente instrumento, indican que el ejido “Xbonil” se ubicaba en el municipio de Champotón, estado de Campeche; sin embargo, de la publicación referida en el resultando 4, los datos actuales y correctos del ejido son “Xbonil”, ubicado en el municipio de

Calakmul, estado de Campeche, tal como consta en la inscripción en el Padrón e Historial de Núcleos Agrarios del Registro Agrario Nacional y en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, por lo que el nombre del ejido y el municipio en el que se ubica debe identificarse como “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche;

III. Que la superficie de 11-77-63 hectáreas, pertenecientes al ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, se solicitó para destinarse a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del Proyecto Tren Maya y sus obras complementarias, así como a la prestación del servicio público de transporte de carga ferroviaria y de pasajeros. Como consecuencia, se acreditan las causas de utilidad pública del establecimiento, explotación o conservación de un servicio o función públicos, y de la construcción de puentes, carreteras, ferrocarriles y demás obras que faciliten el transporte, previstas en el artículo 93, fracciones I y VII, respectivamente, de la Ley Agraria;

IV. Que, el Proyecto Tren Maya, al ser uno de los proyectos más importantes de infraestructura, desarrollo socioeconómico y turismo nacional y extranjero, no sólo impulsará el transporte de pasajeros, sino que se consolidará como un importante medio de transporte de carga, para acelerar el comercio de la península, lo que facilitará el intercambio de mercancías con el resto del país y diversificará los puntos turísticos de la región para generar una derrama económica; cumpliendo así una doble funcionalidad que fortalecerá su papel como elemento clave para construir una República próspera y conectada, como parte de las estrategias 3.7.2. y 3.7.3 del Eje general 3 “Economía Moral y Trabajo” del PND 2025-2030;

V. Que, con la construcción, modernización y conservación, así como el desarrollo de infraestructura del Tren Maya se generarán oportunidades laborales y se redistribuirá la riqueza a lo largo de la península; para dar protección y rehabilitación a las áreas naturales protegidas y a los sitios patrimoniales. De igual forma, el Tren Maya funcionará como corredor humanitario por medio del cual se entregarán apoyos alimentarios, médicos, etc. para los pueblos y las comunidades indígenas y afromexicanas del sureste mexicano; tendrá un flujo constante, y sólo por su conducto, se podrá llegar a dichos poblados de manera pronta y eficaz; su ubicación geográfica es fundamental para salvaguardar las costas y la zona fronteriza con Centroamérica;

VI. Que, de diversos documentos contenidos en el expediente de expropiación número SEDATU/1S.3/DGRPE/DCE/0013FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y TREN MAYA, S.A. DE C.V/2025, se advierte que la superficie que se solicitó expropiar al ejido “Xbonil” fue de 02-16-72.03 hectáreas; sin embargo, una vez realizados los trabajos técnicos, resultó que la superficie real es de 11-77-63 hectáreas de temporal de las cuales 07-27-07 hectáreas son de uso común y 04-50-56 hectáreas son de uso parcelado, como consta en el informe de comisión de Trabajos Técnicos e Informativos de Expropiación, de 18 de marzo de 2025, motivo por el cual la superficie a expropiar al ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, debe ser de 11-77-63 hectáreas;

VII. Que se otorgó garantía de audiencia al órgano de representación y a los afectados del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, como se acredita con las constancias que obran en el expediente SEDATU/1S.3/DGRPE/DCE/0013FONATUR TREN MAYA, S.A. DE C.V. Y TREN MAYA, S.A. DE C.V/2025, sin que en el plazo concedido realizaran manifestaciones respecto del procedimiento expropiatorio materia del presente decreto; con lo anterior, se dio cumplimiento a los artículos 14 y 16 de la CPEUM y 65 del RLAMOPR;

VIII. Que, queda acreditado que se ha cumplido con lo dispuesto en los artículos 94 de la Ley Agraria y 70 del RLAMOPR, ya que el Indaabin emitió dictamen valuatorio, el 18 de agosto de 2025, en el cual determinó que el monto de indemnización, con base al valor comercial de la superficie a expropiar, es de $1,817,630.69 (un millón ochocientos diecisiete mil seiscientos treinta pesos 69/100 M.N.). Con base en dicho avalúo, procede pagar la indemnización al ejido por las tierras de uso común, así como a los titulares de las parcelas afectadas, en la que debe considerarse el pago anticipado que se haya hecho, en la inteligencia de que los bienes objeto de la expropiación solo podrán ser ocupados de manera definitiva, mediante el pago que se efectúe al ejido o a las personas que acrediten tener derecho sobre las tierras de uso común y parcelado en la proporción que corresponda;

IX. Que, en caso de que los bienes expropiados se destinen a un fin distinto al señalado en el decreto respectivo, o si transcurrido un plazo de 5 años no se ha cumplido con la causa de utilidad pública, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal podrá ejercer las acciones necesarias para reclamar la reversión parcial o total, según corresponda, de los bienes expropiados, y operar la incorporación de estos a su patrimonio; ello de conformidad con el artículo 97 de la Ley Agraria;

X. Que, mediante decreto presidencial de 1 de marzo de 2024, como se señala en el resultando 19 del presente instrumento, se estipula que FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., debe entregar el Proyecto Tren Maya a Tren Maya, S.A. de C.V., conforme a lo dispuesto en las normas aplicables y a más tardar el 12 de septiembre de 2024, toda vez que ha transcurrido el tiempo especificado, el presente procedimiento culminará a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., máxime que el 29 de agosto de 2025 se publicó en el DOF la resolución por la que se autorizó la desincorporación por disolución y liquidación de FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.;

XI. Que los pagos correspondientes a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V., se realizarán del presupuesto aprobado con el que cuenta dicha entidad paraestatal, sin que se autoricen ampliaciones líquidas al presupuesto establecido;

XII. Que, en términos de los artículos 93, 94 y 95 de la Ley Agraria y 60, 61, 63, 65, 67, 70, 72, 73, 74 y 75 del RLAMOPR, al haberse tramitado el procedimiento de expropiación ante la Sedatu, así como al haber justificado y acreditado las causas de utilidad pública, he tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública la superficie de 11-77-63 hectáreas (once hectáreas, setenta y siete áreas, sesenta y tres centiáreas) de terrenos de temporal, de las cuales 07-27-07 hectáreas (siete hectáreas, veintisiete áreas y siete centiáreas) son de uso común y 04-50-56 hectáreas (cuatro hectáreas, cincuenta áreas y cincuenta y seis centiáreas) son de uso parcelado del ejido “Xbonil”, municipio de Calakmul, estado de Campeche, a favor de Tren Maya, S.A. de C.V., para destinarla a la construcción de obras de infraestructura ferroviaria, operación del proyecto Tren Maya y sus obras complementarias.

SEGUNDO. Queda a cargo de Tren Maya, S.A. de C.V. acreditar que se realizó el pago o, en su caso, cubrir con su presupuesto autorizado el monto de la indemnización que en términos de ley deba pagarse a quienes acrediten su legítimo derecho, respecto a la superficie a expropiar, por la cantidad señalada, en el avalúo emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, y en los términos señalados en el considerando VIII del presente decreto.

TERCERO. La Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano procederá a la ejecución correspondiente, una vez que Tren Maya, S.A. de C.V. haya acreditado que se realizó el pago indemnizatorio señalado en el numeral anterior.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor y surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO. Inscríbase en el Registro Agrario Nacional, en el Registro Público de la Propiedad Federal y en el Registro Público de la Propiedad estatal o municipal correspondiente.

CUARTO. Notifíquese y ejecútese en los términos de la normativa aplicable.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en Ciudad de México a 07 de agosto de 2026.- Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos, **Claudia Sheinbaum Pardo**.- Rúbrica.- Secretario de la Defensa Nacional, **Ricardo Trevilla Trejo**.- Rúbrica.- Secretaria de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, **Edna Elena Vega Rangel**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE GOBERNACION

CONVENIO de Coordinación que celebran la Secretaría de Gobernación y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Quintana Roo, para promover la adopción, el uso y la certificación de la Clave Única de Registro de Población (CURP), entre los usuarios del DIF Quintana Roo.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobernación.- Secretaría de Gobernación.

CONVENIO DE COORDINACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, EN LO SUCESIVO “GOBERNACIÓN”, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE POBLACIÓN E IDENTIDAD, EN LO SUCESIVO “RENAPO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU DIRECTOR GENERAL, JORGE LEONEL WHEATLEY FERNÁNDEZ; POR LA OTRA PARTE, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, EN LO SUCESIVO “DIF QUINTANA ROO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR ABRIL CRISTINA SABIDO ALCERRECA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM) en los artículos 1o. y 4o. determina que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en está y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte; dentro de los que se encuentra entre otros el derecho humano que toda persona tiene a la identidad y a ser registrado de manera inmediata desde su nacimiento; por lo que el Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos dentro del ámbito de su competencia, toda vez que las autoridades que lo integran tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

II. El artículo 36, fracción I de la CPEUM establece como obligación de los ciudadanos de la República inscribirse en el Registro Nacional de Ciudadanos, en los términos que determine la normativa aplicable, siendo responsabilidad del Estado la organización y el funcionamiento permanente del mismo, así como la expedición del documento que acredite la ciudadanía mexicana, servicios de interés público con corresponsabilidad de los ciudadanos en los términos que establezca la ley.

III. La Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF) en el artículo 27, fracción VI, dispone como una atribución de “GOBERNACIÓN”, la consistente en formular y conducir la política de población e interculturalidad, operar la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Población y el Servicio Nacional de Identificación Personal (SNIP); así como compartir la información de dicho sistema con las autoridades competentes en términos de las disposiciones jurídicas aplicables; además tiene a su cargo el registro y acreditación de la identidad de todas las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley General de Población (LGP).

IV. La LGP establece en su artículo 86 que el Registro Nacional de Población tiene como finalidad registrar a cada una de las personas que integran la población del país, con los datos que permitan certificar y acreditar fehacientemente su identidad y en él se inscribirán a los mexicanos, mediante el Registro Nacional de Ciudadanos; el Registro de Menores de Edad y a los extranjeros, a través del Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana, esto en términos de lo previsto en el artículo 87 de la LGP.

V. Los artículos 88, 89 y 90 de la LGP refieren que el Registro Nacional de Ciudadanos se integra con la información certificada de los mexicanos mayores de 18 años que soliciten su inscripción en los términos establecidos por esa ley y su reglamento; el Registro de Menores de Edad, se conforma con los datos de los mexicanos menores de 18 años, que se recaben a través de los registros civiles y el Catálogo de los Extranjeros residentes en la República Mexicana se integra con la información de carácter migratorio existente en la propia Secretaría de Gobernación.

VI. El artículo 91 de la LGP establece que, al incorporar a una persona en el Registro Nacional de Población, se le asignará una clave que se denominará Clave Única de Registro de Población (CURP), la cual servirá para registrarla e identificarla en forma individual, la cual se encuentra integrada por 18 elementos de

un código alfanumérico, de los cuales, 16 elementos son extraídos del documento probatorio de identidad de la persona, es decir del acta de nacimiento, carta de naturalización, documento migratorio o certificado de nacionalidad mexicana; y los dos últimos números serán asignados por el Registro Nacional de Población.

El artículo 91 SEXIES establece que la CURP deberá ser empleada en los procesos de validación y autenticación de la identidad de las personas en medios digitales. Así como que todo ente público estará obligado a solicitar la CURP para la prestación de sus trámites y servicios.

VII. El artículo 92 de la LGP señala que “GOBERNACIÓN” establecerá las normas, métodos y procedimientos técnicos del Registro Nacional de Población y coordinará los métodos de identificación y registro de las dependencias de la Administración Pública Federal (APF).

VIII. El artículo 94 de la LGP establece que las autoridades de la Federación, de los estados y de los municipios, serán auxiliares de “GOBERNACIÓN” en las funciones que a ésta correspondan en materia de registro de población.

IX. El Reglamento de la LGP en su artículo 82 establece que las dependencias y entidades de la APF tienen la obligación de proporcionar al Registro Nacional de Población, cuando éste lo solicite, la información de las personas incorporadas en sus respectivos registros, por lo que “GOBERNACIÓN”, deberá celebrar convenios con las administraciones públicas estatales y municipales, así como con instituciones privadas, para los efectos antes señalados.

X. El 23 de octubre de 1996 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el *“Acuerdo para la adopción y uso por la Administración Pública Federal de la Clave Única de Registro de Población”*, que en su artículo 1o. establece que la CURP se asignará a todas las personas físicas domiciliadas en el territorio nacional, así como a los nacionales domiciliados en el extranjero y conforme al artículo 3o. la asignación de la misma corresponde a “RENAPO” de “GOBERNACIÓN”.

La CURP es la clave única que se emite para las personas mexicanas y extranjeras; su establecimiento y adopción como una clave única homogénea en los registros de personas a cargo de las instituciones públicas, privadas o financieras constituye un elemento de apoyo para una adecuada política de población.

XI. El Programa Sectorial de Gobernación 2025-2030, publicado en el DOF el 03 de septiembre de 2025, en su Objetivo 4, Estrategias 4.4. “Modernizar el registro nacional de población y el SNIP para garantizar el derecho a la identidad”, y 4.5. “Mejorar las capacidades del SNIP para que las personas nacionales y extranjeras accedan al pleno ejercicio de sus derechos”, prevé, entre otras, las líneas de acción 4.4.3. Fortalecer la gestión integral de la CURP, implementando procesos robustos para su asignación, validación, certificación y la permanente actualización de los datos asociados; 4.4.6. Establecer y operar mecanismos continuos de verificación, validación y autenticación de la identidad de las personas, utilizando los datos del RENAPO para certificar fehacientemente la identidad conforme a la ley; 4.4.7 Promover la adopción y uso generalizado de la CURP como identificador único y oficial en todos los niveles de la APF, estatal y municipal, así como en el sector privado y financiero, mediante la emisión de lineamientos operativos y la celebración de convenios; y 4.5.2. Formalizar acuerdos y convenios de Coordinación, coordinación y concertación con dependencias federales, estatales, municipales, órganos autónomos, y sectores privado y financiero para la integración del RENAPO, la adopción y validación de la CURP, y la utilización del SNIP.

XII. Para el Registro Nacional de Población, es imprescindible la CURP como instrumento fidedigno para la identificación de las personas que componen la población del país, asimismo, es indispensable para que las instituciones públicas, privadas o financieras que integran diversos registros de personas la adopten e intercambien información con “GOBERNACIÓN” que permita su validación de conformidad con lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa Presupuestario E004 Servicios de Registro e Identificación de Población, publicados en el DOF el 19 de febrero de 2026 (LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E004), y demás legislación aplicable en la materia, y lograr con ello que las personas ejerciten sus derechos y que el “DIF QUINTANA ROO”, agilice los trámites que efectúa, en el ámbito de su competencia: por lo que el “DIF QUINTANA ROO” y “GOBERNACIÓN” concuerdan en celebrar el presente Convenio de Coordinación para los efectos antes señalados.

XIII. Por su parte, el artículo 4, párrafos tercero, décimo primero y décimo segundo de la CPEUM, establece que toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad y el Estado lo garantizará. Por otra parte, en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos a la satisfacción de sus

necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral; este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez. Los ascendientes, tutores y custodios tienen la obligación de preservar y exigir el cumplimiento de estos derechos y principios.

XIV. La Ley de Asistencia Social, en los artículos 4, 9, párrafo primero, 22, inciso e), y 26, inciso a) y e), 27 y 28 establecen que tienen derecho a la asistencia social los individuos y familias que por sus condiciones físicas, mentales, jurídicas, económicas o sociales requieran de servicios especializados para su protección y plena integración al bienestar. Para hacerlo efectivo, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia, que integran el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, tienen como objetivo coordinar la prestación de servicios de asistencia social pública y privada, así como el de promover la cooperación y la coordinación interinstitucional para asegurar la atención integral a las personas y familias que sean sujetos de derechos de asistencia social; siendo a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, integrado a su vez, por los sistemas Estatales y Municipales.

XV. La Ley General de Desarrollo Social estipula en los artículos 6, 9 y 14, fracción I que son derechos para el desarrollo social la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo y la seguridad social y los relativos a la no discriminación en los términos de la CPEUM; que los gobiernos de las entidades federativas formularán y aplicarán políticas compensatorias y asistenciales, con oportunidades de desarrollo productivo e ingreso en beneficio de las personas, familias, grupos sociales y, en su caso, pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas, en situación de vulnerabilidad; por lo que, la Política Nacional de Desarrollo Social debe incluir la superación de la pobreza a través de la educación, la salud, de la alimentación nutritiva y de calidad, la generación de empleo e ingreso, autoempleo y capacitación.

XVI. La Ley General de Salud, en su artículos 3, fracción XVIII y 6, fracción III señala como materia de salubridad general a la asistencia social y como uno de los objetivos del Sistema Nacional de Salud, el colaborar al bienestar social de la población mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y personas con discapacidad, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social.

XVII. La Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, en sus artículos 37, fracción II y 116, fracción XIV establecen que, entre otras, las autoridades de la Federación, de las entidades federativas, de los municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México para garantizar la igualdad sustantiva, deberán diseñar, implementar y evaluar programas, políticas públicas a través de acciones afirmativas tendientes a eliminar los obstáculos que impiden la igualdad de acceso y de oportunidades a la alimentación, a la educación y a la atención médica entre niñas, niños y adolescentes. Asimismo, disponen que corresponde a las autoridades federales y locales de manera concurrente, garantizar que todos los sectores de la sociedad tengan acceso a educación y asistencia en materia de principios básicos de salud y nutrición, ventajas de la lactancia materna, así como la prevención de embarazos, higiene, medidas de prevención de accidentes y demás aspectos relacionados con la salud de niñas, niños y adolescentes.

XVIII. La Ley General de la Alimentación Adecuada y Sostenible, en sus artículos 3, primer párrafo y 9 estipula que todas las personas, de manera individual o colectiva, tienen derecho a una alimentación adecuada en todo momento, y a disponer de alimentos para su consumo diario, así como el acceso físico y económico para una alimentación inocua, de calidad nutricional y en cantidad suficiente para satisfacer sus necesidades fisiológicas en todas las etapas de su ciclo vital que le posibilite su desarrollo integral y una vida digna; el Estado establecerá las medidas para el abasto de alimentos adecuados, para las personas usuarias de establecimientos públicos de asistencia social que prestan servicios de atención residencial a personas adultas mayores, personas con discapacidad, niñas, niños y adolescentes; así como otros grupos de atención prioritaria; así como en establecimientos públicos análogos a los anteriores, entre otros.

XIX. La Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad en sus artículos 1, 7, primer párrafo y 8, primer párrafo y fracciones I, III y IV reconoce los derechos humanos de las personas con discapacidad, y mandata el establecimiento de las políticas públicas necesarias para su ejercicio, estableciendo las condiciones en las que el Estado, en todos sus órdenes y niveles, deberá promover, proteger y asegurar el pleno ejercicio de los derechos humanos y libertades fundamentales, asegurando su plena inclusión a la sociedad en un marco de respeto, igualdad y equiparación de oportunidades. En ese

sentido, se promoverá el derecho de las personas con discapacidad a gozar del más alto nivel posible de salud, rehabilitación y habilitación sin discriminación, por motivos de discapacidad, mediante programas y servicios que serán diseñados y proporcionados, considerando criterios de calidad, especialización, género, gratuidad o precio asequible para los mismos. Para tal acción, se promoverán los servicios de asistencia social, a través de las Entidades Federativas y municipios, en todo el país, así como el procurar la integración y el fortalecimiento de la asistencia pública y privada a través de los mecanismos necesarios para atender la demanda de estos.

XX. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, en el artículo 5, fracción VI, inciso a, garantiza a las personas adultas mayores el derecho de la asistencia social, es decir, ser sujetos de programas de asistencia social en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia; entre otras acciones.

XXI. Por su parte, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo (CPEQROO), dispone en su artículo 13, párrafos sexto, séptimo y octavo, que el Estado de Quintana Roo implementará medidas permanentes tendentes a combatir y eliminar la desigualdad social y económica en razón de género, garantizando la entrega de apoyos económicos y en especie, que contribuyan a mejorar el acceso a la salud, la alimentación, el empleo, la vivienda de las Mujeres y sus familias que habitan en el Estado de Quintana Roo, priorizando a las mujeres que se encuentren en situación de vulnerabilidad, bajo la suficiencia de los recursos autorizados para tal efecto. Todas las personas tienen derecho a la alimentación nutritiva, diaria, suficiente y de calidad, a través de alimentos saludables, accesibles, asequibles y culturalmente adecuados, que proporcionen un óptimo nivel de desarrollo humano; además de que el Estado deberá realizar políticas públicas, programas, estrategias y acciones de gobierno para impulsar el derecho a la alimentación nutritiva, así como proteger a todas las personas en contra del hambre, la malnutrición y la desnutrición.

XXII. La Ley de Asistencia Social para el Estado de Quintana Roo (LASQROO) dispone en sus artículos 7 y 18 que tendrán derecho a la asistencia social integral y multidisciplinaria los individuos, familias y grupos que por sus condiciones físicas, psicoemocionales, jurídicas o sociales estén imposibilitados para atender su subsistencia, recuperación o superación, o se encuentren en situación de desamparo y no cuenten con las condiciones necesarias para ejercer derechos o para hacer frente a sus circunstancias. El “DIF QUINTANA ROO” será quien en forma prioritaria proporcionará los servicios de Asistencia Social Pública en la forma que establecen la presente Ley y la Ley Orgánica por lo que fue creado el propio sistema, además de coordinar los que proporcionen los sistemas municipales y las instituciones privadas que operen en la entidad.

XXIII. La Ley para el Desarrollo Social del Estado de Quintana Roo, en los artículos 12, 15 y 16 establece que se reconocen y consideran como derechos para el desarrollo social, la salud, la educación, la alimentación y nutrición adecuada, la vivienda digna y decorosa, a un medio ambiente sano, al trabajo y la seguridad social, a la equidad y la igualdad, a la organización social y al desarrollo comunitario, al agua potable y los relativos a la no discriminación en los términos de la CPEUM; que son sujetos del desarrollo social todos los habitantes del Estado de Quintana Roo, quienes tienen derecho a participar y beneficiarse de los programas y acciones de la materia, de acuerdo con los principios rectores del desarrollo social, en los términos que establezca la normatividad de cada programa, además de que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad, marginación, pobreza o cuyas condiciones de vida no se encuentren en los niveles mínimos de bienestar social, tendrá preferencia a beneficiarse de los planes, programas y acciones de desarrollo social, tendientes al mejoramiento de dicha condición.

XXIV. La Ley de Salud del Estado de Quintana Roo, dispone en los artículos 7, fracciones IV y V y 129 que el Sistema Estatal de Salud tiene, entre otros, el objetivo de colaborar al bienestar social de la población del Estado de Quintana Roo, mediante servicios de asistencia social, principalmente a menores en estado de abandono, ancianos desamparados y minusválidos, para fomentar su bienestar y propiciar su incorporación a una vida equilibrada en lo económico y social; y dar impulso al desarrollo de la familia y de la comunidad así como a la integración social y al crecimiento físico y mental de la niñez. El gobierno del Estado contará con el “DIF QUINTANA ROO” que tendrá como objetivo la promoción de la asistencia social, y la prestación de servicios en ese campo.

XXV. La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Quintana Roo en los artículos 9 y 12, fracciones I, III, IV, VII, VIII, IX, X, XI, XVIII, XX y XXII dispone que las autoridades estatales, como lo es el “DIF QUINTANA ROO”, y municipales, como lo son los Sistemas DIF Municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán programas interinstitucionales y adoptarán medidas de protección

especial de derechos de niñas, niños y adolescentes (NNA) que se encuentren en situación de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, alimentario, psicológico, físico, discapacidad, identidad cultural, origen étnico o nacional, situación migratoria o apatridia, o bien, relacionadas con aspectos de género, preferencia sexual, creencias religiosas o prácticas culturales, u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos que, entre otros, son: a la vida, a la supervivencia y al desarrollo; a la identidad; a vivir en familia; a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral; a una vida libre de violencia y a la integridad personal; a la protección de la salud y a la seguridad social; a la inclusión de NNA con discapacidad; a la educación; a la seguridad jurídica y al debido proceso; y a la protección de NNA en situación de calle y en primera infancia.

XXVI. La Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Quintana Roo, en los artículos 10, fracción II, y 45 dispone que corresponde al “DIF QUINTANA ROO” realizar las acciones necesarias que permitan una adecuada prestación de servicios de asistencia social a las personas adultas mayores; e implementar servicios de albergues y casas de estancia, con objeto de satisfacer las necesidades básicas de aquellas personas adultas mayores carentes de hogar y de familia o con graves problemas de integración familiar, que no cuenten con los medios indispensables para su subsistencia.

XXVII. La Ley para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad del Estado de Quintana Roo, en el artículo 7, establece que el sector salud, en coordinación con el “DIF QUINTANA ROO”, y demás instituciones competentes, elaborará un programa de prevención y atención de discapacidades que tendrá por objeto, entre otros, establecer las actividades de prevención primaria, tendientes a evitar la aparición de enfermedades que se relacionan con la discapacidad; y prever las acciones que se deben llevar a cabo en el caso de cuidados paliativos a personas con discapacidad.

XXVIII. El “DIF QUINTANA ROO” es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene por objeto el de promover el bienestar social y prestar al efecto, tanto en forma directa como coordinada con las instituciones federales, estatales y municipales y con los Sistemas Municipales DIF, servicios de asistencia social, con apoyo en las normas que dicta la Secretaría de Salud, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, así como servicios de gestión de trámite y vinculación ciudadana con instancias gubernamentales; apoyar el desarrollo de la Familia y la Comunidad; impulsar el sano crecimiento físico y mental de la niñez quintanarroense; y, celebrar convenios de coordinación y colaboración con los sistemas municipales DIF, así como con las instancias públicas y privadas, para el cumplimiento de las facultades y obligaciones que le fueron atribuidas, de conformidad con los artículos 92, párrafo primero, de la CPEQROO; 3 y 7, fracción I, 47, 48 y 53 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Quintana Roo (LOAPQROO); 2, 3 y 21, fracciones II y III de la Ley de las Entidades de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Quintana Roo (LEAPPQROO); y 1, 2, fracciones I, II III y IV de la Ley Orgánica del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo (LEY ORGÁNICA DEL DIF QUINTANA ROO).

XXIX. El Plan Estatal de Desarrollo 2023-2027, del Estado de Quintana Roo, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 23 de enero de 2023, prevé en el Eje 1. “Bienestar Social y Calidad de Vida”, Tema 1.1. “Bienestar Social y Calidad de Vida”, Estrategia Específica 1.1.1, las Líneas de Acción 1.1.1.3. “Impulsar en coordinación de los tres órdenes de gobierno y/u organizaciones de la sociedad civil y/o iniciativa privada, estrategias de programas sociales para fortalecer el acceso a la alimentación, la economía familiar, mejorar los hábitos alimenticios y reducir la inseguridad alimentaria en el estado”; y en el Tema 1.4. “Bienestar Familiar”, Estrategia Específica 1.4.1, las Líneas de Acción 1.4.1.1.” Atender de manera integral a niñas y niños en los Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Quintana Roo”, 1.4.1.3. “Rehabilitar y equipar los Centros de Atención Infantil del Sistema DIF Quintana Roo”, 1.4.1.4. “Equipar, rehabilitar y fortalecer los Centros de Asistencia Social del Sistema DIF Quintana Roo”, 1.4.1.5. “Otorgar servicios de manera integral a niñas, niños y adolescentes y migrantes no acompañados, que se encuentran en los Centros de Asistencia Social del Estado”, 1.4.1.9. “Otorgar desayunos escolares a niñas y niños, que asisten a escuelas públicas en zonas rurales y urbanas marginales” y 1.4.1.17. “Rehabilitar y equipar los Centros de Rehabilitación Integral del Sistema DIF Quintana Roo”.

XXX. La Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2026 (EIASADC 2026) tiene como objetivo contribuir a la atención integral de la población sujeta de asistencia social, priorizando a aquella en situación de mayor vulnerabilidad, a través del acceso a una alimentación nutritiva,

suficiente y de calidad; de la promoción y fortalecimiento de apoyos y servicios de asistencia social; de su inclusión activa y democrática en acciones, proyectos o programas orientados a promover la salud y el desarrollo de las comunidades; con perspectiva de derechos humanos, interseccionalidad y equidad de género.

Esto incluye, los programas de asistencia social alimentaria, de desarrollo comunitario, de atención a personas mayores, personas con discapacidad, primera infancia, niñas, niños y adolescentes, así como personas en condiciones de emergencia o desastre, entre otros grupos en situación de vulnerabilidad, cuyos recursos para su operación tienen su origen en el Presupuesto de Egresos de la Federación, Ramo General 33 “Aportaciones Federales para entidades federativas y Municipios”, Fondo V.i., Fondo de Aportaciones Múltiples, en su componente “Asistencia Social” (FAM-AS), mismos que se rigen por la Ley de Coordinación Fiscal (LEY FISCAL), como lo disponen los Capítulos 1, apartado 1; 2, apartado 1; 4, apartados 6, 7, 8 y 9, en sus Programas de Atención Alimentaria, que son: Alimentación Escolar, Atención Alimentaria en los Primeros 1,000 días y Primera Infancia, Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad, y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Emergencia o Desastre; 5, apartados 1 y 2, en sus Programas de Desarrollo Comunitario, que son: Salud y Bienestar Comunitario, y DIF Pilares; y 6, en su Programa de Atención a Grupos Prioritarios, de la EIASADAC 2026.

Por su parte, el Capítulo 3, apartado 1. Padrones de Beneficiarios del FAM-AS de la EIASADAC 2026, en sus párrafos primero y tercero, dispone que con el propósito de desarrollar políticas públicas más eficaces, en el otorgamiento de apoyos de atención social proporcionados con recursos federales del gasto federalizado, así como para transparentar y rendir cuentas claras a la ciudadanía, los Sistemas Estatales para el Desarrollo Integral de la Familia DIF (SEDIF), entre los que se encuentra el “DIF QUINTANA ROO”, deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada programa de la EIASADC 2026 operado con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, en el que se deberá respetar el modelo del Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (MANUAL DE OPERACIÓN SIIPP-G).

Por lo que, de conformidad con el Anexo C3.A Modelo de variables para la elaboración de padrones de beneficiarios de personas físicas de los programas operados con Ramo General 33 FAM-AS de la EIASADC 2026, dentro de las variables para la identificación del beneficiario (persona física) se encuentra la CURP, el primer y segundo apellido, el nombre(s), la fecha de nacimiento, la clave de la Entidad Federativa de Nacimiento, el sexo, la discapacidad, entre otros.

En ese tenor, para cumplir con el objetivo plasmado por la EIASADC 2026, el “DIF QUINTANA ROO” opera seis programas denominados: Alimentación Escolar (PAE); Centros de Desarrollo Comunitario Programa DIF Pilares (PCDC PROGRAMA DIF PILARES); Atención a Grupos Prioritarios (PAGP); Atención Alimentaria en los Primeros 1000 días y Primera Infancia(PAA 1000 DÍAS); Salud y Bienestar Comunitario (PSBC), y Atención Alimentaria a Personas en Situación de Vulnerabilidad (PAAPSV), en los cuales se solicita como requisito indispensable la CURP del beneficiario solicitante del programa, como lo disponen los numerales 6.4 de las Reglas de Operación del PAE; 6.4 de las Reglas de operación del PCDC PROGRAMA DIF PILARES; 6.4 de las Reglas de Operación del PAGP; 6.4 de las Reglas de Operación del PAA 1000 DÍAS; y, 6.4 de las Reglas de Operación del PAAPSV, todas publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el 30 de marzo de 2026.

Cabe mencionar, que en el ACUERDO por el que se da a conocer el MANUAL DE OPERACIÓN SIIPP-G, publicado en el DOF el 13 de septiembre de 2018, en los puntos 5.2.2 y 6, se determina que el enlace institucional responsable de dar seguimiento al cumplimiento de la normatividad en materia del SIIPP-G, es designado por el Titular de la Dependencia o de la Entidad, el cual a su vez es el encargado de designar al Enlace Operativo al que le compete consolidar la información e integrar los padrones en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), enviando para ello, a validar las CURP de los padrones de personas físicas a “RENAPO”, previamente a que se registren en el SIIPP-G.

En ese contexto, con la finalidad de verificar y validar la CURP de los beneficiarios de los programas de asistencia social que opera, en apego a las Reglas de Operación correspondientes, a la EIASADC 2026 y al MANUAL DE OPERACIÓN SIIPP-G, el “DIF QUINTANA ROO” requiere utilizar los Servicios CURP que proporciona “RENAPO”.

Para efectos del presente instrumento jurídico se entenderá por usuarios del “DIF QUINTANA ROO” a las personas físicas beneficiarias de los programas de asistencia social que opera, de conformidad con los numerales 3 de las Reglas de Operación del PAE; 3 de las Reglas de operación del PCDC PROGRAMA DIF PILARES; 3 de las Reglas de Operación del PAGP; 3 de las Reglas de Operación del PAA 1000 DÍAS; y, 3 de las Reglas de Operación del PAAPSV; así como del Glosario del EIASADC 2026 y del numeral 2.3 del Apartado 2 “Definiciones” del MANUAL DE OPERACIÓN SIIPP-G.

Por lo que, con la finalidad de fortalecer a las instituciones públicas, privadas o financieras en el registro e identificación personal, “LAS PARTES” manifiestan su interés en celebrar el presente Convenio de Coordinación, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “GOBERNACIÓN”, a través de “RENAPO” declara que:

I.1. Es una dependencia de la APF Centralizada, en términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o, 2o, fracción I, 26, fracción I y 27 de la LOAPF; 85 de la LGP y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación (RISEGOB), que tiene entre sus atribuciones el registro y la acreditación de la identidad de las personas residentes en el país y de los nacionales que residan en el extranjero.

I.2. En términos del artículo 60, fracciones I, II, III y V del RISEGOB, “RENAPO” tiene entre sus atribuciones, la organización, integración y administración del Registro Nacional de Población, así como administrar, diseñar y operar el SNIP y asignar y gestionar la CURP.

I.3. Jorge Leonel Wheatley Fernández, Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, cuenta con facultades para la suscripción del presente instrumento jurídico, de conformidad con los artículos 3, Apartado A, fracción II, inciso b, numeral 3; 9, fracción V y 60 del RISEGOB.

I.4. Señala como domicilio, el ubicado en calle Roma número 41, colonia Juárez, código postal 06600, demarcación territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

II. El “DIF QUINTANA ROO”, declara que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que tiene entre sus objetivos, la promoción de la asistencia social, la prestación de los servicios en ese campo, y la promoción de la interrelación sistemática de acciones que en la materia lleven a cabo las instituciones públicas, de conformidad con los artículos 92, párrafo primero de la CPEQROO; 17 de la LASQROO; 3 y 7, fracción I, 47, 48 y 53 LOAPQROO; 2, 3 y 21, fracciones II y III de la LEAPPQROO; y 1 de la LEY ORGÁNICA DEL DIF QUINTANA ROO.

II.2. Abril Cristina Sabido Alcerreca, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, cuenta con las facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en los artículos 29, fracción I de la LEAPPQROO; 14 y 15, fracción VIII de la LEY ORGÁNICA DEL DIF QUINTANA ROO, y 6 del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Quintana Roo; quien acredita su personalidad con el nombramiento otorgado a su favor por la Gobernadora del Estado de Quintana Roo el 25 de septiembre de 2022.

II.3. Señala como domicilio, el ubicado en avenida Adolfo López Mateos, número 441, colonia Campestre, código postal 77030, Chetumal, Quintana Roo.

III. “LAS PARTES” declaran que:

III.1. Se reconocen mutuamente la existencia y personalidad jurídica con que se ostentan y manifiestan que al momento de la suscripción del presente instrumento jurídico no existen vicios del consentimiento.

III.2. Es su voluntad colaborar de la forma más amplia y respetuosa para el cumplimiento, desarrollo del objeto y las actividades que se deriven del presente Convenio de Coordinación.

III.3. Cuentan con los medios necesarios para proporcionarse recíprocamente la asistencia, coordinación y apoyo para la consecución del objeto de este instrumento jurídico al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

Establecer la coordinación entre “LAS PARTES” para promover la adopción, el uso y la certificación de la CURP entre los usuarios del “DIF QUINTANA ROO” descritos en los antecedentes del presente instrumento, con la finalidad de que el “DIF QUINTANA ROO” se encuentre en posibilidad de consultar, validar e intercambiar información contenida en la Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población (BDNCURP) que administra “RENAPO”, relativa a la CURP de dichos usuarios, o a los datos personales que la conforman y los correspondientes al documento probatorio de identidad que le dieron origen, en términos del Anexo Técnico que “RENAPO” determine, conforme lo estipulado en la Cláusula Quinta del presente instrumento jurídico, los LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO E004 y demás normativa aplicable en la materia.

SEGUNDA. LÍNEAS DE ACCIÓN.

“LAS PARTES” acordarán por escrito las acciones de trabajo, dentro del ámbito de sus respectivas competencias en las cuales se desarrollarán de manera enunciativa, más no limitativa, las actividades siguientes:

I. “RENAPO”, proporcionará al “DIF QUINTANA ROO”, los Servicios Web de CURP a que hace referencia el artículo SEGUNDO, fracción XXX del *Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población,* a efecto de que consulte y valide en línea, en tiempo real, los registros contenidos en sus bases de datos y cuente en todo momento con el estatus de la CURP vigente y los datos personales asociados a la misma, ello en estricto apego a sus atribuciones, en términos del Anexo Técnico.

II. “RENAPO” verificará los datos que le solicite el “DIF QUINTANA ROO” mediante el proceso de Confrontas a la BDNCURP, a fin de verificar la identidad legal de sus usuarios, en estricto apego a sus atribuciones.

III. El “DIF QUINTANA ROO” remitirá a “RENAPO” un archivo con las características que le sean requeridas, el cual contendrá el universo de los registros y remisión cíclica de las consultas de la CURP de sus usuarios a realizarse a través del proceso de Confrontas; tal archivo será enviado una vez suscrito el presente Convenio y posteriormente de manera semestral.

IV. El “DIF QUINTANA ROO”, adoptará la CURP como elemento de identificación individual en los registros de sus usuarios, en los casos que resulte aplicable conforme al presente instrumento jurídico y su Anexo Técnico.

V. El “DIF QUINTANA ROO” coadyuvará con “RENAPO” para mantener permanentemente actualizadas las bases de datos que integran el Registro Nacional de Población; para ello, el “DIF QUINTANA ROO” verificará que la CURP de sus usuarios se encuentre certificada por el Registro Civil; en caso contrario, cuando su proceso técnico-operativo lo permita, orientará a sus usuarios para que acudan ante la Oficialía del Registro Civil que corresponda en alguna de las 32 Entidades Federativas a realizar los trámites procedentes y lograr su certificación.

VI. “RENAPO”, en cualquier momento de la vigencia del presente instrumento jurídico, realizará verificaciones a las acciones que lleve a cabo el “DIF QUINTANA ROO”, respecto del cumplimiento de su objeto.

VII. El “DIF QUINTANA ROO” utilizará exclusivamente los Servicios CURP, a través de sus áreas adscritas, así como por las personas autorizadas para ello, para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación, en apego a sus atribuciones, de conformidad con su estructura orgánica.

VIII. Las demás que sean acordadas por “LAS PARTES” para la consecución del objeto del presente instrumento jurídico.

TERCERA. DATOS QUE CONFORMAN LA CURP E INFORMACIÓN QUE INTEGRA LA BDNCURP.

“RENAPO” hace del conocimiento al “DIF QUINTANA ROO” que los datos personales que conforman la CURP así como los que integran la BDNCURP derivan de los registros certificados de los hechos y actos del estado civil de las personas, conformados, administrados, suministrados y actualizados por el Registro Civil de cada Entidad Federativa, las Oficinas Consulares de México, el Instituto Nacional de Migración y la Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados, específicamente los de nacimiento, defunción o presunción de muerte, de conformidad con sus atribuciones.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el numeral TERCERO del Instructivo Normativo para la Asignación de la Clave Única de Registro de Población, el cual refiere que la CURP se genera a partir de los datos básicos de la persona (nombre, apellidos, sexo, fecha y lugar de nacimiento) mismos que se encuentran en los documentos probatorios de identidad y tiene la particularidad de asegurar una correspondencia entre claves y personas, por medio de su verificación y validación; por lo que su sustento se basa en la aportación de datos y documentos que, en forma fehaciente, presenta la persona solicitante, los cuales son verificados con la información de la fuente que los expide, por parte del emisor de la CURP.

CUARTA. REPRESENTANTES PARA EL SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES.

“LAS PARTES” acuerdan que, con el objeto de llevar a cabo el cumplimiento del presente instrumento jurídico, se designa como representantes para el seguimiento de las acciones a las personas servidoras públicas siguientes:

Por “RENAPO”

- La persona Titular de la Coordinación de Registro Poblacional.
- La persona Titular de la Coordinación Técnica.

Por el “DIF QUINTANA ROO”

- La persona Titular de la Dirección de Seguimiento de Programas Comunitarios.
- La persona Titular del Departamento de Asistencia Alimentaria.

Las personas representantes designadas participarán dentro del ámbito de su competencia, en la realización de acciones encaminadas al cumplimiento del objeto de este instrumento jurídico.

“LAS PARTES” acuerdan que las representantes y responsables podrán designar a las personas con el nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones que se les encomienden o en su caso los suplan en sus ausencias, previa comunicación escrita de aceptación por cada una de “LAS PARTES”.

“LAS PARTES” se informarán de las designaciones correspondientes, indicando el nombre y cargo de la o las personas servidoras públicas responsables que fungirán como Enlaces respectivamente.

En caso de requerir la sustitución de alguno de los Enlaces “LAS PARTES” acuerdan que el cambio que se realice deberá notificarse por escrito a la otra parte, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores al cambio; dicho documento se integrará al presente Convenio de Coordinación, para los efectos administrativos que correspondan, por lo que no será necesaria la suscripción de un convenio modificatorio.

QUINTA. ANEXO TÉCNICO.

Para ejecutar las acciones establecidas en el presente instrumento jurídico, “RENAPO” proporcionará al “DIF QUINTANA ROO”, el Anexo Técnico citado en las Cláusulas Primera y Segunda, mediante el cual se determinarán las especificaciones de su operación y ejecución, por lo que deberán apegarse a su contenido.

Dicho Anexo podrá ser modificado por “RENAPO”, para atender las necesidades técnicas que requiera, para lo cual, notificará los cambios realizados al “DIF QUINTANA ROO”, mediante correo electrónico institucional, al representante legal, a las personas representantes para el seguimiento de las acciones o al Enlace Técnico-Operativo de los Servicios CURP, de manera indistinta. El Anexo Técnico modificado sustituirá al anterior y será parte integrante del presente instrumento jurídico.

SEXTA. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS.

“LAS PARTES” se comprometen a determinar las características técnicas, alcances, términos y condiciones en los que se llevarán a cabo las acciones de trabajo que no se contemplen en el Anexo Técnico, las cuales serán acordadas y definidas por escrito entre “LAS PARTES” a través de las personas representantes para el seguimiento de las acciones y formarán parte integrante del presente Convenio de Coordinación, en cuyo caso se identificarán por versiones de aquél, sin que sea necesaria la celebración de instrumentos jurídicos modificatorios.

SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“LAS PARTES” se comprometen a no difundir, transmitir o publicar por medio oral, escrito, electrónico o cualquier otro medio, en forma parcial o total, la información que sea considerada confidencial o reservada, que resulte del cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), y demás disposiciones que resulten aplicables.

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación, “LAS PARTES” que llegaren a tener acceso a datos personales cuya responsabilidad recaiga en la otra Parte, por este medio se obligan a:

(I) Tratar dichos datos personales únicamente para efectos del desarrollo del presente instrumento jurídico.

(II) Abstenerse de tratar los datos personales para finalidades distintas a las instruidas por la otra Parte.

(III) Implementar las medidas de seguridad conforme a la LGTAIP, la LGPDPPSO, y demás disposiciones aplicables.

(IV) Guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

(V) Suprimir los datos personales objeto de tratamiento una vez terminado el Convenio de Coordinación.

(VI) Abstenerse de transferir los datos personales a persona física o moral diversa a las que intervienen en la suscripción del presente instrumento jurídico ya sea instituciones del sector público del ámbito federal, estatal y municipal, entendidas como las dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, u órganos autónomos, o a las instituciones nacionales y extranjeras del sector privado o financiero, dentro del territorio nacional o fuera de éste.

(VII) Abstenerse de autorizar, participar, ejecutar o permitir el uso de los Servicios CURP a ninguna institución del sector público del ámbito federal, estatal y municipal, entendidas como las dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, u órganos autónomos, o a las instituciones nacionales y extranjeras del sector privado o financiero que no intervengan en el presente Convenio de Coordinación.

Lo anterior, debido al reconocimiento expreso de que los Servicios CURP son para uso exclusivo de las atribuciones del “DIF QUINTANA ROO”.

En caso de que alguna de “LAS PARTES” llegare a tener conocimiento de datos personales diversos a los señalados en el párrafo anterior, que obren en registros, bases de datos o cualquier otro medio que pertenezca a la otra Parte, en este acto ambas se obligan a respetar las disposiciones que sobre los mismos establece la LGTAIP, la LGPDPPSO, según sea el caso, así como los avisos de privacidad de cada una de ellas, en el entendido de que ante la ausencia de consentimiento de los titulares de tales datos personales, deben abstenerse de llevar a cabo cualquier tipo de tratamiento sobre los mismos.

El “DIF QUINTANA ROO”, deberá informar de inmediato a “RENAPO” cuando ocurra una vulneración a los datos personales que trata con motivo del objeto del presente instrumento jurídico o cuando detecte que sus servicios de infraestructura o de cómputo han sido vulnerados y pueda ocasionar una sustracción, alteración, daño, pérdida o destrucción de datos y/o de información materia del presente instrumento jurídico.

El “DIF QUINTANA ROO”, previo a la transmisión de la información de los datos personales de sus usuarios, deberá comunicar a “RENAPO” el aviso de privacidad y dar a conocer la finalidad a la que se encuentra sujeto el tratamiento de los datos que posee, cumpliendo asimismo con las obligaciones que le corresponden conforme al Capítulo I del Título Segundo de la LGPDPPSO.

El “DIF QUINTANA ROO”, deberá abstenerse de compartir la contraseña de consulta de la información contenida en la BDNCURP o cualquier documentación técnica que “RENAPO” le proporcione para operar los Servicios CURP, a persona distinta a aquel servidor público del “DIF QUINTANA ROO”, al que se le proporcionó, por lo que será responsabilidad de ésta el uso adecuado de la misma para que, en todo momento, se protejan los datos personales a los que tenga acceso.

Las obligaciones contempladas en esta Cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aún en el caso de que “LAS PARTES” dieran por terminado el presente Convenio de Coordinación.

OCTAVA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

“LAS PARTES” acuerdan que apoyarán los programas y acciones que se implementen para el cumplimiento del objeto del presente instrumento jurídico, con sus respectivos recursos humanos, materiales y en la medida de su respectiva disponibilidad presupuestaria.

NOVENA. DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INDUSTRIAL.

“LAS PARTES” acuerdan reconocerse recíprocamente la titularidad de los derechos de autor y de propiedad industrial que cada una tiene sobre patentes, marcas, modelos, dibujos industriales y derechos de autor, por lo que se obligan a mantenerlos vigentes durante la ejecución de este Convenio de Coordinación y pactan desde ahora, que los derechos que deriven de la ejecución del mismo, pertenecerán a la Parte que los genere; asimismo corresponderá a la Parte cuyo personal haya realizado el trabajo que sea objeto de publicación y dar el debido reconocimiento a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. Si la producción se realiza conjuntamente los derechos corresponderán a “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

DÉCIMA. CESIÓN DE DERECHOS.

Ninguna de “LAS PARTES”, podrá ceder, transferir, enajenar o gravar por ningún acto jurídico a terceras personas, los derechos y obligaciones derivadas de la suscripción del presente instrumento jurídico.

DÉCIMA PRIMERA. AVISOS Y COMUNICACIONES.

“LAS PARTES” convienen que todos los avisos, comunicaciones y notificaciones que realicen con motivo de la ejecución del objeto del presente instrumento jurídico, se llevarán a cabo por escrito, en los domicilios establecidos para tal efecto en las declaraciones o a través del correo electrónico que sea reconocido y acreditado expresamente por “LAS PARTES”, con acuse de recibo en todos los casos para que sea válida su exigibilidad como medio de notificación.

En caso de que “LAS PARTES” cambien su domicilio, deberán notificarlo por escrito con acuse de recibo a la otra Parte, con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que se pretenda que surta efecto el cambio. Sin este aviso, todas las comunicaciones se entenderán válidamente hechas en los domicilios señalados por “LAS PARTES”.

Para efectos de lo anterior, se observará lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL.

El personal que cada una de “LAS PARTES” comisione, designe o contrate para la instrumentación, ejecución y operación de cualquier actividad relacionada con el presente Convenio de Coordinación, permanecerá en todo momento bajo la subordinación, dirección y dependencia de la Parte que lo designó o contrató, por lo que en ningún momento existirá relación laboral o administrativa alguna entre una Parte y el personal designado o contratado por la otra, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; independientemente de que dicho personal preste sus servicios fuera de las instalaciones de la Parte que lo designó o contrató, o preste dichos servicios en las instalaciones de la otra Parte, por lo que desde ahora queda deslindada de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole y deberá la institución que contrató al trabajador de que se trate, sacar en paz y a salvo a la otra Parte.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES.

El presente instrumento jurídico podrá modificarse o contar con adiciones de manera total o parcial durante su vigencia por acuerdo de “LAS PARTES”, a petición expresa y por escrito que cualquiera de ellas dirija a la otra a través de los responsables designados en la Cláusula Cuarta, con al menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha que se proponga la modificación o adición, en los términos previstos en el mismo.

Lo anterior se realizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio, el cual formará parte integrante del presente Acuerdo de Voluntades y obligará a los signatarios, a instrumentar las acciones conducentes para su debido cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

En el caso de que se suscite un caso fortuito o fuerza mayor y derivado de ello se actualice la imposibilidad de la continuidad del presente instrumento, “LAS PARTES” podrán darlo por terminado anticipadamente, previa notificación que por escrito se formule a la otra Parte.

En caso de que se encuentre en ejecución cualquiera de los compromisos que se refieren en el presente Convenio, “LAS PARTES” tomarán todas las medidas pertinentes para su conclusión, sin causar perjuicio a la otra o a la ciudadanía, por lo que se obligan a colaborar en forma recíproca.

La Parte afectada deberá notificarlo a la otra tan pronto como le sea posible, así como tratar de tomar las previsiones que se requieran para remediar la situación.

Una vez que cesen los efectos del acto o del hecho que haya propiciado el retraso o incumplimiento referido, inmediatamente se informará a la otra Parte y se restaurará la ejecución del presente instrumento jurídico en la forma y términos que acuerden “LAS PARTES”.

DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.

El presente instrumento jurídico tendrá una vigencia a partir de su suscripción y hasta el 30 de septiembre de 2030.

“LAS PARTES” acuerdan que, en un término que no exceda de 6 (seis) meses contados a partir de la conclusión de la vigencia del presente convenio, realizarán las acciones necesarias para su renovación.

DÉCIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DE LOS SERVICIOS.

Procederá la suspensión temporal o definitiva del uso y acceso de los Servicios CURP, de manera inmediata, cuando sobrevengan los siguientes supuestos:

1. Suspensión temporal:

A. Que “RENAPO” detecte que el “DIF QUINTANA ROO”, realiza alguna actividad anormal en la consulta de datos de registro de personas, que derive de indicios fundados, tales como:

I. Se presuma el uso inadecuado de los Servicios CURP, es decir, de manera enunciativa y no limitativa, que el “DIF QUINTANA ROO”, utilice los Servicios CURP para un objeto distinto por el cual se suscribe el presente Convenio de Coordinación.

II. Incremento en el consumo de consultas promedio sin previo aviso.

III. Uso de los Servicios CURP con fines de lucro.

IV. Ejecución de ataques por actividad sospechosa (una ocurrencia identificada en el estado de un sistema, servicio o red, indicando una posible violación de la seguridad de la información, política o falla de los controles, o una situación previamente desconocida que puede ser relevante para la seguridad), hackeo, vulneración, venta o duplicidad de algún tercero.

V. Se identifique un incumplimiento de políticas de seguridad (de seguridad informática, de control de acceso y de protección de datos personales), y/o controles administrativos (políticas, procedimientos y/o manuales), físicos (acceso restringido a los servidores o activos tecnológicos que se conectarán a “RENAPO”) y lógicos (control de acceso, contraseñas robustas y/o activos técnicos actualizados).

VI. Periodo de inactividad de los Servicios CURP de 30 (treinta) días naturales.

VII. Por actividad sospechosa (una ocurrencia identificada en el estado de un sistema, servicio o red, indicando una posible violación de la seguridad de la información, política o falla de los controles, o una situación previamente desconocida que puede ser relevante para la seguridad) que pueda impactar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información o infraestructura de “RENAPO”.

En caso de que la actividad anormal se haya debido a un hackeo o vulneración en la infraestructura o servicios de cómputo del “DIF QUINTANA ROO”, éste deberá acreditar que no existió dolo en un uso anormal de los Servicios CURP y la suspensión de los mismos se levantará hasta en tanto el “DIF

QUINTANA ROO", acredite a plena satisfacción de "RENAPO" que ha corregido la vulneración a su infraestructura y que ha reforzado sus medidas de seguridad técnicas y administrativas que eviten cualquier daño, sustracción, robo o mal uso de los datos de CURP.

B. Que "RENAPO", detecte que el "DIF QUINTANA ROO", ha incumplido alguna línea de acción o compromiso contraído en el presente instrumento jurídico, que ponga en riesgo la protección de los datos personales.

C. Que "RENAPO", derivado del monitoreo que realice al consumo de los Servicios CURP, detecte de parte del "DIF QUINTANA ROO", un consumo inusual de los Servicios CURP que pongan en riesgo la protección de los datos personales.

En cualquiera de los supuestos anteriores, la notificación de suspensión temporal se notificará al "DIF QUINTANA ROO", mediante correo electrónico institucional, ya sea al representante legal, a las personas designadas como representantes para el seguimiento de las acciones o al Enlace Técnico-Operativo de los Servicios CURP; la suspensión temporal estará vigente en tanto el "DIF QUINTANA ROO", compruebe ante "RENAPO" que su actuar no fue malintencionado y se descarte su responsabilidad y restituya las cosas al estado que guardaban los Servicios CURP o los compromisos contraídos en el presente instrumento jurídico hasta antes de haber decretado la suspensión de los Servicios CURP; con lo que se procederá a la reactivación de los mismos.

2. Suspensión definitiva:

I. Se presuma la tercerización por parte del "DIF QUINTANA ROO", (subcontratar o externalizar trabajos o servicios con terceros) en el uso o acceso a los Servicios CURP, con o sin fines de lucro.

II. El "DIF QUINTANA ROO", incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y se compruebe su responsabilidad.

III. Se compruebe que el "DIF QUINTANA ROO", utiliza los Servicios CURP para algún beneficio o lucro a su favor.

IV. Se compruebe que el "DIF QUINTANA ROO", utiliza los Servicios CURP en favor de un tercero o permita el uso o acceso a ellos sin autorización de "RENAPO", es decir, de manera enunciativa y no limitativa, que el "DIF QUINTANA ROO", utilice los Servicios CURP que le fueron proporcionados para realizar consultas a nombre y por cuenta de otras instituciones que no sean parte del presente instrumento jurídico; permita que dichas instituciones tengan acceso a los Servicios CURP y realicen un tratamiento indebido de la información, en términos de lo estipulado en el artículo 3, fracción XXXI de la LGPDPPSO; o comparta la contraseña de consulta que le proporcione "RENAPO" para operarlo.

V. Se compruebe que el "DIF QUINTANA ROO", utiliza los Servicios CURP para un fin distinto al autorizado, proporciona los resultados de la consulta y/o comparte las credenciales de acceso que se le otorgaron para ejecutar los mismos, por cualquier medio, a terceras personas, ya sea morales del sector público del ámbito federal, estatal y municipal, entendidas como las dependencias, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, u órganos autónomos, o a las nacionales y extranjeras del sector privado o financiero, y a las personas físicas a las que "RENAPO" no les haya otorgado ninguna autorización.

VI. Se compruebe que el "DIF QUINTANA ROO", utiliza la consulta de la CURP o de los datos que se derivan de ella, para fines distintos a los estrictamente previstos en sus atribuciones o no se cumpla con la restricción de confidencialidad o reserva y no difusión de la información intercambiada, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables al respecto.

VII. Se compruebe que existió una vulneración grave en la confidencialidad de los datos personales por parte del "DIF QUINTANA ROO".

VIII. Ante una controversia derivada del contenido de la presente Cláusula y que no exista acuerdo entre "LAS PARTES" que la resuelva, se estará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Novena de este Convenio de Coordinación.

La notificación de suspensión definitiva se realizará al "DIF QUINTANA ROO" mediante correo electrónico institucional, ya sea al representante legal, a las personas designadas como representantes para el seguimiento de las acciones o al Enlace Técnico-Operativo de los Servicios CURP.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.

"LAS PARTES" acuerdan que cualquiera de ellas podrá dar por terminada su participación en el presente Convenio de Coordinación, lo que traerá como consecuencia la inactivación permanente del acceso a los Servicios CURP y contraseña de la consulta objeto del presente instrumento jurídico.

La terminación se hará mediante notificación escrita con al menos 30 (treinta) días naturales anteriores a la fecha en que se pretenda dar por terminado el presente instrumento jurídico; en caso de existir actividades que estén en proceso de ejecución con motivo del cumplimiento del presente instrumento jurídico, se les dará continuidad hasta su conclusión.

Son causales para la terminación anticipada de este Convenio de Coordinación, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes:

I. Por presentarse cualquiera de las causales de suspensión definitiva, previstas en la Cláusula Décima Sexta, numeral 2.

II. Que cualquiera de "LAS PARTES", a través de los firmantes en el presente instrumento jurídico y/o de las personas representantes para el seguimiento de las acciones, expresamente soliciten dar por terminado el presente Convenio de Coordinación.

III. Suscrito el instrumento jurídico, cualquiera que sea su vigencia, y el "DIF QUINTANA ROO" no haya hecho las gestiones para operar los Servicios CURP, en un término mayor a tres meses.

La terminación anticipada de este instrumento jurídico será independiente a las consecuencias legales, tanto penales como civiles, que pudieran derivarse de dicha acción y se deslindará a "RENAPO" y al personal de éste, desde ahora, de cualquier responsabilidad que por estos conceptos se le pretendiese fincar en materia administrativa, civil, laboral, penal, fiscal, judicial, sindical o de cualquier otra índole y deberá el "DIF QUINTANA ROO" sacar en paz y a salvo a "RENAPO".

DÉCIMA OCTAVA. PUBLICACIÓN.

El presente Convenio de Coordinación se publicará en el DOF, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36 de la Ley de Planeación, y en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción V de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

DÉCIMA NOVENA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

"LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente instrumento jurídico es producto de la buena fe, por lo cual los conflictos que llegasen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento serán resueltos de común acuerdo a través de las personas representantes para el seguimiento de las acciones a que se refiere la Cláusula Cuarta, sin transgredir lo dispuesto en la legislación aplicable.

En el supuesto de que subsista discrepancia, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción de los Tribunales Federales con residencia en la Ciudad de México y renuncian expresamente a cualquier otro fuero o legislación que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa.

Leído que fue por "LAS PARTES" el presente instrumento jurídico y enteradas de su contenido, valor y alcance legal, lo firman al margen de cada una de las páginas y al calce en cuatro ejemplares en la Ciudad de México el 17 de junio de 2026.- Por Gobernación: el Director General del Registro Nacional de Población e Identidad, **Jorge Leonel Wheatley Fernández**.- Rúbrica.- Por el DIF Quintana Roo: la Directora General, **Abril Cristina Sabido Alcerreca**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RELACIÓN de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

GRISEL GALEANO GARCÍA, Procuradora Fiscal de la Federación, con fundamento en los artículos 1o., 3o., 45, 46 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2o., 3o., 4o., 5o. y 12, primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 82 y Transitorio Vigésimo Primero de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud; 30 y 125 de la Ley de Instituciones de Crédito; 3o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, y 26, fracción XII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y

CONSIDERANDO

Que la Ley Federal de las Entidades Paraestatales prevé en su artículo 12, primer párrafo, que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberá publicar anualmente en el Diario Oficial de la Federación, la relación de las entidades paraestatales que formen parte de la Administración Pública Federal;

Que la relación de las entidades paraestatales antes señalada, debe ser publicada en el Diario Oficial de la Federación, dentro de los primeros 15 días del mes de agosto, de conformidad con el artículo 3o. del Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales;

Que a efecto de reflejar en la presente Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal la integración actualizada del sector paraestatal, se incluyen las modificaciones derivadas de la creación, el cambio de sector o de denominación de las entidades paraestatales, así como los procesos de desincorporación de las mismas, y

Que los efectos de la Relación de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal son declarativos y no constitutivos, por lo que la enumeración y categorización de las mismas en el presente instrumento únicamente obedece a lo establecido en las disposiciones jurídicas aplicables a cada entidad y a la información remitida a esta Unidad Jurídica; por lo cual se emite la siguiente

RELACIÓN DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

A. ENTIDADES PARAESTATALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS

SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

1. Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación
2. Talleres Gráficos de México

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

3. Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas

SECRETARÍA DE MARINA

4. Corredor Interoceánico del Istmo de Tehuantepec

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5. Casa de Moneda de México
6. Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros
7. Financiera para el Bienestar
8. Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado
9. Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas
10. Instituto para la Protección al Ahorro Bancario
11. Lotería Nacional

SECRETARÍA DE BIENESTAR

12. Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad

13. Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

14. Comisión Nacional Forestal

15. Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

SECRETARÍA DE ENERGÍA

16. Centro Nacional de Control de Energía

17. Centro Nacional de Control del Gas Natural

18. Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares

19. Litio para México

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

20. Centro Nacional de Metrología

21. Comisión Nacional Antimonopolio

22. Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial

23. Procuraduría Federal del Consumidor

24. Servicio Geológico Mexicano

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

25. Comité Nacional para el Desarrollo Sustentable de la Caña de Azúcar

26. Instituto Mexicano de Investigación en Pesca y Acuacultura Sustentables

27. Productora de Semillas para el Bienestar "PROSEBIEN"

28. Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

29. Aeropuertos y Servicios Auxiliares

30. Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado

31. Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos

32. Organismo Promotor de Inversiones en Telecomunicaciones

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

33. Centro de Enseñanza Técnica Industrial

34. Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional

35. Colegio de Bachilleres

36. Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica

37. Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional

38. Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte

39. Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos

40. Consejo Nacional de Fomento Educativo

41. Fondo de Cultura Económica

42. Instituto Nacional para la Educación de los Adultos

43. Organismo Coordinador de las Universidades para el Bienestar Benito Juárez García

44. Patronato de Obras e Instalaciones del Instituto Politécnico Nacional

45. Universidad de las Lenguas Indígenas de México "ULIM"

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

46. Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México

47. Universidad Nacional Rosario Castellanos

SECRETARÍA DE SALUD

48. Hospital General de México “Dr. Eduardo Liceaga”

49. Hospital General “Dr. Manuel Gea González”

50. Hospital Juárez de México

51. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia

SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

52. Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral

53. Comisión Nacional de los Salarios Mínimos

54. Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores

55. Instituto Mexicano de la Juventud

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

56. Comisión Nacional de Vivienda

57. Instituto Nacional del Suelo Sustentable

58. Procuraduría Agraria

SECRETARÍA DE CULTURA

59. Instituto Mexicano de Cinematografía

60. Instituto Nacional de Lenguas Indígenas

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES

61. Agencia Espacial Mexicana

62. Servicio Postal Mexicano

SUBTOTAL: 62

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

63. Archivo General de la Nación

64. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas

65. Comisión Nacional para la Mejora Continua de la Educación

66. Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores

67. Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado

68. Instituto Mexicano de la Radio

69. Instituto Mexicano del Seguro Social

70. Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas

71. Procuraduría de la Defensa del Contribuyente

72. Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional Anticorrupción

73. Servicios de Salud del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Bienestar (IMSS-BIENESTAR)

74. Sistema Público de Radiodifusión del Estado Mexicano

SUBTOTAL: 12

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS
INSTITUTOS NACIONALES DE SALUD

SECRETARÍA DE SALUD

75. Hospital Infantil de México “Federico Gómez”
76. Instituto Nacional de Cancerología
77. Instituto Nacional de Cardiología “Ignacio Chávez”
78. Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición “Salvador Zubirán”
79. Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias “Ismael Cosío Villegas”
80. Instituto Nacional de Geriatría
81. Instituto Nacional de Medicina Genómica
82. Instituto Nacional de Neurología y Neurocirugía “Manuel Velasco Suárez”
83. Instituto Nacional de Pediatría
84. Instituto Nacional de Perinatología “Isidro Espinosa de los Reyes”
85. Instituto Nacional de Psiquiatría “Ramón de la Fuente Muñiz”
86. Instituto Nacional de Rehabilitación “Luis Guillermo Ibarra Ibarra”
87. Instituto Nacional de Salud Pública

SUBTOTAL: 13

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS
DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO
TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

88. Instituto Mexicano de Tecnología del Agua

SECRETARÍA DE ENERGÍA

89. Instituto Mexicano del Petróleo
90. Instituto Nacional de Electricidad y Energías Limpias

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

91. Colegio de Postgraduados
92. Instituto Nacional de Investigaciones Forestales, Agrícolas y Pecuarias

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

93. Centro de Ingeniería y Desarrollo Industrial
94. Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California
95. Centro de Investigación en Química Aplicada
96. Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social
97. El Colegio de la Frontera Sur
98. Instituto de Investigaciones “Dr. José María Luis Mora”
99. Instituto Nacional de Astrofísica, Óptica y Electrónica

SUBTOTAL: 12

II. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

100. Aeropuerto Internacional Felipe Ángeles, S.A. de C.V.
101. Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.
102. Tren Maya, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE MARINA

103. Administración del Sistema Portuario Nacional Acapulco, S.A. de C.V.
104. Administración del Sistema Portuario Nacional Altamira, S.A. de C.V.
105. Administración del Sistema Portuario Nacional Cabo San Lucas, S.A. de C.V.
106. Administración del Sistema Portuario Nacional Coatzacoalcos, S.A. de C.V.
107. Administración del Sistema Portuario Nacional Dos Bocas, S.A. de C.V.
108. Administración del Sistema Portuario Nacional Ensenada, S.A. de C.V.
109. Administración del Sistema Portuario Nacional Guaymas, S.A. de C.V.
110. Administración del Sistema Portuario Nacional Lázaro Cárdenas, S.A. de C.V.
111. Administración del Sistema Portuario Nacional Manzanillo, S.A. de C.V.
112. Administración del Sistema Portuario Nacional Mazatlán, S.A. de C.V.
113. Administración del Sistema Portuario Nacional Progreso, S.A. de C.V.
114. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.
115. Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Vallarta, S.A. de C.V.
116. Administración del Sistema Portuario Nacional Salina Cruz, S.A. de C.V.
117. Administración del Sistema Portuario Nacional Tampico, S.A. de C.V.
118. Administración del Sistema Portuario Nacional Topolobampo, S.A. de C.V.
119. Administración del Sistema Portuario Nacional Tuxpan, S.A. de C.V.
120. Administración del Sistema Portuario Nacional Veracruz, S.A. de C.V.
121. Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, S.A. de C.V.
122. Ferrocarril del Istmo de Tehuantepec, S.A. de C.V.
123. Turística Integral Islas Marías, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

124. Exportadora de Sal, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

125. Alimentación para el Bienestar, S.A. de C.V.
126. Leche para el Bienestar, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

127. Grupo Aeroportuario Turístico Mexicano, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

128. Educal, S.A. de C.V.
129. Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE SALUD

130. Centros de Integración Juvenil, A.C.
131. Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE CULTURA

132. Centro de Capacitación Cinematográfica, A.C.
133. Compañía Operadora del Centro Cultural y Turístico de Tijuana, S.A. de C.V.
134. Estudios Churubusco Azteca, S.A.
135. Televisión Metropolitana, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE TURISMO

136. FONATUR Constructora, S.A. de C.V.
137. FONATUR Infraestructura, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 38

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS
INSTITUCIONES DE BANCA DE DESARROLLO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

138. Banco del Bienestar, S.N.C.

139. Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C.

140. Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

141. Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.

142. Nacional Financiera, S.N.C.

143. Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C.

SUBTOTAL: 6

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS
INSTITUCIONES NACIONALES DE SEGUROS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

144. AGROASEMEX, S.A.

145. Seguros de Crédito a la Vivienda SHF, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 2

EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA CONSIDERADAS
CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

146. Centro de Investigación Científica de Yucatán, A.C.

147. Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.

148. Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

149. Centro de Investigación en Matemáticas, A.C.

150. Centro de Investigación en Materiales Avanzados, S.C.

151. Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.

152. Centro de Investigación y Desarrollo Tecnológico en Electroquímica, S.C.

153. Centro de Investigación y Docencia Económicas, A.C.

154. Centro de Investigaciones Biológicas del Noroeste, S.C.

155. Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.

156. CIATEC, A.C. “Centro de Innovación Aplicada en Tecnologías Competitivas”

157. CIATEQ, A.C. “Centro de Tecnología Avanzada”

158. El Colegio de la Frontera Norte, A.C.

159. El Colegio de Michoacán, A.C.

160. El Colegio de San Luis, A.C.

161. InnovaBienestar de México, S.A.P.I. de C.V.

162. Instituto de Ecología, A.C.

163. Instituto Potosino de Investigación Científica y Tecnológica, A.C.

SUBTOTAL: 18

III. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE MARINA

164. Fideicomiso Universidad Marítima y Portuaria de México

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

165. Fondo de Capitalización e Inversión del Sector Rural

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

166. Fideicomiso de Riesgo Compartido

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

167. Fideicomiso de los Sistemas Normalizado de Competencia Laboral y de Certificación de Competencia Laboral

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO

168. Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal

SECRETARÍA DE CULTURA

169. Fideicomiso para la Cineteca Nacional

170. Fondo Nacional para el Fomento de las Artesanías

SECRETARÍA DE TURISMO

171. Fondo Nacional de Fomento al Turismo

SUBTOTAL: 8

FIDEICOMISOS PÚBLICOS CONSIDERADOS CENTROS PÚBLICOS DE INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

172. Fondo para el Desarrollo de Recursos Humanos

AGENCIA DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y TELECOMUNICACIONES

173. INFOTEC Centro de Investigación e Innovación en Tecnologías de la Información y Comunicación

SUBTOTAL: 2

FIDEICOMISOS PÚBLICOS QUE FORMAN PARTE DEL SISTEMA BANCARIO MEXICANO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

174. Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

175. Fondo de Garantía y Fomento para las Actividades Pesqueras

176. Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda

177. Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios

178. Fondo Especial para Financiamientos Agropecuarios

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

179. Fideicomiso de Fomento Minero

SUBTOTAL: 6

IV. EMPRESAS PÚBLICAS DEL ESTADO

SECRETARÍA DE ENERGÍA

180. Comisión Federal de Electricidad

181. Petróleos Mexicanos

SUBTOTAL: 2

TOTAL: 181

B. ENTIDADES PARAESTATALES EN PROCESO DE DESINCORPORACIÓN

I. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS SECTORIZADOS

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

1. Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2. Comisión Nacional de las Zonas Áridas
3. Seguridad Alimentaria Mexicana

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

4. Ferrocarriles Nacionales de México

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA

5. Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

SUBTOTAL: 5

II. ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS NO SECTORIZADOS

1. Notimex, Agencia de Noticias del Estado Mexicano

SUBTOTAL: 1

III. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE ENERGÍA

1. Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

2. Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C.

SECRETARÍA DE TURISMO

3. FONATUR Solar, S.A. de C.V.
4. FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 4

IV. FIDEICOMISOS PÚBLICOS

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

1. Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero

SUBTOTAL: 1

B.1 ENTIDADES PARAESTATALES EN EXCLUSIÓN DE PROCESO DE DESINCORPORACIÓN

I. EMPRESAS DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA

SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL

1. Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V.

SUBTOTAL: 1

TOTAL: 12

Notas:

1. La información contenida en la presente Relación fue corroborada con las dependencias coordinadoras de sector y globalizadoras de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, 49 y 50 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 82 y Transitorio Vigésimo Primero de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 5 de la Ley de los Institutos Nacionales de Salud, y 125 de la Ley de Instituciones de Crédito.

Asimismo, la información establecida en la presente Relación considera las publicaciones realizadas en el Diario Oficial de la Federación hasta la fecha de suscripción de la presente y se elaboró con la información y documentación disponible a dicha fecha.

2. En términos de lo dispuesto por el artículo 3o., último párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, las entidades paraestatales referidas en los numerales 23, 58, 74, 180 y 181 del apartado A de la presente Relación, así como el numeral 1, fracción II, Apartado B, no están sujetas a dicho ordenamiento legal ni a su Reglamento.

3. Esta Relación no incluye a las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, en términos del artículo 3o., primer párrafo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

4. Mediante el Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado Ferrocarriles Nacionales de México y se abroga su Ley Orgánica, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 04 de junio de 2001, dicho organismo descentralizado se extinguió, sin embargo, conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de liquidación.

5. El 30 de septiembre de 2019, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expide la Ley General de Educación y se abroga la Ley General de Infraestructura Física Educativa, cuyo transitorio cuarto establece que, a partir de la entrada en vigor de dicho instrumento, se iniciará el proceso de extinción del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa, el cual conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de liquidación.

6. El 29 de octubre de 2021, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se autoriza la desincorporación mediante extinción del Fideicomiso Público, considerado Entidad Paraestatal, denominado Fondo de Empresas Expropiadas del Sector Azucarero, cuyo artículo primero establece la autorización para la realización de los actos conducentes para la desincorporación del referido Fideicomiso, mediante la extinción del mismo.

7. El 29 de mayo de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se extingue el organismo público descentralizado denominado Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero, y se abroga su Ley Orgánica, cuyo artículo primero establece que dicho organismo conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de liquidación.

8. El 21 de diciembre de 2023, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se extingue el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, denominado Notimex, Agencia Nacional del Estado Mexicano, y se abroga la Ley que crea la Agencia de Noticias del Estado Mexicano, cuyo artículo primero establece que dicho organismo conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de liquidación.

9. El 16 de julio de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se autoriza la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada Compañía Mexicana de Exploraciones, S.A. de C.V., la cual establece, entre otras cuestiones que dicha empresa conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de desincorporación por disolución y liquidación.

10. El 31 de octubre de 2024, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman el párrafo quinto del artículo 25, los párrafos sexto y séptimo del artículo 27 y el párrafo cuarto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de áreas y empresas estratégicas, a través del cual, se modificó la naturaleza jurídica de Petróleos Mexicanos y la Comisión Federal de Electricidad, de empresas productivas del Estado a empresas públicas del Estado.

11. El 21 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se ordena la desincorporación por fusión de Seguridad Alimentaria Mexicana con Diconsa, S.A. de C.V.

12. El 18 de marzo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se expiden la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad; la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos; la Ley del Sector Eléctrico; la Ley del Sector Hidrocarburos; la Ley de Planeación y Transición Energética; la Ley de Biocombustibles; la Ley de Geotermia y, la Ley de la Comisión Nacional de Energía; se reforman diversas disposiciones de la Ley del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, en el que en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Comisión Federal de Electricidad, en su Transitorio Tercero, segundo párrafo, se estableció que, por ministerio de ley, se extinguieron las empresas productivas subsidiarias de la Comisión Federal de Electricidad.

En el Decreto señalado en el numeral anterior, en la Ley de la Empresa Pública del Estado, Petróleos Mexicanos, en su Transitorio Tercero, segundo párrafo, se estableció que, por ministerio de ley, se extinguieron las empresas productivas subsidiarias Pemex Exploración y Producción, Pemex Transformación Industrial y Pemex Logística de Petróleos Mexicanos.

13. El 29 de abril de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se autoriza la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Solar, S.A. de C.V., la cual establece, entre otras cuestiones que dicha empresa conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de desincorporación por disolución y liquidación.

14. El 02 de mayo de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se modifica la diversa mediante la cual se autoriza la desincorporación por fusión de las empresas de participación estatal mayoritaria denominadas Aeropuerto Internacional de Palenque, Señor Pakal, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Chetumal, Cuna del Mestizaje, S.A. de C.V.; Aeropuerto Internacional de Tulum, Zamá, S.A. de C.V., y Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V., con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., como entidad fusionante, publicada el 17 de agosto de 2023, en la cual se resolvió excluir del citado proceso de desincorporación a la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V., y tener por concluido de dicho proceso de desincorporación por fusión para el resto de las empresas.

Asimismo, en dicha resolución se indica que, de conformidad con el Acuerdo 25-II-5, emitido por la Comisión Intersecretarial de Gasto Público, Financiamiento y Desincorporación, en su Segunda Sesión Ordinaria 2025, celebrada el 27 de marzo de 2025, se estableció el 31 de diciembre de 2026, como plazo máximo para concluir el proceso para excluir a la Aerolínea del Estado Mexicano, S.A. de C.V. de la desincorporación por fusión, con el Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Maya-Mexica, S.A. de C.V.

15. El 16 de julio de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Competencia Económica y de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, el cual previó en la Ley Federal de Competencia Económica, entre otras cosas, la creación de la Comisión Nacional Antimonopolio como un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, sectorizado a la Secretaría de Economía; que tiene por objeto garantizar la libre concurrencia y competencia económica en todos los mercados del país.

Adicionalmente, de conformidad con los Transitorios Segundo y Tercero del Decreto antes referido, en relación con el artículo 13 Bis, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Competencia Económica, el 16 de octubre de 2025, la persona Titular del Ejecutivo Federal designó a la primera Persona Comisionada Presidenta de la Comisión Nacional Antimonopolio, quedando integrado su Pleno, entrando en funciones a partir del 17 de octubre de 2025.

16. El 29 de agosto de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se autoriza la desincorporación por disolución y liquidación de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada FONATUR Tren Maya, S.A. de C.V., la cual establece, entre otras cuestiones, que dicha empresa conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de desincorporación por disolución y liquidación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

17. El 09 de septiembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la Resolución por la que se autoriza la desincorporación por disolución y liquidación de la Asociación Civil asimilada a empresa de participación estatal mayoritaria denominada Instituto Nacional para el Desarrollo de Capacidades del Sector Rural, A.C., la cual establece, entre otras cuestiones que dicha empresa conserva su personalidad jurídica exclusivamente para los efectos del proceso de desincorporación por disolución y liquidación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

18. El 02 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se ordena la desincorporación por extinción del organismo descentralizado Comisión Nacional de las Zonas Áridas, en cuyo artículo primero se ordenó dicha desincorporación señalando que la Comisión Nacional de las Zonas Áridas, conserva su personalidad jurídica exclusivamente para efectos del proceso de extinción.

19. El 13 de enero de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el organismo descentralizado Agencia de Trenes y Transporte Público Integrado.

20. El 06 de julio de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se crea el organismo público descentralizado denominado Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México.

Ciudad de México a 06 de agosto de 2026.- La Procuradora Fiscal de la Federación, **Grisel Galeano García**.- Rúbrica.

DECLARATORIA de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación respecto del inmueble federal que señala (R.F.I. 9-71325-0).

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Hacienda.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.- Folio. DSRDPF/02/2026.

DECLARATORIA DE SUJECIÓN AL RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO DE LA FEDERACIÓN RESPECTO DEL INMUEBLE FEDERAL QUE SEÑALA.

MTRO. ÁLVARO LOMELÍ COVARRUBIAS, Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 17, 26 fracción VI y 31 fracciones XXIX y XXX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 2, fracciones IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4, párrafos primero y segundo, 5, 6 fracciones VI y XVIII, 10, 11 fracción I, 13, 28 fracciones I, III y VII, 29, fracciones I y IV, 42 fracción V, 43, 48 y 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales; 2 y 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 4 apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3 fracciones VIII y X, 4 fracción I inciso d), 5, 6 fracciones XXIX, XLVII y último párrafo, 7 fracciones XIII y XXII y 10 fracciones I, IV y V del Reglamento Interior del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

CONSIDERANDO

1.- Que, el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que la propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada, teniendo la Nación en todo el tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público.

2.- Que, el artículo 2, fracción VII de la Ley General de Bienes Nacionales define como “Inmueble Federal”, el terreno con o sin construcción de la Federación, así como aquellos en que ejerza la posesión, control o administración a título de dueño.

3.- Que, por su parte, el artículo 6 fracciones VI y XVIII de la Ley General de Bienes Nacionales dispone que están sujetos al régimen de dominio público de la Federación los inmuebles federales que estén destinados de hecho o mediante un ordenamiento jurídico a un servicio público y los inmuebles equiparados a éstos conforme a dicha Ley, así como por encontrarse al servicio de los órganos constitucionales autónomos.

4.- Que, la Fiscalía General de la República ha tenido la posesión, control, administración y uso, respecto del inmueble Federal denominado **“Parque Nacional de la Justicia A”,** con el Registro Federal Inmobiliario **9-71325-0**, ubicado en la **Carretera Federal México-Toluca Km. 14.5, Colonia San Gabriel, C.P. 01310, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México**, cuya superficie, medidas y colindancias se consignan en el plano topográfico aprobado y registrado por la Dirección de Registro Público y Control Inmobiliario, adscrita a la Dirección General de Política y Gestión Inmobiliaria del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, bajo el número **DRPCI/7616/9-71325-0/2026/T**, de fecha 01 de julio de 2026 y del cual se desprende que colinda con la mencionada Carretera Federal México-Toluca y con bienes propiedad del Gobierno Federal, con los lados, rumbos, distancias y coordenadas señaladas en el siguiente cuadro de construcción:

PARQUE NACIONAL DE LA JUSTICIA A						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,143,661.4610	474,218.5908
1	2	S 83°46'03.03" E	7.461	2	2,143,660.6510	474,226.0078
2	3	N 14°57'46.51" E	30.450	3	2,143,690.0689	474,233.8699
3	4	S 83°21'26.30" W	5.409	4	2,143,689.4432	474,228.4972
4	5	S 78°36'39.18" W	19.427	5	2,143,685.6070	474,209.4531
5	6	S 73°17'14.70" W	9.175	6	2,143,682.9684	474,200.6652
6	7	S 73°17'16.86" W	9.175	7	2,143,680.3299	474,191.8773
7	8	S 70°51'38.92" W	7.309	8	2,143,677.9334	474,184.9719
8	9	S 70°51'38.92" W	7.309	9	2,143,675.5369	474,178.0665
9	10	S 63°39'30.75" W	4.343	10	2,143,673.6097	474,174.1742
10	11	S 63°34'01.19" W	6.287	11	2,143,670.8110	474,168.5444
11	12	S 61°34'39.62" W	6.888	12	2,143,667.5324	474,162.4864
12	13	S 58°04'45.50" W	12.672	13	2,143,660.8323	474,151.7309
13	14	S 55°01'22.75" W	5.005	14	2,143,657.9632	474,147.6299
14	15	S 52°51'52.95" W	5.393	15	2,143,654.7075	474,143.3306
15	16	S 51°14'15.55" W	3.543	16	2,143,652.4893	474,140.5680
16	17	S 50°05'51.59" W	3.715	17	2,143,650.1063	474,137.7182
17	18	S 58°28'10.40" E	57.976	18	2,143,619.7878	474,187.1346
18	19	N 32°03'28.46" E	38.783	19	2,143,652.6570	474,207.7198
19	1	N 50°59'50.40" E	13.989	1	2,143,661.4610	474,218.5908
SUPERFICIE = 3,131.600 m2						

5.- Que, en razón de lo anterior, dicho inmueble se tiene identificado como inmueble federal y se encuentra controlado en el Sistema de Inventario del Patrimonio Inmobiliario Federal y Paraestatal, con el Registro Federal Inmobiliario señalado en el Considerando anterior.

6.- Que, acorde a las consideraciones anteriores, el inmueble objeto de la presente Declaratoria es un inmueble federal que se ajusta al supuesto previsto en el artículo 6, fracciones VI y XVIII de la Ley General de Bienes Nacionales; por lo que con fecha 30 de julio de 2026, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, la notificación mediante la cual se dio a conocer el inicio de procedimiento administrativo tendiente a emitir la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación en términos del artículo 29, fracciones I y IV de la Ley General de Bienes Nacionales.

7.- Que, con fecha 04 de agosto de 2026, venció el término legal concedido a los interesados, para manifestar lo que a su derecho conviniera respecto de la emisión de la presente Declaratoria de Sujeción al Régimen de Dominio Público de la Federación, por lo que a nombre y en representación de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público, Dependencia del Ejecutivo Federal encargada de determinar y conducir la política inmobiliaria de la Administración Pública Federal; así como de declarar, cuando ello sea preciso, que un bien determinado está sujeto al régimen de dominio público de la Federación, por estar comprendido en algunas de las disposiciones de la Ley General de Bienes Nacionales; he tenido bien a emitir la siguiente:

DECLARATORIA

PRIMERA.- Que, el inmueble Federal descrito en el Considerando 4 del presente instrumento, se encuentra sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

SEGUNDO.- Que, en razón de lo anterior, dicho inmueble es inalienable, imprescriptible e inembargable, razón por la cual no se encuentra sujeto a prescripción positiva o negativa, ni es objeto de acciones reivindicatorias o interdictos posesorios por parte de terceros, por su naturaleza no puede considerarse bien vacante para los efectos de los artículos 785 al 789 del Código Civil Federal.

TERCERA.– De esta forma, mientras el referido inmueble federal, continúe en posesión, control, administración y uso de la Fiscalía General de la República, dicho órgano tendrá el carácter de Institución destinataria respecto de éste, para efecto de lo previsto en los artículos 2, fracciones IV, V, VI y VII, 3 fracción III, 4, párrafos primero y segundo, 5, 6 fracciones VI y XVIII, de la Ley General de Bienes Nacionales, encontrándose obligada, a través de su Responsable Inmobiliario, al cumplimiento de los artículos 28 fracción I y 32 de la ley en cita.

CUARTA. – Aun cuando la Fiscalía General de la República, deje de ocupar el inmueble federal objeto de la presente Declaratoria y el mismo sea puesto a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público por medio del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales y este Instituto lo recibiera para su administración, así como en caso de que éste deje de destinarse a las finalidades del artículo 59 de la Ley General de Bienes Nacionales, el inmueble relativo continuará sujeto al régimen de dominio público de la Federación.

QUINTA. – Publíquese esta Declaratoria en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos en términos de lo dispuesto por el artículo 101 fracción III de la Ley General de Bienes Nacionales.

SEXTA. – Inscríbase la presente Declaratoria como acto de certeza jurídica que acredita la naturaleza inmobiliaria Federal respecto del inmueble objeto de la misma, tanto en el Registro Público de la Propiedad Federal como en el Registro Público de la Propiedad correspondiente al lugar de la ubicación del inmueble de que se trata, de conformidad con lo previsto por los artículos 42 fracción V y 48 de la Ley General de Bienes Nacionales, para efectos de publicidad.

TRANSITORIO

ÚNICO. - La presente Declaratoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Ciudad de México, a los 05 días de agosto de 2026.- Director General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal, Mtro. **Álvaro Lomelí Covarrubias**.- Rúbrica.- Analista de Información, Lic. **Sebastián Salgado Barrera**.- Rúbrica.- Jefa de Departamento de Titulación de Inmuebles, Lic. **Yeshua Huerta Merino**.- Rúbrica.- Subdirector de Titulación y Uso Religioso de Inmuebles, Lic. **Sergio Enrique Figueroa Gallegos**.- Rúbrica.- Director de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles, Mtro. **Sergio Iván Reyna de la Madrid**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE ECONOMIA

ACUERDO por el que se da a conocer la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Secretario de Economía, con fundamento en los artículos 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 34, fracción XXXIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5o., fracción X, de la Ley de Comercio Exterior, y 5, fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, y

CONSIDERANDO

Que el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, aprobado por la Cámara de Senadores el 13 de junio de 1994, entró en vigor el 1 de enero de 1995, de conformidad con su decreto de promulgación publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 del mismo mes y año;

Que, como resultado de la denuncia de la República de Venezuela al Tratado referido en el párrafo anterior, los gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia suscribieron un Protocolo Modificatorio al mismo en la Ciudad de Cartagena de Indias, Colombia, el 13 de junio de 1994, firmado simultáneamente en la Ciudad de México y en Bogotá D.C. el 11 de junio de 2010, el cual fue aprobado por la Cámara de Senadores el 5 de abril de 2011, y entró en vigor el 2 de agosto del mismo año, según decreto promulgado en el DOF el 27 de julio de 2011; mediante el cual, entre otros, se adecuó el nombre del instrumento para quedar como Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado);

Que conforme a lo previsto en los artículos 6-20, 6-21 y 6-23 del Tratado, las Partes establecieron un Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), que tiene como funciones evaluar la incapacidad real y probada en territorio de las Partes de un productor de bienes de disponer en condiciones comerciales normales, de oportunidad, volumen, calidad y precios, para transacciones equivalentes, de los materiales que se especifican en dicho Tratado utilizados en la producción de un bien, a través de la emisión de un dictamen;

Que el artículo 6-24 del Tratado faculta a la Comisión Administradora (Comisión) para que emita una resolución y, en su caso, establezca una dispensa para la utilización de los materiales a que se refiere el párrafo 3 del artículo 6-21 del Tratado, en los montos y términos convenidos por el CIRI en su dictamen;

Que, de conformidad con el artículo 6-23 del Tratado, el 14 de julio de 2026, el CIRI presentó un dictamen a la Comisión, en el que determinó otorgar una dispensa temporal en la modalidad de prórroga para los materiales referidos en el numeral 1 de la Decisión No. 124, adoptada el 23 de junio de 2025, a efecto de permitir la utilización de dichos materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a fin de que estos bienes puedan recibir el trato arancelario preferencial previsto en el Tratado;

Que la Comisión, de conformidad con el artículo 6-24 del Tratado y tomando en consideración el dictamen presentado por el CIRI, adoptó el 21 de julio de 2026 la Decisión No. 128, por la que acordó prorrogar, por el periodo del 22 de julio de 2026 al 21 de julio de 2027, una dispensa temporal para la utilización de los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio en la manufactura de ciertos bienes textiles y del vestido, a efecto de que estos reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado;

Que el artículo 5, fracción X, de la Ley de Comercio Exterior, establece como atribución de la Secretaría de Economía, expedir las disposiciones de carácter administrativo en cumplimiento de los tratados o convenios internacionales en materia comercial de los que México sea parte, y

Que el 17 de octubre de 2019 se publicó en el DOF el Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, en el que se establece que el Secretario de Economía cuenta con la facultad de expedir los acuerdos de carácter general con base en la Ley de Comercio Exterior y demás ordenamientos cuya aplicación y vigilancia de su cumplimiento correspondan a la Secretaría de Economía, ordenamiento reglamentario que fue modificado mediante publicaciones en ese mismo medio de difusión oficial, el 12 de abril de 2021 y el 14 de marzo de 2025, respectivamente, por lo que se expide el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA DECISIÓN No. 128 DE LA COMISIÓN ADMINISTRADORA DEL TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, ADOPTADA EL 21 DE JULIO DE 2026

Único. Se da a conocer la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026:

"**DECISIÓN No. 128**

Dispensa temporal para la utilización de materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio para que determinados bienes textiles y del vestido reciban el trato arancelario preferencial establecido en el Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia.

La Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia (Tratado), en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6-24 y 20-01 del mismo; tomando en consideración el Dictamen presentado por el Comité de Integración Regional de Insumos (CIRI), de fecha 14 de julio de 2026, conforme al artículo 6-23 del Tratado, mediante el cual se determina la incapacidad del productor de disponer de los materiales indicados en el párrafo 1 del artículo 6-21, así como los montos y términos de la dispensa requerida para que un bien pueda recibir el trato arancelario preferencial,

DECIDE:

1. Otorgar por el período del 22 de julio de 2026 al 21 de julio de 2027, una prórroga para los insumos de la dispensa temporal adoptada por la Comisión Administradora del Tratado referidos en el numeral 1 de la Decisión No. 124, adoptada el 23 de junio de 2025, mediante la cual los Estados Unidos Mexicanos aplicarán el arancel de importación correspondiente a los bienes originarios previstos en su calendario de desgravación del Anexo 1 al artículo 3-04 del Tratado a:

   - Ciertos bienes textiles clasificados en las subpartidas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías: 6004.10, 6005.36, 6005.37, 6005.38, 6005.39, 6006.31, 6006.32, 6006.33, 6006.34, 6104.63, 6105.20, 6106.20, 6108.22, 6112.31, 6112.41, 6212.10, 6212.20, y 6212.90, elaborados totalmente en la República de Colombia utilizando los materiales producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, cuya descripción y clasificación a nivel de fracción arancelaria se menciona en las columnas A y B de la Tabla de esta Decisión; y que cumplan con los demás requisitos establecidos en la regla de origen correspondiente, así como con las demás condiciones aplicables para el trato arancelario preferencial de conformidad con el Tratado.

Tabla

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
(A)	**(B)**	**(C)**
5402.33.00.00	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados. De poliésteres.**	
	1. Poliéster 50 Dr, Dx 144, Poliéster 100% Texturizado, Semi-Mate, crudo, apto para urdir.	2,812.50
	Total	**2,812,50**
5402.45.00.00	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro: Los demás, de nailon o demás poliamidas.**	
	1. Poliamida 6,55 Dx, 13 filamentos, 1 cabo, 100% Poliamida, Rígido, UltraMate, beige, negro, azul, blanco y rojo, teñido en masa.	656.25
	Total	**656.25**

Fracción Arancelaria en Colombia (Insumo)	Descripción / Observaciones	Cantidad (Kilogramos Netos)
5402.31.00.00	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Hilados texturados. De nailon o demás poliamidas, de título inferior o igual a 50 tex, por hilo sencillo.**	
	1. Poliamida 6.6, título en decitex: 44, 34 filamentos, lustre ultramate, color crudo, texturizado, reciclado, torsión S y Z.	3,000
	Total	**3,000**
5402.44.00.10	**Hilados de filamentos sintéticos (excepto el hilo de coser) sin acondicionar para la venta al por menor, incluidos los monofilamentos sintéticos de título inferior a 67 decitex. Los demás hilados sencillos sin torsión o con una torsión inferior o igual a 50 vueltas por metro. De elastómeros.**	
	1. Elastan de título 60, 4 filamentos, 1 cabo, 100% elastan semibrillante, crudo, redondo, clororesistente.	3,600
	Total	**3,600**

2. Los bienes descritos en el numeral 1 de esta Decisión quedan sujetos a los mecanismos de verificación y certificación del Capítulo VII del Tratado.

3. En la República de Colombia se podrán utilizar los materiales que se describen en esta Decisión, producidos u obtenidos fuera de la zona de libre comercio, en la cantidad máxima señalada en la columna C de la Tabla de esta Decisión.

4. La autoridad competente de la República de Colombia deberá asegurar que el certificado de origen, llenado y firmado por el exportador, indique en el campo de observaciones la siguiente frase: “el bien cumple con lo establecido en la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado y utilizó (monto(s)) kgs. de la dispensa otorgada a (nombre del) (de los) material(es) utilizado(s), clasificado(s) en la fracción (fracciones) arancelaria(s) _____.”

5. Para los productos que se beneficien de la dispensa establecida en la presente Decisión, el certificado de origen deberá amparar sólo productos clasificados en una misma subpartida (a nivel de 6 dígitos). Por ello, si un exportador envía productos clasificados en diferentes subpartidas, éste deberá llenar un certificado para cada una de ellas.

6. Los Estados Unidos Mexicanos podrán solicitar a la República de Colombia, en cualquier momento, la información que permita comprobar la utilización de la dispensa establecida en la presente Decisión, así como la correcta aplicación de lo dispuesto en el Dictamen presentado por el CIRI a la Comisión Administradora del Tratado, conforme a los términos establecidos en el Dictamen.

7. Cualquier solicitud de prórroga o aumento al monto determinado para alguno de los materiales descritos en la Tabla de esta Decisión, se efectuará conforme a lo dispuesto en el Tratado y el Reglamento de Operación del CIRI, adoptado por la Comisión Administradora del Tratado mediante la Decisión No. 61 de fecha 7 de abril de 2010. En su caso, cualquier prórroga o aumento se dará a conocer a través de la gaceta oficial de los Estados Unidos Mexicanos y de la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de la República de Colombia.”

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entra en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. De conformidad con el numeral 1 de la Decisión No. 128 de la Comisión Administradora del Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Colombia, adoptada el 21 de julio de 2026, la dispensa temporal a que se refiere dicho numeral entrará en vigor a partir del 22 de julio de 2026 y concluirá su vigencia el 21 de julio de 2027.

Ciudad de México, a 04 de agosto de 2026.- El Secretario de Economía, **Marcelo Luis Ebrard Casaubon**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGIA E INNOVACION

ACUERDO por el que se expide el Programa Institucional 2026-2030 de El Colegio de Michoacán, A.C., (COLMICH), entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Ciencia y Tecnología.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.- El Colegio de Michoacán, A.C.

ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROGRAMA INSTITUCIONAL 2026 – 2030 DE EL COLEGIO DE MICHOACÁN, A.C., (COLMICH), ENTIDAD PARAESTATAL SECTORIZADA A LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN.

El Colegio de Michoacán, A.C. (COLMICH), con fundamento en lo dispuesto en los artículos 3º., fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15, 16, 91, 93, fracción I, 98, segundo párrafo, y 99 de la Ley General en Materia de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación; 47 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 14, fracciones I, III y IV; 17, fracción II; 22; 24; 26 Bis; 29, párrafo tercero, y 31, párrafo segundo, de la Ley de Planeación; 20, fracción XXII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación; numeral 45 de los Criterios para la gestión, evaluación y actualización de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2030; así como en el artículo 33, fracción XIII, de su Instrumento Jurídico de Creación, y;

CONSIDERANDO

Que la Junta Directiva de El Colegio de Michoacán, A.C., aprobó por unanimidad de votos el Programa Institucional 2026 – 2030, el cual, cuenta con dictamen en sentido positivo emitido por la Unidad de Políticas Transversales de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación;

Que la aprobación del referido Programa no implica impacto presupuestario para el Centro en el presente ejercicio fiscal ni en los subsecuentes;

Que, en términos de lo dispuesto por el artículo 29, párrafo tercero, de la Ley de Planeación, los programas institucionales deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación;

Por lo que ha tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. Se expide el Programa Institucional 2026 – 2030 de El Colegio de Michoacán, A.C., entidad paraestatal sectorizada a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.

ÚNICO. El Presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Liga de consulta:

dof.gob.mx/2026/SECIHTI/Programa_Institucional_COLMICH_2026-2030.pdf

Liga adicional:

https://www.colmich.edu.mx/files/administracion/Programa_Institucional_COLMICH_2026-2030.pdf

Zamora, Michoacán, a 8 de julio de 2026.- Presidente de El Colegio de Michoacán, A.C., Dr. **Luis Alberto Arrioja Díaz Viruell**.- Rúbrica.

AVISO mediante el cual se informa de la publicación en la página Web de la Universidad Nacional Rosario Castellanos del Manual de Organización General de la Universidad Nacional Rosario Castellanos 2026-2030.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación.- Universidad Nacional Rosario Castellanos.

DRA. ALMA XÓCHITL HERRERA MÁRQUEZ, Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 y 17 fracciones I, II, V y XVII del Decreto por el que se crea la Universidad Nacional Rosario Castellanos como organismo descentralizado de la Administración Pública Federal; así como en los artículos 9 y 10, fracciones I, IV, V y XVII del Estatuto Orgánico de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal establece la obligación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal de publicar en el Diario Oficial de la Federación sus manuales de organización, de procedimientos y de servicios al público, a fin de garantizar su plena observancia y difusión oficial.

Que la Universidad Nacional Rosario Castellanos, como Organismo Público Descentralizado, tiene la obligación de elaborar, aprobar y publicar su Manual de Organización General, el cual constituye el instrumento normativo-administrativo que establece la estructura orgánica, las atribuciones, funciones y responsabilidades de las unidades administrativas que integran esta Institución.

Que mediante oficio H510/DGRHyO/DDOYSPC-136/2026 de fecha 17 de julio de 2026, la Dirección General de Recursos Humanos y Organización en la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación, emitió visto bueno al Manual de Organización General de la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

Que la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones, mediante el folio ATDT-2026-1169, emitió Constancia de Exención de Análisis de Impacto Regulatorio, al considerar que el Manual de Organización General no modifica ni incrementa obligaciones existentes a particulares, ni adiciona nuevos costos burocráticos, refiriéndose únicamente a la organización y funcionamiento interno de la Institución.

Que para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia, así como a las disposiciones legales en materia de organización administrativa, resulta indispensable hacer del conocimiento público el referido instrumento, por lo que he tenido a bien emitir el siguiente:

"AVISO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA DE LA PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA WEB DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ROSARIO CASTELLANOS."

Nombre de la disposición: Manual de Organización General de la Universidad Nacional Rosario Castellanos.

Fecha de emisión: 03 de agosto de 2026.

Medio de consulta: La versión íntegra está disponible en la siguiente dirección electrónica:

Página web institucional:

https://www.rcastellanos.cdmx.gob.mx/storage/app/media/Normativa%202025/MANUAL%20DE%20ORGANIZACioN%20GENERAL%20UNRC%202026%20SABG.pdf

Liga Adicional:

dof.gob.mx/2026/SECIHTI/AvisoManualdeOrganizacionGeneralUNRC.pdf

Lo anterior, en cumplimiento de la normatividad antes mencionada, así como del artículo 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con las disposiciones aplicables para la publicación de instrumentos de planeación y regulación interna de las entidades de la Administración Pública, respecto a la identificación de la norma para su publicación en el Diario Oficial de la Federación y en la normateca institucional.

Ciudad de México, a 3 de agosto de 2026.- Rectora de la Universidad Nacional Rosario Castellanos, Dra. **Alma Xóchitl Herrera Márquez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE SALUD

TERCER Convenio Modificatorio al Convenio Específico de Coordinación en materia de transferencia de insumos y ministración de recursos presupuestarios federales para realizar acciones en materia de salud pública en las entidades federativas, que celebran la Secretaría de Salud y el Estado de Yucatán.

03-CM-SaNAS-YUC/2025

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SUSCRITO EL 28 DE MARZO DE 2025, EN ADELANTE “CONVENIO MODIFICATORIO”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", POR CONDUCTO DEL DR. RAMIRO LÓPEZ ELIZALDE, SUBSECRETARIO DE POLÍTICAS DE SALUD Y BIENESTAR POBLACIONAL, ASISTIDO POR EL DR. DANIEL ACEVES VILLAGRÁN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA; LA DRA. ESTRELLA ALBARRÁN SUÁREZ, DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DEL SECRETARIO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES; EL DR. MIGUEL ÁNGEL LEZANA FERNÁNDEZ, DIRECTOR GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA; EL DR. EMMANUEL FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE LA TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA; EL DR. JUAN LUIS MOSQUEDA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS; LA LIC. TERESA RAMOS ARREOLA, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA; EL DR. RAFAEL RICARDO VALDEZ VAZQUEZ, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES; LA DRA. SAMANTHA GAERTNER BARNAD, DIRECTORA GENERAL DEL CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA; Y EL MTRO. FRANCISCO JOSÉ GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, COMISIONADO NACIONAL DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES, POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA ENTIDAD”, REPRESENTADO POR LA DRA JUDITH ELENA ORTEGA CANTO, SECRETARIA DE SALUD Y DIRECTORA GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE YUCATÁN Y EL ING JUAN GABRIEL SÁNCHEZ ÁLVAREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A LAS QUE AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 28 de marzo de 2025, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de ministrar insumos y recursos presupuestarios federales, en carácter de subsidios, a “LA ENTIDAD” que le permitan en términos de los artículos 9 y 13, apartado B de la Ley General de Salud, coordinar su participación con “LA SECRETARÍA” para reforzar la realización de acciones en materia de salud pública, consideradas en el MAS-BIENESTAR, que, contribuyan al cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros establecidos en “LOS PROGRAMAS”, y a su adecuada instrumentación e implementación como parte del SNSP, documento que en adelante se denominará “CONVENIO PRINCIPAL”.

II. Con fecha 24 de julio de 2025, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar la cláusula Segunda, párrafos primero, segundo y décimo Segundo; los Anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7; así como eliminar el Anexo 8, del “CONVENIO PRINCIPAL”.

III. Con fecha 18 de septiembre de 2025, “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” celebraron el SEGUNDO CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, con el objeto de modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del “CONVENIO PRINCIPAL”.

IV. Que, en la Cláusula DÉCIMA QUINTA, denominada MODIFICACIONES AL CONVENIO, del “CONVENIO PRINCIPAL”, las partes acordaron lo que a la letra dice: “***…*** *que el presente “CONVENIO ESPECÍFICO” podrá modificarse de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas aplicables. Las modificaciones al “CONVENIO ESPECÍFICO” obligarán a sus signatarios a partir de la fecha de su firma y deberán publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de “LA ENTIDAD”*.

V. Que “LAS PARTES” han determinado, modificar el “CONVENIO PRINCIPAL”, con la finalidad de ajustar los montos de los recursos presupuestarios federales y/o insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD” en términos de lo estipulado en el presente instrumento; así como en atención a la reincorporación del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, en adelante, “SIAFFASPE”, herramienta informática destinada a apoyar a la planeación, organización, supervisión, comprobación, transparencia del ejercicio y aplicación de recursos e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

DECLARACIONES

I. “LAS PARTES” declaran que:

I.1. Se reproducen y ratifican las declaraciones insertas en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

II.2. Se reconocen mutuamente el carácter y las facultades con las que comparecen a la celebración del presente instrumento.

II.3. Están de acuerdo en celebrar el presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, de conformidad con los términos y condiciones que se estipulan en el mismo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. - El presente instrumento, tiene por objeto modificar las cláusulas Segunda, párrafos primero, segundo y décimo segundo; la cláusula Tercera, numerales 6 y 7; la cláusula Quinta, párrafo segundo; la cláusula Sexta; la cláusula Octava, fracción I, IV, V, IX y X; la cláusula Novena, fracción IX, XII y XIII; los Anexos 2, 4, 5, 6 y 7; del “CONVENIO PRINCIPAL”, para quedar como sigue:

“SEGUNDA. - MINISTRACIÓN. - Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, “LA SECRETARÍA”, con cargo a su presupuesto, ministrará a “LA ENTIDAD”, recursos federales con el carácter de subsidios, por la cantidad de $171,675,829.47 (CIENTO SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE 47/100 M.N), para la realización de acciones en materia de salud pública, mediante intervenciones transversales, integrales y funcionales para el cumplimiento de indicadores, metas para el bienestar y parámetros de “LOS PROGRAMAS”.

Los recursos presupuestarios federales hasta por un monto de $73,465,867.97 (SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N), se radicarán a el Secretario de Administración y Finanzas de “LA ENTIDAD”, en la cuenta bancaria productiva específica que ésta establezca para tal efecto, misma que, debe ser informada por escrito a “LA SECRETARÍA”.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

Los insumos federales que suministre “LA SECRETARÍA” a “LA ENTIDAD”, por un monto total de $98,209,961.50 (NOVENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 50/100 M.N), serán entregados directamente a la Servicios de Salud de Yucatán.

…

…

…

…

…

…

…”

TERCERA. VERIFICACIÓN DEL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. Para asegurar la transparencia en la aplicación y comprobación de los recursos federales ministrados “LA SECRETARÍA” y “LA ENTIDAD” convienen en sujetarse a lo siguiente:

1. …

2. …

3. …

4. …

5. …

6. “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” practicará, cuando lo considere necesario, visitas de supervisión o reuniones de seguimiento, las cuales, podrán ser virtuales o presenciales, a efecto de observar el cumplimiento del objeto del presente instrumento, así como el destino, aplicación, ejecución y comprobación de los recursos presupuestarios e insumos federales ministrados a “LA ENTIDAD”.

“LA ENTIDAD” queda obligada a la entrega del formato de certificación del gasto que se obtenga del “SIAFFASPE”, de acuerdo a lo establecido en los Criterios para la comprobación del gasto, 2025; y en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; debiendo exhibir la documentación original comprobatoria y justificatoria del gasto, que sustente y fundamente la aplicación de los recursos citados en la Cláusula Primera del presente instrumento.

7. Para la vigilancia, supervisión, seguimiento y evaluación de los recursos presupuestarios federales e insumos federales que, en virtud de este instrumento son ministrados y suministrados, respectivamente, a “LA ENTIDAD”, se deberán observar, en lo aplicable, los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, que para tal efecto “LA SECRETARÍA” a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, en coordinación con las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS” establezca para apoyar el seguimiento a la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados e insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD” . Asimismo, se deberá utilizar la herramienta informática denominada “SIAFFASPE”, para la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados y de los insumos federales suministrados a “LA ENTIDAD”.

…

…”

QUINTA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. – “**…**

Los recursos presupuestarios federales, a los que alude la Cláusula SEGUNDA de este instrumento, deberán ser ejercidos con cargo a las partidas de gasto autorizadas por las unidades administrativas u órganos desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, a través del “SIAFFASPE”, en el Módulo de Reportes–Presupuestación–Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) y conforme a las disposiciones jurídicas federales en materia de ejercicio y ejecución del gasto.

…”

SEXTA. DOCUMENTOS PARA LA COMPROBACIÓN DE RECURSOS. - Los requisitos y especificaciones para el ejercicio y la comprobación de recursos ministrados a través del presente Convenio, establecidos en los Criterios para la contratación de personal con recursos de Ramo 12, 2025; y Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, registrados en el “SIAFFASPE”, forman parte integrante del presente instrumento, y son de carácter obligatorio para “LAS PARTES”, por lo que, en caso de incumplimiento a lo establecido en dichos Criterios, “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, en observancia a lo dispuesto en la Cláusula Décima Primera del presente instrumento y conforme a sus respectivos ámbitos de competencia, podrá informar a las instancias de fiscalización federal y/o estatal dicho incumplimiento para los efectos legales a que haya lugar.

…

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”.- “LA ENTIDAD”, adicionalmente a las obligaciones establecidas en “EL ACUERDO MARCO”, deberá:

I. Informar mediante oficio y correo electrónico dirigido a “LA SECRETARÍA” a través de sus Unidades Administrativas y Órganos Administrativos Desconcentrados responsables de cada uno de “LOS PROGRAMAS”, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la recepción de los recursos ministrados por “LA SECRETARÍA” a la Secretaría de Finanzas de “LA ENTIDAD”, objeto del presente Convenio, con el

archivo electrónico, en formato PDF, el recibo del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con el cual, acredite la recepción de dichos recursos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio; así como registrarlo en el Módulo de Presupuesto-Registro de la Recepción, del “SIAFFASPE”.

…

…

IV. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, los certificados del gasto que se generen a través del “SIAFFASPE”, respecto de la comprobación del gasto de los recursos presupuestarios federales ministrados, así como de los reintegros a la Tesorería de la Federación que realice “LA ENTIDAD”, elaborados y validados por el titular de la Dirección General del Instituto de Servicios de Salud, o por aquel servidor público en quien éste delegue dichas funciones, conforme a la normativa aplicable en “LA ENTIDAD”, de acuerdo a los requisitos que establezcan los Criterios para la comprobación del gasto, 2025, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

V. Obtener la documentación comprobatoria del gasto de los recursos presupuestarios federales objeto de este “CONVENIO ESPECÍFICO”, la cual, deberá estar a nombre de la Servicios de Salud de Yucatán y cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, así como con los requisitos que establezcan los Criterios para la Comprobación del Gasto, 2025, mismos que forman parte del presente instrumento, señalados en el “SIAFFASPE”. Dicha documentación comprobatoria se deberá cancelar con la leyenda “Operado”, y se identificará con el nombre de “LOS PROGRAMAS” en los que se haya efectuado el gasto, haciéndose mención expresa a que dichas erogaciones corresponden al ejercicio fiscal 2025.

Registrar en el Módulo de Registro de Comprobaciones del “SIAFFASPE”, en formato PDF, la documentación comprobatoria y justificativa del gasto, que soporte los certificados del gasto, generados a través del “SIAFFASPE”, que se entreguen a las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados.

…

…

…

IX. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de la Subsecretaría de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, mediante los formatos establecidos en el Anexo 9 del presente instrumento, conforme resulte aplicable, y con los requisitos solicitados, dentro de los 20 días hábiles siguientes a la terminación del primero, segundo y tercer trimestre del ejercicio fiscal 2025; y a más tardar, mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”, el 15 de marzo del 2026, el correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2025, el informe sobre:

a. El avance del ejercicio de los recursos ministrados financieros ministrados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa al que se destinan los recursos, monto de los recursos programados, ministrados comprometidos, ejercidos, reintegrados a la TESOFE y por ejercer.

b. El avance en el suministro y destino de los insumos/bienes enviados a “LA ENTIDAD”, señalando el nombre del Programa, índice, descripción del bien/descripción complementaria, fuente de financiamiento, cantidad programada, costo total estimado, cantidad real ministrada, costo total real, porcentaje de avance suministrado, pendiente por suministrar, cantidad real aplicada, porcentaje de avance aplicado y por aplicar.

c. El avance de indicadores, señalando el nombre del programa, índice, actividad general, indicador, frecuencia de medición, medición de avance, meta, meta programada, presupuesto, meta realizada y porcentaje de avance.

X. Entregar a “LA SECRETARÍA”, a través de las Unidades Administrativas u Órganos Administrativos Desconcentrados que tienen a cargo cada uno de “LOS PROGRAMAS”, la documentación comprobatoria que soporte la aplicación de los insumos federales suministrados, a que hace referencia la fracción VIII de la presente Cláusula así como registrar en el Módulo “Rendición de Cuentas-Informes Trimestrales de Insumos/Bienes” del “SIAFFASPE” dicha documentación.

Al momento de la recepción de los insumos en sus respectivos almacenes, “LA ENTIDAD” se hará responsable de supervisor y asegurarse que los insumos entregados por la proveeduría cumplan con las condiciones y características contenidas en el anexo técnico del contrato, así como; con las normas oficiales que en material de empaque apliquen para cada insumo que “LA SECRETARIA” suministre al amparo del presente Convenio para su aplicación en “LOS PROGRAMAS”.

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…

…”

NOVENA. OBLIGACIONES DE “LA SECRETARÍA”. - “LA SECRETARÍA”.- “**…**

…

…

…

…

…

…

…

…

IX. Dar seguimiento trimestralmente, en coordinación con “LA ENTIDAD”, sobre el avance en el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mediante los formatos de Informes Trimestrales a que hace referencia la fracción IX de la Cláusula Octava del presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio y mediante los formatos que se generan a través del Módulo Informes Trimestrales del “SIAFFASPE”.

…

…

XII. Emitir a más tardar el 15 de marzo de 2026, mediante el formato que se obtenga a través del “SIAFFASPE”, el Acta de Conciliación de Insumos. Dicha Acta se generará, siempre y cuando existan diferencias entre las cantidades de insumos e importes programados en el presente convenio y los insumos ministrados por las Unidades Administrativas y/o Órganos Administrativos Desconcentrados a las entidades federativas, conforme a las remisiones y/o los documentos oficiales con los que se acredite la entrega de insumos, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

XIII. Emitir, a más tardar el 15 de abril de 2026, a través del “SIAFFASPE”, la Constancia de Cierre de Presupuesto, una vez que la “LA ENTIDAD”, haya concluido con la comprobación de los recursos ejercidos y, en su caso, con el reintegro de los no comprobados, en los plazos señalados en el presente instrumento, en observancia a los Mecanismos de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio.

…

…

…

…”

ANEXO 2

TERCER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN EN MATERIA DE TRANSFERENCIA DE INSUMOS Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES PARA REALIZAR ACCIONES EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS QUE CELEBRAN, EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE “LA SECRETARÍA”, Y EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN POR CONDUCTO DE “LA ENTIDAD”.

Identificación de “LOS PROGRAMAS” por Programa Presupuestario en materia de Salud Pública

E036 PROGRAMA DE VACUNACIÓN

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
1	Vacunación Universal	VA010	0.00	66,378,195.52	66,378,195.52
		Total E036	**0.00**	**66,378,195.52**	**66,378,195.52**

M001 ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA					
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	AD010	0.00	23,528.91	23,528.91
3	Atención a la Salud en la Infancia	AD010	0.00	201,684.51	201,684.51
4	Cáncer de infancia y adolescencia	AD010	0.00	99,436.36	99,436.36
		Total M001	**0.00**	**324,649.78**	**324,649.78**

P016 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DEL VIH, SIDA Y OTRAS ITS

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS					
1	VIH y otras ITS	VH030	2,786,259.00	5,649,831.80	8,436,090.80
2	Virus de Hepatitis C	VH030	0.00	1,880,463.24	1,880,463.24
		Total P016	**2,786,259.00**	**7,530,295.04**	**10,316,554.04**

P018 PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			1,104,064.00	0.00	1,104,064.00
	1	Comunidades y municipios	CS010	934,128.00	0.00	934,128.00
	7	Desnutrición Aguda	CS010	169,936.00	0.00	169,936.00
S u b t o t a l				1,104,064.00	0.00	1,104,064.00
315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES						
1	Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial			1,091,000.34	0.00	1,091,000.34
	1	Seguridad Vial	AC010	484,300.00	0.00	484,300.00
	2	PA en Grupos Vulnerables	AC020	325,000.00	0.00	325,000.00
	3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	AC030	281,700.34	0.00	281,700.34
S u b t o t a l				1,091,000.34	0.00	1,091,000.34
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio		EE040	0.00	39,805.00	39,805.00
S u b t o t a l				0.00	39,805.00	39,805.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes		EE070	0.00	216,954.00	216,954.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)		EE060	0.00	131,334.07	131,334.07
4	Emergencias en Salud		EE010	0.00	29,967.79	29,967.79
S u b t o t a l				0.00	378,255.86	378,255.86
			Total P018	**2,195,064.34**	**418,060.86**	**2,613,125.20**

P020 SALUD MATERNA, SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA						
1	Salud Sexual y Reproductiva			17,681,337.60	8,991,635.57	26,672,973.17
	1	SSR para Adolescentes	SR040	10,459,675.70	9,825.25	10,469,500.95

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
	2	PF y Anticoncepción	SR030	2,395,516.00	261,126.38	2,656,642.38
	3	Salud Materna	MJ070	855,625.10	8,183,327.64	9,038,952.74
	4	Salud Perinatal	MJ080	633,389.30	0.00	633,389.30
	5	Aborto Seguro	SR050	1,675,888.00	375,676.30	2,051,564.30
	6	Violencia de Género	PG030	1,661,243.50	161,680.00	1,822,923.50
2	Prevención y Control del Cáncer		CC091	0.00	3,322,485.40	3,322,485.40
3	Igualdad de Género		PG040	3,527,102.00	0.00	3,527,102.00
			Total P020	**21,208,439.60**	**12,314,120.97**	**33,522,560.57**

U008 PREVENCIÓN Y CONTROL DE SOBREPESO, OBESIDAD Y DIABETES

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN		CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
				RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA						
1	Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud			5,242,816.51	0.00	5,242,816.51
	2	Estilos de vida saludables	OB010	3,518,022.00	0.00	3,518,022.00
	3	Indígenas	OB010	63,000.00	0.00	63,000.00
	4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	OB010	250,208.00	0.00	250,208.00
	5	Personas en Movilidad	OB010	613,494.00	0.00	613,494.00
	6	SNSP	OB010	798,092.51	0.00	798,092.51
S u b t o t a l				5,242,816.51	0.00	5,242,816.51
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES						
7	Enfermedades Cardiometabólicas		OB010	19,692,148.00	0.00	19,692,148.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento		OB010	845,710.00	0.00	845,710.00
S u b t o t a l				20,537,858.00	0.00	20,537,858.00
			Total U008	**25,780,674.51**	**0.00**	**25,780,674.51**

U009 VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA

NO.	UNIDAD RESPONSABLE / PROGRAMA DE ACCIÓN	CLAVE DEL PROGRAMA INSTITUCIONAL	MONTO MÁXIMO A CARGO DE "LA SECRETARÍA" (Pesos)		
			RECURSOS PRESUPUESTARIOS FEDERALES	INSUMOS FEDERALES	TOTAL
316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA					
1	Vigilancia Epidemiológica	EE030	680,741.00	0.00	680,741.00
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	EE040	1,745,184.00	0.00	1,745,184.00
S u b t o t a l			2,425,925.00	0.00	2,425,925.00
O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES					
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	EE070	251,536.00	0.00	251,536.00
2	Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos		15,985,627.00	11,244,639.33	27,230,266.33
	1 Paludismo	EE020	250,299.00	0.00	250,299.00
	2 Enfermedad de Chagas	EE020	451,000.00	0.00	451,000.00
	3 Leishmaniasis	EE020	36,000.00	0.00	36,000.00
	5 Dengue	EE020	15,248,328.00	11,244,639.33	26,492,967.33
4	Emergencias en Salud	EE010	1,935,192.66	0.00	1,935,192.66
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	EE060	163,119.20	0.00	163,119.20
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	EE080	260,838.00	0.00	260,838.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	EE010	473,192.66	0.00	473,192.66
S u b t o t a l			19,069,505.52	11,244,639.33	30,314,144.85
		Total U009	**21,495,430.52**	**11,244,639.33**	**32,740,069.85**

Total	**73,465,867.97**	**98,209,961.50**	**171,675,829.47**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ANEXO 4

Detalle de recursos materiales y servicios de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud**							
	1	Comunidades y municipios	2.1.1.1	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de 3 visitas al municipio para la instalación CMS, talleres intersectoriales de planeación, PTMSP y reuniones CMS.	27.0000	1,650	44,550.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	2.1.1.2	21401	Discos duros | Disco duro externo de 1TB	1,347.5000	8	10,780.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	2.1.1.4	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de dos visitas de supervisión al año por jurisdicción o distrito de salud por parte del nivel estatal para evaluar los procesos de comunidades y municipios.	27.0000	300	8,100.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	26102	Gasolina | Combustible para realizar visita a la comunidad por parte del personal de Nivel Estatal para participar en la certificación de comunidades.	27.0000	420	11,340.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Vestuarios y uniformes	1,000.0000	8	8,000.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	21401	Toner | Tóner 4 colores para nivel estatal y jurisdiccional	6,000.0000	8	48,000.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Servicios de impresión | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario (jurisdicciones o distritos de salud)	705.6000	34	23,990.40	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario.	705.6000	91	64,209.60	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Materiales impresos para apoyar las acciones de salud pública a nivel comunitario: lonas, material didáctico, reconocimientos, etiquetas, placas (nivel estatal)	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	51501	Equipo multifuncional (imprime, faxea, escanea y fotocopia) (eq. de computacion) | Equipo Multifuncional 1 por Jurisdicción Sanitaria y 1 Entidad	8,000.0000	4	32,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Comunidades y municipios	1.1.1.1	33903	Servicios integrales | Un servicio integral para la realización del evento de instalación de la Red Estatal de Municipios por la Salud	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	33903	Servicios integrales | Realizar Semana Nacional de Salud Pública en todas las Jurisdicciones Sanitarias	100,000.0000	3	300,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion) | Equipos y aparatos audiovisuales / Proyector	24,265.0000	4	97,060.00	0.00
1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	21701	Apuntador laser | Apuntador láser	500.0000	4	2,000.00	0.00
1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	26102	Gasolina | Traslado ida y vuelta para la realización de una visita a los municipios para realizar la sensibilización de autoridades municipales.	27.0000	550	14,850.00	0.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Camisa de algodón y bordado (2 logotipos).	494.5000	4	0.00	1,978.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Manual para certificación de escuelas, 1 por promotor	350.0000	3	0.00	1,050.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Chaleco de malla transpirable con múltiples bolsillos y bordado (2 logotipos).	800.0000	4	0.00	3,200.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Rehabilitación unidad movil promoción de la salud	369,000.0000	1	0.00	369,000.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Viáticos ecuelas a certificar (2 visitas al año)	490.0000	2	0.00	980.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	26102	Gasolina | Gasolina para visitas de certificación 2 visitas al año	600.0000	2	0.00	1,200.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Lonas	200.0000	3	0.00	600.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Mantenimiento de unidades móviles	490.0000	615	0.00	301,350.00
2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Equipo de computo Lap Top, 1 por jurisdicción	18,000.0000	3	0.00	54,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Mantenimiento de unidades móviles	15,000.0000	15	0.00	225,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Camisa, Chaleco. 2 por persona	1,576.8000	100	0.00	157,680.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | set de Carteles, mantas, lonas y formatos promocionales de estilos de vida saludables acordes a los requerimientos del programa	154,140.0000	1	0.00	154,140.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Rotafolio certificación escuelas y entornos laborales 65×100cm. Materiales:Cartulina de 300g/m²,impresión digital full color,laminado mate antirreflejo.Encuadernación:Doble espiral metálico reforzado	2,400.0000	170	0.00	408,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	52101	Amplificador proyector (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyector portátil (Dim 320 x 82 x 211 mm Peso2.6 kg, Fuente de alimentación CA 100-240 V,Brillo(Blanco)3.000 lúmenes, Brillo (Color)3.000 lúmenes, Relación de aspecto nativa 16:9, Resolución Full HD	15,000.0000	4	0.00	60,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Equipo de computo Lap Top, 2 por jurisdicción	20,000.0000	6	0.00	120,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	51501	Dispositivo Electronico portatil con pantalla tactil y con multiples prestaciones (Tableta) | Tableta digital	8,000.0000	20	0.00	160,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Equipo de computo escritorio, 2 por jurisdicción	20,000.0000	6	0.00	120,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	33903	Servicios integrales | Curso de capacitación a promotores de salud 1 por jurisdicción	150,000.0000	3	0.00	450,000.00
2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	21101	Papel bond | Materiales y útiles de oficina	20,000.0000	4	0.00	80,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Mantenimiento y rehabilitación de vehículos	84,000.0000	1	0.00	84,000.00
2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Mantenimiento y rehabilitación de vehículos	137,200.0000	1	0.00	137,200.00
3	Indígenas	1.3.1.1	27301	Balón | Balones de básquetbal talla #1 cámara con bobinado 100% de poliéster, revestimiento de caucho esponjoso de 1.2 mm,grano grueso del revestimiento, con logo impreso de Promoción de la salud.	200.0000	36	7,200.00	0.00
3	Indígenas	1.3.1.1	27301	Artículos deportivos de hule | Set de 5 Ligas de Resistencia para Ejercicio y/o rehabilitación. Banda Forma de 8. Resistentes y funcionales para Hacer Ejercicio 38cm Largo x 15.5cm Ancho.	300.0000	15	4,500.00	0.00
3	Indígenas	1.3.1.1	27301	Artículos deportivos de hule | Juegos de bolos inflables gigantes para niños y adultos, bolos 71 cm x 22 cm , pelota 60cm de diámetro .con logo de Pomoción de la salud grabado.	630.0000	10	6,300.00	0.00
3	Indígenas	1.3.1.1	27301	Artículos deportivos de hule | Juegos de Dardos magnéticos, de Seguridad de 17 Pulgadas | Juego de Dardos magnéticos Seguro, Resistente y de fác instalación con 6 Dardos, De polipropileno	500.0000	10	5,000.00	0.00
3	Indígenas	1.3.1.1	27301	Artículos deportivos de hule | 20 kits Cada kit de entrenamiento profesional i incluye una escalera de agilidad de 11 peldaños, 16 Conos, 16 Platos, 12 Aros, 1 x bolsa de transporte,	1,000.0000	20	20,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Indígenas	1.3.1.1	33903	Servicios integrales | Servicios integrales: para realización de ferias dela Salud (lonas, carpas, mesas, sillas)	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Difusión del quehacer gubernamental,(diseño y conceptualización de campañas de comunicación, preproducción, producción, postproducción.	46,953.0000	1	46,953.00	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos) | Plataforma de escucha social digital	22,000.0000	1	22,000.00	0.00
4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	51501	Equipo de proceso de palabras (eq. de computacion) | Equipo de cómputo | Computadora de escritorio o Computadora Mac, o computadora portatl (Laptop), o Tablet, o Equipo de cómputo para diseño Gráfico	20,000.0000	2	40,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	26102	Gasolina | Combustible. Gastos de operación (gasolina)	27.0000	800	21,600.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	52101	Proyector cinematografico de super 8 (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyector. Proyector portátil (Dimensiones 320 x 82 x 211 mm Peso 2.6 kg, Fuente de alimentación CA 100-240 V, Brillo (Blanco) 3.000 lúmenes, Brillo (Color) 3.000 lúmenes, Relación de aspecto nativa 16:9, Resolución del proye	9,000.0000	1	9,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Servicios de impresión | Placas para los albergues a certificar	3,400.0000	5	17,000.00	0.00
5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Chaleco y gorra (3 Promotores de la Salud y 2 Personal Estatal)	1,238.8000	25	30,970.00	0.00
6	SNSP	2.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento | EQUIPO DE PROTRECCIÓN PERSONAL GUANTES, BOTAS JARDINERA, IMPERMEABLES, CAMISA, PANTALON, CHALECO, CASCO, BOTA INDUSTRIAL, PLAYERA, CHAMARRA,	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	SNSP	2.2.1.1	51101	Silla | Mobiliario/SNSP	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	SNSP	2.2.1.1	21101	Papel bond | Folders, sobres, carpetas, bolígrafos, lápices, papel bond, etc. material y útiles de oficina	77,348.0700	1	0.00	77,348.07
6	SNSP	1.1.1.1	26102	Gasolina | GASOLINA, EJERCIDA MEDIANTE VALES, TARJETAS, MONEDEROS ELECTRÓNICOS, CHIPS, CODIGOS DE BARRAS, ETC.	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	52101	Proyector multiple (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyector multimedia	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
6	SNSP	3.3.1.1	32301	Arrendamiento de equipo de computo y bienes informaticos | ARRRENDAMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO, COMPUTADORAS, MULTIFUNCIONAL, FOTOCOPIADORA Y VIDEOPROYECTOR	300,000.0000	1	0.00	300,000.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	6	SNSP	3.3.1.1	31603	Servicio de internet | Servicio de Internet con capacidad de 1,000 megas	20,000.0000	1	0.00	20,000.00
	6	SNSP	3.3.1.1	52101	Microfono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Bocina 40w, pantalla para proyecciones con tripie, auriculares true wireless	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
	6	SNSP	3.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | MATERIAL DE PROMOCIÓN	186,909.7400	1	0.00	186,909.74
	6	SNSP	3.3.1.1	21401	Discos duros | usb, y otros medios de almacenamiento	49,834.7000	1	0.00	49,834.70
	7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	33903	Servicios integrales | curso de capacitación a promotores de salud en la estrategia de desnutrición aguda	59,436.0000	1	59,436.00	0.00
	7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	26102	Gasolina | Gasolina para traslado ida y vuelta para el seguimiento de la estrategia	10,000.0000	3	30,000.00	0.00
	7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	25301	Complementos alimenticios (sustitutos y reconstituyentes) (substancias y productos farmaceuticos) | ATLC Suplemento alimenticio	80,500.0000	1	80,500.00	0.00
							TOTALES	**1,275,339.00**	**3,687,470.51**

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial**							
	1	Seguridad Vial	5.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento | Alcoholimetría, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
	1	Seguridad Vial	5.2.1.1	53101	Alcoholimetro (instrumento cientifico) | Alcoholímetro evidencial con impresora	60,000.0000	2	120,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	5.2.1.1	53101	Alcoholimetro (instrumento cientifico) | Alcoholímetro referencial	14,000.0000	2	28,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	5.2.1.1	25501	Boquilla para alcoholímetro | Caja de 100 boquillas	1,100.0000	15	16,500.00	0.00
	1	Seguridad Vial	4.4.2.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campañas de comunicación de seguridad vial	179,500.0000	1	179,500.00	0.00
	1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Material de promoción y acciones de salud (folletería, flyers, publicaciones)	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
	1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) | Goggles Fatal Vision	45,000.0000	1	45,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	27201	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento | Sensibilización, chalecos balizados	750.0000	25	18,750.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) | Bicicleta adulto con rueditas de balance	5,000.0000	2	10,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) | Tapete interactivo	20,000.0000	1	20,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) | Bicicleta infantil con rueditas de balance	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Material de promoción y acciones de salud, Muro plegable	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	6.2.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Material de promoción y acciones de salud, Stand de promoción	1,500.0000	1	1,500.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	27301	Contador manual de personas | Contador manual para Auditorías Viales	150.0000	2	300.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	53101	Odometro (instrumento cientifico) | Odometro para Auditorías Viales	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
1	Seguridad Vial	2.1.1.1	52901	Juego infantil para exteriores (casa de arbol, resbaladilla, puente, etc) | Traficonos	300.0000	10	3,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campañas de comunicación de lesiones accidentales	90,000.0000	1	90,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	33903	Servicios integrales | Sensibilización, (ahogamientos, asfixias, caídas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras)	45,000.0000	3	135,000.00	0.00
2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1.1	33901	Servicios estadisticos y geograficos | Mediciones de factores de riesgo en escuelas primarias	100,000.0000	1	100,000.00	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	33903	Servicios integrales | Curso de Formación de Instructores de Primer Respondiente o Curso de Primeros Respondientes	46,875.0000	1	46,875.00	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	59101	Todo tipo de software (paqueteria) (suministros informaticos) | Sistema de comunicación de misión crítica para el fortalecimiento de los CRUM. (Dispositivos RadioSmart y Licencia Anual de RadioPoC)	58,706.3200	1	58,706.32	0.00
3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	56501	Transmisor receptor radio telefonico (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Sistema de comunicación de misión critica para el fortalecimiento de los CRUM (Radios)	58,706.3400	3	176,119.02	0.00
						TOTALES	**1,091,000.34**	**0.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Vigilancia Epidemiológica**							
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) | Adquisicion de Computadora de escritorio para optimizar la Operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica., Pantalla de 24 a 32" procesador intel core !5, sistema operativa windows, memoria ram de 8 a 16 Disco Duro SSD O MDOS	21,000.0000	1	21,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion) | Adquisicion de Proyector con una imagen brillante hasta de 300" / 3000 lúmenes a color y en blanco / conectividad HDMI, para Optimizar la Operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.	12,231.0000	1	12,231.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | Yuc.- Pasajes Aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales	17,811.0000	5	89,055.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Adquisicion de Computadoras portatiles para Optimizar la operación del Sistema Nacional de Vigilancia Epidemiológica.de 13" como mínimo, laptop, procesdor CORE !5, Memoria ram de 12 a 16, Disco Duro SSD o MDOS de 500 gb, con paqueteria y antivirus	19,000.0000	14	266,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) | Adquisicion de Computadora de escritorio para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales., Pantalla de 24 a 32" procesador intel core !5, sistema operativa windows, memoria ram de 8 a 16 Disco Duro SSD	21,000.0000	2	42,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Adquisicion de Equipo de cómputo portátil para la operación de las Unidades de Inteligencia para las Emergencias en Salud (UIES) estatales. de 13" como mínimo, laptop, procesdor CORE !5 ,Memoria ram de 12 a 16, Disco Duro SSD o MDOS de 500 gb, con pa	19,000.0000	1	19,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	51501	Unidad lectora de disco compacto externo (eq. de computacion) | Adquisicion de Disco duro externo 2tb para generar Información de Calidad para la toma de decisiones.	1,800.0000	3	5,400.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Adquisicion de Equipo de cómputo portatil para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones. de 13" como mínimo, laptop, procesdor CORE !5 ,Memoria ram de 12 a 16, Disco Duro SSD o MDOS de 500 gb, con paqueteria y antivirus	19,000.0000	2	38,000.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) | Adquisicion de Computadora de escritorio para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones., procesador intel core !5, sistema operativa window	21,000.0000	2	42,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Adquisicion de Equipo de cómputo portátil para la operatividad de los Servicios de Sanidad Internacional Estatales. de 13" como mínimo, laptop, procesdor CORE !5, Memoria ram de 12 a 16, Disco Duro SSD o MDOS de 500 gb, con paqueteria y antivirus	19,000.0000	1	19,000.00	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Adquisicion de Equipo de cómputo portátil para la supervisión operativa de todos los subsistemas del SINAVE que operan en todas las jurisdicciones sanitarias de cada Entidad. de 13" como mínimo, laptop, procesdor CORE !5 ,Memoria ram de 12 a 16, Disc	19,000.0000	2	38,000.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**591,686.00**	**0.00**
2		**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**							
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda RnaseP-P 5´FAM-TTC TGA CCT GAA GGC TCT GCG CG BHQ1-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Azul de metileno de loeffler .- colorante de contraste para bacilos acido-alcohol resistentes	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Alcohol ácido para la tinción de bacilos ácido-alcohol resistentes	3,550.0000	1	3,550.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Puntas esteriles con filtro libres de rnasas, dnasas y libres de pirogenos con capacidad de 50-1000 microlitros.	8,700.0000	1	8,700.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Aaccurun® 24 control confirmatorio	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Placa de agar sangre, desechable, estéril de poliestireno cristal de 92 mm de diámetro, con 18 ml. de medio hidratado con 5% de sangre desfibrinada de carnero.apilable, con identificación impres	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Solucción alcoholica de giemsa al 0.4% frasco con 500 ml	6,000.0000	1	6,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador RnaseP-R 5´-GAG CGG CTG TCT CCA CAA GT-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Puntas esteriles con filtro libres de rnasas, dnasas y libres de pirogenos con capacidad de 2-20 microlitros.	8,700.0000	1	8,700.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Chagatest elisa recombinante v. 4.0. wiener lab código: 1293257.	3,690.0000	1	3,690.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Hai chagas para anti-tripanosoma wiener lab	6,125.0000	1	6,125.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Estuche comercial dengue serotyping real time pcr. detección kit	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Alcohol 70 %	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Standards kit (densicheck) referencia 21255. vitek 2 compact (biomerieux)	8,000.0000	1	8,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFA REV2 5´-GCA TTT TGG ATA AAG CGT CTA CG-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Agar xld	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Antisuero para identificación de bordetella pertussis, reactivo analítico, liofilizado, para hidratar, marca: difco cat. 223091. frasco	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Estuche de extracción de rna viral(qiaamp viral rna mini kit). columnas para extracción de rna, capacidad de 140 microlitros de muestra, rendimiento mayor o igual a 90%.	65,000.0000	1	65,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Aaccurun 24 multimarcador control confirmatorio. seracare.	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Syphilis (t. pallidum) igm antibody positive plasma. seracare.	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Placa de agar gelosa chocolate, con polienriquecimiento; desechable, estéril. marca bd	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFA FOR2 5´-CAA GAC CAA TYC TGT CAC CTY TGA C-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFA REV1 5´-GCA TTY TGG ACA AAV CGT CTA CG- 3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador PDMH1-R 5´-AGA YGG GAC ATT CCT CAA TCC TG-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador RnaseP-F 5´-AGA TTT GGA CCT GCG AGC G-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda INFB-P 5´ FAM-CCA ATT CGA GCA GCT GAA ACT GCG GTG-BHQ1-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INF H3-F 5´AAG CAT TCC YAA TGA CAA ACC-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda PDMH1-P 5´ FAM-TGG CCA GYC “T”(BHQ-1)CA ATT TTG TGC TTT TTA CAT A-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INF H3-R 5´ATT GCR CCR AAT ATG CCT CTA GT-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda INF H3-P 5´ FAM-CAG GAT CAC A”T”(BHQ-1)A TGG GSC CTG TCC CAG-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Puntas esteriles con filtro libres de rnasas, dnasas y libres de pirogenos con capacidad de 10 microlitros.	8,700.0000	1	8,700.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Vidas anti-hcv	9,000.0000	1	9,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Gp targetas en uso en vitek2c en laboratorio clinicos como test in vitro para la identificacion de gram positivos referencia: 21342	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFA FOR1 5´-CAA GAC CAA TCY TGT CAC CTC TGA C-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Aaccurun 155 serie 5000 anticuerpos anti-treponema (sífilis) control positivo. seracare.	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda PDMINFA-P 5´FAM-TGA ATG GGT C”T”(BHQ-1)A TCC CGA CCA GTG AGT AC-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador PDMH1-F 5´-GTG CTA TAA ACA CCA GYC TCC CAT T-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Aaccuset syphilis performance panel.	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Vita assay qrt-pcr flu + rsv + sars no. de catálogo: 7041052/7042052/7091052/7092052	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Kit pastorex meningitis biorad 61607	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Soluciones de degradación de adn para pcr dna zap, marca invitrogen.	2,300.0000	1	2,300.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Syphilis total ab marca biorad	8,050.0000	1	8,050.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Nh. tarjetas para uso en vitek2c en laboratorios clinicos como test in vitro para la identificacion de neisseria y haemophilus spp. referencia 21346. biomerieux	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Tube lowenstein-jensen med sa a 10ea	4,000.0000	1	4,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Enriquecimiento fildes bd 5 ml caja 10 pzas	3,700.0000	1	3,700.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador PDMINFA-F 5´-AATAAATCATAA*TTG CAG TAG CAA GTG GSC ATG A-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFB-F 5´TCC TCA AYT CAC TCT TCG AGC G-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Accurun 810 multimarcador control negativo	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sat brucella micsa antígeno blanco	6,500.0000	1	6,500.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Chagatest elisa lisado. wiener lab código: 1293096.	3,100.0000	1	3,100.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Kit para detección de anticuerpos sarampión(igm elisa). kit de 96 pruebas. marca euroimmun .	9,300.0000	1	9,300.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Kit para detección de anticuerpos rubéola (igm elisa). kit de 96 pruebas. marca euroimmun.	9,300.0000	1	9,300.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico | YUC. Mantenimiento preventivo de termociclador, 7500 Ffast, Applied Biosystem. solicitud de mantenimiento preventivo, limpieza del bloque, limpieza de los ventiladores y tarjetas electrónicas, limpi	612,800.0000	1	612,800.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico | YUC. Jarra gaspak para el cultivo de bacteriascon sello hermético y tornillo.	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico | YUC. Guantes guantes. para exploración ambidiestro estériles. de látex desechables. tamaños: mediano. envase con 100 piezas.	2,000.0000	1	2,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25501	Materiales, accesorios y suministros de laboratorio fuera de Cuadro Básico | YUC. Porta objetos de vidrio. rectangulares, de grosor uniforme, de 75x25x0,8a1,1mm lisos.	1,000.0000	1	1,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	37504	Gastos para alimentacion de servidores publicos de mando | YUC Viáticos nacionales para servidores públicos en el desempeño de funciones oficiales. Gastos para alimentación.	6,407.0000	1	6,407.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Accurun 155 series 2000 anti-treponema (syphilis)l. seracare.	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Rrpr slide test wiener lab	4,600.0000	1	4,600.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Taqman gene expression master mix p/n: 4369016	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Fenol al 5%	3,200.0000	1	3,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Suplememto enriquecido emjh.suplemento enriquecido emjh	5,000.0000	1	5,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Vidas hav igm	9,000.0000	1	9,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Super script iii platinum one step qrt-pcr kit para 500 pruebas invitrogen	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Charcoal agar (medio selectivo para el aislamiento de bordetella pertussis). formula por litro: infusion de corazon de res 12 g, peptona 10 g, cloruro de sodio 5 g, almidon soluble 10 g, extr	2,500.0000	1	2,500.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Sonda INFA PROBE 5´FAM-TGC AGT CCT CGC TCA CTG GGC ACG BHQ1-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador PDMINFA-R 5´-AATAAATCATAA*TCT TGT GAG CTG GRT TTT CAT TTG-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Iniciador INFB-R 5´CGG TGC TCT TGA CCA AAT TGG-3´	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Puntas esteriles con filtro libres de rnasas, dnasas y libres de pirogenos con capacidad de 20-250 microlitros.	8,700.0000	1	8,700.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Estuche de extracción de dna mini kit	34,069.0000	1	34,069.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | YUC. Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mandos en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.	43,150.0000	1	43,150.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	35401	Servicios de mantenimiento de equipo e instrumental medico | YUC. Mantenimiento de equipos termociclador en tiempo real. Mantenimiento preventivo de termociclador, Quant studio 5, Applied Biosystem, (1pzas). solicitud de mantenimiento preventivo, limpieza del	612,800.0000	1	612,800.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Aaccurun 156 sifilis (rpr). seracare	6,200.0000	1	6,200.00	0.00
	2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | YUC. Anticuerpos monoclonales conjugados a fluoresceína (1 vial, fitc, globulina monoclonal antirrábica liofilizada, reconstituida con 5.0ml de agua destilada) fdi, ref 800-092, fujirebio	11,643.0000	1	11,643.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**1,745,184.00**	**0.00**
							TOTALES	**2,336,870.00**	**0.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Salud Sexual y Reproductiva**							
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	35501	Mantenimiento y conservacion de vehiculos terrestres | Mantenimiento para la unidad móvil edusex	250,429.2600	1	0.00	250,429.26
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	26102	Gasolina | Para garantizar que la unidad móvil lleve a cabo las jornadas en los lugares donde no se cuenta con una unidad e salud o servicios especializados para adolescentes.	240,774.4400	1	0.00	240,774.44
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	32502	Arrend. de veh. terrestres para servicios pub. y la operacion de prog. pub. | Camioneta pick up con camper / Para acciones de coordinación, monitoreo, y capacitación del componente de SSRA	188,000.0000	5	0.00	940,000.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	26102	Gasolina | Gasolina para traslados en labores de supervisión estatal	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision | Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	60,000.0000	1	60,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	33903	Servicios integrales | Cursos de actualización en SSRA	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Para la asistencia a la reuniones regionales de capacitación	20,400.0000	1	20,400.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Botiquin capacitador (incluye maniqui torso tri-sexual humano, maqueta anatómica del sistema reproductor femenino, modelo anatomico pelvis femenina seccionada, modelo anatomico masculina seccionada,	370,000.0000	5	1,850,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña: Día Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes	300,000.0000	1	300,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña: Promoción y difusión de los servicios de salud sexual y reproductiva para adolescentes	450,000.0000	1	450,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	14,093.2500	1	14,093.25	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	21601	Toallas sanitarias de papel | Toalla sanitaria desechable para flujo regular. Insumo para dispensadores de los consultorios sexual Mente responsables	1.6000	5,000	8,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	51101	DESPACHADOR O DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS | DISPENSADOR DE TOALLAS SANITARIAS con logos oficiales del Programa, para consultorios sexualmente responsables	6,000.0000	30	180,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	33903	Servicios integrales | Sensibilizar a actores clave en materia de menstruación digna y su importancia en el acceso al derecho a la salud	80,000.0000	3	240,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Material acrílico de aparato reproductor femenino	4,611.0000	4	18,444.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | kit de gestión menstrual, para acciones de capacitación y sensibilización en materia de menstruación digna	1,375.0000	52	71,500.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | kit de gestión menstrual, para la implementación del proyecto de menstruación digna	68.7500	40,041	2,752,818.75	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña: Hacia una Menstruación digna en espectaculares	400,000.0000	1	400,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Para acciones de sensibilización en materia de menstruación digna	49,280.0000	1	49,280.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña: Hacia una Menstruación digna en medios	600,000.0000	1	600,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Revistas | Cartilla de Derechos Sexuales y Reproductivos para Adolescentes de bolsillo	25.0000	10,000	250,000.00	0.00
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Tríptico. Impresión en offset a partir de original electrónico. Papel couché 150 gramos. Impresa en 4 x 4 tintas al rebase con barniz uv mate Tamaño extendido 21.5 x 27.5 cm. Tamaño final 9.3 x 21.5	20.0000	3,000	60,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	21501	Folletos | Regleta. Impresión offset, a partir de original electrónico, tamaño final 7.5 x 28 cms. Impreso a 4x4 tintas en polipap de 12 puntos con corte recto	50.0000	1,200	60,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña para la difusión de los servicios de vasectomía sin bisturí/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	450,000.0000	1	450,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Campaña para la difusión de los servicios de anticoncepción/Para su difusión en espectaculares, en parabuses y estaciones del metro y autobuses.	405,000.0000	1	405,000.00	0.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.2.1	52101	Proyector cinematografico de super 8 (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyector Portátil 3LCD WXGA con HDMI y Wifi	15,000.0000	1	0.00	15,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	33903	Servicios integrales | Cursos de actualización para la prescripción de métodos anticonceptivos conforme a la normatividad vigente	57,500.0000	2	0.00	115,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.2.2.1	51501	Computador main frame (eq. de computacion) | Computadora Lap Top procesador core i7, disco duro 1 TB, memoria Ram 8 GB y windows 11 profesional	30,000.0000	1	0.00	30,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Viáticos para grupo de supervisión y/o capacitción (4 personas) que deberán realizar 3 visitas de supervisión ó cursos por mes a unidades de salud, jurisdicciones sanitarias y almacenes durante 8 meses	279,213.0000	1	0.00	279,213.00
2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes Nacionales (4 personas) que deberán realizar 3 visitas de supervisión ó cursos por mes a unidades de salud, jurisdicciones sanitarias y almacenes durante 8 meses	94,080.0000	1	0.00	94,080.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Viaticos para jornadas de vasedctomía sin bisturí	11,760.0000	1	0.00	11,760.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas | Urología. Pinza para disección, extremos agudos. Longitud 130 mm./Pinza diseccion de Lee para vasectomía	7,150.0000	4	0.00	28,600.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53101	Lámpara de examinación con fuente de luz de fibra óptica. Aparato portátil, rodable de iluminación eléctrica para la examinación durante la exploración física del paciente. Fuente de luz halógena, intensidad de luz de 8070 luxes o mayor. Temperatura de color de 3200 grados Kelvin. Cabezal de ilumina	3,300.0000	1	0.00	3,300.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Tijeras | Tijera De Disección. Tijera Mayo, recta, longitud de 150 a 155 mm./Tijera	550.0000	4	0.00	2,200.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Pijama quirúrgica para cirujanos y personal de enfermería que participa en las jornadas de vasectomía sin bisturí	1,500.0000	30	0.00	45,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	25401	Pinzas | Urología. Pinza de anillo. Diámetro: 4.0 mm. Longitud 140 mm. / Pinzas anillo de Lee para vasectomía	7,150.0000	4	0.00	28,600.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	53201	Cirugía Laparoscópica. Instrumento bipolar, desmontable, con mango, cremallera, camisa, bisturí, dos pinzas (Remorgida). Longitud de trabajo 360 mm (para trócar de 6 m). | Electrocauterio	4,500.0000	4	0.00	18,000.00
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes Nacionales (2 personas) que deberán asistir a las jornadas de vasectomía sin bisturí	5,880.0000	1	0.00	5,880.00
3	Salud Materna	3.1.1.1	33903	Servicios integrales | Programación de capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna hoja de valoracion de	10.0000	2,000	0.00	20,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna carnet de atención integral de emb	14.5000	2,737	0.00	39,686.50
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna valoración de depresión en el emba	10.0000	2,000	0.00	20,000.00
3	Salud Materna	2.2.1.8	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Paquete de materiales impresos para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Tarjeta de embarazo, puerpe	12.0000	3,090	0.00	37,080.00
3	Salud Materna	2.5.1.1	33903	Servicios integrales | Programación de capacitaciones en emergencias obstétricas dirigidas al personal de salud operativo	50,010.6000	1	0.00	50,010.60
3	Salud Materna	1.2.1.1	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Gastos de camino para realizar acciones de supervisión, capacitación y visitas a localidades para enlazar a las personas gestantes y puérperas a las unidades de atención médica. Se programan 4 salidas al mes, con gastos de camino	19,600.0000	1	0.00	19,600.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Salud Materna	2.2.1.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Supervisión integral a unidades de salud y unidades hospitalarias	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
3	Salud Materna	1.3.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Las impresiones del Plan de Seguridad se deberán entregar uno por persona gestantes	3.0000	14,621	43,863.00	0.00
4	Salud Perinatal	1.3.1.1	53101	Maniquí. Humanoide, con esqueleto y material equivalente a tejido humano. Versión femenina. | Material didactico para capacitación en lactancia materna	8,000.0000	4	0.00	32,000.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	22104	Cafe molido | Coffe Break para capacitaciones	19,905.0000	1	0.00	19,905.00
4	Salud Perinatal	1.1.1.1	26102	Gasolina | Gasolina	76,448.7000	1	0.00	76,448.70
4	Salud Perinatal	1.1.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Viaticos para acciones enfocadas a la salud de la persona recién nacida	96,633.6000	1	0.00	96,633.60
4	Salud Perinatal	1.1.1.2	33903	Servicios integrales | Cursos de Capacitación enfocados a los primeros 1000 días de vida	180,000.0000	1	0.00	180,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.1.1	33903	Servicios integrales | Capacitación Básica de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	45,000.0000	1	0.00	45,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	480,000.0000	1	0.00	480,000.00
5	Aborto Seguro	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Estrategia de comunicación para la difusión de la atención al aborto seguro.	520,000.0000	1	0.00	520,000.00
5	Aborto Seguro	2.2.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSSR.	20,000.0000	4	0.00	80,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.3.1	33903	Servicios integrales | Capacitación Especializada de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	60,000.0000	1	0.00	60,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.4	26102	Gasolina | 5 acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	2,000.0000	5	0.00	10,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de calidad nacionales e internacionales para la atención del aborto seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | 2 tablets para desarrollar acciones acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	10,000.0000	2	0.00	20,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Aborto Seguro	2.5.2.1	33903	Servicios integrales | Capacitación Intermedia de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSSR	40,000.0000	1	0.00	40,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.4.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | Traslado al personal de salud a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSSR.	24,000.0000	2	0.00	48,000.00
5	Aborto Seguro	2.5.5.1	37204	Pasajes nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | Traslado al personal de salud al Taller Nacional de Planeación e Inducción al puesto de los componentes Violencia de Género y Aborto Seguro.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Viáticos para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y seguimiento estatal de actividades específicas de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	1,960.0000	1	0.00	1,960.00
6	Violencia de Género	2.5.3.1	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | 4 Supervisiones a las unidades de salud del sector para verificar la aplicación de los criterios de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	24,000.0000	1	0.00	24,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.3	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes para el desarrollo de 2 acompañamientos técnicos y de seguimiento estatal a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	2,000.0000	1	0.00	2,000.00
6	Violencia de Género	2.5.3.2	26102	Gasolina | Facilitar el traslado del profesional de Medicina para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Supervisión en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	20,000.0000	1	0.00	20,000.00
6	Violencia de Género	2.3.1.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Compra de 16 kit de muñecos sexuados para la distribución en unidades que cuenten con servicios especializados de atención a la violencia	5,990.0000	16	0.00	95,840.00
6	Violencia de Género	3.6.1.1	33903	Servicios integrales | La impartición del taller es de 8 horas, considera materiales didácticos, servicios integrales y pasajes y viáticos del personal ponente (un día),	10,480.0000	10	0.00	104,800.00
6	Violencia de Género	2.1.1.1	25401	Materiales, accesorios y suministros medicos fuera de Cuadro Básico | Para la compra de botiquines o cajas especiales para colocar y resguardar los insumos de atención a la violación sexual, considerando su distribución en las unidades de salud que atienden y registran casos.	500.0000	6	0.00	3,000.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
6	Violencia de Género	2.5.4.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Contar con las herramientas de trabajo a distancia (una Tablet con kit para trabajo inalámbrico y conexión a internet) para la ejecución de los Programas de Capacitación Supervisión y Coordinación Interinstitucional e Intersectorial, considerando 4 e	10,000.0000	4	0.00	40,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.3	26102	Gasolina | Facilitar el traslado del profesional en Psicología para consolidar las acciones de coordinación para la ejecución de los Programas de Capacitación en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	20,000.0000	1	0.00	20,000.00
6	Violencia de Género	2.5.4.2	26102	Gasolina | Facilitar el traslado de la Trabajadora Social para consolidar las acciones de coordinación Interinstitucional e Intersectorial en materia de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	20,000.0000	1	0.00	20,000.00
6	Violencia de Género	2.2.3.1	33903	Servicios integrales | Capacitación sobre Atención Médica a Víctimas/ Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, 16 hrs de capacitación presencial a 25 personas. Considera materiales didácticos	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	105,000.0000	1	0.00	105,000.00
6	Violencia de Género	1.1.1.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Generar y dar seguimiento a una estrategia de comunicación para la prevención y atención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres a través de medios electrónicos y/o impresos	155,000.0000	1	0.00	155,000.00
6	Violencia de Género	2.2.1.1	33903	Servicios integrales | Capacitación de formación sobre atención psicológica especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. 20 horas de capacitación presencial a 20 personas. considera materiales	100,000.0000	1	0.00	100,000.00
6	Violencia de Género	4.1.3.1	37104	Pasajes aereos nacionales para servidores publicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales | Traslado al personal de salud para la "Reunión Nacional programada por el CNEGSSR	22,000.0000	1	0.00	22,000.00
6	Violencia de Género	4.1.3.1	37504	Gastos para alimentacion de servidores publicos de mando | Viaticos para asistir al evento de aniversario de la firma del decalogo de compromisos de l sector salud para la prevencion y atencion integralde la violencia sexual en niñas, adolescentes y mujeres.	2,000.0000	1	0.00	2,000.00
6	Violencia de Género	2.3.3.1	33401	Servicios para capacitacion a servidores publicos | Que la persona responsable estatal de las acciones de prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres pueda acceder a la capacitación “Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica”, impartida por el Insti	6,847.5000	1	0.00	6,847.50

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	6	Violencia de Género	3.2.1.1	33903	Servicios integrales | El Costo Unitario del Curso para la Formación de Facilitadoras/es de Reeducación a Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja incluye pasajes, viáticos y servicios de capacitación a servidores	72,460.0000	1	0.00	72,460.00
	6	Violencia de Género	2.2.2.1	33903	Servicios integrales | Capacitación sobre atención inmediata a víctimas de violación sexual dirigido al personal de enfermería. 20 hrs de capacitación presencial a 20 personas. Considera materiales didácticos	50,000.0000	1	0.00	50,000.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**8,498,399.00**	**4,995,108.60**
3		**Igualdad de Género**							
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Atención sin discriminación: La salud de las personas de la diversidad sexo-genérica. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Cuidados y crianza en igualdad: la corresponsabilidad en el ámbito laboral de la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua originaria aplicada a la salud. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Igualdad sustantiva en salud para los servicios de salud estatales. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 35. No horas: 20 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | para el diagnóstico sobre la situación de las personas cuidadoras en los Servicios Estatales de Salud: perfil, retos y necesidades	206,418.0000	1	206,418.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: La salud de las comunidades indígenas y afrodescendientes desde un enfoque interseccional. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	59700	Licencias de uso programas de computo | Licencias para cuentas Zoom para reuniones virtuales, capacitaciones y necesidades del componente de igualdad de género en salud.	3,000.0000	1	3,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21501	MATERIAL DIDÁCTICO PARA DESARROLLO DE ESTRATEGIAS EDUCATIVAS | Paquete de mobiliario para Centro de Entretenimiento Infantil, debe incluir al menos una mesa infantil, 4 sillas infantiles y una resbaladilla.	16,000.0000	7	112,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Termometro oral | Termómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	2,000.0000	21	42,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Glucómetro. Diseñado para medir los niveles de glucosa en liquido intersticial del usuario a través de un sensor amperométrico electroquímico. La cola del sensor se inserta en el tejido subcutáneo (puede permanecer puesto hasta 14 días) y genera una corriente eléctrica a través de la oxidación de gl	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Interseccionalidad en la atención de padecimientos específicos. Dirigido a: Personal de programas de salud. No. Personas: 40 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Lengua de Señas Mexicana aplicada a la salud. Dirigido a Personal de salud. No. Personas: 35 No. horas: 20 hrs	50,000.0000	3	150,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes aéreos para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	23,000.0000	1	23,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	29601	RAMPA PLEGABLE | Rampa portátil para personas con discapacidad motriz que asisten a unidades MoASMI	18,000.0000	14	252,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	24801	Cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante | Paquete que contiene rollos de cinta adhesiva antiderrapante o antideslizante con al menos 75 metros de longitud total para guías táctiles para personas con discapacidad que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	7	21,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25901	Pruebas rápidas | Caja con 50 Tiras reactivas para glucómetro parlante.	1,500.0000	21	31,500.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales | Servicios integrales Para Diagnóstico de clima laboral en los Servicios de Salud	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para el Seminario para fortalecer acciones en el Sistema de Cuidados, y ajustes razonables a favor de la corresponsabilidad y clima laboral en centros de trabajo de salud. Dirigido a: Personal de salud. No personas 40. No horas 2	50,000.0000	1	50,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Masculinidades saludables. La importancia del autocuidado. Dirigido a: Personal de salud. No. Personas: 35. No horas: 8 hrs.	25,000.0000	1	25,000.00	0.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para la implementación de 1 curso en: Prevención del hostigamiento sexual y acoso sexual en los espacios laborales de la salud. Dirigido a: Personal de salud o personal de salud en formación. No. Personas: 40. No horas: 20 hrs.	50,000.0000	1	50,000.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37101	Pasajes aereos nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes aéreos para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas)	15,000.0000	1	15,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.3	37501	Viaticos nacionales para labores en campo y de supervision | Supervisiones a Unidades MoASMI	13,720.0000	1	13,720.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Paquete de 10 señaléticas hospitalarias en Braille, lengua indígena de la región o iconografía, para unidades MoASMI	10,000.0000	7	70,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresión de Modelo de atención a la salud con mecanismos incluyentes	696.0000	106	73,776.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	25401	Lupa | Lupa mecánica con lámpara LED para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	36101	Difusion de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales | Paquete de 5 materiales informativos. Incluye el diseño, adaptación y reproducción de materiales informativos sobre las principales enfermedades con enfoque de género, en formatos accesibles (Braille, audios, lengua de señas mexica	64,750.0000	1	64,750.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33903	Servicios integrales | Servicios integrales para Diagnóstico de personas en situación de vulnerabilidad y condiciones de las unidades de salud que implementan el MoASMI	249,009.0000	1	249,009.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresión de Inclusómetro en salud. Guía básica para la inclusión en los servicios de salud	700.0000	300	210,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	52101	Proyector cinematografico de super 8 (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyectores para capacitación y reuniones del componente de igualdad de género en salud	10,000.0000	1	10,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	53101	Baumanometro (instrumento cientifico) | Baumanómetro parlante para personas con discapacidad visual que asisten a unidades MoASMI	3,000.0000	21	63,000.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	52901	Megafono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Megáfono para personas con discapacidad y/o debilidad auditiva que asisten a unidades MoASMI	2,500.0000	7	17,500.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Tableta para registro de información en ventanillas incluyentes para uso de las unidades que implementan el Modelo MoASMI	7,500.0000	7	52,500.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	21101	Silla de material plastico | Taburete de plástico que sirve de escalón universal para personas de talla baja que asisten a unidades MoASMI	500.0000	21	10,500.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes terrestres para asistir a la reunión para coordinar acciones de rectoría con personal de las 32 entidades federativas (Incluye pasajes para 2 personas)	5,600.0000	1	5,600.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.2	37201	Pasajes nacionales para labores en campo y de supervision | Pasajes terrestres para asistir a la reunión nacional para la formación de personas replicadoras en la instrumentación del MoASMI (Incluye pasajes para 2 personas).	9,400.0000	1	9,400.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**2,605,682.00**	**0.00**
							TOTALES	**11,104,081.00**	**4,995,108.60**

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
2		**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**							
	1	Paludismo	2.1.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) | Microcomputadora Portatil Computadora portatil tipo laptop, procesador de Intel Core i5 Doceava Generación, disco duro estado sólido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a gráficos de 4GB. Pa	26,716.5000	1	26,716.50	0.00
	1	Paludismo	4.1.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	15,000.0000	6	90,000.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	2.1.1.1	56101	Bomba aspersora manual. | De peso menor de 2 kg, tanque translucido resistente a la presión, corrosión y rayos UV con capacidad útil de 7,5 ltr., valvula reguladora de presión (1,5 bar) y válvula de seguridad (4 bar)	18,500.0000	10	185,000.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	25901	Estuche de diagnóstico. Ensayo inmunoenzimático en fase sólida para la detección de anticuerpos séricos dirigidos contra el Trypanosoma cruzi. TEST ELISA PARA CHAGAS III, Estuche para 96 pruebas biosChile | Diluyente de Muestra: buffer salino con tensioactivo. Color violeta. Conjugado Concentrado: a	19,000.0000	2	38,000.00	0.00
	2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	12,000.0000	3	36,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Computadora de escritorio. Procesador : Procesador Intel® Core™ Ultra 5 135U vPro® (núcleos E de hasta 3,60 GHz núcleos P de hasta 4,40 GHz). Sistema operativo : Windows 11 Home 64. Idioma del sistem	28,000.0000	3	84,000.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) | procesador de Intel Core i7 Doceava Generación, disco duro estado solido de 1 TB, Memoria Ram 16 GB, Tarjeta dedicada a graficos de 4GB. Pantalla 14.5”. Sistema operativo Windows 11 Pro. 2 altavoces	35,000.0000	2	70,000.00	0.00
2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	25901	Estuche de diagnóstico. Prueba de Hemaglutinación Indirecta para la detección de anticuerpos contra T.cruzi Chagatest HAI Estuche para 96 pruebas | Chagatest ELISA recombinante v. 4.0 es un ensayo inmunoenzimático "in vitro" para la detección cualitativa de anticuerpos anti-T. cruzi en muestras de s	19,000.0000	2	38,000.00	0.00
3	Leishmaniasis	3.1.1.1	25301	Otros medicamentos diferentes al cuadro basico de medicamentos | Kit epidemiológico para Dx. y Tratamiento a pacientes con Leishmaniasis, diversos artículos.	3,000.0000	12	36,000.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	21601	Toallas sanitarias de papel | Toallas de papel cajas de 20 fajillas	377.0000	2	754.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	53101	Equipo medico y de laboratorio fuera de Cuadro Básico | NanoDrop One Spectrophotometer No Wi-Fi	399,040.0000	1	399,040.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	53101	Centrifuga (aparato cientifico) | CFX96 Touch Real-Time PCR Detection System (1 equipo + software + laptop)	833,185.0000	1	833,185.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25501	Ovitrampa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L. | Ovitrampa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	21.0000	2,500	52,500.00	0.00
5	Dengue	7.3.2.1	54103	Camion pick-up | Vehículo Tipo Pick up. Motor 2.0L Bi Turbo Diesel, que ofrece 210 CV de potencia y 500 Nm de torque combinados con una caja automática de 10 velocidades.	876,648.0000	1	876,648.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25401	Varilla vidrio | Varilla agitadora de polipropileno de 30 cm	37.5000	10	375.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25401	Espatula | Espatula de metal de doble extremo redondas, conica y cuadrada	3,498.8500	12	41,986.20	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Probeta | Probetas de plástico PP forma alta 2 de 50mL, 2 de 100mL, 1 de 500mL 1 de 1000 Ml	135.0000	24	3,240.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Bolsa de plástico transparente biodegradable calibre 300 de 60 x 120 cm | PELICULA PLASTICA 30 X 600	225.0000	36	8,100.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Estuches o juegos para tinción | Azul de bromofenol Bromophenol Blue ACS reagent Sigma-Aldrich 5 gramos	6,375.0000	4	25,500.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Colorante para microbiologia | Xilencianol FF, 70 % de colorante, Thermo Scientific Chemicals. 10 gramos	3,249.4500	4	12,997.80	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Amortiguador para ensayo | Agua destilada (20 L)	2,812.5000	4	11,250.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Amortiguador para ensayo | TAE 10X 1 botella (100 mL)	561.1500	8	4,489.20	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Tela de malla, tipo tul fina con oradaciones de 1mm. | Red para peces rectangular 10 x 26 cm	137.4900	80	10,999.20	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Centrifugas Accesorios | Tubos para microcentrifuga 500 uL	218.7500	200	43,750.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Recipiente | Recipiente tapa rosca (capacidad: 2.6 L)	174.9900	2,000	349,980.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Piseta | Pisetas de laboratorio: 3 de 250mL y 2 de 500 mL	174.9900	20	3,499.80	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Brocha de pelo de camello 38 milímetros de diámetro. Pieza. | Brocha De Madera con Hebras Sintéticas 17 cm altura x 6 de ancho	62.5000	72	4,500.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Gel refrigerante | Compresas agua caliente y fria	112.4900	800	89,992.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Recipiente | Recipientes 300ml de capacidad	13.9500	2,136	29,797.20	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Jaulas de emergencia para mosquitos | Jaulas de mosquitos tamaño: W30 x D30 x H30 cm	3,625.0000	300	1,087,500.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Pipeta | Pipetas pauteur plástico 3ml	187.5000	12	2,250.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Bulbo de hule de seguridad de 3 vías resistente a ácidos y álcalis para pipeta | Bulbos de silicona 30 mL de capacidad	131.2300	40	5,249.20	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	3,498.8500	2	6,997.70	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	3,498.8500	2	6,997.70	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	reagent tubs large.CONSUMIBLE MAGNA PURE | Glicerol ACS reagent, =99.5% Sigma-Aldrich G7893 500 mL	2,625.0000	8	21,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) | Computadora Laptop. Core Ultra 5. 16GB RAM 1TB. Windows 11 Home	16,000.0000	1	16,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	51501	Kit de herramientas para soporte tecnico a redes (eq. de computacion) | Bienes informáticos,Regulador de Voltaje 3 Kva 220 Volts. Voltaje de salida: 220V. Voltaje de entrada: 154-253 V. Alta precisión de salida: 220 Votls CA +- 2.5%. 10.9 Amperes en 220 volts. 3000 VA Ca	5,200.0000	1	5,200.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25901	Suplementos | Dieta larvaria BIOFINGERLING	563.3300	388	218,572.04	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25901	Extracto de levadura | Levadura Levadura De Cerveza Polvo Pronat Ultra	287.1000	1,072	307,771.20	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Baño maria (electrico) (equipo medico quirurgico) | Baño María 20 Litros	28,125.0000	8	225,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Centrifuga (aparato cientifico) | Minicentrífuga con rotor combinado que permite centrifugar 12 microtubos y 4 tiras de PCR sin cambiar de rotor. Opera a velocidad fija (2,000 × g / 5500 rpm), ideal para spin downs rápidos: al cerrar	20,700.0000	2	41,400.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Contadores. Para contar células, glóbulos, plaquetas y otros elementos identificables. De una sola tecla y registro máximo de 999. | Contadores manuales	149.9900	12	1,799.88	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Contador (equipo medico quirurgico) | Maquina contadora de capsulas	56,000.0000	4	224,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Centrifuga (aparato cientifico) | Microcentrífugas de alta velocidad. Micro 17. Diseñadas para trabajar con volúmenes muy pequeños ("microlitros"). útiles en investigación de ácidos nucleicos como ADN o ARN.	59,800.0000	1	59,800.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Contador (equipo medico quirurgico) | Encapsuladora Modelo 3600	85,900.0000	6	515,400.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	53101	Microscopios. Microscopio binocular para trabajo específico inmunofluorescencia. Instrumento óptico de apoyo con fines de diagnóstico para las patologías detectadas microscópicamente por la técnica de inmunofluorescencia. Con tubo binocular oblicuo con ajuste de distancia interpupilar y enfoque indi	51,750.0000	11	569,250.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	21101	Papel filtro | Parafilm parafilm "M"	1,086.2400	600	651,744.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	21601	Cubeta | Cubeta de 4 L 18 x 21 cm de diametro	212.5000	20	4,250.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	52101	Pantalla proyector (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Pizarrón Digital Interactivo, cuenta con una computadora de alta gama con la instalación de Software Geoestadistico, Analisis de Datos y Estadísticas con gráficos 4K y touch, para la UB	346,840.0000	1	346,840.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	51101	Gabinete para toma de muestras laboratorio (equipo medico quirurgico) | Mobiliario para laboratorio	25,000.0800	1	25,000.08	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	51101	Anaqueles | Anaquel Metalico 5 Niveles, Estantería de Garaje, Estanteria Metalica, Estante de Acero para Cargar Pesadas, Estantería Multifuncional Desmontable, 150 W x 40 D x 183 H cm, Negro	3,655.8400	12	43,870.08	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25101	Alcoholes (compuestos alifaticos) | Etanol 95% (20 L)	750.0000	4	3,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25101	Reactivos químicos Sacarosa (sucrosa). RA. ACS. Cristales. Frasco con 500 g. TA. | Azúcar (1 pza/1kg)	64.3800	768	49,443.84	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25101	Alcoholes (compuestos alifaticos) | Etanol absoluto grado molecular (Bologia molecular) 4 L	39,062.4900	8	312,499.92	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25401	Contenedores | Contenedores Plasticos	149.6400	52	7,781.28	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 10 uL con filtro	2,000.0000	8	16,000.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Caja petri | Cajas para pesaje con pico	2,523.0000	24	60,552.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Caja petri | Cajas petri 1	3,875.0000	4	15,500.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Kit Entomológico que contiene: Extensor con mango telescópico, calador, conjunto de tamiz para la separación de material organico, 2 frascos de muestra de 250 ml, 1 rotulador permanente (se limpia con alcohol isopropílico) Frasco lavador de 500 ml (piseta), linterna watererproof, un bloc de notas	4,375.0000	8	35,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Centrifugas Accesorios | Tubos conicos para centrifuga de 50 mL	625.0000	16	10,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Marcador de peso molecular | Marcador peso molecular (Ladder 1kb, 500 ng)	50,625.0000	4	202,500.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Porta objetos | Porta objetos	1,075.0000	8	8,600.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Estuches o juegos para tinción | Tinte de gel de ADN SYBR Safe 1 tubo (400 uL)	3,124.7500	8	24,998.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 1000 uL con filtro	2,375.0000	24	57,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 200uL con filtro	1,687.3700	12	20,248.44	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Centrifugas Accesorios | Tubos para microcentrifuga 1.5 mL	274.9900	24	6,599.76	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Caja petri | Caja Petri	981.2500	64	62,800.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Tela de malla, tipo tul fina con oradaciones de 1mm. | Tergalina blanco, Rollo 2.80 m, liso blanco rollo, para adecuación y mantenimiento de las jaulas entomológicas	2,248.9500	2	4,497.90	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 200uL	1,400.0000	20	28,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Centrifugas Accesorios | Tubos para microcentrifuga 0.2uL PCR	4,475.0000	12	53,700.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	21101	Papel filtro | Papel filtro | Papel filtro Papel Pellon F- 1600, rollo de 100mts de largox12cm de ancho. Entretela de corte con tijera F- 1600 • Medidas: 1.15 m de ancho •n Pellón Grueso Modelo:	350.0000	400	140,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 1000 uL	1,625.0000	24	39,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Vasos | Vasos clinicos 100 mL	99.9900	8	799.92	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Escobillones | Escobilla para probeta de laboratorio	375.0000	8	3,000.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Gradillas | Gradilla para tubos cónicos tipo Falcon de 15ml	250.0100	14	3,500.14	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Recipiente | Recipiente plástico para separación	124.9900	30	3,749.70	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	21601	Toallas sanitarias de papel | Toallas de papel cajas de 20 fajillas	425.0000	4	1,700.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Tela de malla, tipo tul fina con oradaciones de 1mm. | Tela Blanca de Tul Tricot de Gasa de Nailon Rollo, para adecuación y mantenimiento de las jaulas entomológicas	2,187.3300	2	4,374.66	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	6.3.1.1	25501	Puntas | Puntas para pipetas 10 uL	1,625.0000	8	13,000.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25501	Ovitrampa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L. | Ovitrampa : dispositivo hecho de un bote plástico de color negro de 1 L.	21.0000	1,180	24,780.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25901	Otros productos químicos de laboratorio | Kit extracción 1 caja (250 columnas) y deteccion Wolbachia	28,221.1400	2	56,442.28	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25401	Algodones. Torundas. Envase con 500 g. | Algodón torunda 500 g	102.8900	816	83,958.24	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25401	Bolsa fraccionar sangre | Bolsa para Sangre ACD Blorecep paquete con 12 piezas	1,754.6600	144	252,671.04	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25401	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 6 1/2 Par. | Guantes de nitrilo tamaño Chico caja con 10 paquetes de 100 piezas	174.0000	6	1,044.00	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25401	Toallas. Para gineco-obstetricia. Rectangulares, constituidas por cuatro capas de material absorbente. Desechables. Envase con 100 piezas. | Toallas de papel Scott rollo	91.6400	90	8,247.60	0.00
5	Dengue	3.1.1.1	25401	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 Par. | Guantes de latex o vinilo tamaño mediano caja con 10 paquetes de 100 piezas	232.0000	2	464.00	0.00
5	Dengue	7.3.3.1	56101	Nebulizador o generador portártil o motomochila de aerosoles fríos. | Equipo Termonebulizador. Peso: 7.9 Kg Medidas: 137.5 x 27 x 34 cm; Capacidad del deposito de producto: 5.7 L; Consumo de combustible: 2 L/h; Rendimiento de la cámara de combustión: 18.7/25.4 (kW/C.V	45,000.0000	31	1,395,000.00	0.00
5	Dengue	7.3.3.1	56101	Bomba aspersora manual. | Bomba aspersora manual. De peso menor de 2 kg, tanque translucido resistente a la presión, corrosión y rayos UV con capacidad útil de 7,5 ltr., valvula reguladora de presión (1,5 bar) y válvula de se	15,196.0000	52	790,192.00	0.00
5	Dengue	7.3.1.1	56101	Nebulizador o generador portártil o motomochila de aerosoles fríos. | Termonebulizador pesado. Equipo térmico para nebulización espacialen caliente y aplicación de insecticidas. Peso: 39.5 Kg Dimensiones: 198 x 62 x 58 cm. Capacidad de deposito de 60 L.	314,808.0000	1	314,808.00	0.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**11,907,644.50**	**0.00**
4	**Emergencias en Salud**							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Equipo de cómputo, laptop	19,000.0000	4	76,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | PQT de impresión de trípticos (millar)	1,910.8200	15	28,662.30	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Uniformes de trabajo | Chaleco tipo Casaca	850.0000	11	9,350.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | PQT de impresión de lonas	250.1500	20	5,003.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Electrolitos orales. Polvo (Fórmula osmolaridad baja) Cada sobre con polvo	8.0000	19,045	152,360.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Uniformes de trabajo | Bota táctica. Calzado de seguridad. Hombre / Mujer (Unisex). Color negro	605.0000	16	9,680.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Uniformes de trabajo | Gorra. Unitalla. Color negro. Con bordado oficial: Emergencias en Salud autorizado por Imagen institucional	103.0000	32	3,296.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Blusas | Blusa casual. Uniforme de trabajo de manga corta. Blanca. Dama. Con bordado : Emergencias en Salud, autorizado por imagen institucional	406.0000	16	6,496.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27101	Camisas para caballero | Camisa para caballero tipo polo. Con bordado : Emergencias en Salud, autorizado por imagen institucional	375.0000	16	6,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	21101	Tabla registro con clip sujetador | Tabla de plástico transparente tamaño oficio de 23 x 28 cm con broche metálico. Tabla sujetapapeles para registros. Tabla dura de apoyo	189.0000	16	3,024.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | PQT de impresión de trípticos (millar)	1,799.9200	33	59,397.36	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27301	Mochila de excursion | Mochila táctica funcional negra para exteriores impermeable de 45 L	680.0000	16	10,880.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	21401	Toner | Toner para Impresora multifuncional Láser	1,116.0000	2	2,232.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	52101	Microfono (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Megafono de 25 W/ con grabador de voz y bateria recargable / Alcance de hasta 800 m	649.0000	3	1,947.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	24601	Linterna de mano, luz LED, 3 W, para uso en entomologia | Linterna de mano. Uso rudo. Extra resistente. Negro	519.0000	3	1,557.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	27201	Impermeable | Impermeable uso rudo Poncho. Industrial color amarillo.	348.0000	16	5,568.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25901	Sustancias químicas para tratamientos de agua | Sustancias químicas para tratamiento de agua / Plata coloidal 20 ml	28.0000	6,870	192,360.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25901	Sustancias químicas para tratamientos de agua | Kit comparador colorimétrico para determinación de cloro residual valores obligatorios de 0.2 a 0.5 ppm	272.0000	5	1,360.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	54103	Camioneta (guayin, panel, estacas-redilas) | Camioneta pick up básica. Camioneta con motor de 1.6 litros que produce 115 hp y 115 lb-ft de torque, transmisión manual de 6 velocidades. Equipamiento básico	491,840.0000	2	983,680.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Impresora laser (eq. de computacion) | Impresora multifuncional Láser 3 en 1 / Impresión, copiado y escaneado / Multifunción, impresión duplex. Conectividad inalámbrica	3,745.0600	1	3,745.06	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) | Equipo de cómputo de escritorio Pantalla de 24 a 32 procesador intel core !5, sistema operativa windows 11 PRO, memoria ram de 8 a 16 Disco Duro SSD O MDOS. Incluye Microsoft Bussiness Standard.	22,000.0000	3	66,000.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Video-proyector multimedia (cañon) (eq. de computacion) | Proyector Portátil Altavoz integrado, Resolución Full HD HDMI, USB. Resolución de la pantalla 1920 x 1080. Luminosidad de 3.000 lúmenes en color y 3.000 lúmenes en blanco	12,150.9400	1	12,150.94	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	Unidad de almacenamiento (eq. de computacion) | Disco duro externo 2tb	1,800.0000	4	7,200.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	51501	No-break (eq. de computacion) | Regulador de Voltaje No Break	1,640.0000	3	4,920.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25401	Termo de 9 litros | Termo para transportar muestras diagnósticas de agentes patógenos (cepas) de 9 lts. Incluye 6 paquetes refrigerantes reutilizables.	1,923.0000	3	5,769.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25401	Medios de Transporte. Medio de transporte Cary y Blair. Tubos preparados con hisopo. Pieza. RTC | Medios de transporte Cary Blair, tubos preparados con hisopo, pza. RTC. Medio de transporte Cary Blair. Cajas de 50 pzas	1,197.0000	15	17,955.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	25501	Vasos | Vaso Recolector Esteril Graduada Desechables para Analisis, Con Tapa Roja 60 ml Empaque Individual. Paquete con 20 Piezas	182.0000	10	1,820.00	0.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | PQT de impresión de lonas	600.0000	5	3,000.00	0.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**1,681,412.66**	**0.00**
6	**Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas**							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	25401	Filtro inhalacion | Filtro para spirette ndd. 1 pieza.	104.4000	1,350	0.00	140,940.00
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	25401	Boquilla desechable | Boquilla Espirette estandar desechable, para espirometro modelo Easy One PC, caja con 50 piezas	2,772.4000	8	0.00	22,179.20
						SUBTOTAL PROGRAMA	**0.00**	**163,119.20**

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	**Enfermedades Cardiometabólicas**							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniquíes para capacitación | modelo anatómico de pie diabético para educación preventiva	4,500.0000	6	0.00	27,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniquíes para capacitación | modelos anatómicos, secciones arteriales con obstrucción para educación preventiva	2,500.0000	6	0.00	15,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniquíes para capacitación | modelo educativo, paquete de sangre con triglicéridos para educación preventiva	1,000.0000	6	0.00	6,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | realización de material digital como documentos interactivos, infografías, presentaciones, videos, animaciones, podcast, plataformas virtuales, entre otros	20,000.0000	1	0.00	20,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33401	Servicios para capacitacion a servidores publicos | Capacitación Estatal Programa de Enfermedades Cardiometabólicas difusión y sensibilización PRONAM	225,000.0000	1	0.00	225,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniquíes para capacitación | modelos educativos, replicas de alimentos para educación preventiva	4,500.0000	7	0.00	31,500.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. | Impresiones de PRONAM - VIAS CLINICAS CORAZONES MÉXICO	650,000.0000	1	0.00	650,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	52901	Maniquíes para capacitación | modelos educativos, conjunto de diabetes tipo 2 educación preventiva	5,700.0000	6	0.00	34,200.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	51501	Estacion de trabajo (eq. de computacion) | Equipo de escritorio	24,000.0000	154	0.00	3,696,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	53101	Baumanometro (instrumento cientifico) | Baumanometro digital de acuerdo a la lista de dispositivos automáticos para medición de presión validados	1,800.0000	1,360	0.00	2,448,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	38301	Congresos y convenciones | Reunión Nacional 2025 CENAPRECE	3,000,000.0000	1	0.00	3,000,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33903	Servicios integrales | Encuentro con los programas de Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades a nivel nacional 2025	2,500,000.0000	1	0.00	2,500,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	33605	Informacion en medios masivos derivada de la operacion y administracion de las dependencias y entidades | Campaña de difusión de material digital en redes, radio y televisión	500,000.0000	1	0.00	500,000.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) | Sin descripción complementaria	24,000.0000	20	0.00	480,000.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**0.00**	**13,632,700.00**

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
8		**Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento**							
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	33603	Servicio de impresion de documentos oficiales para la prestacion de serv. Pub. | Formatos:Detección Osteoporosis y demencia, De tamizaje incontinencia urinaria, caídas, depresión, alteraciones de memoria. Actividades Gerontológicas	135,550.0000	1	135,550.00	0.00
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	52101	Proyector multiple (eq. de com., cinemat. o fotograf.) | Proyector Portatil (incluye cables, etc)	23,090.0000	2	46,180.00	0.00
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	51501	Micro-computadora (eq. de computacion) | EQUIPO DE COMPUTO DE ESCRITORIO (CON BOCINAS OPCIONAL)	26,000.0000	6	156,000.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**337,730.00**	**0.00**
9		**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**							
	9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Microcomputadora portátil. Equipo de cómputo laptop	12,000.0000	1	12,000.00	0.00
	9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	25401	Cepillo dental | Cepillo Dental con Tipodonto Gigante para la Instrucción de la Técnica de Cepillado Dental	2,400.0000	13	31,200.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**43,200.00**	**0.00**
10		**Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas**							
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Microcomputadora portatil (eq. de computacion) | Equipo de computo (laptop, procesador 12thGeneration Intel Core i5-1235U (12MB Cache, upto 4.4 GHz, 10 cores)Windows 11 HomeSingle Language, English, French, Spanish16 GB: 2 x 8 GB, DDR4,2666 MT/s 51	19,000.0000	4	76,000.00	0.00
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	51501	Minicomputadora (eq. de computacion) | Computadora de escritorio, procesador intel core !5, sistema operativo windows.	21,053.9300	2	42,107.86	0.00
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Paquete de materiales impresos de prevención de EDAS	750.0000	6	4,500.00	0.00
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Impresión de lonas para apoyar las actividades de capacitación. Lona a colores de 1 x 1.5 mts con ojillos.	330.0000	3	990.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	25301	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Electrolitos orales (fórmula de baja osmolaridad)	5.0000	7,700	38,500.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	25501	Tubos. | Medio de Transporte Cary Blair	1,052.2400	45	47,350.80	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	25401	Termo de 9 litros | Termo para transportar muestras diagnosticas de agentes patógenos (cepas) incluye 6 paquetes refrigerantes reutilizables	2,000.0000	5	10,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	25901	Sustancias químicas para tratamientos de agua | Plata coloidal	12.0000	1,560	18,720.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Carteles	25.0000	1,500	37,500.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	33604	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Paquete de impresión de lona para operativos y campañas	500.0000	4	2,000.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27101	Uniformes de trabajo | Chalecos con bordado (logo institucional)	700.0000	25	17,500.00	0.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	27101	Playera | Playeras tipo polo con bordado (logo institucional)	350.0000	25	8,750.00	0.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**303,918.66**	**0.00**
						TOTALES	**14,273,905.82**	**13,795,819.20**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12		TOTAL
		CASSCO	CAUSES	
		30,081,196.16	**22,478,398.31**	**52,559,594.47**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 5

Detalle de recursos humanos de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud**							
	1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Personal que realizará acciones del componente de comunidades y municipios (1)	19,812.0000	4.0	79,248.00	0.00
	2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | (2)	19,812.0000	6.0	0.00	118,872.00
	2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | (1)	19,812.0000	3.0	0.00	59,436.00
	2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | (1)	19,812.0000	6.0	0.00	118,872.00
	2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente | Apoyo Administrativo en Salud -A2 (1)	15,784.0000	6.0	0.00	94,704.00
	2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente | Apoyo Administrativo en Salud -A2 (3)	15,784.0000	6.0	0.00	94,704.00
	2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente | Apoyo Administrativo en Salud -A2 (2)	15,784.0000	6.0	0.00	94,704.00
	2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A2 / Polivalente | (1)	15,784.0000	3.0	0.00	47,352.00
	4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	12101	Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa | Soporte Administrativo C / Coordinador de Programa (1)	28,251.0000	5.0	141,255.00	0.00
	5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Promotor en Salud (6 meses 01 de julio 31 de diciembre 2025) (3)	19,812.0000	6.0	118,872.00	0.00
	5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Promotor en salud (5 meses 1 de agosto al 31 de diciembre]) (1)	19,812.0000	5.0	99,060.00	0.00
	5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) (2)	19,812.0000	6.0	118,872.00	0.00
	5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Promotor en Salud (6 meses 01 de julio a 31 de diciembre 2025) (1)	19,812.0000	6.0	118,872.00	0.00
	5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | Promotor en salud 4 meses 1 de septiembre al 31 de diciembre]) (1)	19,812.0000	4.0	79,248.00	0.00
							TOTALES	**755,427.00**	**628,644.00**

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Vigilancia Epidemiológica**							
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A7 | Contratación de Apoyo Administrativo A 7 para Generar Información de Calidad para la toma de decisiones.	17,811.0000	2.5	44,527.50	0.00
	1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A7 | Contratacion de Apoyo Administrativo A 7 para generar Información de Calidad para la toma de decisiones.	17,811.0000	2.5	44,527.50	0.00
							TOTALES	**89,055.00**	**0.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**VIH y otras ITS**							
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Médico General ¨A¨ / Médico General | (3)	40,595.0000	7.0	284,165.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | (3)	25,378.0000	7.0	177,646.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Técnico en Programas de Salud | (3)	16,804.0000	7.0	117,628.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | (1)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | (3)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Técnico en Programas de Salud | (2)	16,804.0000	7.0	117,628.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Médico General ¨A¨ / Médico General | (1)	40,595.0000	7.0	284,165.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | (2)	25,378.0000	7.0	177,646.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información | (1)	17,811.0000	7.0	124,677.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información | (2)	17,811.0000	7.0	124,677.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Responsable de Sistemas de Información / Administradores y supervisores de operación de Sistemas de Información | (3)	17,811.0000	7.0	124,677.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | (1)	25,378.0000	7.0	177,646.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Técnico en Programas de Salud | (1)	16,804.0000	7.0	117,628.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Médico General ¨A¨ / Médico General | (2)	40,595.0000	7.0	284,165.00	0.00
	1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | (2)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00
							TOTALES	**2,786,259.00**	**0.00**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Salud Sexual y Reproductiva**							
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Médico General ¨A¨ | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	40,595.0000	7.0	0.00	284,165.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Promotor en Salud | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	19,812.0000	7.0	0.00	138,684.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A8 | Personal adscrito al servicio amigable movil EDUSEX	18,340.0000	7.0	0.00	128,380.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro | Soporte Administrativo "D" (1)	30,526.0000	3.0	0.00	91,578.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro | Soporte Administrativo "D" (1)	30,526.0000	3.0	0.00	91,578.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | implementación del proyecto de menstruación digna (1)	23,090.0000	6.5	150,085.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | implementación del proyecto de menstruación digna (1)	25,378.0000	7.0	177,646.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | Implementación y coordinación del proyecto de menstruación digna (1)	32,091.0000	7.0	224,637.00	0.00
	1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	12101	Soporte Administrativo B | Personal adscrito al componenete de SSRA para labores exclusivas de supervisión	24,182.0000	6.5	157,183.00	0.00
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | (1)	25,378.0000	3.0	0.00	76,134.00
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A4 | Apoyo Administrativo en Salud- A4 por 6 meses para supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente APEO y/o supervición. (1)	16,256.0000	6.0	0.00	97,536.00
	2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | (1)	25,378.0000	2.0	0.00	50,756.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A | por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Enfermera General Titulada A | por 5 meses para supervisión monitoreo de estrategias de componente principalmente APEO y supervisión, personal operativo sobre metodología anticonceptiva según normatividad vigente	25,378.0000	7.0	0.00	177,646.00
2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	12101	Médico General ¨A¨ | Médico General "A" por 6.5 meses supervisión y monitoreo de las estrategias del componente, principalmente en la oferta sistemática de métodos anticonceptivos y servicios de vasectomía sin bisturí	40,595.0000	7.0	0.00	284,165.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A5 | Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.0000	9.0	0.00	153,063.00
3	Salud Materna	1.2.1.3	12101	Soporte Administrativo C | La persona responsable estatal se encargará de coordinar, supervisar y fortalece las intervenciones comunitarias, así como enviar de manera mensual la productividad y evidencia solicitada.	28,251.0000	9.0	0.00	254,259.00
3	Salud Materna	1.2.1.2	12101	Apoyo Administrativo en Salud - A5 | Persona bilingüe (español y de la lengua indígena predominante en la región donde se ubica la unidad de adscripción donde prestará sus servicios	17,007.0000	9.0	0.00	153,063.00
4	Salud Perinatal	3.2.1.1	12101	Enfermera General Titulada A / Enfermera (o) | Personal de enfermería que apoye en la captura de fichas demográficas en la plataforma de AAMATES apoyo en la toma de segunda muestra de tamiz localización de casos sospechosos monitoreo y seguimi (1)	25,378.0000	9.0	0.00	228,402.00
5	Aborto Seguro	3.4.1.2	12101	Médico General en Área Normativa | Medico/a General en Área Normativa adscrito a aborto seguro.	40,611.0000	8.0	0.00	324,888.00
6	Violencia de Género	2.5.5.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Trabajadora Social en Área Médica "A" contrato 8 meses (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
6	Violencia de Género	2.4.1.1	12101	Médico General ¨A¨ / Médico General | Medicina General. Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de supervisión y monitoreo de los servicios otorgados en materia de prevención y atención de la violenc	40,611.0000	8.0	0.00	324,888.00
6	Violencia de Género	2.4.2.1	12101	Psicólogo Clínico | Psicología: Para el desarrollo de funciones de supervisión e implementación de un programa de capacitación para el fortalecimientos de los servicios otorgados en materia de prevención	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**709,551.00**	**3,478,279.00**

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
3		**Igualdad de Género**							
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo | Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes | Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin | Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin | Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A8 / Apoyo Administrativo | Apoyo Administrativo en Salud -A8 como apoyo en rectoría, gestión y vinculación con instituciones estatales, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	18,340.0000	4.0	73,360.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin | Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Psicólogo Clínico / Psicólogo | Psicólogo Clínico para colaborar en la atención e implementación de acciones a favor de la igualdad sustantiva en salud. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	32,091.0000	4.0	128,364.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Pasante de Psicología / Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin | Técnico Puericultor o Educadora o Pasante en Psicología o Desarrollo Humano o a fin para atención en los Centros de Entretenimiento Infantil. Para entidad Zona II, contratación por 4 meses. (1)	15,847.0000	4.0	63,388.00	0.00
	3	Igualdad de Género	1.2.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud -A5 / Traductores o interpretes | Apoyo Administrativo en Salud -A5 como Traductores o intérpretes de lengua indígena y/o lengua de señas mexicanas, para el componente de Igualdad de Género en Salud. Para entidad Zona II (1)	17,007.0000	4.0	68,028.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**921,420.00**	**0.00**
							TOTALES	**1,630,971.00**	**3,478,279.00**

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
1		**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**							
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (4)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (3)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (5)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (2)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (6)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (8)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (7)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
	1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud A1 / Brigadistas | Personal para la realización de la actividad de vacunación antirrábica de perros y gatos en las comunidades. (1)	15,721.0000	2.0	31,442.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**251,536.00**	**0.00**
2		**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**							
	1	Paludismo	2.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica | Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de $ 17811 por 7.5 meses. (1)	17,811.0000	7.5	133,582.50	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo | Biólogo A | Biologo A con sueldo de $ 35190 por 7.5 meses. (3)	35,190.0000	7.5	263,925.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (2)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (9)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (11)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (3)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (10)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica | "Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de $ 17,811 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (1)	17,811.0000	7.5	133,582.50	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo | Biólogo A | Biologo A con sueldo de $ 35190 por 6.5 meses. (1)	35,190.0000	6.5	228,735.00	0.00
	5	Dengue	6.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo | Biólogo A | Biologo A con sueldo de $ 35190 por 7.5 meses. (2)	35,190.0000	7.5	263,925.00	0.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (12)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro | Soporte Administrativo D con sueldo de $ 30526 por 7.5 meses. (1)	30,526.0000	7.5	228,945.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica | "Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de $ 17,811 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (2)	17,811.0000	7.5	133,582.50	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Biólogo A / Biólogo | Biólogo A | Biologo A con sueldo de $ 35190 por 7.5 meses. (1)	35,190.0000	7.5	263,925.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (13)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (6)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (7)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Soporte Administrativo D / Administrador UNEME: Responsable de Centro | Soporte Administrativo D con sueldo de $ 30526 por 7.5 meses. (2)	30,526.0000	7.5	228,945.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (4)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (5)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (1)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00
5	Dengue	6.3.1.1	12101	Promotor en Salud / Promotor en Salud | "Promotor en Salud con sueldo de $ 19812 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (8)	19,812.0000	7.5	148,590.00	0.00

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
								CASSCO	CAUSES
	5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica | "Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de $ 17,811 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (1)	17,811.0000	7.5	133,582.50	0.00
	5	Dengue	8.1.1.1	12101	Apoyo Administrativo en Salud-A7 / Supervisor de Brigadistas: Personal que operara y brindará mantenimiento a la Plataforma de Vigilancia Entomológica y Control Integral del Vector en el Instituto Nacional de Salud Publica | "Apoyo Administrativo en Salud - A7 con sueldo de $ 17,811 por 7.5 meses. Para el proyecto de Wolbachiaen el estado de Yucatán" (2)	17,811.0000	7.5	133,582.50	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**4,077,982.50**	**0.00**
4		**Emergencias en Salud**							
	4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera General Titulada A	25,378.0000	5.0	126,890.00	0.00
	4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	12101	Enfermera General Titulada A | Enfermera General Titulada A	25,378.0000	5.0	126,890.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**253,780.00**	**0.00**
7		**Enfermedades Cardiometabólicas**							
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ | Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ | Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
	7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12	
							CASSCO	CAUSES
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Líder de logística e infraestructura (1)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Líder de logística e infraestructura (2)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Líder de logística e infraestructura (3)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Líder de logística e infraestructura (5)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ | Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ | Líder de logística e infraestructura	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Lic. en Ciencias de la Nutrición / Nutriólogo | Enlace de gestión del acceso y uso de los servicios de salud	28,978.0000	8.0	0.00	231,824.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | Líder de logística e infraestructura (4)	23,090.0000	8.0	0.00	184,720.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	12101	Psicólogo Clínico | Líder de logística e infraestructura	32,091.0000	8.0	0.00	256,728.00
						SUBTOTAL PROGRAMA	**0.00**	**6,059,448.00**

NO.		PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ÍNDICE	PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN / SERVICIO	MONTO MENSUAL	N° MESES	TOTAL (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12 CASSCO	CAUSES
8		**Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento**							
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | 1 Licenciado(a) en Gerontología (1)	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ | 1 Licenciado(a) en Gerontología	23,090.0000	7.5	0.00	173,175.00
	8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	12101	Trabajadora Social en Área Médica ¨A¨ / Trabajadora Social | 1 Licenciado(a) en Gerontología (1)	23,090.0000	7.0	0.00	161,630.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**0.00**	**507,980.00**
9		**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**							
	9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	12101	Soporte Administrativo B | Supervisores Estatales	24,182.0000	9.0	217,638.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**217,638.00**	**0.00**
10		**Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas**							
	10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	12101	Soporte Administrativo B / Supervisores Estatales | Soporte Administrativo B (1)	24,182.0000	7.0	169,274.00	0.00
							SUBTOTAL PROGRAMA	**169,274.00**	**0.00**
							TOTALES	**4,970,210.50**	**6,567,428.00**

GRAN TOTAL

NO.	PROGRAMA DE ACCIÓN ESPECÍFICO	ORIGEN DE LOS RECURSOS PRESUPUESTARIOS (PESOS) SPSBP / INTERVENCIONES / RAMO 12 CASSCO	CAUSES	TOTAL
		10,231,922.50	**10,674,351.00**	**20,906,273.50**

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 6

Relación de insumos federales enviados en especie por “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**						
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio | Envío en especie de reactivos y biológicos en general elaborados por el Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos para el diagnóstico en salud pública a solicitud de los Laboratorios Estatales de Salud Pública.	1.0000	39805.00	39,805.00
						TOTAL	**39,805.00**

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**VIH y otras ITS**						
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón femenino. De poliuretano o látex lubricado con dos anillos flexibles en los extremos. Envase con 1, 2 ó 3 piezas en empaque individual. | Clave: 060.308.0227	10.4400	7500.00	78,300.00
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Condón masculino. De hule látex. Envase con 100 piezas. | 060.308.0177	134.5600	12478.00	1,679,039.68
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Gel. Lubricante a base de agua. Envase con 2 a 60 g. | 060.596.0137	9.2336	13694.00	126,444.92
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación de anticuerpos de Treponema pallidum en suero o plasma humano. Con sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA, o la Organización Mundial de la Salud. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 20 pruebas. | Clave: 080.829.5463 - Proveedor 2	10.6720	99800.00	1,065,065.60
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Valganciclovir. Comprimido Cada Comprimido contiene: Clorhidrato de valganciclovir equivalente a 450 mg de valganciclovir. Envase con 60 Comprimidos | Proveedor 2. Clave: 010.000.4373.00	881.1000	6.00	5,286.60
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. | 080.829.5539	65.8300	8900.00	585,887.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. | Clave: 080.980.0001 - Proveedor 1	38.1640	22000.00	839,608.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Prueba rápida inmunocromatográfica para la determinación cualitativa de anticuerpos IgM/IgG anti HIV-1 y HIV-2 simultáneamente en suero, sangre, plasma o sangre total humana. Con lanceta retráctil con 3 niveles de punción, pipeta de toma y solución de corrimiento y sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológica, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. Pieza. | Clave: 080.980.0001 - Proveedor 2	29.0000	43800.00	1,270,200.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Solución o Jarabe. Cada 100 ml contienen: Sulfato de abacavir equivalente a 2 g de abacavir. Envase con un frasco de 240 ml y pipeta dosificadora o jeringa dosificadora. | Clave CNIS: 010.000.4272.00	842.7800	410.00	345,539.80
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Abacavir. Tableta. Cada tableta contiene: Sulfato de abacavir equivalente a 300 mg de abacavir. Envase con 60 tabletas. | Clave CNIS: 010.000.4273.00	490.0000	54.00	26,460.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. | Clave CNIS: 010.000.6203.00	1,720.0000	7829.00	13,465,880.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir / Cobicistat Tableta Cada tableta contiene: Etanolato de darunavir equivalente a 800 mg de darunavir Cobicistat en dióxido de silicio equivalente a 150 mg de cobicistat Envase con 30 tabletas. | Clave CNIS: 010.000.6098.00	2,885.0000	4914.00	14,176,890.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Darunavir. Tableta Cada Tableta contiene: Darunavir 600 mg. Envase con 60 Tabletas. | Clave CNIS: 010.000.4289.01	880.0000	251.00	220,880.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	DOLUTEGRAVIR. TABLETA DISPERSABLE. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico 5.260 mg equivalente a 5 mg de Dolutegravir Excipiente cbp 1 tableta dispersable Caja con frasco etiquetado con 60 tabletas dispersables de 5mg, con vaso y jeringa dosificadora oral e instructivo anexo | Clave CNIS: 010.000.7106.00	2,256.1600	428.00	965,636.48

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de dolutegravir. Envase con 30 tabletas. | Clave CNIS:010.000.6010.00	2,852.0900	1824.00	5,202,212.16
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Dolutegravir/ Lamivudina. Tableta. Cada tableta contiene: Dolutegravir sódico equivalente a 50 mg de Dolutegravir. Lamivudina 300 mg. Envase con 30 tabletas. | Clave CNIS: 010.000.7026.00	2,820.5500	18367.00	51,805,041.85
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Doravirina. Tableta. Cada tableta contiene: Doravirina: 100 mg. Caja con frasco con 30 Tabletas. | Clave CNIS:010.000.6320.00	2,178.3200	25.00	54,458.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Emtricitabina-tenofovir. Tableta. Cada Tableta contiene: Tenofovir disoproxil succinato equivalente a 245 mg de tenofovir disoproxil Emtricitabina 200 mg Envase con 30 Tabletas. | Clave CNIS: 010.000.4396.01	599.0000	5693.00	3,410,107.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Etravirina. tableta cada tableta contiene: Etravirina 200 mg. envase con 60 tabletas. | Clave CNIS:010.000.6074.00	5,212.0000	144.00	750,528.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina. Solución Cada 100 ml contienen: Lamivudina 1 g Envase con 240 ml y dosificador. | Clave CNIS: 010.000.4271.00	550.9900	564.00	310,758.36
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Lamivudina/zidovudina. Tableta Cada Tableta contiene: Lamivudina 150 mg Zidovudina 300 mg Envase con 60 Tabletas. | Clave CNIS: 010.000.4268.00	200.0000	84.00	16,800.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Maraviroc. Tableta Cada Tableta contiene: Maraviroc 150 mg Envase con 60 Tabletas. | Clave CNIS: 010.000.5324.00	5,196.3500	24.00	124,712.40
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. | Clave CNIS: 010.000.5259.00	600.0000	19.00	11,400.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Nevirapina. Suspensión Cada 100 mililitros contienen: Nevirapina hemihidratada equivalente a 1 g de nevirapina Envase con 240 ml con dosificador. | Nevirapina oral. Suspensión 50 mg / 5 ml. (Nevimune).Donación (El precio de $1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar $0.00. El valor corresponde a piezas donadas),	1.0000	15.00	15.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas Rápidas. Inmunoanálsis para la detección del antígeno p24 de HIV-1 y anticuerpos al HIV-1 y HIV-2. Inmunoanálsis cualitativo in vitro con lectura visual para la detección simultánea del antígeno (Ag) no inmunocomplejo p24 del HIV-1 en forma libre y anticuerpos (Ab) a HIV-1 y HIV-2 en sangre humana. 10 tarjetas de prueba recubiertas de antígeno HIV1/2 recombinante y péptidos sintéticos, anticuerpos al antígeno p24 y avidina. TATC. | Beneficio adicional. (El precio de $1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar $0.00. El valor corresponde a piezas de beneficios adicionales)	1.0000	6700.00	6,700.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de Carga viral del VIH Tipo 1 | Sin clave CNIS	1,510.0000	8268.00	12,484,680.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de genotipo viral de VIH. | Sin clave CNIS	1,656.0000	23.00	38,088.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Pruebas. Determinación de linfocitos CD4. | Pruebas de Laboratorio CD4+, Sin clave CNIS	930.0000	5926.00	5,511,180.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Inyectable. Cada frasco ámpula contiene: Zidovudina 200 mg Envase con 5 frascos ámpula (200 mg/20 mL) | Clave CNIS: 010.000.6121.00	1,586.2200	23.00	36,483.06
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Zidovudina. Solución Oral Cada 100 ml contienen: Zidovudina 1 g Envase con 240 ml. | Clave CNIS: 010.000.5273.00	215.7700	243.00	52,432.11
2	**Virus de Hepatitis C**						
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | Beneficio adicional. Prueba de laboratorio de perfilamiento del VHC, (El precio de $1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar $0.00. El valor corresponde a piezas de benefici	1.0000	25.00	25.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | Beneficio adicional. Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Prueba inicial) (El precio de $1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar $0.00. El val	1.0000	44.00	44.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | Beneficio adicional.Prueba de laboratorio para la determinación de carga viral del VHC (Post tratamiento) (El precio de $1.00 se registró únicamente porque el sistema no permite capturar $0.00. El va	1.0000	3.00	3.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Reactivos y juegos de reactivos para pruebas específicas Prueba rápida de un solo paso para la determinación del antígeno de superficie del Virus de la Hepatitis B (HBsAg) en fase de membrana sólida. Para 50 pruebas. RTC. | Beneficio adicional. Prueba rápida. Inmunoensayo cromatográfico rápido para la detección cualitativa del antígeno de superficie de la Hepatitis B en sagre total, suero o plasma. Caja con 40 casetes d	1.0000	1920.00	1,920.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Fondo de Salud para el Bienestar (FONSABI)	Sofosbuvir, Velpatasvir. Tableta Cada tableta contiene: Sofosbuvir 400 mg Velpatasvir 100 mg Envase con 28 tabletas. | Sin descripción complementaria	44,000.0000	92.00	4,048,000.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | Clave: 080.829.5521	22.3068	84300.00	1,880,463.24
						TOTAL	**120,597,169.26**

NOTA: Los insumos/ bienes derivados de donativos, beneficios adicionales que no formen parte del patrimonio de la Secretaría de Salud, proporcionados por los proveedores, siempre que las condiciones contractuales así determinen su otorgamiento, así como la alineación de los recursos provenientes del Fondo de Salud para el Bienestar, FONSABI, no forman parte de los recursos federales ministrados por “LA SECRETARIA” a “LA ENTIDAD” con motivo del presente convenio ya que solo se señalan para efectos informativos por lo que el control, vigilancia y supervisión respecto de la aplicación, ejercicio y comprobación de dichos recursos serán responsabilidad de quienes tienen a cargo dichas Fuentes de financiamiento. En consecuencia, la Información de la distribución de los recursos referidos en el presente párrafo se incluye solo para efectos de evaluación de la eficiencia y eficacia de “LOS PROGRAMAS”.

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.		PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1		**Salud Sexual y Reproductiva**						
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	40.0000	106.00	4,240.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	180.0000	4.00	720.00
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	43.5500	83.00	3,614.65
	1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. | Para las Jornadas con la unidad móvil Edusex	19.2400	65.00	1,250.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata desechable para paciente. Elaborada en tela no tejida de polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con manga corta, con dos cintas de amarre en la parte delantera. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistente a la presión hidrostática de fluidos, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto desechable y de un solo uso. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Unitalla. Envolvencia de 147 +/-3 cm x 117+/-3 cm Pieza. | Batas desechables para pacientes pieza	12.3500	734.00	9,064.90
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bata quirúrgica con puños ajustables y refuerzo en mangas y pecho. Tela no tejida de polipropileno, impermeable a la penetración de líquidos y fluidos ; antiestática y resistente a la tensión. Estéril y desechable. Tamaño: Grande Pieza. | Batas quirúrgicas desechables para el médico pieza	28.2700	734.00	20,750.18
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Campos quirúrgicos. Campos quirúrgicos de incisión, impregnados con iodopovidona en una de sus caras. Compuesto de una película impermeable; transparente, con adhesivo grado médico, autoadheribles, hipoalergénico. Con una superficie de impregnación de: 56 x 45 cm. Estériles y desechables Empaque individual. Envase con 10 piezas. Las medidas las seleccionará la Unidad Médica de acuerdo a sus necesidades. | Campo quirúrgico de 56x45 cm para realizar VSB paquete con 10 piezas	1,598.0500	73.00	116,657.65
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Gorros. Gorro redondo con elástico ajustable al contorno de la cara, de tela no tejida de polipropileno, desechable. Impermeable a la penetración de líquidos y fluidos; antiestática y resistente a la tensión. Tamaño: Grande. Desechable. Pieza. | Gorros desechable pieza	0.6800	734.00	499.12
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para cirugía. De látex natural, estériles y desechables. Tallas: 7 1/2 Par. | Guante quirúrgico estéril	6.3800	1469.00	9,372.22
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Juego de sábanas, repelentes y desechables para paciente. Elaboradas con tela no tejida, 100% polipropileno de al menos 4 pines (SMMS) de al menos 38 gr/m², con dos sábanas una para cajón y una plana. Resistente a la penetración por impacto de fluidos, resistencia a la presión hidrostática de fluidos, hidrofóbico, color antirreflejante, no transparente, antiestática y resistente a la tensión. Producto de un solo uso. Desechable. No estéril. Con capa protectora antibacterial. Medidas: Sábana para cajón plana: 210+/- 5cm x 110 +/-5 cm Sábana plana: 210 +/- 5 cm x 115 +/- 5 cm. | Sábanas cajón y plana	49.3000	734.00	36,186.20
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Lidocaína. Solución Inyectable al 2%. Cada frasco ámpula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g Envase con 5 frascos ámpula con 50 ml | Lidocaína al 2% sin epinefrina	120.4100	73.00	8,789.93
2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Limpiador antimicrobiano para piel y heridas. Limpiador antimicrobiano para piel y heridas es un líquido claro isotónico que ayuda a la remoción mecánica de residuos contiene 0.057% de hipoclorito de sodio como antimicrobiano. Botella con 15 oz (443 ml.) con tapa. Envase con 12 piezas TA | Desinfectante	1,148.1600	8.00	9,185.28

NO.		PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Suturas. Seda negra trenzada sin aguja. Longitud de la hebra: 75 cm Calibre de la sutura: 3-0 Sobre con 7 a 12 hebras. Envase con 12 sobres. | Seda 3.0 con aguja 3-0 (Envase con 12 unidades)	197.2000	61.00	12,029.20
	2	PF y Anticoncepción	3.5.5.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tibolona. Tableta Cada Tableta contiene: Tibolona 2.5 mg Envase con 30 Tabletas. | Tibolona. Tableta 2.5 mg, envase con 30 tabletas.	79.9000	483.00	38,591.70
	3	Salud Materna	2.2.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg Envase con 90 Tabletas. | Ácido fólico. Tableta. Cada tableta contiene: Ácido fólico 0.4 mg. Envase con 90 Tabletas.	4.2000	36553.00	153,522.60
	3	Salud Materna	2.2.1.5	Ramo 12-Apoyo Federal	Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 Tabletas. | Fumarato ferroso. Tableta. Cada tableta contiene Fumarato ferroso 200 mg equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase co 50 Tabletas	6.7400	32897.00	221,725.78
	3	Salud Materna	2.2.1.6	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiras Reactivas Tiras reactivas para determinar, como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa, bilirrubinas, cetonas, gravedad específica, sangre, pH, proteínas, urobilinógeno, nitritos, leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC. | Tiras reactivas para determinar como mínimo 10 parámetros en orina: glucosa bilirrubinas cetonas gravedad específica sangre PH proteínas urobilinógeno nitritos leucocitos. Frasco con 100 tiras. TATC.	133.4000	841.00	112,189.40
	3	Salud Materna	2.2.1.7	Ramo 12-Apoyo Federal	Prueba Rápida para la Determinación Cualitativa de Anticuerpos Contra el Virus de la Hepatitis C. Prueba rápida para la determinación cualitativa de anticuerpos IgG por técnica inmunocromatográfica, contra el virus de la Hepatitis C (VHC) en sangre total, suero y plasma. Para su uso exclusivo como prueba de tamizaje. Requiere prueba confirmatoria. Envase para mínimo 25 pruebas. TATC. | Pruebas rápidas de Hepatitis C	1,495.0000	731.00	1,092,845.00
	3	Salud Materna	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Reactivo para la determinación cromatográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema pallidum. Cada sobre contiene: · Cartucho de prueba. · Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. · Un bulbo de plástico vacío (pipeta para toma de muestra). · Una lanceta retráctil con 3 niveles de punción. Caja para mínimo 10 sobres Con sensibilidad igual o superior al 99% y especificidad igual o superior al 98% para VIH y sensibilidad no menor al 95% y una especificidad no menor al 98% para sífilis, de acuerdo con el certificado de evaluación diagnóstica del Instituto de Diagnóstico y Referencia Epidemiológicos, o en su caso algún otro organismo internacional como la FDA, EMA o la Organización Mundial de la Salud. | PRUEBAS RÁPIDAS. Reactivo para la determinación comatrográfica, cualitativa de anticuerpos contra VIH tipo 1 y 2 y Treponema Pallidum. Cada sobre contiene: Cartucho de prueba. -Un bulbo de plástico con regulador de corrimiento. -Un bulbo de plástico	122.3800	32897.00	4,025,934.86

NO.		PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	3	Salud Materna	2.5.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Ácido Tranexámico. Solución Inyectable. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg Vehículo c.b.p. 5mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una. | SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ampolleta contiene: Ácido tranexámico 500 mg. Vehículo c.b.p.5 mL. Envase con cinco ampolletas de 5 mL cada una	9,999.0000	170.00	1,699,830.00
	3	Salud Materna	2.5.1.4	Ramo 12-Apoyo Federal	Pruebas Rápidas. Gonadotrofina coriónica fracción Beta. Prueba rápida cualitativa de un solo paso en membrana sólida para determinación en orina o suero, en sobre individual Sensibilidad: 20 Mui/ml. A 25 Mui/ml. Equipo. Prueba en cartucho de plástico, con pipeta desechable. Equipo con control positivo y negativo para múltiples pruebas. Equipo para múltiplos de 10, mínimo 10, máximo 100 pruebas. TATC. | Prueba Rápida de Gonadotrofina	80.0000	10966.00	877,280.00
	5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta. | Mifepristona. Tableta. Cada tableta contiene: Mifepristona 200 mg. Envase con una tableta.	850.0000	50.00	42,500.00
	5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas. | Misoprostol. Tabletas Cada tableta contiene: Misoprostol 200 µg. Envase con 28 tabletas.	274.5500	66.00	18,120.30
	5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. De plástico grado médico, para aspiración manual endouterina, reesterilizable, capacidad de 60 ml, con anillo de seguridad, émbolo en forma de abanico, extremo interno en forma cónica, con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de control externas. Para cánulas de 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 12 mm de diámetro. Pieza. | Jeringas de plástico grado médico para aspiración manual endouterina reesterilizable capacidad de 60 ml con anillo de seguridad émbolo en forma de abanico extremo interno en forma cónica con anillo de goma negro en su interior y dos válvulas de contr	3,938.2000	80.00	315,056.00
	6	Violencia de Género	2.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Bictegravir/Emtricitabina/Tenofovir Alafenamida. Tableta. Bictegravir sódico 52.5 mg equivalente a 50 mg de bictagravir. Emtricitabina 200 mg Tenofovir alafenamida fumarato 28 mg equivalente a 25 mg de tenofovir alafenamida. Caja con un frasco con 30 tabletas. | Para el uso de atenciones otorgadas a personas víctimas de violación sexual	1,720.0000	94.00	161,680.00
2		**Prevención y Control del Cáncer**						
2		Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espátula. De Ayre modificada, de madera inastillable. Instrumento alargado con dos diferentes extremos. Dimensiones: Largo total 170.0 mm. Ancho 7.0 mm. Grosor 1.5 mm. Extremo 1: forma bifurcada en forma de hueso, donde la cresta A es de mayor tamaño que la cresta B. Largo de la cresta A: 25 mm. Largo de la cresta B: 22 mm. Apertura máxima: 17 mm. Extremo 2 forma cónica terminado en punta: Largo total 35 mm. Apertura máxima o ancho 12.0 mm. Largo de cono 35 mm. Ancho de cuello 6.0 mm. Ancho de vértice 3.0 mm. Envase con 500 Piezas. | Espátula. De Ayre modificada	204.0000	57.00	11,628.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Espejo. Vaginal desechable, mediano, valva superior de 10.7 cm, valva inferior de 12.0 cm, orificio central de 3.4 cm. Pieza. | ESPEJO VAGINAL DESECHABLE MEDIANO VALVA SUPERIOR DE 10.7 CM, VALVA INFERIOR DE 12.0 CM, ORIFICIO CENTRAL DE 3.4 CM. PIEZA.	16.9600	28256.00	479,221.76
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Guantes. Para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaños: Mediano. Envase con 100 piezas. | Guantes para exploración, ambidiestro, no estériles. De látex, desechables. Tamaño mediano. Envase con 100 piezas.	174.0000	278.00	48,372.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Portaobjetos. De vidrio, rectangulares, de grosor uniforme, de 75 x 25 x 0.8 a 1.1 mm: Con esquinas y un extremo esmerilado. Caja con 50 piezas. | PORTAOBJETOS. DE VIDRIO RECTANGULARES DE GROSOR UNIFORME DE 75 X 25 X 0.8 A 1.1 MM: CON ESQUINAS Y UN EXTREMO ESMERILADO. CAJA CON 50 PIEZAS.	239.0000	560.00	133,840.00
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos Químicos Alcohol etílico con 96º GL. Técnico. Envase con 18 litros. TA. | REACTIVOS QUIMICOS ALCOHOL ETILICO CON 96 ° GL. TECNICO. ENVASE CON 18 LITROS. TA.	629.4900	9.00	5,665.41
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Reactivos y Juegos de reactivos para pruebas específicas Hepatitis B virus. Determinación por técnica inmunoenzimática de prueba confirmatoria de la presencia del antígeno de superficie. Para mínimo 25 pruebas. RTC. | REACTIVOS COMPLETOS PARA LA CUANTIFICACIÓN DE ÁCIDOS NUCLEICOS DE LOS SIGUIENTES MICROORGANISMOS: VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA, DE LA HEPATITIS B, HEPATITIS C, VIRUS DEL PAPILOMA HUMANO, CITOMEGALOVIRUS, CHLAMYDIA TRACHOMATIS Y MYCOBACTERIUM TUB	370.6896	7132.00	2,643,758.23
						TOTAL	**12,314,120.97**

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**						
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorhidrato de Xilacina al 2% (Uso veterinario) | XILACINA 2%	569.0000	102.00	58,038.00
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Tiletamina-Zolazepam al 10% (Uso veterinario) | Sin descripción complementaria	779.0000	204.00	158,916.00
2	**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**						
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Bacillus thuringiensis 5.35% + Metopreno 1.60% Saco con 18.18 kilogramos	46,395.3600	10.00	463,953.60
5	Dengue	7.3.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Spinosad 2.5% caja con dos bolsas de 10 Kg.	55,000.0000	10.00	550,000.00

NO.		PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Alfacipermetrina 3.26% + Imidacloprid 10.69%. Caja con 12 frascos de 1 L.	18,096.0000	40.00	723,840.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Bifentrina 1.73% Caja con 2 Bidones de 10 litros	25,169.9120	90.00	2,265,292.08
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Imidacloprid 3% + Praletrina 0.75% Tambos 208 litros	280,000.0000	10.00	2,800,000.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Malation 40% Bidón con 20 litros	27,757.9300	70.00	1,943,055.10
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Pirimifos-metil 28.16%, caja con 12 envases de 833 ml cada uno	16,240.0000	40.00	649,600.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Pirimifos-metil 49% Caja con 12 frascos de 1 litro	27,051.2000	10.00	270,512.00
	5	Dengue	7.3.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Transflutrina 20% Bidón de 5 litros	21,174.9416	31.00	656,423.19
	5	Dengue	7.3.3.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Plaguicidas (insecticidas) | Propoxur 70%, cuñete de 4.5kg con 32 sobres de 143 gr.	30,732.1120	30.00	921,963.36
3		**Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)**						
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Etambutol. Tableta Cada Tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg Envase con 50 Tabletas. | Ethambutol 100 mg. Frasco c/100 tabletas dispersables	482.0200	12.00	5,784.24
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isoniazida | Isoniazida 300 mg, caja c/ 672 tabletas.	264.0000	1.00	264.00
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isoniazida. Tableta Cada Tableta contiene: Isoniazida: 100 mg Envase con 200 Tabletas. | Isoniazida 100 mg, caja c/100 tabletas dispersables	193.4500	19.00	3,675.55
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina | Rifampicina 75 mg + INH 50 mg, caja c/84 tabletas dispersables	268.9900	29.00	7,800.71
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifampicina-isoniazida-pirazinamida | Rifampicina 75 mg. + Isoniazida 50 mg. + Pirazinamida 150 mg. Caja c/84 tabletas dispersables	348.1000	15.00	5,221.50
3		Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM | Rifapentina 150 mg, caja c/100 tabletas dispersables.	303.6000	15.00	4,554.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Rifapentina. Medicamento fuera del CBM | Rifapentina 300 mg, caja c/100 tabletas	745.5800	9.00	6,710.22
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Otros productos químicos de laboratorio | Cartuchos Xpert MTB/RIF ultra	7,896.7500	6.00	47,380.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Alimento médico para niños de 8 años a adultos con acidemia isovalerica y otros trastornos del metabolismo de la leucina. Polvo. Contenido en: 100g Energía Unidades kcal Mínimo 297 Máximo 500 Proteína Unidades G Mínimo 16.2 Máximo 39.00 Carnitina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 1800 Taurina Unidades mg Mínimo 0 Máximo 150 Glutamina Unidades g Mínimo 0 Máximo 0.33 Hidratos de carbono Unidades g Mínimo 34.00 Máximo 51.00 Lípidos Unidades g Mínimo 0 Máximo 26.00 L-Cistina Unidades g Mínimo 0.29 Máximo 1.4 Glicina Unidades g Mínimo 1.1 Máximo 6.60 L-Histidina Unidades g Mínimo 0.47 Máximo 2.1 L-Isoleucina Unidades g Mínimo 0.58 Máximo 1.3 L-Leucina Unidades g Mínimo 0 Máximo Traza L-Lisina Unidades g Mínimo 1.51 Máximo 3.20 L-Metionina Unidades g Mínimo 0.41 Máximo 0.90 L-Fenilalanina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.50 L-Treonina Unidades g Mínimo 0.87 Máximo 2.20 L-Triptófano Unidades g Mínimo 0.34 Máximo 0.83 L-Tirosina Unidades g Mínimo 0.78 Máximo 2.40 L-Valina Unidades g Mínimo 0.63 Máximo 1.50 Tiamina (B1) Unidades mg Mínimo 1.00 Máximo 3.25 Riboflavina(B2) Unidades µg Mínimo 1.00 Máximo 1.80 Niacina (B3) Unidades mg Mínimo 10.00 Máximo 27.4 Piridoxina (B6) Unidades µg Mínimo 1000 Máximo 2100 Cianocobalamina (B12) Unidades µg Mínimo 2.00 Máximo 5.00 Ácido fólico Unidades µg Mínimo 100 Máximo 500 Ácido pantoténico Unidades µg Mínimo 3800 Máximo 8000 Ácido ascórbico (vit.C) Unidades mg Mínimo 60 Máximo 90 Colina Unidades mg Mínimo 60 Máximo 321 Biotina Unidades µg Mínimo 38 Máximo 140 Inositol Unidades mg Mínimo 70.00 Máximo 86.00 Vitamina A Unidades UI Mínimo 1520 Máximo 2364 Vitamina D Unidades UI Mínimo 300 Máximo 380 Vitamina E Unidades mg Mínimo 5.2 Máximo 14.94 Vitamina K Unidades µg Mínimo 40 Máximo 70 Sodio Unidades mg Mínimo 240 Máximo 880 Potasio Unidades mg Mínimo 580 Máximo 1370 Cloro Unidades mg Mínimo 480 Máximo 940 Calcio Unidades mg Mínimo 660 Máximo 880 Fósforo Unidades mg Mínimo 440 Máximo 760 Magnesio Unidades mg Mínimo 66 Máximo 285 Hierro Unidades mg Mínimo 9.6 Máximo 23.5 Cobre Unidades µg Mínimo 860 Máximo 1400 Cromo Unidades µg Mínimo 0 Máximo 50.00 Zinc Unidades mg Mínimo 8.60 Máximo 13.60 Manganeso Unidades mg Mínimo 0.380 Máximo 2.10 Yodo Unidades µg Mínimo 76 Máximo 107 Molibdeno Unidades µg Mínimo 0 Máximo107 Selenio Unidades µg Mínimo 14.1 Máximo 50.00 Envase | Piridoxina (Vit B6) 50mg, caja c/ 50 tabletas (S/C)	13.6400	3.00	40.92

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Bedaquiline Medicamento fuera del CBM | Bedaquiline 100mg, envase c/ 188 tabletas (S/C)	6,637.1500	3.00	19,911.45
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clofazimina Medicamento fuera del CBM | Clofazimina 100mg, caja c/ 100 cápsulas (S/C)	976.0500	10.00	9,760.50
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Levofloxacino. Tableta Cada Tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 Tabletas. | Levofloxacino 250mg, caja c/ 100 tabletas (S/C)	59.5200	34.00	2,023.68
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Linezolid. Tableta. Cada tableta contiene: Linezolid 600 mg. Envase con 10 tabletas. | Linezolid 600mg, caja c/ 10 tabletas (010.000.4290.00)	197.9000	92.00	18,206.80
4	**Emergencias en Salud**						
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Suspensión Oral Cada frasco contiene: albendazol 400 mg Envase con 20 ml. | Sin descripción complementaria	3.8000	100.00	380.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Albendazol. Tableta Cada Tableta contiene: albendazol 200 mg Envase con 2 Tabletas. | Sin descripción complementaria	2.6000	100.00	260.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	28.0000	30.00	840.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Aluminio y magnesio. Suspensión Oral Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g Hidróxido de magnesio 4.0 g o trisilicato de magnesio: 8.9 g Envase con 240 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	29.0000	20.00	580.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Ambroxol. Solución Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg Envase con 120 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	7.0000	50.00	350.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amlodipino. Tableta o Cápsula Cada Tableta o Cápsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 Tabletas o Cápsulas. | Sin descripción complementaria	6.8000	10.00	68.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Suspensión Oral Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico. | Sin descripción complementaria	18.8100	50.00	940.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. | Sin descripción complementaria	25.0000	30.00	750.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Amoxicilina / ácido clavulánico. Tableta Cada Tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 Tabletas. | Sin descripción complementaria	26.0000	20.00	520.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Azitromicina. Tableta Cada Tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina Envase con 4 Tabletas. | Sin descripción complementaria	14.5000	50.00	725.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Benzatina bencilpenicilina. Suspensión Inyectable Cada frasco ámpula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ámpula y 5 ml de diluyente. | Sin descripción complementaria	38.0000	100.00	3,800.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. | Sin descripción complementaria	5.9500	12.00	71.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Gragea o Tableta Cada Gragea o Tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg Envase con 10 Grageas o Tabletas. | Sin descripción complementaria	6.4500	8.00	51.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Butilhioscina o hioscina. Solución Inyectable Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg Envase con 3 ampolletas de 1 ml. | Sin descripción complementaria	5.9400	20.00	118.80
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. | Sin descripción complementaria	7.0000	60.00	420.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clioquinol. Crema Cada g contiene: Clioquinol 30 mg Envase con 20 g. | Sin descripción complementaria	7.1900	40.00	287.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Cloranfenicol. Solución oftálmica. Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg Envase con gotero integral con 15 ml. | Sin descripción complementaria	16.0000	100.00	1,600.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Clorfenamina. Tableta. Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg Envase con 20 Tabletas. | Sin descripción complementaria	8.2800	20.00	165.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Diclofenaco. Cápsula o gragea de liberación prolongada. Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg Envase con 20 Cápsulas o Grageas. | Sin descripción complementaria	4.8000	20.00	96.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Dicloxacilina. Cápsula o comprimido. Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg Envase con 20 Cápsulas o Comprimidos. | Sin descripción complementaria	32.0000	10.00	320.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. | Sin descripción complementaria	6.0000	6.00	36.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Difenhidramina. Jarabe. Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml. | Sin descripción complementaria	6.1000	4.00	24.40

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Doxiciclina. Cápsula o Tableta Cada Cápsula o Tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxicilina. Envase con 10 Cápsulas o Tabletas. | Sin descripción complementaria	13.5000	50.00	675.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Sin descripción complementaria	2.6200	300.00	786.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Sin descripción complementaria	2.7200	180.00	489.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Electrolitos Orales. Polvo (Fórmula de osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g Cloruro de potasio 1.5 g Cloruro de sodio 2.6 g Citrato trisódico dihidratado 2.9 g Envase con 20.5 g | Sin descripción complementaria	2.8200	120.00	338.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Enalapril. Cápsula o tableta. Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas. | Sin descripción complementaria	5.3500	40.00	214.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	37.0000	30.00	1,110.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Eritromicina. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	39.8200	20.00	796.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Glibenclamida. Tableta Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas. | Sin descripción complementaria	3.5000	40.00	140.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Isosorbida. Tableta sublingual Cada Tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg Envase con 20 Tabletas sublinguales. | Sin descripción complementaria	83.0000	10.00	830.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Itraconazol. Cápsula Cada Cápsula contiene: Itraconazol 100 mg Envase con 15 Cápsulas. | Sin descripción complementaria	37.2400	30.00	1,117.20
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas . De plástico. Desechables, con aguja retractable. Capacidad: 3 ml. Calibre: 21 G x Longitud: 38 mm. Envase con 100 Piezas. | Jeringas para inyectar de 3 ml	341.4900	1.00	341.49
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Jeringas. Para extraer sangre o inyectar sustancias, con pivote tipo luer lock, de polipropileno, volumen de 5 ml y aguja calibre 21 G y 32 mm de longitud. Estéril. Envase con 100 piezas. | Sin descripción complementaria	124.0000	1.00	124.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metamizol sodico. Comprimido cada comprimido contiene: metamizol sódico 500 mg. envase con 10 comprimidos. | Sin descripción complementaria	4.9400	20.00	98.80
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metformina. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg Envase con 30 Tabletas. | Sin descripción complementaria	7.4600	40.00	298.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. | Sin descripción complementaria	4.2800	30.00	128.40
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoclopramida. Tableta Cada Tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg Envase con 20 Tabletas. | Sin descripción complementaria	4.6000	20.00	92.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. | Sin descripción complementaria	6.0000	4.00	24.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metoprolol. Tableta Cada Tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg Envase con 20 Tabletas. | Sin descripción complementaria	6.3500	6.00	38.10
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	12.0000	18.00	216.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	12.5000	12.00	150.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. | Sin descripción complementaria	12.0000	18.00	216.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Metronidazol. Tableta Cada Tableta contiene: Metronidazol 500 mg Envase con 30 Tabletas. | Sin descripción complementaria	12.5000	12.00	150.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. | Sin descripción complementaria	5.8000	60.00	348.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Miconazol. Crema Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg Envase con 20 g. | Sin descripción complementaria	5.8500	40.00	234.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Nafazolina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg Envase con gotero integral con 15 ml. | Sin descripción complementaria	5.0000	200.00	1,000.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Naproxeno. Tableta Cada Tableta contiene: Naproxeno 250 mg Envase con 30 Tabletas. | Sin descripción complementaria	10.3700	50.00	518.50

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Neomicina, polimixina b y gramicidina. Solución Oftálmica Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg Envase con gotero integral con 15 ml. | Sin descripción complementaria	29.9000	100.00	2,990.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Óxido de zinc. Pasta Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g Envase con 30 g. | Sin descripción complementaria	8.5000	100.00	850.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Pantoprazol o rabeprazol u omeprazol. Tableta o Gragea o Cápsula Cada Tableta o Gragea o Cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg o Rabeprazol sódico 20 mg u omeprazol 20 mg Envase con 14 Tabletas o Grageas o Cápsulas | Sin descripción complementaria	9.0000	50.00	450.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Solución oral cada ml contiene: paracetamol 100 mg. envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa. | Sin descripción complementaria	7.6500	150.00	1,147.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. | Sin descripción complementaria	2.9300	120.00	351.60
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Paracetamol. Tableta cada tableta contiene: paracetamol 500 mg. envase con 10 tabletas. | Sin descripción complementaria	3.0000	80.00	240.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Jarabe Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol Envase con 60 ml. | Sin descripción complementaria	5.2000	5.00	26.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Salbutamol. Suspensión en aerosol. Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg. | Sin descripción complementaria	26.5000	5.00	132.50
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. | Sin descripción complementaria	8.5000	30.00	255.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Comprimido o Tableta Cada Comprimido o Tableta contiene: Trimetoprima 80 mg Sulfametoxazol 400 mg Envase con 20 Comprimidos o Tabletas. | Sin descripción complementaria	9.0000	20.00	180.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	9.0000	30.00	270.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Trimetoprima-sulfametoxazol. Suspensión Oral Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg Sulfametoxazol 200 mg Envase con 120 ml y dosificador. | Sin descripción complementaria	9.8000	20.00	196.00
						TOTAL	**11,622,895.19**

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
1	**Vacunación Universal**						
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Contra Difteria, Tos Ferina, Tetanos, Hepatitis B, Poliomielitis Y Haemophilus Influenzae Tipo B. Suspension Inyectable. Cada frasco ámpula con 0.5 ml contiene: Toxoide diftérico no menos de 20 UI Toxoide tetánico no menos de 40 UI Toxoide pertussis 25 µg Hemaglutinina filamentosa 25 µg Poliovirus tipo 1 inactivado (Mahoney) 40 U Poliovirus tipo 2 inactivado (MEF1) 8 U Poliovirus tipo 3 inactivado (Saukett) 32 U Antígeno de superficie del virus de Hepatitis B 10 µg Polisacárido capsular de Haemophilus influenzae tipo b 12 µg Conjugado a la proteína tetánica 22-36 µg Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. | Envase con 10 frascos ámpula con 1 dosis de 0.5 ml cada uno. Clave 020.000.6135.00	3,293.9000	6465.00	21,295,063.50
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna Antiinfluenza Tetravalente. Suspensión Inyectable. Cada dosis de 0.5 ml contiene: Fracciones antigénicas purificadas e inactivadas de virus de influenza tipo A y de virus de influenza tipo B correspondientes a las cepas autorizadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el periodo pre-invernal e invernal de los años correspondientes del hemisferio norte. Caja con 10 frascos ámpula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis). | Caja con 10 frascos ámpula con 5 mL cada uno correspondientes a 10 dosis de 0.5mL (100 dosis) Clave 020.000. 6317.01	8,157.0000	1955.00	15,946,935.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna doble viral (sr) contra sarampión y rubéola. Suspensión Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados del sarampión cepa Edmonston- Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o cepa Enders o cepa Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de la rubéola cepa Wistar RA 27/3 (cultivados en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o >= 1000 DICC50 o >= 103 DICC50 Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente. | Vacuna SR Clave 020.000.3800.00 Presentación Envase con liofilizado para 10 dosis y diluyente Precio de 638.6 de acuerdo a presentación	638.6000	16613.00	10,609,061.80
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Vacuna triple viral (srp) contra sarampión, rubéola y parotiditis. Solución Inyectable Cada dosis de 0.5 ml de vacuna reconstituida contiene: Virus Atenuados de sarampión de las cepas Edmonston-Zagreb (cultivados en células diploides humanas) o Edmonston-Enders o Schwarz (cultivados en fibroblastos de embrión de pollo) 3.0 log10 a 4.5 log10 DICC50 o 1000 a 32000 DICC50 o 103 a 3.2 x 104 DICC50 Virus Atenuados de rubéola cepa Wistar RA27/3 (cultivado en células diploides humanas MRC-5 o WI-38) > 3.0 log10 DICC50 o > 1000 DICC50 o > 103 DICC50 Virus Atenuados de la parotiditis de las cepas Rubini o Leningrad-Zagreb o Jeryl Lynn o Urabe AM-9 o RIT 4385 (cultivados en huevo embrionario	122.6800	26920.00	3,302,545.60

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
				de gallina o en células diploides humanas) > 3.7 log10 DICC50 o > 5000 DICC50 o > 5 x 103 DICC50 (> 4.3 log10 DICC50 o > 20000 DICC50 o > 2 x 104 para la cepa Jeryl Lynn) Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. | Vacuna SRP Clave 020.000.3820.00 Presentación Envase con frasco ámpula con liofilizado para una dosis y diluyente. Precio 122.68 pesos de acuerdo a presentación			
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SOLUCION INYECTABLE Cada dosis de 0.3 mL contiene: ARN mensajero (ARNm) que codifica la proteína espicular (S) del SARS-CoV-2 que suscita la respuesta inmunológica celular, así como de anticuerpos neutralizantes frente a las variantes del COVID-19 recomendadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) Cada frasco ámpula contiene: 6 dosis de 30 µg | Vacuna contra COVID-19 Clave 020.000.6506.01 Pfizer Cada frasco ámpula contiene: 6 dosis de 30 µg Precio 2,004.30 pesos de acuerdo a presentación	2,004.3000	1320.00	2,645,676.00
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Ramo 12-Apoyo Federal	VACUNA DE ARNm CONTRA COVID – 19. SUSPENSIÓN INYECTABLE Vial multidosis 0.1 mg/ml suspensión inyectable Cada dosis (0.5 mL) contiene: Andusomerán 50 mcg Vehículo cbp 0.5 mL Caja de cartón con 10 frascos ámpula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ámpula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL. | Vacuna COVID-19, Moderna, 020.000.6502.00, Caja de cartón con 10 frascos ámpula multidosis con 2.5 mL. Cada frasco ámpula contiene: 5 dosis de 50 mcg / 0.5 mL, Precio 13,130.39 pesos por presentación	13,130.3900	958.00	12,578,913.62
2	**Atención a la Salud de la Adolescencia**						
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Rotafolio de recomendaciones para la atención de la nutrición en la adolescencia	70.1684	276.00	19,366.48
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Cuadernillo de alimentación saludable	46.2492	90.00	4,162.43
3	**Atención a la Salud en la Infancia**						
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didactico para manualidades escolares | Kit Desarrollo de habilidades	1,106.9648	75.00	83,022.36
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Material didactico para manualidades escolares | Kit Juega y aprende	795.5744	75.00	59,668.08
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Manual para la aplicación de la prueba EDI	115.2228	512.00	58,994.07
4	**Cáncer de infancia y adolescencia**						
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Cedúla de detección de signos y sintomas de sospechas de cáncer	34.3708	2700.00	92,801.16

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL (PESOS)
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Tríptico informativo	1.5544	1000.00	1,554.40
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Ramo 12-Apoyo Federal	Impresion y elaboracion de publicaciones oficiales y de informacion en general para difusion | Cartel informativo	5.0808	1000.00	5,080.80
						TOTAL	**66,702,845.30**

GRAN TOTAL (PESOS)	**211,276,835.72**

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

Programa: Salud Sexual y Reproductiva

Componente: Salud Materna

Descripción del insumo/bien: Botellas de Suplementos de Micronutrientes Múltiples para Mujeres Embarazadas:

SIN CAMBIOS

Nota: Los insumos/bienes a que hace referencia el presente apartado son derivados de donativos otorgados a “LA SECRETARÍA”, conforme a los requisitos y disposiciones jurídicas aplicables, y serán suministrados a “LA ENTIDAD” para la operación de “LOS PROGRAMAS” con motivo del presente instrumento jurídico.

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

Programa: VIH y otras ITS

Descripción del insumo/bien: Integración de equipos de cómputo:

SIN CAMBIOS

NOTA: La descripción detallada de los insumos/servicios a adquirir o contratar con los recursos que se indican en el presente anexo, se encuentran identificados en el Módulo de Reportes-Presupuestación-Ramo 12, (Formato Reporte de ramo 12 por entidad federativa, programa, fuente de financiamiento e insumo, bien o servicio) del Sistema de Información para la Administración del Fondo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas, SIAFFASPE.

La información de la distribución de los insumos/bienes se incluye sólo para efectos de la evaluación de la eficiencia y eficacia de "LOS PROGRAMAS".

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

ANEXO 7

Programas-Indicadores-Metas de “LOS PROGRAMAS” en materia de Salud Pública.

310 DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICAS EN SALUD PÚBLICA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Políticas de Salud Pública y Promoción de la Salud**							
1.1	Comunidades y municipios	1.1.1.1	Proceso	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud instalada	Número de Red Estatal de Municipios por la Salud	Mide el número de Redes Estatales de Municipios por la Salud	25.00	1.00
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1.1	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1.2	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00
1.1	Comunidades y municipios	2.1.1.4	Proceso	Número municipios que implementaron un programa de trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios que están implementando un Programa de Trabajo con acciones intersectoriales y de salud pública para incidir en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00
1.1	Comunidades y municipios	3.2.1.1	Resultado	Número de comunidades de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Número de comunidades programadas de 500 a 2500 habitantes certificadas como saludables y en caso de prioridad de salud pública en localidades urbanas	Mide el número de comunidades que lograron certificación mediante el trabajo participativo de los integrantes de ésta (Personas, familias, instituciones, OSC) para mejorar su salud a través del control de los determinantes sociales de la salud.	433.00	7.00
1.1	Comunidades y municipios	4.1.1.1	Resultado	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de salud que realizarn Jornadas Nacionales de Salud Pública	Número de Jurisdicciones Sanitarias o Distritos de Salud con Jornadas Naciones de Salud Pública programadas	Mide el número de Jornadad Nacionales de Salud Pública por Jurisdicción o Distrito que realizan acciones de salud pública.	242.00	3.00
1.1	Comunidades y municipios	6.1.1.1	Proceso	Número de municipios con autoridades municipales sensibilizadas en la implementación de proyectos municipales de salud pública en el año	Número total de municipios en el año t	Mide el porcentaje de municipios con autoridades sensibilizadas en la implementación de proyectos con acciones intersectoriales y de salud pública que incidan en los principales problemas de salud a nivel local.	647.00	11.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	Estilos de vida saludables	1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.2	Estilos de vida saludables	2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00
1.2	Estilos de vida saludables	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.3	Indígenas	1.3.1.1	Resultado	Número de Ferias de promoción de la salud para indígenas que cumplen los criterios de interculturalidad realizadas	No aplica	Se realizan Ferias de promoción de la salud dirigida a la población indígena	100.00	3.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.2.1.2	Proceso	Número de estrategias de comunicación bidireccional desarrolladas	Total de estrategias de comunicación bidireccional programadas	El indicador mide el porcentaje de estrategias de comunicación bidireccional (envío de mensajes SMS, chatbots, etc.), para fomentar estilos de vida saludables en grupos específicos de la población.	32.00	1.00
1.4	Mer. Soc. Salud. - Lab. Com. Ries.	1.3.1.2	Proceso	Número de campañas en temas de salud pública implementadas en medios, digitales., , ,	Total de campañas en temas de salud pública implementadas en medios digitales programadas *100	El indicador mide el porcentaje de campañas en temas de salud pública, difundidas a través de medios digitales como Facebook, Twitter, Instagram, Youtube, páginas web, entre otros.	56.00	1.00
1.5	Personas en Movilidad	1.1.1.1	Proceso	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	Número de albergues para población migrante validados como promotores de la salud	53.00	3.00
1.5	Personas en Movilidad	1.2.1.1	Resultado	Número de ferias de promoción de salud para población migrante realizadas	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	Número de ferias de promoción de salud para población migrante	228.00	3.00
1.6	SNSP	1.1.1.1	Resultado	Escuelas certificadas como promotoras de la salud de educación básica y media superior	Total de escuelas a nivel nacional de educación básica y media superior	Mide la propoción de escuelas certificadas como promotoras de la salud con respecto a la totalidad de escuelas de educación básica y media superior	20.00	20.00
1.6	SNSP	2.2.1.1	Resultado	Entornos laborales certificados como saludables	Entornos laborales programados para certificar	Mide la propoción de entornos laborales certificados como saludables	90.00	90.00
1.6	SNSP	3.3.1.1	Resultado	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables realizadas.	Estrategias educativas para promover estilos de vida saludables programadas	Mide la proporción de estrategias educativas realizadas para el fomento de estilos de vida saludables	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.1	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00
1.7	Desnutrición Aguda	7.1.1.2	Resultado	Número de NN con DAM y DAG que reciben tratamiento con ATLC	Número de NN diagnosticados con DAM y DAG	Mide la proporción de NN con DAM y DAG con tratamiento con ATLC	100.00	100.00

315 SECRETARIADO TÉCNICO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Programa de Prevención de Accidentes, Lesiones y Seguridad Vial**							
1.1	Seguridad Vial	2.1.1.1	Resultado	Auditorias de seguridad vial realizadas en las entidades federativas	Total de auditorias de seguridad vial realizadas / auditorias de seguridad vial programadas x 100	Realización de auditorias de seguridad vial en lugares donde ocurrieron siniestros viales o en lugares riesgosos antes de de que sucedan.	1.00	3.00
1.1	Seguridad Vial	4.4.2.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de seguridad vial realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de seguridad vial programadas en la entidad) x 100	Mide el porcentaje de campañas de comunicación para la prevención de lesiones accidentales realizadas en las entidades federativas.	1.00	1.00
1.1	Seguridad Vial	5.2.1.1	Proceso	Número de municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	Total de municipios prioritarios por 100	Municipios prioritarios que aplican controles de alcoholimetría	1.00	4.00
1.1	Seguridad Vial	6.2.1.1	Resultado	Número de personas sensibilizadas en seguridad vial del grupo de edad de = 5 años que ha recibido información para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	Total de población por entidad federativa del grupo de edad de = 5 años) x 100	Cobertura de personas sensibilizadas para la identificación de factores de riesgos y la adopción de conductas seguras para la prevención de lesiones causadas por el tránsito	1.00	1.30
1.2	PA en Grupos Vulnerables	1.1.1.1	Resultado	Número de mediciones de factores de riesgo realizadas	Número de mediciones de factores de riesgo programadas) x 100	Las entidades federativas realizarán el levantamiento de datos correspondiente a la identificación de factores de riesgo en escuelas primarias, con la finalidad de establecer acciones de prevención de lesiones accidentales.	100.00	100.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.1.1.1	Resultado	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales realizadas.	Número de acciones de sensibilización sobre prevención de lesiones accidentales programados) x 100	Las entidades federativas realizarán acciones de sensibilización de acuerdo al grupo de edad de pertenencia, con la finalidad de que puedan identificar los principales factores de riesgo para la ocurrencia de lesiones accidentales.	100.00	3.00
1.2	PA en Grupos Vulnerables	4.3.1.1	Proceso	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales realizadas en la entidad	Número de campañas de comunicación de lesiones accidentales programadas en la entidad) x 100	Mide el número de entidades federativas que difunden, a través de diferentes medios de comunicación, acciones de prevención de lesiones accidentales (ahogamientos, asfixias, cardas, envenenamientos e intoxicaciones y quemaduras).	100.00	1.00
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	1.1.1.1	Resultado	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes realizados	Número de cursos de capacitación para primeros respondientes programados) x 100	El Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes por medio de los COEPRAS realizan las intervenciones sobre la capacitación a primero respondientes dentro de las entidades obteniendo las evidencias necesarias para su validación.	1.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Mod. Aten. Méd. Prehos.	2.2.1.1	Resultado	Implementación del Sistema de comunicación de misión critica para el fortalecimiento de los CRUM funcionales	Total de estados federales por 100	Sistema de Radio Comunicación de Emergencias que permita tener compatibilidad con otras dependencias de salud y dependencias de emergencias del país para establecer comunicación en la operatividad diaria, ante contingencias incidentes con saldo masivo de víctimas o desastres.	1.00	1.00

316 DIRECCIÓN GENERAL DE EPIDEMIOLOGÍA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Vigilancia Epidemiológica**							
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.1.1	Proceso	Número de indicadores de oportunidad de subsistemas del SINAVE que mostraron mejoría respecto al año previo	Numero de indicadores de oportunidad de los subsistemas del SINAVE que se evaluaron	Evaluar la oportunidad en la notificación de casos sujetos a vigilancia epidemiológica por el SINAVE	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.2.1	Proceso	Número de boletínes, informes y panoramas publicados en el año	Número de boletínes, informes y panoramas programados para ser publicados en el año	Proporcionar información en salud que permita tomar decisiones para el control y la prevención de las enfermedades que se vigilan	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.3.1	Proceso	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Numero de Jurisdicciones Programadas por cada Entidad para ser Supervisadas durante el año	Verificar la aplicación de los procesos de vigilancia epidemiológica en todos los niveles técnico-administrativos del SINAVE	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.4.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realiza la UIES estatal	Número de funciones que debe realizar la UIES estatal según el lineamiento federal	Constatar que las UIES operan de manera integral según el lineamiento federal	100.00	100.00
1	Vigilancia Epidemiológica	1.1.5.1	Proceso	Número de funciones comprobadas que realizan los Servicios de Sanidad Internacional en la Entidad	Número de funciones que deben realizar los Servicios de Sanidad Internacional en la entidad, según el lineamiento federal.	Constatar que los Servicios de Sanidad Internacional operan de manera integral y coordinada según el lineamiento federal	100.00	100.00
2	**Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio**							
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.1	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2	Vigilancia en Salud Pública por Laboratorio	1.1.2.2	Proceso	Índice de desempeño alcanzado por el LESP	Índice de desempeño máximo esperado por el LESP	Identificar áreas de oportunidad en la operación de los Laboratorios Estatales de Salud Pública para tomar acciones que conlleven, a la mejora a través de los indicadores de concordancia, cumplimiento, desempeño técnico y competencia técnica. El reto es mantener o incrementar el índice de desempeño nacional año con año.	100.00	100.00

K00 CENTRO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL VIH/SIDA Y HEPATITIS

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**VIH y otras ITS**							
1	VIH y otras ITS	1.2.1.2	Proceso	Personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP al menos una vez al año	Personas usuarias sin seguridad social programadas para recibir PrEP al menos una vez al año	Mide la proporción de personas usuarias sin seguridad social que recibieron PrEP, al menos una vez al año, respecto de las personas usuarias programadas, las cuales reciben paquetes integrales de prevención combinada, entre los que se encuentran condones y lubricantes	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	11.6.1.1	Resultado	Detecciones de sífilis en personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, en el año.	Personas sin seguridad social, de 15 a 60 años que se encuentran en tratamiento antirretroviral, en el año.	Mide el número de detecciones de sífilis realizadas por personas sin seguridad social en tratamiento antirretroviral, de 15 a 60 años en el año.	0.90	0.90
1	VIH y otras ITS	3.10.1.2	Resultado	Personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención cuyo primer recuento de linfocitos CD4 es menor a 200 células/µl.	Personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención que tuvieron su primer recuento de linfocitos CD4 en el periodo.	Es la proporción de personas viviendo con VIH sin seguridad social que se incorporan/reincorporan a la atención con un recuento de linfocitos CD4 menor a 200 células/µl, con respecto al total de las personas viviendo con VIH sin seguridad social incorporadas/reincorporadas a la atención en el año.	100.00	100.00
1	VIH y otras ITS	3.8.1.2	Proceso	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados.	Personal de salud contratado por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS.	Se refiere a la proporción de personal de salud contratados por Ramo 12 para apoyo del Programa de VIH e ITS, que aprobaron los cursos seleccionados*, con respecto al personal de salud contratados por Ramo 12, para apoyo del Programa de VIH e ITS.	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	VIH y otras ITS	5.1.1.1	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
1	VIH y otras ITS	5.1.1.5	Proceso	Personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral.	Personas sin seguridad social que se vincularon a la atención de VIH.	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social que comenzaron a recibir tratamiento antirretroviral, respecto de las personas sin seguridad social, que se vincularon a la atención del VIH en el año.	95.00	95.00
2	**Virus de Hepatitis C**							
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.2	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que estan en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00
2	Virus de Hepatitis C	3.6.1.3	Proceso	Personas sin seguridad social, diagnosticadas con VHC (con carga viral positiva) que estan en tratamiento antiviral.	Número de personas sin seguridad social, con carga viral positiva a VHC en el periodo en cuestión	Se refiere a la proporción de personas sin seguridad social, que reciben tratamiento antiviral, respecto de las personas sin seguridad social, que han sido diagnosticadas con VHC en el periodo.	90.00	90.00

L00 CENTRO NACIONAL DE EQUIDAD DE GÉNERO, SALUD SEXUAL Y REPRODUCTIVA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Salud Sexual y Reproductiva**							
1.1	SSR para Adolescentes	1.1.1.1	Proceso	Total de campañas y estrategias de IEC realizadas para la adecuada difusión de los derechos sexuales y reproductivos.	N/A	Se refiere a las campañas realizadas con el objetivo de difundir los derechos sexuales y reproductivos.	64.00	2.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.1	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.2	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.3	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.4	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	1.2.1.5	Proceso	Material impreso distribuido a los SESA	Material impreso programado	Material de información , educación y comunicación (IEC) para adolescentes	222450.00	1200.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.1.1.1	Proceso	Total de supervisiones realizadas	NA	Se refiere a las visitas de supervisión realizadas durante el año	177.00	4.00
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.1	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	60.48
1.1	SSR para Adolescentes	2.2.1.2	Resultado	Mujeres adolescentes que aceptan un método anticonceptivo de larga duración, otorgado inmediato al evento obstétrico	Mujeres adolescentes con evento obstétrico	Porcentaje de mujeres adolescentes de 15 a 19 años que posterior a algún evento obstétrico, aceptan un método anticonceptivo de larga duración, excepto condón.	80.00	60.48
1.1	SSR para Adolescentes	2.5.3.1	Proceso	Número de kits de gestión menstrual adquiridos para adolescentes de bachillerato.	No aplica	Mide el porcentaje de kits de gestión menstrual adquiridos para su posterior distribución a adolescentes inscritas en educación de nivel bachillerato.	490832.00	3237.00
1.2	PF y Anticoncepción	1.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	38927.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	38927.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.1.1.2	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	38927.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.1.1	Resultado	Número de usuarias activas de anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Total de usuarias activas programadas de métodos anticonceptivos modernos aplicados o proporcionados en la Secretaría de Salud	Corresponde al número de usuarias activas de métodos anticonceptivos en la Secretaria de Salud, registradas en consulta externa durante el año (no incluye oclusiones tubarias bilaterales ni vasectomías)	4551462.00	38927.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.2	PF y Anticoncepción	2.2.2.1	Resultado	Mujeres que adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien durante el puerperio (40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico) en unidades médicas de la SS o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) en unidades médicas de la Secretaría de Salud o de los Servicios de Salud IMSS Bienestar.	Mujeres a las que se les atendió un evento obstétrico (parto, aborto o cesárea) y adoptan un método anticonceptivo moderno antes de su egreso hospitalario o bien dentro de los 40 días posteriores a la atención de su evento obstétrico en unidades médicas de la Secretaría de Salud (SS) o de los Servicios de Salud IMSS-Bienestar.	76.50	65.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.3.1.1	Proceso	Número de visitas de supervisión realizadas a lasunidades médicas, almacenes y jurisdicciones sanitarias	Total de visitas de supervisón programadas	Supervisiones realizadas a unidades médicas, almacenes estatales y jurisdiccionales para el seguimiento del componente de planificación familiar y anticoncepción	1416.00	24.00
1.2	PF y Anticoncepción	2.7.1.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	523.00
1.2	PF y Anticoncepción	3.5.5.1	Resultado	Vasectomías realizadas	Total de vasectomías programadas	Número de vasectomías realizadas a hombres con paridad satisfecha, responsabilidad de la Secretaría de Salud,	48896.00	523.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.1	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.2	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	1.2.1.3	Proceso	Capacitaciones/supervisiones realizadas en la implementación de las intervenciones comunitarias	Capacitaciones/supervisiones programadas en intervenciones comunitarias	Capacitación y supervisión al personal de salud en los distritos sanitarios de su entidad de los diferentes niveles en temas de intervenciones comunitarias.	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	1.3.1.1	Proceso	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional entregados	Total de impresiones del Lineamiento de Intervenciones Comunitarias y material de Partería tradicional	Impresión para publicaciones oficiales, información en general y de difusión, material didáctico y de promoción para los componentes de Salud Materna (Lineamiento de intervenciones comunitarias y material de partería tradicional)	600.00	14621.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.2.1.1	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.4	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.5	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.6	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.2.1.7	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.3	Salud Materna	2.2.1.8	Proceso	Campaña nacional en radio realizadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio programadas (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	Campaña nacional en radio (Línea materna, signos y síntomas de alarma en embarazo y puerperio, depresión en el embarazo y puerperio, contingencias epidemiológicas en el embarazo)	1.00	100.00
1.3	Salud Materna	2.3.1.1	Proceso	Total de pruebas de VIH/Sífilis aplicadas en embarazadas de primera vez	Total de embarazadas atendidas de primera vez	Detección de VIH/Sífilis realizadas en las pacientes embarazadas de primera vez	2.00	2.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.2	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	2.5.1.4	Proceso	Capacitaciones realizadas en emergencias obstétricas	Capacitaciones programadas en emergencias obstétricas *100	Capacitación integral para la capacidad de respuesta para la Atención de Emergencias Obstétricas	90.00	90.00
1.3	Salud Materna	3.1.1.1	Proceso	Capacitaciones realizadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitaciones programadas en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	Capacitación en impulsar la mejora continua de la atención integral de la persona gestante, trabajo de parto y puerperio desde un enfoque centrado en la usuaria (Salas LPR) mediante el cumplimiento de la normatividad	90.00	90.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.1	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.2	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.1.1.3	Proceso	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado realizadas	Actividades de atención al recién nacido que requieran traslado programadas	actividades realizadas en relación a las programadas que requieran traslado por parte del personal del estado adscrito al área de salud perinatal	100.00	100.00
1.4	Salud Perinatal	1.3.1.1	Resultado	Cursos de lactancia materna realizados con fase practica	Cursos de lactancia materna programados	Cursos realizados con enfoque en la lactancia materna	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.4	Salud Perinatal	3.2.1.1	Proceso	Total de personas recién nacidas con seguimiento de resultado sospechoso	Total de personas recién nacidas con resultado sospechoso x 100	Personal para seguimiento de los casos sopechosos de tamiz metabólico neonatal	90.00	90.00
1.5	Aborto Seguro	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro que han sido programadas por el CNEGSR	Número de estrategias de comunicación dirigidas al sector para la difusión de la atención al aborto seguro programadas por el CNEGSR	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.2.1.1	Proceso	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR.	Número de modelos pélvicos didácticos para la simulación y entrenamiento en la técnica de Aspiración Manual Endouterina programados por el CNEGSR	128.00	4.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.1.1	Proceso	Número de piezas de Mifepristona distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Mifepristona ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	3499.00	50.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.2.1	Proceso	Número de piezas de Misoprostol distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Misoprostol ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	4629.00	66.00
1.5	Aborto Seguro	2.3.3.1	Proceso	Número de piezas de Jeringas de AMEU distribuidas a las unidades de salud para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para la atención del aborto seguro en el primer trimestre de gestación	Número de piezas de Jeringas de AMEU ministradas por el CNEGSR a las entidades federativas para su distribución en unidades de salud que atienden abortos en primer trimestre de gestación	5657.00	80.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.1.1	Proceso	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Básico de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud, respecto del número de curso/taller programadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.2.1	Proceso	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Intermedio de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.3.1	Proceso	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otrogados al personal de salud	Número de Curso/Taller Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro programados por el CNEGSR	Número de Curso/Taller Avanzado Especializado de Atención Integral al Aborto Seguro otrogado al personal de salud, respecto del número de curso/tallerprogramadas por el CNEGSR.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.5	Aborto Seguro	2.5.4.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la capacitación centralizada de aborto seguro	Número de personal de salud programado para trasladarse a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará a la capacitación centralizada de aborto seguro programada por el CNEGSR	64.00	2.00
1.5	Aborto Seguro	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.5	Aborto Seguro	3.4.1.4	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, y capacitación) del componente de aborto seguro de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	1.1.1.1	Proceso	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas	Número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	Mide el número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres implementadas por las entidades federativas, respecto al número de estrategias de comunicación para la prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres programadas para cada estado por el CNEGSR.	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.1.1.1	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	21.00
1.6	Violencia de Género	2.1.1.2	Resultado	Número de personas que acuden a las unidades de salud por motivo de violación sexual, que son atendidas durante las primeras 72 hrs desde ocurrido el evento y a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales para disminuir el riesgo de transmisión de VIH.	Número de personas atendidas por motivo de violación sexual en los servicios de salud.	Mide el porcentaje de personas atendidas por violación sexual en los servicios de salud, a las que se les otorgaron medicamentos antirretrovirales, antes de las 72 hrs posteriores al evento, para disminuir el riesgo de infección por VIH, respecto del total de personas atendidas por violación sexual.	50.00	21.00
1.6	Violencia de Género	2.2.1.1	Proceso	Taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Taller de formación programado sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	Realización del taller de formación sobre Atención Psicológica Especializada a víctimas de violencia de pareja, familiar y/o sexual. Modalidad presencial, 20 horas, a personal de psicología.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.2.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Curso programados sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	Realización del Curso sobre Atención Inmediata a Víctimas de Violación Sexual dirigido al personal de enfermería, duración 20 hrs., Modalidad presencial., 20 personal de enfermería.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.2.3.1	Proceso	Curso realizados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	Curso programados sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	Realización del Curso sobre Atención Médica a Víctimas/Sobrevivientes de Violación Sexual dirigido a personal de medicina, duración 16 hrs. Modalidad presencial. 25 personal de médicina.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.3.1.1	Resultado	Número de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud	Número de niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de priemer contacto.	Mide el porcentaje de niñas, niños y adolescentes atendidas en la consulta psicológica especializada por motivo de violación sexual en los servicios de salud, respecto de aquellas niñas, niños y adolescentes identificados como posibles casos de violación sexual en los servicios de salud de priemer contacto.	44.00	36.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.3.3.1	Proceso	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el “Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica”	Número de responsables estatales de violencia de género y sexual que se inscribieron al “Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica”	Se refiere al número de responsables estatales de violencia de género y sexual que cursaron y aprobaron el “Curso de Inteligencia Artificial para su aplicación en la Salud Publica”	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.4.1.1	Proceso	Número personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de medicina programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de medicina contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.4.2.1	Proceso	Número personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número personal de psicología programado por el CNEGSR para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	Número de personal de psicología contratado para capacitar y supervisar en las instituciones del sector la aplicación de los criterios de la NOM-046-SSA2-2005 y demás documentos normativos y técnicos sobre prevención y atención a la violencia sexual y contra las mujeres.	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.1	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00
1.6	Violencia de Género	2.5.3.2	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	2.5.3.3	Proceso	Número de acompañamientos técnicos y seguimientos realizados a las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Número de acompañamientos técnicos y seguimiento y programados, así como programación del informe de resultados final, de las acciones de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	Cumplimiento en el acompañamiento técnico y seguimiento a las actividades de prevención de la violencia familiar, sexual y contra las mujeres	64.00	2.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.1	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.2	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.4.3	Proceso	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial.	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexualde manera intra e intersectorial programadas por el CNEGSR	Número de acciones de gestión (coordinación, monitoreo, supervisión, acompañamiento y capacitación) del componente de violencia de género y sexual de manera intra e intersectorial programas por el CNEGSR.	160.00	5.00
1.6	Violencia de Género	2.5.5.1	Proceso	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social programado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	Número de personal de trabajo social contratado para implementar programa de coordinación interinstitucional e intersectorial para la integración de redes integrales de servicios de prevención y atención a la violencia	32.00	1.00
1.6	Violencia de Género	3.2.1.1	Resultado	Realización de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Programación de la capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación para Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	Realización del Curso de capacitación de formación de facilitadoras/es de Reeducación de Víctimas y Agresores de Violencia de Pareja	32.00	1.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1.6	Violencia de Género	3.6.1.1	Proceso	Número de talleres PRESENCIALES realizados de Promoción del Buen Trato	Número de talleres PRESENCIALES programados de Promoción del Buen Trato	Porcentaje de talleres realizados de Promoción del Buen Trato con respecto de la meta	278.00	10.00
1.6	Violencia de Género	4.1.3.1	Proceso	Número de personal de salud trasladado a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud programado para trasladarse a la a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	Número de personal de salud que se trasladará para asistir a la "Reunión Nacional programada por el CNEGSR	32.00	1.00
2	**Prevención y Control del Cáncer**							
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.1	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.03
2	Prevención y Control del Cáncer	2.1.3.2	Resultado	Mujeres de 25 a 34 años tamizadas con citología cervical	Mujeres de 25 a 34 años sin derechohabiencia en el año a evaluar	Cobertura anual de tamizaje con citología cervical	0.05	0.03
3	**Igualdad de Género**							
3	Igualdad de Género	1.2.2.1	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.2	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00
3	Igualdad de Género	1.2.2.3	Proceso	Número de unidades de salud que implementan el MoASMI	Total de unidades de salud programadas para implementar el MoASMI	Mide la cantidad de unidades de salud que implementan el Modelo de Atención a la Salud con Mecanismos Incluyentes en sus instalaciones y operación de los servicios de salud	224.00	7.00

O00 CENTRO NACIONAL DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes**							
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.1.2.1	Proceso	Perros y gatos vacunados contra la rabia	Meta de perros y gatos a vacunarse contra la rabia X 100	Perros y gatos vacunados contra la rabia	90.00	90.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Prevención y Control de Enfermedades Zoonóticas y Emergentes	4.2.1.1	Proceso	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente	Meta anual de perros y gatos a vacunar contra la rabia x 100	Perros y gatos esterilizados quirúrgicamente en relación al universo anual de anumales a vacunarse contra la rabia	4.00	4.00
2	**Control de Enfermedades Transmitidas por Vectores e Intoxicación por Veneno de Artrópodos**							
2.1	Paludismo	2.1.1.1	Proceso	Total de gotas gruesa tomadas a casos probables de paludismo	Total de casos probables de paludismo reportados	Toma de gota gruesa a todos los casos probables de paludismo para confirmación diagnóstica	100.00	100.00
2.1	Paludismo	4.1.1.1	Proceso	Número de localidades de riesgo con infestaciones larvarias menores al 1% de caladas positivas, posterior a la intervención de control.	Número de localidades de riesgo con positividad larvaria mayor a 1% en los estudios entomológicos previos	Mide el impacto de las acciones para la eliminación y modificación de hábitats y criaderos de los anofelinos.	100.00	100.00
2.2	Enfermedad de Chagas	2.1.1.1	Proceso	Numero de casas con acciones de manejo integral del vector	Numero de casas que requieren de acciones de control integral del vector	Acciones de manejo integral del vector	100.00	100.00
2.2	Enfermedad de Chagas	4.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias	Número de Localidades Prioritarias	Mide trimestralmente la variación de los principales indicadores en Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.3	Leishmaniasis	3.1.1.1	Proceso	Número de tratamientos etiológicos supervisados a casos de Leishmaniasis hasta su curación	Número de casos confirmados para Leishmaniasis registrados en el Sistema de Información	Tratamiento etiológico de leishmaniasis bajo supervisión hasta su curación a todos los casos confirmados por Laboratorio	95.00	95.00
2.5	Dengue	3.1.1.1	Proceso	Localidades Prioritarias con Ovitrampas	Número de Localidades Prioritarias	Mide semanalmente la variación de los principales indicadores de ovitrampas en las Localidades Prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	6.3.1.1	Proceso	Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	Número de UB certificadas	Mide el cumplimiento de las Unidades Entomológicas y de Bioensayo que realizan los Estudios de Eficacia Biológica y Susceptibilidad de los Insecticidas	30.00	1.00
2.5	Dengue	7.3.1.1	Proceso	Número de Localidades prioritarias	Número de Localidades prioritarias	Mide trimestralmente el cumplimiento en las acciones de control larvario en las localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.2.1	Proceso	Numero de Localidades prioritarias con Acciones de Nebulizacion Espacial en UBV	Numero de Localidades prioritarias	Mide Trimestralmente el cumplimiento de nebulizacion espacial en localidades prioritarias	100.00	100.00
2.5	Dengue	7.3.3.1	Proceso	Número de Localidades Prioritarias con acciones de Rociado Intradomiciliar	Numero de Localidades prioritarias	Mide trimestral el porcentaje de localidades con acciones de rociado residual intradomiciliar	100.00	100.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
2.5	Dengue	8.1.1.1	Proceso	Número de Semanas con Captura de Información en Plataforma	Número de Semanas 48 con Captura de Información en Plataforma	Mide la regularidad en el reporte semanal de actividades mediante el porcentaje de registro en Plataforma de manera trimestral	48.00	48.00
3	**Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)**							
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	2.1.1.1	Proceso	Total de casos nuevos de TB P diagnosticados con Bk+ que ingresan a tratamiento, lo terminan y curan.	Total de casos nuevos Número de personas con TBP Bk+ que ingresan a tratamiento	Porcentaje de casos nuevos de TBP confirmada bacteriológicamente que ingresa a tratamiento primario acortado los que terminan y los que curan (Éxito de tratamiento).	86.00	86.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	3.1.1.1	Proceso	Número de casos TB TF nuevos y previamente tratados que se les realizo una prueba de sensibilidad al diagnóstico, incluye resultados de pruebas moleculares (Xpert MTB/RIF) así como de pruebas fenotípicas convencionales	Número de casos nuevos y previamente tratados notificados X 100	Este indicador valorará la cobertura de pruebas a sensibilidad a fármacos al momento del diagnóstico, realizadas por métodos moleculares o convencionales en casos nuevos o previamente tratados (Reingresos y recaídas) a todos los probables de TB TF.	40.00	40.00
3	Programa Nacional de Prevención y Control de las micobacteriosis (Tuberculosis y Lepra)	4.1.1.1	Proceso	Número de casos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea en el año	Número de casos programados con diagnóstico de resistencia a fármacos en el año	El indicador evalúa el porcentaje de casos de TB con resistencia a fármacos que reciben esquema de tratamiento con fármacos antituberculosis de 2da línea.	90.00	90.00
4	**Emergencias en Salud**							
4	Emergencias en Salud	1.1.1.2	Proceso	Número de emergencias en salud registradas y atendidas con oportunidad en el año	Número de emergencias en salud registradas en el año	Emergencias en salud suscitadas en cualquier parte de la República Mexicana que afectan a la salud colectiva	95.00	95.00
4	Emergencias en Salud	1.1.2.1	Proceso	Kits de reservas estratégicas integrados.	Kits de reservas estratégicas programados	Integración de Kits de reservas estratégicas para desastres.	100.00	1.00
4	Emergencias en Salud	1.1.3.1	Proceso	Capacitaciones realizadas	Capacitaciones programadas	Mide el porcentaje de capacitaciones realizadas a nivel estatal y en jurisdicciones sanitarias	32.00	1.00
6	**Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas**							
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.1.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de EPOC y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de EPOC programados.	Porcentaje de pacientes con EPOC que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	60.00	60.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
6	Programa de Acción Específico para la Prevención y Control de Enfermedades Respiratorias Crónicas	3.3.1.1	Resultado	Número de pacientes con diagnóstico de asma y que ingresaron a tratamiento	Total de pacientes con diagnóstico de asma programados.	Porcentaje de pacientes con asma que cuentan con prueba de espirometría y evaluación clínica para establecer su diagnóstico con ingreso a tratamiento	50.00	50.00
7	**Enfermedades Cardiometabólicas**							
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.1.2.1	Proceso	Número de pacientes con HTA en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Número de pacientes con HTA en tratamiento en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	Se refiere al porcentaje de pacientes con HTA en tratamiento en el primer nivel de atención que alcanzan el control con T/A <140/90mmHg en población de 20 años y más en la Secretaría de Salud	1.00	1.00
7	Enfermedades Cardiometabólicas	3.3.1.1	Proceso	Número de personal contratado	total de personal programado para contratación	Número de profesionales de la salud contratados para el programa de Cardiometabólicas	1.00	1.00
8	**Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento**							
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.1	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
8	Programa de Acción Específico en Atención al Envejecimiento	3.3.1.2	Resultado	Total de personas mayores con tamizajes realizados de alteraciones de memoria	Población de 60 y más años sin derechohabiencia	Medir el porcentaje de mujeres y hombres de 60 años y más, a quienes se les realiza el tamizaje de alteraciones de memoria	40.00	40.00
9	**Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales**							
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.2.1	Resultado	Informe de evaluación y seguimiento.	N/A	Apoyo al Responsable Estatal en supervisión y evaluación del componente Salud Bucal del Preescolar y Escolar.	124.00	4.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	11.1.3.1	Resultado	Equipo de cómputo recibido	N/A	Contar con un equipo de cómputo de escritorio o portátil para el desarrollo de las actividades administrativas del Programa de Salud Bucal.	31.00	1.00
9	Prevención, Detección y Control de las Enfermedades Bucales	5.2.2.1	Resultado	Total de Instrucciones de la Técnica de Cepillado Dental	No aplica	Instrucción de Técnica de Cepillado Dental	128.00	4.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
10	**Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas**							
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.1.1.1	Proceso	Campañas de prevención realizadas	Campañas de prevención programadas	Realización de campañas estatales de prevención de diarreas para población general.	34.00	2.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.2.1.1	Proceso	Operativos preventivos realizados	Operativos preventivos programados	Realizar acciones específicas para la prevención de la EDA, a través de operativos preventivos con énfasis en áreas de riesgo identificadas.	46.00	6.00
10	Prevención y Control de Enfermedades Diarreicas Agudas	2.3.1.1	Proceso	Supervisiones realizadas	Supervisiones programadas	Mide el porcentaje de supervisiones realizadas a jurisdicciones sanitarias	71.00	6.00

R00 CENTRO NACIONAL PARA LA SALUD DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	**Vacunación Universal**							
1	Vacunación Universal	1.1.1.1	Resultado	Niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia que recibieron la 3er dosis de la vacuna hexavalente acelular.	Total de niñas y niños menores de 1 año de edad sin derechohabiencia (SSA)	Cobertura de vacunación al 95% con 3ra dosis de la vacuna hexavalente en niñas y niños menores de 1 año de edad para la Secretaría de Salud	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	2.1.1.1	Resultado	Población sin derechohabiencia que recibe la vacuna contra influenza estacional en la temporada invernal 2025-2026	Total de población meta sin derechohabiencia a vacunar contra la influenza estacional.	Logro de aplicación de la Vacuna contra la Influenza Estacional al 75% de la meta en el último trimestre de 2025	75.00	75.00
1	Vacunación Universal	3.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna SR aplicadas en población de 10 a 49 años	Dosis adicionales recibidas en el estado para la población de 10 a 49 años	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SR en población de 10 a 49 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	3.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna SRP aplicadas en niños de 1 a 4 años	Dosis adicionales de vacuna SRP recibidas en la entidad para la población de 1 a 4 años de edad	Proporción de dosis de vacunación con vacuna SRP en niños 1 a 4 años	95.00	95.00
1	Vacunación Universal	4.1.1.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Pfizer, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Pfizer, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Pfizer	95.00	95.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
1	Vacunación Universal	4.1.2.1	Resultado	Dosis de vacuna COVID-19 Moderna, aplicadas en población blanco	Dosis de vacuna Moderna, recibidas en la entidad para la población blanco	Proporción de avance de dosis aplicadas contra COVID-19 con vacuna Moderna	95.00	95.00
2	**Atención a la Salud de la Adolescencia**							
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
2	Atención a la Salud de la Adolescencia	1.1.1.2	Proceso	Número de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente que implementan la Estrategia de Control Nutricio	Total de unidades de salud de primer nivel para población no derechohabiente *100	Se mide el total de unidades de salud para población no derechohabiente que detectan adolescentes con problemas de mala nutrición a través de la medición del IMC y los canalizan a Control Nutricio para su atención y control	80.00	80.00
3	**Atención a la Salud en la Infancia**							
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.1	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.2	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
3	Atención a la Salud en la Infancia	1.1.1.3	Proceso	Número de personal de salud de primer nivel capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI	Total de personas programadas para recibir la capacitación en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil EDI *100	Se mide el total de personas capacitadas en la aplicación de la prueba para la Evaluación del Desarrollo Infantil (EDI)	100.00	100.00
4	**Cáncer de infancia y adolescencia**							
4	Cáncer de infancia y adolescencia	1.1.1.1	Proceso	Número de cédulas aplicadas al trimestre a Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es una herramienta de detección oportuna de signos y síntomas de sospecha de cáncer en NNA	80.00	80.00

NO.	PROGRAMA	ÍNDICE	TIPO DE INDICADOR	NUMERADOR	DENOMINADOR	INDICADOR	META FEDERAL	META ESTATAL
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.1	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00
4	Cáncer de infancia y adolescencia	2.2.1.2	Proceso	Número de trípticos difundidos madres, padres y cuidadores de Niños, Niñas y Adolescentes (NNA) al trimestre durante la consulta en las Unidades Médicas de primer nivel de atención	Número de consultas de primera vez al trimestre) * 100	Es un material visual que permite difundir información clara sobre signos y síntomas de cáncer infantil y adolescente a madres, padres y cuidadores	80.00	80.00

ÍNDICE: *Representado por: Número de Estrategia. Número de Línea de Acción y Número de Actividad General*

SEGUNDA. “LAS PARTES” acuerdan que, salvo por lo expresamente estipulado en el presente instrumento jurídico, todas las demás obligaciones del “CONVENIO PRINCIPAL” permanecerán sin cambio alguno, por lo que reconocen y ratifican la plena vigencia y obligatoriedad del “CONVENIO PRINCIPAL”.

TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que la ejecución del presente instrumento no constituye una novación de cualquier obligación establecida en el “CONVENIO PRINCIPAL”.

CUARTA. “LAS PARTES” convienen en que, para la interpretación y cumplimiento del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, será aplicable el derecho federal vigente y se someten irrevocablemente a la jurisdicción de los tribunales federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que, en razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra razón, les pudiera corresponder.

QUINTA. El presente “CONVENIO MODIFICATORIO” empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su firma, y se mantendrá en vigor hasta el 31 de diciembre de 2025.

Estando enteradas “LAS PARTES” del contenido y alcance legal del presente “CONVENIO MODIFICATORIO”, lo firman por cuadruplicado a los diecinueve días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco.- Por la Secretaría: Subsecretario de Políticas de Salud y Bienestar Poblacional, Dr. **Ramiro López Elizalde**.- Rúbrica.- Director General de Políticas en Salud Pública, Dr. **Daniel Aceves Villagrán**.- Rúbrica.- Director General de Epidemiología, Dr. **Miguel Ángel Lezana Fernández**.- Rúbrica.- Firma en ausencia del Titular del Secretariado Técnico del Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 57 del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud, Directora para la Prevención de Accidentes, Dra. **Estrella Albarrán Suárez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional de Equidad de Género, Salud Sexual y Reproductiva, Lic. **Teresa Ramos Arreola**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de Prevención y Control de Enfermedades, Dr. **Rafael Ricardo Valdez Vázquez**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional para la Prevención y el Control del VIH/SIDA y Hepatitis, Dr. **Juan Luis Mosqueda Gómez**.- Rúbrica.- Directora General del Centro Nacional para la Salud de la Infancia y la Adolescencia, Dra. **Samantha Gaertner Barnad**.- Rúbrica.- Director General del Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, Dr. **Emmanuel Fernández Sánchez**.- Rúbrica.- Comisionado Nacional de Salud Mental y Adicciones, Mtro. **Francisco José Gutiérrez Rodríguez**.- Rúbrica.- Por la Entidad: Secretaria de Salud y Directora General de los Servicios de Salud de Yucatán, Dra **Judith Elena Ortega Canto**.- Rúbrica.- Secretario de Administración y Finanzas, Ing **Juan Gabriel Sánchez Álvarez**.- Rúbrica.

SECRETARIA DE LAS MUJERES

CONVENIO de Coordinación y Adhesión que celebran la Secretaría de las Mujeres y el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, que tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto MUJERES/AVGM/VER/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Mujeres.- Secretaría de las Mujeres.

MUJERES/CCA/AVGM/VER/023/2026

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “MUJERES”; A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DEL DERECHO A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR, INGRID AURORA GÓMEZ SARACÍBAR; Y POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, REPRESENTADO POR LA GOBERNADORA CONSTITUCIONAL, NORMA ROCÍO NAHLE GARCÍA; ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO, RICARDO AHUED BARDAHUIL; POR EL SECRETARIO DE FINANZAS Y PLANEACIÓN, Y TITULAR DE LA INSTANCIA RECEPTORA, MIGUEL SANTIAGO REYES HERNÁNDEZ; Y POR LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO VERACRUZANO DE LAS MUJERES Y TITULAR DE LA INSTANCIA EJECUTORA, ZAIRA FABIOLA DEL TORO OLIVARES; A QUIENES EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LES DENOMINARÁ EL “GOBIERNO DEL ESTADO”; A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con la Constitución y los tratados internacionales de la materia de los que el Estado Mexicano sea parte, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Asimismo, establece que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Que el Estado mexicano ha suscrito y ratificado diversos instrumentos internacionales que buscan garantizar la igualdad de derechos y oportunidades para las mujeres, así como la eliminación de las violencias y de todas las formas de discriminación contra las mujeres, entre los que se encuentran la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés) y la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém do Pará), así como la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

Por su parte, el artículo 4o. de la CPEUM dispone que la mujer y el hombre son iguales ante la Ley. Ésta protegerá la organización y el desarrollo de las familias. El Estado garantizará el goce y ejercicio del derecho a la Igualdad Sustantiva de las mujeres.

Que la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencias (LGAMVLV), en su artículo 1 establece los deberes reforzados del Estado, en materia de protección del derecho de las mujeres, adolescentes, niñas y niños a una vida libre de violencias, y tiene por objeto establecer la coordinación entre la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios para prevenir, atender, sancionar y erradicar las violencias contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, así como los principios y mecanismos para el pleno acceso a una vida libre de violencias, mientras que los artículos 2 y 34 TER respectivamente, del mismo ordenamiento, establecen que la Federación, las entidades federativas, las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y los municipios deberán instrumentar las medidas presupuestales y administrativas necesarias y suficientes de carácter extraordinario para hacer frente a la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres, y deberán contar con fiscalías especializadas para atender los delitos relacionados con las violencias de género en contra de las mujeres y Centros de Justicia para las Mujeres. Así como proporcionar a las mujeres, o las niñas, en situación de violencia y en su caso a sus hijas e hijos o personas que dependan de la víctima, alojamiento temporal en espacios seguros tales como casas de emergencia, refugios y albergues que garanticen su seguridad y dignidad, en términos de las disposiciones aplicables de esta ley.

Que el Gobierno Federal crea el Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas (PROGRAMA) como parte de una política pública integral con perspectiva de género, enfoque de derechos humanos e interculturalidad y visión de interseccionalidad que prevenga, atienda, sancione y erradique las violencias contra las mujeres.

Que del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2026 (PEF 2026), publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 21 de noviembre de 2025 se derivan los recursos asignados para la implementación del PROGRAMA, los cuales ascienden a $856,782,185.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

En términos del artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), los subsidios deben sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, para lo que deberán, entre otros aspectos: I) identificar con precisión la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio; II) incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación; III) prever la temporalidad en su otorgamiento; y, IV) reportar su ejercicio en los informes trimestrales.

Aunado a lo anterior, los artículos 175 y 176 del Reglamento de la LFPRH en lo sucesivo (RLFPRH), disponen que los subsidios cuyos beneficiarios sean los gobiernos de las Entidades Federativas y en su caso de los municipios, se considerarán devengados a partir de la entrega de los recursos a dichos órdenes de gobierno. No obstante, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos que no se destinen a los fines autorizados y aquellos que al cierre del Ejercicio Fiscal de que se trate, no se hayan devengado o que no se encuentren vinculados formalmente a compromisos y obligaciones de pago.

En virtud de lo anterior, “MUJERES”, destinará parte de los recursos previstos en el PEF 2026 para que se otorguen y apliquen en las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres; para atender las acciones descritas, conforme a lo establecido en los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026 (LINEAMIENTOS).

En atención a lo anterior, el 06 de enero de 2026 se publicó en el portal oficial de “MUJERES” https://www.gob.mx/mujeres la “Guía Operativa del Componente B: Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres” (GUÍA OPERATIVA AVG 2026) que rigen el proceso para acceder a los recursos por concepto de subsidios federales del PROGRAMA.

En cumplimiento de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, el 30 de enero de 2026 se emitió la convocatoria correspondiente, por la que se asignaron recursos federales en forma de subsidios destinados a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres. La aplicación de los recursos asignados se encuentra sujeta tanto a los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, como a la disponibilidad presupuestaria autorizada en el PEF 2026.

Por lo anterior, y dada la necesidad de ejecutar las acciones para eliminar contextos de violencias contra las mujeres en todo el país, así como coadyuvar en la prevención y erradicación del fenómeno, y en la promoción de los derechos humanos de las mujeres, de conformidad con los plazos establecidos en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, en fecha 06 de febrero de 2026, mediante Formato 1. Solicitud de Subsidio, suscrito por Zaira Fabiola del Toro Olivares en su carácter de Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres del “GOBIERNO DEL ESTADO”, solicitó en tiempo y forma a “MUJERES” los recursos federales para el acceso a los subsidios destinados para el proyecto: MUJERES/AVGM/VER/2026.

Derivado del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos señalados en los LINEAMIENTOS, el Comité de Evaluación (COMITÉ), aprobó el proyecto presentado, por la cantidad de $3,302,650.00 (TRES MILLONES TRES CIENTOS DOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para la ejecución del proyecto MUJERES/AVGM/VER/2026. Dicha situación se notificó a la Instancia Ejecutora mediante el oficio MUJERES/SDVLV/DGPAVLV/032-21/2026, de fecha 02 de marzo de 2026.

Así, “LAS PARTES” manifiestan su interés de formalizar el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

I. “MUJERES” declara que:

I.1. Es una Dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, en términos de los artículos 90 de la CPEUM; 1o., 2o., fracción XXI, 26 y 42 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF); y, 1 del Reglamento Interior de la Secretaría de las Mujeres (RISM).

I.2. La Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, Ingrid Aurora Gómez Saracíbar, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Secretaria de las Mujeres, Minerva Citlalli Hernández Mora, el 01 de enero de 2025, y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, de conformidad con los artículos 2, fracción I, 5, fracción XIV y 7 del RISM.

I.3. Para dar cumplimiento al presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuenta con los recursos económicos suficientes en la partida presupuestal 43801 “Subsidios a Entidades Federativas y Municipios”, según oficio número MUJERES/UAF/0224/2026, de 20 de marzo de 2026, emitido por el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de “MUJERES”.

I.4. Señala como su domicilio el ubicado en Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.

II. El “GOBIERNO DEL ESTADO” declara que:

II.1. Con fundamento en los artículos 40, 42, fracción I, 43 y 116 de la CPEUM; y, 1o., 2o., y 3o. de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es una entidad federativa que forma parte integrante de la Federación, con territorio y población, libre y soberano en cuanto a su régimen interior, constituido como gobierno republicano, representativo y popular.

II.2. La Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 42 y 49, fracciones XVII y XXIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como en los artículos de la 8o., fracciones VII y XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.3. El Secretario de Gobierno, Ricardo Ahued Bardahuil, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, el 1 de diciembre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9o., fracción I, 12, fracciones I, II, VII y XIX, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 1o. y 15, fracciones XXXV, XXXVI y LXX del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

II.4. El Secretario de Finanzas y Planeación y Titular de Instancia Receptora, Miguel Santiago Reyes Hernández, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, el 1 de diciembre de 2024; y cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento jurídico, con fundamento en los artículos 50, primero y quinto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave; 9o., fracción III, 12, fracciones I, II, VII y XIX, 19 y 20 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 2o. y 14, fracción XXX y XLIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Planeación.

II.5. La Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, Zaira Fabiola del Toro Olivares, acredita su personalidad con el nombramiento expedido a su favor por la Gobernadora Constitucional del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, Norma Rocío Nahle García, el 22 de abril de 2025; y cuenta con facultades para suscribir el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, con fundamento en los artículos 3o. y 44 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, 8o., fracción XVIII y 17, fracción XIX de la Ley número 613 que Crea el Instituto Veracruzano de las Mujeres; 20, fracciones VI, XIII y XV del Reglamento Interno del citado Instituto.

II.6. Para los efectos del presente instrumento jurídico, tiene como su domicilio el ubicado en Avenida Xalapa, Número 301, Colonia Unidad del Bosque Pensiones, Código Postal 91017, Xalapa, Veracruz de Ignacio de la Llave.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1. Reconocen en forma recíproca la personalidad con la que se ostentan y comparecen a la suscripción de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

III.2. Reconocen que los recursos federales asignados son complementarios y fortalecen las capacidades institucionales locales, y que, a través de esta coadyuvancia, no se sustituye la responsabilidad de la Instancia Ejecutora de destinar recursos presupuestarios propios para el cumplimiento de las acciones del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres" en materia de prevención, protección, atención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres.

III.3. Es su voluntad conjuntar esfuerzos en sus respectivos ámbitos de gobierno, para impulsar y ejecutar acciones que tengan como eje central prevenir y erradicar la violencia de género contra las mujeres.

III.4. Están convencidas de la importancia de atender el fenómeno de la violencia contra las mujeres, adolescentes, niñas y niños, para lo que reconocen la utilidad de instrumentar medidas de seguridad, prevención y de justicia a quienes incumplen la ley, particularmente la LGAMVLV.

III.5. Consideran como acciones para prevenir y disminuir la violencia contra las mujeres, las encaminadas a garantizar el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencias, así como las dirigidas a sancionar a quienes perpetran la violencia de género, en particular en los delitos de violencia sexual, trata de personas, violencia familiar y feminicidios u homicidios de mujeres con características de violencias de género.

III.6. Se obligan al cumplimiento de los preceptos establecidos en los LINEAMIENTOS, la GUÍA OPERATIVA AVG 2026 y, en su caso, de los Acuerdos emitidos por "MUJERES", mismos que regulan el presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" sujetan su compromiso a la forma y términos que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión tiene por objeto el otorgamiento de subsidio para el Proyecto: MUJERES/AVGM/VER/2026, que permita dar cumplimiento a la aplicación de recursos destinados al Componente B "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres".

Dicho Proyecto, se realizará de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

SEGUNDA. ASIGNACIÓN DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto señalado en la Cláusula anterior, "MUJERES" asignará la cantidad de $3,302,650.00 (TRES MILLONES TRES CIENTOS DOS MIL SEIS CIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) para el Proyecto: MUJERES/AVGM/VER/2026, aprobado por el COMITÉ en la Primera Sesión Extraordinaria mediante Acuerdo CEPMUJERES/1SE/009/27022026.

Los recursos federales se radicarán al "GOBIERNO DEL ESTADO", a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación, para lo que la Instancia Ejecutora deberá disponer de una cuenta bancaria productiva específica, en la cual se depositarán y manejarán exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos atendiendo lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental **(**LGCG), misma que se identifica con los siguientes datos:

Nombre de la Beneficiaria:	Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave
Nombre del Proyecto:	MUJERES/AVGM/VER/2026
Nombre de la Institución Financiera:	BBVA México, S.A.
Clave Bancaria Estandarizada (CLABE) de 18 dígitos:	012840001267884672

Número de Cuenta Bancaria:	00126788467
Tipo de Cuenta:	Productiva
Tipo de Moneda:	Pesos mexicanos
Número de Sucursal:	7714
Número de Plaza:	840
Fecha de apertura de la Cuenta:	04 de marzo de 2026
Nombre de las personas autorizadas para el manejo de la cuenta:	Miguel Santiago Reyes Hernández Carlos Adolfo Contreras Muro Eugenia Guadalupe Blas Najera María Eugenia Urquieta Calderon

"MUJERES" notificará a la titular de la Instancia Ejecutora mediante correo electrónico, cuando se haya realizado la radicación del recurso; por su parte, las tesorerías o dependencias homólogas de las entidades federativas contarán con un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para transferir a la Instancia Ejecutora los recursos destinados al cumplimiento del proyecto beneficiado en el marco del PROGRAMA.

Es un requisito indispensable para la transferencia de dichos recursos, que el "GOBIERNO DEL ESTADO" haya remitido a "MUJERES" la factura electrónica Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), en términos de lo establecido en el numeral 10 inciso i), de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

Para "MUJERES", la radicación de los recursos federales genera los momentos contables del gasto devengado, ejercido y pagado, en términos del artículo 4 de la LGCG. Por su parte, el "GOBIERNO DEL ESTADO" deberá registrar en su contabilidad los recursos federales recibidos, de acuerdo con las disposiciones jurídicas federales y locales aplicables, así como rendir informes de su aplicación en su Cuenta Pública, con independencia de los que deban rendirse por conducto de "MUJERES".

Los recursos que el COMITÉ asigne a la entidad federativa se encuentran sujetos a la disponibilidad de éstos de acuerdo con el PEF 2026 por lo que "MUJERES" no será responsable por el retraso en la transferencia o la cancelación de los recursos asignados, derivado de las disposiciones administrativas presupuestarias ajenas a "MUJERES". El COMITÉ, comunicará, a través de la Secretaria Técnica las eventualidades relacionadas con la ministración de recursos oportunamente al "GOBIERNO DEL ESTADO".

La aplicación de los recursos presupuestarios federales transferidos para el cumplimiento del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, no perderán su carácter federal al ser ministrados a la Instancia Ejecutora y, en consecuencia, estarán sujetos en todo momento a las disposiciones federales que regulan su aplicación, control y ejercicio.

"MUJERES" será ajena a los procedimientos de adjudicación, contratación, orden de pago y/o facturación que lleve a cabo el "GOBIERNO DEL ESTADO" para la ejecución de los proyectos aprobados, por lo que éste se compromete a resolver y eximir de cualquier responsabilidad a "MUJERES" y de cualquier controversia que en su caso derive de estas contrataciones.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LAS PARTES". Además de lo previsto en los LINEAMIENTOS, y normatividad aplicable, para la realización del objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, "LAS PARTES" se comprometen a lo siguiente:

a. Revisar conjuntamente el o los informes que se presenten respecto del avance del Proyecto, en términos de los numerales 7.22 y 7.23 de los LINEAMIENTOS.

b. Garantizar la rendición de cuentas, respecto a la utilización de los recursos aportados por el Gobierno Federal, así como de la planeación y asistencia técnica aportada por el "GOBIERNO DEL ESTADO".

c. Apegarse a lo establecido en la LGCG, la LFPRH, el RLFPRH y demás legislación aplicable en materia de subsidios.

CUARTA. COMPROMISOS DE “MUJERES”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, “MUJERES”, se obliga a:

a. Otorgar los recursos públicos federales por concepto de subsidios objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, para la ejecución del Proyecto a que se refieren las CLÁUSULAS PRIMERA y SEGUNDA, habiéndose concluido los trámites administrativos correspondientes, en términos de los LINEAMIENTOS y del numeral 10 inciso i) de la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

b. Realizar los registros correspondientes en la Cuenta Pública Federal y en los demás informes sobre el ejercicio del gasto público, a efecto de informar sobre la aplicación de los subsidios otorgados en el marco del presente instrumento.

c. Informar sobre los resultados obtenidos con la aplicación de los recursos presupuestarios federales que se proporcionarán en el marco del presente instrumento.

d. Realizar las acciones de verificación y supervisión del Proyecto, las cuales deberán ser atendidas por el “GOBIERNO DEL ESTADO”.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “GOBIERNO DEL ESTADO”. Además de los previstos en los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026, el “GOBIERNO DEL ESTADO” se compromete a:

a. Destinar, por conducto de la Secretaría de Finanzas y Planeación, los recursos asignados a través de subsidios exclusivamente destinados para los fines previstos en la CLÁUSULA PRIMERA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y en el Anexo Técnico aprobado por el COMITÉ.

b. Devengar el recurso federal, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, a más tardar el 31 de diciembre de 2026.

c. Iniciar las acciones para dar cumplimiento al Proyecto en un plazo no mayor a quince (15) días naturales, contados a partir de la fecha que se realizó el depósito de los recursos federales en la cuenta bancaria establecida en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

d. Realizar por conducto del Instituto Veracruzano de las Mujeres las acciones, contrataciones y adquisiciones necesarias para la consecución de los fines del Proyecto, en estricto apego a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y su respectivo Reglamento, Ley Federal de Austeridad Republicana, así como en la demás normatividad local aplicable en la materia.

e. Requerir con la oportunidad debida a las instancias federales, estatales o municipales que correspondan, la asesoría técnica, licencias, autorizaciones o permisos que resulten necesarios para la realización de las funciones derivadas del Proyecto previsto en este instrumento jurídico.

f. Garantizar que el Proyecto que será financiado con los recursos federales a los que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, cuente con la documentación legal y administrativa que resulte necesaria para su ejecución, así como verificar la autenticidad de ésta.

g. Recabar, resguardar y conservar la documentación justificativa y comprobatoria de las erogaciones cubiertas con los recursos presupuestarios federales que le sean entregados por concepto de subsidios; realizar los registros correspondientes en la contabilidad y en la Cuenta Pública local, conforme sean devengados y ejercidos los recursos, y dar cumplimiento a las disposiciones federales aplicables respecto de la administración de los mismos.

h. Integrar y resguardar los expedientes relacionados con la ejecución y comprobación del Proyecto financiado con los recursos otorgados objeto del presente instrumento.

i. Garantizar que el personal encargado de ejecutar el Proyecto acredite su experiencia y capacitación en materia de derechos humanos, perspectiva de género y en los temas de Proyecto a desarrollar, cumpliendo con los perfiles previstos en el Anexo Técnico**.**

j. Entregar, por conducto de la persona enlace designada a “MUJERES”, los informes que dan cuenta de la comprobación de erogaciones del gasto y el avance del Proyecto, validados por la Secretaría de Finanzas y Planeación, con su debido soporte documental. Esta información deberá entregarse de acuerdo con el calendario señalado en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

k. Entregar los comprobantes de la ejecución del subsidio para la rendición de cuentas, en términos de lo previsto en los LINEAMIENTOS, con la leyenda “Operado con recursos U012: Programa para la Prevención y Detección de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas” para el ejercicio 2026.

l. En términos de los LINEAMIENTOS, presentar a “MUJERES”, a más tardar el 15 de enero de 2027, un Acta de cierre del Proyecto, firmada por la Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres, así como por el Secretario de Finanzas y Planeación y el Enlace Designado ante “MUJERES”, en la que se incluyan los datos generales, objetivo y descripción del Proyecto; los antecedentes de la ejecución del mismo; los principales compromisos establecidos entre “LAS PARTES”, y el reporte de las acciones administrativas que la Instancia Ejecutora ha llevado a cabo al 31 de diciembre de 2026 para la correcta ejecución de los recursos otorgados, y demás documentos y requisitos que se establecen en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

m. Instrumentar los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas en la aplicación de los recursos presupuestarios federales ministrados para el desarrollo del proyecto.

n. Contar con un programa interno de protección civil vigente durante el periodo establecido en el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, avalado por la instancia competente de su localidad, que contemple: que el inmueble se encuentre con todas las condiciones de seguridad para poder estar en funcionamiento.

ñ. Contar con rutas y acciones de seguridad para la atención de emergencias y riesgos psicosociales, mismo que deberá ser verificable.

o. Cumplir y observar en todo momento las disposiciones previstas en la LFPRH y el RLFPRH, el PEF 2026, y demás legislación aplicable a la materia, así como en el Convenio de Coordinación y Adhesión; y Anexo Técnico correspondiente.

p. Llevar a cabo el proyecto en términos de lo establecido en los LINEAMIENTOS y, en su caso, de los Acuerdos que emita “MUJERES” a través del COMITÉ.

q. Responder por la integración y veracidad de la información técnica y financiera que presenten para el cumplimiento de los procedimientos establecidos en el presente instrumento jurídico, particularmente de aquella generada por motivo de la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de los recursos presupuestales transferidos en término de las disposiciones jurídicas aplicables.

r. Capturar en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM) y cualquier otra plataforma que determine “MUJERES”, como mecanismo oficial y obligatorio, la información sobre las mujeres atendidas por la Instancia Ejecutora, así como, los servicios y acciones de atención.

s. Aquellos otros compromisos establecidos en la GUÍA OPERATIVA AVG 2026.

SEXTA. ENLACES. Para el adecuado desarrollo y seguimiento de las acciones del Proyecto, que deriven del presente Convenio de Coordinación y Adhesión y de su Anexo Técnico, “LAS PARTES” designan como enlaces a las siguientes personas servidoras públicas:

POR “MUJERES”

Nombre:	Tania Galicia Carmona.
Cargo:	Directora de Seguimiento a las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género.
Dirección:	Calle Barranca del Muerto 209, San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.
Teléfono institucional:	55 5322 4200 Ext. 3208
Correo electrónico Institucional:	tgalicia@mujeres.gob.mx

POR EL "GOBIERNO DEL ESTADO"

Nombre:	Lcda. Fátima Báez López.
Cargo:	Subdirectora de Promoción de la Igualdad.
Dirección:	José María Mata número 2, Colonia Centro, Código Postal 91000, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Teléfono institucional:	228 8171009/228 8170789 ext. 1301.
Correo electrónico Institucional:	subigualdad.ivm@gmail.com

A través de las personas designadas como enlaces se efectuarán todas las comunicaciones derivadas de la operación del presente Convenio de Coordinación y Adhesión. Además, serán las o los responsables internos de las actividades encomendadas.

Para efectos del seguimiento y evaluación, "LAS PARTES" acuerdan que las y/o los responsables podrán a su vez, designar a las o los servidores públicos del nivel jerárquico inmediato inferior, para que los asistan en las funciones encomendadas o en su caso, los suplan en sus ausencias.

SÉPTIMA. NOTIFICACIONES. "LAS PARTES" acuerdan que cualquier comunicación o notificación que se deba efectuar con motivo del presente instrumento será realizada en los domicilios señalados en las DECLARACIONES. Cualquier cambio de domicilio que "LAS PARTES" efectúen en lo sucesivo, lo deberán notificar por escrito y en forma indubitable a la otra Parte, por lo menos con 10 (diez) días de anticipación.

OCTAVA. INFORMES PARCIALES. El "GOBIERNO DEL ESTADO", por conducto del Instituto Veracruzano de las Mujeres informará a "MUJERES" los avances de la ejecución del Proyecto y del subsidio, en los cuales se deberá reportar el avance en el cumplimiento de objetivos y; en su caso, los resultados de las acciones que lleve a cabo de conformidad con el presente instrumento, de los LINEAMIENTOS y la GUÍA OPERATIVA AVG 2026; con su debido soporte documental, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la conclusión de cada informe parcial, conforme a la fecha de transferencia del recurso al que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente Convenio de Coordinación y Adhesión.

NOVENA. APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Los recursos federales que se entregarán al "GOBIERNO DEL ESTADO" en los términos del presente instrumento y en el Anexo Técnico, no perderán su carácter de federal, por lo que su administración, compromiso, devengo, justificación, comprobación, pago, ejercicio y contabilización, deberá realizarse, de conformidad con las disposiciones contenidas en la legislación federal vigente.

Los rendimientos financieros que se obtengan en la cuenta específica, con característica de productiva, a la que se transferirá el subsidio en el Ejercicio Fiscal 2026 deberán ser reintegrados a la TESOFE, previo a la presentación del cierre del ejercicio de los recursos y dentro de los plazos y términos que establezcan las disposiciones aplicables.

DÉCIMA. RESPONSABILIDAD DEL RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN. El resguardo y conservación de la documentación original que sirvió para justificar y comprobar la aplicación de los recursos a que se refiere el presente Convenio de Coordinación y Adhesión, estará a cargo del "GOBIERNO DEL ESTADO" a través del Instituto Veracruzano de las Mujeres.

En el caso de "MUJERES", la documentación original que deberá conservar y que estará bajo su resguardo señalada en los LINEAMIENTOS.

DÉCIMA PRIMERA. REINTEGRO DE LOS RECURSOS. En caso de que el "GOBIERNO DEL ESTADO" no devengue los recursos federales asignados, los recursos remanentes o saldos disponibles que presente al 31 de diciembre de 2026 deberán ser reintegrados a la TESOFE como lo dispone el numeral 15.2 de los LINEAMIENTOS.

El reintegro de los recursos a la TESOFE se deberá realizar conforme a las disposiciones legales federales aplicables, siendo responsabilidad del "GOBIERNO DEL ESTADO" dar aviso por escrito y solicitar a "MUJERES" la línea de captura para realizar el reintegro correspondiente. Una vez que "MUJERES" otorgue la línea de captura a la Entidad, ésta deberá remitir a "MUJERES" original de la documentación comprobatoria del reintegro realizado.

El “GOBIERNO DEL ESTADO” estará obligado a reintegrar a la TESOFE aquellos recursos que no sean aplicados a los fines para los que le fueron autorizados.

DÉCIMA SEGUNDA. RELACIÓN LABORAL. El personal comisionado, contratado, designado o utilizado por cada una de “LAS PARTES” para la instrumentación, ejecución y operación de este Convenio de Coordinación y Adhesión y/o de los instrumentos que del mismo se deriven, continuará bajo la dirección y dependencia de la parte a la que se encuentre adscrito, por lo que en ningún caso y bajo ningún motivo, la contraparte podrá ser considerada como patrón sustituto o solidario, por tanto “LAS PARTES” se liberan recíprocamente de cualquier responsabilidad laboral, administrativa, fiscal, judicial, sindical, de seguridad social y/o de cualquier otra naturaleza que llegara a suscitarse, en lo que respecta a su respectivo personal.

DÉCIMA TERCERA. SANCIONES POR EL INCUMPLIMIENTO. Para el caso de que “MUJERES” detecte algún incumplimiento o varios en el ejercicio de los recursos, como lo prevé el numeral 10 de los LINEAMIENTOS, procederá a la cancelación del Proyecto aprobado y; en consecuencia, dará por terminado el presente Convenio de Coordinación y Adhesión; asimismo, el “GOBIERNO DEL ESTADO” deberá realizar la restitución total de los recursos y sus rendimientos financieros a la TESOFE.

Lo anterior sin perjuicio de que “MUJERES” haga del conocimiento del o los incumplimientos a los órganos fiscalizadores competentes para los efectos legales conducentes.

DÉCIMA CUARTA. FISCALIZACIÓN. El control, vigilancia y evaluación de los recursos federales correspondientes al subsidio a que se refiere la CLÁUSULA SEGUNDA del presente instrumento corresponderá a “MUJERES”, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y a la Auditoría Superior de la Federación, conforme a las atribuciones que les confieren la LOAPF, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia, sin perjuicio de las acciones de control, vigilancia y evaluación que, en coordinación con la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, realice la Contraloría General del Estado del “GOBIERNO DEL ESTADO”.

Las responsabilidades administrativas, civiles y penales derivadas de afectaciones a la Hacienda Pública Federal en que incurran los servidores públicos federales o locales, así como los particulares que intervengan en la administración, ejercicio o aplicación de los recursos públicos a que se refiere este instrumento, serán sancionadas en los términos de la legislación aplicable.

DÉCIMA QUINTA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Queda expresamente pactado que “LAS PARTES” no tendrán responsabilidad por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, por lo que una vez que desaparezcan las causas que suscitaron la interrupción en la ejecución del Proyecto, se reanudarán las tareas pactadas.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá modificarse en cualquier momento durante su vigencia de común acuerdo entre “LAS PARTES”, mediante Convenios Modificatorios los cuales formarán parte integrante del presente instrumento, y surtirán efectos a partir de la fecha de su suscripción, los cuales deberán ser publicados en el DOF y en el órgano de difusión oficial del “GOBIERNO DEL ESTADO” en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles a partir de su fecha de suscripción.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión podrá darse por terminado cuando se presente alguno de los siguientes supuestos:

a. Por estar satisfecho el objeto para el que fue celebrado, siempre que no existan obligaciones pendientes de cumplir por “LAS PARTES” y; en su caso, se haya realizado el reintegro de los recursos y rendimientos financieros que procedan.

b. En caso de que no se subsanen las inconsistencias que haya detectado “MUJERES” en los informes que presente el “GOBIERNO DEL ESTADO”, o que se cumpla un supuesto de las causales de cancelación de los proyectos en términos del numeral 9 de los LINEAMIENTOS.

Para tales efectos, se levantará acta circunstanciada, misma que se presentará ante el COMITÉ, en la que se hagan constar las circunstancias específicas que: I) se presenten y establezcan los términos en que se dará por concluida su ejecución; II) se identifiquen los responsables del resguardo y conservación de la documentación justificativa y comprobatoria que se haya generado hasta ese momento; y III) se señale lo procedente respecto al reintegro de los recursos y rendimientos financieros que; en su caso, procedan.

DÉCIMA OCTAVA. VIGENCIA. El presente Convenio de Coordinación y Adhesión entrará en vigor a partir del día de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2026. Lo anterior, no exime al “GOBIERNO DEL ESTADO” de presentar la comprobación de los gastos efectuados y reintegrar los recursos remanentes y/o no aplicados a los fines para los que fueron autorizados, junto con los rendimientos financieros correspondientes o, en su caso, las cargas financieras que se hubiesen generado.

DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. “LAS PARTES” están de acuerdo en que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que, los conflictos y controversias que llegasen a presentar con motivo de su interpretación, formalización, ejecución, operación o cumplimiento, serán resueltos de común acuerdo entre “LAS PARTES” a través de las personas Enlaces a que se refiere la CLÁUSULA SEXTA de este Convenio de Coordinación y Adhesión.

VIGÉSIMA. ACCESO A LA INFORMACIÓN, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se obligan a mantener estricta confidencialidad respecto de la información que sea de su conocimiento, con motivo de la ejecución del presente Convenio de Coordinación y Adhesión observando las disposiciones que establece la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).

Asimismo, a efecto de dar cabal cumplimiento al objeto del presente Convenio de Coordinación y Adhesión, “LAS PARTES” que tengan acceso a datos personales deberán observar lo siguiente: (I) integrar en las finalidades del tratamiento incluso de los datos personales para efectos del desarrollo del Convenio; (II) implementar las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas conforme a los instrumentos jurídicos aplicables; (III) en caso de ocurrir alguna vulneración a los datos personales, informará a la otra e implementará las medidas de mitigación necesarias; y (IV) guardar confidencialidad respecto de los datos personales tratados.

Por lo anterior, “LAS PARTES” se comprometen a realizar un manejo responsable de la información contenida en el presente Convenio; en atención a los principios señalados en los artículos 6, inciso A, fracción VIII, párrafo tercero de la CPEUM, 8 de la LGTAIP y 10 de la LGPDPPSO, es decir, certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, eficacia, objetividad, profesionalismo, transparencia, máxima publicidad, licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad.

VIGÉSIMA PRIMERA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN. Este Convenio de Coordinación y Adhesión se publicará en el DOF y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su fecha de suscripción de conformidad con lo dispuesto en el artículo 224 del RLFPRH, y entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción.

“LAS PARTES” acuerdan que en la publicidad y difusión del programa se deberá incluir la siguiente leyenda: *“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 28, fracción II, inciso a) del PEF 2026.

De igual manera, deberá señalarse en forma expresa e idéntica, en la comunicación y divulgación que se realice, la participación y apoyo del Gobierno de México a través de “MUJERES”.

VIGÉSIMA SEGUNDA. LIMITACIÓN DE INTERVENCIÓN. La Unidad de Asuntos Jurídicos de “MUJERES”, como instancia de asesoría jurídica, se limita a los elementos estrictamente jurídicos dentro del ámbito de competencia de la propia Secretaría, cuya determinación sobre aspectos técnicos, operativos administrativos, presupuestarios y/o de ejecución; así como los alcances del instrumento, se encuentran fuera de su ámbito de facultades, al no establecerse compromisos o acciones a cargo de ésta.

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal de sus cláusulas, lo firman en 4 (cuatro) ejemplares en la Ciudad de México el día 25 del mes de marzo del año 2026.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Ricardo Ahued Bardahuil**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Planeación y Titular de la Instancia Receptora, **Miguel Santiago Reyes Hernández**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, **Zaira Fabiola del Toro Olivares**.- Rúbrica.

ANEXO TÉCNICO PARA LA OBTENCIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DESTINADOS A LAS ACCIONES DE COADYUVANCIA DERIVADAS DE LAS DECLARATORIAS DE ALERTA DE VIOLENCIA DE GÉNERO CONTRA LAS MUJERES" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En cumplimiento a la Cláusula Primera del Convenio de Coordinación y Adhesión de fecha 25 del mes de marzo del año 2026, celebrado entre la Secretaría de las Mujeres y el Gobierno del Estado de Veracruz Ignacio de la Llave, de conformidad con el numeral 10, inciso f) de la Guía Operativa del Componente B: "Acciones de Coadyuvancia derivadas de las Declaratorias de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres", se estipula lo siguiente:

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACIÓN

A. DATOS GENERALES.

ENTIDAD FEDERATIVA:	Veracruz de Ignacio de la Llave.
NOMBRE DEL PROYECTO:	MUJERES/AVGM/VER/2026

INSTANCIA EJECUTORA:
Instituto Veracruzano de las Mujeres.
INSTANCIA RECEPTORA:
Secretaría de Finanzas y Planeación.

FECHA DE SOLICITUD DEL SUBSIDIO:
06 de febrero de 2026
FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL PROYECTO:
Junio de 2026
FECHA ESTIMADA DE CONCLUSIÓN DEL PROYECTO QUE NO EXCEDA DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2026
31 de diciembre de 2026

B. ACCIÓN DE COADYUVANCIA DE ACCESO AL SUBSIDIO:

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
1. Atención: acciones destinadas a la atención de las mujeres, las adolescentes y las niñas, tendientes a disminuir las condiciones de riesgo o vulnerabilidad en las que se encuentran, así como garantizar espacios libres de violencia contra las mujeres, las adolescentes, las niñas y la protección de las víctimas.	
☐	**a)** Reducir las condiciones de riesgo que enfrentan las mujeres, adolescentes y niñas, mediante la implementación de estrategias de acompañamiento, empoderamiento y de fortalecimiento de los mecanismos de protección, así como respuesta ante situaciones de violencia.
☒	**b)** Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización.
☐	**c)** Garantizar la operación continua de los espacios de atención para mujeres indígenas, con pertinencia cultural, en su lengua materna y con perspectiva de género, que priorice la asignación de recursos humanos y materiales necesarios para su adecuado funcionamiento.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
2. Prevención. acciones, medidas o disposiciones de orden normativo, institucional o funcional que tienden a evitar y prevenir la ocurrencia de los hechos de violencia feminicida, actuando sobre las causas y los factores que los generan, así como aquellas que eviten otras violaciones a los derechos humanos de las mujeres, las adolescentes y las niñas.	
☐	**a)** Desarrollar campañas comunitarias de sensibilización en lenguas indígenas y pertinencia cultural sobre los derechos de las mujeres, la igualdad de género, la prevención de la violencia y la identificación de factores de riesgo dirigidas a las mujeres, niñas y adolescentes indígenas y afromexicanas.
☐	**b)** Diseñar y ejecutar campañas permanentes en espacios públicos, transporte, medios digitales y comunitarios sobre prevención del feminicidio y violencia sexual, rutas de atención y números de emergencia y que puede incluir la capacitación a operadores de transporte público concesionado y plataformas.
☒	**c)** Impulsar acciones de promotoría de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas o afromexicanas, a través de las Casas de la Mujer Indígena o Afromexicanas (CAMIS), para realizar acciones preventivas que aborden las causas estructurales y culturales de las violencias.
☐	**d)** Establecer mecanismos de trabajo interinstitucional con escuelas de educación secundaria y media superior, para prevenir y atender de manera inmediata las prácticas discriminatorias, matrimonios forzados violencia sexual, trata de personas y otras violencias que afecten a mujeres, adolescentes y niñas indígenas y afromexicanas.
☒	**e)** Implementar programas sistemáticos de capacitación dirigidos al personal de salud que incluya al personal objetor de conciencia, sobre obligaciones institucionales para garantizar la Interrupción Legal del Embarazo (ILE) y la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), normatividad vigente y estándares internacionales en materia de salud sexual y reproductiva.
☐	**f)** Implementar servicios de respuesta telefónica estatal, en línea y/o presencial para el acompañamiento oportuno para acceder a la justicia a mujeres, adolescentes y niñas víctimas de violencia digital.
☒	**g)** Fortalecimiento de la captura, análisis y procesamiento de la información en el BANAVIM, atendiendo en todo momento a lo señalado en el numeral 13 de los Lineamientos de Operación del Programa para la Prevención y Detección y Detección de las Causas de las Violencias Feminicidas y la Atención de las Causas para el ejercicio fiscal 2026.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
3. Seguridad. aquellas que buscan fortalecer e implementar acciones de seguimiento a la ocurrencia de hechos de violencia feminicida cometidos en el ámbito público y disminuyen factores de riesgo.	
☒	**a)** Estrategias para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVIM u otros; incluye acciones como Intervenciones artísticas con enfoque de género involucrando a artistas locales, mujeres jóvenes y colectivas feministas para diseñar murales que promuevan mensajes de prevención de violencia, resiliencia y empoderamiento; realizar actividades recreativas, artísticas, deportivas y/o de cuidados en zonas de alto riesgo; fortalecimiento de comités vecinales-comunitarios para la apropiación del espacio.
☐	**b)** Acciones de seguridad y atención oportuna a mujeres que se hospedan o trabajan en hoteles, moteles y hostales a través de la capacitación a personal hotelero sobre identificación de violencias y canalización inmediata a mujeres víctimas de violencias y la certificación de hoteles seguros para las mujeres.
☐	**c)** Capacitar a cuerpos policiales y/o primeros respondientes sobre identificación y atención de casos de violencias con riesgo feminicida en espacios públicos; acompañamiento de casos reincidentes de violencias y actuación inmediata basada en protocolos nacionales e internacionales.
☐	**d)** Desarrollar e implementar cursos dirigidos a funcionarios y funcionarias municipales y estatales sobre prevención, atención y tamizaje de riesgo de violencias contra las mujeres en entornos comunitarios y urbanos.

Deberá de colocar una X en la acción a desarrollar:	
4. Justicia. acciones y medidas destinadas a fortalecer la investigación, que proporcione elementos para sancionar con perspectiva de género y de interseccionalidad, delitos y crímenes relacionados con la violencia de género contra las mujeres, las adolescentes y las niñas para contribuir al acceso a la justicia pronta y expedita.	
☐	**a)** Creación y/o fortalecimiento de Unidades de Análisis y Contexto en las Fiscalías o Procuradurías de Justicia que doten de mayor eficiencia y eficacia a la actuación e investigación de los delitos vinculados a la violencia de género, concretamente a la violencia feminicida.
☒	**b)** Abatimiento al rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencias contra la mujer, tentativa de feminicidio, feminicidio y homicidio doloso de mujeres, adolescentes y niñas a través de la contratación de hasta 5 (cinco) abogadas especializadas en género y derechos humanos de las mujeres.
☒	**c)** Contratar peritos y peritas especializados (as) en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y análisis de contexto, con formación acreditada en perspectiva de género e interseccionalidad.
☐	**d)** Capacitación y certificación al personal ministerial y de investigación para la atención, investigación e integración de pruebas en las carpetas de investigación con perspectiva de género e intercultural en casos de violencia de género contra las mujeres.

MONTO SOLICITADO	
$3,302,650.00	Tres millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.

MONTO COPARTICIPACIÓN		
$0.00	0%	Cero pesos.

MONTO TOTAL DEL PROYECTO:	
$3,302,650.00	Tres millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.

DATOS DEL ENLACE	
Nombre:	Fátima Báez López.
Cargo:	Subdirectora de Promoción de la Igualdad.
Domicilio:	José María Mata número 2, Colonia Centro, Código Postal 91000, Municipio de Xalapa, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Teléfono Institucional:	228 8171009/228 8170789
Extensión	1301
Correo Institucional:	subigualdad.ivm@gmail.com

C. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.

ACCIÓN COADYUVANTE	DESCRIPCIÓN
ATENCIÓN	A través del Instituto Veracruzano de las Mujeres, se implementará el servicio especializado en materia jurídica, médica y psicológica para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia de género para garantizar el acceso oportuno, inmediato, gratuito y no revictimizante a un aborto de acuerdo con el marco legal vigente. La acción consiste en brindar el servicio especializado para acceso a IVE por lo que se realizará la contratación por siete meses de tres profesionistas: 1 psicóloga con experiencia en atención a casos de violencia sexual, PEG y formación en DDHH. 1 doctora con experiencia en atención a NOM046, salud sexual y reproductiva, PEG y formación en DDHH. 1 abogada con formación en DDH y PEG, y experiencia en litigio estratégico en derechos sexuales y reproductivos. Se diseñará e implementará el servicio especializado en materia jurídica, médica y psicológica para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de niñas, adolescentes y mujeres víctimas. Se habilitará y equipará un área para brindar los servicios especializados para el acceso a IVE. Por último, se realizará diseño, impresión y difusión de folletos y trípticos informativos sobre la ampliación y detalle de servicios especializados que brindará el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
PREVENCIÓN	El Instituto Veracruzano de las Mujeres, en atención a las recomendaciones del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario (GIM) emitidas en el II Dictamen de seguimiento del cumplimiento de la implementación de las medidas dictadas en la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres en el estado de Veracruz 2024 y tomando como referencia los resultados del proyecto 2025, se propone reforzar la prevención a los 11 municipios con DAVG a través cuatro acciones en materia de prevención: • Certificar en el Estándar de Competencias EC0539 Atención de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de Género a 58 personas de los Institutos Municipales de las Mujeres preferentemente a las directoras o a la persona que asignen, así como servidoras públicas de dependencias y entidades vinculadas a la DAVG, de igual forma se considerarán a los 11 municipios AVG • Realizar el Diplomado “Atención y prevención de las violencias” dirigido a 150 personas del funcionariado estatal y de los municipios con AVG. Será un Diplomado con valor curricular a cargo de la Universidad de Xalapa. • Fortalecer las capacidades colectivas de las mujeres indígenas de las dos casas CAMI que existen en Veracruz: Casa de la Sierra de Zongolica (Asociación Ichikahualistli Sihuame). Casa Kinchik’kan en Papantla. El fortalecimiento de capacidades colectivas de los equipos de las CAMI se conseguirá a través de sesiones de capacitación en materia de derechos humanos, marco normativo y protocolos para las mujeres y contención grupal con PEG. • Realizar seguimiento del registro de los servicios integrales brindados a las mujeres víctimas atendidas por instituciones de los municipios con población indígena prioritariamente, en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM). La intención de esta acción es cumplir de manera permanente con la obligación de registro de información de las instancias que atienden casos de violencia con la meta de aumentar el número de instituciones a este registro por lo que la acción se enfocará en la capacitación a personal de aquellos municipios que aún no registran información de casos de mujeres que viven violencia y que se encuentren entre los 47 municipios con población predominantemente indígena. Para ello, se contratará por siete meses al profesionista en ingeniería o informática. •

SEGURIDAD	El Instituto Veracruzano de las Mujeres implementará la estrategia para la prevención de las violencias contra las mujeres mediante la recuperación y apropiación segura e inclusiva en zonas de riesgo o de alto índice de violencias contra las mujeres identificadas a partir de los datos obtenidos en BANAVIM. • Llevar a cabo intervenciones artísticas en 3 municipios con población predominantemente indígena y DAVG (Zongolica, Papantla y Xalapa) desde un enfoque de género. Está acción de intervención comunitaria se desarrollará con sensibilidad artística y metodología participativa. Por ello se realizará la contratación de personas físicas o morales artistas con experiencia en intervención comunitaria por 6 meses para que en cada uno de los tres municipios realicen lo siguiente: 2 talleres con niñas, adolescentes y mujeres de los municipios para tener: 1 diagnóstico participativo de la problemática contextual de las violencias y se defina posterior a ello el lugar y el diseño de; 1 mural comunitario que contenga mensajes de prevención de las violencias, derecho de las mujeres a ocupar el espacio público y sobre memoria, resiliencia y autonomía.
JUSTICIA	La Fiscalía General del Estado, adoptará las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios, para ello consideramos dos acciones: • Contratación por seis meses de 5 profesionistas, abogadas y abogados que fungirán como Auxiliares de Fiscal con perfil de Licenciatura en Derecho, aprobados en control de confianza, adoptando una perspectiva de género y bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres. • Contratación por seis meses de 5 peritos y peritas especializadas (os) en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y análisis de contexto, con formación acreditada en perspectiva de género e interseccionalidad.

C.1 JUSTIFICACIÓN

ACCIÓN COADYUVANTE	JUSTIFICACIÓN
ATENCIÓN	En Veracruz además de la Declaratoria de Alerta de Violencia de Género por feminicidio existe activa la Alerta de Violencia de Género por Agravio Comparado declarada en el año 2017, por las restricciones fuera de los estándares de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, particularmente en el acceso al aborto contemplado en los artículos 150 y 154 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, así como la falta de divulgación e implementación de la Ley General de Víctimas, la Ley de Víctimas para el Estado de Veracruz y la NOM 046–SSA2-2005 para garantizar el acceso al aborto seguro por violación. A pesar del avance en la despenalización del aborto voluntario en Veracruz en el año 2021 y de la existencia de la NOM 046–SSA2-2005 el acceso al aborto es limitado por el sector salud en particular. De acuerdo con los Servicios de Aborto Seguro que brinda el IMSS Bienestar en el estado de Veracruz solo existe una unidad médica de segundo nivel de atención para brindar el servicio de IVE por predominar el respeto a la objeción de conciencia del personal médico y de enfermería encargados del procedimiento en el resto de los hospitales del estado. El Hospital General de Tarimoya Veracruz donde se encuentra la unidad médica es de segundo nivel y no cuenta con la infraestructura de atención con calidad para el procedimiento por AMEU recomendado por la OMS, la dilación en la respuesta oportuna para la canalización de los 211 municipios restantes es un gran impedimento para reconocer y garantizar el derecho de las víctimas en particular el derecho a la atención, a la protección, a la justicia, a la debida diligencia consagrados en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave y en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos en los que el Estado mexicano es parte. Brindar servicios especializado en materia jurídica, psicológica y médica para acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) por parte del Instituto Veracruzano de las Mujeres es una medida para garantizar el acceso al aborto legal y sin riesgo en los casos de violación, incesto o peligro para la vida o la salud de las niñas, adolescentes y mujeres víctimas.

PREVENCIÓN

(Lagarde, 2011; Monárrez, 2009, Olivera, 2005; Segato, 2021) Han concluido que la violencia de género no siempre culmina en asesinato, pero sí condiciona e incrementa las posibilidades para que esto suceda, dado que es una violación sistemática, constante y permanente de los derechos humanos de niñas y mujeres, expresada de diversos tipos y modalidades, en el hogar, la calle, la escuela, el trabajo, la comunidad, el gobierno, la iglesia, en las relaciones sexo-afectivas, en contextos de precarización, crimen organizado, trata y prostitución forzada. Estas experiencias de violencias acumulan las tensiones y generan las condiciones perfectas para la explosión de la violencia de formas extremas al mismo tiempo que mantienen y perpetran las relaciones asimétricas, de dominación y subordinación entre hombres y mujeres, imposibilitando así, la autodeterminación y el pleno ejercicio de derechos humanos (Segato 2021).

Tabla de monitoreo de violencias contra las mujeres en el Estado de Veracruz 2014-2025

AÑO	VIOLENCIAS	FEMINICIDIOS	DESAPARICIONES	HOMICIDIOS
2014	297	74	87	s/d
2015	622	99	156	s/d
2016	1001	142	334	49
2017	876	176	281	91
2018	619	129	279	82
2019	677	151	271	97
2020	536	95	280	90
2021	519	83	685	79
2022	448	85	696	98
2023	399	56	904	78
2024	262	60	826	78
2025	266	73	753	105

Fuente: Elaboración propia con datos del Observatorio Universitario de Violencias contra las Mujeres (OUVMujeres) 2025.

De acuerdo con el monitoreo de violencias contra las mujeres en el Estado de Veracruz que realiza el Observatorio Universitario de Violencia contra las Mujeres de la Universidad Veracruzana es clara la ocurrencia y frecuencia de manifestaciones de violencia extrema contra las mujeres. Las cuatro acciones de prevención planteadas en este proyecto consideran la problemática en general en el estado y de manera particular en los municipios con mayor registro de violencias además estar con DAVG.

A través de las cifras de las violencias contra las mujeres podemos ver la existencia de un condicionamiento cultural que se desarrolla sobre la idea de que la cultura construye las subjetividades de los individuos que forman parte de un régimen de poder específico pensando en las relaciones desiguales, los roles y estereotipos de género como marcos culturales condicionantes sociales de lo que hombres y mujeres son y lo que deben hacer (Ortner, 2016). Por esa razón se pone mayor énfasis en la intervención comunitaria en municipios con DAVGM, así como servidoras públicas de dependencias y entidades vinculadas a la DAVGM y el registro adecuado en el BANAVIM. Las acciones programadas en conjunto contribuirán al cambio social y cultural para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.

SEGURIDAD

En México existen múltiples violencias en la realidad social y se caracterizan por justificarse moralmente, pero entre las manifestaciones más dañinas se encuentra la violencia feminicida como problema estructural (Picatto, 2022). La violencia no queda restringida, se esparce, y se parece a veces a una cadena, que conecta distintos tipos de daño y otras a un derrame, un vertido que, si bien se origina en un intercambio violento, luego se expande y contamina todo el tejido social de la comunidad (Auyero y Berti 2013). Bajo esa coordenada es sabido que la percepción espacial de seguridad es muy importante puesto que representa la peligrosidad, la carencia y determina la dinámica social y cultural se propone la intervención artística en tres municipios con población predominantemente indígena: Papantla, Zongolica y Xalapa Municipios que han estado atravesados de acuerdo al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, durante el año 2025, se cometieron 43 feminicidios en el estado de Veracruz, situándolo en el cuarto lugar a nivel nacional, en el municipio de Xalapa se registraron dos feminicidios, mientras que en el municipio de Papantla se registró un feminicidio. por varios acontecimientos de violencia feminicida contra mujeres que han participado en la política, violencia feminicida a mujeres bajo modelos culturales muy arraigados a usos y costumbres que subestiman a las mujeres. La selección de estos municipios responde a la problemática y necesidad de realizar intervención en espacios públicos con la participación de las niñas, adolescentes y mujeres de las comunidades para promover espacios seguros, favorecer la participación y apropiación del espacio de las mujeres y la generación de entornos no violentos, y de acuerdo con datos estadísticos del BANAVIM.

JUSTICIA	La literatura sobre la violencia que experimentan las mujeres en la vida cotidiana demuestra que, en los últimos años, las manifestaciones violentas en su contra han incrementado y se han agravado, especialmente en aquellos países donde la aprobación de reformas inclusivas para ampliar acceso a derechos (Segato 2021). De acuerdo con datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública en los últimos años entre los tres principales tipos de denuncias en Veracruz se encuentra la denuncia por delitos de **violencia familiar** (SESNSP, 2026). Veracruz se encuentra entre las 23 entidades del país con dos mecanismos activos de protección de los derechos humanos de las mujeres considerado único en el mundo y conocido como Alerta de Violencia de Género, su declaración advierte la existencia y prevalencia de contextos de peligro extremo para las niñas, adolescentes y mujeres por la violación de sus derechos humanos en el espacio privado y público. De acuerdo con BANAVIM la principal persona agresora de las mujeres es su pareja o cónyuge y la mayor ocurrencia de violencias en contra de ellas es en el ámbito familiar. Por lo que al presentar denuncias por estas violencias contra las mujeres las carpetas se abren bajo la configuración del delito de violencia familiar. La violencia familiar está tipificada en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vidal Libre de Violencia y se encuentra clasificada como delito en el código penal de Veracruz, estipula una sanción desde cuatro años de prisión y puede aumentar si el sancionado reincide en ese delito, además establece como obligatorio la reparación del daño a las víctimas directas o indirectas que hayan sido afectadas. La normalización de la violencia contra las mujeres, la presunción de inocencia, la saturación de denuncias - casos por fiscal y la insuficiencia de personal para llevar a cabo la investigación por parte de la Fiscalía han imposibilitado el enjuiciamiento de estos delitos, es muy recurrente el aplazamiento de audiencias y el abandono del proceso de denuncia. Si bien existe un aumento importante de la denuncia es necesario promover el reconocimiento de la violencia contra las mujeres como un delito y acompañar efectivamente a las mujeres que se animan a realizarla garantizando el acceso a la justicia con debida diligencia. Se considera oportuna la contratación de peritos en las áreas de Medicina, Psicología, Criminalística y Trabajo Social, para la adecuada integración de las investigaciones y la emisión de dictámenes periciales. Los Departamentos de Disciplina atenderán las especialidades, conforme a lo siguiente: I. El Departamento de Disciplina en Criminalística atenderá las especialidades de: Criminalística de Campo, Investigación de Campo, Investigación de la Escena del Crimen, Inspecciones Periciales, Mecánica de Hechos, Balística, Documentos Cuestionados, Identificación de Vehículos, Tránsito Terrestre, Mecánica Automotriz, Avalúo de Vehículos y cualquier otra afín o análoga no comprendida en algún otro departamento, que disponga la Dirección General. II. II. El Departamento de Disciplina en Medicina Forense atenderá las especialidades de: Necropsia, Reconocimiento de Causas de Muerte, Causalidad de Abortos, Exhumaciones Médicas, Histopatología, Lesiones, Ginecología, Proctología y Andrología, Determinación Clínica de Estados de Intoxicación Etílica por Medicamentos o Drogas, Salud Mental Clínica (Psicología), Responsabilidad Médica (Iatrogenias Médicas) y Anatomopatología. III. El Departamento de Disciplina en Dictámenes Diversos atenderá las especialidades de: Incendios y Explosiones, Contabilidad, Topografía, Arquitectura, Ingeniería, Agronomía, Medicina Veterinaria, Electricidad, Informática, Traducción de sordomudos, Impacto Ambiental, Avalúos Diversos y cualquier otra afín o análogo, que disponga la Dirección General (Trabajo Social).”

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
	ATENCIÓN	
Ampliación de los servicios especializados del Instituto Veracruzano de las Mujeres, brindando el servicio especializado en materia jurídica, médica y psicológica para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de niñas, adolescentes y mujeres víctimas:	**II. Medidas de Prevención** 6.Generar campañas permanentes, **…** Entre las medidas a adoptar se sugiere: **…** iv) Fortalecer al Instituto Veracruzano de las Mujeres y todas las instancias encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con recursos presupuestales y humanos; **…**	Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas de cualquier forma de violencia, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
	PREVENCIÓN	
Certificar a 58 personas de los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM), y servidoras públicas de las dependencias y entidades vinculadas, así como de los 11 municipios con AVG, y de los 47 municipios con población predominantemente indígena en el estándar EC0539 Atención de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de Género.	**II. Medidas de Prevención** 6. Generar campañas permanentes, **…** Entre las medidas a adoptar se sugiere: **…** iv) Fortalecer al Instituto Veracruzano de las Mujeres y todas las instancias encargadas de Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres, con recursos presupuestales y humanos; **…**	Facilitar herramientas a las personas servidoras públicas para identificar las necesidades y prioridades de las mujeres víctimas en relación con sus situaciones de violencia de género y salvaguardar su integridad física y emocional en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Estrategias educativas en Derechos Humanos y perspectiva de género, que impulse la transformación de patrones culturales en todos los ámbitos. Diplomado “Atención y Prevención de las Violencias” dirigido al funcionariado estatal y de los municipios con AVG.	**II. Medidas de Prevención** **1.** Establecer un programa único de capacitación, sensibilización, formación y profesionalización en materia de derechos humanos de las mujeres para las y los servidores públicos del gobierno del estado de Veracruz, que prevea un adecuado mecanismo de evaluación de resultados. La estrategia deberá ser permanente, continua obligatoria y focalizada particularmente a las personas vinculadas a los servicios de salud y atención a víctimas, así como aquéllas encargadas de la procuración y administración de justicia, con el apoyo de instituciones y personas especializadas en la materia. Incluir como criterio de evaluación de las y los jueces, la valoración expresa de la formación o especialización en género y derechos humanos, especialmente de quienes atenderán casos de violencia contra las mujeres; asegurando así, el dominio de conocimientos y herramientas que les permitan administrar justicia, evitando la revictimización de las agraviadas y/o exponiéndolas a situaciones de mayor riesgo y vulnerabilidad.	Fortalecer la capacitación al funcionariado del sector público y encargado de atención a las mujeres, niñas y adolescentes, procuración y administración de justicia en temas especializados en género, derechos humanos, mecanismos de protección con pertinencia cultural a través del Diplomado “Atención y Prevención de las Violencias; e implementar una coordinación general del proyecto estatal para garantizar el cumplimiento del subsidio que contribuya significativamente al avance de las cuatro medidas de AVGM.

ACCIÓN COADYUVANTE	MEDIDA DE LA DECLARATORIA DE ALERTA DE VIOLENCIA	OBJETIVO
Fortalecer las capacidades individuales y colectivas de las mujeres indígenas de las CAMI: Casa de la Sierra de Zongolica (Asociación Ichikahualistli Sihuame). Casa Kinchik'kan en Papantla	**II. Medidas de Prevención** 6.Generar campañas permanentes, **…** Particularmente, se requiere que en los municipios de población predominantemente indígena se lleven a cabo las siguientes acciones: a. Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades, que tenga como objetivo transformar los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia. Para la construcción de dicha estrategia se debe contar con la participación activa de las mujeres a quienes se dirigirá.	Diseñar una estrategia transversal de prevención de la violencia contra las mujeres indígenas al interior de sus comunidades que transforme los patrones socioculturales que producen y reproducen la violencia de género en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
Realizar seguimiento del registro de los servicios integrales brindados a las mujeres víctimas atendidas por instituciones de los municipios con población indígena prioritariamente, en el Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	**II. Medidas de Prevención** 3. Integrar y actualizar adecuadamente el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (Banesvim) Esta medida deberá permitir, en un plazo razonable, monitorear las tendencias de la violencia contra las mujeres, realizar estadísticas y diagnósticos periódicos que permitan conocer sistemáticamente las características y patrones de la violencia, y, en consecuencia, instrumentar políticas públicas efectivas. La información será reportada al Banco Nacional de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres (BANAVIM).	Homologar y mejorar los procesos de captura del BANAVIM-BANESVIM en instituciones municipales con Declaratoria de Alerta de Violencia de género y con población indígena prioritaria y que cuentan con rezago de captura de casos de mujeres víctimas en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
SEGURIDAD		
Llevar a cabo intervenciones artísticas en 3 municipios con población predominantemente indígena y DAVG (Zongolica, Papantla y Xalapa) desde un enfoque intercultural para la elaboración de 3 murales comunitarios con mensajes de prevención de las violencias, derecho de las mujeres a ocupar el espacio público y sobre memoria, resiliencia y autonomía.	**I. Medidas de Prevención** **2.** Diseñar y ejecutar inmediatamente una estrategia para la recuperación de espacios públicos y la prevención de la violencia, mediante la implementación de Medidas de Seguridad específicas en zonas de riesgo o de alto índice de violencia contra las mujeres.	Efectuar intervenciones artísticas en espacios públicos donde existen conductas violentas o delitos en contra de las mujeres, desde un enfoque de interculturalidad en municipios con Declaratoria de Alerta de Violencia de Género del estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.
JUSTICIA		
Trabajar de manera interinstitucional con la Fiscalía General del Estado de Veracruz para garantizar el acceso a la justicia con la contratación de personal especializado bajo los más amplios estándares internacionales de protección de derechos humanos de las mujeres.	**III. Medidas de Justicia y Reparación** 1. Con base en el artículo 26, fracción I de la Ley General de Acceso, se deberán de adoptar las medidas necesarias para garantizar el derecho de acceso a la justicia y que se investiguen y resuelvan con debida diligencia y exhaustividad todos los casos de violencia contra las mujeres y feminicidios.	Abatir el rezago en carpetas de investigación en los delitos de violación simple y equiparada, lesiones dolosas, abuso sexual, violencia contra la mujer, tentativa de feminicidio, aborto y homicidio en razón de parentesco en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

C2. METODOLOGÍA

ATENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Garantizar el acceso oportuno, gratuito y especializado a servicios jurídicos, médicos y psicológicos para las víctimas directas e indirectas de cualquier forma de violencias, con un enfoque de derechos humanos, género, interseccionalidad y no revictimización, en Xalapa, mediante la contratación de 3 profesionistas, la adquisición de equipo e impresión de material informativo en Derechos Sexuales y Reproductivos, NOM-046, IVE e ILE.	Diseñar e implementar los servicios especializados en materia jurídica, médica y psicológica para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de niñas, adolescentes y mujeres víctimas. Diseñar un plan de atención integral para brindar los servicios jurídicos, psicológicos y médicos, para promover acceso a la IVE a niñas, adolescentes y mujeres víctimas. Brindar orientación a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), sus derechos y las instituciones competentes en la entidad veracruzana. Brindar atención especializada jurídica, psicológica y médica a niñas, adolescentes y mujeres que soliciten la IVE. Llenar cédulas de atención, para registro de casos. Dar seguimiento y canalización de casos. Registrar en el BANAVIM, los casos atendidos de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron IVE. Diseñar, imprimir y difundir trípticos con información de los nuevos servicios especializados que brindará el Instituto Veracruzano de las Mujeres.	**Porcentaje de mujeres que reciben servicios médicos de IVE de acuerdo con el marco legal vigente:** Fórmula: (Número de mujeres que recibieron servicios médicos para IVE/ Número total de mujeres que solicitaron los servicios) * 100 **Porcentaje de mujeres que reciben servicios psicológicos de IVE de acuerdo con el marco legal vigente:** Fórmula: (Número de mujeres que recibieron servicios psicológicos para IVE/ Número total de mujeres que solicitaron los servicios) * 100	• Cédulas de atención inicial con datos testados conforme a la normativa de protección de datos personales. • Bitácora de atención. • Plan de intervención. • Memoria fotográfica del espacio de atención. • Registro de sesiones. • Bitácoras de actividades. • Informes de seguimiento de los casos. • Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de las profesionistas. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de las profesionistas. • Informe mensual y final cualitativo de resultados de acción. • Informe mensual y final cuantitativo de resultados de acción.

PREVENCIÓN

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Evaluar y certificar en el estándar de competencia EC0539 Atención Presencial de Primer Contacto para Mujeres Víctimas de Violencia de Género, a 58 personas que laboran en los Institutos Municipales de las Mujeres (IMM), así como de las Dependencias y entidades con DAVG, para garantizar una atención oportuna con perspectiva de género desde el primer contacto de los once municipios AVGM.	Convocar a las directoras y personal de los IMM, así como de las Dependencias y Entidades vinculadas a la DAVGM. Realizar las evaluaciones sobre el EC0539 a las servidoras públicas estatales y municipales alineadas participantes. Realizar los procedimientos de registro en la Plataforma CONOCER de las servidoras públicas estatales y municipales evaluadas. Certificar a 58 personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades con AVGM y de los IMM de los 11 municipios AVG.	**Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el pretest / Número total de preguntas) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el postest / Número total de preguntas) * 100 **Variación porcentual entre postest y pretest.** Fórmula: (% postest - % pretest) / % pretest) * 100 **Porcentaje de personas certificadas, respecto a las que terminaron el curso para el estándar.** Fórmula: (Número de personas certificadas / Número de personas que concluyeron el curso) * 100	• Convocatoria o invitación emitida a los IMM y a las servidoras públicas. • Currículum Vitae de las facilitadoras del EC0539. • Programa del curso de alineación EC0539. • Evaluaciones diagnósticas y finales. • Listas de asistencia. • • Evidencia fotográfica de las sesiones. • Constancia de las certificaciones emitidas. • Informe cualitativo y cuantitativo mensual y final del Centro Evaluador del ECO539. • Informe mensual y finan cualitativo de resultados de la acción. • Portafolios de evidencias de personas evaluadas en el ECO539. • Copia de las certificaciones obtenidas y entregadas. • Encuestas de satisfacción.
Diseñar e implementar una propuesta de profesionalización para el funcionariado estatal y de los municipios con AVG en Veracruz que Refuerce los conocimientos y capacidades de actuación psicosocial para fortalecer su respuesta ante las problemáticas y necesidades de las mujeres víctimas de violencia. Sede Xalapa	Realizar el diseño curricular y planeación del diplomado en línea “Atención y prevención de las violencias” de 150 horas de trabajo efectivo, distribuidas en 64 horas de trabajo sincrónico y 86 horas de trabajo asincrónico. por parte de la Universidad de Xalapa. Convocar y registrar a 150 servidoras públicas del ámbito estatal y municipal, para participar en el diplomado. Desarrollar los diez módulos que integran el diplomado.	**Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el pretest / Número total de preguntas) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (Postest)** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el postest / Número total de preguntas) * 100	• Plan metodológico para la realización del diplomado, que incorpore plan curricular y diseño del programa del diplomado. • Listas de asistencia. • • Evidencia fotográfica de las sesiones. • Constancias o reconocimientos emitidos. • Evaluaciones diagnósticas y finales.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
	Evaluar los conocimientos de manera inicial y durante el diplomado de las personas participantes. Entregar las constancias de las personas participantes.	**Variación porcentual entre postest y pretest.** Fórmula: (% postest - % pretest) / % pretest) * 100 **Porcentaje funcionariado estatal y municipal de que concluyó el proceso formativo.** Fórmula: (Número total funcionariado estatal y municipal de las instituciones participantes que concluyó el Diplomado/ Número total del funcionariado estatal y municipal de las instituciones participantes inscritos en el Diplomado) * 100	• Informe cualitativo, cuantitativo mensuales de la instancia educativa. • Encuesta de satisfacción. • Cartas descriptivas de cada sesión. • Informe final que sistematice el proceso de profesionalización, los criterios para la actualización del Programa Único de Capacitación, Sensibilización y Formación en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres para las y los Servidores Públicos del Gobierno del estado de Veracruz.
Impulsar acciones de promotoría de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes indígenas, a través de las Casas de la Mujer Indígena (CAMIS) de Papantla y Zongolica mediante la contratación de una asociación civil experta en materia de derechos humanos, marco jurídico, protocolos con perspectiva de género, interseccionalidad e interculturalidad, para la realización de dos cursos de 25 horas cada uno, dirigido a 20 mujeres (10 por cada CAMI) y promover acciones preventivas que aborden las causas estructurales y culturales de las violencias.	Fortalecer las capacidades colectivas de las 20 mujeres indígenas de las CAMI, mediante 2 cursos de capacitación de 25 horas cada uno. Realizar la contención grupal con PEG una por cada casa con duración de 9 horas, dividida en tres sesiones. Realizar una sesión de contención individual de 50 minutos por persona.	**Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el pretest / Número total de preguntas) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el postest / Número total de preguntas) * 100 **Variación porcentual entre postest y pretest.** Fórmula: (% postest - % pretest) / % pretest) * 100	• Cartas descriptivas de las 7 sesiones de capacitación en salud mental. • Cartas descriptivas de las 7 sesiones de contención grupal. • Evaluación diagnóstica y final de las personas participantes. • Memoria fotográfica de las sesiones de capacitación en salud mental para las mujeres. • Memoria fotográfica de las sesiones de contención grupal. • Informe cualitativo y cuantitativo de la capacitación en salud mental. • Informe cualitativo y cuantitativo de la contención grupal. • Constancias o reconocimientos emitidos.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Fortalecer la Bases de Datos del BANAVIM, mediante la contratación de 1 profesionista con perfiles afines en Informática para incrementar el número de municipios que capturen en la plataforma y generar de información estadística e indicadores en la materia en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	Realizar seguimiento del registro de los servicios integrales brindados a las mujeres víctimas atendidas por instituciones de los municipios con población indígena prioritariamente, en el BANAVIM. Capacitar al personal de las instancias estatales y de los 11 municipios con AVGM para la captura de información al Banco. Homologar las bases de datos conforme a la nueva versión del BANAVIM, eficientando la revisión de datos y estandarizando la información en las versiones públicas (Estatal, Nacional y Nueva Plataforma).	**Porcentaje de municipios con AVG capacitados y que registran información en el BANAVIM.** Fórmula: (Número de casos registrados por municipio con AVGM capacitados / Número total de casos registrados en 2026) * 100 **Porcentaje de personas servidoras públicas y especialistas de las dependencias obligadas a capturar capacitadas en uso y manejo correcto del BANAVIM.** Fórmula: (Número de personas servidoras públicas y especialistas de las dependencias que fueron capacitadas en el uso y manejo del BANAVIM/ Número total de personas Servidoras públicas y especialistas de las dependencias obligadas a capturar que capturan) *100 **Porcentaje de casos por tipo y modalidad de violencia, registrados en el BANAVIM en 2026.** Fórmula: (Número de casos por cada tipo y modalidad de violencia/Número total de casos registrados en 2026) * 100 **Porcentaje de expedientes capturados por las dependencias en 2026** Fórmula: (Número de expedientes de casos y servicios atendidos que fueron capturados en el BANAVIM en 2026 por dependencia/ Número total, de expedientes de casos y servicios atendidos en 2026) * 100	• Reportes de captura en sistema (pantallas de validación sin datos sensibles) • Bases de datos • Bitácora de actividades de la persona profesionista. • Reporte mensual y final de registros ingresados, actualizados y firmados por el profesionista (Excel) • Reporte mensual y final de registros ingresados, actualizados y firmados de la acción (Excel).

SEGURIDAD

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Efectuar tres intervenciones artísticas en espacios públicos donde existen conductas violentas o delitos en contra de las mujeres en tres municipios (Zongolica, Papantla y Xalapa) con población predominantemente indígena y DAVG desde un enfoque de género e interculturalidad con participación de 15 niñas y adolescentes y 25 mujeres de cada municipio.	Realizar el diseño de la Intervención artística en los municipios de Zongolica, Papantla y Xalapa, con Perspectiva de Género e Interculturalidad. Realizar el diseño y aplicación de un taller dirigido a niñas, niños y adolescentes (de 5 a 14 años) con metodología participativa y duración de 2 horas. Realizar un taller de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a mujeres de 15 años en adelante con metodología participativa y duración de 4 horas. Realizar el diseño y aplicación de la marcha exploratoria con adolescentes y mujeres de los tres municipios. Realizar la sistematización de la información de los tres municipios y presentación de propuesta de intervención artística (Mural en los tres municipios). Realizar la intervención colectiva del mural. Realizar la presentación pública del mural.	**Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest) en NNA.** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el pretest / Número total de preguntas) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el postest / Número total de preguntas) * 100 **Diferencia porcentual de Niñas, Niños y Adolescentes sensibilizados** Fórmula: (% postest - % pretest) / % pretest) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba diagnóstica (pretest) en mujeres.** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el pretest / Número Total de preguntas) * 100 **Porcentaje de respuestas correctas en la prueba final (postest).** Fórmula: (Número total de respuestas correctas en el postest / Número total de preguntas) * 100 **Diferencia porcentual de mujeres sensibilizadas** Fórmula: (% postest - % pretest) / % pretest) x 100 **Porcentaje de personas asistentes a los talleres que participaron en la elaboración de los murales.** Fórmula: Número de NNA participantes en la elaboración de los murales / Número total de NNA asistentes a los talleres * 100 Fórmula: Número de mujeres participantes en la elaboración de murales/ Número total de mujeres asistentes a los talleres *100	Diagnóstico por municipio que identifique las zonas de riesgo (con base en BANAVIM y otras fuentes) Plan de intervención por municipio (objetivos, metas y responsables) Listas de asistencia de actividades recreativas (talleres, reuniones) Evidencia fotográfica georreferenciada del antes, durante y después de la intervención que incluya fecha. Evidencia fotográfica de las actividades realizadas. Reporte de resultados (participación percepción de seguridad) Material gráfico de los murales. Informe cualitativo-cuantitativo mensual y final de las personas profesionistas. final Informe mensual y final cualitativo de resultados de la acción.

JUSTICIA

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ACTIVIDADES	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Abatir el rezago de 1834 carpetas de investigación, mediante la contratación de 5 abogadas con la debida diligencia en un plazo razonable de las investigaciones iniciadas por los delitos de violencia familiar, feminicidio y aborto en Veracruz.	Recibir la inducción a las funciones de Auxiliar de Fiscal. Recibir y realizar las diligencias en las carpetas de investigación de los delitos de Violencia Familiar, Pederastia, Abuso Sexual, de mujeres, niñas y adolescentes, de los años 2021 al 2025 y de Feminicidio de años anteriores. Elaborar los informes mensuales respecto del número de carpetas de investigación entregadas, diligenciadas y determinadas. Apoyar en la elaboración de dos informes parciales y la integración el informe final que sistematice los resultados del Proyecto.	**Porcentaje de avance de carpetas determinadas respecto a las que se encuentran en rezago por municipio:** Fórmula: (Número total de carpetas que se encontraban en rezago determinadas por municipio/ Número total de carpetas en rezago por municipio) * 100	• Listado del personal asignado. • Reporte de carpetas de investigación: diligenciadas y determinadas (número de carpeta, tipo de delito, fecha de asignación, nombre de la abogada responsable, estatus del caso. • Bitácora de actividades de las personas profesionistas contratadas. • Informes cualitativo- • Cuantitativo, mensual y final de las profesionistas. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de las personas profesionistas (Excel) • Informe mensual y final cualitativo de resultados de la acción.
Fortalecer la integración de las investigaciones y la emisión de dictámenes periciales mediante la contratación de 5 personas profesionistas especializadas en criminalística, medicina legal, psicología y trabajo social para la atención de casos de violencias contra las mujeres y feminicidios en Veracruz.	Realizar las investigaciones de campo y periciales de casos. Determinar la mecánica de Hechos de delitos de violencia contra las mujeres. Integrar los dictámenes de 1,834 las carpetas de investigación. Elaborar los informes mensuales respecto a los dictámenes realizados. Apoyar en la elaboración de dos informes parciales y la integración el informe final que sistematice los resultados del Proyecto.	**Promedio de carpetas dictaminadas por las personas peritas especializadas** Fórmula: (Número total de carpetas dictaminadas/ Número de personas peritas especializadas contratadas) *100 **Porcentaje de carpetas que cuentan con dictámenes periciales especializados** Fórmula: (Número de carpetas con dictámenes periciales especializados / Total de carpetas programadas por dictaminar) * 100	• Relación nominal de carpetas asignadas (número de carpeta de investigación, tipo de delito, fecha de asignación, nombre de la persona perita responsable, estatus del caso (en integración, judicializado, concluido, etc.), firma o validación del área correspondiente. • Dictámenes periciales emitidos. • Número de intervenciones realizadas. • Registro de participación en audiencias. • Incorporación de peritajes con enfoque de género en carpetas. • Bitácoras de actividades del personal.

			• Informe cualitativo-cuantitativo, mensual y final de los profesionistas. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de los profesionistas (Excel). • Informe mensual y final cualitativo de resultados de la acción. • Reporte mensual y final cuantitativo de resultados de la acción (Excel).

C.2.1 PASOS PARA DESARROLLAR.

ATENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Lanzar convocatoria y contratación de 3 profesionistas por medio de convocatoria lanzada por el Instituto Veracruzano de las Mujeres.
2	Convocar y acudir a las reuniones, y mesas de trabajo con actores estratégicos para el avance de las acciones del proyecto.
3	Equipar y habilitar el área de trabajo para los nuevos servicios especializados que se otorgarán a las usuarias.
4	Supervisar reportes parciales.
5	Supervisar el seguimiento técnico-administrativo de cumplimiento de actividades y metas programadas.

PREVENCIÓN

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Elaboración y validación del plan de trabajo general, cronograma de actividades y calendarización del gasto.
2	Formalización de los instrumentos administrativos para la contratación de las personas físicas especializadas.
3	Convocar y acudir a las reuniones, y mesas de trabajo con actores estratégicos para el avance de las acciones del proyecto.
4	Supervisar el apoyo operativo y administrativo de la Coordinación del Proyecto a la acción de la campaña.
5	Gestionar ante la instancia acreditadora competente la emisión de las certificaciones de las personas evaluadas

SEGURIDAD

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Formalización de los instrumentos administrativos para la contratación de las personas físicas o morales especializadas.
2	Coordinación interinstitucional con dependencias estatales y municipales para la implementación territorial de las acciones.
3	Supervisión y seguimiento técnico-administrativo de cumplimiento de actividades y metas programadas.
4	Asistir a la inauguración de los murales.

JUSTICIA

PASO	DESCRIPCIÓN
1	Establecer el convenio de colaboración con la Fiscalía del Estado de Veracruz.
2	Convocar y acudir a las reuniones, y mesas de trabajo con abogadas y peritos contratados para conocer el desarrollo y avance de las carpetas de investigación y diligencias
3	Supervisar seguimiento técnico-administrativo de cumplimiento de actividades y metas programadas.
4	Realizar reuniones de trabajo con la Fiscalía para la adecuada vinculación y coordinación.

C.3 COBERTURA GEOGRÁFICA Y POBLACIÓN BENEFICIARIA

POBLACIÓN BENEFICIADA						
MUJERES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☐
Niñas y adolescentes	☒	☒	☒	☐	☐	☐
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☒
Personas indígenas	☐	☐	☐	☒	☒	☒
Personas migrantes y/o refugiadas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas afromexicanas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas desplazadas internas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas con discapacidad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas lgbtttiqa+	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas madres jefas de familia	☒	☐	☐	☒	☒	☐
Personas en situación de calle	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas víctimas directas	☐	☐	☒	☒	☒	☐
Personas víctimas indirectas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas privadas de la libertad	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas trabajadoras del hogar no remuneradas	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Otras personas	☐	☐	☐	☐	☐	☐

POBLACIÓN BENEFICIADA						
HOMBRES	GRUPO ETARIO					
	0 a 6	7 a 11	12 a 17	18 a 30	31 a 59	60 y más
Personas servidoras públicas o personas operadoras jurídicas	☐	☐	☐	☒	☒	☐
Niños y adolescentes	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Personas adultas mayores	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Hombres	☐	☐	☐	☐	☐	☐
Otras personas	☐	☐	☐	☐	☐	☐

COBERTURA GEOGRÁFICA
11 municipios con AVG: 1. Boca del Río. 2. Coatzacoalcos. 3. Córdoba. 4. Las Choapas. 5. Martínez de la Torre. 6. Xalapa. 7. Minatitlán. 8. Orizaba. 9. Poza Rica. 10. Tuxpan. 11. Veracruz. Cabe mencionar que para brindar el servicio especializado para acceso a la IVE se considera atender a niñas, adolescentes y mujeres de cualquiera de los 212 municipios del Estado de Veracruz.

C.4 ACTORES ESTRATÉGICOS

#	ACTORES ESTRATÉGICOS	INSTRUMENTO JÚRIDICO Y/O MECANISMO DE COORDINACIÓN	CONTRIBUCIÓN AL PROYECTO
1	Ayuntamientos de los municipios donde se realizará intervención artística: Papantla, Zongolica y Xalapa	Minutas de reuniones y/o acuerdos. Reportes de seguimiento de acuerdos.	Facilitar espacios para llevar a cabo reuniones con las niñas, adolescentes y mujeres para la intervención artística. Facilite seguridad para las sesiones de pinta del mural en los espacios públicos.
2	CAMI Zongolica (Casa de la Sierra de Zongolica - Asociación Ichikahualistli Sihuame, A.C.). . CAMI Papantla (Casa Kinchik'kan).	Minuta de acuerdos de las reuniones.	Facilitar el acceso de la persona profesionista para la capacitación en salud mental para las mujeres que integran el equipo de las CAMI. Facilitar el acceso de la persona profesionista para la contención grupal con las mujeres que integran el equipo de las CAMI.
3	Sector Salud: Secretaría de Salud de Veracruz.	Mesa de acuerdos de trabajo (minuta).	Articulación y vinculación para llevar a cabo la acción de servicio especializado para acceso IVE, facilitar los servicios de salud y promover la sensibilización y la no objeción de conciencia del personal médico.

C.5 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS Y CÓMO AFRONTARLOS

RIESGO	MEDIDAS PARA AFRONTAR
Cuestiones meteorológicas que obstaculicen la asistencia a las Evaluaciones ECO539	Establecer una agenda una nueva calendarización de las evaluaciones
Que la temporada de lluvias impida la elaboración de los murales en los espacios públicos.	Solicitar la intervención municipal para el apoyo de carpas en los espacios públicos seleccionados.
Fallas del servicio de internet en los municipios.	Seguimiento de la sesión grabada por la plataforma educativa de la UX.

C.6 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES Y GASTO

ATENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Diseñar e implementar los servicios especializados en materia jurídica, médica y psicológica para el acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE) de niñas, adolescentes y mujeres víctimas. Diseñar un plan de atención integral para brindar los servicios jurídicos, psicológicos y médicos, para promover acceso a la IVE a niñas, adolescentes y mujeres víctimas. Brindar orientación a niñas, adolescentes y mujeres víctimas de violencia sexual, sobre la Interrupción Voluntaria del Embarazo (IVE), sus derechos y las instituciones competentes en la entidad veracruzana. Brindar atención especializada jurídica, psicológica y médica a niñas, adolescentes y mujeres que soliciten la IVE. Llenar cédulas de atención, para registro de casos. Dar seguimiento y canalización de casos. Registrar en el BANAVIM, los casos atendidos de niñas, adolescentes y mujeres que solicitaron IVE.	Servicios profesionales de 3 profesionistas: 1 abogada 1 psicóloga 1 médica por un monto $165,666.60 c/u.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$497,000.00**
	Pago de equipo: 3 sillas secretariales, por un monto de $20,000.00, 3 escritorios por un monto de $45,000.00, y 3 computadoras portátiles por un monto de $90,000.00.	☒	☒	☐	☐	☐	☐	☐	**$155,000.000**
Diseñar, imprimir y difundir trípticos con información de los nuevos servicios especializados que brindará el Instituto Veracruzano de las Mujeres.	Pago de Impresión de folletos y trípticos informativos.	☐	☒	☐	☐	☐	☐	☐	**$51,930.00**
20% SUBTOTAL		**Setecientos tres mil novecientos treinta pesos 00/M.N.**							**$703,930.00**

PREVENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Convocar a las directoras y personal de los IMM, así como de las Dependencias y Entidades vinculadas a la DAVGM. Realizar las evaluaciones sobre el EC0539 a las servidoras públicas estatales y municipales alineadas participantes. Realizar los procedimientos de registro en la Plataforma CONOCER de las servidoras públicas estatales y municipales evaluadas. Certificar a 58 personas servidoras públicas de las Dependencias y Entidades con AVGM y de los IMM de los 11 municipios AVG.	Pago de 58 certificaciones en el estándar de competencia EC0539.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$174,000.00**
Realizar el diseño curricular y planeación del diplomado en línea “Atención y prevención de las violencias” de 150 horas de trabajo efectivo, distribuidas en 64 horas de trabajo sincrónico y 86 horas de trabajo asincrónico. por parte de la Universidad de Xalapa. Convocar y registrar a 150 servidoras públicas del ámbito estatal y municipal, para participar en el diplomado. Desarrollar los diez módulos que integran el diplomado. Evaluar los conocimientos de manera inicial y durante el diplomado de las personas participantes. Entregar las constancias de las personas participantes.	Pago de un diplomado en línea “Atención y prevención de las violencias”.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$263,895.00**

PREVENCIÓN									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Realizar seguimiento del registro de los servicios integrales brindados a las mujeres víctimas atendidas por instituciones de los municipios con población indígena prioritariamente, en el BANAVIM. Capacitar al personal de las instancias estatales y de los 11 municipios con AVGM para la captura de información al Banco. Homologar las bases de datos conforme a la nueva versión del BANAVIM, eficientando la revisión de datos y estandarizando la información en las versiones públicas (Estatal, Nacional y Nueva Plataforma).	Servicios profesionales de 1 persona profesionista en Informática o Ingeniería de Sistemas computacionales.	☒	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$175,000.00**
Fortalecer las capacidades colectivas de las 20 mujeres indígenas de las CAMI, mediante 2 cursos de capacitación de 25 horas cada uno. Realizar la contención grupal con PEG una por cada casa con duración de 9 horas dividida en 3 sesiones. Realizar una sesión de contención individual de 50 minutos por persona.	Pago a una asociación civil experta en materia de derechos humanos, marco normativo y protocolos.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$226,000.00**
30% SUBTOTAL		**Ochocientos treinta y ocho mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/ M.N.**							**$838,895.00**

SEGURIDAD									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Realizar el diseño de la Intervención artística en los municipios de Zongolica, Papantla y Xalapa, con Perspectiva de Género e Interculturalidad. Realizar el diseño y aplicación de un taller dirigido a niñas, niños y adolescentes (de 5 a 14 años) con metodología participativa y duración de 2 horas. Realizar un taller de sensibilización para la prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a mujeres de 15 años en adelante con metodología participativa y duración de 4 horas. Realizar el diseño y aplicación de la marcha exploratoria con adolescentes y mujeres de los tres municipios. Realizar la sistematización de la información de los tres municipios y presentación de propuesta de intervención artística (Mural en los tres municipios). Realizar la intervención colectiva del mural. Realizar la presentación pública del mural.	Pago de una persona moral, experta en derechos humanos de las mujeres, violencias e intervención comunitaria con perspectiva de género e interculturalidad.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$703,930.00**
20% SUBTOTAL		**Setecientos tres mil novecientos treinta pesos 00/ M.N.**							**$703,930.00**

JUSTICIA									
Actividades	Concepto de Gasto	Mes							
		MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	MES 7	Monto
Recibir la inducción a las funciones de Auxiliar de Fiscal. Recibir y realizar las diligencias en las carpetas de investigación de los delitos de Violencia Familiar, Pederastia, Abuso Sexual, de mujeres, niñas y adolescentes, de los años 2021 al 2025 y de Feminicidio de años anteriores. Elaborar los informes mensuales respecto del número de carpetas de investigación entregadas, diligenciadas y determinadas. Apoyar en la elaboración de dos informes parciales y la integración el informe final que sistematice los resultados del Proyecto.	Servicios profesionales de 5 personas profesionistas especializadas en criminalística, medicina legal, psicología y trabajo social, por un monto de $105,589.50 c/u.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$527,947.50**
Realizar las investigaciones de campo y periciales de casos. Determinar la mecánica de Hechos de delitos de violencia contra las mujeres. Integrar los dictámenes de 1,834 las carpetas de investigación. Elaborar los informes mensuales respecto a los dictámenes realizados. Apoyar en la elaboración de dos informes parciales y la integración el informe final que sistematice los resultados del Proyecto.	Servicios profesionales de 5 abogadas, por un monto de $105,589.50 c/u.	☐	☒	☒	☒	☒	☒	☒	**$527,947.50**
30% SUBTOTAL		**Un millón cincuenta y cinco mil ochocientos noventa y cinco pesos 00/M.N.**							**$1,055,895,00**

100% TOTAL	**Tres millones trescientos dos mil seiscientos cincuenta pesos 00/100 M.N.**	**$3,302.650.00**

C.7 RECURSOS HUMANOS Y ADQUISICIONES

RECURSOS HUMANOS

PERSONAS FÍSICAS				
PERFIL	**AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**GRADO O NIVEL DE ESCOLARIDAD**	**TIPO DE CONTRATACIÓN**	**NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR**
Informática/ Ingeniería	2 años	Licenciatura	Servicios profesionales (Honorarios). (IVM)	1
Psicología	1 año	Licenciatura	Servicios profesionales (Honorarios) (IVM)	1
Médica	1 año	Licenciatura en medicina.	Servicios profesionales (Honorarios) (IVM)	1
Derecho	1 año	Licenciatura en derecho.	Servicios Profesionales (Honorarios) (IVM)	1
Derecho	2 años	Licenciatura en derecho.	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Fiscalía General del Estado)	5
Perito en criminalística, medicina legal, psicología, antropología forense, trabajo social y/o análisis de contexto.	2 años	Licenciatura en derecho y especialización en peritaje	Sueldos y salarios e ingresos asimilados a salarios (Fiscalía General del Estado)	5

PERSONAS MORALES		
PERFIL	**AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA**	**NÚMERO DE PERSONAS A CONTRATAR**
Instancia educativa en nivel superior.	5 años	1
Organización de la Sociedad Civil con experiencia en intervención social en pro de los derechos humanos de las mujeres.	5 años	1
Organización de la Sociedad Civil con experiencia en intervención social en pro de los derechos humanos de las mujeres.	5 años	1
Entidad de Certificación y evaluación en la entidad.	5 años	1

Total de Personas Físicas y Morales a Contratar	18

RECURSOS MATERIALES			
CONCEPTO DE GASTO	**DETALLE**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
Equipo de cómputo portátil.	Laptop, 16GB RAM /512 GB SSD.	Pieza	3
Sillas secretariales.	Silla ejecutiva polipiel negra.	Pieza	3
Escritorios.	Escritorio esquinero.	Pieza	3

Total de Adquisiciones	9

Leído por “LAS PARTES” y enteradas del contenido y alcance legal, firman el Anexo Técnico en 4 (cuatro) ejemplares, en la Ciudad de México el día 25 de marzo del año 2026.- Por Mujeres: Subsecretaria del Derecho a una Vida Libre de Violencias, **Ingrid Aurora Gómez Saracíbar**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: Gobernadora Constitucional, **Norma Rocío Nahle García**.- Rúbrica.- Secretario de Gobierno, **Ricardo Ahued Bardahuil**.- Rúbrica.- Secretario de Finanzas y Planeación y Titular de la Instancia Receptora, **Miguel Santiago Reyes Hernández**.- Rúbrica.- Directora General del Instituto Veracruzano de las Mujeres y Titular de la Instancia Ejecutora, **Zaira Fabiola del Toro Olivares**.- Rúbrica.

PODER JUDICIAL

ORGANO DE ADMINISTRACION JUDICIAL

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueban las medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-013/2026.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, fracción VIII, 70, 71, 78, 79, primer párrafo, 80, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, y

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial, el cual es un órgano colegiado con independencia técnica y de gestión integrado por cinco personas.

2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

3. Que es facultad del Órgano de Administración Judicial emitir acuerdos generales y demás normativa para el adecuado ejercicio de sus funciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 100, párrafo décimo octavo, de la Constitución Federal y 80, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

4. Que de acuerdo con el Décimo Noveno Transitorio del *Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* los Acuerdos Generales expedidos por el extinto Consejo de la Judicatura Federal y sus reformas permanecerán vigentes hasta en tanto el Órgano de Administración Judicial expida los Acuerdos Generales correspondientes, entre los que se encuentran los relativos a la actividad administrativa de los Órganos Jurisdiccionales y a la integración y trámite de expediente electrónico y el uso de videoconferencias.

5. Que en términos del artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos toda persona tiene derecho a que se le administre justicia por tribunales que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial.

6. Que para la atención de la demanda de justicia a nivel nacional existen en la actualidad 270 Tribunales Colegiados de Circuito, 39 Tribunales Colegiados de Apelación, 446 Juzgados de Distrito, 42 Centros de Justicia Penal Federal, 1 Centro Nacional de Justicia Especializado en Control de Técnicas de Investigación, Arraigo e Intervención de Comunicaciones, 132 Tribunales Laborales de Asuntos Individuales y 1 Tribunal Laboral de Asuntos Colectivos.

7. Que mediante oficio PJF/OAJ/CRH/0062/2025 del 6 de noviembre de 2025 la Maestra Catalina Ramírez Hernández, Presidenta de la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales instruyó a la Secretaría Ejecutiva de la misma a realizar un estudio técnico a nivel nacional sobre la distribución y cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales federales, con el propósito de identificar posibles asimetrías en la asignación de asuntos y, en su caso, formular propuestas de equilibrio y optimización que contribuyan al fortalecimiento de la gestión judicial y a la equidad en la distribución de los casos en conocimiento.

8. Que la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales, en su novena sesión ordinaria de 11 de noviembre de 2025, instruyó a su Secretaría Ejecutiva elaborar un diagnóstico a nivel nacional que permita identificar cuáles son los órganos jurisdiccionales federales con las mayores cargas de trabajo, cuantificar el rezago que se presenta en la función jurisdiccional, tanto por órganos como por circuitos judiciales, así como a elaborar un estudio completo e integral que analice las cargas de trabajo, tipo de casos, verificar su capacidad de respuesta a fin de establecer los mecanismos y estrategias de solución, a efecto de acortar los tiempos que las personas justiciables tienen que esperar para que resuelva su asunto.

9. Que en sesión del 2 de diciembre de 2025 de la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales se presentó una propuesta relativa a las acciones para abatir el rezago de los asuntos que componen la carga de trabajo en los órganos jurisdiccionales a cargo del Órgano de Administración Judicial.

10. Que el 9 de diciembre de 2025 la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales instruyó a su Secretaría Ejecutiva para que remitiera al Pleno del Órgano de Administración Judicial el informe relativo al Diagnóstico a Nivel Nacional sobre la distribución de cargas de trabajo de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito, además de la propuesta de acciones para abatir el rezago en los órganos jurisdiccionales.

11. Que en sesión del 14 de enero de 2026 el Pleno del Órgano de Administración Judicial tomó conocimiento del informe referido y ordenó su análisis, así como de la situación actual que guardan los órganos jurisdiccionales del país, a fin de establecer líneas de acción para abatir el rezago judicial.

12. Que en aras de apoyar en el desahogo de la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales, existen nueve regiones del país compuestos por 10 tribunales colegiados auxiliares y 17 juzgados de distrito auxiliares -con competencia mixta y jurisdicción en todo el país- cuyo objetivo principal es apoyar en el dictado de resoluciones a los órganos jurisdiccionales en donde existan problemas de cargas de trabajo que propicien congestionamiento en la resolución de los asuntos, salvo en el Primer Circuito, en donde actúan en carácter de ordinarios atendiendo los asuntos desde su admisión.

13. Que en términos del numeral tercero, fracción XXXIII, inciso 2, y cuarto, fracción XXXIV, inciso 2 del Acuerdo General 3/2013 del *Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal*, todos los tribunales colegiados y juzgados de Distrito tienen jurisdicción en toda la República mexicana para dictar sentencias en auxilio de otros con los que compartan alguna especialidad, cuando por cargas de trabajo así lo determine la Comisión de Creación de Nuevos Órganos (ahora Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales), la cual determinará tanto el órgano que deberá auxiliar como el que será auxiliado, así como el número y tipo de expedientes objeto del auxilio, su temporalidad y demás lineamientos aplicables, con base en la información estadística disponible.

14. Que de acuerdo con el referido artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos las leyes preverán las cuantías y supuestos en materia tributaria en las cuales tanto los Tribunales Administrativos como las Juezas y Jueces de Distrito y Tribunales de Circuito del Poder Judicial de la Federación o, en su caso, la Suprema Corte de Justicia de la Nación, deberán resolver en un máximo de 6 meses, contados a partir del conocimiento del asunto por parte de la autoridad competente. Por otra parte, el artículo 20, inciso B, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que toda persona imputada tiene derecho a ser juzgado antes de 4 meses si se tratare de delitos cuya pena máxima no exceda de 2 años de prisión, y antes de 1 año si la pena excediere de ese tiempo, salvo que solicite mayor plazo para su defensa.

15. Que de acuerdo con los artículos 92, 101, 124 y 183 de la Ley de Amparo, los órganos jurisdiccionales tienen plazos de 40 o 90 días según corresponda, para dictar sentencia, a partir de que los expedientes se encuentran en estado de resolución; así como de los diversos plazos para resolver los juicios ordinarios y recursos respectivos, conforme a los ordenamientos aplicables a cada procedimiento.

16. Que el diagnóstico a nivel nacional sobre la distribución y cargas de trabajo de los Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito revela un desequilibrio significativo en las cargas de trabajo y el número de asuntos en existencia final y pendientes de resolución entre los órganos jurisdiccionales de los diversos circuitos judiciales ligados a la productividad y rezago de estos.

17. Que de conformidad con los artículos 100, párrafo décimo sexto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y 64 de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación, la Escuela Nacional de Formación Judicial es el órgano auxiliar del Órgano de Administración Judicial con autonomía técnica y de gestión, responsable de establecer los programas y cursos tendientes, entre otros objetivos, a fortalecer los conocimientos y habilidades para el adecuado desempeño de la función judicial.

18. Que para el Órgano de Administración Judicial es fundamental garantizar una justicia pronta y expedita a la ciudadanía, en la que se dicten las resoluciones dentro de los plazos establecidos en las leyes sin comprometer la calidad de la justicia, por lo que es imperativo establecer medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales y optimizar los tiempos en el dictado de

sentencias poniendo énfasis en aquellos órganos jurisdiccionales que presenten un mayor número de asuntos pendientes de dictar sentencia, mediante acciones administrativas encaminadas a atender las necesidades de los órganos, tomando en cuenta el número, tipo y materia de su especialidad, bajo una estrategia integral; por lo cual se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE APRUEBAN LAS MEDIDAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

PRIMERO. Se aprueban las Medidas para mejorar el desempeño *de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación,* que forman parte del presente Acuerdo General como anexo.

SEGUNDO. Las Medidas tienen por objetivo promover a las personas justiciables el acceso a una justicia pronta y expedita para cumplir con el mandato contenido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como una política judicial dirigida a mejorar el desempeño judicial y contribuir a abatir eficazmente el rezago que existe en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO. Las líneas de acción establecidas en las Medidas se ejecutarán conforme a lo establecido en los Programas específicos que se emitirán para los circuitos judiciales, en el marco de las Medidas, a partir de las características y particularidades de cada uno de aquellos y con base en la identificación de los que presenten mayor existencia final de asuntos y la dilación en el dictado de sentencias, derivado del monitoreo de la actividad jurisdiccional.

CUARTO. Se instruye a la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales efectuar las acciones pertinentes para proponer a este Pleno la reorganización, conversión, ampliación de competencia, cambio de especialización o conclusión de funciones de órganos jurisdiccionales, en atención a las necesidades del servicio, según se identifique en los Programas de acción específicos para los circuitos judiciales.

QUINTO. Se instruye a la Comisión de Adscripción efectuar las acciones pertinentes para proponer a este Pleno los cambios de adscripción, readscripciones, reubicaciones y, en su caso, designaciones de personas secretarias en funciones a fin de cubrir las plazas vacantes de titulares de los diferentes órganos jurisdiccionales producto de las medidas adoptadas en los Programas de acción derivados de las Medidas.

SEXTO. Se ordena la creación del Grupo de trabajo en apoyo a las Medidas, conformado por una persona designada por cada una de las personas integrantes del Órgano de Administración Judicial, y coordinado por la Presidencia, a través de la Coordinación General de Planeación Institucional, cuyo objetivo principal será apoyar al Pleno en el seguimiento y evaluación de las Medidas.

Dicho Grupo de trabajo coadyuvará junto con las demás áreas administrativas, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, a la ejecución de las acciones que instruya el Pleno del Órgano de Administración Judicial y deberá rendir un informe semestral sobre los avances y resultados en la implementación de las líneas de acción de las Medidas.

SÉPTIMO. Para efectos de las Medidas, los 10 tribunales colegiados auxiliares y 17 juzgados de Distrito auxiliares que conforman las 9 regiones del país podrán facultarse para apoyar integralmente tanto en el trámite de los expedientes como en el dictado de las sentencias, incluyendo la vigilancia del cumplimiento de las sentencias de amparo, en los términos de lo que establezca el Pleno del Órgano de Administración Judicial en aquéllas y sus Programas de acción, de acuerdo con sus capacidades operativas.

OCTAVO. Los *órganos jurisdiccionales que* sean sujetos de apoyo de conformidad con las Medidas y sus Programas de acción específicos para los circuitos judiciales deberán mantener la productividad en el rango y por el tiempo que se establezca en aquellos.

NOVENO. Se instruye a la Escuela Nacional de Formación Judicial para que en el marco del Plan Anual de Capacitación Jurisdiccional incorpore los programas de formación necesarios, en aras de fortalecer las líneas de acción de las Medidas.

DÉCIMO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva de Administración para que a través de sus áreas administrativas coadyuve en la pronta ejecución de los requerimientos de infraestructura y demás necesidades materiales derivadas de la implementación de las Medidas y sus Programas de acción.

DÉCIMO PRIMERO. Se instruye a la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que realice las gestiones necesarias para realizar los ajustes normativos correspondientes para la ejecución de las Medidas y sus Programas de acción, incluso la emisión de los Acuerdos Generales conducentes.

DÉCIMO SEGUNDO. Se faculta a la Coordinación General de Planeación Institucional para que, en el ámbito de sus atribuciones, auxilie al Pleno del Órgano de Administración Judicial en las consultas relativas a los temas aprobados en el presente acuerdo y en las Medidas anexas o, en su defecto, las remita a las instancias competentes para su atención.

DÉCIMO TERCERO. En la implementación de lo establecido en el presente Acuerdo y en las Medidas para mejorar el desempeño las áreas administrativas del Órgano de Administración Judicial deberán respetar en todo momento los derechos laborales del personal jurisdiccional.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo y las Medidas anexas en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE), así como en el portal del Órgano de Administración Judicial en Intranet e Internet.

TERCERO. Comuníquese la presente determinación a las Secretarías Ejecutivas de Pleno, de Administración, de Creación y Seguimiento de Órganos, Adscripción y Carrera Judicial y Especialización; a la Coordinación General de Planeación Institucional; a las Direcciones Generales de Gestión Judicial, de Estadística Judicial y Tecnologías de la Información; y las demás áreas administrativas involucradas, para efecto de que colaboren en la ejecución de las *Medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación* dentro del ámbito de su competencia.

CUARTO. Se otorga un plazo máximo de noventa días para que las áreas administrativas competentes elaboren y presenten para la aprobación del Pleno de Órgano de Administración Judicial las acciones que deriven de la aprobación de las Medidas.

ANEXO

MEDIDAS PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ÓRGANOS JURISDICCIONALES DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

ÍNDICE

I. PRESENTACIÓN

II. OBJETIVO

III. DIAGNÓSTICO GENERAL

IV. ACCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL

A. Acciones inmediatas y urgentes dirigidas para

Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales

Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito

1. Uso eficiente del SISE

2. Indicador de auxilio

3. Reorganización, conversión o conclusión de órganos jurisdiccionales

4. Personal de apoyo

5. Programas de acción

B. Acciones a mediano y largo plazo dirigidas para Tribunales

Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito

- **Capacitación integral a las personas juzgadoras**
- **Manual de buenas prácticas jurisdiccionales**
- **Armonización del Manual General de Puestos (vigente desde 2017)**
- **Productividad mensual**
- **Reingeniería de juzgados y tribunales**
- **Simplificación administrativa**
- **Simplificación judicial**
- **Simplificación archivística**
- **Formación continua al personal jurisdiccional**
- **Gestión de expediente único**

- **Ayuda eficiente por parte de órganos jurisdiccionales auxiliares**
- **Fortalecimiento institucional**
- **Auxilio en el dictado de sentencias por parte de los órganos jurisdiccionales ordinarios con menor carga de trabajo**

C. Acciones dirigidas a los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales

D. Acciones dirigidas a los Centros de Justicia Penal Federal

1. Implementación de jurisdicción especial en toda la República Mexicana a cada uno de los Centros de Justicia Penal Federal

2. Habilitación para que todas las personas juzgadoras adscritas a los Centros de Justicia Penal Federal actúen indistintamente en funciones de Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución

3. Previsiones para la distribución equitativa y proporcional de asuntos

E. Acciones dirigidas a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales

V. USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

VI. VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

I. PRESENTACIÓN

Las Medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación (Medidas) es el instrumento rector estratégico que define el rumbo de la administración del propio Poder Judicial en el nuevo contexto constitucional, en torno a la obligación de impartir justicia pronta, completa e imparcial.

Las presentes Medidas parten del diagnóstico realizado por el Órgano de Administración Judicial, orientado a identificar las causas y dimensiones del rezago judicial existente, para su debida atención y establecer líneas de acción, responsables, plazos e indicadores de seguimiento encaminados a su reducción progresiva y verificable.

Hasta el 1 de septiembre de 2025, el entonces Consejo de la Judicatura Federal a través de los órganos competentes en materia de vigilancia, inspección y seguimiento fue el órgano competente para identificar y señalar, mediante observaciones y recomendaciones derivadas de las visitas de inspección, la dilación en el dictado de sentencias en que incurrían los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación. Durante dicho periodo no se contó con un instrumento institucional integral, medible y sistemático para identificar las causas del rezago judicial y darles seguimiento. Tampoco se implementaron medidas administrativas de carácter general con el propósito de contenerlo, erradicarlo y evitarlo.

La reforma al Poder Judicial de la Federación se sustenta en el derecho a una justicia efectiva, lo cual se logra, entre otros aspectos, con acciones encaminadas a la celeridad del sistema de justicia del país. Por ello, desde su instalación, el Órgano de Administración Judicial ha tomado como una de sus tareas prioritarias combatir el rezago jurisdiccional que afecta esencialmente a las personas que acuden ante los juzgados y tribunales en busca de justicia, acorde con lo establecido en el artículo 17 constitucional, con pleno respeto a la independencia judicial y a las atribuciones normativas del propio Órgano de Administración Judicial.

El escenario que se presenta se sustenta en el análisis de información estadística y operativa, lo que permite no sólo dimensionar el rezago, sino también identificar áreas críticas y de oportunidad, así como contar con elementos objetivos que respaldan las líneas de acción propuestas y su priorización territorial y por materia.

Con base en dichos insumos, las presentes Medidas trazan estrategias articuladas en el corto, mediano y largo plazo, con un enfoque integral, orientadas tanto a la atención inmediata de los puntos críticos, como al fortalecimiento de las capacidades institucionales para una reducción sostenida del rezago, mediante acciones estructurales, de gestión, seguimiento y evaluación periódica.

Las presentes Medidas son un instrumento de planeación y gestión, enfocadas a orientar la implementación de acciones coordinadas entre las diferentes áreas del Órgano de Administración Judicial, en el ámbito de sus atribuciones, que permitan reducir de manera progresiva y medible el rezago judicial, fortaleciendo la capacidad institucional del Poder Judicial de la Federación, en el marco del Decreto de reforma en materia del poder judicial, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y los acuerdos generales emitidos por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

II. OBJETIVO

Establecer y ejecutar una política institucional de carácter administrativo para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, buscando abatir y prevenir eficazmente el rezago jurisdiccional que presentan aquellos, cuya administración corresponde al Órgano de Administración Judicial, mediante medidas de gestión, seguimiento y evaluación, orientadas a garantizar la justicia pronta prevista en el artículo 17 constitucional.

Además, orientar la coordinación interinstitucional entre las diferentes áreas administrativas, comisiones y órganos auxiliares del Órgano de Administración Judicial, para que en el ámbito de sus atribuciones se instrumenten y ejecuten las líneas de acción que el Pleno del Órgano de Administración determine.

De igual modo, fomentar el diálogo constante con autoridades de otros Poderes de la Unión, para que a través de mesas de trabajo u otros encuentros institucionales y con total respeto a la autonomía de las personas juzgadoras, se analicen problemáticas jurídicas, sociales u otras relevantes que puedan tener algún impacto en la resolución de los asuntos de los que conocen los órganos jurisdiccionales; todo en aras de eficientar tanto cuantitativa como cualitativamente la toma de decisiones.

Objetivos específicos

1. Identificar y medir el rezago mediante indicadores homogéneos y verificables.

2. Priorizar la intervención en órganos con mayor dilación en el dictado de sentencias y resoluciones.

3. Implementar mecanismos de auxilio, redistribución y fortalecimiento de capacidades institucionales, conforme a la normativa aplicable.

4. Establecer esquemas de seguimiento y evaluación periódica con responsables institucionales definidos en las propias Medidas, los cuales complementen y no se contrapongan a la evaluación del desempeño prevista en la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación.

III. DIAGNÓSTICO GENERAL

El diagnóstico institucional elaborado con motivo de la emisión del Plan de Desarrollo Institucional reveló factores que inciden directamente en la productividad de los órganos jurisdiccionales y retrasan la impartición de justicia, entre los que destacan:

- Deficiencias en el mantenimiento de inmuebles y en la disponibilidad de equipo tecnológico.
- Altas e inusuales cargas de trabajo.
- Necesidades de actualización de los formatos para rendir los reportes estadísticos y en la captura de información en el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE).

Con el propósito de profundizar en ese análisis, es importante considerar que el rezago judicial es un problema que atañe a los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, en la medida en que incrementa los tiempos de atención y resolución, dificultando cumplir a plenitud el mandato previsto en el artículo 17 constitucional, conforme al cual toda persona tiene el derecho humano a que se le administre justicia de manera **pronta**, completa e imparcial en los plazos y términos que establezcan las leyes aplicables.

La justicia pronta forma parte del derecho humano a una tutela judicial efectiva y se traduce en la obligación de las autoridades encargadas de su impartición de resolver las controversias ante ellas planteadas dentro de los términos y plazos que para tal efecto establezcan las leyes, así como de adoptar medidas de gestión institucional orientadas a prevenir dilaciones injustificadas.

A partir de lo anterior, en principio debe definirse que por rezago jurisdiccional se entienden aquellos expedientes que han cumplido el plazo legal para dictar sentencia; es decir, 40 o 90 días una vez integrado por completo el expediente, en términos de los artículos 92, 101, 124 y 183 de la Ley de Amparo, así como de los diversos plazos para resolver los juicios ordinarios y recursos de apelación que de ellos derivan.

En ese contexto, se debe distinguir entre los distintos lapsos de demora con la intención de identificar los supuestos, clasificarlos y establecer medidas administrativas acordes a los factores que convergen dentro de la práctica judicial diaria en los órganos del Poder Judicial de la Federación, para lograr abatir el rezago de acuerdo con las necesidades y realidades de cada tipo de órgano jurisdiccional con criterios objetivos, verificables y comparables.

A fin de identificar el rezago, para efectos de las presentes Medidas, se adoptan como criterios operativos los siguientes plazos computables a partir de que el expediente es susceptible de resolución, sin perjuicio de los plazos legales específicos aplicables a cada procedimiento:

i. Asuntos de 0 a 90 días a partir de que son turnados para resolución **(dentro del plazo legal para resolver, por lo que no se considera rezago)**

ii. Asuntos de 91 a 180 días a partir de que son turnados para resolución (rezago de baja temporalidad)

iii. Asuntos de 181 a 360 días a partir de que son turnados para resolución (rezago de media temporalidad)

iv. Asuntos de más de 360 días a partir de que son turnados para resolución (rezago de alta temporalidad)

Las razones identificadas que originan la dilación en el dictado de sentencias se clasifican en dos rubros:

A. Factores de hecho (estructurales y operativos), que consideran las cargas de trabajo inusuales, falta de recursos materiales, insuficiencia de órganos jurisdiccionales, entre otros, y

B. Factores humanos, que están relacionados con el desempeño del personal jurisdiccional, como son conflictos entre titulares, baja productividad de secretarios, mala organización del trabajo, etcétera; sin prejuzgar responsabilidades individuales, sino con fines de diagnóstico y gestión institucional.

El tiempo para la tramitación de los expedientes varía en atención a las diversas naturalezas de los asuntos en conocimiento del Poder Judicial Federal, considerando el tipo de órgano jurisdiccional, su competencia, materia y formalidades procesales, por lo que es necesario hacer un diagnóstico específico de cada uno.

Dicho lo anterior, los órganos jurisdiccionales cuya administración se encuentra a cargo del Órgano de Administración Judicial son:

A. Tribunales Colegiados de Circuito;

B. Tribunales Colegiados de Apelación;

C. Juzgados de Distrito;

D. Tribunales Laborales Federales, y

E. Centros de Justicia Penal Federal.

El diagnóstico detallado (anexo) se elaboró a partir del reporte estadístico proporcionado por los propios órganos jurisdiccionales a la Dirección General de Estadística Judicial, con información del 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026, así como de la explotación de datos del SISE conforme a criterios homogéneos de integración, depuración y validación de datos, del cual se advierten tres elementos a considerar para cada tipo de órgano jurisdiccional:

1. Carga de trabajo (asuntos en existencia inicial y aquellos que ingresan durante el mes que se reporta);

2. Asuntos pendientes de resolver (a partir de que son turnados para la emisión de la resolución), y

3. Asuntos rezagados (con una dilación en el dictado de sentencias mayor a 90 días).

Si bien los tres elementos anteriores son importantes para analizar la problemática del rezago, el diagnóstico pondrá énfasis en la identificación de los órganos jurisdiccionales con los mayores números de asuntos considerados como rezagados, por su dilación en el dictado de la sentencia o resolución correspondiente.

Lo anterior obedece a que, como ya se indicó previamente, no todos los asuntos reportados con el estatus de *pendientes de resolución* se consideran parte del rezago.

Así, el análisis estadístico nacional revela que del universo de asuntos reportados como integrados para poder resolverse, **210,459** presentan algún tipo de rezago, esto es, el **62.70%** de asuntos radicados en los órganos jurisdiccionales, mientras que el **37.3%** restante está dentro del plazo legal para ser resueltos oportunamente, como se puede advertir en la siguiente gráfica:

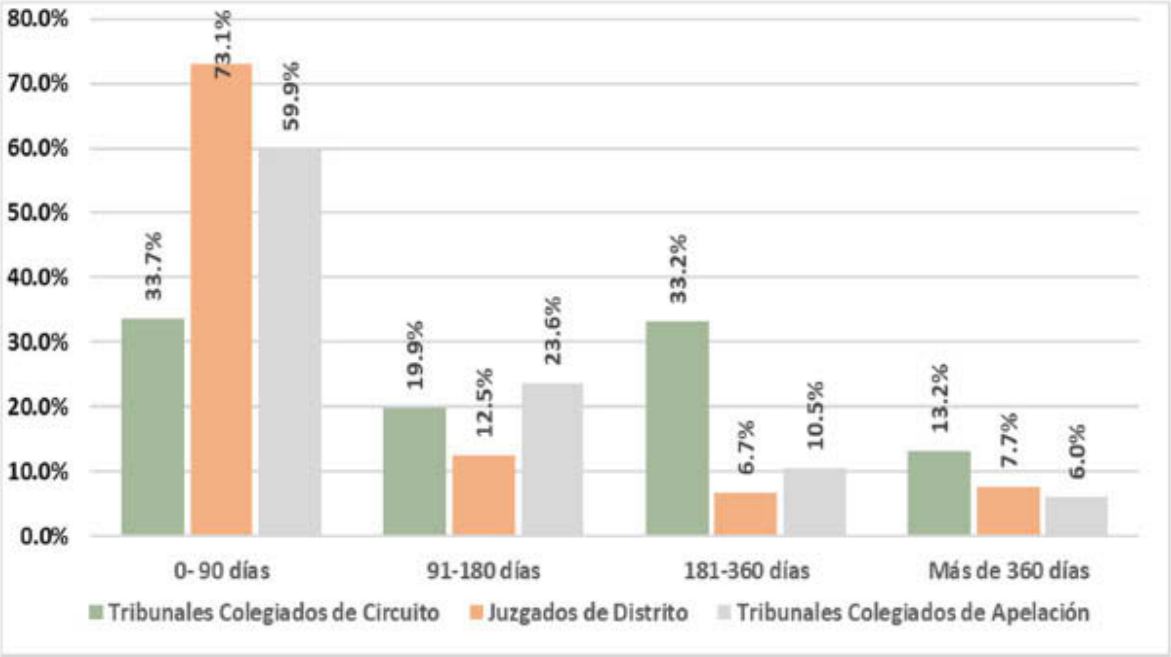

Fuente: Dirección General de Estadística Judicial.

A su vez, dentro de los **210,459** asuntos reportados con algún tipo de rezago, a continuación se identifica a los tipos de órganos con mayor rezago, atento al tiempo de dilación en el dictado de las sentencias conforme se advierte de la tabla siguiente:

Tipo de órgano	91-180 días	181-360 días	Más de 360 días	Porcentaje de asuntos en rezago
Tribunales Colegiados de Circuito	**19.90%**	**33.20%**	**13.20%**	**66.30%**
Juzgados de Distrito	**12.50%**	**6.70%**	**7.70%**	**26.90%**
Tribunales Colegiados de Apelación	**23.60%**	**10.50%**	**6.00%**	**40.1%**
Porcentaje de rezago por el universo de órganos	**19.40%**	**30.70%**	**12.60%**	**62.70%**

Fuente: Dirección General de Estadística Judicial.

Nota: la cifra faltante para el 100% corresponde a aquellos asuntos que se encuentran de 0 a 90 días y que no representan un rezago.

Es importante mencionar que en este apartado no se contemplan a los Tribunales Laborales Federales y los Centros de Justicia Penal Federal, dadas las características particulares de esos procesos, tal como será precisado más adelante.

IV. ACCIONES PARA MEJORAR EL DESEMPEÑO JURISDICCIONAL

A partir del diagnóstico de la situación general que guardan los diferentes órganos jurisdiccionales, el Pleno del Órgano de Administración Judicial instruye a las comisiones, órganos auxiliares y demás áreas administrativas para que, en el ámbito de sus atribuciones, trabajen de manera coordinada en la implementación de las diversas líneas de acción a seguir con el propósito de mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales y abatir el rezago judicial.

Con ese propósito, es necesario establecer acciones inmediatas, así como de mediano y largo plazo, en los términos siguientes:

A. Acciones inmediatas y urgentes dirigidas para Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito

1. Uso eficiente del SISE

El SISE fue creado inicialmente como una herramienta informática de seguimiento diseñada para el control, registro, almacenamiento y consulta de los expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, de uso obligatorio en términos de Acuerdo General 28/2001 del Pleno del entonces Consejo de la Judicatura Federal.

En la actualidad, el SISE está evolucionando hacia un sistema de gestión eficiente de información jurisdiccional a partir del cual puedan generarse datos estadísticos, con el grado de detalle sobre el estado que guardan los expedientes que se tramitan en los órganos jurisdiccionales, lo cual es importante a efecto de adoptar las medidas administrativas o políticas judiciales necesarias para el óptimo desempeño de la función jurisdiccional federal por parte del Órgano de Administración Judicial.

Luego, es fundamental alimentar de manera constante y continua, así como mantener actualizada la captura de información correcta en cada uno de los rubros que existen en atención al tipo de asunto y órgano jurisdiccional del que se trate.

Por tal motivo, con el propósito de lograr que la información obtenida del SISE sea confiable y verificable, se instruye a las Direcciones Generales de Gestión y de Estadística Judicial para que, en coordinación con la Secretaría Ejecutiva de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales, emprendan una campaña de difusión masiva de concientización a las personas juzgadoras y a todo el personal jurisdiccional, a través del portal de intranet del OAJ, del correo electrónico institucional y del propio SISE, sobre la obligatoriedad e importancia que tiene la captura correcta e ininterrumpida de todas las actuaciones procesales de los expedientes que tienen a su cargo.

Se instruye también a la Escuela Nacional de Formación Judicial para que en coordinación con las Direcciones Generales de Gestión y de Estadística Judicial elaboren un curso obligatorio de orientación, capacitación y actualización autogestivo, intuitivo y de consulta permanente tanto en la página de la Escuela Judicial como en el SISE, relacionado con los principales elementos de captura de información para efectos de la correcta generación de información estadística necesaria para analizar la situación de cada uno de los órganos jurisdiccionales del país.

El curso referido en el párrafo anterior será obligatorio para las personas juzgadoras y los oficiales judiciales A; asimismo, en cada órgano jurisdiccional se deberá designar al menos a un oficial judicial adicional a fin de que realice el curso y esté capacitado para utilizar adecuadamente el sistema. El resto del personal de carrera judicial podrá cursar aquél voluntariamente.

Además, la Escuela Judicial deberá implementar una certificación periódica para el óptimo desempeño de los oficiales judiciales A, con el que se acredite el debido conocimiento del sistema y los procedimientos judiciales a registrar; y, en coordinación con la Dirección General del Gestión Judicial actualizar y complementar el examen de aptitud para acceder a ese cargo, en el caso de nuevos nombramientos. En cada órgano jurisdiccional deberá certificarse un oficial judicial adicional al tipo A, para los casos en que deba cubrirse su ausencia temporal.

La Dirección General de Gestión Judicial efectuará un monitoreo periódico de la información capturada por los oficiales judiciales A en el SISE y remitirá a las personas titulares de los órganos jurisdiccionales un reporte con los resultados de la inspección, precisando las omisiones o inconsistencias advertidas, a efecto de que sean corregidas inmediatamente; con el apercibimiento que, de no hacerlo, podría generar responsabilidades administrativas para ambos servidores públicos.

La Comisión de Carrera Judicial y Especialización deberá incorporar como parte de la capacitación obligatoria, a más de un factor a examinar en la evaluación del desempeño del personal jurisdiccional, el conocimiento y uso correcto del SISE, así como definir las posibles consecuencias de índole administrativo de no obtener un resultado satisfactorio.

La correcta y oportuna captura de información en el SISE constituye una obligación a cargo de los órganos jurisdiccionales y un insumo transversal para la ejecución de las presentes Medidas.

2. Indicador de auxilio

Se establece un *indicador de auxilio*, constituyéndose como la principal herramienta analítica –a partir de la información que los propios órganos proporcionan– que permitirá la identificación de los órganos jurisdiccionales que requieren de auxilio para abatir su rezago.

Este indicador hace posible la categorización de los órganos jurisdiccionales tomando en consideración los asuntos pendientes de resolución, permitiendo proyectar y anticiparse a un posible rezago, además con el objeto de valorar la situación del órgano jurisdiccional se toman en cuenta factores como la productividad semanal por persona secretaria y la productividad del órgano en su totalidad; el cálculo de todas las variables permite mapear a los órganos jurisdiccionales de acuerdo a sus resultados, lo que enriquece la información que aporta y, además, facilita la toma de decisiones de una manera intuitiva.

La metodología sobre la cual se encuentra desarrollado el indicador de auxilio integra los efectos de las variables que determinan la alta pendencia de los asuntos, de la siguiente manera:

a) **Variables** de cada órgano jurisdiccional.

Carga de trabajo (CT): es la suma de la existencia inicial más los asuntos ingresados del órgano jurisdiccional en un periodo determinado.

Productividad semanal por secretario (PR): indica la razón de los asuntos egresados entre las semanas laborales por el número de secretarios en un periodo determinado.

Pendientes de resolución (RE): indica el volumen de asuntos pendientes de resolución.

El indicador integra las tres variables escaladas en forma lineal, asignando pesos específicos con la finalidad de discriminar e identificar los órganos prioritarios para ayuda.

b) **Escalamiento de variables**: se utiliza para tener a las tres variables que componen al indicador de rezago en la misma métrica y evita distorsiones visuales en el mapeo de los órganos jurisdiccionales. De esta forma, los parámetros del indicador se encuentran en el intervalo de 0 a 1. Para ello se emplean las siguientes fórmulas:

$$EsCT = \frac{CT_i - min\{CT\}}{max\{CT\} - min\{CT\}}$$

$$EsPR = \frac{PR_i - min\{PR\}}{max\{PR\} - min\{PR\}}$$

$$EsRE = \frac{RE_i - min\{RE\}}{max\{RE\} - min\{RE\}}$$

c) Construcción del **Indicador de auxilio (INDREZ)**: el indicador integra las tres variables escaladas en forma lineal, asignando pesos específicos con la finalidad de identificar los órganos prioritarios para ayuda.

$$INDREZ = 0.3\,(EsCT) + 0.2\,(EsPR) + 0.5\,(EsRE)$$

d) De la misma forma que a las variables, al INDREZ se le aplica un **escalado** para que la métrica vaya de 0 a 1, lo cual se realiza con la siguiente fórmula:

$$EsINDREZ = \frac{INDREZ_i - min\{INDREZ\}}{max\{INDREZ\} - min\{INDREZ\}}$$

e) Finalmente, el **indicador** escalado se ranquea de menor a mayor valor y se multiplica por 100 para facilitar su interpretación, quedando la versión final como sigue:

$$INDICADOR = (1 - ESINDREZ) * 100$$

f) **Mapeo de las variables**: las variables componentes del **Indicador de auxilio** permite ubicar a los órganos jurisdiccionales de manera espacial, para ello se divide el espacio EsCT y EsPr en cuatro cuadrantes o regiones y una tercera dimensión proporcionada por EsRe.

Los órganos jurisdiccionales de acuerdo con su estadística pueden ubicarse en las siguientes regiones y nivel de rezago:

Región I – Alta carga de trabajo y alta productividad.

Región II – Baja carga de trabajo y alta productividad.

Región III – Baja carga de trabajo y baja productividad.

Región IV – Alta carga de trabajo y baja productividad.

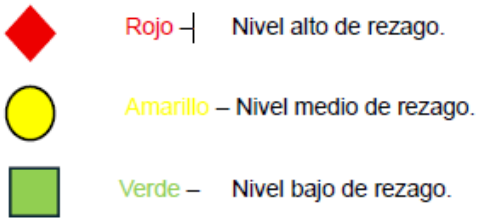

Este mapeo se puede observar en el mapa 1 correspondiente a los tribunales colegiados de circuito.

De manera intuitiva se observa que en la región I, correspondiente a alta carga de trabajo y alta productividad semanal por secretario, se ubican un gran número de tribunales colegiados de circuito ◆ con alto rezago, lo que significa que a pesar de que tienen productividad alta, la carga de trabajo es excesiva y se encuentran saturados, por lo que requieren de ayuda.

En la región II, baja carga de trabajo y alta productividad por secretario, tenemos a un número elevado de órganos jurisdiccionales con bajo rezago ■, lo que podría considerarse que están en posibilidad de prestar auxilio.

La región III, con baja carga de trabajo y baja productividad, muestra los órganos que deben ser supervisados mediante la creación de una política pública.

Finalmente, la región IV, alta carga de trabajo y baja productividad ubica a los órganos jurisdiccionales que en un momento pueden migrar a una alta acumulación de cargas de trabajo, en el mediano plazo, debido a su baja productividad en conjunción con su alta carga de trabajo.

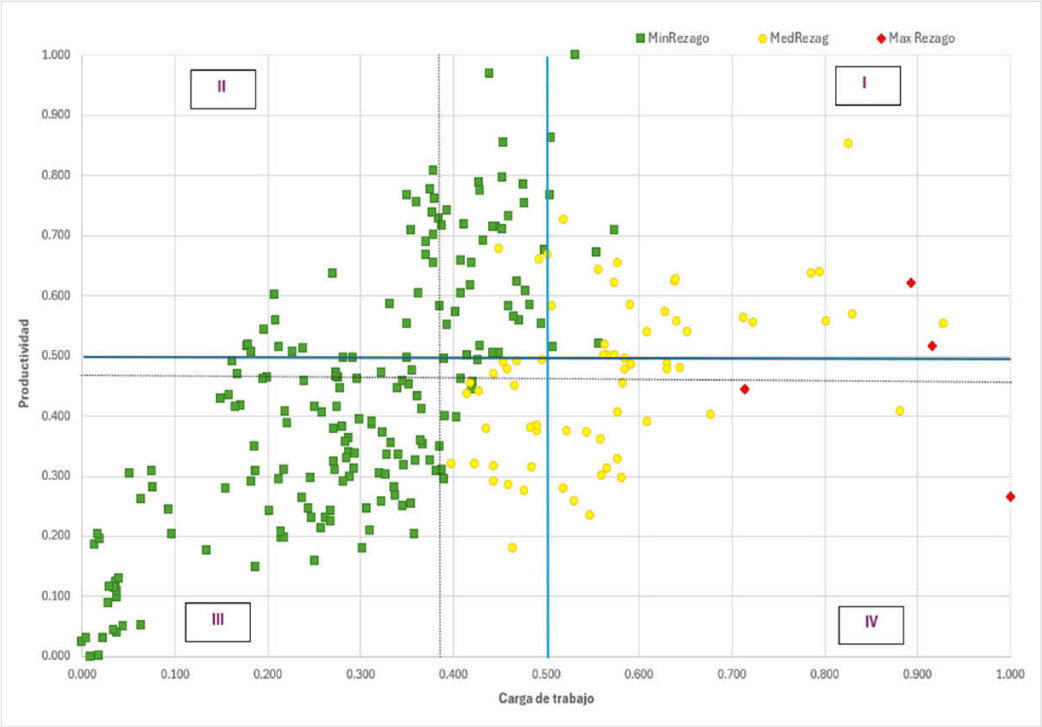

Fuente: elaborado por la Dirección General de Estadística Judicial, con información de los reportes estadísticos mensuales del 1 de junio de 2025 al 31 de mayo de 2026 (Tribunales Colegiados de Circuito).

De manera secundaria el indicador posibilitará la identificación de los órganos jurisdiccionales que se encuentran en capacidad de prestar auxilio a sus pares, bajo directrices confiables y que respalden las compensaciones que se consideren oportunas.

La Dirección General de Estadística Judicial será el área encargada y responsable de administrar el *indicador de auxilio*, actualizándolo de manera mensual a partir de la información proporcionada a través de los reportes estadísticos y la extracción de datos del SISE; el cual será el insumo utilizado por el Pleno del Órgano de Administración Judicial para implementar los Programas de Acción de las presentes Medidas en los circuitos judiciales del país, así como cualquier otra toma de decisión al respecto.

El *indicador de auxilio* operará como herramienta técnica de priorización, permitiendo focalizar los esfuerzos institucionales en los órganos jurisdiccionales con mayor dilación en el dictado de sentencias, sin afectar el desempeño de aquellos que mantienen niveles adecuados de productividad.

3. Reorganización, conversión o conclusión de órganos jurisdiccionales

De acuerdo con los movimientos estadísticos mensuales reportados por los órganos jurisdiccionales, así como con el indicador de auxilio elaborado y administrado por la Dirección General de Estadística Judicial, para efectos de las presentes Medidas los órganos jurisdiccionales se clasifican atendiendo a los siguientes valores:

1. Circuito al que pertenece;

2. Materia de especialización, subespecialización o competencia mixta;

3. Nivel de ingreso y egreso, así como existencia final mensual reportada;

4. Asuntos pendientes de resolver, incluido el tiempo de dilación para dictar sentencia (en número y porcentaje), y

5. Productividad mensual y/o semanal por órgano y persona secretaria.

Lo anterior, permite identificar en cada circuito y materia los órganos jurisdiccionales con mayor carga de trabajo, número de asuntos pendientes de resolver, su nivel de rezago judicial y la productividad tanto de los propios órganos como de las personas secretarias que laboran en ellos.

De igual modo, es posible advertir los órganos jurisdiccionales con una carga de trabajo por debajo de la media del circuito y/o nacional, así como su capacidad para afrontar aquélla atento a la proporción que guardan sus niveles de ingreso y egresos totales, su capacidad instalada y productividad.

A partir de lo anterior, en caso de que el indicador de *auxilio* y demás información estadística proporcionada por la Dirección General de Estadística Judicial evidencie que la capacidad instalada, carga de trabajo y nivel de productividad de determinados órganos jurisdiccionales, entre otros factores, no es acorde con las necesidades del servicio, podrá ordenarse la reorganización, cambio de especialización, conversión o conclusión de aquellos.

La Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales deberá elaborar los dictámenes técnicos individualizados por órgano jurisdiccional, a fin de proponer al Pleno del Órgano de Administración Judicial su reorganización, conversión, ampliación de competencia, cambio de especialización o conclusión de funciones.

Las personas juzgadoras titulares de los órganos jurisdiccionales sujetos a alguna de las medidas establecidas en el párrafo anterior o alguna otra derivada de las Medidas deberán ser reubicadas en diversos órganos jurisdiccionales.

La Comisión de Adscripción deberá realizar los dictámenes técnicos individualizados por persona juzgadora, a fin de proponer al Pleno del Órgano de Administración Judicial su cambio de adscripción, readscripción o reubicación, según corresponda, respetando, en lo posible, la materia de especialidad de la última adscripción, así como la limitante establecida en el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Federal.

4. Personal de apoyo

Las personas secretarias y demás personal de carrera judicial que, con motivo de la reorganización, conversión, cambio de especialización o conclusión de funciones de órganos jurisdiccionales dejen de tener un órgano de adscripción, formarán parte del **personal de apoyo** destinado a brindar ayuda a los órganos jurisdiccionales cuyo nivel de rezago judicial así lo requiera, hasta en tanto se defina su adscripción definitiva.

Al referido personal deberá respetarse sus derechos laborales y las mismas condiciones en las que se encontraban hasta antes de que dejaran de tener adscripción, con independencia de la naturaleza del nombramiento que ocupaban en ese momento.

El **personal de apoyo** de carrera judicial se incorporará a la plantilla del personal a disposición del Órgano de Administración Judicial y quedará adscrito temporalmente a los órganos jurisdiccionales a los que auxilien, con el carácter de comisionados.

Para tales efectos, la Secretaría Ejecutiva de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos analizará el perfil de las personas de conformen el **personal de apoyo**, con el propósito de proponer al Pleno del Órgano de Administración su adscripción temporal, de manera preferencial a un órgano jurisdiccional dentro del mismo circuito y especialización de su última adscripción o alguna en la que hubieren estado antes, salvo causa de fuerza mayor; situación en la que al asignarse a órganos que se encuentren en un circuito judicial distinto al de su residencia, se dará prioridad en la medida de lo posible al trabajo a distancia o vía remota.

El **personal de apoyo** estará a la disposición de las personas juzgadoras titulares de los órganos jurisdiccionales a los que se adscriban temporalmente, debiendo rendir un informe mensual de actividades al Pleno del Órgano de Administración Judicial, a fin de que se monitoree y evalúe su productividad, en aras de cumplir con el objetivo de las Medidas.

El **personal de apoyo** podrá también ser comisionado temporalmente para cubrir plazas cuyas personas servidoras públicas titulares de éstas se encuentren gozando de alguna licencia de maternidad, médica o que por algún otro motivo no puedan ser sustituidos debido a la política presupuestal de austeridad en términos del Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que establece las Políticas de Racionalidad, Gasto Eficiente y Disciplina Presupuestaria aplicables en el Poder Judicial de la Federación vigente.

Las Direcciones Generales de Recursos Humanos y de Gestión Judicial deberán realizar las acciones necesarias para crear un perfil especial y limitado al **personal de apoyo** para que puedan ingresar a los expedientes electrónicos de los asuntos que les sean asignados en los órganos jurisdiccionales a los que auxilien, tanto para el trabajo presencial como a distancia o vía remota, de ser el caso.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial determinará la temporalidad del auxilio que brinde el **personal de apoyo**, una vez evaluados los movimientos estadísticos del indicador de auxilio y demás información estadística elaborada por la Dirección General de Estadística Judicial.

Además, una vez que la propia información estadística revele que las necesidades del servicio no requieren continuar con el auxilio del personal de apoyo, la Secretaría Ejecutiva de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales en coordinación con la Dirección General de Recursos Humanos analizará el perfil del referido personal jurisdiccional, con el propósito de proponer al Pleno del Órgano de Administración su adscripción definitiva en los órganos jurisdiccionales conducentes.

5. Programas de acción

El Pleno del Órgano de Administración Judicial aprobará Programas de acción de las Medidas específicos para los circuitos judiciales que conforman el país, en el que se ponderarán las características y necesidades particulares, se establecerá la carga de trabajo que en general tiene los órganos jurisdiccionales de ese circuito, el nivel de rezago que presenten, los tribunales y juzgados que, en su caso, sean susceptibles de reorganizarse, convertirse, cambiar de especialización o concluir sus funciones, aquellos a los que se returnarán los asuntos de los que conozcan en ese momento, los órganos jurisdiccionales a los que apoyará emergentemente el **personal de apoyo**, así como el cronograma correspondiente, entre otros datos relevantes que sean considerados para el cumplimiento del objetivo de las presentes Medidas.

También deberá aprobarse un Programa de Acción de las Medidas especial para los tribunales y juzgados que conforman los centros auxiliares en las 9 regiones del país, en el que se precisen los órganos jurisdiccionales a los que se apoyará y el esquema bajo el cual funcionarán, es decir, como órganos ordinarios desde la tramitación de los expedientes o únicamente en el dictado de sentencias.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial podrá determinar que los referidos órganos auxiliares deben actuar como ordinarios; asimismo, las áreas competentes del propio órgano deberán implementar las medidas necesarias en cuanto recursos materiales, humanos y de infraestructura para instrumentar tal auxilio, a la brevedad posible.

Los órganos jurisdiccionales auxiliados deberán mantener un mínimo esperado de productividad semanal por persona secretaria, dando prioridad a los expedientes más rezagados dentro del *estatus* de pendientes de resolución, atendiendo al tiempo de dilación en el dictado de las sentencias, de manera que el avance en productividad no sólo se refleje en un aumento de asuntos resueltos, sino también en llevar un desahogo cronológico a partir de la fecha en que se encontraban en estado de resolución y que representa el punto de partida para catalogar el rezago como bajo, medio o alto.

Para lograr ese objetivo, por medio de un aprovechamiento razonable, la cuenta semanal de asuntos deberá integrarse, preferentemente, de al menos cincuenta por ciento de los expedientes más antiguos y el resto de otros sin distinguir por su dilación en el dictado de la sentencia.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial deberá ponderar la especialización del juzgado o tribunal y la complejidad de los asuntos, como factores a considerar si el órgano jurisdiccional auxiliado no cumple tal parámetro, conforme a los estándares requeridos.

Como medida adicional y de manera excepcional, en atención a la situación extraordinaria reportada por el indicador de auxilio y demás información estadística elaborada por la Dirección General de Estadística Judicial se determinará la exclusión de turno regular a los órganos jurisdiccionales que padezcan de muy alto rezago judicial hasta que alcancen un equilibrio de liberación y aumento de productividad en la emisión de sentencias.

La Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales deberá elaborar los dictámenes técnicos individualizados por órgano jurisdiccional, a fin de proponer al Pleno del Órgano de Administración Judicial la referida exclusión del turno regular de asuntos, bajo estrictas medidas compensatorias y de redistribución para cuidar que los órganos con un sano rendimiento no se vean comprometidos en su rendimiento y resultados satisfactorios.

Tratándose de los órganos jurisdiccionales que integran los Tribunales Laborales Federales y los Centros de Justicia Penal Federal, por sus propias características de operación y especialización, también se aprobarán Programas de Acciones específicas, conforme a las líneas de acción que se describen más adelante.

B. Acciones a mediano y largo plazo dirigidas para Tribunales Colegiados de Circuito, Tribunales Colegiados de Apelación y Juzgados de Distrito

- **Capacitación integral a las personas juzgadoras**

Uno de los principales retos que enfrentan las personas juzgadoras al ser adscritas a un órgano jurisdiccional es el manejo de recursos humanos y materiales, en medio de un ambiente complejo por las altas cargas de trabajo que enfrentan la mayoría de los juzgados y tribunales, así como la integración con el personal que apenas conoce. Por tal motivo, es necesario impulsar talleres que les permitan a aquellas tener un mejor control no sólo en el ámbito jurisdiccional sino también del capital humano y recursos materiales.

La participación en los talleres será obligatoria para las personas titulares de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, bajo la temporalidad y modalidad definida por la Escuela Nacional de Formación Judicial en el Plan Nacional de Capacitación Jurisdiccional.

- **Manual de buenas prácticas jurisdiccionales**

Se desarrollará un manual de buenas prácticas con la participación de personas titulares que han logrado resultados óptimos, principalmente en sus movimientos estadísticos mensuales y el desempeño, en general, de los órganos jurisdiccionales bajo su dirección.

El Grupo de trabajo en apoyo a las Medidas será el encargado de elaborar el manual y propondrá al Pleno del Órgano de Administración Judicial las personas juzgadoras que habrán de participar en esa tarea, en atención a su perfil y desempeño judicial. La selección deberá tomar en consideración titulares tanto de juzgados como de tribunales de diferentes materias de especialización, circuitos judiciales, cargas de trabajo, entre otros factores, a efecto de abarcar el mayor número de circunstancias y particularidades a las que se enfrentan los órganos jurisdiccionales y lograr un impacto positivo en el funcionamiento de la mayoría de éstos.

El manual tendrá como propósito dotar a las personas juzgadoras de una herramienta orientadora y, en su caso, vinculante para el mejor desempeño de la función jurisdiccional que se traduzca en una impartición de justicia pronta y de excelencia. Lo anterior, con total respeto a la autonomía judicial.

La elaboración del manual deberá tener en consideración las particularidades que presentan los diferentes órganos jurisdiccionales en función de los circuitos jurisdiccionales en los que se encuentran, las cargas de trabajo, el perfil del personal de carreja judicial adscrito, aspectos demográficos, entre otros.

Una vez que el manual sea publicado y esté vigente, se informará al Órgano de Evaluación de Desempeño Judicial del Tribunal de Disciplina Judicial, para que, de considerarlo procedente, su observancia forme parte de los factores a evaluar en el desempeño de las personas juzgadoras.

- **Armonización del Manual General de Puestos (vigente desde 2017)**

Uno de los objetivos de la Ley de Carrera Judicial del Poder Judicial de la Federación es lograr la profesionalización en todos los puestos que pueden desempeñarse dentro de éste, incluso desde el primer nivel, pues los oficiales judiciales deben contar con título de licenciado en derecho en términos del artículo 17 y, además, acreditar un examen de oposición para acceder al cargo (artículo 20).

Por tal motivo, es necesario actualizar y armonizar el manual general de puestos **publicado por última vez en 2017** para que se revisen las obligaciones de cada uno de ellos y se establezcan actividades y responsabilidades de índole jurisdiccional acordes con la propia legislación referida.

La Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional será la responsable de elaborar la actualización del Manual General de Puestos y con el visto bueno de la Comisión de Administración proponer a la brevedad posible su aprobación al Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Para su elaboración, deberá considerarse la evolución normativa del extinto Consejo de la Judicatura Federal en materia de estructuras organizaciones y, principalmente, el marco constitucional y legal a partir de la reforma constitucional en materia del Poder Judicial de la Federación de septiembre de 2024.

- **Productividad mensual**

El 19 de febrero de 2020 el Pleno del extinto Consejo de la Judicatura Federal aprobó el punto de acuerdo en el que se determinó que el piso mínimo de productividad semanal por persona secretaria adscrita a órganos jurisdiccionales de amparo era de 3 asuntos tratándose de Tribunales Colegiados de Circuito y 5 asuntos en el caso de los Juzgados de Distrito (SEPLE./CNO./001/965/2020).

Si bien la productividad mínima esperada para las personas secretarias es un indicador complejo que depende de la especialización y nivel de ingresos del órgano de su adscripción, el circuito judicial al que pertenecen, los días y semanas laboradas, la propia dificultad de los casos a resolver, entre otros factores, lo cierto es que no ha sido modificado en 6 años, aun cuando el promedio de la referida productividad ha variado y revela diferencias importantes entre las distintas materias de especialización, así como la capacidad instalada del Poder Judicial de la Federación en el Primer Circuito, la cual se ha incrementado al haberse creado más juzgados y tribunales en el propio lapso.

Por tal motivo, de los movimientos estadísticos reportados por los órganos jurisdiccionales se obtendrán datos que redefinirán la manera de afrontar las cargas de trabajo bajo un esquema de productividad mínima mensual requerida al personal jurisdiccional a fin de no generar o contener lo más posible el rezago, que también permita clasificar los asuntos conforme a la materia de su especialización y, gradualmente, por su nivel de complejidad en atención a su propia materia, circuito judicial, entre otros elementos a considerar.

Según el indicador de auxilio elaborado y administrado por la Dirección General de Estadística Judicial existen órganos jurisdiccionales cuyo rezago es muy alto, pero la productividad del personal secretarial es menor al mínimo esperado de acuerdo con el promedio reportado en la misma materia de especialización y circuito judicial.

Deberá también estandarizarse esta medición, a fin de generar el reporte correspondiente en la evaluación del desempeño del personal de carrera judicial, permitiendo conocer objetivamente la cantidad de asuntos que se proyectan a la semana, mes y/o año, la materia de especialización, su complejidad, e incluso las veces que se hicieron correcciones previo a aprobarse su versión final.

De tal suerte, en los Programas de acción para los circuitos judiciales la Secretaría Ejecutiva de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales en coordinación con la Dirección General de Estadística Judicial y el Grupo de trabajo en apoyo a las Medidas deberán definir la productividad mínima semanal esperada requerida al personal secretarial, en función de las circunstancias y particularidades de cada circuito, como son la materia de especialización de los órganos jurisdiccionales en los que se encuentren adscritos, cargas de trabajo, entre otros factores a ponderar.

El objetivo específico de esta medida es lograr un equilibrio en los resultados de los órganos jurisdiccionales de la misma materia de especialización, circuito judicial y capacidad instalada, bajo la premisa de que aquellos que se encuentren por debajo del promedio, se sitúen dentro de éste.

- **Reingeniería de juzgados y tribunales**

A través de un análisis técnico-jurídico de la estructura organizacional actual se podrá determinar si el esquema imperante resulta el más adecuado para las necesidades de impartición de justicia, cuya demanda se refleja en el incremento constante de las cargas de trabajo.

Reclasificar la estructura de los órganos jurisdiccionales en áreas o secciones predeterminadas, así como la subclasificación de diferentes rangos en cargos como oficiales judiciales, actuarios y secretarios, desde su definición en el catálogo y manual de puestos, permitirá homogeneizar el trabajo en todos los órganos, evitando malas prácticas tanto del personal de carrera judicial como de las personas juzgadoras.

El referido análisis contemplará órganos jurisdiccionales de diversa naturaleza, materia de especialización y circuitos judiciales, para contar con una muestra lo más ilustrativa posible relacionada con las diversas circunstancias en las que trabajan aquéllos.

La Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional impulsará el “Modelo de Innovación Judicial”, cuyo análisis y resultado será uno de los insumos a considerar para la implementación de esta medida.

La Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales en coordinación con la Dirección General de Innovación, Planeación y Desarrollo Institucional y la Dirección General de Recursos Humanos elaborará el dictamen técnico a fin de proponer a aprobación del Pleno del Órgano de Administración Judicial la eventual reconfiguración de las plantillas de los órganos jurisdiccionales.

Las nuevas estructuras en las plantillas y la diversificación de los cargos que las integren, en diferentes denominaciones, niveles y rangos, no podrá afectar los derechos laborales del personal de carrera judicial, con independencia de la naturaleza del nombramiento que ocupen.

En los casos en que sea procedente la referida reestructura, la productividad semanal y/o mensual tanto de los órganos jurisdiccionales como de las personas secretarias deberá adaptarse al nuevo esquema de trabajo y roles de estas últimas.

- **Simplificación administrativa**

Se instruye a la Secretaría General de la Presidencia instrumente las medidas necesarias a fin de establecer lineamientos administrativos que permitan facilitar a las personas titulares de órganos jurisdiccionales los trámites que realizan ante sus distintas áreas y evitar una carga adicional de trabajo a la eminentemente jurisdiccional.

- **Simplificación judicial**

Se instruye a la Coordinación General de Planeación Institucional a fin de generar un grupo multidisciplinario conformado por titulares de órganos jurisdiccionales, la Dirección General de Gestión Judicial, la Escuela Nacional de Formación Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación con el propósito de estandarizar criterios de elaboración y, en su caso, establecer plantillas para la redacción de acuerdos y sentencias.

Esta medida pretende eficientar el tiempo de elaboración de los diferentes tipos de resoluciones que emiten los órganos jurisdiccionales, fomentando que sean breves, a más de mejorar su accesibilidad para la ciudadanía, es decir, facilitando su lectura y entendimiento.

La Coordinación General de Planeación Institucional en coordinación con el Grupo de trabajo en apoyo a las Medidas propondrá al Pleno del Órgano de Administración Judicial las personas juzgadoras que se invitará a participar en la implementación de esta medida, en atención a su perfil y desempeño judicial. La selección deberá tomar en consideración titulares tanto de juzgados como de tribunales de diferentes materias de especialización, circuitos judiciales, cargas de trabajo, entre otros factores, a efecto de abarcar el mayor número de circunstancias y particularidades a las que se enfrentan los órganos jurisdiccionales y lograr un impacto positivo en la meta pretendida.

Tratándose de la Dirección General de Gestión Judicial, la Escuela Nacional de Formación Judicial y la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se les solicitará a sus titulares y presidencia la designación de un representante para la conformación del referido grupo.

Como medida adicional, la Escuela Nacional de Formación Judicial deberá implementar una serie de cursos de redacción de resoluciones judiciales, a efecto de que el personal de carrera judicial aprenda y mejore técnicas para elaborar resoluciones más cortas y accesibles, así como la elaboración de versiones de fácil lectura destinadas a los diversos grupos que las requieren.

- **Simplificación archivística**

Se instruye a la Dirección General de Archivo y Documentación para fungir como responsable en el plan archivístico judicial y facilitar -junto con el fortalecimiento del expediente electrónico y la reducción en el uso de papel- el proceso de archivo tanto judicial como administrativo de los órganos jurisdiccionales, en términos de los Acuerdos Generales aprobados por el Pleno del Órgano de Administración Judicial respecto de tal materia.

Designar de manera estructural a un servidor público como responsable de operar el proceso archivístico y de enlace con la Dirección General de Archivo y Documentación, como podría ser el coordinador técnico administrativo adscrito a cada órgano jurisdiccional.

La Dirección General de Archivo y Documentación con auxilio de la Escuela Nacional de Formación Judicial impartirá cursos de preparación y actualización en materia archivística, para capacitar a las personas servidoras públicas a las que se les asigne la citada responsabilidad.

- **Formación continua al personal jurisdiccional**

Se instruye a la Escuela Nacional de Formación Judicial para que en el marco del Plan Anual de Capacitación Jurisdiccional incorpore cursos y talleres obligatorios a todo el personal jurisdiccional vinculados con actualización normativa y especialización de materias de las que conocen los juzgados y tribunales al que está adscrito, en aras de fortalecer las líneas de acción de las presentes Medidas.

La Comisión de Carrera Judicial y Especialización en coordinación con la Escuela Nacional de Formación Judicial tomará las medidas necesarias para que la capacitación se lleve a cabo de manera autogestiva, sin que por ese motivo se afecte el funcionamiento normal de los órganos jurisdiccionales.

- **Gestión de expediente único**

Se instruye a la Coordinación General de Planeación Institucional, a la Dirección General de Gestión Judicial, a la Dirección General de Archivo y Documentación así como a la Dirección General de Tecnologías de la Información conformar un grupo de trabajo responsable de establecer un sistema de gestión de expedientes único para todo el Poder Judicial de la Federación (incluida la Suprema Corte de Justicia de la Nación) que facilite el control de los expedientes durante sus diferentes etapas de vida, así como un reporte estadístico real y eficiente, entre otros.

Esta acción estará vinculada con la regulación que el Pleno del Órgano de Administración Judicial emita respecto de la correcta integración tanto del expediente electrónico como físico en el juicio de amparo, procurando privilegiar el uso de la tecnología y la eficiencia de recursos materiales.

- **Ayuda eficiente por parte de órganos jurisdiccionales auxiliares**

Se realizará un análisis estadístico funcional de las cargas de trabajo por materias y circuitos, a fin de conocer con precisión la necesidad de auxilio real a los órganos jurisdiccionales.

Asimismo, se rediseñará el esquema de trabajo de los 10 Tribunales Colegiados de Circuito Auxiliares, y 17 Juzgados de Distrito Auxiliares distribuidos en 9 regiones a fin de que de ser necesario y una vez realizados los análisis técnicos correspondientes todos actúen como ordinarios, es decir, lleven trámite, dictado de sentencias y cumplimiento (y no como actualmente está esquematizado en la mayoría, los cuales sólo auxilian en el dictado de sentencias); sin que esto implique erogar recursos adicionales.

Para tal efecto, las áreas competentes del Órgano de Administración Judicial deberán implementar las medidas necesarias en cuanto a recursos materiales, humanos y de infraestructura para instrumentar el auxilio propuesto, a la brevedad posible.

- **Fortalecimiento institucional**

Deberán revisarse adscripciones e integraciones de juzgados y tribunales, a fin de identificar si aquéllas constituyen un factor que incide en la productividad de los órganos jurisdiccionales en aquellos que están en situación crítica.

Asimismo, deberán verificarse circuito por circuito la problemática por materia y temas (por poner un ejemplo, asuntos laborales excesivos de Pemex en Campeche o burocráticos en Chiapas; etcétera), con el propósito de tomar las medidas necesarias a fin de afrontar de manera más eficiente las cargas de trabajo correspondientes.

En los casos en que se considere necesario modificar las integraciones de juzgados y tribunales a fin de mejorar su desempeño y/o productividad, la Comisión de Adscripciones deberá realizar los dictámenes técnicos individualizados por persona juzgadora, a fin de proponer al Pleno del Órgano de Administración Judicial su cambio de adscripción, readscripción o reubicación, respetando, en lo posible, la materia de especialidad de la última adscripción, así como la limitante establecida en el primer párrafo del artículo 97 de la Constitución Federal.

- **Auxilio en el dictado de sentencias por parte de los órganos jurisdiccionales ordinarios con menor carga de trabajo**

Con el propósito de aprovechar el potencial productivo de los órganos jurisdiccionales que cuentan con menor carga de trabajo a nivel nacional, analizar el auxilio en el dictado de sentencias a sus homólogos, en beneficio de las personas justiciables y con el objeto de equilibrar las cargas de trabajo de los órganos jurisdiccionales federales en la República Mexicana.

En este aspecto, verificar mediante el envío de remesas el auxilio en el dictado de sentencias a los Tribunales Colegiados de Circuito y los Tribunales Colegiados de Apelación que son los que presentan mayor carga de trabajo, en términos del Acuerdo General 3/2013 del extinto Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.

C. Acciones dirigidas a los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales

El diagnóstico señalado en párrafos anteriores revela que la mayoría de los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales se ubican en rangos moderados de carga de trabajo, pero existe un grupo relevante de órganos con existencias finales superiores a 500 asuntos, cuya atención resulta prioritaria para garantizar la oportunidad en la impartición de justicia laboral federal.

Por tal motivo, es necesario adoptar medidas diferenciadas, orientadas a equilibrar las cargas de trabajo, sin afectar el funcionamiento ordinario de los órganos con niveles de carga bajos o moderados, y priorizando el apoyo a aquellos tribunales que rebasan el promedio.

Además, identificar tribunales con menor carga relativa permite estructurar esquemas de auxilio entre órganos, orientados a compensar desequilibrios sin necesidad de crear nuevos órganos jurisdiccionales, aprovechando la capacidad instalada existente dentro del Poder Judicial de la Federación.

Con el propósito de adoptar acciones alineadas con los objetivos de las presentes Medidas y fortalecer la eficacia de la justicia laboral federal se determina que los Tribunales Laborales Federales de Asuntos Individuales con menor carga de trabajo auxilien a los que cuentan con una existencia final por encima de los 500 asuntos, por medio de la tramitación virtual de los expedientes en el Sistema Integral de Gestión de Expedientes (SIGE).

Para lo cual, en el Programa de acción específico para los referidos tribunales, deberá establecerse que contarán con una jurisdicción especial en toda la República Mexicana para el auxilio de otros, en función de las cargas de trabajo, a fin de aprovechar la capacidad productiva y baja carga laboral.

Se instruye a la Unidad para la Consolidación del Nuevo Sistema de Justicia Penal para que en el Programa de acción específico se establezcan las reglas de operación para su implementación, como son la asignación de asuntos, la temporalidad del auxilio, entre otros aspectos.

De igual modo, en coordinación con las Direcciones Generales de Gestión Judicial y Tecnologías de la Información, deberán incorporar al sistema de gestión las herramientas y funcionalidades necesarias para ejecutar tal acción, así como las reglas de operación que permitan su implementación a corto y mediano plazo.

D. Acciones dirigidas a los Centros de Justicia Penal Federal

Como se advirtió en el diagnóstico precedente, la combinación de altos ingresos, acumulación de audiencias pendientes y limitaciones en la capacidad operativa coloca a estos Centros en un escenario de presión estructural sostenida, que no se corrige únicamente con medidas aisladas, sino mediante estrategias coordinadas de auxilio y redistribución.

Los esquemas de auxilio actualmente implementados constituyen buenas prácticas operativas para la atención del rezago judicial, en tanto permiten distribuir temporalmente la carga de trabajo sin afectar la competencia territorial ni la especialización funcional de los Centros de Justicia Penal Federal.

Por tal motivo, además de mantener los auxilios actualmente vigentes, los cuales deberán ser analizados y, en su caso, ajustados y prorrogados a través del Programa de acción específico para los Centros de Justicia Penal Federal, se considera necesario adoptar tres acciones importantes más.

1. Implementación de jurisdicción especial en toda la República Mexicana a cada uno de los Centros de Justicia Penal Federal

A partir de la eficiencia probada del auxilio entre diferentes Centros de Justicia Penales Federales y con el propósito de simplificar los procesos para ejecutar ese tipo de apoyo, se determina que cada uno de los referidos Centros en el país contará con una jurisdicción especial en toda la República Mexicana para el auxilio de otros, en función de las cargas de trabajo para aprovechar la capacidad productiva y baja carga laboral de unos, en beneficio de las personas justiciables y del propio sistema de justicia penal.

Cabe precisar que el conocimiento de los asuntos en los CJPF auxiliares de nuevo ingreso, será desde su primera determinación hasta su archivo, pudiendo apoyarse las personas juzgadoras que auxilian en las sedes a las que prestarán auxilio para facilitar la comunicación con las partes, debiendo privilegiar el uso de las tecnologías para videoconferencias en tiempo real.

En el Programa de acción específico para los Centros de Justicia Penales Federales se definirán los Centros susceptibles de auxilio, los que realizarán las funciones de apoyo, así como las reglas de operación y temporalidad de aquél.

2. Habilitación para que todas las personas juzgadoras adscritas a los Centros de Justicia Penal Federal actúen indistintamente en funciones de Jueces de Control, Tribunal de Enjuiciamiento y Ejecución

El 16 de junio de 2016 se publicó la Ley Nacional de Ejecución de Penas (LNEP), que tiene como piedra angular la figura del *juez de ejecución*, con el objeto de resolver las controversias que surjan con motivo de la prisión preventiva, la ejecución de penas y medidas de seguridad, en un clima de garantía de los derechos humanos de las personas privadas de la libertad. Resulta pertinente destacar que el tercer párrafo del artículo 24 del citado esquema legal, establece que *las personas juzgadoras de ejecución tendrán la competencia y adscripción que se fije en la ley orgánica y demás disposiciones normativas*.

A partir de esa orientación, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación vigente —igual que la de 1994, reformada al día siguiente de la expedición de la LNEP para incluir el capítulo denominado “De los Centros de Justicia Penal Federal”, y la de 2021—, en su título quinto, no dota de contenido conceptual *al juez de ejecución*, ni de referencia de adscripción orgánica.

En la misma perspectiva, resulta preciso destacar que los artículos transitorios de la reforma constitucional en materia de justicia penal de 2008, en lo atinente a la porción que modificó los artículos 18 y 21, para introducir de manera sistemática el modelo penitenciario de reinserción social y la judicialización del régimen de penas; ni el propio cuerpo sustantivo de la LNEP, establecen un sistema de distribución orgánica para ejercer las atribuciones del *juez de ejecución*.

Como lo ha sostenido reiteradamente, la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en las contradicciones de tesis 57/2018, 448/2019 y 567/2019, así como en el amparo en revisión 176/2021 —únicamente de manera enunciativa—, la LNEP “recoge el sistema procesal acusatorio y tiene como propósito lograr un sistema jurídico uniforme, sobre las bases de una política criminal coherente y congruente con las bases constitucionales del sistema penal acusatorio, que evite espacios de impunidad y el consecuente descrédito del sistema de ejecución de sanciones y de reinserción social”.

En esa lógica, el artículo 8 de la LNEP establece la supletoriedad del Código Nacional de Procedimientos Penales (CNPP), que en el capítulo I, del título II —artículos 4 a 9—, define los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación que irradian bajo el prisma del artículo 20, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM). De tal manera que la citada legislación sólo opera para ejecutar sentencias emitidas en causas penales tramitadas y sustanciadas bajo el sistema penal acusatorio. En ese orden, en su artículo 120, la LNEP establece que las acciones y recursos judiciales se sustanciarán conforme a un sistema adversarial y oral, rigiéndose por los principios de contradicción, concentración, continuidad, inmediación y publicidad, esto es, bajo los principios que disciplinan al sistema penal acusatorio.

A partir de lo expuesto, los procedimientos atinentes a traslados (artículo 51) y controversias (artículos 124, 125 y 126), comprenden legalmente una fase oral, que debe desarrollarse con la presencia del juez en la audiencia respectiva y, por tanto, ante esa inmediación, exige la percepción directa y personal de él sobre los elementos probatorios útiles para la decisión.

Si bien la etapa de ejecución de sanciones se encuentra desincorporada del proceso, toda vez que no está considerada en el artículo 211 del CNPP, sí forma parte de la materia penal, puesto que involucra un núcleo de aspectos que la presuponen lógicamente, aunque desvinculados del delito en su dimensión dogmática penal, encontrando relación con este en cuanto a circunstancias multifactoriales, que en términos del artículo 18 CPEUM, segundo párrafo, debe ser atendida de manera transversal para que la persona sentenciada se reinserte y no vuelva a delinquir —a través del respeto a los derechos humanos, el trabajo, la capacitación para el mismo, la educación y el deporte—.

Esta actividad judicial específica y diferenciada de la de control y enjuiciamiento, produce interconexiones operativas que tienen lugar no solo a partir de la imposición de la sentencia, sino desde el inicio del proceso si es que a la persona imputada se le impone prisión preventiva como medida cautelar. Todo ello, orgánicamente se inserta en el funcionamiento ordinario de los CJPF para la organización y logística desde la Administración para que las audiencias tengan lugar por parte de las personas juzgadoras.

Ahora bien, por otro lado, desde el enfoque de análisis al esquema normativo institucional, el *AG 36/2014*, desde su concepción original vislumbró a las personas juzgadoras de ejecución como integrantes de su estructura orgánica.

Esa vocación irradió en los respectivos 37 acuerdos generales de creación de los CJPF, mediante reforma de septiembre de 2020, con la finalidad de que las personas juzgadoras de ejecución también pudieran desempeñar funciones de control y enjuiciamiento; así como a la inversa, que los juzgadores en esta competencia pudieran sustituir al diverso de ejecución.

Bajo ese contexto, de conformidad con el marco constitucional, legal y normativo, las personas juzgadoras adscritas a los CJPF se encuentran en condiciones de una competencia indistinta para conocer de procedimientos previstos en el CNPP y la LNEP; puesto que la única prohibición que existe es la de *conocimiento en etapas previas a la audiencia de juicio*, que rige al interior del proceso penal y no en cuanto al perfil de la persona juzgadora, previsto en el apartado A, fracción IV, del artículo 20 de la CPEUM el artículo 350 del CNPP.

En el panorama delineado, bajo los contornos de las actuales cargas de trabajo a nivel general en el universo de CJPF, de frente a su escenario prospectivo, impone la continuidad de la competencia indistinta, que propicia la distribución equilibrada del universo de asuntos entre las personas juzgadoras que lo integran, cuyo comportamiento en materia de ejecución representa actualmente, casi el 45%.

Es posible advertir preliminarmente durante este primer periodo que, de no continuar con esa óptica en los CJPF que ya lo tienen implementado, o no instaurarlo en los que aún no cuentan con esta medida, implicaría que más de una cuarta parte de su densidad de trabajo debería concentrarse en una persona juzgadora, o dos en algunos casos, en funciones de ejecución, en tanto que el resto de la carga de control y enjuiciamiento se distribuiría entre la mayoría restantes; lo cual no resulta acorde ni proporcional desde un punto de vista esencialmente cuantitativo.

Incluso, con la continuidad de esta medida, se considera que al ampliarse la plantilla de personas juzgadoras habilitadas para resolver de los procedimientos penales en un mismo asunto —incorporando a la que tradicionalmente había desempeñado funciones de ejecución—, se reducen las posibilidades de su conocimiento en etapas previas al juicio, potenciando la disponibilidad de ellas para fungir como tribunal de enjuiciamiento y celebrarlo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, apartado A, fracción IV, de la CPEUM; así como 37, fracción IX, y 350 del CNPP.

Bajo esas consideraciones, se considera que la habilitación de la competencia indistinta no solo es cuantitativamente equitativa, sino prácticamente idónea, tanto para la gestión de los expedientes de ejecución por parte de las personas juzgadoras, como para la organización y logística desde la perspectiva de la administración.

A partir de estos razonamientos, se determina la competencia indistinta de control, tribunal de enjuiciamiento y ejecución en los 42 CJPF; esto es, que las unidades jurisdiccionales permanezcan dividiéndose de manera equitativa y gradual el universo de asuntos, con la finalidad de que el CJPF pueda hacer frente a las cargas de trabajo evitando la concentración de la mayor proporción de asuntos tramitados en una sola persona juzgadora.

En el Programa de acción específico para los Centros de Justicia Penal Federal deberán establecerse las condiciones jurídicas y operativas para implementar la habilitación establecida en este apartado.

3. Previsiones para la distribución equitativa y proporcional de asuntos

La premisa que subyace esta medida de política judicial es que al seno de la operación cotidiana de los CJPF el universo de asuntos que absorberán sea distribuido de manera equitativa, tanto desde la dimensión cuantitativa como cualitativa, con la finalidad de que su atención sea realmente proporcional. Esa configuración implica que, en el contexto temporal, su implementación ocurre *ex post* a su aprobación por las instancias del Órgano de Administración Judicial.

Cabe señalar que una de las finalidades operativas de esta medida es preservar la asignación proporcional, para resguardar a futuro la operatividad de los Centros de Justicia en su integralidad, tanto en el quehacer cotidiano, como en las guardias, así como periodos vacacionales y licencias —médicas, académicas, personales—

En ese sentido, el hecho de que en la única [o únicas] unidad jurisdiccional que tradicionalmente se encontró en funciones de ejecución, exista como punto de partida una asimetría en los expedientes en esa materia en mayor proporción que en las unidades a las que tradicionalmente se les ha asignado causas penales, es una consecuencia lógica y proporcional a que en estas últimas se encuentren en mayor densidad asuntos en la etapa inicial e intermedia en mayor densidad que en la fase de ejecución; con una expectativa objetiva y racional de que con el paso del tiempo de estas medidas se logre un punto de equilibrio.

En esas condiciones, la *asignación funcional* de los procedimientos de ejecución no se contrapone con el turno automático y exclusivo a través del SISE, para su distribución equitativa, puesto que esa organización sigue la suerte del turno objetivo y equilibrado desde su etapa inicial, bajo la directriz de la prohibición de conocimiento previo que irradia desde el artículo 350 del CNPP. Incluso, esta regla *juez —> causa —> SIPE*, puede garantizar de manera reforzada el respeto a la imparcialidad y objetividad en el conocimiento y resolución de los asuntos de principio a fin.

De manera sistemática, se considera que el SISE deben materializar con eficacia la secuencia funcional de los procedimientos de ejecución en los CJPF, a partir del turno automático y equilibrado de los asuntos de control, para garantizar su trazabilidad; considerando incluso guardias, periodos vacacionales y licencias tratándose de asuntos urgentes conforme a la LNEP.

Los SIPES seguirán las reglas del modelo de gestión *juez —> causa*, así como todos los pronunciamientos jurisdiccionales que se desarrollan de manera predominantemente escrita, y que pudieran constituir un catálogo de manera enunciativa y no limitativa a partir de lo trazado en la Ley Nacional de Ejecución Penal.

En el Programa de acción específico para los Centros de Justicia Penal Federal deberán establecerse las reglas de operación para implementar la presente determinación.

E. Acciones dirigidas a los Juzgados de Distrito de Procesos Penales Federales

La implementación del Sistema de Justicia Penal Adversarial en México presentó un desafío multifacético en términos de política judicial. La transición del sistema inquisitivo-mixto al acusatorio oral condujo al Poder Judicial de la Federación a impulsar una estrategia de cambio transicional coordinado. Tal situación motivó la coexistencia de dos estructuras de justicia penal: los Juzgados de Distrito que conocen de procesos penales federales, bajo el modelo tradicional, y los Centros de Justicia Penal Federal enfocados al nuevo sistema de justicia penal.

Con el inicio de funciones de los CJPF en noviembre de 2014, dio comienzo el proceso de desmantelamiento del sistema de justicia penal tradicional. El seguimiento de este proceso refleja una disminución sostenida en los ingresos a los Juzgados de Distrito en Materia Penal, Procesos Penales Federales, Mixtos y de Procesos Penales Federales y de Amparo en Materia Penal.

Si bien desde 2020 el número anual de causas penales se había mantenido relativamente estable, en los últimos semestres se ha registrado una reducción significativa. Cabe destacar que, durante los años 2024 y 2025, se identificaron un promedio anual de 215 ingresos de procesos penales federales en todos los Circuitos Judiciales.

Actualmente, existen algunos Juzgados de Distrito especializados, sub especializados o mixtos con competencia en procesos penales federales.

Por tal motivo, con el propósito de adoptar acciones alineadas con los objetivos de las presentes Medidas y fortalecer la eficacia de la justicia penal se determina la implementación de un Programa de acciones específico para los juzgados de distrito que conocen de procesos penales federales en todo el país, en el que, en principio, se analice la existencia real de asuntos y el estado procesal en que se encuentran, para determinar la factibilidad de concentrarlos en el menor número de órganos jurisdiccionales y eficientar lo más posible su trámite y, en su momento, total conclusión.

Con tal propósito, la Comisión de Creación y Seguimiento de Órganos Jurisdiccionales deberá elaborar los dictámenes técnicos individualizados por órgano jurisdiccional, a fin de proponer al Pleno del Órgano de Administración Judicial su reorganización, conversión, ampliación de competencia, cambio de especialización o conclusión de funciones.

V. USO DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En atención a que uno de los motivos principales de la dilación en el dictado de sentencias es el incremento sostenido de la carga de trabajo de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, se considera necesario propiciar el aprovechamiento de los mecanismos alternativos de solución de controversias como medida para contribuir a descongestionar los asuntos contenciosos del conocimiento de aquellos.

El Centro Público de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias del Poder Judicial de la Federación en coordinación con la Escuela Nacional de Formación Judicial deberá elaborar un curso de orientación y capacitación para las personas juzgadoras a fin de que fomenten el uso de aquellos para dirimir los problemas sometidos a su potestad por las personas justiciables.

VI. VIGENCIA Y PLAZOS DE EJECUCIÓN

Las Medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación trazan líneas de acción dinámicas, en atención a que su implementación puede verse impactada por variación en la situación existente al momento de su aprobación o la actualización de hechos supervenientes; circunstancia que obliga a su monitoreo, revisión y, en su caso, actualización constante.

Por esa razón, el Pleno del Órgano de Administración Judicial determina la vigencia indefinida de las presentes Medidas y fija su revisión en periodos de seis meses, a partir del informe que al respecto rinda el Grupo de trabajo en apoyo a las Medidas.

El plazo de ejecución de las medidas establecidas en el presente documento estará sujeto a la emisión de los Programas de Acción para los circuitos judiciales, en los cuales se definirá con precisión aquél y su seguimiento. En caso de que las medidas no requieran ser implementadas a través de un programa, deberán ejecutarse en un plazo de sesenta días naturales a partir de su aprobación, el cual podrá prorrogarse por causa justificada y aprobada por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMIREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial por el que se aprueban las medidas para mejorar el desempeño de los órganos jurisdiccionales del Poder Judicial de la Federación, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 1 de julio de 2026, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez, apartándose de diversas consideraciones; Doctora Xóchitl Almendra Hernández Torres; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez, ambos, apartándose de diversas consideraciones y con voto concurrente.- Ciudad de México, a 6 de agosto de 2026.- Conste.- Rúbrica.

ACUERDO General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Órgano de Administración Judicial.- AG-POAJ-017/2026.

El Pleno del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación, con fundamento en los artículos 94, párrafo segundo, 100, párrafos décimo segundo, décimo tercero y décimo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como 1, fracción VIII, 70, 71, 78, 79, primer párrafo, 80, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación; y

CONSIDERANDO

1. Que el 15 de septiembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de reforma del Poder Judicial*, a partir del cual se estableció que la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación estará a cargo del Órgano de Administración Judicial.

2. Que el 20 de diciembre de 2024 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el *Decreto por el que expide la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación* cuyo artículo 70 dispone que el Órgano de Administración Judicial contará con independencia técnica y de gestión y tendrá a su cargo la administración de todos los órganos del Poder Judicial de la Federación y velará por su buen funcionamiento, autonomía, independencia, imparcialidad y legitimidad.

3. Que el artículo 103 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación señala que el Órgano de Administración Judicial contará con diversos órganos auxiliares, entre los que se encuentra la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina del Poder Judicial de la Federación.

4. Que el artículo 80, fracción XL de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación establece como atribución del Órgano de Administración Judicial nombrar, a propuesta que haga su Presidenta o Presidente, a las y los titulares de los órganos auxiliares del Poder Judicial de la Federación y resolver sobre sus renuncias.

5. Que en sesión extraordinaria número 1 de fecha 2 de septiembre de 2025, el Pleno del Órgano de Administración Judicial designó al licenciado Carlos López Guerrero como titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial a partir de la misma fecha.

6. Que mediante escrito de 25 de junio de 2026 el licenciado Carlos López Guerrero presentó su renuncia al cargo de titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial con fecha de conclusión del cargo el 26 de junio de 2026.

7. Que a propuesta de su Presidente, el Pleno del Órgano de Administración Judicial determinó designar a la persona que ocupará la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 104 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en virtud de que es licenciado en administración de empresas, aunado a que cuenta con una experiencia de más de 40 años desempeñando actividades afines al cargo propuesto.

Por lo anterior, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL QUE REFORMA EL SIMILAR POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE DIVERSOS ÓRGANOS AUXILIARES

ÚNICO. Se reforma el punto QUINTO del *"ACUERDO GENERAL DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL POR EL QUE SE DESIGNAN A LAS PERSONAS TITULARES DE DIVERSOS ÓRGANOS AUXILIARES"*, para quedar como sigue:

"**PRIMERO.** [...]

SEGUNDO. [...]

TERCERO. [...]

CUARTO. [...]

QUINTO. Se designa al licenciado Francisco Santiago Sáenz de Cámara Aguirre como titular de la Unidad de Administración del Tribunal de Disciplina Judicial a partir del 5 de agosto de 2026."

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por el Pleno del Órgano de Administración Judicial.

SEGUNDO. Publíquese en el Diario Oficial de la Federación, en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, así como en el portal del Órgano de Administración Judicial del Poder Judicial de la Federación.

Firman al calce el Presidente del Órgano de Administración Judicial y la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Pleno, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91, 99, fracción VIII y 100, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

EL MAESTRO **CÉSAR MAURICIO LÓPEZ RAMIREZ**, SECRETARIO EJECUTIVO DEL PLENO DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, CERTIFICA: Que este Acuerdo General del Pleno del Órgano de Administración Judicial que reforma el similar por el que se designan a las personas titulares de diversos órganos auxiliares, fue aprobado por el Pleno del propio Órgano, en sesión celebrada el 5 de agosto de 2026, por unanimidad de votos de las personas integrantes: Maestro Néstor Vargas Solano, Presidente; Licenciada Surit Berenice Romero Domínguez; Doctora Xóchitl Almendra Hernández Torres; Maestra Catalina Ramírez Hernández y Maestro José Alberto Gallegos Ramírez.- Ciudad de México, a 5 de agosto de 2026.- Conste.- Rúbrica.

BANCO DE MEXICO

TIPO de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TIPO DE CAMBIO PARA SOLVENTAR OBLIGACIONES DENOMINADAS EN MONEDA EXTRANJERA PAGADERAS EN LA REPÚBLICA MEXICANA

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. de la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Ley del Banco de México, así como 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo previsto en el Capítulo V del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que el tipo de cambio obtenido el día de hoy fue de $17.1092 M.N. (diecisiete pesos con un mil noventa y dos diezmilésimos moneda nacional) por un dólar de los EE.UU.A.

La equivalencia del peso mexicano con otras monedas extranjeras se calculará atendiendo a la cotización que rija para estas últimas contra el dólar de los EE.UU.A., en los mercados internacionales el día en que se haga el pago. Estas cotizaciones serán dadas a conocer, a solicitud de los interesados, por las instituciones de crédito del país.

Atentamente,

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASAS de interés interbancarias de equilibrio.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASAS DE INTERÉS INTERBANCARIAS DE EQUILIBRIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio en moneda nacional (TIIE) a plazo de 28 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7458%; a plazo de 91 días obtenida el día de hoy, fue de 6.7829%; y a plazo de 182 días obtenida el día de hoy, fue de 6.8370%.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

TASA de interés interbancaria de equilibrio de fondeo a un día hábil bancario.

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

TASA DE INTERÉS INTERBANCARIA DE EQUILIBRIO DE FONDEO A UN DÍA HÁBIL BANCARIO

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o y 10 del Reglamento Interior del Banco de México y de conformidad con el procedimiento establecido en el Capítulo IV del Título Tercero de su Circular 3/2012, informa que la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio (TIIE) de Fondeo a un día hábil bancario en moneda nacional determinada el día de hoy, fue de 6.49 por ciento.

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Operaciones de Mercado, Lic. **Carlos Miguel Vélez Martínez**.- Rúbrica.- Subgerente de Cambios Nacionales, Lic. **Diego Rafael Toledo Polis**.- Rúbrica.

COSTO de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares).

Al margen un logotipo, que dice: Banco de México.- "2026, Año de Margarita Maza Parada".

COSTO DE CAPTACIÓN A PLAZO DE PASIVOS DENOMINADOS EN DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, A CARGO DE LAS INSTITUCIONES DE BANCA MÚLTIPLE DEL PAÍS

(CCP – DÓLARES).

El Banco de México, con fundamento en los artículos 8o. y 10 del Reglamento Interior del Banco de México, y según lo dispuesto por su resolución publicada en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 1996, informa que el costo de captación a plazo de pasivos denominados en dólares de Estados Unidos de América, a cargo de las instituciones de banca múltiple del país (CCP-Dólares), expresado en por ciento anual, fue de 5.94 (cinco puntos y noventa y cuatro centésimas) en julio de 2026.

Ciudad de México, a 11 de agosto de 2026.- BANCO DE MÉXICO: Subgerente de Información de Capitalización y Captación, Lic. **Sandra Ceballos Torres**.- Rúbrica.- Directora de Disposiciones de Banca Central, Lic. **María Teresa Muñoz Arámburu**.- Rúbrica.- Subgerente de Información de Mercado de Dinero y Liquidez, Lic. **José Fernando Guzmán Robles**.- Rúbrica.

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado de la revisión de los informes de ingresos y gastos de campaña presentados por los partidos políticos, de las candidaturas al cargo de la Presidencia Municipal de Cuautepec de Hinojosa, correspondientes al Proceso Electoral Local Extraordinario 2024 en Hidalgo.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG2457/2024.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, RESPECTO DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES DE INGRESOS Y GASTOS DE CAMPAÑA PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS, DE LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CUAUTEPEC DE HINOJOSA, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL LOCAL EXTRAORDINARIO 2024 EN HIDALGO[1].

38.1 PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01_C5_HI	Forma	Multa	$1,085.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01_C2_H	Fondo	Reducción de ministración	$9,771.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01_C3_HI	Fondo	Reducción de ministración	$4,885.65	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01_C1_HI	Fondo	Reducción de ministración	$217.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01_C4_HI	Fondo	Reducción de ministración	$1, 411.41	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01_C9_HI	Fondo	Reducción de ministración	$225.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

38.2 PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Impug.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02_C1_HI y 02_C5Bis_HI	Forma	Multa	$2,171.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02_C2_HI	Fondo	Reducción de ministración	$249.38	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
2_C4_HI	Fondo	Reducción de ministración	$1,558.39	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02_C5_HI	Fondo	Reducción de ministración	$240.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02_C6_HI	Fondo	Reducción de ministración	$479.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[1] Visible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/pdfjs-flipbook/web/viewer.html?file=/xmlui/bitstream/handle/123456789/178258/CGex202412-13-rp-9-1.pdf

38.3 PARTIDO DEL TRABAJO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
4_C1_HI	Fondo	Multa	$1,954.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C2_HI	Fondo	Multa	$1,519.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04_C3_HI.	Fondo	Multa	$20,411.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04_C4_HI	Fondo	Multa	$2,062.83	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C5_HI	Fondo	Multa	$5,971.35	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4_C6_HI	Fondo	Multa	$542.85	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
04_C9_HI	Fondo	Multa	$759.99	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

38.4 PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
5_C1_HI, 5_C2_HI, 5_C3_HI, 5_C5_HI, 5_C7_HI, 5_C8_HI, 5_C11_HI y 5_C17_HI	Forma	Multa	$11,942.70	Si	SCM-RAP-136/2024[2]	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5-C6-HI	Fondo	Multa	$11,182.71	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C9_HI	Fondo	Multa	$23,233.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C10_HI	Fondo	Multa	$759.99	Si	SCM-RAP-136/2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C12_HI	Fondo	Multa	$2,605.68	Si	SCM-RAP-136/2024	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5_C14_HI	Fondo	Multa	$108.57	No	-	-	-	-	-	-	-	-		-	-

[2] Las conclusiones materia de impugnación son: 5_C1_HI, 5_C2_HI, 5_C3_HI y 5_C7_HI.

38.5 PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
06_C2_HI, 06_C4_HI, 06_C5_HI y 6_C6_HI.	Forma	Multa	$21,714.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
06_C3_HI	Fondo	Reducción de ministración	$11,739.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6_C6bis_HI	Fondo	Reducción de ministración	$977.13	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

38.6 PARTIDO MORENA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
7_C3_HI	Fondo	Reducción de ministración	$258.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

38.7 PARTIDO NUEVA ALIANZA HIDALGO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Impug.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
8.1_C1_HI	Fondo	Reducción de ministración	$553.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
8.1_C7_HI	Fondo	Reducción de ministración	$9,150.00	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de julio de 2026.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Mario Alberto Alejo García**.- Rúbrica.

SÍNTESIS de la Resolución del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, respecto de las irregularidades encontradas en el dictamen consolidado que presenta la Comisión de Fiscalización al Consejo General del Instituto Nacional Electoral respecto de la revisión de los informes únicos de gastos de campaña de las personas candidatas a juzgadoras, correspondientes al Proceso Electoral Extraordinario del Poder Judicial Local 2024-2025 en el Estado de San Luis Potosí.

Al margen un logotipo, que dice: Instituto Nacional Electoral.- Unidad Técnica de Fiscalización.- INE/CG977/2025.

SÍNTESIS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO, DE LAS IRREGULARIDADES ENCONTRADAS EN EL DICTAMEN CONSOLIDADO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN AL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL RESPECTO DE LA REVISIÓN DE LOS INFORMES ÚNICOS DE GASTOS DE CAMPAÑA DE LAS PERSONAS CANDIDATAS A JUZGADORAS, CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL EXTRAORDINARIO DEL PODER JUDICIAL LOCAL 2024-2025 EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ[1].

35.1.1 ALFREDO RAFAEL LÓPEZ JIMÉNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-ARLJ-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.2 ARMANDO RAFAEL OVIEDO ABREGO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-AROA-C2	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-AROA-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.3 ÁNGEL GONZALO SANTIAGO HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-AGSH-C4	Forma	Multa	$791.98	Sí	SM-RAP-52/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-AGSH-C1	Fondo			Sí	SM-RAP-52/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-AGSH-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-52/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-AGSH-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-52/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[1] Visible en: https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/184701/CG2ex202507-28-rp-3-3-12.pdf

35.1.4 CALEB RODRÍGUEZ OCAMPO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-CRO-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.5 CARLOS ALBERTO GÓMEZ RIVERA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-CAGR-C1 y 03-SL-MST-CAGR-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.6 CARLOS HERNÁNDEZ ELIZONDO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-CHE-C2, 01-SL-MST-CHE-C4 y 01-SL-MST-CHE-C5	Forma	Multa	$2,375.94	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CHE-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CHE-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.7 CONSTANTINO RAMÍREZ RENDON

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-CRR-C2	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CRR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CRR-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.8 CLAUDIA ADRIANA MONRREAL ESQUIVEL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-CAME-C3	Forma	Multa	$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CAME-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CAME-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CAME-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-CAME-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.9 DANIEL BERRONES ZAPATA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-DBZ-C3	Forma	Multa	$2,828.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-DBZ-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-DBZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.10 GILBERTO FUENTES GUZMÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-GFG-C1	Fondo	Multa	$2,375.94	Sí	SM-RAP-64/2025	Sobresee	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-GFG-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-64/2025	Sobresee	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-GFG-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-64/2025	Sobresee	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.11 HÉCTOR VEGA ROBLES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-HVR-C2	Fondo	Multa	$3,394.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-HVR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.12 HUGO OSCAR GRANJA PÉREZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-HOGP-C2, 01-SL-MST-HOGP-C3, 01-SL-MST-HOGP-C5 y 01-SL-MST-HOGP-C7	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-HOGP-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-HOGP-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.13 JAIRO HERNÁNDEZ GARIBAY

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-JHG-C4	Forma	Multa	$14,255.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JHG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JHG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JHG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.14 JOSÉ ANTONIO PORTALES PÉREZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-JAPP-C1 y 01-SL-MST-JAPP-C4	Forma	Multa	$4,525.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JAPP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JAPP-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.15 JOSÉ DE JESÚS CÁRDENAS TURRUBIARTES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-JDJCT-C1 y 01-SL-MST-JDJCT-C5	Forma	Multa	$8,711.78	Sí	SM-RAP-77/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JDJCT-C1A	Fondo			Sí	SM-RAP-77/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JDJCT-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-77/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JDJCT-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-77/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JDJCT-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-77/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.16 JOSÉ LUIS RUIZ CONTRERAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-JLRC-C1	Forma	Multa	$26,474.76	Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C5	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C7	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C8	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C6	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JLRC-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-72/2025 y SM-RAP-78/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.17 JORGE EDUARDO RÍOS BETANCOURT

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-JDJCT-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.18 JUAN DAVID RAMOS RUIZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-L-MST-JDRR-C1	Forma	Multa	$565.70	Sí	SM-RAP-92/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.19 JUAN PAULO ALMAZÁN CUE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-JPAC-C1 01-SL-MST-JPAC-C2 y 01-SL-MST-JPAC-C4	Forma	Multa	$1,810.24	Sí	SM-RAP-73/2025	Revoca	INE/ CG1344/ 2025	Multa[2]	$565.70	No	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JPAC-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-73/2025	Revoca	INE/ CG1344/ 2025			No	-	-	-	-	-

35.1.20 JUANA MARÍA ALFARO REYNA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-JMAR-C1 y 01-SL-MST-JMAR-C3	Forma	Multa	$2,489.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JMAR-C2 y 01-SL-MST-JMAR-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JMAR-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-JMAR-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.21 LILIANA ELIZABETH AGUILAR GÓMEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
01-SL-MST-LEAG-C2	Forma	Multa	$1,018.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LEAG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[2] Al ser revocadas las conclusiones 01-SL-MST-JPAC-C1, 01-SL-MST-JPAC-C2 e 01-SL-MST-JPAC-C3; solo subsiste la sanción por cuanto hace a la conclusión 01-SL-MST-JPAC-C4.

35.1.22 LIZET PAOLA MORALES MONTER

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-LPMM-C1 Y 01-SL-MST-LPMM-C5	Forma	Multa	$15,047.62	Sí	SM-RAP-85/2025	Revoca	INE/ CG83/ 2026	Multa	$5,996.42	No	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LPMM-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-85/2025	Revoca	INE/ CG83/ 2026			No	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LPMM-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-85/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LPMM-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-85/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LPMM-C6	Fondo			Sí	SM-RAP-85/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.23 LOURDES ANAHÍ ZARAZÚA MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-LAZM-C1	Fondo	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LAZM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-LAZM-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.24 MARÍA AMÉRICA ONOFRE DÍAZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MAOD-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-MAOD-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.25 MARÍA DEL ROCÍO HERNÁNDEZ CRUZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MDRHC-C1	Fondo	Multa	$452.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.26 MARÍA SARA DE LA LUZ BERNAL RAMÍREZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MSDLLBR-C1 y 01-SL-MST-MSDLLBR-C3	Forma	Multa	$1,810.24	Sí	SM-RAP-70/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-MSDLLBR-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-70/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.27 MARTÍN RANGEL SERRANO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MRS-C1	Fondo	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.1.28 MIGUEL ÁNGEL MÉNDEZ MONTES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MAMM-C1 Y 01-SL-MST-MAMM-C2	Forma	Multa	$3,394.20	Sí	SM-RAP-56/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-MAMM-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-56/2025	Revoca	INE/ CG1411/ 2025	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-

35.1.29 MÓNICA KEMP ZAMUDIO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-MKZ-C3 y 01-SL-MST-MKZ-C5	Forma	Multa	$2,036.52	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-MKZ-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-MKZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.30 ROGELIO JAVIER SALAZAR ZAVALA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-RJSZ-C1	Fondo	Multa	$1,018.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-RJSZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.31 ROSA DE GUADALUPE CERVANTES GAMBOA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-RDGCG-C3	Forma	Multa	$4,751.88	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-RDGCG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-RDGCG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-RDGCG-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-RDGCG-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.32 SILVIA TORRES SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-STS-C1	Fondo	Multa	$31,905.48	Sí	SM-RAP-59/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-STS-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-59/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-STS-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-59/2025	Se deja insubsistente	INE/ CG81/ 2026	Multa	$1,470.82	No	-	-	-	-	-
01-SL-MST-STS-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-59/2025	Se deja insubsistente	INE/ CG81/ 2026			No	-	-	-	-	-
01-SL-MST-STS-C5	Fondo			Sí	SM-RAP-59/2025	Se deja insubsistente	INE/ CG81/ 2026			No	-	-	-	-	-

35.1.33 UZIEL EGLE ARRIAGA BADILLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-UEAB-C1, 01-SL-MST-UEAB-C4 y 01-SL-MST-UEAB-C5	Forma	Multa	$3,733.62	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-UEAB-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-UEAB-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.34 WALTER ALFONSO ESPINOZA HUERTA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-WAEH-C2 y 01-SL-MST-WAEH-C3	Forma	Multa	$5,204.44	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-WAEH-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.1.35 YANET HERNÁNDEZ TREJO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-MST-YHT-C1	Fondo	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-MST-YHT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.1 ALBA LAURA ÁLVAREZ LARA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-ALAL-C1 y 02-SL-MDJ-ALAL-C3	Forma	Multa	$4,978.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-ALAL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.2 ALFONSO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-AMM-C1	Fondo	Multa	$20,591.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-AMM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.3 ANA LUISA PATRICIA MONCADA GONZÁLEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-ALPMG-C3, 02-SL-MDJ-ALPMG-C4 y 02-SL-MDJ-ALPMG-C5.	Forma	Multa	$6,109.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-ALPMG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-ALPMG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.4 EDGAR ENRIQUE SÁNCHEZ GONZALEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-EESG-C2, 02-SL-MDJ-EESG-C4 y 02-SL-MDJ-EESG-C6	Forma	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-EESG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-EESG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.5 GEOVANNA HERNÁNDEZ VÁZQUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
02-SL-MDJ-GHV-C2	Fondo	Multa	$2,375.94	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-GHV-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.6 JOSÉ DE JESÚS MORENO ROMO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
02-SL-MDJ-JDJMR-C2 y 02-SL-MDJ-JDJMR-C3	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-JDJMR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.7 KANDY AURORA PADRÓN RIVERA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
02-SL-MDJ-KAPR-C1[3]	Forma	Multa	Sin efectos	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
															-

35.2.8 HUGO JAVIER SALDAÑA RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
02-SL-MDJ-HJSR-C1 y 02-SL-MDJ-HJSR-C4	Forma	Multa	$8,598.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-HJSR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-HJSR-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-HJSR-C3A	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-HJSR-C4A	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[3] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.2.9 LUZ ADRIANA MIRANDA TELLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-LAMT-C3	Forma	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-LAMT-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
02-SL-MDJ-LAMT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.10 MARCELA PATRICIA GÓMEZ SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-MPGS-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.2.11 ZELANDIA BÓRQUEZ ESTRADA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
02-SL-MDJ-ZBE-C1	Fondo	Multa	$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.1 AARON GARCÍA ARANDA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-AGA-C1	Forma	Multa	$12,105.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AGA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AGA-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AGA-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.2 ABDÍAS CLEMENTE ANTONIO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ACA-C1	Fondo	Multa	$339.42	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ACA-C2 y 03-SL-JPJ-ACA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.3 AIDA MARTÍNEZ MONREAL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-AMM-C2	Forma	Multa	$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AMM-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.4 ALBERTO JAVIER ECHAVARRÍA DELGADO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
01-SL-JPJ-AJED-C3 y 01-SL-JPJ-AJED-C4	Forma	Multa	$3,507.34	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AJED-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AJED-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
01-SL-JPJ-AJED-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.5 ALEJANDRO DE JESÚS CUETO DELGADILLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ADJCD-C1	Fondo	Multa	$4,186.18	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ADJCD-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.6 ALETHIA LOREDO GARCÍA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ALG-C1 y 03-SL-JPJ-ALG-C3	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.7 ALFONSO GUILLERMO SÁNCHEZ SERMENT

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-AGSS-C1	Fondo	Multa	$21,949.16	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.8 ALMA JANNET MARTÍNEZ HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-AJMH-C1	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.9 ALOIS ÁLVAREZ SOLDEVILLA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03.SL-JPJ-AAS-C1 03.SL-JPJ-AAS-C3 03.SL-JPJ-AAS-C4 y 03.SL-JPJ-AAS-C6	Forma	Multa	$3,620.48	Sí	SM-RAP-74/2025 y su acumulado SM-RAP-79/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-AAS-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-74/2025 y su acumulado SM-RAP-79/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-AAS-C5	Fondo			Sí	SM-RAP-74/2025 y su acumulado SM-RAP-79/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-AAS-C2A	Fondo			Sí	SM-RAP-74/2025 y su acumulado SM-RAP-79/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.10 ANA LAURA CARMONA GUERRA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-ALCG-C1	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALCG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALCG-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALCG-C6 y 03-SL-JPJ-ALCG-C7	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALCG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.11 ANA LAURA CASTELLÓN STRINGEL

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-ALCS-C1	Fondo	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ALCS-C2 y 03-SL-JPJ-ALCS-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.12 ANA LILIA CASTILLO ARVIZU

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-ALCA-C1	Fondo	Multa	Sin efectos[4]	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.13 ANA MARÍA IZQUIERDO SEGURA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-AMIS-C1	Fondo	Multa	Sin efectos[5]	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.14 ANDREA GUADALUPE CASTILLO RUEDAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-AGCR-C2	Forma	Multa	$14,821.34	Sí	SM-RAP-54/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AGCR-C1	Fondo			Sí	SM-RAP-54/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.15 ARTURO GÓMEZ MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-AGM-C1	Forma	Multa	$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-AGM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.16 BEATRIZ ALEXANDRA ÍÑIGUEZ RUVALCABA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-BAIR-C1	Fondo	Multa	$2,489.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-BAIR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[4] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

[5] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.3.17 CÁNDIDO OCHOA LIMÓN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-COL-C1	Fondo	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-COL-C2 y 03-SL-JPJ-COL-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.18 CARLOS ALBERTO ÁVALOS HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CAAH-C1 y 03-SL-JPJ-CAAH-C5	Forma	Multa	$6,788.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CAAH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CAAH-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CAAH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.19 CARLOS CRISTOPHER NÚÑEZ HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CCNH-C1Bis	Forma	Multa	$3,054.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CCNH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.20 CAROLINA GALICIA BENÍTEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CGB-C	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CGB-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.21 CHRISTIAN PUENTE GALLEGOS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CPG-1 y 03-SL-JPJ-CPG-C2Bis	Forma	Multa	$22,401.72	Sí	SM-RAP-62/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CPG-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-62/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CPG-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-62/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CPG-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-62/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.22 CLAUDIA ELENA MEDELLÍN MENDOZA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CEMM-C1	Fondo	Multa	$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.23 CLAUDIA HERNÁNDEZ IBARRA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CHI-C1, 03-SL-JPJ-CHI-C3 y 03-SL-JPJ-CHI-C6	Forma	Multa	$2,941.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CHI-C2 y 03- SL-JPJ-CHI-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-CHI-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.24 CUAUHTÉMOC RAMÍREZ TLACOMULCO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-CRT-C1 03-SL-JPJ-CRT-C2 y 03-SL-JPJ-CRT-C3	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.25 DANIELA AILEEN CORONADO MÉNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DACM-C1 03-SL-JPJ-DACM-C2 y 03-SL-JPJ-DACM-C4	Forma	Multa	$2,149.66	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DACM-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DACM-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.26 DAVID ADRIÁN BALDERAS JIMÉNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DABJ-C1 y 03-SL-JPJ-DABJ-C1A	Forma	Multa	$3,394.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DABJ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.27 DAVID ALEJANDRO MACÍAS GARCÍA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DAMG-C1 y 03-SL-JPJ-DAMG-C1	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.28 DAVID ARTURO BÉJAR BLANCO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DABB-C1 y 03-SL-JPJ-DABB-C3	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.29 DAVID COBIÁN RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DCR-C02	Fondo	Multa	$4,525.60	Sí	SM-RAP-68/2025	Revoca	INE/ G82/ 2026	Sin efectos	N/A	No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DCR-C03	Fondo			Sí	SM-RAP-68/2025	Revoca	INE/ CG82/ 2026			No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DCR-C01	Fondo			Sí	SM-RAP-68/2025	Revoca	INE/ CG82/ 2026			No	-	-	-	-	-

35.3.30 DAVID CRUZ CHÁVEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-DCC-C1 y 03-SL-JPJ-DCC-C2	Forma	Multa	$2,375.94	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DCC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DCC-C4Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DCC-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.31 DAVID SAMUEL MEJÍA CRUZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-DSMC-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-DSMC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.32 EDSON ORLANDO GÓMEZ JIMÉNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-EOGJ-C1	Fondo	Multa	$9,277.48	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EOGJ-C2	Fondo			No			-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EOGJ-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EOGJ-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.33 EDUARDO MENA VÁZQUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03.S-JPJ-EMV-C1	Fondo	Multa	Sin efectos[6]	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.34 ELSA NAYELY MORENO GÓMEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03.SL-JPJ-ENMG-C3	Forma	Multa	$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-ENMG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-ENMG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.35 ELVA ILEANA CHAVARRÍA MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-EICM-C2, 03-SL-JPJ-EICM-C4 y 03-SL-JPJ-EICM-C6	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EICM-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EICM-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[6] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.3.36 EMILIA BUJAIDAR ARAUJO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-EBA-C1	Fondo	Multa	$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.37 EMILIO AGUSTÍN ORTÍZ MONROY

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-EAOM-C1	Forma	Multa	$4,525.60	Sí	SM-JIN-2/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EAOM-C2	Fondo			Sí	SM-JIN-2/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EAOM-C3	Fondo			Sí	SM-JIN-2/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EAOM-C2Bis	Fondo			Sí	SM-JIN-2/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.38 ERIKA ELENA SEGOVIA HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-EESH-C3 y 03-SL-JPJ-EESH-C5	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EESH-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EESH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.39 ERNESTO RIVERA SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ERS-C1	Fondo	Multa	$2,489.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ERS-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.40 EVA MARÍA MARMOLEJO JASSO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-EMMJ-C2	Forma	Multa	$2,602.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-EMMJ-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.41 EVELYN JOSEFINA HUERTA LARA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-EJHL-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.42 EVERARDO TORRES CRUZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ETC-C1 y 03-SL-JPJ-ETC-C2	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.43 FABIOLA MARTÍNEZ DÍAZ DE LEÓN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FMDDL-C1	Forma	Multa	$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FMDDL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.44 FÁTIMA ELIZABETH VIERA GUTIÉRREZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FEVG-C1	Fondo	Multa	$452.56	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.45 FELIPE AURELIO TORRES ZÚÑIGA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FATZ-C1	Forma	Multa	$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FATZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.46 FERNANDO GÓMEZ HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FGH-C1, 03-SL-JPJ-FGH-C2, 03-SL-JPJ-FGH-C6 y 03-SL-JPJ-FGH-C8	Forma	Multa	$7,467.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FGH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FGH-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FGH-C7	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.47 FERNANDO GONZÁLEZ GUERRERO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FGG-C1 y 03-SL-JPJ-FGG-C2	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-FGG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.48 FERNANDO ZAPATA GUZMÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FZG-C1 y 03-SL-JPJ-FZG-C2	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.49 FRANCISCO PABLO ALVARADO SILVA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-FPAS-C1 y 03-SL-JPJ-FPAS-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.50 GENARO LÓPEZ SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-GLS-C2 y 03-SL-JPJ-GLS-C3	Forma	Cancelación del registro	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GLS-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.51 GEORGINA MARISOL MENA ZÚÑIGA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-GMMZ-C1, 03-SL-JPJ-GMMZ-C2 y 03-SL-JPJ-GMMZ-C4	Forma	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GMMZ-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.52 GERARDO ROQUE DELGADILLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-GRD-C1 y 03-SL-JPJ-GRD-C2	Forma	Multa	$1,018.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GRD-C3 y 03-SL-JPJ-GRD-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.53 GIOVANNI EFRÉN CAMARILLO HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-GECH-C1 y 03-SL-JPJ-GECH-C2	Fondo	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GECH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GECH-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.54 GLORIA ELVIA OLGUÍN TORRES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-GEOT-C3	Forma	Multa	$3,959.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GEOT-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GEOT-C2Bis	Fondo			Sí	SM-RAP-69/2025 y su acumulado SM-RAP-71/2025	Revoca	INE/ CG84/ 2026	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-GEOT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.55 HOMERO BENJAMÍN GARCÍA HAMVACUAN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-HBGH-C2	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-HBGH-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.56 HOMERO SALAZAR CARDOZA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-HSC-C1 y 03-SL-JPJ-HSC-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-HSC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-HSC-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.57 IGNACIO AGUILAR DE LA TORRE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-IADLT-C1, 03-SL-JPJ-IADLT-C4 y 03-SL-JPJ-IADLT-C6	Fondo	Multa	$4,186.18	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IADLT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IADLT-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IADLT-C8	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IADLT-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.58 IGNACIO GARCÍA ALMAZÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-IGA-C1	Fondo	Multa	$26,587.90	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IGA-C2 y 03-SL-JPJ-IGA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ- IGA- C4 Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ- IGA-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PJ-IGA-C7	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IGA-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.59 IVÁN ISMAEL ZÁRATE PLAZA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-IIZP-C1	Forma	Multa	$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IIZP-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-IIZP-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.60 J. JESÚS SÁNCHEZ LAVASTIDA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JJSL-C3 y 03-SL-JPJ-JJSL-C4	Forma	Multa	$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JJSL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JJSL-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JJSL-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.61 JAVIER PÉREZ CONTRERAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JPC-C1[7]	Fondo	Multa	Sin efectos	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.62 JESÚS DAVID PARRA DELGADO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JDPD-C1, 03-SL-JPJ-JDPD-C6, 03-SL-JPJ-JDPD-C7 y 03-SL-JPJ-JDPD-C8	Forma	Multa	$7,014.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDPD-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDPD-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDPD-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDPD-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[7] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.3.63 JESÚS EDGARDO RAMÍREZ GONZÁLEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JERG-C1	Fondo	Multa	$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.64 JESÚS EMMANUEL MARTÍNEZ SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JEMS-C1, 03-SL-JPJ-JEMS-C5 y 03-SL-JPJ-JEMS-C6	Forma	Multa	$2,941.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JEMS-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JEMS-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.65 JONATHAN OMAR MARTÍNEZ ALFARO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JOMA-C1 y 03-SL-JPJ-JOMA-C2	Forma	Multa	$3,394.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JOMA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.66 JORGE ADRIÁN CASTRO SANTILLÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JACS-C1	Fondo	Multa	$905.12	Sí	SM-RAP-53/2025	Revoca	INE/ CG1410/ 2025	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JACS-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JACS-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-53/2025	Confirma	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.67 JORGE ARTURO VALLE HARO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03.SL-JPJ-JAVH-C2, 03.SL-JPJ-JAVH-C3 y 03-03.SL-JPJ-JAVH-C1	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.68 JOSÉ ALFREDO SALAZAR HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JASH-C1	Fondo	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JASH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.69 JOSÉ ANTONIO ECHAVARRÍA RIVERA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JAER-C2	Forma	Multa	$2,828.50	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JAER-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JAER-C1 Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.70 JOSÉ JOAQUÍN BLANCO SANDATE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JJBS-C1	Forma	Multa	Sin efectos[8]	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.71 JOSÉ PEDRO GÓMEZ ÁVILA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JPGA-C1 y 03-SL-JPJ-JPGA-C2	Forma	Multa	$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JPGA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.72 JOSÉ RAMÓN RAMÍREZ MUÑIZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JRRM-C1, 03-SL-JPJ-JRRM-C2 y 03-SL-JPJ-JRRM-C3	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[8] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.3.73 JOSÉ ROBERTO REYNA SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JRRS-C1	Fondo	Multa	$339.42	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRRS-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRRS-C3 y 03-SL-JPJ-JRRS-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.74 JOSUÉ SABDIEL FLORES TRÁNSITO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JSFT-C1 y 03-SL-JPJ-JSFT-C5	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JSFT-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JSFT-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JSFT-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.75 JOSUÉ SAÚL SILOS RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JSSR-C2, 03-SL-JPJ-JSSR-C3, 03-SL-JPJ-JSSR-C4 y 03-SL-JPJ-JSSR-C4A	Forma	Multa	$5,430.72	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JSSR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JSSR-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.76 JUAN AURELIO RODRÍGUEZ CASTILLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JACR-C1 y 03-SL-JPJ-JACR-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.77 JUAN CARLOS BALLÍN RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JCBR-C1, 03-SL-JPJ-JCBR-C2 y 03-SL-JPJ-JCBR-C7	Forma	Multa	$7,919.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JCBR-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JCBR-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JCBR-C8 y 03-SL-JPJ-JCBR-C9	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JCBR-C3 y 03-SL-JPJ-JCBR-C10	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.78. JUAN DE DIOS FLORES HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JDDFH-C1 y 03-SL-JPJ-JDDFH-C4	Forma	Multa	$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDDFH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDDFH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JDDFH-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.79 JUAN FERNANDO SALAZAR HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JFSH-C1	Fondo	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.80. JUAN IGNACIO ORTEGA MORALES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-JIOM-C1 y 03-SL-JPJ-JIOM-C2	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.81. JUAN REFUGIO GRANADOS NARANJO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JRGN-C2 y 03-SL-JPJ-JRGN-C3	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRGN-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.82. JUAN RICOY ORDAZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JRO-C1	Forma	Multa	$6,448.98	Sí	SM-RAP-57/2025	Revoca	INE/ CG1412/ 2025	Multa	$3,281.06	No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRO-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-57/2025	Revoca	INE/ CG1412/ 2025			No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRO-C4 y 03-SL-JPJ-JRO-C5	Fondo			Sí	SM-RAP-57/2025	Revoca	INE/ CG1412/ 2025			No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRO-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-57/2025	Revoca	INE/ CG1412/ 2025			No	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JRO-C6	Fondo			Sí	SM-RAP-57/2025	Revoca	INE/ CG1412/ 2025			No	-	-	-	-	-

35.3.83. JUANA IRMA AZUARA LARRAGA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-JIAL-C2	Forma	Multa	$2,941.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JIAL-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-JIAL-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.84. KARLA HAYDE ROMERO RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-KHRR-C1Bis	Fondo	Multa	$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-KHRR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.85. LAURA ELENA MONSIVÁIS MORALES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LEMM-C1	Fondo	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LEMM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.86. LUIS ALBERTO ORNELAS VÁZQUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LAOV-C1 y 03-SL-JPJ-LAOV-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.87. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ GONZÁLEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LEMG-C2	Forma	Multa	$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LEMG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.88. LUIS FERNANDO GERARDO CERVANTES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LFGC-C1, 03-SL-JPJ-LFGC-C2 y 03-SL-JPJ-LFGC-C4	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LFGC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.89. LUIS RICARDO MOLINA CORPUS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LRMC-C1	Fondo	Multa	$2,489.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LRMC-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LRMC-C2 y 03-SL-JPJ-LRMC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.90 LUISA LIZETTE ROJAS RAMOS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-LLRM-C1 y 03-SL-JPJ-LLRM-C5	Forma	Multa	$4,978.16	Sí	SM-RAP-46/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LLRM-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-46/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LLRM-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-46/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-LLRM-C4	Fondo			Sí	SM-RAP-46/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.91 MA. ROSAURA CRUZ ROCHA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MRCR-C1	Fondo	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.92 MARCELA ALEJANDRE SEGOVIA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MAS-C2	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MAS-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.93 MARÍA ALMA YADIRA PÉREZ FLORES

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MAYPF-C1, 03-SL-JPJ-MAYPF-C2, 03-SL-JPJ-MAYPF-C3 y 03-SL-JPJ-MAYPF-C4	Forma	Multa	$2,262.80	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.94. MARÍA FERNANDA TORRES ZULAICA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MFTZ-C1	Forma	Multa	$5,883.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MFTZ-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MFTZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MFTZ-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MFTZ-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.95. MARÍA LUISA GONZÁLEZ ZAVALA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MLGZ-C1 y 03-SL-JPJ-MLGZ-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MLGZ-C3 y 03-SL-JPJ-MLGZ-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.96 MARÍA MAGDALENA VILLEGAS VILLEGAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MMVV-C1	Fondo	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.97 MARICELA ZARATE ALONSO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MZA-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MZA-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.98. MARINA MEDINA HERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MMH-C1	Forma	Multa	$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.99 MARINA QUINTA GARCÍA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MQG-C3 y 03-SL-JPJ-MQG-C4	Forma	Multa	$5,091.30	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MQG-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MQG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.100. MARIO DANIEL TORRES HUMARA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MDTH-C1	Forma	Multa	$3,054.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MDTH-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MDTH-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MDTH-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.101 MARISOL DENIZ ALVARADO MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MDAM-C1	Fondo	Multa	$3,846.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MDAM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.102. MARTA REYNA TORRES CASTILLO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MRTC-C1, 03-SL-JPJ-MRTC-C4 y 03-SL-JPJ-MRTC-C6	Forma	Multa	$2,941.64	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MRTC-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MRTC-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MRTC-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.103. MARTHA LUCIA VÁZQUEZ FERNÁNDEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MLVF-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.104 MAURICIO ALEXANDRO NAVARRO AGUIRRE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MANA-C1	Forma	Multa	$565.70	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.105. MAYRA NOEMI CONTRERAS GARZA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MNCG-C1 y 03-SL-JPJ-MNCG-C4	Forma	Multa	$1,470.82	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MNCG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MNCG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.106. MIGUEL ÁNGEL CASTRO GARCÍA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MACG-C1	Fondo	Multa	$2,602.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MACG-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.107. MIGUEL ÁNGEL VALENZUELA SALDIAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MAVS-C1, 03-SL-JPJ-MAVS-C2 y 03-SL-JPJ-MAVS-C4	Forma	Multa	$3,167.92	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MAVS-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MAVS-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.108 MIGUEL GUTIÉRREZ ORTIZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03.SL-JPJ-MGO-C1, 03.SL-JPJ-MGO-C4, 03.SL-JPJ-MGO-C8 y 03.SL-JPJ-MGO-C9	Forma	Multa	$12,219.12	Sí	SM-RAP-47/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-MGO-C2 y 03.SL-JPJ-MGO-C3	Fondo			Sí	SM-RAP-47/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-MGO-C5	Fondo			Sí	SM-RAP-47/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03.SL-JPJ-MGO-C6	Fondo			Sí	SM-RAP-47/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.109. MIGUEL ULISES LÓPEZ GÁMEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MULG-C1 y 03-SL-JPJ-MULG-C4	Fondo	Multa	$1,357.68	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MULG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.110. MÓNICA GARCÍA ISLAS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-MGI-C1 y 03-SL-JPJ-MGI-C3	Forma	Multa	$3,054.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MGI-C2 y 03-SL-JPJ-MGI-C7	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MGI-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-MGI-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.111. OFELIA CONTRERAS GUERRERO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-OCG-C1 y 3-SL-JPJ-OCG-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.112. ORALIA LIZBETH SOLÍS AGUILAR

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-OLSA-C1	Forma	Multa	$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.113. OSCAR ARMANDO PÉREZ ESPINOSA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-OAPE-C1 y 03-SL-JPJ-OAPE-C2	Fondo	Multa	$2,602.22	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.114. OSCAR DE JESÚS JUÁREZ LÓPEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ODJJL-C1	Fondo	Multa	$2,489.08	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.115. OSCAR RENÉ RUBIO RAMOS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ORRR-C1 y 03-SL-JPJ-ORRR-C2	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.116. OSCAR RICARDO LÓPEZ LEYVA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-ORLL-C01	Forma	Multa	$791.98	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-ORLL-C02 y 03-SL-JPJ-ORLL-C03	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.117. PAULO CESAR RAMIRO ZÚÑIGA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-PCRZ-C1 y 03-SL-JPJ-PCRZ-C7	Forma	Multa	$4,525.60	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PCRZ-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PCRZ-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PCRZ-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.118. PEDRO MARIO MUÑIZ GUZMÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-PMMG-C1	Fondo	Multa	$226.28	Sí	SM-RAP-86/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PMMG-C2	Fondo			Sí	SM-RAP-86/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.119. PERLA HABANA FLORES CRUZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-PMMG-C1	Fondo	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-PMMG-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.120. RAÚL JAIR CHÁVEZ ARANDA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-RJCA-C1, 03-SL-JPJ-RJCA-C2 y 03-SL-JPJ-RJCA-C6	Forma	Multa	$5,770.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RJCA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RJCA-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RJCA-C7 03-SL-JPJ-RJCA-C7Bis y 03-SL-JPJ-RJCA-C7Ter	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.121. REBECA POZOS AGUILAR

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-RPA-C1	Forma	Multa	$3,054.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RPA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RPA-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RPA-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RPA-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.122 RENÉ ALEJANDRO BARRIENTOS ACOSTA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-RABA-C1 y 03-SL-JPJ-RABA-C2	Forma	Multa	$3,394.20	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RABA-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.123. ROBERTO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RHM-C1 y 03-SL-JPJ-RHM-C2	Fondo	Multa	$6,675.26	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RHM-C2Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RHM-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.124. ROBERTO RAMÍREZ MONTOYA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RRM-C1, 03-L-SL-JPJ-RRM-3 y 03-L-SL-JPJ-RRM-4	Forma	Multa	$2,036.52	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RRM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.125 ROCÍO MARICELA LOZANO FRANCO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RMLF-C2	Forma	Multa	$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RMLF-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.126. ROQUE ROQUE YÁÑEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RYR-C3	Forma	Amonestación Pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RYR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RYR-C1Bis	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RYR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.127 ROSA ELENA BLANCO RÍOS

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-REBR-C3, 03-SL-JPJ-REBR-C4 y 03-SL-JPJ-REBR-C4A	Fondo	Multa	$3,054.78	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-REBR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-REBR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.128. ROSA MARGARITA PUENTE MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RMPM-C1	Fondo	Multa	$226.28	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.129. RUBÍ ESMERALDA CRUZ SÁNCHEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-RECS-C1, 03-SL-JPJ-RECS-C2 y 03-SL-JPJ-RECS-C4	Forma	Multa	$3,846.76	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RECS-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RECS-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-RECS-C6	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.130. SAIRA LIZZET RIVAS MARTÍNEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-SLRM-C1	Forma	Multa	$678.84	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SLRM-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.131. SANDRA LORENA RAMOS ELIZALDE

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-SLRE-C1	Forma	Multa	$113.14	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SLRE-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SLRE-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SLRE-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.132. SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-SESR-C1	Forma	Multa	$1,697.10	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SESR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SESR-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SESR-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SESR-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.133 SONIA RAMÍREZ LUNA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-SRL-C1A	Fondo	Multa	$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SRL-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.134. SUCELY ZULIZARAY RODRÍGUEZ OLVERA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-SZRO-C1 y 03-SL-JPJ-SZRO-C2	Forma	Multa	$1,244.54	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-SZRO-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.135. TALÍA SELENE PÉREZ LÓPEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-TSPL-C1	Forma	Multa	Sin efectos[9]	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.136 TERE BERENICE MONTENEGRO RODRÍGUEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-TBMR-C1, 03-SL-JPJ-TBMR-C3 y 03-SL-JPJ-TBMR-C4	Forma	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-TBMR-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.137. VERÓNICA GÁMEZ DEL RIO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-VGDR-C2	Forma	Amonestación pública	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-VGDR-C1	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.138. VERÓNICA PILAR CASTILLO NIETO

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	**Tipo de conducta**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**	**Imp.**	**Medio**	**Sentido**	**CG**	**Sanción**	**Monto**
03-SL-JPJ-VPCN-C2 y 03-SL-JPJ-VPCN-C3	Forma	Cancelación del Registro	N/A	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-VPCN-C1	Fondo			Sí	SM-JDC-137/2025, SM-RAP-43/2025 y SM-RAP-48/2025	Desecha	-	-	-	-	-	-	-	-	-

[9] La sanción queda sin efectos, toda vez que el valor de la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente para el dos mil veinticinco, asciende a la cantidad de $113.14 (ciento trece pesos 14/100 M.N.) y que el monto a sancionar en -el caso que nos ocupa- es menor al valor de una UMA.

35.3.139. VÍCTOR HUGO VALADEZ GALVÁN

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-VHVG-C1, 03-SL-JPJ-VHVG-C2 y 03-SL-JPJ-VHVG-C4	Forma	Multa	$1,810.24	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-VHVG-C3	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-VHVG-C5	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.140 YADIRA GARCÍA DÁVILA

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-YGD-C1 y 03-SL-JPJ-YGD-C1	Forma	Multa	$1,131.40	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

35.3.141. YOLOXOCHITL DIAZ LÓPEZ

							Acatamiento 1						Acatamiento 2		
Conclusión	Tipo de conducta	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto	Imp.	Medio	Sentido	CG	Sanción	Monto
03-SL-JPJ-YDL-C1 y 03-SL-JPJ-YDL-C3	Forma	Multa	$905.12	No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-YDL-C4	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
03-SL-JPJ-YDL-C2	Fondo			No	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

En términos del artículo 458, numeral 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los recursos obtenidos por la aplicación de las sanciones económicas serán destinados al organismo estatal encargado de la promoción, fomento y desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación de la entidad federativa correspondiente en los términos de las disposiciones aplicables.

Atentamente

Ciudad de México, 14 de julio de 2026.- Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización, **Mario Alberto Alejo García**.- Rúbrica.

TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

EXTRACTO del Acuerdo SS/13/2026, denominado "Acuerdo por el que se determinan las Salas Regionales que serán apoyadas por las Salas Auxiliares de este Tribunal".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Pleno General de la Sala Superior.

EXTRACTO DEL ACUERDO SS/13/2026, DENOMINADO "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERÁN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL."

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción I, 9, 16, fracción X, 28, fracciones II y IV, 29, 30, 40 y 41, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como 51 y 52 del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional; el Pleno General de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión celebrada el veintinueve de junio de dos mil veintiséis, por unanimidad de votos a favor, aprobó el ACUERDO SS/13/2026, denominado "ACUERDO POR EL QUE SE DETERMINAN LAS SALAS REGIONALES QUE SERÁN APOYADAS POR LAS SALAS AUXILIARES DE ESTE TRIBUNAL.", cuyos puntos más relevantes son:

[...]

ACUERDO:

ÚNICO. Las Salas Auxiliares establecidas en el artículo 51 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa prestarán apoyo a las Salas Regionales que a continuación se indican, conforme a los acuerdos que emita la Junta de Gobierno y Administración.

Sala Auxiliar	Salas Auxiliadas
Tercera Sala Regional en Coahuila y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Torreón, Estado de Coahuila.	a) Sala Regional en Sonora, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora. b) Primera y Segunda Salas Regionales en Sinaloa, con sede en la Ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa. c) Sala Regional en Chihuahua, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Sala Regional en Zacatecas y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Zacatecas, Estado de Zacatecas.	a) Sala Regional en Sonora, con sede en Ciudad Obregón, Estado de Sonora. b) Sala Regional en Chihuahua, con sede en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.
Sala Regional en el Estado de México II y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Toluca, Estado de México.	a) Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Primera, Décimo Segunda y Décimo Cuarta Salas Regionales en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México. b) Primera, Segunda y Tercera Salas Regionales en Jalisco, todas con sede en la Ciudad de Guadalajara, Estado de Jalisco. c) Sala Regional en San Luis Potosí, con sede en la Ciudad de San Luis Potosí, Estado de San Luis Potosí.
Sala Regional en Morelos y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Cuernavaca, Estado de Morelos.	a) Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta, Séptima, Octava, Novena, Décima, Décimo Primera, Décimo Segunda y Décimo Cuarta Salas Regionales en la Ciudad de México, con sede en la Ciudad de México. b) Sala Regional en Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.
Sala Regional en Tabasco y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco.	a) Sala Regional en Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

Sala Auxiliar	Salas Auxiliadas
Sala Regional en Quintana Roo y Auxiliar, con sede en la Ciudad de Cancún, Municipio de Benito Juárez, Estado de Quintana Roo.	a) Sala Regional en Yucatán, con sede en la Ciudad de Mérida, Estado de Yucatán.
Tercera Sala Regional en Puebla y Auxiliar, con sede en la Ciudad de San Andrés Cholula, Estado de Puebla.	a) Sala Regional en Oaxaca, con sede en la Ciudad de Oaxaca, Estado de Oaxaca.

TRANSITORIOS

Primero. Se abroga el Acuerdo SS/7/2024, aprobado por el Pleno General de la Sala Superior.

Segundo. El presente Acuerdo entrará en vigor el 17 de agosto de 2026.

Tercero. Publíquese el presente Acuerdo en la página de internet del Tribunal; y un extracto del mismo en el Diario Oficial de la Federación.

[**...**]

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_sala_superior/2026/SS-13-2026.pdf/

dof.gob.mx/2026/TFJA/SS-13-2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez** Presidente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y la Secretaria General de Acuerdos **Julia Arredondo Hernández**. Ciudad de México, a 29 de junio de 2026.- Rúbricas.

(R.- 579289)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/72/2026, denominado "Suplencia de persona Magistrada, en la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/72/2026, DENOMINADO "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, por unanimidad de cuatro votos a favor de las personas Magistradas presentes, aprobó el Acuerdo G/JGA/72/2026, denominado "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA SEGUNDA PONENCIA DE LA PRIMERA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I",** cuyos puntos más relevantes son:

"[...]

Primero. *Se aprueba que la Licenciada Guadalupe Villaseñor Hurtado, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Segunda Ponencia de la Primera Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.*

Segundo. *La suplencia antes señalada, surtirá efectos* ***a partir del 03 de agosto de 2026****, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.*

[...]*"*

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_72_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_72_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 08 de julio de 2026.- Rúbricas.

(R.- 579287)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/73/2026, denominado "Suplencia de persona Magistrada, en la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/73/2026, DENOMINADO "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, por unanimidad de cuatro votos a favor de las personas Magistradas presentes, aprobó el Acuerdo G/JGA/73/2026, denominado "SUPLENCIA DE PERSONA MAGISTRADA, EN LA TERCERA PONENCIA DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO I",** cuyos puntos más relevantes son:

"[...]

Primero. *Se aprueba que la Licenciada Nora Gabriela López Suárez, Primera Secretaria de Acuerdos, de la Tercera Ponencia de la Segunda Sala Regional en el Estado de México I, con sede en el Municipio de Naucalpan, Estado de México, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.*

Segundo. *La suplencia antes señalada, surtirá efectos* ***a partir del 03 de agosto de 2026****, y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.*

[...]*"*

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_73_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_73_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 08 de julio de 2026.- Rúbricas.

(R.- 579288)

EXTRACTO del Acuerdo G/JGA/74/2026, denominado "Adscripciones y suplencia de personas Magistradas, en diversas Salas Regionales del Tribunal".

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Junta de Gobierno y Administración.

EXTRACTO DEL ACUERDO G/JGA/74/2026, DENOMINADO "ADSCRIPCIONES Y SUPLENCIA DE PERSONAS MAGISTRADAS, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL"

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 73, fracción XXIX-H, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, párrafos segundo y quinto, 21 y 23, fracciones II, XXIII y XXXIX, y 48 de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los diversos 28, 29 y 63 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; **la Junta de Gobierno y Administración, en sesión ordinaria celebrada el 08 de julio de 2026, por unanimidad de cuatro votos a favor de las personas Magistradas presentes, aprobó el Acuerdo G/JGA/74/2026, denominado "ADSCRIPCIONES Y SUPLENCIA DE PERSONAS MAGISTRADAS, EN DIVERSAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL",** cuyos puntos más relevantes son:

"[...]

Primero. *De conformidad con lo señalado en el Considerando Noveno del presente Acuerdo, la Junta de Gobierno y Administración aprueba las adscripciones de personas Magistradas, en las Salas Regionales con sede en la Ciudad de México, como se indica a continuación:*

I. *Magistrada Mónica Karime Bujaidar Paredes, a la Segunda Ponencia de la Séptima Sala Regional en la Ciudad de México; y*

II. *Magistrada Diana Tecontero Juárez, a la Tercera Ponencia de la Décimo Primera Sala Regional en la Ciudad de México.*

Segundo. *En consecuencia, se aprueba que el Licenciado Fernando Cornejo Salcido, Primer Secretario de Acuerdos de la Tercera Ponencia de la Sala Regional en Hidalgo, con sede en la Ciudad de Pachuca, Estado de Hidalgo, supla la falta de persona Magistrada en la Ponencia de su adscripción, por lo que, en su carácter de suplente, adquiere las facultades inherentes y las funciones jurisdiccionales de una persona Magistrada de Sala Regional, al actuar por Ministerio de Ley.*

Tercero. *Los movimientos antes señalados, surtirán efectos a partir del* ***03 de agosto de 2026,*** *y hasta en tanto la Junta de Gobierno y Administración determine otra situación.*

[...]*"*

La versión íntegra de dicho Acuerdo puede ser consultada en las siguientes ligas electrónicas:

https://www.tfja.gob.mx/pdf/secretaria_general_de_acuerdos/acuerdos_junta_gobierno/2026/G_JGA_74_2026.pdf

dof.gob.mx/2026/TFJA/G_JGA_74_2026.pdf

Firman el Magistrado **José Ramón Amieva Gálvez**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el Licenciado **Luis Alberto García Guerrero**, Secretario Técnico de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.- Ciudad de México, a 08 de julio de 2026.- Rúbricas.

(R.- 579290)

AVISO

Se comunica que las cuotas por derechos de publicación son las siguientes:

Espacio	Costo
4/8 de plana	$11,372.00
1 plana	$22,744.00
1 4/8 planas	$34,116.00
2 planas	$45,488.00

Los Recibos Bancarios de Pago de Contribuciones, Productos y Aprovechamientos Federales, por concepto de publicación únicamente son vigentes durante el ejercicio fiscal en que fueron generados, por lo que no podrán presentarse comprobantes de pago realizados en 2025 o anteriores para solicitar la prestación de un servicio en 2026.

Atentamente
Diario Oficial de la Federación

SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I.
P- 128/2025
EDICTO

En el juicio de amparo 128/2025, promovido por José Luis Rosas González, contra el acto consistente en la resolución de catorce de enero de dos mil veinticinco, emitida en la toca penal 08/2025-EJEC, que determinó declarar inadmisible el recurso de apelación interpuesto por la parte quejosa, atribuida a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Graciela y María del Carmen, ambas de apellidos Ascencio Campos, terceras interesadas en este juicio; por lo que, en proveído de nueve de junio de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio, auto de veinticuatro de marzo de dos mil veinticinco, uno y nueve de junio del año en curso, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 09 de junio de 2026.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 577668)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 933/2025, promovido por Lorenzo Rodríguez Nava contra actos del juez Trigésimo Cuarto Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otras autoridades, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Dimas Coronado Esparza se le concede un término de treinta días contado a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
Ciudad de México, a 18 de junio de 2026.
Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Justo Jesús Sales Jiménez
Rúbrica.

(R.- 577815)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
A.I. P- 183/2026
EDICTO

En el juicio de amparo 183/2026, promovido por Gerardo Antonio de Atocha Ibarra Hernández o Gerardo Antonio A. Ibarra Hernández, contra el acto consistente en la resolución de diez de febrero de dos mil veintiséis, emitida en el toca de apelación 31/2026-EJEC, que confirmó la diversa que desechó de plano la solicitud de beneficio preliberacional de libertad condicionada, así como su ejecución, atribuida a la Primera Sala Especializada en Ejecución de Sanciones Penales del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y otra autoridad, en razón de la naturaleza del acto reclamado, se considera a Verónica Villagrana Camarena tercera interesada en este juicio; por lo que, en proveído de veintiséis de junio de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento a juicio mediante edictos; en ese sentido, se hace saber que deberá presentarse a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda, auto admisorio, auto de diecisiete de marzo y veintiséis de junio del año en curso, en la actuaría de este juzgado. Si pasado este plazo no comparece, se seguirá el trámite del juicio y las subsecuentes notificaciones se le realizarán mediante la lista de acuerdos.

Atentamente
Ciudad de México, a 26 de junio de 2026.
Secretario del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Juan Manuel Delgado Cruz
Rúbrica.

(R.- 578226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A veinticuatro de junio de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 128/2026-VI-B, promovido por Martha Patricia Torres Peredo, por propio derecho y en representación del niño de identidad reservada, de iniciales L.Z.H.T.; se ordenó emplazar al tercero interesado José Luis Hernández Trejo, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le correspondan en el sumario citado, en el que se señaló como acto reclamado: El acuerdo de la Vigésima Octava Sesión Extraordinaria del CME-2025, celebrada el veintiuno de noviembre de dos mil veinticinco y notificada en fecha quince de enero de dos mil veintiséis; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 17 y 16. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con cincuenta y ocho minutos del treinta de junio de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Moreno García
Rúbrica.

(R.- 578230)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. DECIMOSEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C. 234/2026,** promovida por Sociedad de Autores y Compositores de México, **Sociedad de Gestión Colectiva de Interés Público,** contra actos del **Segundo Tribunal Colegiado de Apelación en Materias Civil, Administrativa y Especializado en Competencia Económica, Radiodifusión y Telecomunicaciones del Primer Circuito,** cuyo acto reclamado deriva del toca 468/2025 y su acumulado 537/2025; y de las constancias se advierte que se agotaron todas las investigaciones necesarias a fin de localizar un domicilio de la parte tercera interesada Prohotmon**, sociedad anónima de capital variable,** en consecuencia, se ha ordenado emplazarla a juicio por **edictos,** los que se

publicarán **por tres veces de tres en tres días hábiles,** en el Diario Oficial de la Federación, ello en atención a lo dispuesto por el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, por lo tanto, quedan a disposición de la tercera interesada ante mencionada, en la Secretaría de este órgano jurisdiccional, copia simple de la demanda y sus anexos; asimismo se le hace saber que cuenta con el término de **treinta días** hábiles que se computarán a partir del día hábil siguiente a la última publicación de los edictos de mérito, para que acuda ante este Tribunal Colegiado por conducto de su representante o apoderado legal, para los efectos que refiere el artículo 181 de la citada Ley, a hacer valer sus derechos si a su interés conviniere y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad capital, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista en este Tribunal.

Atentamente
Ciudad de México, 05 de junio de 2026.
Secretario del Decimosexto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Marco Antonio Rivera Gracida
Rúbrica.

(R.- 578169)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Ciudad de México
Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México
Séptima Sala Civil
"2026, Año de Margarita Maza Parada"
EDICTOS

En el cuaderno de amparo deducido del toca número **AP 1646/2025/1,** sustanciado ante la Séptima Sala Civil del Poder Judicial de la Ciudad de México, relativo al juicio **ORDINARIO CIVIL,** promovido por **GARCÍA HERRERO ESTEBAN** en contra de **INMOBILIARIA ABIG, S.A. DE C.V. Y FERNÁNDEZ GRANADOS MAURICIO,** se ordenó emplazar por medio de **EDICTOS** al tercero interesado **INMOBILIARIA ABIG, S.A. DE C.V.;** para que comparezca ante esta Sala Civil, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación de los presentes edictos que se publicaran de siete en siete días por **TRES VECES,** en el **Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Sol de México"** haciendo del conocimiento del **TERCERO INTERESADO** que deberá señalar domicilio dentro de la jurisdicción de esta Sala Civil, quedando a su disposición en esta Sala copia de traslado de la demanda de amparo promovida por el quejoso en contra de la Sentencia de veintisiete de marzo de dos mil veintiséis.

Reitero mis más finas atenciones.
Ciudad de México, a 23 de junio de 2026.
El C. Secretario de Acuerdos de la Séptima Sala Civil
Lic. Jonathan Moises Ortiz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 578296)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales
San Andrés Cholula, Puebla
EDICTO

JUICIO DE AMPARO: **453/2026**.
QUEJOSA: **Emilio Reyes Carrasco y/o Emilio Reyes Carrazco**.
Que en el juicio de amparo al rubro indicado, por auto de veinticinco de junio de dos mil veintiséis, se ordenó:
"En el juicio de amparo 453/2026, de este Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla, promovido por **Emilio Reyes Carrasco y/o Emilio Reyes Carrazco**, *contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Huejotzingo, Puebla, se ha señalado como tercera interesada a* ***Martín Torres Pérez****, y como se desconoce su domicilio, se ha ordenado emplazarlo por medio de edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y el periódico El Excélsior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria"*
Queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, sito en edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Avenida Osa Menor 82, piso 13, ala Norte, Ciudad Judicial Siglo XXI, San Andrés Cholula, Puebla, copia simple de la demanda y auto admisorio.

San Andrés Cholula, Puebla, dos de julio de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia de Amparo Civil, Administrativa y de
Trabajo y de Juicios Federales en el Estado de Puebla
Raúl Antonio Herrera Herrera
Rúbrica.

(R.- 578348)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
D.P. 129/2025
EDICTO.

Ofendida identificada como Elizabeth María del Carmen Ortiz Santamaría, en los autos del toca SA-C-110/2020 de la Sexta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México.

En razón de ignorar su domicilio, con fundamento en el artículo 27, fracción III, incisos b y c) de la Ley de Amparo, se le hace saber que en el juicio de amparo directo 129/2025 del índice de este órgano jurisdiccional, promovido por el quejoso Luis Mauro Méndez Sosa, se ordenó emplazarla (llamarla a juicio) por este medio, para que si así lo estima pertinente comparezca a manifestar lo que a su interés convenga.

Para ello, hago de su conocimiento que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto, para que se presente en el local de este Tribunal Colegiado, ubicado en avenida Revolución 1508, piso 1, colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, código postal 01020, Ciudad de México.

Atentamente
Ciudad de México, a 22 de junio de 2026.
Por Acuerdo de la Presidencia del Séptimo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Magistrada Presidenta
Claudia Verónica Monroy Ramírez
Rúbrica.

(R.- 578372)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO.

“En el juicio de amparo 85/2024-VI, promovido a favor de Emily Guadalupe Segovia Galván, en términos del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Jonathan Ayala Herrara, quien debe presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por si o por representante legal, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndosele las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de los artículos 26, fracción III y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo”.

Complejo Penitenciario de la Zona Metropolitana de Guadalajara,
Jalisco, diecinueve de junio de dos mil veinticinco.
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, Puente Grande, Jal.
Jesús Guadalupe Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 578446)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

En los autos del juicio de amparo 331/2025, promovido por Adrián Arroyuelo Romero, por propio derecho y en representación de la niña de iniciales M.I.A.O., contra actos del Juez Vigesimoquinto Familiar de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fecha trece de julio de dos mil veintiséis, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la parte tercera interesada Cindy Candy Ortega, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio o no

señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al acuerdo de nueve de julio de la presente anualidad. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, donde la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Vigesimoquinto Familiar de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como parte tercera interesada a Cindy Candy Ortega, precisando como acto reclamado diversas omisiones reclamadas al juez responsable, dentro del incidente de modificación de convenio derivado del juicio familiar 1519/2018.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Martha Araceli Castillo de Santiago
Rúbrica.

(R.- 579222)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado 6o. de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

Por este medio se emplaza a PURAVE CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y Carlos Iván Lozoya, en su carácter de terceros interesados en el juicio de amparo 73/2026-I, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, de la Ley de Amparo; se hace de su conocimiento que Alejandro Meléndez Alarcón, promovió demanda de amparo contra actos del Tribunal Laboral del Estado de Chihuahua de Ciudad Juárez, a quien reclama la omisión de fijar fecha de audiencia preliminar en el juicio laboral 1515/2024, de su índice, formado con motivo de la demanda laboral promovida en su contra; habiéndole resultado el carácter de tercero interesada, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, asimismo, se fija en la puerta de este juzgado con copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento. Asimismo se le informa, que deberá presentarse ante este juzgado, en el término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo, se le tendrá por emplazado y se procederá en términos del artículo 27, fracción III, inciso c) de la Ley de amparo; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra señalada para las nueve horas con veinte minutos del siete de julio del año en curso.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticinco de junio de dos mil veintiséis.
El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. José Universo Bautista Fuerte
Rúbrica.

(R.- 578458)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
EDICTO

Tercero Interesado
José Gerardo Enríquez Lares

En el juicio de amparo 1018/2025, promovido por la AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, contra los actos que reclama de la Fiscal Ejecutiva Titular, habilitada como agente del Ministerio Publico de la Federación de la Fiscalía General de la República y otras autoridades; al tener el carácter de tercero interesado y desconocerse su domicilio actual; por tanto, con fundamento en la fracción III, inciso b), párrafo segundo, del artículo 27 de la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio mencionado por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación nacional, y se le hace saber que cuenta con el término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos para que ocurra a este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos, lo cual podrá hacerlo por conducto de su apoderado, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones se le practicaran por lista que se publica en este juzgado de Distrito.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en Materia Penal en la Ciudad de México
Anayatzin Citlalli Álvarez Ramírez
Rúbrica.

(R.- 578608)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con sede en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a la tercero interesada:
Fer Bienes Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable
En este juzgado se encuentra radicado el juicio 776/2025, promovido por José Luis Pantoja Pantoja, contra actos del Juez Segundo de lo Civil, con sede en esta ciudad, y de otra autoridad, en el que se reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio ordinario civil 2077/2023, del Juzgado Segundo de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, Baja California; juicio en el cual se ordenó emplazar por EDICTOS a la persona morral tercero interesada Fer Bienes Inmuebles, Sociedad Anónima de Capital Variable, haciéndole saber que podrá presentarse por conducto de su representante legal, dentro de los treinta días contados al siguiente de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le practicarán por lista en los estrados de este juzgado en términos del artículo 27, fracción II, con relación al 29 de la Ley de Amparo.

Atentamente
Tijuana, Baja California, 30 de junio de 2026.
Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Alma Rosa Flores Castañón
Rúbrica.

(R.- 578613)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado
San Luis Potosí
EDICTO

En el juicio de amparo indirecto 156/2026, promovido por Eduardo Frías Aguilar, contra actos del Juez Tercero del Ramo Mercantil del Primer Distrito Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad y otras autoridades; se ordenó emplazar a las partes terceras interesadas Diseño Arquitectura y Construcción Vanguardia, Sociedad Anónima de Capital Variable, y Magdiel David Hernández López, al referido juicio para que comparezca a defender sus derechos a la audiencia constitucional señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS, haciéndole saber que el acto reclamado consiste en la orden de embargo dictada en el juicio ejecutivo mercantil 1431/2023. Para publicarse conforme al acuerdo de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los diarios de mayor circulación en la República Mexicana haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría del juzgado copia de la demanda; se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, dentro del término de tres días siguientes a que fenezcan los treinta días que se le conceden, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes comunicaciones que deban ser personales les serán practicadas por medio de lista que se publique en los estrados de este juzgado.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, uno de julio de 2026.
Juez Segundo de Distrito en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre
Gabriela Romero Rangel
Rúbrica.

(R.- 578667)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Hermosillo, Sonora
EDICTO

AMPARO DIRECTO LABORAL 363/2025

En amparo directo laboral 363/2025, promovido por Jesús García Alvarado, a través de su apoderado legal Heriberto Rivera Barrón, contra el acto de la Junta Especial Número Veintitrés de la Federal de Conciliación y Arbitraje, con residencia en esta ciudad, consistente en el laudo de veintidós de marzo de dos mil veinticuatro, dictado en el expediente laboral 365/2015, por desconocerse el domicilio de la diversa persona moral tercera interesada Trans-Fam, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordena emplazarla a juicio por medio de la publicación de edictos, los cuales se deberán publicar por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la república mexicana (tales como el Excélsior o el Universal); en el entendido de que deberán mediar entre cada

publicación seis días hábiles; haciéndosele saber a la tercera de referencia, que deberá presentarse ante este tribunal colegiado o por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días, contado a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de hacer valer lo que a su interés convenga; además, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad; apercibido que de no hacerlo, las demás notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista con fundamento en el artículo 29 de la Ley de Amparo.

Para ser publicado tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana (tales como El Excélsior o El Universal)

Atentamente
Hermosillo, Sonora, a 09 de junio de 2026.
Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materias Civil y de Trabajo del Quinto Circuito
Lic. Denisse Colombia Sandoval García
Rúbrica.

(R.- 578437)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan, Jalisco
Juicio de Amparo 449/2026
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 449/2026, promovido por Juan Diego Calderón Rodríguez, se ordena emplazar por este medio al tercero interesado Pablo Enrique Ahumada Medina, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibidos que de no hacerlo, por sí por su apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista, que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN

Atentamente
Zapopan, Jalisco, 6 de julio de 2026.
La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco
Lic. Mónica del Carmen Zúñiga Olvera
Rúbrica.

(R.- 578800)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

ÁNGELA GARCÍA RAMÍREZ.

En los autos del juicio de amparo número **202/2025-II,** promovido por Fernando Velarde Barrera, contra actos del **Juez Trigésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México y Secretario actuario adscrito,** radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 08 de julio de 2026.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Miguel Angel Rodriguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 578812)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
EDICTO

Emplazamiento a Minerva Cruz Merino y Rafael Melchor López, en términos del artículo 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo.

En los autos del juicio de amparo 193/2026-B2 promovido por Patricia Cámara también conocida como Patricia Vital también conocida como Patricia C. Vital también conocida como Patricia C. Cámara, en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de Gustavo Vital Gálvez también conocido como Gustavo Vital también conocido como Gustavo G. Vital, en el cual reclama:

La falta de emplazamiento al expediente de prescripción positiva 2194/2023 del índice del Juzgado de Primera Instancia Civil de Playas de Rosarito, Baja California y, como consecuencia, todo lo actuado en dicho juicio.

En el entendido que se encuentran señaladas las diez horas con trece minutos del treinta de julio de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este juicio; sin que ello impida que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este órgano jurisdiccional vigilará que no se deje en estado de indefensión a los terceros interesados de referencia.

Atentamente
Tijuana, B.C., 10 de julio de 2026.
Secretaria del Juzgado Decimoprimero de Distrito en el Estado de Baja California,
con residencia en Tijuana
Guillermo Román Cortés Becerra
Rúbrica.

(R.- 578974)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número 815/2024 promovido por Marco Antonio Fuentes Villarreal, con fundamento en el artículo 209 del Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena emplazar por este medio a la moral tercera interesada SUAVEL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a hacer valer sus derechos en el presente juicio, apercibido que de no hacerlo, por sí o por su representante, se seguirá el procedimiento en sus etapas, haciéndose las subsecuentes notificaciones por lista que se fije en los estrados de este Juzgado, en términos de lo dispuesto en los artículos 26, fracción III, y 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, la copia de la demanda de amparo.

Atentamente
Zapopan, Jalisco, nueve de julio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco
Beatriz Yadel Martínez Martínez
Rúbrica.

(R.- 578977)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Puente Grande, Jal.
EDICTO

Al margen, el Escudo Nacional con la leyenda que dice: Estados Unidos Mexicanos. Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco. Puente Grande, Jal.

En cumplimiento al auto de treinta de junio de dos mil veintiséis, dictado en el juicio de amparo 167/2026-I, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, promovido por Yamil Abel Hamden Cano, contra actos del Juez Noveno de Control, Enjuiciamiento y Justicia Integral para Adolescentes adscrito al Primer Distrito Judicial con sede en Tonalá, Jalisco, juicio de amparo en el cual, la persona de nombre Minerales El Fortín, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable y Ernesto Álvarez Contreras, fueron señaladas como terceras interesadas y, al desconocerse su domicilio actual, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente, se ordena su emplazamiento por medio de edictos y se

hace de su conocimiento que si a sus intereses conviene, se apersone por sí, por conducto de su representante legal al presente juicio de amparo dentro del término de treinta días, computado a partir del día siguiente al de la última publicación; juicio de amparo que se tramita ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco, con residencia en Carretera Libre a Zapotlanejo KM 17.5, Centro Penitenciario, Puente Grande, Jalisco, C.P. 45427, Edificio Antiguo, Piso 2, de la misma forma, se le hace saber que deberá señalar domicilio para recibir notificaciones en la zona metropolitana de Guadalajara, Jalisco, apercibida que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones le serán practicadas mediante lista que se fija en los estrados de este juzgado; asimismo, comuníquesele que en la secretaría de este órgano jurisdiccional quedan a su disposición copia autorizada de la demanda de amparo, auto admisorio y del presente proveído.

Atentamente
Puente Grande, Jalisco, treinta de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Jalisco
Yasmín Yarit Molina Núñez
Rúbrica.

(R.- 578448)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Juicio de Amparo 1162/2026
EDICTO

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México.

En el Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México, se encuentra radicado el juicio de amparo 1162/2026, promovido por Hispanic Teleservices de Guadalajara sociedad anónima de capital variable, contra actos de la Junta Especial I, antes Número Dieciocho de la Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y Actuario adscrito, en el **juicio laboral** 956/2018; con fundamento en los artículos 27, fracción III, inciso b), segundo párrafo, de la Ley de Amparo, en relación con el 209 fracción III, penúltimo y último párrafos del I Código Nacional de Procedimientos Civiles y Familiares, de aplicación supletoria, por auto de veintidós de junio de dos mil veintiséis se ordenó emplazar a juicio al tercero interesado Luis Armando Cortéz Quiroz, por medio de **edictos** que **deberán publicarse publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación,** en el entendido que el referido tercero interesado deberá comparecer a juicio dentro del **término de treinta días,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, por apoderado que pueda representarlos.

Ciudad de México, veintinueve de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en la Ciudad de México
Araceli Valtierra Zamudio
Rúbrica.

(R.- 578991)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México
Naucalpan de Juárez
Diario Oficial
EDICTO

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos. Poder Judicial de la Federación, Juzgado Decimocuarto de Distrito en el Estado de México, con residencia en Naucalpan de Juárez. A: diecisiete de julio de dos mil veintiséis. En el juicio de amparo 916/2026-VI-A, promovido por Jaime Enrique Rodríguez Arellano, se ordenó emplazar a la tercero interesada Claudia Verónica Organista Valdiosera, para que sí a su interés conviene, comparezca a ejercer los derechos que le corresponda en el juicio de amparo citado, en el que se señaló como acto reclamado el auto de veintiséis de mayo de dos mil veintiséis, relacionado con el expediente 713/2023 del índice del Juzgado Décimo Primero Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Huixquilucan, Estado de México; y como preceptos constitucionales violados, los artículos 1, 4, 14, 16 y 17. Se le hace del conocimiento que la audiencia constitucional se encuentra fijada para las nueve horas con treinta y dos minutos del veinticinco de agosto de dos mil veintiséis, la cual se diferirá hasta en tanto el expediente esté debidamente integrado. Teniendo 30 días hábiles para comparecer a partir de la última publicación. Queda a su disposición copia de la demanda.

La Secretaria
Miriam Moreno García
Rúbrica.

(R.- 578996)

Estados Unidos Mexicanos
Órgano de Administración Judicial
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 951/2023-III
EDICTO

TERCERO INTERESADO

ALBERTO ALATORRE PERALTA, QUIEN TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO 259/2019 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO.

*"En los autos del Juicio de Amparo número 951/2023-III., promovido por **Eugenia Mayela Hernández Rey**, contra actos del **JUZGADO PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEXCOCO, ESTADO DE MÉXICO**, se le ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con quince minutos del nueve de julio de dos mil veintiséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberá presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México. 15 de junio del 2026.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 578223)

Estados Unidos Mexicanos
Órgano de Administración Judicial
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 693/2025-III
EDICTO

TERCERO INTERESADO

LUISA FERNANDA TORRES QUINTANILLA Y MITZI MONSERRAT TORRES QUINTANILLA, QUIENES TIENEN INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO 16681/2023 RELATIVO AL JUICIO ORAL DE PENSIÓN ALIMENTACIA EN LA VÍA DE CONTROVERSIA SOBRE EL ESTADO CIVIL DE LAS PERSONAS Y DEL DERECHO FAMILIAR, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO.

*"En los autos del Juicio de Amparo número 693/2025-III., promovido por **María Luisa Quintanilla Pérez**, contra actos del **JUZGADO MIXTO DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHALCO CON RESIDENCIA EN IXTAPALUCA, ESTADO DE MÉXICO**, se les ha señalado a ustedes como terceros interesados, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las **diez horas con siete minutos del catorce de julio de dos mil veintiséis**, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México. 15 de junio del 2026.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 578225)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 1507/2025-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO

EFREN LOZADA CERON, QUIENE TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 345/2025, DEL ÍNDICE DEL JUEZ PRIMERO MERCANTIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

"En los autos del Juicio de Amparo número 1507/2025-I, promovido por FRANCISCA JOSE TRUJILLO, contra actos del Juez Primero Mercantil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con un minuto del uno de julio de dos mil veintiséis, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México. 1 de junio del 2026.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 578229)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
Juicio de Amparo: 481/2024-I
EDICTO

TERCERO INTERESADO

Armando Margarito Espinoza Reyes, QUIENE TIENE INJERENCIA Y/O RELACIÓN EN EL JUICIO SUMARIO DE USUCAPIÓN 562/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE NEZAHUALCÓYOTL, ESTADO DE MÉXICO.

"*En los autos del Juicio de Amparo número 481/2024-I, promovido por Clemente Nazario Cruz en su carácter de albacea de la sucesión a bienes de Gregorio Nazario Pérez, contra actos del Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, Estado de México y otras autoridades, se ha señalado a usted como tercero interesado, y como se desconoce su domicilio actual, se ha ordenado emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 27, fracción III, incisos a) y b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, quedando a su disposición en el local de este Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México, con sede en Nezahualcóyotl, copia simple de la demanda de amparo, y se le hace saber además que se han señalado las diez horas con un minuto del ocho de abril de dos mil veinticinco, para la celebración de la audiencia constitucional en este asunto, así como que deberán presentarse ante este órgano jurisdiccional dentro del término de treinta días a través de quien su interés represente, contado a partir del día siguiente al de la última publicación."*

Atentamente
Nezahualcóyotl, Estado de México. 31 de diciembre del 2024.
Secretaria del Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México
Sonia Karen Jiménez Garrido
Rúbrica.

(R.- 578243)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.- JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

JUAN PÉREZ CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo número **147/2026-II**, promovido por **Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte**, por conducto de su apoderado **Eduardo Aguirre Calderón**, contra actos del **Juez Vigésimo Cuarto de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México**, radicado en este Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil, en esta ciudad; al ser señalado como tercero interesado y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso b) párrafo segundo de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de trámite de amparo de este juzgado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo, y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de tales edictos, para que ocurra al Juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Ciudad de México, 3 de junio de 2026.
El Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Lic. Miguel Angel Rodriguez Barroso
Rúbrica.

(R.- 578325)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MEXICO.

Tercera interesada (emplazamiento): RR & SG,
Transportes, Sociedad Anónima de Capital Variable.
Presente:

En los autos de juicio de amparo **576/2026-V** promovido por Prodifam, Sociedad Anónima de Capital Variable, **por conducto de su apoderado** Francisco González Trejo, contra los actos que reclama del **Juez Cuadragésimo de lo Civil de Proceso Oral del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y actuario de su adscripción;** en auto de **catorce de mayo de dos mil veintiséis**, se admitió la demanda de amparo, y por auto de **veintitrés de junio de dos mil veintiséis**, se tuvo por ampliada la misma en relación a los nuevos conceptos de violación, que hizo valer la parte quejosa; y no obstante la investigación infructuosa del domicilio de la parte tercera interesada; en auto de **dos de julio de dos mil veintiséis**, se ordenó se le emplace por **EDICTOS,** haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de **treinta días,** contados a partir del día siguiente al de la última publicación, y deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibida que para el caso de no hacerlo le surtirán efectos por medio de la lista que se fije en los estrados de este juzgado.

Atentamente
Ciudad de México, a seis de julio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Licenciada Yuriko de los Santos Álvarez
Rúbrica.

(R.- 578434)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
EDICTO

Emplazamiento al Tercero Interesado: José Artemio Caspeta Govea, por conducto de quien legalmente lo represente:

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación. Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Morelos. Juicio de amparo 1278/2025, promovido por Ismael Prudencio Viveros Bremont, contra actos del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado de Morelos, con sede en Xochitepec. Tercero interesado José Artemio Caspeta Govea, se le hace saber: Que el acto reclamado dentro del juicio de amparo 1278/2025 es: El acuerdo de veinticinco de agosto de dos mil veinticinco, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de treinta y uno de marzo de dos mil veinticinco, se avocó al conocimiento del juicio agrario 190/2024, del índice del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Dieciocho. Ahora, en virtud haber agotado búsqueda para emplazarlo, y que desconoce el domicilio actual, por acuerdo dictado en veintitrés de junio del presente año, se ordena emplazarlo por edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días hábiles en el Diario Oficial de la Federación, el Periódico Oficial del Estado de Morelos “Tierra y Libertad”, así como uno de mayor circulación en la entidad y uno nacional, haciéndole saber que debe presentarse dentro de treinta días, hábiles contados a partir del siguiente al de la última publicación; apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se le harán por medio de la lista que se fija en los Estrados de este órgano jurisdiccional, así mismo se le informa que se han señalado las diez horas con diez minutos del diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, para celebración de audiencia constitucional.

Atentamente
Cuernavaca Morelos, 30 de junio de 2026.
El Juez Tercero de Distrito en el Estado de Morelos
Óscar Alejandro López Cruz
Rúbrica.
El Secretario
Roberto Bravo Vargas
Rúbrica.

(R.- 578556)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Monterrey, Nuevo León
EDICTOS

TERCERA INTERESADA

- Capital y Fomento, sociedad anónima de capital variable.

(DOMICILIO IGNORADO).

Por este conducto, **se ordena emplazar a la tercera interesada, dentro del juicio de amparo directo número 238/2026,** promovido por Jesús González González y Clara Díaz Estrada de González, contra el acto del magistrado de la Décima Quinta Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado.

Acto reclamado: La sentencia de **veintiséis de febrero de dos mil veintiséis,** dictada en el toca de apelación en definitiva 365/2025, deducido del expediente judicial 2579/2024, relativo al **juicio ordinario civil** promovido por Jesús González González y Clara Díaz Estrada de González, en contra de Capital y Fomento, sociedad anónima de capital variable y Rodolfo Gómez Hinojosa.

Preceptos constitucionales cuya violación se reclaman: 4, 14 y 16.

Se hace saber a la tercera interesada que **debe presentarse ante este tribunal, por conducto de su representante legal, dentro del término de treinta días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la última publicación, a fin de que haga valer sus derechos y se imponga de la tramitación de este juicio de amparo, apercibido que de no comparecer, se continuará el juicio sin su presencia, haciéndose las ulteriores notificaciones en la lista de acuerdos electrónica y en la que se fija en este tribunal.

Monterrey, Nuevo León, a 09 de julio de 2026.
La Secretaria de Acuerdos del Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Cuarto Circuito
Lic. Mariela Pérez Guerrero
Rúbrica.

(R.- 578970)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Noveno de Distrito
Irapuato, Gto.
EDICTO

A FERNANDO CEBALLOS GONZÁLEZ

Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación, Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato, dos de junio de dos mil veintiséis. En los autos del juicio de amparo **904/2025-V**, promovido por Alfonso Medina Aguilar. contra actos del Juez Único del Sistema de Oralidad Mercantil de la Región de Irapuato, Guanajuato, y otras autoridades, en el que reclama la falta de emplazamiento y todo lo actuado en el juicio oral mercantil SOM 507/2023 del índice del Juzgado de Oralidad Mercantil de la Región de Irapuato, Guanajuato, así como todo lo actuado con posterioridad, incluida la diligencia de remate y adjudicación del inmueble ubicado en la Zona Residencial del Country Club, también conocida como colonia La Moderna, construido en calle Presbítero Gabino Chávez 645, lote 1, manzana 19, en esta ciudad, superficie 184 metros cuadrados, con cuenta predial C-001590-028 e inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio real R17*69875, se acordó: Se ordena emplazar al tercero interesado Fernando Ceballos González **por medio de edictos,** los cuales deberán publicarse a costa de la parte quejosa en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Hágase saber al tercero interesado Fernando Ceballos González que deberá presentarse ante este juzgado a deducir sus derechos en el presente juicio de amparo dentro del plazo de **treinta días** contado a partir del día siguiente al de la última publicación, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarle, se seguirá este juicio conforme a derecho corresponda y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, sin previo acuerdo, se le practicarán **por medio de lista** que se fije en los estrados de este juzgado, en términos del artículo 27, fracción III, de la Ley de Amparo.

Publíquese por tres veces de siete en siete días hábiles entre sí, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico La Jornada, por ser uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

Atentamente
Irapuato, Guanajuato, veintitrés de junio de dos mil veintiséis.
Juez Noveno de Distrito en el Estado de Guanajuato
Karla María Macías Lovera
Rúbrica.

(R.- 578972)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

En los autos del juicio de amparo 911/2025, promovido por Adrián Arroyuelo Romero, por propio derecho y en representación de la niña de iniciales M.I.A.O., contra actos de la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fecha trece de julio de dos mil veintiséis, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la parte tercera interesada Cindy Candy Ortega, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las diez horas del veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al acuerdo de nueve de julio de la presente anualidad. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, donde la parte quejosa señaló como autoridad responsable a la Cuarta Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como parte tercera interesada a Cindy Candy Ortega, precisando como acto reclamado la sentencia del veinte de mayo de dos mil veinticinco, dictada en el toca 2308/2024-17.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Martha Araceli Castillo de Santiago
Rúbrica.

(R.- 579226)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS

Al margen de un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México, diecisiete de julio de dos mil veintiséis.

En los autos del juicio de amparo 1441/2025, promovido por Adrián Arroyuelo Romero, por propio derecho y en representación de la niña de iniciales M.I.A.O., contra actos del Juez Vigesimoquinto Familiar de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México; con fecha trece de julio de dos mil veintiséis, se dictó un auto por el que se ordenó notificar a la parte tercera interesada Cindy Candy Ortega, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces, de tres en tres días en el Diario Oficial de la Federación, a fin de que comparezca a este juicio a deducir sus derechos en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando en esta secretaría a su disposición, copia simple de la demanda de amparo y auto admisorio, apercibida que de no apersonarse al presente juicio o no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, se harán por lista en términos de lo dispuesto por el inciso a), de la fracción III, del artículo 27 de la Ley de Amparo; asimismo, se señalaron las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del veintiocho de septiembre de dos mil veintiséis, para que tenga verificativo la audiencia constitucional, esto en acatamiento al acuerdo de nueve de julio de la presente anualidad. Se procede a hacer una relación sucinta de la demanda de amparo, donde la parte quejosa señaló como autoridad responsable al Juez Vigesimoquinto Familiar de Primera Instancia del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, y como parte tercera interesada a Cindy Candy Ortega, precisando como acto reclamado la interlocutoria dictada el siete de noviembre de dos mil veinticinco, en el incidente de modificación de convenio derivado del juicio familiar 1519/2018.

La Secretaria del Juzgado Decimotercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Martha Araceli Castillo de Santiago
Rúbrica.

(R.- 579227)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Cuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTOS.

AL MARGEN, EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN. JUZGADO DECIMOCUARTO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

TERCERO INTERESADO (EMPLAZAMIENTO):
GERARDO XAVIER NÁJERA OJEDA.
PRESENTE:

En los autos del juicio de amparo **837/2025-I**, promovido por **Elva Rosa Zamudio Cruz, por propio derecho y como albacea de la sucesión a bienes de Josefina Cruz Salgado**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México y actuario de su adscripción**, se hace del conocimiento que por auto de **diez de septiembre de dos mil veinticinco** se admitió dicho juicio de amparo en relación al acto reclamado consistente en todo lo actuado en el juicio ordinario civil, promovido por Gerardo Xavier Nájera Ojeda, en contra de Porfirio Grijalva Cruz y otros, bajo el número de expediente 1147/2016 del índice del Juzgado Quincuagésimo Octavo de lo Civil en la Ciudad de México; asimismo, mediante diverso proveído de **veintiséis de diciembre de dos mil veinticinco**, se ordenó emplazar por **EDICTOS**, al tercero interesado **Gerardo Xavier Nájera Ojeda**, los cuales debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días hábiles, habiéndose agotado los domicilios proporcionados por la quejosa, las autoridades responsables y diversas dependencias requeridas, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado de distrito, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, y dentro del mismo término deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta Ciudad de México, apercibido que de no hacerlo, las siguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirá efectos por medio de lista que se fije en este juzgado, quedando a su disposición las copias de traslado.

Atentamente
Ciudad de México, a ocho de junio de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Decimocuarto de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
Salvador Torres Rodriguez
Rúbrica.

(R.- 577816)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua,
con residencia en Cd. Juárez
Sección Amparo
Amparo Indirecto 526/2026-IV-2
EDICTO DE EMPLAZAMIENTO.

Juicio de amparo **526/2026-IV-2**, del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado, promovido por **Óscar Jesús García Escárcega** apoderado legal de la quejosa **Noemí Gracia Escárcega**, contra actos del **Juez del Juzgado Séptimo Civil por Audiencias del Distrito Judicial Bravos, Actuario, Notificador adscrito al Juzgado Séptimo Civil por Audiencias que practicó el emplazamiento reclamado, Titular del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Juárez y Titular de Catastro Municipal**, todos con residencia en esta localidad fronteriza, el diecisiete de junio de dos mil veintiséis en relación con el auto de veintiséis del mismo mes y año, se ordenó emplazar a los terceros interesados **Carlos Alberto Rocha Ortega, Alejandro Balbuena Corral y a la sucesión a bienes de José Luis Rocha Carrillo, por conducto del albacea o representante siendo dicha responsabilidad del primero de los nombrados,** por edictos, conforme el artículo 27, fracción III, inciso c), de la Ley de Amparo, síntesis:

"...AUTORIDADES. Ordenadora Juzgado Séptimo Civil por Audiencias, en el juicio 1169/2023, Ejecutora; Actuario (a)/ notificador (a) adscrito (a) al Juzgado Séptimo Civil por Audiencias que practicó el emplazamiento, Vinculadas a la consumación registral/administrativa; Titular/Encargado (a) del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Ciudad Juárez, y Titular de Catastro Municipal. ACTO. Lo actuado en el juicio oral ordinario civil en ejercicio de la acción de prescripción positiva, que culminó en inscripción de la finca ubicada en el Boulevard Oscar Flores Número 2764 (dos mil setecientos sesenta y cuatro), Colonia Partido Iglesias, Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de otra persona. DERECHOS. 1, 14, 16 y 17 Constitucionales...". Se hace saber a los terceros interesados, que la audiencia constitucional se fijó a las once horas con diez minutos del catorce de julio de dos mil veintiséis. Además, quedando copia de la demanda a recoger en el juzgado, tiene treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para acudir a señalar lugar para recibir notificaciones y hacer valer sus derechos, apercibido que de no hacerlo, las siguientes, aun las personales, se le practicarán por medio de la lista de acuerdos.

Ciudad Juárez, Chihuahua, siete de julio de 2026.
Titular del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Juez Gabriel Galván Morales
Rúbrica.

(R.- 578491)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
EDICTO

TERCERA INTERESADA: OPERADORA DE INMUEBLES DEL CENTRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En los autos del juicio de amparo **446/2026,** promovido por **Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular,** por conducto de su apoderado **Damián Elías Reséndiz Pérez,** contra actos de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,** consistentes en: la resolución de diecisiete de febrero de dos mil veintiséis, dictado en el toca 818/205/3, del índice de la **Novena Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México,**

por el que confirma el auto de catorce de julio de dos mil veinticinco, pronunciada en el expediente 1477/2024, radicado bajo el **Juzgado Séptimo de lo Civil de Proceso Escrito de la Ciudad de México,** seguido por Sergio Hugo Bustamante Figueroa, contra Libertad Servicios Financieros, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera Popular -hoy quejosa-; en dicho auto se determinó que para la ejecución del convenio celebrado en autos no es necesaria su anotación en la institución registral, ya que el juzgador debe velar por el cumplimiento de las resoluciones que se hayan dictado, por tanto el incumplimiento a un convenio judicial debe ser denunciado por aquella parte que se dice agraviada por ello, y en las constancias no se advierte que dicha conducta haya sida denunciada; asimismo se tuvo como tercera interesada, entre otros, a **Operadora de Inmuebles del Centro, sociedad anónima de capital variable;** no obstante ante la imposibilidad de localizar a la tercera en mención, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, los que se deben publicar en el **Diario Oficial de la Federación** por tres veces, de tres en tres días hábiles, apercibiéndole que tiene el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la última publicación para apersonarse a esta instancia constitucional *-a través de quien legalmente la represente-* en el **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México,** sito en el **acceso tres, primer nivel del Edifico Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, alcaldía Venustiano Carranza, Ciudad de México,** y además, deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibida** que de no comparecer, se continuará con la substanciación del juicio de amparo; y de no señalar domicilio, se le harán las subsecuentes notificaciones por **medio de lista** que se fije en los estrados de este juzgado. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de seis de julio de dos mil veintiséis.

Ciudad de México, ocho de julio de dos mil veintiséis.
La Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en la Ciudad de México
María Isabel Soriano Esparza
Rúbrica.

(R.- 578759)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Consejo de la Judicatura Federal
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl
EDICTO

A QUIEN CORRESPONDA

"En términos de lo dispuesto en los ordinales 239, fracción II, 240, fracción II y 242, del Acuerdo General del Pleno de la Judicatura Federal que establece las disposiciones en materia administrativa de los Órganos Jurisdiccionales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el quince de enero de dos mil quince, en los autos del cuaderno 70/2026 (declaratoria de abandono), del índice de este Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, formado con motivo de la solicitud de audiencia para la declaración de abandono de bienes, realizada por la agente del Ministerio Público de la Federación, ***Titular de la Célula II-4 Chalco, de la Unidad de Investigación y Litigación en el Estado de México****, dentro de la carpeta de investigación* ***FED/MEX/CHAL/0001810/2023****, respecto al* ***1. Vehículo marca Kenworth, tipo tractocamión quita rueda, modelo T600, color blanco, placas de circulación 28-AZ-3U del Servicio de Autotransporte Federal , con número de identificación vehicular 1XKADR9X1RS622755, de origen extranjero y un año modelo 1994 2. Vehículo marca Fontaine, semirremolque tipo cama baja, color azul, placas de circulación 88-UP-9K del Servicio de Autotransporte Federal, con número de identificación vehicular 4LF4S513XX3509321, de origen extranjero y un año modelo 1999 3. Retroexcavadora marca Caterpilar modelo 416E, color amarillo, con placas de identificación, número de serie 5HK78255 4. Pavimentadora de asfalto marca Roadtec RP 190, color blanco, con motor Cummmins, ASB 6.7 de 6 cilindros****, se dictó un acuerdo donde se señaló que atendiendo a que se desconoce su localización actual, se ordenó notificarlo por edictos publicados en el Diario Oficial de la*

Federación y en el periódico de circulación nacional, para que comparezca debidamente identificado, ante este Centro de Justicia Penal Federal, ubicado en Av. Bordo de Xochiaca, Lote 2, Polígono IV en Ciudad Jardín, Nezahualcóyotl, Estado de México, con media hora de anticipación a la audiencia programada para las ***QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS****, para el desahogo de la audiencia de declaración de abandono de bienes."*

Atentamente
Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 6 de julio de 2026.
Asistente de Despacho Judicial del Centro de Justicia Penal Federal en el
Estado de México, con residencia en Nezahualcóyotl, en ausencia del Administrador
Rafael Zermeño Castillo
Rúbrica.

(R.- 579228)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito,
con residencia en la Ciudad de Querétaro, Querétaro
Av. Fray Luis de León N° 2880, edificio A, 5° piso, Centro Sur, Santiago de Querétaro, C.P. 76090
EMPLAZAMIENTO POR EDICTO

DESARROLLOS CAMPESTRES QUERETANOS, SOCIEDAD ANÓNIMA

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS, DICTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y CIVIL DEL VIGÉSIMO SEGUNDO CIRCUITO, EN EL AMPARO DIRECTO CIVIL NUMERO 776/2025, PROMOVIDO POR LA **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE JOSÉ LUIS GONZÁLEZ CORDERO, A TRAVÉS DE SU ALBACEA ANA MARÍA GODÍNES VIUDA DE GONZÁLEZ, TAMBIÉN CONOCIDA COMO ANA MARÍA GODÍNEZ VDA. DE GONZÁLEZ O ANA MARÍA GODÍNEZ MARTÍNEZ**, CONTRA ACTOS DE LA **PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO**, SE LE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE LE RESULTA EL CARÁCTER DE PARTE TERCERA INTERESADA, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 5°, FRACCIÓN III, INCISO B), DE LA LEY DE AMPARO Y CON APOYO EN LOS DIVERSOS 27, FRACCIÓN III, INCISO B) DE LA LEY DE AMPARO Y 315 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA PRIMER LEGISLACIÓN EN CITA POR DISPOSICIÓN EXPRESA DE SU ARTICULO 2°, SE LE MANDÓ EMPLAZAR POR MEDIO DE LOS PRESENTES EDICTOS A ESTE JUICIO, PARA QUE SI A SU INTERÉS CONVINIERE SE APERSONE AL MISMO A TRAVÉS DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTE, DEBIÉNDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, **UBICADO EN AV. FRAY LUIS DE LEÓN N° 2880, EDIFICIO A, 5° PISO, CENTRO SUR, SANTIAGO DE QUERETARO,** A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DE UN **TÉRMINO DE TREINTA DÍAS,** CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER DENTRO DEL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLIQUE EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO COLEGIADO.

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL **DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN** Y EN EL **PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN LA REPÚBLICA MEXICANA**, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO, QUERÉTARO, SIENDO EL DÍA **TRES DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS.- DOY FE.**

Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materias
Administrativa y Civil del Vigésimo Segundo Circuito
Manuel Aguilera Araiza
Rúbrica.

(R.- 579250)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

PARA SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EN EL PORTAL DE INTERNET DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y EN LA GACETA O PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA.

Se comunica a las personas que tengan derecho sobre el numerario consistente en: $988,500.00 (novecientos ochenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional), lo siguiente:

Que en el Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, se radicó el expediente relativo al **Juicio de Extinción de Dominio 18/2026-VI** promovido por Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República, en contra de Dominik Sagasser Lievano, con el carácter de demandado, por considerar que no se acreditó la legitima procedencia del numerario referido.

Las personas que se crean con derecho sobre el bien mueble (numerario) señalado, deberán presentarse ante este Juzgado de Distrito, ubicado en el edificio sede del Poder Judicial de la Federación, en San Lázaro, Eduardo Molina número dos, acceso once, nivel de plaza, colonia del Parque, código postal 15960, Ciudad de México, dentro del término de **treinta días hábiles,** contado a partir del día siguiente a la publicación del último edicto, a acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Se hace de su conocimiento que se concedió la medida cautelar de aseguramiento precautorio del numerario afecto.

Expedido **en nueve tantos** en la Ciudad de México, el dieciocho de mayo de dos mil veintiséis.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Liliana Soriano Rivero
Rúbrica.

(E.- 001059)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A FIDEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ (EN SU CALIDAD DE CODEMANDADO EN EL JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 39/2025-VI) QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: CALLE 11 ORIENTE, S/N, DE LA POBLACIÓN DE SAN ANTONIO ATOTONILCO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE IXTACUIXTLA DE MARIANO DE MATAMOROS, TLAXCALA, SOBRE UN ACCESO AL PONIENTE DE LA CALLE 11 ORIENTE, CON COORDENADAS GEOGRÁFICAS LATITUD 19°22'02.8" NORTE Y DE LONGITUD 98°27'38.6" OESTE.

En auto de uno de diciembre de dos mil veinticinco, dictado en el **Juicio de Extinción de Dominio 39/2025-VI**, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de José Luis Hernández García y Fidel Hernández Ramírez, en su calidad de codemandados.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio al codemandado Fidel Hernández Ramírez, que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del estado, de los derechos de propiedad del inmueble identificado como: Calle 11 Oriente, S/N, de la Población de San Antonio Atotonilco, perteneciente al municipio de Ixtacuixtla de Mariano de Matamoros, Tlaxcala, sobre un acceso al poniente de la Calle 11 Oriente, con coordenadas geográficas latitud 19°22'02.8" Norte y de longitud 98°27'38.6" Oeste.

Del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con el hecho ilícito de delito contemplado en el artículo 9, fracción II, de la Ley Federal para Prevenir y Sancionar los Delitos Cometidos en Materia de Hidrocarburos, inmueble el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al codemandado Fidel Hernández Ramírez, que podrá acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/sublnstituto.htm?pageName=informacion%2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atenta a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el catorce de julio de dos mil veintiséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Luis Alberto Reyes Juárez
Rúbrica.

(E.- 001061)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS

A CUALQUIER PERSONA AFECTADA QUE CONSIDERE TENER UN DERECHO SOBRE EL BIEN PATRIMONIAL OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

En el lugar en que se encuentre, hago saber a Usted que: en los autos del **juicio de extinción de dominio 25/2026-I**, del índice de este Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, promovido por los Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Unidad Especializada en Materia de Extinción de Dominio de la Unidad para la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio de la Fiscalía General de la República, y, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 86, 88 y 89 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, en razón de los efectos universales del presente juicio, por acuerdo de **doce de junio de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas**, en el Diario Oficial de la Federación o Gaceta o Periódico Oficial del Gobierno del respectivo, y por Internet, en la página de la Fiscalía, así como en los estrados de este juzgado, durante el tiempo que dure el emplazamiento; lo anterior, a fin de hacer accesible el conocimiento de la notificación **a toda persona afectada** que considere tener interés jurídico sobre el bien materia de la acción de extinción de dominio, identificado como:

- ***Vehículo tipo*** *Van,* ***marca*** *Honda,* ***modelo*** *Odyssey,* ***color*** *gris,* ***año modelo 2020****,* ***con número de placas*** *JRV8277,* ***número de serie*** *5KBRL6884LB801033.*

Lo anterior, respecto del cual se reclaman la pérdida de derechos sin contraprestación ni compensación para su dueño, propietario o poseedor, y para quien se ostente como tal, lo anterior, bajo el argumento de que fue obtenido a través **de operaciones con recursos de procedencia ilícita**.

Por lo que, **deberá** presentarse ante este Juzgado dentro del **plazo de TREINTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, **a efecto de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y oponer las excepciones y defensas que tuviere; apercibida que de no hacerlo,** se proseguirá el juicio en todas sus etapas legales, por lo que las copias de traslado correspondientes quedan a su disposición en la Secretaría de este Juzgado; asimismo, **deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, con independencia que todas las demás notificaciones se practicarán mediante publicación por lista.**

Atentamente
Ciudad de México, doce de junio de dos mil veintiséis.
Secretario del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Uziel Monter Guevara
Rúbrica.

(E.- 001063)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO

POR MEDIO DEL PRESENTE SE HACE SABER A MA. DE JESÚS CARPACIO, CECILIA VERGARA MIRANDA Y NAYELI ELIZABETH TORRES CARPACIO:

Que mediante auto de 31 de julio de 2024, dictado en el Juicio de Extinción de Dominio 12/2024-VI, se admitió a trámite la demanda de extinción de dominio promovida por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especializada en Materia de Extinción de Domino de la Fiscalía General de la República en contra de Griselda Carpacio Bartolo con el carácter de demandada, y se les reconoció el carácter de apersonas afectadas a Alma Mireya Boiso Velazco, Ma. de Jesús Carpacio, Nayelli Elizabeth Torres Carpacio y Cecilia Vergara Miranda, en el que se pretende la declaración judicial de que es procedente la extinción del numerario consistente en $461,571.00 (cuatrocientos sesenta y un mil quinientos setenta y un pesos 00/100 moneda nacional), más los rendimientos e intereses ordinarios y extraordinarios que se generen o se pudieran generar hasta en tanto el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP) lo administre y realice la aplicación de los recursos y, como consecuencia de ello, la pérdida de los derechos de propiedad que pudiera ostentar, sin contraprestación ni compensación alguna para su dueño o quien se ostente o comporte como tal, derivado de la Extinción de Dominio, del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentra vinculado con hechos ilícitos (delitos contra la salud) y (operaciones con recursos de procedencia ilícita), previstos y sancionados en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual se encuentra relacionado con la carpeta de investigación FED/COL/COL/000765/2022, así como con el expediente de extinción de dominio FED/FEMED/FEMED-COL/0000056/2024.

De igual forma, se hace de su conocimiento que dicho numerario se encuentra asegurado por este Juzgado Federal, para evitar que el objeto materia del presente asunto se oculte, o que se realice cualquier acto traslativo de dominio y con ello garantizar en todo momento su conservación

Que al no poder practicar su emplazamiento de forma personal pese a las gestiones realizadas por este órgano jurisdiccional, en auto de veintinueve de junio de dos mil veintiséis, se ordenó su emplazamiento por medio de edictos, con fundamento en los artículos 86 y 88, fracción II, de la Ley Nacional de Extinción de Dominio

Se deja a su disposición el directorio de delegaciones del Instituto Federal de Defensoría Pública, para el caso de que requiera la asesoría de un defensor Público Federal, cuya página es: https://ifdp.oaj.gob.mx/conocenos?data=delegaciones, así como el número telefónico de DEFENSATEL 800-22-42-426.

Finalmente, se les comunica que deberán comparecer ante este Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 3, planta baja, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contados a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda y expresar lo que a su derecho convenga, con el apercibimiento que de no hacerlo, se les declarará confesos de los hechos de la demanda; o de contestarla pero no referirse a todos los hechos, se les declarará confesos de los que dejen de contestar o contesten de manera diversa a la prevista en la ley y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no hagan valer oportunamente.

Ciudad de México 29 de junio de 2026.
Secretaria adscrita al Juzgado Primero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México
Esmeralda Ramírez López
Rúbrica.

(E.- 001060)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México

EDICTO

A PO SHENG CHEN (EN SU CALIDAD DE DEMANDADO); A EDWIN DANIEL REYES VELASCO (EN SU CALIDAD DE PERSONA AFECTADA); ASÍ COMO **A CUALQUIER PERSONA QUE TENGA UN DERECHO** SOBRE EL BIEN MUEBLE (NUMERARIO) OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE AL TENER INTERÉS JURÍDICO QUE PUDIERA CONSISTIR EN LA PÉRDIDA A FAVOR DEL ESTADO, DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD DEL NUMERARIO CONSISTENTE EN LA CANTIDAD DE: 1.- USD $170,530.00 (CIENTO SETENTA MIL QUINIENTOS TREINTA DÓLARES AMERICANOS 00/100 MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS AMERICANOS); Y 2.- $9,995.00 (NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

En auto de tres de diciembre de dos mil veintiuno, dictado en el **juicio de extinción de dominio 8/2021-I**, se admitió a trámite el juicio promovido por los agentes del Ministerio Público de la Federación, adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio de la Fiscalía General de la República en contra de Po Sheng Chen en su calidad de demandado así como de Edwin Daniel Reyes Velasco, en su carácter de persona afectada.

De conformidad con lo establecido en los numerales 86 y 88 fracción II de la Ley Nacional de Extinción de Dominio, se ordenó publicar el presente edicto a efecto de emplazar a juicio al demandado Po Sheng Chen, a la persona afectada Edwin Daniel Reyes Velasco, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble (numerario) objeto de la acción de extinción de dominio, que al tener interés jurídico que pudiera consistir en la pérdida a favor del estado, de los derechos de propiedad del numerario consistente en la cantidad de: 1.- USD $170,530.00 (ciento setenta mil quinientos treinta dólares americanos 00/100 moneda de curso legal en los estados unidos americanos); y 2.- $9,995.00 (nueve mil novecientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional).

Numerario del cual se presume que su origen no es de legítima procedencia, ya que se encuentran vinculados con el hecho ilícito de delitos **contra la salud**, previsto y sancionado en el artículo 195, en relación con los numerales 193 y 194 del Código Penal Federal, y de **operaciones con recursos de procedencia ilícita** contemplado en el dispositivo legal 400 bis, fracción I, del ordenamiento jurídico referido, numerario el cual se encuentra asegurado por el fiscal Federal investigador, así como por este órgano jurisdiccional.

Hágase saber al demandado Po Sheng Chen, a la persona afectada Edwin Daniel Reyes Velasco, así como a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien mueble (numerario) objeto de la acción de extinción de dominio, que podrán acudir a las oficinas del Instituto Federal de Defensoría Pública ubicadas en la ciudad de su última ubicación y también podrán consultar la siguiente página electrónica, para su localización:

https://www.ifdp.cjf.gob.mx/paginas/subInstituto.htm?pageName=informacion% 2Fdelegaciones.htm

De la que se desprende el directorio de delegaciones del instituto, además el número telefónico 800-22-42-426 del servicio DEFENSATEL, para solicitar el servicio de personal especializado, en la modalidad que se estimen pertinente.

Atento a lo anterior, deberán comparecer ante este Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con residencia en la Ciudad de México sito acceso 11, nivel plaza, del edificio sede San Lázaro, Eduardo Molina 2, esquina Sidar y Rovirosa, colonia Del Parque, Alcaldía Venustiano Carranza, código postal 15960, dentro del término de **treinta días hábiles siguientes**, contado a partir de cuando haya surtido efectos la publicación del último edicto, a efecto de contestar la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga.

Expedido en **nueve tantos** en la Ciudad de México, el veintinueve de junio de dos mil veintiséis.

Secretario del Juzgado Tercero de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Rafael Rodríguez Lozano
Rúbrica.

(E.- 001062)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO EN EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 17/2026-III, JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio 17/2026-III, la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, ordenó en proveído de **quince de mayo de dos mil veintiséis**, emplazar por medio de edictos a toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el numerario materia de la acción de extinción de dominio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** tanto en el **Diario Oficial de la Federación**, el **Periódico Oficial del Estado de Jalisco** y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días, contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, dependiente de la Fiscalía Especializada en Control Regional, de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Eduardo Missael Jinez Macías.

Persona afectada: A toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el vehículo materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto bien de carácter patrimonial objeto de la presente acción, consistente en:

- Mercedes Benz GLE 4 puertas, versión GLE 500 biturbo, placas JSV9671, número de serie 4JGDA7DB6KB117829, año 2019.

B) La declaración judicial de extinción de dominio consistente en la perdida de los derechos de propiedad que le corresponda para el propietario y/o poseedor del bien materia de la Litis, sin contraprestación ni compensación alguna para el demandado, bien que se aplicará a favor del Gobierno Federal.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➢ Vehículo Mercedes Benz GLE 4 puertas, versión GLE 500 biturbo, placas JSV9671, número de serie 4JGDA7DB6KB117829, año 2019.

Ciudad de México, a veintitrés de junio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Jannete López Rojano
Rúbrica.

(E.- 001064)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
EDICTO

A TODA PERSONA QUE TENGA UN DERECHO SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN.

JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO 22/2026-II, DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO CON COMPETENCIA EN LA REPÚBLICA MEXICANA Y ESPECIALIZADO EN JUICIOS ORALES MERCANTILES EN EL PRIMER CIRCUITO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

En el juicio de extinción de dominio **22/2026-II,** la Juez Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio con Competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México, licenciada Ana Lilia Osorno Arroyo, en proveído de dieciocho de junio de dos mil veintiséis, ordenó emplazar por medio de edictos a cualquier persona que tenga un derecho sobre el bien objeto de la acción de extinción de dominio, en razón de los efectos universales del presente juicio, mismos que deberán publicarse por **tres veces consecutivas** en el **Diario Oficial de la Federación**, en el **Diario Oficial del Estado de Tabasco**; y por internet en la página de la **Fiscalía General de la República**, para hacerles saber que cuentan con el plazo de **treinta días**, **contado a partir de que surta efectos la publicación del último edicto, a fin de dar contestación a la demanda, acreditar su interés jurídico y expresar lo que a su derecho convenga**, apercibida que en caso de no contestar la demanda en el plazo indicado, se hará la declaratoria de rebeldía y se tendrán por perdidos los derechos procesales que no se hicieron valer oportunamente, en términos de los artículos 51 y 86 de la Ley Nacional de Extinción de Dominio.

Quedando a su disposición copia de la demanda y anexos en la secretaría de este juzgado cuyo domicilio es conocido.

Asimismo, se hace constar que las partes en el juicio son:

Actora: Agentes del Ministerio Público de la Federación adscritos a la Fiscalía Especial en Materia de Extinción de Dominio, de la Fiscalía Especializada de Control Regional dependiente de la Fiscalía General de la República.

Demandado: Servicios de Transportes Tabasqueños, sociedad anónima de capital variable.

Persona afectada: Grupo Pegasus Energy, sociedad anónima de capital variable y toda persona afectada que considere tener interés jurídico sobre el vehículo materia de la acción de extinción de dominio.

Las prestaciones sobre las cuales se ejerce la acción de extinción de dominio son:

A) La declaración judicial de que ha sido procedente la acción de extinción de dominio, respecto del vehículo objeto de la presente acción.

B) La declaración judicial de extinción de dominio en favor del Estado por conducto del Gobierno Federal, consistente en la pérdida de los derechos de propiedad y/o posesión del vehículo referido, sin contraprestación ni compensación alguna para la parte demandada ni para quien ostente algún derecho sobre el bien en litigio.

C) Como consecuencia de lo anterior, una vez que cause ejecutoria la sentencia que llegue a dictarse en el presente asunto, girar atento oficio al Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado (INDEP), para los efectos legales conducentes.

El bien sobre el cual se ejerce la acción de extinción de dominio es:

➢ Camión marca Freightliner, línea Escalade, tipo tanque, color blanco, placas de circulación vehicular 55-AJ-7K, de carga para la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, con número de identificación vehicular 3ALHCYDJ9KDKM5955, de origen nacional, modelo 2019.

Ciudad de México, a veintiuno de julio de dos mil veintiséis.
Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en Materia de Extinción de Dominio
con competencia en la República Mexicana y Especializado en Juicios Orales Mercantiles
en el Primer Circuito, con sede en la Ciudad de México
Laura Cecilia Pérez Manjarrez
Rúbrica.

(E.- 001065)

Estados Unidos Mexicanos
Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa del Quinto Circuito
EDICTO

Amparo promovido Ulises Zarza Aguirre, Andrés Tomás García Castillo e Israel Islas Pérez, Directo Penal 311/2025, contra sentencia de nueve de octubre de dos mil veinticinco, del Primer Tribunal Colegiado de Apelación del Quinto Circuito, toca penal 677/2024, se emplaza al tercero interesado César Gabiña Cota, sabedor que cuenta con TREINTA DÍAS a partir última publicación edictos, para comparecer al Primer Tribunal Colegiado en Materias Penal y Administrativa Quinto Circuito, a defender derechos; señale domicilio donde oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido de no hacerlo así, las subsecuentes se realizarán por lista que se publica en los estrados del tribunal.

Hermosillo, Sonora, a 1 de junio de 2026.
Secretaria de Tribunal
María Margarita Domínguez Vásquez
Rúbrica.

(R.- 577926)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 597/26-EPI-01-8
Actor: Suburbia, S. de R.L. de C.V.
"EDICTO"

HOMA PUMPENFABRIK GMBH.
En el juicio 597/26-EPI-01-8, promovido por SUBURBIA, S. DE R.L. DE C.V., en contra del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, en el que demanda la nulidad de la resolución 20260156200, mediante la cual negó el registro de la marca 3333282 HOMA E y Diseño, por lo que se dictó un acuerdo con fecha de 4 de junio de 2026, en donde se ordenó emplazar al tercero interesado HOMA PUMPENFABRIK GMBH, por edictos con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, haciéndosele saber que tiene un término de treinta días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del edicto, para que comparezca en esta Sala ubicada en Av. México 710, Piso 4, Colonia San Jerónimo Lídice, Alcaldía Magdalena Contreras, C.P. 10200, Ciudad de México, apercibido que en caso contrario las notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional.

Ciudad de México, a 4 de junio de 2026.
Magistrado Instructor
Lic. Luis Edwin Molinar Rohana
Rúbrica.
Secretario de Acuerdos
Lic. Francisco Javier Islas Hernández
Rúbrica.

(R.- 578969)

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
PUBLICACIÓN DE SANCIÓN

El primero de julio de dos mil veintiséis, en el expediente administrativo número **DGSP/DELC/PAS/091/2026**, que obra en los archivos de la Dirección General de Seguridad Privada, se impuso a la prestadora de servicios de seguridad privada **MICHELIN SASCAR MEXICO S.A. DE C.V.**, con número de Registro Federal Permanente DGSP/203-25/5408 y domicilio ubicado en **BOSQUES DE**

DURAZNOS NUM. 67, PISO 1, INT. OFIC. 101 A Y 103, COL. BOSQUE DE LAS LOMAS, C.P. 11700, MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MEXICO, la siguiente sanción:

1) AMONESTACIÓN con difusión pública en la página de internet de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, prevista en el artículo 42 fracción I de la Ley Federal de Seguridad Privada y 60 fracción I de su Reglamento. Lo anterior; toda vez que antes de la visita de verificación fue **omisa** en informar ante el Registro Nacional de Empresas, Personal y Equipo de Seguridad Privada, el cambio de domicilio de su oficina matriz que se tenía reportado en **Bosques de Duraznos, Número 67, Piso 1, Int. Ofic. 101 A y 103, Colonia Bosques de las Lomas, Código Postal 11700, Miguel Hidalgo, Ciudad de México**; como lo establecen los artículos 13 y 32 fracción V, de la Ley Federal de Seguridad Privada.

Así lo resolvió y firma el Director General de Seguridad Privada, de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana.

Ciudad de México, a ocho de julio de dos mil veintiséis.
Director General de Seguridad Privada
Enrique Martínez Garza
Rúbrica.

(R.- 579259)

Estados Unidos Mexicanos
Tribunal Federal de Justicia Administrativa
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Expediente: 306/26-EPI-01-12
Actor: Myka Frozen Yogurt, S.L.
"EDICTO"

Lilia Zaire Flores Fernández

En los autos del juicio contencioso administrativo número **306/26-EPI-01-12,** promovido por **MYKA FROZEN YOGURT, S.L.,** en contra del oficio de fecha 14 de octubre de 2025, mediante el cual la Subdirección Divisional de Examen de Signos Distintivos "B", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, al resolver el recurso de revisión interpuesto, confirmó la resolución contenida en el oficio de fecha 9 de junio de 2025, con número de folio 20250895218, emitido por la Coordinación Departamental de Examen de Marcas "C", del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial a través del cual se negó el registro de la marca 3157458 MIKA GREEK FROZEN YOGURT y diseño; **con fecha 19 de junio de 2026,** se dictó un acuerdo en el que se ordenó emplazar a **Lilia Zaire Flores Fernández,** al juicio antes citado, por medio de edictos, con fundamento en los artículos 14, penúltimo párrafo y 18 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con el artículo 1º de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo, para lo cual, se les hace saber que tienen un término de treinta días contados a partir del día hábil siguiente de la última publicación del Edicto ordenado, para que comparezca en esta Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, a efecto de que se haga conocedor de las actuaciones que integran el presente juicio, y dentro del mismo término, se apersone a juicio en su calidad de tercero interesado, apercibido que de no hacerlo en tiempo y forma se tendrá por precluido su derecho para apersonarse en juicio y las siguientes notificaciones se realizarán por boletín jurisdiccional, como lo establece el artículo 315 en cita, en relación con el artículo 65 de la Ley Federal del Procedimiento Contencioso Administrativo.

Para su publicación por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de diarios de mayor circulación en la República Mexicana, de la elección de la actora.

Ciudad de México, a 19 de junio de 2026.
La C. Magistrada Instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual
Ely Cruz Pérez
Rúbrica.
El C. Secretario de Acuerdos
Lic. Raúl Arturo Espinosa Campos
Rúbrica.

(R.- 578965)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

MTRO. EUMIR FERNANDO ZALDÍVAR JIMÉNEZ, Director de Substanciación "A.4" de la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, 208, fracción II y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento al acuerdo del veinte de julio de dos mil veintiséis, mediante el cual se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización del presunto responsable en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se le notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, por la infracción que le imputa la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A de la Auditoría Superior de la Federación respecto de la falta administrativa grave, que se encuentra descrita en el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se le cita para que comparezca personalmente, ante el suscrito Director de Substanciación "A.4", en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horario siguiente:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE	FECHA	HORA
EDGAR GUSTAVO MARTÍNEZ VÁZQUEZ, en su entonces carácter de Subdirector de Recursos Humanos del Instituto de Salud del Estado de México.	**DGSUB/A.4/2438/04/2026**	**Abuso de funciones** prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**14 de octubre de 2026**	**12:00**

La citada audiencia se celebrará en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio "A" situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rinda su declaración por escrito o verbalmente y ofrezca las pruebas que estime necesarias para su defensa. Asimismo, se le informa el derecho que tiene de no declarar en contra de si mismo ni declararse culpable, así como el derecho que tiene de defenderse personalmente o ser asistido por un defensor perito en la materia y que, de no contar con un defensor, le será nombrado uno de oficio cuando así lo requiera. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite, el acuerdo por el que se previno, del oficio número DGIRA-A.1-3396/26 y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A de la Auditoría Superior de la Federación, del procedimiento de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se le hace saber que en su audiencia inicial deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibido que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparece a la audiencia inicial, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndosele las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a tres de agosto de dos mil veintiséis. El Director de Substanciación "A.4", **Mtro. Eumir Fernando Zaldívar Jiménez**.- Rúbrica.

(R.- 579252)

Auditoría Superior de la Federación
Cámara de Diputados
Unidad de Asuntos Jurídicos
Dirección General de Substanciación

NOTIFICACIÓN POR EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO A LA AUDIENCIA INICIAL

ALFONSO JAVIER ARREDONDO HUERTA, Director de Substanciación “A.1” de la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, 16, 79, 108 y 109, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9, fracción III, 112, 113, 193, fracciones I, II y III, 194, 198, y 209, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, la cual a su vez es supletoria de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en su diverso 118; en cumplimiento a los acuerdos del veintitrés de junio y diecisiete de julio de dos mil veintiséis, mediante los cuales se ordenó el emplazamiento por medio de edictos, en atención a que no fue posible la localización de los presuntos responsables en los domicilios proporcionados para tal efecto, sin que se cuente con mayores datos no obstante que se agotaron las diligencias necesarias para su localización; en razón de lo anterior, se les notifica el emplazamiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa, iniciado en su contra por la Dirección General de Substanciación de la Auditoría Superior de la Federación, por las infracciones que les imputa la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A de la Auditoría Superior de la Federación respecto de las faltas administrativas graves y los actos de particulares vinculados con faltas administrativas graves, que se encuentran descritas en los Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, por lo que, se les cita para que comparezcan personalmente o por conducto de su representante o apoderado legal quien deberá acreditar su personalidad, ante el suscrito Director de Substanciación “A.1”, en la celebración de la audiencia inicial en la fecha y horarios siguientes:

PRESUNTO RESPONSABLE	PROCEDIMIENTO DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	FALTA ADMINISTRATIVA GRAVE Y/O ACTO DE PARTICULAR VINCULADO CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES	FECHA	HORA
COMERCIALIZADORA DE ASFALTOS Y PÉTREOS, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de contratista de los trabajos objeto del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2018-27-CE-A-002-W-00-2018.	**DGSUB"A"/A.1/2319/02/2026**	**Uso indebido de recursos públicos** prevista en el artículo 71 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**09:00**
CONSTRUCCIÓN INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de Contratista al Amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2019-26-CE-A-068-W-00-2019.	**DGSUB"A"/A.1/2359/03/2026**	**Utilización de información falsa** prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**09:30**
INGENIERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. en su carácter de Contratista al Amparo del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado número 2018-26-CE-A-049-W-00-2018.	**DGSUB"A"/A.1/2359/03/2026**	**Utilización de información falsa** prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**10:00**

INGENIERÍA UNIVERSAL, S.A. DE C.V. en su carácter de Contratista del Contrato de Obra Pública a Precios Unitarios y Tiempo Determinado Número 2018-26-CE-A-049-W-00-2018.	**DGSUB"A"/A.1/2371/03/2026**	**Utilización de información falsa** prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**10:30**
CONSTRUCCIÓN INSTRUMENTACIÓN Y SERVICIOS, S.A. DE C.V. en su carácter de Contratista en el contrato número 2019-26-CE-A-068-W-00-2019.	**DGSUB"A"/A.1/2372/03/2026**	**Utilización de información falsa** prevista en el artículo 69 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**11:00**
EMMANUEL BALTAZAR CUELLAR, en su carácter de Director de Logística y Servicios y Administrador del Contrato Abierto número PF/SG/CSG/DGRM/C008/2019, y su Anexo Técnico, ambos de fecha 15 de marzo de 2019, adscrito a la Policía Federal de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	**DGSUB/A.1/2461/06/2026**	**Abuso de funciones** prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**11:30**
EMMANUEL BALTAZAR CUELLAR, en su carácter de Director de Logística y Servicios y Administrador del Contrato Abierto número SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/ C019/2018 de fecha once de enero de dos mil dieciocho, su anexo técnico y su Convenio modificatorio SEGOB/PF/SG/CSG/DGRM/ C019-1/2018 del diecisiete de diciembre de dos mil dieciocho	**DGSUB/A.1/2462/06/2026**	**Abuso de funciones** prevista en el artículo 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.	**05 de octubre de 2026**	**12:00**

Las citadas audiencias se celebrarán en las oficinas que ocupa la Dirección General de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de la Federación, ubicadas en el sexto piso del edificio “A” situado en Carretera Picacho Ajusco número 167, Colonia Ampliación Fuentes del Pedregal, C.P. 14110, Demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, para que rindan su declaración por escrito o verbalmente y ofrezcan las pruebas que estimen necesarias para su defensa. Asimismo, se les informa el derecho que tienen de no declarar en contra de sí mismos ni declararse culpables, así como su derecho a defenderse personalmente o ser asistidos por un defensor perito en la materia y que de no contar con un defensor les será nombrado uno de oficio cuando así lo soliciten y en el caso de las personas morales, cuando su representante tenga la facultad de delegar dicha representación. En virtud de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 193 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, se ponen a su disposición, las copias certificadas del Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, que contiene los elementos que establece el artículo 194 de dicho ordenamiento; así como del Acuerdo por el que se admite y de las constancias del Expediente de Presunta Responsabilidad Administrativa integrado por la Dirección General de Investigación y Responsabilidades A de la Auditoría Superior de la Federación, de los procedimientos de mérito, en días hábiles y dentro del horario comprendido de las 9:00 a las 15:00 y de las 16:30 a las 18:30. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia, se les hace saber que en su audiencia inicial deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la Ciudad de México, sede de la Auditoría Superior de la Federación, apercibidos que de no hacerlo, las que se deban practicar posteriormente, inclusive las de carácter personal, se llevarán a cabo a través de rotulón que se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación. Si, pasado el término referido anteriormente, no comparecen a la audiencia inicial, por sí o por la persona que legalmente lo represente, se seguirá el procedimiento sin su comparecencia, haciéndoseles las ulteriores notificaciones por rotulón, que también se fijará en los estrados de la Auditoría Superior de la Federación, y que contendrán, en síntesis, la determinación que han de notificarse. Ciudad de México, a diecisiete de julio de dos mil veintiséis. El Director de Substanciación “A.1”, **Dr. Alfonso Javier Arredondo Huerta**.- Rúbrica.

(R.- 578802)

CONVOCATORIAS PARA CONCURSOS DE PLAZAS VACANTES DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA EN LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Secretaría de Hacienda y Crédito Público

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 1171

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA, QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION "IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES, BAJO LOS PRINCIPIOS RECTORES DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION", CONFORME AL ARTICULO 1° FRACCION III DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fundamento en los artículos 21, 23, 25, 26, 28, 37 y 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 09 de enero de 2006; 17, 18, 32, fracción II, y 34 al 40 de su Reglamento, última reforma publicada en el DOF el 04 de enero de 2024; 221, 230, 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254, 255, 256 y 271 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025; emite la siguiente Convocatoria Pública y Abierta dirigida a toda persona interesada en ingresar al Servicio Profesional de Carrera, para ocupar los siguientes puestos vacantes en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:

Nombre del Puesto:	Coordinación de Banca y Valores
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-213-1-M1C025P-0000210-E-C-A
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno
Nivel (Grupo/Grado):	M43 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)
Percepción Mensual Bruta:	$130,377.00 (Ciento treinta mil trescientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Banca, Valores y Ahorro
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 7 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Contabilidad

Competencias o Capacidades Profesionales:

- Conocimientos Técnicos:
  a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP
  b) Igualdad de Género
  c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y
  d) Políticas Públicas y Finanzas Públicas
- Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación).

Valor en el Sistema de Puntuación General 20%

Habilidades:	Liderazgo y Negociación Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Coordinar el Programa Nacional de Financiamiento del Desarrollo, con el propósito de que los ordenamientos en la materia se cumplan. 2. Establecer con el Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, las actividades de planeación, coordinación, vigilancia y evaluación de las entidades financieras de su competencia que tengan el carácter de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal, con la finalidad de lograr un sano desarrollo en el sistema financiero. 3. Elaborar los lineamientos para la formulación de los programas financieros anuales de Instituciones de Banca Múltiple; proponer en coordinación con la Dirección General Adjunta de Análisis Financiero y Vinculación Internacional, aquellos de las instituciones en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaría, así como llevar a cabo el seguimiento y evaluación de dichos programas, para aprobación superior. 4. Aprobar, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, las escrituras constitutivas, los estatutos sociales y, en su caso, los instrumentos jurídicos que correspondan, así como cualquier modificación a éstos, de las instituciones de su competencia, así como el convenio único de responsabilidades y cualquier modificación a éste, celebrado entre las sociedades controladoras o sociedades controladoras filiales y las demás entidades integrantes de los grupos financieros que sean de su competencia, para dar cumplimiento a las metas establecidas. 5. Autorizar la fusión o escisión de las entidades de su competencia, en términos de sus respectivas disposiciones jurídicas, así como la incorporación de una entidad a un grupo financiero que sea de su competencia; autorizar la separación, fusión o escisión de alguno de sus integrantes cuando se trate de entidades de su competencia y los programas conducentes a dichas fusiones o escisiones, con el propósito de que los ordenamientos en la materia se cumplan. 6. Autorizar, las inversiones que pretendan realizar las entidades de su competencia, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables, con el propósito de que los ordenamientos en la materia se cumplan. 7. Interpretar las disposiciones de las diferentes leyes en el ámbito de su competencia, en materia de entidades financieras; así como las disposiciones sobre servicios financieros que se incluyan en los tratados o acuerdos de su competencia, con el propósito de impulsar el sano desarrollo y competitividad del sistema bancario. 8. Ejercer las facultades de la Secretaría como coordinadora de sector de las instituciones de banca múltiple en las que el Gobierno Federal tenga el control por su participación accionaria, así como proponer, para aprobación superior, los lineamientos a que deberán sujetarse en las materias de políticas, planes de largo plazo y las demás objeto de regulación, con el propósito de impulsar el sano desarrollo y competitividad de las instituciones. 9. Determinar, en el ámbito de su competencia, las sanciones establecidas en las leyes que rigen las actividades financiera, bancaria, monetaria, crediticia, de valores, futuros, opciones y de organizaciones y actividades auxiliares de crédito, excepto tratándose de uniones de crédito y sociedades de ahorro y préstamo, como atribución de la Secretaría, para aprobación superior. 10. Representar al Titular de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, en las sesiones de las Juntas de Gobierno de los Organos Desconcentrados y Descentralizados de la Administración Pública Federal, en los que participe la Secretaría, para dar cumplimiento a las metas. 11. Coordinar los Organismos y Comités Internacionales en el ámbito de su competencia, para dar cumplimiento a las metas.

	12. Establecer los mecanismos para la obtención de información y documentación que se solicite por parte de las autoridades competentes de los países con los que se tengan celebrados convenios o tratados, para dar cumplimiento a las metas. 13. Coordinar las atribuciones de la Secretaría con respecto a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores. Lo anterior excluyendo las atribuciones que en las materias presupuestarias, de administración de sueldos, de prestaciones o de ministración de recursos, tengan conferidas otras unidades administrativas de la Secretaría, para aprobación superior. 14. Interpretar la opinión de las Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, para allegarse de los elementos necesarios para la correcta resolución de los asuntos que sean de su competencia, para aprobación superior. 15. Evaluar, en el ámbito de su competencia, las opiniones que le sean solicitadas por cualquiera de las Direcciones Generales Adjuntas de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, para lo cual podrá solicitarles la información y documentación que sea necesaria, para aprobación superior.

Nombre del Puesto:	Dirección de Análisis Económico
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-112-1-M1C021P-0000321-E-C-Q
Rama de Cargo:	Comunicación Social
Nivel (Grupo/Grado):	M33 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Comunicación Social y Vocero
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
Ciencias Sociales y Administrativas	Relaciones Comerciales
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 7 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencia Política	Ciencias Políticas
Ciencia Política	Opinión Pública
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Económicas	Actividad Económica

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro y Comunicación Social • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación) Valor en el Sistema de Puntuación General 20%

Habilidades:	Liderazgo y Negociación Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Consolidar la información sobre los avances de la Política Económica y Financiera Nacional, fungiendo como enlace con las diversas áreas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias Coordinadas del sector, con el fin de establecer vínculos de comunicación eficiente para la obtención, homologación de criterios y presentación de la información. 2. Jerarquizar y proponer temas económicos y financieros, estableciendo los criterios de selección y análisis de la información económica y financiera generada por el Sector Hacendario, con el propósito de integrar estudios, reportes y notas que apoyen la toma de decisiones. 3. Emitir opinión sobre temas económicos y financieros, mediante el análisis de datos generados por diversas fuentes de información que soporten la integración de informes, con el propósito de apoyar labor del Titular y las áreas adscritas a la Unidad de Comunicación Social y Vocero. 4. Analizar temas de interés público en materia económica y financiera, nacional e internacional, colaborando en el monitoreo sobre el comportamiento de las principales variables económicas y financieras nacionales e internacionales, con el fin de preparar, anticipadamente, notas y estudios que expliquen las principales características y posibles efectos. 5. Diseñar con las distintas áreas de la Secretaría y Organismos Coordinados del sector en la obtención de información, estableciendo las directrices a seguir en la concentración de la información económica y financiera, con el propósito de homogeneizar la difusión de mensajes a la ciudadanía. 6. Recomendar en la integración de respuestas a cuestionamientos referentes a la Política Económica a nivel nacional e internacional coordinando, con base en la postura institucional, la concentración y selección de la información soporte de la petición, con el fin de atender las peticiones formuladas por el público en general. 7. Fijar los criterios a seguir en la concentración y selección de información de carácter económico y financiero nacional e internacional, para atender cuestionamientos formulados por el público en general, conduciendo la integración de la información correspondiente, para dar respuesta a la ciudadanía, según el medio utilizado, través de los medios de comunicación electrónicos, emergentes y/o web institucional. 8. Coparticipar en la autorización de la estrategia de difusión de mensajes en medios emergentes estableciendo, en conjunto con las áreas competentes, los criterios en materia de política económica y financiera a los que se deberán apegar la emisión de información, con el fin de evitar confusiones en la percepción de la información por parte del público objetivo. 9. Proporcionar atención en la autorización del proyecto estratégico en medios de comunicación emergentes, a través de la ejecución de acciones conjuntas con las Unidades Administrativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y las Dependencias Coordinadas del Sector, con el propósito de fortalecer la imagen institucional. 10. Analizar los requerimientos de información que los usuarios de medios emergentes, tengan sobre temas económicos y financieros, monitoreando permanentemente las redes sociales, con el fin de atender oportunamente los requerimientos de información. 11. Coordinar y establecer en el ámbito de competencia, la captación, análisis y en su caso, validación de la información proporcionada por las instancias de su competencia, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidas por las áreas correspondientes, para la formulación de los informes, previamente solicitados por su superior jerárquico. 12. Diseñar y proponer estrategias y herramientas de control de la información previamente recopilada y verificada de las áreas respectivas, coordinando la actualización periódica de las bases de datos, con el objeto de consultar la información de forma oportuna y coadyuvar a la toma de decisiones de las instancias superiores.

Nombre del Puesto:	Dirección de Gestión del Conocimiento
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-112-1-M1C021P-0000322-E-C-Q
Rama de Cargo:	Comunicación Social
Nivel (Grupo/Grado):	M33 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$96,526.00 (Noventa y seis mil quinientos veintiséis pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Comunicación Social y Vocero
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 7 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Opinión Pública

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Lenguaje Ciudadano: Lenguaje Claro y Comunicación Social • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Negociación Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Autorizar el diseño de estrategias para crear procesos de gestión de información dirigidos a generar una relación de intercambio de datos con los medios de comunicación tradicionales y a difundir, a través de medios electrónicos y redes sociales, a la ciudadanía boletines y comunicados de prensa, conduciendo el análisis e integración de datos sobre los programas y acciones sustantivas a cargo de la SHCP y su sector coordinado, con el propósito de informar, al interior y al exterior de la Secretaría, sobre las acciones de la Dependencia y proporcionar material informativo de apoyo a la población interesada y a los medios de comunicación.

	2. Dirigir la implementación de las estrategias para informar a la ciudadanía y a los medios de comunicación sobre el quehacer sustantivo de la Secretaría y su sector coordinado, colaborando, con base en criterios de gestión de la información, en la realización de entrevistas, conferencias de prensa y organización de eventos en los que participen funcionarios de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el fin de fortalecer la imagen institucional y cumplir con la normatividad en materia de imagen vigente. 3. Acreditar los criterios relativos al diseño de estrategias para consolidar el intercambio de información con los medios de comunicación tradicionales y emergentes, implementando y estableciendo, en coordinación con las unidades administrativas competentes, los procesos de comunicación y flujos de información acordes al medio y segmento de la población al que va dirigido el mensaje, con el propósito de transmitir a la ciudadanía mensajes objetivos sobre el quehacer sustantivo de la Secretaría y cumplir con la normatividad institucional en materia de imagen. 4. Fijar los criterios para consolidar los procesos de monitoreo, selección, organización, análisis y almacenamiento de información sobre temas económicos, financieros y de interés nacional, colaborando en el monitoreo y selección de la información transmitida por radio, televisión, medios emergentes y medios nacionales e internacionales, con el propósito de contribuir a la toma de decisiones e informar oportunamente a los funcionarios de la Dependencia. 5. Autorizar la metodología para la captación de datos que publican los diferentes medios, determinando la selección de la información que se precisa, análisis, registro, integración de reportes, informes, síntesis y demás documentos electrónicos sobre acontecimientos en los mercados nacionales e internacionales y almacenamiento, con el fin de proporcionar a los funcionarios de la SHCP información actual sobre el comportamiento de las principales variables de los sectores económicos y financieros nacionales e internacionales. 6. Establecer los parámetros de selección de la información publicada en los medios de comunicación tradicionales, electrónicos y emergentes, coordinando la aplicación de los criterios para el análisis de información e integración de documentos electrónicos sobre acontecimientos nacionales, con el fin de proporcionar a los servidores públicos elementos de apoyo a la toma de decisiones. 7. Conducir la aplicación de los criterios para la selección de los contenidos audiovisuales de los eventos y conferencias a los que asista la prensa y aprobar el diseño de material de difusión externa con los que se promuevan las acciones, mensajes y logros institucionales, estableciendo actividades de enlace con otras Unidades de Comunicación del Gobierno Federal y las unidades administrativas competentes de la SHCP, con el fin de unificar criterios en la difusión de la información, reforzar los mensajes transmitidos en los eventos y fortalecer la imagen de Secretaría. 8. Acreditar los mecanismos de control para la actualización permanente del acervo documental, fotográfico y audiovisual de los eventos oficiales, aplicando los criterios de selección del material que formará parte de la memoria de las acciones institucionales, con el propósito de contar con un banco de imágenes y documentos para consulta, reforzamiento o complemento de los mensajes publicados. 9. Instruir el acopio de mensajes transmitidos y conducir la integración del acervo sobre los acontecimientos institucionales más relevantes, mediante la aplicación de parámetros de selección del material emanado de las coberturas fotográficas de los eventos de la SHCP, con el fin de integrar una cronología de los mismos. 10. Conducir las relaciones con los medios de comunicación tradicional, reforzando los mensajes transmitidos por los funcionarios públicos con material informativo de apoyo, con el propósito de fortalecer la imagen de la Dependencia en el País y en el extranjero, así como integrar el acervo de los acontecimientos institucionales más relevantes. 11. Coordinar y establecer en el ámbito de competencia, la captación, análisis y en su caso, validación de la información proporcionada por las instancias de su competencia, a efecto de que se observe lo dispuesto en las normas, lineamientos y metodología emitidas por las áreas correspondientes, para la formulación de los informes, previamente solicitados por su superior jerárquico.

Nombre del Puesto:	Dirección de Enlace con Entidades del Sistema Financiero de Fomento
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-212-1-M1C018P-0000249-E-C-P
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos
Nivel (Grupo/Grado):	M21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$73,901.00 (Setenta y tres mil novecientos un pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Banca de Desarrollo
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 7 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Econometría
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Administración de Proyectos de Inversión y Riesgo
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Políticas Públicas y Finanzas Públicas • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Negociación Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto **Observaciones** **Paquetería informática:** Word, Excel, Outlook y Power Point **Nivel de dominio:** Intermedio **Idioma:** Inglés **Nivel de dominio:** Básico

Funciones:	1. Supervisar los límites de financiamiento, endeudamiento y de intermediación financiera que deben observar las entidades del sistema financiero de fomento en cada ejercicio fiscal, mediante la revisión de información financiera emitida por las entidades coordinadas, con el fin de cumplir con los límites establecidos por la coordinadora sectorial. 2. Vigilar la congruencia de los objetivos de política pública contenidos en el Plan Nacional de Desarrollo y de los requerimientos financieros del sector público para cada ejercicio fiscal, mediante la evaluación de sus peticiones, con el propósito de apoyar a las entidades coordinadas y al Gobierno Federal en el logro de las metas establecidas. 3. Coordinar y supervisar la comunicación con las Entidades del Sistema Financiero de Fomento, mediante la elaboración de comunicados sobre las políticas que se establecen para las entidades cuya coordinación le haya sido expresamente conferida a la Unidad de Banca de Desarrollo, con el fin de apoyar el cumplimiento de sus programas financieros, objetivos y metas. 4. Proponer, revisar y en su caso, elaborar la opinión de carácter financiero sobre las propuestas y asuntos planteados por las entidades que conforman el sistema financiero de fomento, mediante la revisión jurídico-financiera de las mismas, con el fin de apoyar a las entidades coordinadas en el logro de los objetivos y metas propuestos en cada ejercicio fiscal. 5. Recibir y atender los requerimientos de las Entidades del Sistema Financiero de Fomento relacionados con la autorización presupuestal, mediante la evaluación y análisis de las solicitudes planteadas, con el fin de apoyar con las unidades administrativas competentes su viabilidad financiera. 6. Plantear las carátulas de flujo de efectivo inherentes a la autorización presupuestal de cada ejercicio fiscal, mediante la evaluación de resultados de las entidades coordinadas, con objeto de que sean autorizadas por las autoridades competentes. 7. Coparticipar en el seguimiento y cumplimiento del programa financiero autorizado a las Entidades del Sistema Financiero de Fomento, mediante la implementación de acciones conjuntas con las direcciones coordinadoras de entidades que permitan la revisión de los resultados obtenidos, con el fin de vigilar el logro de los objetivos y metas durante el ejercicio fiscal. 8. Asesorar en el ámbito de su competencia, como enlace de las Sociedades Nacionales de Crédito, Fideicomisos Públicos de Fomento y demás entidades que integran el Sistema Financiero De Fomento, coordinadas por la Secretaría, mediante la realización de juntas de trabajo, comunicación verbal y escrita, solicitudes de información o por cualquier otro medio, con el fin de realizar estudios que permitan medir los resultados obtenidos. 9. Recibir los requerimientos de información o asuntos relacionados con el sistema financiero de fomento, coordinadas por la Secretaría, mediante la recopilación de información a las áreas que conforman la Unidad de Banca de Desarrollo, con el fin de atender en tiempo y forma las solicitudes recibidas de la ciudadanía y cumplir con la normatividad vigente. 10. Plantear estudios relacionados a la condición y evolución de los indicadores del Sistema Financiero de Fomento, mediante el diagnóstico oportuno de las variables económicas que impactan a las Entidades que conforman la Banca de Desarrollo, con el objeto de establecer medidas correctivas que permitan mejorar los resultados obtenidos. 11. Notificar a las Entidades del Sistema Financiero de Fomento, información relativa a indicadores de eficiencia y productividad, mediante la elaboración y envío de reportes relativos al desempeño y logros obtenidos en el manejo de los programas instituidos, con la finalidad de apoyar el desempeño eficiente y eficaz de las entidades coordinadas. 12. Emitir propuestas relacionadas con los asuntos competencia de la Unidad de Banca de Desarrollo y de la Dirección General Adjunta Jurídica del Sistema Financiero de Fomento cuando así se le solicite, mediante la realización de estudios de factibilidad financiera y presupuestal, con el fin de disminuir los riesgos durante el ejercicio fiscal.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Armonización Contable “A”
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-412-1-M1C017P-0000530-E-C-W
Rama de Cargo:	Estadística
Nivel (Grupo/Grado):	N33 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$64,854.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Contabilidad Gubernamental
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Puestos subordinados:** El puesto tiene subordinados a su cargo. **Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones, en materia de competencia. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ciencias Naturales y Exactas	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 4 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Contabilidad Gubernamental y Finanzas Públicas • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Establecer los mecanismos de difusión de las disposiciones normativas aprobadas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante el adecuado análisis y selección de los elementos impresos y/o electrónicos disponibles en la página oficial, con la finalidad de que estén disponibles para la consulta de los Entes Públicos.

	2. Coordinar el diseño y mantenimiento de la página de internet del Consejo Nacional de Armonización Contable, mediante la revisión y supervisión de estructura y contenido, con la finalidad de que dicho portal sea la principal fuente de consulta sobre la normatividad emitida por el CONAC. 3. Coordinar la difusión del nivel de cumplimiento de los Entes Públicos obligados respecto a la adopción de las disposiciones emitidas por el CONAC, mediante la supervisión y revisión de los reportes, con el propósito de mantener la información actualizada. 4. Coordinar las acciones necesarias para difundir el nivel de cumplimiento de los Entes Públicos obligados en la implementación de las disposiciones emitidas por el CONAC, mediante la supervisión y revisión de los reportes correspondientes, con el fin de contar con información oportuna y actualizada. 5. Organizar la actualización del inventario de Entes Públicos obligados a cumplir lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, mediante la comunicación con los representantes de las Entidades Federativas encargado de coordinar dichas tareas, con la finalidad de contar con el inventario actualizado. 6. Determinar la metodología para el establecimiento de estrategias que permitan la integración de la Cuenta Pública Federal, a través de herramientas tecnológicas, con la finalidad de generar información financiera. 7. Diseñar, implementar y administrar el mecanismo de comunicación con todos los niveles de la Administración Pública Federal, mediante la selección de los responsables de los Entes Públicos, con el propósito de facilitar el flujo de información y dar cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 8. Integrar informes respecto al grado de cumplimiento en los diversos temas relacionados con la adopción de las disposiciones aprobadas por el CONAC, transparencia y difusión de la información financiera, inventario de Entes Públicos y demás temas relacionados con la implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, con base en el análisis de la publicación realizada por los Entes Públicos, con la finalidad de proveer información oportuna y vigente para la toma de decisiones. 9. Orientar a los representantes de los Entes Públicos en relación con dudas y/o comentarios sobre los diferentes mecanismos que pone a disposición el Secretario Técnico, mediante la comunicación directa con los enlaces designados, con el fin de apoyar el proceso de implementación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 10. Diseñar y documentar los procesos que se realicen para el seguimiento de las acciones realizadas por los Entes Públicos en cumplimiento de la Ley, mediante la administración de los recursos, con el objeto de sustentar las tareas realizadas para dar cumplimiento al objetivo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. 11. Cumplir con las funciones que correspondan al puesto, de conformidad a las disposiciones jurídicas aplicables, a fin de realizar aquellas que encomienden sus superiores jerárquicos.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Seguimiento y Evaluación de las Acciones de Continuidad Operativa
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-614-1-M1C017P-0000106- E-C-A
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno
Nivel (Grupo/Grado):	N33 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$64,854.00 (Sesenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Subtesorería y Planeación Financiera y Administración de la Liquidez
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: Se requiere conocimiento y experiencia específica para el desempeño de la función. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos	
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional **Grado de Avance:** Con Título	
Area General	**Carrera Genérica**
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Computación e Informática
Ingeniería y Tecnología	Eléctrica y Electrónica
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años **Areas de Experiencia**	
Area General	**Area de Experiencia**
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencia Política	Administración Pública
Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Operaciones de Tesorería y Servicios de la Tesorería de la Federación • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Colaborar con las Unidades Administrativas de la Tesorería en lo que él (la) Director(a) de Análisis y Seguimiento de Continuidad Operativa designe, a través de la creación de formatos y asesoría en los temas de continuidad operativa, para apoyar al cumplimiento de los procedimientos y protocolos de la Tesorería ante contingencias, desastres o amenazas a la seguridad nacional. 2. Concentrar y mantener actualizado el inventario de información crítica de la Tesorería, a través de la constante revisión con los responsables de las funciones de Tesorería, con el fin de valorar los mecanismos que se propongan para su respaldo y esquemas de disponibilidad. 3. Colaborar con el(la) Director(a) de Análisis y Seguimiento de Continuidad Operativa y con las Unidades Administrativas a través de la creación y revisión de información relativa a la continuidad operativa de las funciones de Tesorería, con el fin de contribuir con la toma de decisiones. 4. Generar notas, documentos y reportes materia de continuidad operativa de las funciones de Tesorería que designe el(la) Director(a) de Análisis y Seguimiento de Continuidad Operativa, a través de la concentración y síntesis de información recabada de las Unidades Administrativas de la Tesorería y de la Secretaría así como de los auxiliares de las funciones de Tesorería que tengan participación en el cumplimiento de las funciones de Tesorería, con el fin de apoyar en el seguimiento del desempeño de los procedimientos y procesos de continuidad operativa. 5. Verificar el avance de la implementación de sistemas automatizados para la ejecución de las funciones de Tesorería, a través de la participación y apoyo en las reuniones entre las Unidades Administrativas de la Tesorería y del área encargada de los desarrollos tecnológicos en la Secretaría, con el fin de mantener actualizadas las estrategias de continuidad con base en la detección de los activos críticos de información y de los cambios en la ejecución de los procesos.

	6. Coordinar e implementar las mejoras en los sitios alternos de operación que el(la) Director(a) de Análisis y Seguimiento de Continuidad Operativa determine, a través de la coordinación con las Unidades Administrativas encargadas de las tecnologías de información y con la de la gestión de recursos materiales, con el fin de mantener su correcto funcionamiento ante cualquier evento. 7. Colaborar en la administración y mantenimiento de las herramientas de apoyo a la continuidad operativa de funciones de Tesorería, a través de la concentración y análisis de la información sobre su desempeño y de la propuesta de mejoras a las mismas, con el fin de asegurar su adecuado desempeño y el cumplimiento de los objetivos para los cuales hayan sido creadas. 8. Colaborar en la ejecución del análisis de riesgos de las funciones de Tesorería a través de la coordinación con las áreas participantes y de la formulación de la documentación requerida, con el fin de coadyuvar a la identificación de vulnerabilidades. 9. Colaborar en la capacitación y el entrenamiento del personal de la Tesorería en temas de administración, análisis y evaluación de la gestión de riesgos, a través de la planeación e implementación de la logística necesaria y del seguimiento de las evaluaciones a los cursos, con el fin de asegurar que el personal de la Tesorería conozca las estrategias y herramientas de continuidad operativa de las funciones de Tesorería.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Estudios Sectoriales	
Vacante(s):	1 (Una)	
Código del Puesto:	06-310-1-M1C016P-0000709-E-C-A	
Rama de Cargo:	Normatividad y Gobierno	
Nivel (Grupo/Grado):	N31 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)	
Percepción Mensual Bruta:	$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.)	
Unidad Administrativa:	Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos	
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México	
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí	
Perfil y Requisitos		
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional **Grado de Avance:** Con Título		
Area General		**Carrera Genérica**
Ciencias Sociales y Administrativas		Economía
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años **Areas de Experiencia**		
Area General		**Area de Experiencia**
Ciencias Económicas		Economía Sectorial
Ciencias Económicas		Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas		Teoría Económica
Ciencias Económicas		Economía General
Ciencias Económicas		Econometría
Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación).	

	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto **Observaciones:** **Paquetería informática:** Microsoft Office **Nivel de dominio:** Básico **Periodos especiales de trabajo:** Sí Cuando por cargas de trabajo se necesita
Funciones:	1. Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Peaje sobre las principales actividades económicas (sectores industrial, doméstico, servicios, agrícola y comercial) para consideración de las autoridades superiores. 2. Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Peaje sobre los distintos estratos socioeconómicos con base en la información institucional, para consideración de las autoridades superiores. 3. Supervisar el análisis y evaluación del impacto de los ajustes, reestructuraciones y modificaciones a las tarifas del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Peaje sobre las diferentes regiones del País, así como a nivel estatal o municipal, para consideración de las autoridades superiores. 4. Supervisar la elaboración de estudios de demanda del Servicio Público de Energía Eléctrica y de Infraestructura Carretera que sirvan de apoyo a las otras áreas de la Dirección. 5. Participar en la evaluación de las distintas metodologías utilizadas en la determinación de precios y tarifas de Comisión Federal de Electricidad, Luz y Fuerza del Centro y Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos para la elaboración de los estudios sectoriales y regionales. 6. Supervisar la elaboración de comparativos internacionales de las estructuras y niveles de las tarifas eléctricas y de peaje para integrar los informes respectivos a las autoridades superiores. 7. Participar en las reuniones con los representantes de los distintos sectores productivos y sociales del país, en temas relacionados con Tarifas Eléctricas y de Transportes, para colaborar en el ámbito de actividades de cada grupo de trabajo e informar a las autoridades superiores.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-213-1-M1C016P-0000303-E-C-P
Rama de Cargo:	Asuntos Jurídicos
Nivel (Grupo/Grado):	N23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)
Percepción Mensual Bruta:	$49,773.00 (Cuarenta y nueve mil setecientos setenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Banca, Valores y Ahorro
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere de conocimientos específicos para el desempeño de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí
Perfil y Requisitos	
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional	

Grado de Avance: Con Título	
Area General	**Carrera Genérica**
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años **Areas de Experiencia**	
Area General	**Area de Experiencia**
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Derecho Financiero y Políticas Públicas • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Evaluar las solicitudes de autorización presentadas por particulares para constituir y operar nuevas Entidades Financieras que participen en el Mercado de Valores y derivados, las cuales son competencia de la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, esto se realizará mediante la revisión de la documentación necesaria, con el fin de colaborar con la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico en la toma de decisiones que garanticen la correcta aplicación de las disposiciones legales relacionadas con el Sistema Bursátil. 2. Proponer, para aprobación superior, la formulación de proyectos para solicitar la opinión de las autoridades financieras que establecen las leyes pertinentes, elaborando oficios, notas y comentarios sobre las respectivas solicitudes, con el objetivo de proporcionar a la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico los elementos legales necesarios para resolver las solicitudes de autorización para constituir y operar nuevas Entidades Financieras de su competencia. 3. Integrar los proyectos de opinión favorable, así como los proyectos de autorización para la constitución y operación de nuevos intermediarios financieros que pretendan constituirse, verificando que la documentación presentada sea compatible con los requisitos establecidos por las disposiciones legales y administrativas aplicables. Esto permitirá determinar si la información es viable para continuar con el proceso conforme a la normativa vigente. 4. Evaluar las solicitudes de fusión o escisión de las Entidades de su competencia mediante la revisión de la documentación necesaria para su resolución, con el fin de proporcionar a la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico los elementos necesarios que garanticen la correcta aplicación de las disposiciones legales.

	5. Diseñar la formulación de proyectos de opinión favorable, elaborando oficios, notas y comentarios para autorizar las solicitudes de fusión o escisión de los intermediarios financieros de su competencia, con el objetivo de establecer si la información es viable para continuar con el proceso conforme a la normativa aplicable. 6. Diagnosticar las solicitudes de realización de actos corporativos de las Entidades Financieras de su competencia mediante un análisis profundo y la aplicación de la normativa vigente, con el fin de colaborar con la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico en la determinación de su viabilidad o, en su caso, proponer a consideración superior la solicitud de mayor información a los peticionarios. 7. Coordinar la formulación de proyectos de solicitud de opinión de las demás autoridades financieras mediante su revisión exhaustiva, con el fin de recabar los elementos necesarios para resolver las solicitudes de realización de actos corporativos de las Entidades Financieras de su competencia, y así pasar a aprobación superior. 8. Organizar los proyectos de opinión favorable para autorizar las solicitudes de realización de actos corporativos de los intermediarios financieros de su competencia, concentrando la documentación e información que acompañe a las solicitudes, para garantizar la autorización de aquellas que se apeguen a las disposiciones legales y administrativas aplicables. 9. Estudiar las solicitudes y consultas jurídicas propuestas por las Entidades Financieras participantes en el Mercado de Valores y derivados que sean solicitadas a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, mediante la elaboración de oficios, notas y comentarios, con el fin de colaborar con la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico en las opiniones jurídicas que resulten de su análisis. 10. Colaborar en la formulación de respuestas a las posibles observaciones que los Organos Fiscalizadores hayan manifestado a la Unidad de Banca, Valores y Ahorro, analizando dichas observaciones y el marco regulatorio vigente, con el propósito de coadyuvar a la Dirección de Regulación Bursátil y Seguimiento Jurídico en su resolución y transparentar el desempeño de las actividades de la propia unidad.

Nombre del Puesto:	Subdirección de Formación y Acompañamiento Técnico
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-419-1-M1C015P-0000240- E-C-L
Rama de Cargo:	Evaluación
Nivel (Grupo/Grado):	N22 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A)
Percepción Mensual Bruta:	$46,039.00 (Cuarenta y seis mil treinta y nueve pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere conocimientos específicos para el desarrollo de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos	
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional **Grado de Avance:** Con Título	
Area General	**Carrera Genérica**
No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 4 años **Areas de Experiencia**	

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Organización Industrial y Políticas Gubernamentales
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Económicas	Economía Internacional
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Ciencias Políticas

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Habilidades:	Liderazgo y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Establecer lineamientos y estándares de visualización de datos institucionales, mediante la elaboración de manuales gráficos y catálogos de componentes reutilizables, con el propósito de asegurar coherencia y calidad en los productos divulgados. 2. Controlar el diseño y la operación de tableros corporativos del ciclo presupuestario, mediante arquitecturas de datos centralizadas y conexión segura a fuentes autorizadas, a fin de proveer a las áreas de Gobierno una visión integral del desempeño. 3. Supervisar la biblioteca de componentes y plantillas visuales, mediante revisiones periódicas de estilo y adecuaciones tecnológicas, con el fin de mantener la vigencia y eficiencia de los recursos gráficos. 4. Verificar la coherencia metodológica y narrativa de los productos visuales emitidos, mediante controles de calidad, guías de edición y pruebas de consistencia de datos, a fin de garantizar exactitud y confiabilidad de la información compartida. 5. Implementar prototipos avanzados de visualización con tecnologías emergentes, mediante el uso de gráficos animados, mapas interactivos y realidad aumentada, con el propósito de innovar en la manera de comunicar resultados. 6. Integrar datos del ciclo presupuestario en dashboards transversales, y generar reportes ejecutivos sobre hallazgos derivados del análisis visual, mediante procesos automatizados y modelado de datos, síntesis gráfica y narrativa de insights prioritarios, con el objetivo de apoyar las decisiones estratégicas de la Dirección a fin de asegurar información actualizada y comparable entre sectores. 7. Evaluar el desempeño y uso de las herramientas de visualización, mediante métricas del tráfico, indicadores de interacción y encuestas de utilidad, con el propósito de identificar áreas de optimización y priorizar mejoras. 8. Vigilar la infraestructura tecnológica de alojamiento y escalabilidad, mediante administración de servidores, monitoreo de rendimiento y planes de contingencia, a fin de garantizar disponibilidad y seguridad de las plataformas visuales. 9. Establecer flujos de control de calidad de visualizaciones, mediante repositorios de código, integración continua y pruebas automatizadas, con el propósito de salvaguardar la integridad de los desarrollos.

Nombre del Puesto:	Departamento de Supervisión de Operaciones de Ingresos sobre Hidrocarburos “ABA”
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-310-1-M1C015P-0000673-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo
Nivel (Grupo/Grado):	O32 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$35,416.00 (Treinta y cinco mil cuatrocientos dieciséis pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Retos y complejidad en el desempeño del puesto:** Se enfrenta a retos y complejidad en el desempeño del puesto en cuanto a la verificación de los pagos y los registros contables. **Trabajo técnico calificado**: Para el trabajo técnico calificado como es el diseño de estrategias y mecanismos para la sistematización de los procesos de información, registro de costos, gastos e inversiones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
No Aplica	No Aplica

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 2 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Matemáticas	Estadística
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Matemáticas	Análisis Numérico
Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
Ciencia Política	Administración Pública

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las Bases de Participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%

Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto **Observaciones** **Periodos especiales de trabajo:** Sí En periodos de Reformas en los cuales se traten temas relacionados con las condiciones fiscales de las figuras contractuales establecidas. En los periodos finales de los meses calendario, cuando se requiera atender las labores preestablecidas en las figuras contractuales. En cualquier día en que se presenten contingencias relacionadas con la atención de los contratos. **Idioma:** Inglés **Nivel de dominio:** Avanzado **Paquetería informática:** Office
Funciones:	1. Verificar los registros por concepto de costos, gastos e inversiones de los contratistas, así como la deducción de dichas inversiones, a través del análisis estadístico de los ingresos públicos de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de garantizar la correcta operación de los contratos y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. 2. Sistematizar los procesos de recepción de la información y documentación relacionada con los costos, gastos e inversiones de los contratistas, así como la deducción de dichas inversiones, a través de los mecanismos de contabilidad de operación de contratos, a fin de hacer cumplir las condiciones económicas y fiscales de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. 3. Revisar y analizar las bitácoras y reportes de los representantes de las Dependencias de la Administración Pública Federal en materia de Hidrocarburos, a través de la validación de la información estadística de los ingresos, costos, gastos e inversiones, a fin de diseñar mecanismos y estrategias que faciliten la supervisión de los ingresos generados por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. 4. Actualizar los registros por costos, gastos e inversiones de los contratistas y terceros, a través del seguimiento y análisis de los elementos económicos y financieros de cada contrato, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales. 5. Verificar que los pagos de las contraprestaciones para el contratista hayan sido hechos conforme a lo establecido en el contrato, empleando las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que correspondan, con la finalidad de promover el óptimo funcionamiento de las figuras contractuales establecidas y cumplir con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas. 6. Diseñar mecanismos de control y seguimiento de costos, gastos e inversiones de los contratistas, a través de validar y verificar los registros de información relativos a los ingresos por exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de conocer el desempeño de las empresas que participen en el sector energético mexicano. 7. Evaluar las operaciones y registros contables derivados de los contratos, a través del análisis estadístico de la procura de bienes y servicios, a fin de desarrollar reportes técnicos con la información financiera y contable que le facilite a su jefe inmediato visualizar la actividad de los contratistas para la determinación de las contraprestaciones establecidas.

Nombre del Puesto:	Departamento de Normatividad y Monitoreo del Desempeño Presupuestario
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-419-1-M1C014P-0000242-E-C-L
Rama de Cargo:	Evaluación
Nivel (Grupo/Grado):	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere conocimientos específicos para el desarrollo de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos	
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional **Grado de Avance:** Terminado o Pasante	
Area General	**Carrera Genérica**
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas- Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Geografía
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años **Areas de Experiencia**	
Area General	**Area de Experiencia**
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Econometría
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública
Ciencia Política	Ciencias Políticas
Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Proponer la emisión de lineamientos y criterios normativos en materia de desempeño presupuestario, mediante el desarrollo técnico y validación normativa, para orientar el diseño y monitoreo de programas presupuestarios. 2. Coordinar la actualización de disposiciones técnicas en materia de monitoreo del desempeño, mediante procesos colaborativos interinstitucionales, para garantizar su pertinencia y vigencia metodológica. 3. Desarrollar metodologías de monitoreo normativo, mediante instrumentos y criterios técnicos estandarizados, para evaluar la implementación de lineamientos en las Entidades.

	4. Establecer mecanismos para la alineación normativa de los programas, mediante el cruce con objetivos institucionales y clasificaciones funcionales, para asegurar la congruencia programática del gasto. 5. Brindar apoyo técnico a las Unidades responsables, mediante el desarrollo de guías técnicas y la orientación en el cumplimiento de criterios normativos, para mejorar sus capacidades institucionales. 6. Difundir las disposiciones normativas y sus actualizaciones, mediante capacitaciones, documentos guía y estrategias de comunicación, para promover su adopción efectiva. 7. Coordinar el análisis normativo comparado, mediante la revisión de estándares nacionales e internacionales, para fortalecer la calidad del marco regulatorio en materia de monitoreo del desempeño presupuestario.

Nombre del Puesto:	Departamento de Análisis de Datos e Integración de Información
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-419-1-M1C014P-0000247-E-C-L
Rama de Cargo:	Evaluación
Nivel (Grupo/Grado):	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política y Estrategia para Resultados
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: El puesto requiere conocimientos específicos para el desarrollo de sus funciones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Terminado o Pasante

Area General	Carrera Genérica
Ciencias Naturales y Exactas	Matemáticas- Actuaría
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Sociales
Ciencias Sociales y Administrativas	Computación e Informática
Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
Ciencias Sociales y Administrativas	Contaduría
Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
Ciencias Sociales y Administrativas	Finanzas
Ciencias Sociales y Administrativas	Geografía
Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
Ingeniería y Tecnología	Ingeniería

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 2 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Administración
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Evaluación
Ciencias Económicas	Economía Sectorial
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Actividad Económica
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Marco Jurídico Administrativo Presupuestario y Proceso Presupuestario del Gasto Público Federal • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las bases de participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Horario de trabajo:** Mixto
Funciones:	1. Analizar bases de datos presupuestarias y de desempeño, mediante el uso de herramientas estadísticas, lenguajes de programación y técnicas de inteligencia artificial, con el fin de identificar patrones, tendencias y desviaciones relevantes para el monitoreo del gasto público. 2. Compatibilizar fuentes de información heterogénea y generar conjuntos de datos analíticos y tableros de control pre procesados, mediante procesos automatizados, normalización de estructuras, correspondencia de claves, scripts automatizados y herramientas de visualización, con el fin de construir repositorios consolidados que alimenten los sistemas analíticos institucionales. 3. Validar la consistencia y calidad de los datos recibidos, mediante la aplicación de reglas de negocio, pruebas de integridad y controles de calidad, con el propósito de asegurar la confiabilidad de los insumos analíticos. 4. Sistematizar metadatos y documentación técnica, mediante la elaboración y actualización de catálogos, diccionarios y bitácoras de cambios, con el propósito de preservar la trazabilidad y facilitar el uso eficiente de la información. 5. Desarrollar códigos para automatizar procesos de limpieza y transformación de datos, mediante lenguajes como Python o R y la integración con plataformas de orquestación, a fin de reducir tiempos de procesamiento y minimizar errores humanos. 6. Implementar modelos predictivos sobre el desempeño presupuestario, mediante técnicas de procesamiento masivo de datos y validación cruzada de resultados, con el propósito de anticipar desviaciones y apoyar la toma de decisiones proactiva. 7. Preparar reportes periódicos de calidad de datos, mediante el cruce de indicadores de integridad, completitud y exactitud y la actualización de los repositorios de código y documentación, a fin de proporcionar retroalimentación continua a las Unidades Responsables de captura. 8. Entablar la definición de requisitos de información con los usuarios finales y asegurar el cumplimiento de políticas de seguridad y privacidad de datos en los procesos analíticos, mediante sesiones de levantamiento de necesidades, validación de prototipos y aplicación de lineamientos y controles establecidos, con el objetivo de asegurar la pertinencia de los productos analíticos, proteger la información sensible y mitigar riesgos institucionales.

Nombre del Puesto:	Departamento de Análisis y Verificación de Ingresos sobre Hidrocarburos “BAA”
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-310-1-M1C014P-0000699-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo
Nivel (Grupo/Grado):	O21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Trabajo técnico calificado**: Requiere el dominio de temas vinculados con sistemas impositivos y regímenes fiscales de la industria petrolera, así como experiencia para brindar asesoría al Titular de Unidad en los temas de su competencia. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos

Escolaridad y Areas de Conocimiento
Nivel Académico: Licenciatura o Profesional
Grado de Avance: Con Título

Area General	Carrera Genérica
No Aplica	No Aplica

Experiencia Laboral
Mínimo de Años de Experiencia: 2 años
Areas de Experiencia

Area General	Area de Experiencia
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
Ciencia Política	Relaciones Internacionales
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencia Política	Administración Pública

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las Bases de Participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto **Periodos especiales de trabajo:** Sí Derivado de las cargas excesivas de trabajo con las que cuente el área será necesario que el personal labore en periodos especiales. **Observaciones** **Idioma:** Preferentemente inglés **Paquetería informática:** (Office) **Nivel de dominio:** Avanzado

Funciones:	1. Ejecutar las verificaciones, ya sean visitas o auditorías a los contratistas, mediante la revisión de los registros de información con que se cuente, o que se obtenga de solicitudes de información que se realicen a los contratistas, terceros o partes relacionadas, a efecto de proporcionar los elementos que permitan determinar que el pago de las contraprestaciones que correspondan al Estado y al contratista derivado de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos se haya realizado correctamente. 2. Proyectar la planeación y programación de las auditorías o visitas a los contratistas, así como dar seguimiento a las mismas, conforme a los procedimientos que para tal efecto establezca la Secretaría de Hacienda, con el propósito de determinar los sujetos y objeto de verificación de los aspectos financieros y contables aplicables a los contratos de exploración y extracción de hidrocarburos en congruencia a la legislación aplicable. 3. Integrar los expedientes de verificación con los papeles de trabajo, a través del análisis de la información contable y financiera de las operaciones al amparo de los contratos derivados de las auditorías o visitas, a efecto de informar sobre las irregularidades detectadas en las verificaciones, y salvaguardar los derechos que corresponden al Estado. 4. Recopilar la información relativa a las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos que puedan constituir delitos, mediante el análisis que lleve a cabo durante la ejecución de las labores de verificación, con el objeto de informar a la Procuraduría Fiscal de la Federación o a la autoridad competente. 5. Reunir los elementos necesarios a fin de elaborar los proyectos de solicitudes a la Comisión Nacional de Hidrocarburos de apoyo técnico o para que realice las visitas de campo o de otro tipo, mediante el estudio de cada caso en concreto que se sea objeto de las labores de verificación, para validar aspectos técnicos de las actividades e inversiones de los contratistas y así contar con los elementos necesarios para continuar con la verificación contable y financiera de los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos. 6. Preparar y proyectar los requerimientos de información necesarios relacionados con las verificaciones mediante visitas, auditorías a través de requerimiento de información o procedimientos analíticos, respecto del registro y recuperación de costos, gastos e inversiones, la procura de bienes y servicios, y el pago de las contraprestaciones previstas en los contratos, considerando los datos existentes en todas las etapas establecidas en éstos, con el fin de detectar anomalías y contar con elementos para la integración del expediente respectivo. 7. Ejecutar las actividades relacionadas con las labores de verificación de los aspectos financieros, así como de las operaciones y registros contables derivados de los contratos para la exploración y extracción, incluyendo la notificación de los oficios o documentos que derivado de las mismas se emitan, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la normatividad aplicable y los contratos para la exploración y extracción de hidrocarburos.

Nombre del Puesto:	Departamento de Supervisión de Operaciones de Ingresos sobre Hidrocarburos “BAB”
Vacante(s):	1 (Una)
Código del Puesto:	06-310-1-M1C014P-0000700-E-C-C
Rama de Cargo:	Promoción y Desarrollo
Nivel (Grupo/Grado):	O21 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos de la Presidencia de la República y de las Personas Servidoras Públicas de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal (Anexo 3A).
Percepción Mensual Bruta:	$27,795.00 (Veintisiete mil setecientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.)
Unidad Administrativa:	Unidad de Política de Ingresos no Tributarios y sobre Hidrocarburos
Sede(s) o Radicación:	Ciudad de México
Aspectos Relevantes del Puesto:	**Retos y complejidad en el desempeño del puesto:** En cuanto a la verificación de los pagos y los registros contables. **Trabajo técnico calificado**: Diseña estrategias y mecanismos para la sistematización de los procesos de información, registro de costos, gastos e inversiones. **Declaración de la situación patrimonial:** Sí

Perfil y Requisitos	
Escolaridad y Areas de Conocimiento **Nivel Académico:** Licenciatura o Profesional **Grado de Avance:** Con Título	
Area General	**Carrera Genérica**
No Aplica	No Aplica
Experiencia Laboral **Mínimo de Años de Experiencia:** 2 años **Areas de Experiencia**	
Area General	**Area de Experiencia**
Ciencias Tecnológicas	Tecnologías de Información y Comunicaciones
Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
Ciencias Económicas	Contabilidad
Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
Ciencias Económicas	Consultoría en Mejora de Procesos
Ciencias Económicas	Economía General
Ciencia Política	Administración Pública
Matemáticas	Análisis Numérico
Matemáticas	Estadística

Competencias o Capacidades Profesionales:	• Conocimientos Técnicos: a) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP b) Igualdad de Género c) Cultura, Etica y Reglas de Integridad y d) Sistema General de las Contribuciones y Análisis Económico de los Impuestos • Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (Ver temario en las Bases de Participación). Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Habilidades:	Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo Valor en el Sistema de Puntuación General 20%
Experiencia:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Mérito:	Valor en el Sistema de Puntuación General 10%
Entrevista:	Valor en el Sistema de Puntuación General 30%
Requerimientos o Condiciones Específicas:	**Disponibilidad para viajar:** Sí **Frecuencia:** A veces **Horario de trabajo:** Mixto **Periodos especiales de trabajo:** Sí En periodos de reformas en los cuales se traten temas relacionados con las condiciones fiscales de las figuras contractuales establecidas. En los periodos finales de los meses calendario, cuando se requiera atender las labores preestablecidas en las figuras contractuales. En cualquier día en que se presenten contingencias relacionadas con la atención de los contratos. **Observaciones** **Idioma:** Inglés **Nivel de dominio:** Avanzado **Paquetería informática:** Paquetería Informática (Office)
Funciones:	1. Verificar los registros por concepto de costos, gastos e inversiones de los contratistas, así como la deducción de dichas inversiones, a través del análisis estadístico de los ingresos públicos de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos, a fin de garantizar la correcta operación de los contratos y cumplir con las obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas. 2. Sistematizar los procesos de recepción de la información y documentación relacionada con los costos, gastos e inversiones de los contratistas, así como la deducción de dichas inversiones, a través de los mecanismos de contabilidad de operación de contratos, a fin de hacer cumplir las condiciones económicas y fiscales de las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos. 3. Revisar y analizar las bitácoras y reportes de los representantes de las dependencias de la Administración Pública Federal en materia de Hidrocarburos, a través de la validación de la información estadística de los ingresos, costos, gastos e inversiones, a fin de diseñar mecanismos y estrategias que faciliten la supervisión de los ingresos generados por las actividades de exploración y extracción de hidrocarburos.

	4. Actualizar los registros por costos, gastos e inversiones de los contratistas y terceros, a través del seguimiento y análisis de los elementos económicos y financieros de cada contrato, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales y contractuales. 5. Verificar que los pagos de las contraprestaciones para el contratista hayan sido hechos conforme a lo establecido en el contrato, empleando las condiciones económicas relativas a los términos fiscales que correspondan, con la finalidad de promover el óptimo funcionamiento de las figuras contractuales establecidas y cumplir con los lineamientos de transparencia y rendición de cuentas. 6. Aportar ideas para el seguimiento de costos, gastos e inversiones de los contratistas, analizando los controles de los ingresos por exploración y extracción de hidrocarburos, con el objeto de conocer la forma en que se conducen las empresas que participen en el sector energético mexicano. 7. Actualizar los registros por costos, gastos e inversiones de los contratistas y terceros, a través del seguimiento y análisis de los elementos económicos y financieros de cada contrato, a fin de garantizar el correcto cumplimiento de las obligaciones fiscales.

BASES DE PARTICIPACION

1a. Requisitos de participación.

Podrán participar las personas ciudadanas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y aquellos establecidos en las bases de la convocatoria. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: (Art. 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal).

1. Persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
2. No haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso.
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
4. No pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de algún culto.
5. No encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indica para cada caso.

2a. Documentación requerida.

La Revisión y Evaluación de Documentos específicamente en lo relativo al perfil del puesto, (escolaridad, áreas y años de experiencia) se llevará a cabo con base en los documentos que presenten las personas candidatas para verificar que estén fehacientemente acreditados los requisitos legales, así como los establecidos en la convocatoria respectiva, y conforme a los Catálogos de Carreras y de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, así como, únicamente las asentadas en el currículum de TrabajaEn que registró para aplicar para la(s) vacante(s) de su interés.

La documentación requerida, será la siguiente:

1. Currículum Vítae máximo 3 cuartillas actualizado, con fotografía y números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente, funciones específicas del puesto o puestos ocupado(s) y período(s) en el(los) cual(es) laboró.
2. Acta de nacimiento y/o documento migratorio que permita la función a desarrollar.
3. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto.
   A. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, **sólo serán válidos el Título Profesional y/o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública**, en términos de las disposiciones aplicables; los miembros de cada Comité Técnico de Selección (CTS) determinarán, en qué casos, para efectos de acreditar el nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, se aceptará otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad, como para el caso del puesto denominado Dirección de Gestión del Conocimiento con código de puesto 06-112-1-M1C021P-0000322-E-C-Q, el cual deberá contener: fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento, el tiempo estimado de entrega del Título, así como el plazo en que el ganador deberá acreditar dichos documentos, contado a partir del ingreso a la SHCP; lo anterior con fundamento en el artículo 221 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

B. En los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, con grado de avance: terminado o pasante, sólo se aceptará para acreditar tal carácter el certificado total o constancia de terminación de estudios, o carta de pasante en los que se indique que cuenta con el 100% de créditos, los cuales deberán contener: sello y/o firma del área correspondiente de la institución educativa, reconocida por la Secretaría de Educación Pública.

C. Para los casos en que el perfil del puesto establezca como requisito el nivel académico de Carrera Técnica, con grado de avance: Con Título, se aceptará Título y/o Cédula Profesional, de este nivel de estudios; o bien, el perfil requiera Nivel Medio Superior, con grado de avance: Terminado o Pasante, sólo se aceptará certificado de estudios, o carta de pasante, o constancia de terminación de estudios, mismos que deberán indicar que cuenta con el 100% de créditos; y contener el sello y/o firma del área correspondiente de la Institución Educativa. Asimismo, se aceptará cualquiera de los documentos académicos que se mencionan en el apartado B, incluyendo aquellos de estudios de Licenciatura o Técnico Superior Universitario, que estén en proceso o sin concluir.

Para los apartados B y C las personas candidatas deberán firmar bajo protesta de decir verdad que el documento de escolaridad presentado es auténtico, en el formato establecido para tal efecto.

D. Cuando en una convocatoria el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance: Con Título, se aceptará el grado de Maestría o Doctorado, con grado de avance: Con Título, terminado o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, conforme al artículo 221 tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025; para tal efecto, la persona candidata deberá contar con algún Título o cédula profesional de nivel licenciatura en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el catálogo de carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estos casos, los estudios de licenciatura no serán considerados en la Valoración del Mérito, en el “Elemento de Otros Estudios”.

E. En el supuesto de las personas candidatas que hayan realizado sus estudios en planteles propios o incorporados a la Universidad Nacional Autónoma de México, deberán completar, firmar y entregar al operador de ingreso el formato denominado “Solicitud de Validación y/o Verificación”, mediante el cual autoriza a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público su autenticación ante la Dirección General de Administración Escolar de la UNAM. El formato se obtiene en la liga: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

F. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el Artículo 221 segundo párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, se deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

Con relación a los documentos emitidos por la UNAM, la Dirección General de Administración Escolar de dicha institución únicamente validará los siguientes documentos: Certificado de Estudios, Título Profesional, Grado, Constancia de Historia Académica e Historia Académica; por lo que, para comprobar el nivel académico de los apartados B y C, sólo se aceptarán estos documentos.

G. Para los concursos de esta convocatoria los miembros de los Comités Técnicos de Selección acordaron realizar la Etapa III, del procedimiento de selección, Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; así como, la Revisión y Evaluación Documental de manera presencial.

En los casos de los apartados B, C, D y F, las personas candidatas deberán completar, firmar y entregar al operador de ingreso de la Secretaría el formato del “Escrito de Autenticidad del Documento de Escolaridad”, con el propósito de manifestar bajo protesta de decir verdad que el documento es auténtico. El formato se obtiene en la liga:
http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

4. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: credencial para votar o pasaporte (vigentes) o cédula profesional.

5. Escrito de Carta Protesta en el que manifieste decir verdad, de ser persona de nacionalidad mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido persona sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de las funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico ni ser ministro/a de culto; no encontrarse como persona inhabilitada para el servicio público, ni con algún otro impedimento legal; no formar parte de algún juicio de cualquier naturaleza, en contra de ésta u otra Institución; manifestar la inexistencia de alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses; en apego Artículo 71, inciso e) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025, que no presta servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, en el gobierno de alguna entidad federativa, municipio, demarcación territorial, órgano constitucional autónomo de carácter estatal o federal; o bien, tramitar el dictamen de compatibilidad respectivo, y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad de empleo respectivo, el cual le será solicitado en caso de ser la persona contratada; manifestar bajo protesta de decir verdad en los formatos, que para tal efecto le proporcionen los Operadores de Ingreso de la Dirección General de Recursos Humanos, denominados “Carta protesta de decir verdad” y de “Referencias Laborales”, que no se encuentra en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, conforme al Artículo 71, inciso a) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, los cuales deberán estar debidamente requisitados, firmados autógrafamente y acompañados, al momento de presentarse a la revisión y evaluación de documentos; de las evidencias documentales que a continuación se mencionan:

a) Constancia de NO Registro de Deudor Alimentario Moroso, la cual podrá obtener al ingresar a la página oficial de la Dirección General del Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, y cuya liga electrónica es: https://deudoresalimentarios.rcivil.cdmx.gob.mx/, si ya cuenta con Llave CDMX, ingrese su usuario y contraseña de clic en ingresar, requisite los datos solicitados (nombre(s), apellido paterno, apellido materno y fecha de nacimiento), finalmente de clic en buscar y descargue la constancia. Si no cuenta con Llave CDMX, siga las instrucciones de cómo puedes consultarlo en línea.

b) Para el Estado de México y demás Entidades Federativas que a la fecha cuenten con datos de deudores alimentarios en el Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA), incluyendo la Ciudad de México, podrá consultar y obtener dicho certificado ingresando a la siguiente liga electrónica: RNOA-SNDIF. Seleccione el Estado de su residencia, ingrese su CURP, de clic en solicitar certificado, descargue e imprima el documento.

   Podrá generar el certificado, dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, presentándolo en formato impreso, a efecto de acreditar que no se encuentra en el supuesto de haber sido declarado como persona deudora alimentaria morosa.

c) En caso de que su Entidad Federativa de residencia no se encuentre en operación en la herramienta tecnológica del Registro Nacional de Obligaciones Alimentarias (RNOA) del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), deberá presentar pantalla impresa de la Lista Nominal que resulte de la consulta que efectúe al ingresar al portal digital de la Lista Nominal del Instituto Nacional Electoral (INE), mediante la liga electrónica https://listanominal.ine.mx/scpln, en la cual deberá introducir los datos de su credencial para votar con fotografía vigente para realizar la consulta; dicha evidencia (Pantalla) deberá ser con fecha de emisión dentro del periodo contado a partir del día posterior al término de la Etapa I Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular, hasta el día de la fecha prevista para su revisión documental, para obtener esta evidencia es esencial contar con credencial para votar vigente.

Es importante mencionar que, en caso de que se compruebe que la persona candidata se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, no podrá ser considerada como candidata para ocupar cualquier empleo, cargo o comisión en el servicio público, por lo que automáticamente su participación, será descartada del concurso público y abierto de que se trate. Lo anterior, con base en lo establecido en el cuarto párrafo del Oficio Circular SRCI/UPRH/0010/2023 de fecha 11 de agosto de 2023, emitido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

La NO PRESENTACION de las constancias respectivas será causa de descarte del concurso.

El formato denominado “Carta Protesta de Decir Verdad”, se obtiene en la liga: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp.

Que no haya participado en un programa de separación que le impida reingresar a la Administración Pública Federal, en los términos de dicho programa, conforme al Artículo 71, inciso d) del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

En el caso de aspirantes que se hayan apegado a un Programa de Separación en la Administración Pública Federal, su alta estará sujeta a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Diseño Presupuestario, Control y Seguimiento del Gasto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Ver el Formato en:

http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

Cabe señalar que, si se detecta que alguno de los datos proporcionados no es verídico; o bien, que alguno de los documentos presentados no es auténtico, será motivo de descarte.

6. Experiencia Laboral, para acreditar las áreas y años de experiencia solicitados para el puesto presentar las constancias conforme haya registrado su trayectoria laboral en el currículum vítae de TrabajaEn, se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios, altas y bajas al IMSS, documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda, altas y bajas al ISSSTE, impresión del expediente electrónico del ISSSTE, Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX, Constancia de Retenciones y Deducciones, recibos de pago (presentar los recibos de pago o los documentos mencionados con los que se compruebe la consecutividad de los años laborados), declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, declaraciones patrimoniales, actas constitutivas de empresas, poderes notariales, constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y/o sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

Se aceptará el documento de Liberación del Servicio Social emitido por la Institución Educativa, o Carta, Oficio o Constancia de Término de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, Estancias Profesionales, Estadías Profesionales, Residencias Profesionales, Modelo Dual, emitidos por la Institución en la que se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta un año de experiencia máximo por ambas trayectorias, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas que acrediten experiencia como Becario/a hasta por un máximo de 6 meses. Asimismo, se aceptará la Constancia de Capacitación, expedida por la STPS con apoyo del Representante del Centro de Trabajo o Tutor, a los(as) aprendices egresados(as) del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro al terminar los 12 (doce) meses de capacitación, misma que podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/ en el apartado de "Mi historial", y con la que podrá comprobar las áreas generales de experiencia y acreditar un año de experiencia laboral adquirida.

El documento de acreditación en estos supuestos deberá incluir además de los datos de identificación necesarios, el periodo de prestación, las funciones desempeñadas o el proyecto en que participó. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español, invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

Para estar en posibilidad de realizar la Verificación de Referencias Laborales, la persona candidata deberá requisitar en el formato denominado Referencias Laborales de cuando menos una referencia laboral comprobable respecto de cada uno los empleos con los que se acrediten los años de experiencia requeridos para el puesto que se concurse, proporcionando nombre de la empresa o institución, domicilio completo, nombre, cargo, correo electrónico y teléfono del jefe inmediato; así como, el periodo laborado, puesto, sueldo y motivo de separación.

Para la verificación de las Referencias Laborales, se tomará los 2 últimos empleos proporcionados por la persona candidata, los cuales se verificará ante la instancia correspondiente, sin embargo, en caso de no obtener respuesta de alguno de ellos, se podrán considerar empleos anteriores acreditados para obtener al menos 2 verificaciones. Manifestar que no desempeña otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal y, en caso contrario, que cuenta con el dictamen de compatibilidad empleo respectivo.

Para la Evaluación de la Experiencia revisar las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 20 de diciembre de 2025, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

7. Cédula de Identificación Fiscal (RFC) y Clave Unica de Registro de Población (CURP).

8. Presentar las constancias con las cuales acredite los Méritos con los que cuenta, tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios obtenidos en el ejercicio profesional, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes y personas con discapacidad; asimismo, en caso de ser persona Servidora Pública de Carrera Titular, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, el número de capacidades profesionales certificadas vigentes y resultados de las evaluaciones del desempeño, de acuerdo a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, vigentes a partir del 20 de diciembre de 2025, disponible en www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante.

9. Escritos de Aviso de Privacidad (Integral y Simplificado) en el que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público informa a la persona titular las características principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, los cuales corresponden a datos de identificación, contacto, laborales, académicos, migratorios y sobre procedimientos judiciales o seguidos en forma de juicio, a fin de dar cumplimiento a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, Título Segundo, Capítulo I, artículos 26 al 28, así como la denominación del Capítulo II, del Título Segundo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de julio de 2010, Ultima Reforma del 26 enero del 2024. Así como, lo señalado en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Ver en: http://www.gob.mx/shcp/documentos/formatos-del-spc-en-la-shcp

10. Pantalla de Bienvenida del Sistema “TrabajaEn” impresa, con la finalidad de acreditar el número de folio (9 dígitos) así como el asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, al aspirante para el concurso de que se trate.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la no presentación de las personas candidatas a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, a través del portal electrónico de TrabajaEn; así como, la no presentación física de la documentación requerida en original y copia en el domicilio establecido de esta Secretaría en la fecha, hora y/o lugar que la Dirección de Reclutamiento y Selección determine para tal efecto. En el cotejo de originales, bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de éstos, copia fotostática o constancia de trámite de los documentos descritos, ni el acta levantada con motivo de robo, destrucción o extravío.

De no acreditarse, a juicio de los operadores de ingreso de la Dirección de Reclutamiento y Selección, cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión curricular y documental, o en cualquier etapa del proceso; o de no exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona candidata o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, está comprometida a respetar y garantizar los derechos humanos y dar un trato igualmente digno en la participación de los concursos, así como, actuar sin discriminación de ninguna índole. Asimismo, en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.

3a. Registro de las personas candidatas.

La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, la cual llevará a cabo en forma automática la revisión y filtro curricular, asignando un folio de participación, o de rechazo que las descartará del concurso, previa aceptación a sujetarse a las presentes bases. Las personas candidatas que obtengan un número de folio de participación, les servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza de que se trate y para identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que hagan los miembros del Comité Técnico de Selección; lo anterior, con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas.

Programa del concurso:

Fase o Etapa	**Fecha**
Publicación del Concurso	12 de agosto de 2026
Fase o Etapa	**Plazo**
Registro de las personas candidatas y Revisión Curricular	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios	Los miembros del Comité Técnico de Selección no autorizaron la reactivación de folios por causas imputables a las personas candidatas.
Fase o Etapa	**La aplicación de las siguientes etapas podrá llevarse a cabo a partir del periodo que se señala a continuación.**
Examen de Conocimientos Técnicos (CT)	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026
Examen de Conocimientos Generales de la APF (CG)	
Evaluación de Habilidades	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026
Revisión y Evaluación Documental	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026
Entrevista por los miembros del Comité Técnico de Selección	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026
Determinación	Del 26 de agosto al 09 de noviembre de 2026

Las Etapas del proceso de selección de los puestos incluidos en esta convocatoria se llevarán a cabo en razón del número de las personas candidatas que se registren en los concursos; por lo que, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, o bien, por causas de fuerza mayor, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx en el apartado de “Mis Mensajes” y de la cuenta de correo electrónico registrada por cada persona candidata.

En concordancia a lo establecido en el Artículo 226, tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, en caso de no contar con el suficiente espacio físico para aplicar una herramienta de evaluación a todas las personas candidatas de un concurso, la DGRH podrá aplicarla en diferentes momentos, pero en ningún caso a una sola persona candidata.

En caso de presentarse inconformidades o alguna solicitud de revisión de examen, se informará a la persona candidata, a través de la cuenta de correo ingreso_shcp@hacienda.gob.mx y/o se le notificará a través del portal www.trabajaen.gob.mx; por otra parte, si se presenta alguna situación no prevista en estas bases, se informará a las personas candidatas a través de los mismos medios.

4a. Temarios.

Los temarios relativos al examen de Conocimientos Técnicos serán publicados en los portales **www.trabajaen.gob.mx**, en **www.hacienda.gob.mx** y en la página de intranet de la SHCP, o en su caso, se harán llegar a las personas candidatas a través de su correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, estará disponible y en permanente actualización en la página del portal electrónico de TrabajaEn (https://www.trabajaen.gob.mx), dando clic en el apartado de Documentos e Información Relevante.

5a. Presentación de Evaluaciones.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica **www.trabajaen.gob.mx**, en el apartado "Mis Mensajes"; en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, lo cual será notificado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través del portal electrónico **www.trabajaen.gob.mx.**

Se sugiere a las personas candidatas, considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de diez minutos considerando como hora referencial la que indiquen los equipos de cómputo de la Dirección de Reclutamiento y Selección. Transcurrido dicho término, no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen después del horario señalado en el mensaje de invitación que le fue enviado mediante el portal electrónico de TrabajaEn, quedando descartadas del concurso.

De conformidad con el Artículo 254 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. En dichos comunicados, se especificará la duración máxima de cada evaluación.

Por ningún motivo, se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como, cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego a los párrafos II y III del Artículo 227 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la Etapa "Revisión Curricular", y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas:

La sub etapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de Conocimientos Técnicos (**CT**) del puesto y la segunda al examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (**CG**), cuyo orden de aplicación, fue ratificado por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año**.**

- El examen de conocimientos técnicos (CT), se aplicará mediante la Plataforma Integral de Evaluaciones Armstrong en las instalaciones de la SHCP, la calificación mínima aprobatoria será de 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales, con forme al artículo 230, fracción II del Acuerdo y será motivo de descarte; tendrá una vigencia de un año, contado a partir del día en que se dé a conocer a través del portal electrónico de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse a la evaluación de conocimientos, siempre y cuando se trate del mismo puesto, examen, temario y bibliografía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal. Para presentar este examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn y original del RFC y la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Pasaporte vigente.
- Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos, podrán realizar el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG), el cual se aplicará mediante el Módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en las instalaciones de la SHCP, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será de 70 puntos y se verá reflejada en el sistema en una escala de 0 a 100 sin decimales, con forme al artículo 230, fracción II del Acuerdo; para presentar este segundo examen las personas candidatas deberán entregar en formato impreso los siguientes documentos: Pantalla de Bienvenida del Sistema TrabajaEn, original del RFC y de la CURP e identificarse mediante credencial para votar con fotografía vigente, cédula profesional con fotografía expedida por la Dirección General de Profesiones de la SEP o Pasaporte vigente.
- **Asimismo, para presentar esta evaluación será indispensable que los participantes traigan la contraseña de acceso a su cuenta de correo de TrabajaEn, ya que sólo con ésta podrán ingresar al examen, de lo contrario no presentarán esta evaluación, y será motivo de descarte.**
- Los resultados aprobatorios obtenidos en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal en concursos iniciados antes de la entrada en vigor del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025, conservarán tal carácter y tendrán vigencia durante un año, contado a partir de la fecha de su registro en TrabajaEn, siempre que hayan sido aprobatorios conforme a las disposiciones aplicables al momento de la evaluación.
- El resultado ponderado del examen de conocimientos técnicos y el resultado ponderado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100, En caso de obtener un resultado menor a 70 en la sumatoria, el sistema procederá al descarte.

El Manual de Usuario de TrabajaEn, específicamente en el apartado 5.1.3.2 Mis Exámenes y Evaluaciones, establece que los resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año y los resultados NO aprobatorios de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el Portal TrabajaEn.

Es importante aclarar que NO se puede RENUNCIAR AL RESULTADO de las evaluaciones. Por lo que al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades. En caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

El examen de conocimientos técnicos, versará sobre los siguientes 4 puntos:

A) Estructura, Organización y Funcionamiento de la SHCP.
B) Igualdad de Género.
C) Cultura, Etica y Reglas de Integridad.
D) Conocimientos Técnicos del Puesto.

El temario para el examen de conocimientos técnicos se puede consultar en los temas y subtemas contenidos en el temario del puesto; y los tres siguientes en la Guía de Referencia para el Estudio del Examen de Ingreso versión abril 2025.

Internet:
Biblioteca:
https://www.gob.mx/shcp/documentos/guias-y-manuales-del-spc-en-la-shcp
Documento:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/991612/Guia_de_Referencia_para_el_Estudio_del_Examen_de_Ingreso_Abril2025.pdf

Intranet:
Biblioteca:
https://intranet.hacienda.gob.mx/SitePages/Servicio_Profesional_de_Carrera.aspx
Documento:
https://intranet.hacienda.gob.mx/intra_bibdoc_contenidos/Programas_Institucionales/SPC/Subsistema_ingreso/Guia_estudio_ingreso_2025.pdf

El temario para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se puede consultar en:
https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/

La aplicación de los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se realizará conforme a los Avisos Protocolarios, establecidos. Las calificaciones obtenidas en los exámenes de conocimientos técnicos serán registrados en forma manual por el operador de ingreso en el sistema RH-Net; mientras que las obtenidas en el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se verán reflejadas de manera automática en el sistema RH-Net al concluir la evaluación, y obtener así los puntos de la sub etapa de exámenes de conocimientos, para que en conjunto con las demás evaluaciones se obtenga el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a la etapa de entrevista.

En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona candidata en el examen de conocimientos técnicos, el operador de ingreso podrá revertir el resultado previa notificación a los miembros del Comité Técnico de Selección.

Si durante la aplicación de la Subetapa de conocimientos de la Etapa II, se detectan inconsistencias en el RFC y/o en la CURP, de la persona candidata, se le notificará que, deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx; anexando los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía y firma, Cédula Fiscal y CURP. En caso de que, al inicio de la Etapa III Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, no presente las evidencias documentales con las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

La sub etapa de evaluación de habilidades no será motivo de descarte, conforme a lo establecido por el Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126,** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año. Las calificaciones obtenidas se sumarán a las otras evaluaciones para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Las evaluaciones de habilidades se llevan a cabo en línea mediante herramientas psicométricas de medición, administradas por la SHCP. Los resultados obtenidos tendrán vigencia de un año, contado a partir del día en que se den a conocer a través de TrabajaEn, tiempo en el cual las personas candidatas podrán participar en otros concursos de esta Secretaría sin tener que sujetarse a la evaluación de habilidades, siempre y cuando sean las mismas y correspondan al mismo nivel de dominio y rango del puesto y hayan sido evaluadas a través de las herramientas proporcionadas por la SHCP. El resultado de las mismas se verá reflejado en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales.

Los resultados obtenidos en las sub etapas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito serán consideradas en el sistema de puntuación general y serán motivo de descarte en los siguientes supuestos:

- La no presentación del original para su cotejo de cualquiera de los documentos para comprobar los requisitos del perfil del puesto conforme a lo que se describe en la base **2a. "Documentación requerida"**.
- En los casos en que la carrera específica con la que, la persona candidata, pretenda acreditar la carrera genérica del perfil del puesto en el que está concursando, no se encuentre contenida en el Catálogo de Carreras en TrabajaEn; y, tampoco, al realizar la consulta mediante la cuenta personal del operador de ingreso en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Asimismo, la Dirección General de Recursos Humanos para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes, conforme al Artículo 266 Segundo Párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

La aplicación de los exámenes y evaluaciones de la Etapa II del procedimiento de selección, se realizará en las instalaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio “D”, Planta baja y Segundo Nivel, Ala Norte, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Alcaldía Coyoacán. La duración aproximada de cada evaluación es de 2 horas. Las evaluaciones podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata, conforme al Artículo 226, tercer párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Conforme a lo establecido en por el Comité Técnico de Profesionalización, en su Primera Sesión Extraordinaria de 2026, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126,** de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año, para llevar a cabo la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se utilizarán las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, evaluación de la experiencia y la valoración del mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno vigentes a partir del 20 de diciembre del 2025.

Los elementos que se calificarán en la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

- Orden en los puestos desempeñados.
- Duración en los puestos desempeñados.
- Experiencia en el Sector público.
- Experiencia en el Sector privado.
- Experiencia en el Sector social.
- Nivel de responsabilidad.
- Nivel de remuneración.
- Relevancia de funciones o actividades.
- En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Asimismo, los elementos que se calificarán en la Valoración del Mérito, serán los siguientes:

- Resultados de las evaluaciones del desempeño.
- Resultados de las acciones de capacitación.
- Resultados de procesos de certificación.
- Logros. (Las publicaciones sólo se aceptarán cuando sean de la autoría de la persona candidata).
- Distinciones.
- Reconocimientos o premios.
- Actividad destacada en lo individual.
- Otros estudios: Se aceptará diplomado (con calificaciones por Módulo o Total), especialidad, título profesional o grado académico emitido por la Institución Educativa: Federal, Estatal, Descentralizada o Particular, en éste último caso el documento deberá contener la autorización o reconocimiento de validez oficial por parte de la Secretaría de Educación Pública; conforme a los artículos 1°, 3° y 23, fracciones I y IV de la Ley Reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las profesiones en la Ciudad de México y 11, 12 y 14 de su Reglamento.
- Habla de Lengua Indígena. Lenguas Indígenas / Conocimiento de lenguas Indígenas.
- Auto adscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se identifica como integrante de un pueblo o comunidad indígena mencionando a cuál; así como si se identifica como afromexicano o afrodescendiente.
- Perspectiva de juventudes. Aplicable para aquellas personas cuya edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. La persona participante manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si contaba con 30 años o menos al momento de su registro al concurso en el que participa.
- Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que presenten una discapacidad, en los términos señalados en la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad. La persona participante, manifestará en el documento que para tal fin se le proporcione, si se autoreconoce y describe como una persona con algún tipo de discapacidad de acuerdo al catálogo de discapacidades.

De acuerdo con el Artículo 241, segundo párrafo del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025, las bases, las condiciones y los requisitos establecidos en las convocatorias no podrán modificarse durante el desarrollo del concurso. Como excepción a lo anterior, en los casos en que por cualquier motivo se vean interrumpidos los términos y plazos previstos en la convocatoria o cuando la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, determine suspender el servicio de RHnet y de TrabajaEn, se reprogramarán las fechas en que continuarán los plazos o términos previstos y, por los medios señalados en ésta, los CTS comunicarán la reprogramación de fechas a los aspirantes, en estricta observancia de los principios rectores del Sistema. **Por lo tanto, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las Etapas del concurso a petición de las personas candidatas.**

En caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos técnicos, ésta deberá ser solicitada a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y enviado a la siguiente dirección electrónica: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx. Es importante señalar, que únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, de acuerdo con el Artículo 265, del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, se le mostrará la pantalla del Módulo generador de exámenes administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, y si aun así persiste en su pretensión, deberá solicitarla a través de un escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, o al siguiente correo electrónico: trabajaen@buengobierno.gob.mx. Es importante señalar, que la revisión se hará únicamente en lo que respecta a la correcta aplicación de la herramienta de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, no así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación.

ETAPA DE ENTREVISTA:

El Comité Técnico de Selección determinará el lugar en que se llevará a cabo la Etapa de Entrevista.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, basadas en el Artículo 271 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Por acuerdo de los miembros del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las cinco personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. En caso de empate en tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número de personas candidatas que se continuarían entrevistando, que preferentemente será de tres y sólo se entrevistarían en caso de no contar al menos con un finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas. Las personas candidatas que, al final de la etapa III cuente con menos de 40 puntos en la escala de 0 a 100 sin decimales, no serán consideradas para la entrevista, toda vez que no obtendría los 70 puntos que se requieren para acreditar el puntaje mínimo de calificación, que establece el artículo 230, fracción V, VI y VII del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán sesionar por medios remotos de comunicación electrónica, cuando así resulte conveniente.

Para la evaluación de la entrevista, los miembros del Comité Técnico de Selección considerarán el criterio siguiente:

- Contexto, (favorable o adverso)
- Estrategia (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

ETAPA DE DETERMINACION:

Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser considerados aptos para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la Ley, 36 párrafo tercero de su Reglamento y Artículo 230, fracción VII del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

En esta etapa los miembros del Comité Técnico de Selección resuelven el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) La persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, a la de mayor calificación definitiva, y
b) A la persona candidata finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Dependencia, la ganadora señalada en el inciso anterior:
   I. Comunique a la Dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o
   II. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

6a. Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación.

El listado de las personas candidatas en orden de prelación, se integrará de acuerdo a los resultados obtenidos por aquéllas con el puntaje más alto en su esquema general de evaluación, de conformidad con el Sistema de Puntuación General ratificado por los miembros del Comité Técnico de Profesionalización en su Primera Sesión Extraordinaria, mediante Acuerdo **CTP-E-03 0126**, de fecha 19 de enero de 2026 y vigente a partir del 20 de enero del mismo año:

Sistema de Puntuación General

Etapa		Enlace	Jefatura de Departamento	Subdirección de Area	Dirección de Area	Dirección General
Etapa II	**(Examen de Conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF)**	30	30	20	20	10
	Evaluación de Habilidades	20	20	20	20	20
Etapa III	**Evaluación de Experiencia**	10	10	20	20	30
	Valoración del Mérito	10	10	10	10	10
Etapa IV	**Entrevista**	30	30	30	30	30
Total		**100**	**100**	**100**	**100**	**100**
DETERMINACION						

7a. Publicación de Resultados.

Los resultados de los concursos, serán publicados en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

8a. Reserva de Personas Candidatas.

Las personas candidatas entrevistadas por los miembros del Comité Técnico de Selección que no resulten ganadoras del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación (70 puntos), se integrarán a la Reserva de Personas Candidatas de la rama de cargo o puesto de que se trate, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate.

Las personas candidatas finalistas estarán en posibilidad de ser convocadas durante el periodo que dure su vigencia de permanencia en la Reserva de Aspirantes tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a participar en concursos bajo la modalidad de convocatoria dirigida a la reserva de personas candidatas cuando así lo prevengan los miembros del Comité Técnico de Selección.

9a. Declaración de Concurso Desierto.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, declarar desierto un concurso por las siguientes causas:

I. Porque ninguna persona candidata se presente al concurso;
II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista (70 puntos); o
III. Porque sólo una persona candidata finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los miembros del Comité Técnico de Selección.

En caso de declararse desierto el concurso, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso, de conformidad con la última reforma del Reglamento de la LSPC publicada en el DOF el 04 de enero de 2024.

10a. Cancelación de Concurso.

Los miembros del Comité Técnico de Selección podrán cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes:

I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
III. Los miembros del Comité Técnico de Profesionalización determinen que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

11a. Principios del Concurso.

En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales, aun después de concluido el concurso. Las personas candidatas se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los miembros del Comité Técnico de Selección, a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y al ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicados el 19 de diciembre de 2025.

12a. Resolución de dudas:

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación a las plazas y el proceso del presente concurso, se encuentra disponible el correo electrónico ingreso_shcp@hacienda.gob.mx o bien el número telefónico 553688 5344, con un horario de atención de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 horas.

13a. Inconformidades:

Las personas candidatas podrán presentar cualquier inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones en el Ramo Hacienda, ubicado en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, Segundo Piso, Ala Poniente, Colonia C.T.M. Culhuacán, Alcaldía de Coyoacán, C. P. 04480, Ciudad de México, con horario de atención de 9:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y la última reforma del Reglamento de la LSPC publicada en el DOF el 04 de enero de 2024.

14a. Revocaciones.

Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas estarán en aptitud jurídica de interponer mediante escrito el Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Avenida de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario que va de las 09:00 a las 18:00 horas en días hábiles; lo anterior, conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, 97 y 98 de su Reglamento, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

15a. Procedimiento para la Reactivación de Folios.

En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del Sistema o de captura u omisiones involuntarias por parte de los operadores de ingreso de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o se detecte el descarte, se enviarán a los miembros del Comité Técnico de Selección los soportes documentales.

Los miembros del Comité Técnico de Selección de esta Secretaría, por unanimidad o por mayoría de votos, podrá determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios, conforme a lo siguiente:

a) Dentro de los 03 días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación, en un horario de 9:00 a 18:00 horas, al correo electrónico: comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia al de: ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las mismas.

b) Dentro de los 05 días hábiles posteriores a la solicitud de reactivación de un folio, los miembros del Comité Técnico de Selección sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición.

Las personas candidatas que requieran la aclaración de dudas sobre la reactivación de un folio, deberán dirigirse a comite_tecnico@hacienda.gob.mx, con copia a ingreso_shcp@hacienda.gob.mx, dentro de los 05 días hábiles posteriores a la fecha en que se les informe de la reactivación de un folio.

La reactivación de folios no será procedente cuando:

I. La persona candidata cancele su participación en el concurso, y

II. Exista duplicidad de registros en TrabajaEn.

16a. Disposiciones generales.

1. Los aspectos relevantes y otros requerimientos de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público se pueden consultar en:

a) El portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

b) La página electrónica https://www.gob.mx/shcp/archivo/documentos?idiom=es&filter_origin=archive, (Dar clic en Búsqueda avanzada, ingresa tú búsqueda con la palabra “Convocatoria” seguido de la fecha de publicación, establece el periodo de búsqueda y dar clic en Buscar para encontrar la información de su interés).

En la Intranet (Personal interno de la SHCP) ingrese a la página electrónica: https://intranet.hacienda.gob.mx/intra_bibdoc_contenidos/Programas_Institucionales/SPC/Subsistema_ingreso/Convocatorias_2025.pdf; y dar clic en la convocatoria de su interés, para localizar el puesto deseado; o bien, en: https://intranet.hacienda.gob.mx/intra_bibdoc_contenidos/Programas_Institucionales/SPC/Subsistema_ingreso/Convocatorias_2026.pdf

2. Asimismo, podrá consultar las Bases de Participación de los puestos vacantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en:

a) La página electrónica www.gob.mx/shcp/documentos/bases-de-participacion-de-convocatorias-del-spc-en-la-shcp?idiom=es-MX, localice en el apartado de DOCUMENTOS el número de convocatoria de su interés y de clic en la flecha se encuentra a la derecha.

3. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de **carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso,** deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos; así como, previo a su registro, haber cumplido con la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

4. Una vez que los miembros del Comité Técnico de Selección hayan resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que los miembros del Comité Técnico de Selección podrán optar por elegir de entre las personas candidatas finalistas al o la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75, fracción I de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

5. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables.

6. Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en Sesión por el Comité Técnico de Selección, en un plazo no mayor a 05 días hábiles posteriores a la fecha en que se reciba información sobre el caso, privilegiando en todo momento la observancia de los principios rectores del sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
Los miembros del Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo de los miembros de los Comités Técnicos de Selección, firma la Secretaria Técnica
Subdirectora de Exámenes Técnicos y Comités de Selección
Lic. Sandra Luz Torres Olivares
Firma Electrónica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. CONSAR 397

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA QUE DESEE INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA CONSIDERANDO EL CRITERIO DE IGUALDAD Y NO DISCRIMINACION

El Comité Técnico de Selección de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 de su Reglamento, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 04 de enero de 2024; y 241, 242, 243, 246, 247, 252, 254, 255, 257 y 271 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO), publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar la siguiente plaza:

I. PUESTO SUJETO A CONCURSO	
Código del puesto	06-D00-1-M2C016P-0002253-E-C-A
Denominación	SUBDIRECTOR(A) DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION
Adscripción	COORDINACION GENERAL DE INFORMACION Y VINCULACION
Rama de Cargo	NORMATIVIDAD Y GOBIERNO
Ciudad (Sede de trabajo)	Camino a Santa Teresa 1040, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan, Ciudad de México, C.P. 14210
Grupo, grado y nivel	N33
Remuneración	$64,854.00 (Sesenta y Cuatro Mil, Ochocientos Cincuenta y Cuatro Pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto.
Funciones	1. SUPERVISAR LAS ACCIONES DE LA COMISION PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL. 2. SUPERVISAR Y COORDINAR EL TRAMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA Y DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, A TRAVES DEL SISTEMA (INFOMEX). 3. ANALIZAR LOS PROYECTOS DE RESPUESTA DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES PROPORCIONADAS POR LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA CONSAR. 4. VERIFICAR LA NOTIFICACION DE LAS RESPUESTAS EN LOS PLAZOS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA. 5. ASESORAR A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE CLASIFICACION DE LA INFORMACION, PROTECCION DE DATOS PERSONALES Y ATENCION DE SOLICITUDES. 6. VERIFICAR QUE LOS MECANISMOS DE RESGUARDO Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES SE APEGUEN A LO DISPUESTO POR LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, ASI COMO REVISAR LAS VERSIONES PUBLICAS DE AQUELLOS DOCUMENTOS QUE ASI LO REQUIERAN. 7. REPRESENTAR A LA CONSAR COMO SECRETARIA TECNICA EN EL COMITE DE TRANSPARENCIA, ASI COMO ELABORAR LAS CARPETAS, ACTAS, RESOLUCIONES Y PUNTOS DE ACUERDO DE LAS SESIONES. 8. COORDINAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA PUBLICACION DE LAS OBLIGACIONES DE TRASPARENCIA DE LA COMISION. 9. LLEVAR A CABO LAS DEMAS FUNCIONES QUE DENTRO DEL AREA DE SU COMPETENCIA, LE SEAN ASIGNADAS.

II. PERFIL QUE DEBERAN CUBRIR LAS PARTICIPANTES			
	Escolaridad: Nivel de estudio: Licenciatura o Profesional. **Grado de Avance:** Titulado	**Area general:**	**Carrera Genérica:**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Comunicación
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
		Ingeniería y Tecnología	Administración
		Educación y Humanidades	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Mercadotecnia y Comercio
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias y Técnicas de la Comunicación
	Experiencia laboral: (Según catálogo de Trabaja en)	4 años como mínimo en áreas de:	
		Area General	**Area de Experiencia Requerida**
		Ciencia Política	Administración Pública
		Sociología	Comunicaciones Sociales
		Ciencias Económicas	Economía General
		Ciencias Sociales	Relaciones Públicas
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Teoría y Métodos Generales
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Política Fiscal y Hacienda Pública Nacionales
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencia Política	Opinión Pública
		Ciencia Política	Ciencias Políticas
	Capacidades Técnicas/Conocimientos	- Marco Normativo del SAR y CONSAR - Comunicación Directa - Nociones Generales de la Administración Pública Federal	
	Capacidades Gerenciales/Habilidades	Dentro de éstas, se requieren las siguientes: Trabajo en Equipo, Negociación y Orientación a Resultados, las que se aplicarán en los términos de las herramientas que disponga la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro.	

BASES DE PARTICIPACION

Periodo de Registro	La inscripción o el registro de las personas aspirantes y los candidatos a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación para el concurso, una vez que los mismos hayan aceptado sujetarse a las presentes bases, el cual servirá para formalizar la inscripción a éste y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la Entrevista por el Comité Técnico de Selección, con el fin de asegurar así el anonimato de las personas aspirantes. El concurso comprende las siguientes etapas que se efectuarán en la Ciudad de México, de acuerdo a las fechas establecidas a continuación:

	Actividad	Periodo de desahogo
	Publicación de convocatoria	12 de agosto de 2026
	Registro de aspirantes en la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 12 al 25 de agosto de 2026
	Revisión curricular por la herramienta www.trabajaen.gob.mx	Del 12 al 25 de agosto de 2026
	Exámenes de conocimientos	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026, y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar.
	Evaluación de habilidades	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026, y de acuerdo al calendario de fechas y horarios de aplicación que se den a conocer a través del portal www.trabajaen.gob.mx y/o en el portal de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro, www.gob.mx/consar
	Revisión y evaluación documental (Cotejo)	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026
	Evaluación de la experiencia y la valoración del mérito	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026
	Entrevista	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026
	Fallo del concurso y notificación a los finalistas	A partir del 31 de agosto y hasta el 09 de noviembre de 2026
	NOTA: La CONSAR se reserva el derecho de modificar las fechas indicadas, previa notificación a las personas aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx, en virtud del número de participantes o situaciones de contingencia. Se aplicarán las herramientas de evaluación que la CONSAR tenga disponibles a la fecha programada, conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG). *****Los días establecidos para Examen de conocimientos, Evaluación de habilidades, Evaluación de la experiencia y la valoración del mérito, Entrevista, Fallo del concurso y notificación a las personas finalistas; marcan la fecha límite de determinación para el desahogo de cada una de las etapas, de conformidad con el artículo 247 del ACUERDO.	
Requisitos de participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. Cabe aclarar que, las Areas de Estudios y Carreras Genéricas señaladas en la presente convocatoria se toman con base en los Catálogos de Carreras que se encuentran publicados actualmente en el portal de TrabajaEn, por lo que para las carreras que no se encuentren expresamente señaladas, el Comité Técnico de Selección podrá determinar lo correspondiente. Se acepta el grado académico de Maestría o Doctorado en las áreas académicas para acreditar el cumplimiento del requisito de escolaridad a nivel licenciatura establecido en el perfil del puesto de que se trate, para lo cual la persona candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. De conformidad con el artículo 221 del ACUERDO, que refiere: “Cuando la convocatoria señale como requisito de escolaridad contar con título profesional o grado académico, el mismo se acreditará con la **exhibición del título registrado en la Secretaría de Educación Pública y/o, en su caso, mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente, expedida por dicha autoridad, en los términos de las disposiciones aplicables,** el CTS determinó que no se aceptarán los documentos que acrediten que el título o cédula profesional están en trámite, como requisito académico cuando el perfil requiera nivel Licenciatura con grado de avance Titulado.	

	De acuerdo con el "DECRETO por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público", publicado el 29 de mayo de 2023 en el DOF; al respecto, se adicionó, entre otras, la fracción VII al artículo 38 de la CPEUM; por lo que las personas aspirantes deberán firmar el Manifiesto bajo protesta de decir verdad de No encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la referida CPEUM, mismo que será proporcionado por la CONSAR en la etapa de la revisión documental. En caso de que la persona aspirante se encuentre bajo alguno de los supuestos contemplados en la fracción VII del artículo 38 de la CPEUM, automáticamente será descartado del concurso público y abierto de que se trate. En observancia al artículo 21 de la LSPCAPF se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales: I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; II. No haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y V. No estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
Reactivación de folios	En caso de que el descarte de un folio se deba a errores del sistema, de captura u omisiones involuntarias por parte del personal de la CONSAR, las personas aspirantes interesadas en la reactivación de folios deberán presentar por escrito y/o correo electrónico la petición de reactivación de folio dentro de los 3 días hábiles posteriores en que se haya generado o se detecte el descarte. Se convocará a los miembros del Comité Técnico de Selección y se les enviarán los soportes documentales. Los miembros del Comité, por unanimidad o por mayoría de votos, podrán determinar bajo su responsabilidad en cualquier etapa del concurso la reactivación de folios conforme a lo siguiente: • Dentro de los tres días hábiles posteriores en que se haya originado o detectado el descarte de un folio, en un horario de 10:00 a 14:00 horas, las personas interesadas podrán solicitar su reactivación, para tales efectos deberán dirigirla al Comité Técnico de Selección en Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, **siempre y cuando las causas del descarte no sean imputables a las personas aspirantes.** Vía correo electrónico, será enviada a la cuenta cts@consar.gob.mx. La petición deberá ir acompañada de la siguiente documentación: • Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx, en donde se observe su folio de rechazo. • Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. • Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. • Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el Comité Técnico de Selección respectivo. Dentro de los cinco días hábiles posteriores a la fecha de recepción de la solicitud de reactivación de folio, los miembros del Comité sesionarán para determinar la procedencia o improcedencia de la petición e informarán del resultado. **La reactivación de folios no será procedente cuando:** • La persona candidata cancele su participación. • Exista duplicidad de registros en Trabajaen. • Por causas imputables a los aspirantes.

I. REQUISITOS Y LINEAMIENTOS GENERALES PARA LOS EXAMENES			
Principios del concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección; así como a las disposiciones de la LSPCAPF, su Reglamento y al ACUERDO.		
Sistema de Puntuación	**Subetapa**	**Nivel de Puesto**	**Factor de ponderación en Puntos**
	a) Examen de conocimientos	Todos los niveles	30 puntos
	b) Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal ** (Véase tabla de la subetapa)	Todos los niveles	
	c) Evaluación de Habilidades	Todos los niveles	10 puntos
	d) Evaluación de la Experiencia	Todos los niveles	15 puntos
	e) Evaluación del Mérito	Todos los niveles	15 puntos
	f) Entrevista	Todos los niveles	30 puntos

**Tabla de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos:

Valoración de la subetapa de exámenes de conocimientos				
	Examen de conocimientos generales de la APF (CG)	**Examen de conocimientos técnicos (CT)**	**Calificación de la subetapa (C)**	**Puntos de la subetapa (P)**
Ponderación de la calificación	CG*.50	CT*.50	C=(CG*.50)+(CT*.50)	P=C*Valor de la Subetapa
Calificación mínima aprobatoria	No aplica	Determinado por el CTS	70	

Donde:
CG es igual a Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal
CT es igual a Examen técnico
C es igual a Examen de conocimientos técnicos
H es igual a Evaluación de habilidades

Reglas de Valoración

a) **Examen de Conocimientos Técnicos. -** La calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos (exámenes técnicos), debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Este examen será motivo de descarte, en caso de tener una calificación inferior a 70, en una escala de 0 a 100. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la persona aspirante no se presenta a dicho examen.

b) **Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal. -** La calificación mínima para todos los rangos será 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. Dicha calificación se obtendrá del promedio con el examen de conocimientos técnicos, para para obtener la calificación de la subetapa. Se considerará motivo de descarte si la persona aspirante no se presenta a dicho examen o bien si no se obtiene el puntaje mínimo de 70 de dicho promedio.
El valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.

c) **Evaluación de Habilidades. -** Consistirán en la aplicación de herramientas psicométricas para la medición de habilidades. Las evaluaciones de habilidades en los procedimientos realizados en la CONSAR serán motivo de descarte, por lo que la calificación mínima aprobatoria debe ser igual o superior a 70 en todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Asimismo, se considerará motivo de descarte si la persona aspirante no se presenta a dicha evaluación. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las y los candidatos que se sujetarán a entrevista.
El valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 10 pts.

	****Las subetapas de los incisos a), b) y c),** antes mencionadas **correspondientes a la Etapa II** podrán ser presentadas por las personas candidatas en un mismo día dependiendo de las necesidades y agenda de la CONSAR. d) **Evaluación de la Experiencia. -** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SABG cada uno de los elementos que se detallan a continuación: 1. Orden en los puestos desempeñados; 2. Duración en los puestos desempeñados; 3. Experiencia en el sector público; 4. Experiencia en el sector privado; 5. Experiencia en el sector social; 6. Nivel de responsabilidad; 7. Nivel de remuneración; 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas con la vacante; 9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. El valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 15 pts. e) **Valoración del Mérito.** Consiste en calificar con base en la escala establecida por la SABG cada uno de los elementos que se detallan a continuación: 1. Resultados de la evaluación del desempeño; 2. Resultados de las acciones de capacitación; 3. Resultados de procesos de certificación; 4. Logros; 5. Distinciones; 6. Reconocimientos o premios; 7. Actividad destacada en lo individual; 8. Otros estudios. 9. Habla de lengua indígena; 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana, 11. Perspectiva de juventudes, y 12. Persona con discapacidad. El valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación: 15 pts. Favor de consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en el portal de www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodologías de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al SPC. La Dirección de Recursos Humanos con base en la revisión y análisis de los documentos que presenten las personas aspirantes realizará la evaluación de la experiencia y la valoración del mérito. Los resultados de ambas subetapas serán considerados en el Sistema de Puntuación General, sin implicar el descarte de los candidatos. f) **Entrevista. -** El Comité Técnico de Selección para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios: • Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); • Estrategia o acción (simple o compleja); • Resultado (sin impacto o con impacto), y • Participación (protagónica o como miembro de equipo). Se considerará motivo de descarte si la persona aspirante no se presenta a dicha entrevista. El valor de la subetapa en el Sistema de Puntuación General: 30 pts.
II. ENTREGA DE DOCUMENTACION	
Documentación requerida	Las personas aspirantes deberán presentar en original o copia certificada y copia simple tamaño carta para su cotejo documental: **1.** Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. **2.** Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. **3.** Currículum vítae de TrabajaEn, detallado y actualizado. **4.** Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo se aceptará título registrado ante la Secretaría de Educación Pública o cédula profesional.

	No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de “terminado o pasante”, se aceptará certificado oficial que así lo acredite con el 100% de créditos cubiertos o bien, se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el Certificado de terminación de estudios, Título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. **5.** Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se acepta credencial de elector vigente o pasaporte). *La Cédula profesional ya no se considera documento de identificación oficial conforme al AVISO por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer por parte de la Dirección General de Profesiones el estándar oficial de la cédula profesional electrónica, con efectos de patente para el ejercicio profesional, publicado el en el Diario Oficial de la Federación el 17 de febrero de 2026. **6.** Constancia de Situación Fiscal (RFC) expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **7.** Constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP), expedida por la Secretaría de Gobernación. **8.** Cartilla militar liberada (únicamente en el caso de candidatos de sexo masculino que a la fecha del cotejo documental tengan 40 años de edad o menos). **9.** Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. **10.** Escrito bajo protesta de decir verdad de No encontrarse en alguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la CPEUM. **11.** En los puestos que realicen funciones de inspección, se deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de no tener relación de parentesco consanguíneo hasta el cuarto grado, civil o por afinidad con los Consejeros, Contralores Normativos y funcionarios de los tres primeros niveles directivos de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro, y no prestar servicios profesionales de asesoría o consultoría a ninguno de los Participantes en los Sistemas de Ahorro para el Retiro. **12.** Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual se concurse y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán: Hojas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide, constancias de empleos en hoja membretada, con firmas autógrafas o con cadena digital, contratos, alta o baja al ISSSTE o al IMSS, talones de pago (mínimo uno por trimestre), según sea el caso y que avalen periodos completos (fecha de inicio y fecha de conclusión). **13.** Para realizar la valoración del mérito, presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos, premios obtenidos en el ejercicio profesional, capacitación y cargos o comisiones en el servicio público o privado y/o social, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes. Documentos probatorios de Habla de lengua indígena (nivel 1 y Nivel 2), conforme a las Metodologías de aplicación de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al SPC. Para la valoración de Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana y autoreconocimiento y descripción de la discapacidad, deberá presentar el manifiesto bajo protesta de decir verdad.

	14. Las personas aspirantes que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. **15.** Para realizar la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las personas aspirantes deberán revisar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la experiencia y Valoración del Mérito podrán consultar la metodología que se encuentra en la siguiente liga: www.trabajaen.gob.mx, dando clic en las ligas Documentos e Información Relevante, Metodologías de los exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el Ingreso al SPC. La CONSAR se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y, de no acreditarse su existencia o autenticidad, se descalificará al aspirante o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la CONSAR, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes, también se hace del conocimiento, que ésta CONSAR no solicita como requisito de contratación para la ocupación de sus puestos, prueba médica, examen o certificado de no-gravidez y de VIH/SIDA.

III. EXAMENES	
Temario	Los temarios referentes a la evaluación de capacidades técnicas y la guía para la evaluación de habilidades se encontrarán a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica www.trabajen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. El temario para el "Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal", podrá ser consultado en la página: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp# en la sección de “Documentos e información Relevante” o la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/
Citatorios	La CONSAR comunicará a las personas aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx, en el rubro de “Mis Mensajes”, al menos con dos días de anticipación al desarrollo de la etapa correspondiente. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada evaluación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán, en el entendido de qué, **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados**, lo cual será notificado por la CONSAR, a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. La aplicación del examen de conocimientos técnicos, el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la evaluación de habilidades y la entrevista; se realizarán en las instalaciones de la CONSAR ubicada en Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México. La CONSAR comunicará a las personas aspirantes la fecha, hora, tiempo de tolerancia y lugar en que deberán presentarse a cada una de las evaluaciones, a través de la página electrónica de www.trabajaen.gob.mx, en el rubro de “Mis Mensajes”. La duración máxima de cada evaluación es de dos horas y podrán aplicarse de manera diferida dentro de las fechas establecidas en esta convocatoria, de acuerdo a las necesidades del servicio, pero en ningún caso se diferirá a una sola persona candidata, conforme al artículo 226 del ACUERDO.
Publicación y vigencia de resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx y/o www.gob.mx/consar, identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata. En cumplimiento al segundo párrafo del artículo 35 del RLSPCAPF, que señala: "Los resultados aprobatorios de los exámenes y las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año”; de tal manera que en la CONSAR tratándose de los resultados de las capacidades técnicas, éstos igualmente tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso y siempre que no cambie el temario con el cual se evalúo la capacidad técnica de que se trate.

	Para hacer válido lo antes señalado, la persona aspirante deberá solicitarlo mediante escrito en el periodo establecido para el registro al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6, Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, en un horario de 10:00 a 14:00 hrs. En lo que respecta al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la calificación aprobatoria tendrá una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación. Para el caso de la evaluación de habilidades, los resultados aprobatorios obtenidos en las evaluaciones realizadas con las herramientas de la CONSAR, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación, y serán considerados exclusivamente para otros concursos convocados por la misma CONSAR. En los casos de las personas aspirantes a ocupar plazas convocadas por la CONSAR y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del Sistema, dichos resultados sí podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta CONSAR, siempre y cuando se trate de los resultados propios de las personas aspirantes, acreditados con un puntaje mínimo de 70 puntos para cada una los cuales que aparecen en la página www.trabajaen.gob.mx, en el apartado “Mis exámenes”. Tanto los resultados de cada una de las etapas del concurso, como la invitación a las evaluaciones y en su caso modificación del calendario serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, así mismo cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento, a través de los medios oficiales establecidos para tales efectos.
Supuestos y plazos en que se podrá solicitar la revisión de exámenes o evaluaciones	En caso de que una persona aspirante requiera revisión del examen técnico, se efectuará en términos del artículo 265 del ACUERDO, mismo que refiere: “En los casos en los que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos, o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación”, por lo que esta petición deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de tres días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la página de www.trabajaen.gob.mx. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del Comité Técnico de Selección y se entregará en la siguiente dirección: Camino Santa Teresa 1040, piso 6 Colonia Jardines en la Montaña, Alcaldía Tlalpan C.P. 14210, Ciudad de México, en la Dirección de Recursos Humanos, de 10:00 a 14:00 hrs. Cuando se trate de una solicitud de revisión del Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la persona aspirante deberá turnar la solicitud a la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno para su resolución vía correo electrónico a: trabajaen@buengobierno.gob.mx

IV. ENTREVISTAS	
Número de candidatos a entrevistar	Para el caso de las entrevistas con el Comité Técnico de Selección de acuerdo al artículo 36 del RLSPCAPF, "El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las y los candidatos, establecerá el número de las personas aspirantes que pasan a la etapa de entrevistas y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Las y los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de las personas aspirantes entrevistadas sea considerada finalista, el Comité Técnico de Selección, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda a las demás que hubieren aprobado." El número de personas aspirantes a entrevistar, será al menos de tres (3) si el universo lo permite. En el supuesto de que el número que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todos; pudiendo llegar a presentarse hasta una sola persona aspirante. En caso de no contar con al menos un finalista de entre los entrevistados "en la primera terna", conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuarán entrevistando a un mínimo de tres participantes, y así sucesivamente. Los miembros del Comité podrán efectuar las entrevistas por videoconferencia, a través de las plataformas electrónicas existentes: Telmex, Jitsi, Blue Jeans Meetings y Google Meet entre otras.

V. FALLO	
Determinación	En esta etapa el Comité Técnico de Selección en apego al artículo 280 del ACUERDO**,** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: I. Ganador(a) del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva, y II. A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el inciso anterior: a) Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o III. Desierto el concurso. Se considerará finalista a quienes acrediten el Puntaje Mínimo requerido, obtenido de la suma de las etapas del Sistema de Puntuación General, el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos. Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el Comité Técnico de Profesionalización, así como las Reglas de Valoración General, deberá ingresar a las siguientes ligas: http://www.gob.mx/consar/documentos/consar-administracion-recursos-humanos-bolsa-de-trabajo Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de servidora pública de carrera titular para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.
Declaración de concurso desierto	Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: **I.** Porque ningún candidato (a) se presente al concurso; **II.** Porque ninguno de las y los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o **III.** Porque, sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección. En caso de declararse desierto, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso, de conformidad con el artículo 40 del RLSPCAPF.
Reserva de aspirantes	Las personas aspirantes que obtengan una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la CONSAR, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos que haga el Comité Técnico de Profesionalización de esta CONSAR, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique. El Comité Técnico de Profesionalización en la CONSAR estableció que, para emitir una convocatoria de un puesto dirigida a la reserva de aspirantes, el mínimo de integrantes de ésta, deberá ser de tres. El antepenúltimo párrafo del artículo 36 del RLSPCAPF, menciona que "Para fines de la operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno de entre los integrantes de la misma". Por lo que el orden de cita a entrevista lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso.

VI. DISPOSICIONES GENERALES	
Inconformidades y Recurso de Revocación	Las personas aspirantes podrán presentar inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edificio A, 2° Piso, Colonia CTM Culhuacán, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04480, Ciudad de México; en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento. Las personas aspirantes podrán presentar el recurso de revocación, ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con dirección en: Edificio Sede Av. Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y su Reglamento.
Protección de datos	En el portal www.trabajaen.gob.mx, podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. Los datos personales de los concursantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables.
Generales	Además de lo dispuesto en la LSPCAPF, su Reglamento y el ACUERDO, el presente concurso se efectúa en apego al Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. Los casos no previstos en las presentes bases, serán resueltos por el Comité Técnico de Selección correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, mediante el siguiente mecanismo: enviar escrito al correo electrónico del CTS de la CONSAR cts@consar.gob.mx dirigido a la Secretaria Técnica de dicho Comité, en donde una vez recibido se dará contestación a través de la misma vía, en un plazo no mayor a diez días hábiles.
Medios de comunicación para la atención de dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas aspirantes formulen con relación a las plazas en concurso, se ha implementado un mecanismo de atención de dudas, en el teléfono (55) 3000-2500 en las extensiones 578 y 694. Asimismo, se pone a disposición de las y los ciudadanos las siguientes cuentas de correo electrónico: ejvargas@consar.gob.mx y crrenteria@consar.gob.mx.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.

El Comité Técnico de Selección

Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro

“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”

El Secretario Técnico

Edgar Jesús Vargas Ramos

Firma Electrónica.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA NUM. 011/2026

El Comité Técnico de Selección del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 32 fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (RLSPCAPF), publicado en el Diario Oficial de la Federación el 06 de septiembre de 2007, última reforma publicada el 04 de enero de 2024 y 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254, 255, 256, 257 y 271 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (ACUERDO) publicado el 19 de diciembre de 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal para ocupar los siguientes puestos vacantes:

Puesto vacante:	Director(a) de Consultas, Convenios y Contratos		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C019P-0020181-E-C-P		
Grupo, grado y nivel:	M23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	**Número de vacantes:**	1(Una).
Sueldo Bruto:	$85,968.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Unidad Jurídica	**Sede:**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1. Proponer al Titular de la Unidad Jurídica los criterios de interpretación para efectos administrativos, de la Ley General de Bienes Nacionales y demás disposiciones legales en materia competencia del INDAABIN, pertenecientes a las entidades paraestatales y en lo relativo a los sistemas de administración e información inmobiliaria federal y paraestatal. 2. Dirigir la asesoría en materia competencia del INDAABIN a las instituciones públicas y las Unidades Administrativas del Instituto mediante el análisis, evaluación y aplicación de recursos y procedimientos apegados a la normatividad vigente con objeto de asesorar o emitir la respuesta a las peticiones que realicen las mismas. 3. Dirigir la atención de los requerimientos de las Unidades Administrativas del Instituto en materia contractual mediante la evaluación de los proyectos de las bases, convenios y contratos, participación en reuniones de coordinación y establecimiento de requerimientos y requisitos contractuales, con objeto de asegurar el control y respuesta a las solicitudes. 4. Coordinar la integración de información solicitada por la Oficialía Mayor y demás dependencias competentes a la Unidad Jurídica para atender dichos requerimientos contribuyendo a las acciones de planeación, programación, registro, validación y control del Instituto. 5. Asesorar desde el punto de vista jurídico los requerimientos de las Unidades Administrativas del INDAABIN que lleven a cabo procesos de contratación contribuyendo a la toma de decisiones de las mismas.		

Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:** Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Titulado	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia:	**Mínimo 6 (seis) años en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
	Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Director(a) de Incorporación y Desincorporación de Inmuebles		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C019P-0020191-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	M23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	**Número de vacantes:**	1(Una).
Sueldo Bruto:	$85,968.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.	**Sede:**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1. Vigilar la formalización de operaciones de adquisición gratuita u onerosa de inmuebles, a través de contratos o escritura pública para dar certeza jurídica de la propiedad de los inmuebles federales para el servicio de la Secretaría o de instituciones públicas cuando no existan inmuebles federales disponibles. 2. Coordinar las acciones necesarias para la titulación de los inmuebles federales respecto de los cuales se tenga la posesión, control o administración a título de dueño, mediante la declaratoria administrativa correspondiente. 3. Coordinar las acciones para integrar la documentación necesaria a efecto de realizar la convalidación de escrituras, en los actos de adquisición de inmuebles en favor de la federación y que estén afectados de nulidad. 4. Coordinar la elaboración de contratos y la revisión de proyectos de escritura pública, para formalizar la enajenación de inmuebles federales. 5. Coordinar la elaboración de la autorización de cambio de uso de inmuebles donados. 6. Coordinar las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles propiedad federal, abiertos al culto público, en uso de asociaciones religiosas. 7. Conducir las acciones para la emisión de los acuerdos administrativos de destino para autorizar o regularizar el uso y aprovechamiento de inmuebles propiedad federal en favor de las instituciones públicas.		

	8. Conducir las acciones para la emisión de los certificados de derecho de uso con la finalidad de acreditar la posesión legal de los inmuebles propiedad federal en favor de las asociaciones religiosas, de conformidad con la normatividad vigente. 9. Coordinar la integración de los reportes del ingreso mensual de los depósitos de cenizas en los templos de culto público. 10. Coordinar las acciones para la emisión del oficio de designación del servidor público que represente a la federación en la realización de los trámites ante las autoridades fiscales de carácter local, tendientes a obtener el reconocimiento de la exención de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que establezcan las entidades federativas, respecto de los inmuebles federales destinados a las instituciones públicas. 11. Coordinar las acciones necesarias con las áreas competentes del Instituto y las instituciones públicas, a efecto de realizar las diligencias de identificación y deslinde de los inmuebles federales, con el propósito de regularizarlos. 12. Coordinar las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión y recuperación de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados y/o destinados. 13. Coordinar la elaboración de los acuerdos administrativos que desincorporan del dominio público de la federación los bienes inmuebles propiedad de organismos descentralizados. 14. Coordinar los procesos de enajenación de los inmuebles a cargo del Instituto que no sean aptos para la prestación de servicios públicos, contribuyendo al aprovechamiento del patrimonio inmobiliario. 15. Aprobar la elaboración de acuerdos administrativos que desincorporan y autoricen la enajenación de inmuebles federales a cargo de la Secretaría, así como su seguimiento ante Unidad Jurídica del INDAABIN. 16. Coordinar la gestión ante la autoridad competente para la emisión del acuerdo administrativo de desincorporación del régimen del dominio público de la federación, respecto de aquellos inmuebles federales de los cuales se haya aprobado su enajenación gratuita u onerosa.		
Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:** Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Titulado	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia:	**Mínimo 4 (cuatro) años en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencias Económicas	Actividad Económica
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Administración de Inmuebles de Uso Religioso		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C014P-0020279-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	**Número de vacantes:**	1(Una).
Sueldo Bruto:	$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.	**Sede:**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1. Verificar las acciones necesarias para formalizar la nacionalización de inmuebles federales abiertos al culto público antes del 28 de enero de 1992, fecha en la que los templos abiertos al culto público son considerados propiedad federal. 2. Supervisar el envío de las solicitudes de exención de impuesto predial de inmuebles federales en uso de culto público a la autoridad catastral local. 3. Supervisar la captura de las altas, bajas y modificaciones en el sistema de inventarios del patrimonio inmobiliario federal y paraestatal de inmuebles federales en uso de culto público. 4. Elaborar los proyectos de oficio relativos a la toma de conocimiento de depósito de cenizas o restos humanos áridos en inmuebles federales en uso de culto público. 5. Colaborar en la emisión de los certificados de derechos de uso con la finalidad de acreditar la legal posesión y titularidad de los inmuebles de propiedad federal a favor de las asociaciones religiosas de conformidad con la normatividad vigente. 6. Integrar los reportes del ingreso mensual por concepto de depósitos de cenizas o restos humanos áridos en inmuebles federales en uso de culto público.		

Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:** Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Terminado o Pasante	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia:	**Mínimo 2 (dos) años en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

Puesto vacante:	Jefe(a) de Departamento de Desincorporación de Inmuebles		
Código del Puesto:	06-A00-1-M1C014P-0020282-E-C-F		
Grupo, grado y nivel:	O23 Conforme al Tabulador Actualizado de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus equivalentes en las Entidades de la Administración Pública Federal. (Anexo 3A).	**Número de vacantes:**	1(Una).
Sueldo Bruto:	$31,128.00 (Treinta y un mil ciento veintiocho 00/100 M.N.)		
Lugar de trabajo:	Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México.		
Adscripción del Puesto:	Dirección General de Administración del Patrimonio Inmobiliario Federal.	**Sede:**	Ciudad de México
Tipo de Nombramiento:	Confianza		
Funciones Principales:	1. Coordinar la atención y trámite de los acuerdos administrativos que desincorporan y autorizan la enajenación, donación, permuta y pago de indemnización en especie de inmuebles federales y dar seguimiento al trámite ante la Unidad Jurídica del INDAABIN de los citados acuerdos. 2. Coordinar la atención y trámite de los acuerdos administrativos que desincorporan del dominio público de la Federación los inmuebles propiedad de organismos descentralizados. 3. Revisar la publicación de los acuerdos de desincorporación en el Diario Oficial de la Federación, para turnar el expediente respectivo al área de comercialización o de formalización. 4. Colaborar en la actualización de la base de datos de los bienes inmuebles federales desincorporados en la página web del INDAABIN. 5. Supervisar el envío de la publicación de los acuerdos de desincorporación al registro público de la propiedad federal para su inscripción y actualización de inventario. 6. Realizar las acciones necesarias para la integración de expedientes de reversión de los inmuebles federales que no cumplen con el objeto por el que fueron donados.		

Perfil y requisitos:	**Escolaridad:**	**Nivel de Estudios:** Licenciatura o Profesional	
		Grado de Avance: Terminado o Pasante	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Economía
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración
	Experiencia:	**Mínimo 2 (dos) años en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Habilidades:	1. Liderazgo. 2. Trabajo en Equipo.	
	Conocimientos:	Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Otros:	Disponibilidad para viajar	

BASES DE PARTICIPACION	
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto y los establecidos en las presentes bases de participación. El grado académico de Licenciatura no podrá ser sustituible por ninguna Especialidad, Maestría, Doctorado u otro grado académico, la persona candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite. Adicionalmente se deberá acreditar el cumplimiento al artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los siguientes requisitos legales: 1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; 2. No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; 3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; 4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro(a) de algún culto, y 5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún impedimento legal o administrativo, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. De conformidad con el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, queda restringida la participación de aquellas personas que se ubiquen en los supuestos siguientes: 1. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. 2. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. El incumplimiento de alguno de los requisitos antes mencionados será motivo de descarte del concurso. En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al servicio. Para los puestos de Especialista y/o Enlace que el perfil de puesto requiera el nivel de Técnico Superior Universitario, también se aceptará el nivel de Licenciatura terminada o pasante y/o titulado(a) en la etapa de revisión documental.
Documentación Requerida	La revisión y evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los catálogos de carreras, de campos y áreas de experiencia, establecidos por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, disponibles en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx. Sin excepción alguna las personas aspirantes deberán presentar para su cotejo, en original o copia certificada legibles y copia simple legible para su entrega, en las oficinas del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la herramienta electrónica www.trabajaen.gob.mx en el orden que se enlistan los siguientes documentos: 1. Impresión de la pantalla de Bienvenida al Sistema Trabajaen como comprobante de folio asignado por el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Acta de nacimiento y/o documento migratorio, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate, según corresponda. 3. Currículum Vítae actualizado con detalle de las funciones específicas, puesto ocupado y periodo en el cual laboró; así como el nombre y teléfono de su jefe(a) actual y/o anterior, quien dará referencias sobre su desempeño laboral y Currículum actualizado de Trabajaen (firmados en cada una de sus hojas).

	4. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado(a), sólo serán válidos el Título Profesional registrado en le Secretaría de Educación Pública o Cédula Profesional. No se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento con el que se pretenda acreditar que la expedición del Título y/o Cédula Profesional se encuentran en trámite y se refiera a uno distinto al descrito con anterioridad. Para los casos en los que el perfil del puesto establezca en los requisitos académicos el nivel de "Terminado o Pasante", se aceptará Carta de Pasante expedida por la Institución educativa de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que se acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado con una antigüedad no mayor a 6 meses. Para los casos en que el perfil solicite Bachillerato, Carrera Técnica o Comercial se aceptará el Certificado de terminación de estudios, Título, carta de pasante con el 100% de créditos o constancia de terminación de estudios con sello de la Institución Educativa reconocida por la Secretaría de Educación Pública. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el artículo 221 del ACUERDO, deberán presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. 5. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, debiendo ser: Credencial para votar o Pasaporte vigentes o Cédula Profesional con fotografía y firma (formato anterior). Cabe señalar que, si la Credencial para votar no se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional Electoral, NO será aceptada como medio de identificación oficial. 6. Cédula de Identificación Fiscal, expedida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el cual contiene el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) 7. Clave Unica de Registro de Población (CURP) 8. Cartilla del Servicio Militar Nacional Liberada (aplicable únicamente en el caso de hombres hasta los 40 años de edad). Con fundamento en los artículos 1° y 20° de la Ley del Servicio Militar Nacional y artículo 220 de su Reglamento. 9. Escrito bajo protesta de decir verdad (Formato que le entregará el INDAABIN, para su llenado al momento de la revisión documental), el cual deberá llenar y firmar en caso de cumplir con los requisitos enunciados en el mismo, manifestando: a) Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso; No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro(a) de culto; No estar inhabilitado(a) para el servicio público; y que la documentación presentada es auténtica. b) No haber sido beneficiado(a) por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, y en caso afirmativo manifestar en qué año, y en qué dependencia, quedando sujeto(a) a lo dispuesto en la normatividad aplicable. c) No encontrarse en alguno de los supuestos señalados en el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. d) No existe alguna situación o supuesto que pudiera generar conflicto de intereses. e) No formar parte de algún juicio, de cualquier naturaleza, en contra de esta u otra Institución. f) No prestar servicios profesionales mediante un contrato por honorarios o desempeñar otro empleo, cargo o comisión en la Administración Pública Federal, Estatal, Municipal, Alcaldía, Organo Constitucional Autónomo de carácter estatal o federal. 10. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto y que se manifestaron en su momento en el currículum registrado en Trabajaen, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su INICIO hasta su FIN para lo cual se aceptarán: • Hojas únicas de servicios con firmas y sello de la institución que la expide. • Constancias de servicio en las que se indique la fecha de inicio y fecha de conclusión de la relación laboral, en papel membretado u oficial, con firmas autógrafas o con cadena digital.

	• Constancias de nombramiento o nombramientos, acompañados del último recibo de pago o bien con la Constancia de baja al puesto, de cada Nombramiento exhibido. • Cartas o convenio Finiquito, indicando día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas y sello del emisor. • Constancias de baja con firmas y sello de la institución que la expide. • Contratos de prestación de servicios y/o de prestación de servicios profesionales por honorarios, los cuales deberán especificar día, mes y año de inicio y conclusión del servicio prestado, funciones realizadas y firmas autógrafas de quienes intervinieron en el contrato. En caso de terminación anticipada deberá anexar la constancia respectiva. • Altas o bajas al IMSS o ISSSTE. • Expediente electrónico único del ISSSTE con sello digital. • Constancia de semanas cotizadas del IMSS con cadena original y sello digital. • Recibos de pago (bimestrales por cada año laborado) • Declaraciones del Impuesto Sobre la Renta • Actas constitutivas de empresas • Poderes notariales • Constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con dirección, números telefónicos firma y sello, conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado, percepción, puesto y funciones desempeñadas. • Constancia del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, expedida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, acompañada del Historial que contiene la información de la capacitación, el cual podrá obtener accediendo con su usuario y contraseña al portal https://jovenesconstruyendoelfuturo.stps.gob.mx/login/ en el apartado de "Mi historial". Para puestos de enlace se aceptará la carta, oficio o constancia de término de servicio social y/o prácticas profesionales emitidos por la Institución en la cual se hayan realizado y con las cuales se acrediten las áreas generales de experiencia y hasta por un año, de los solicitados en el perfil del puesto por el cual se concurse. Sólo se aceptarán cartas como Becario(a) hasta por un máximo de 6 meses. No se aceptarán cartas de recomendación como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. 11. Para la valoración del mérito las personas candidatas podrán presentar evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, actividad destacada en lo individual, otros estudios, habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente, o afromexicana, perspectiva de juventudes, personas con discapacidad y; en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubieren tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de la calificación de la última evaluación del desempeño anual como persona servidora pública de carrera titular y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante) y podrá presentar los documentos que lo comprueben tales como: a) Resultado de la evaluación del desempeño: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará a través de los puntos de la calificación obtenida en la última evaluación del desempeño anual, por lo que podrá presentar su hoja resumen de la última evaluación de desempeño, que contiene la calificación final de desempeño, misma que deberá de estar firmada y sellada por la dependencia donde fue evaluada, o en su defecto podrá presentar la información de evaluaciones de desempeño que obtenga desde RHnet. b) Resultados de las acciones de capacitación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se califica a través del promedio de la calificación de las acciones de capacitación obtenidas por el servidor público de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior, por lo que podrá presentar las constancias respectivas, o bien la hoja resumen de su última evaluación de desempeño, que contiene la calificación de la capacitación recibida, misma que deberá de estar firmada y sellada por la institución.

	c) Resultados de procesos de certificación: Aplica sólo para personas servidoras públicas de carrera titulares, y se calificará de acuerdo con el número de capacidades profesionales certificadas vigentes en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera, para lo cual podrán entregar las constancias emitidas por la institución donde se señalen las capacidades certificadas y su vigencia. En caso de haberse certificado como persona servidora pública de carrera y no contar con su constancia, deberá solicitarla en el área de Recursos Humanos de su dependencia. d) Logros: Se refiere al alcance de un objetivo relevante de las personas candidatas en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones que mejoraron, facilitaron, optimizaron o fortalecieron las funciones de su área de trabajo, el logro de metas estratégicas que aportaron beneficio a la ciudadanía, por lo que podrá presentar las constancias respectivas como: certificaciones en competencias laborales o habilidades profesionales distintas a las del Servicio Profesional de Carrera, publicación especializada (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionadas con su campo de experiencia. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso. e) Distinciones: Se refiere al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten alguno o varios de los siguientes supuestos: fungir como presidente(a), vicepresidente(a) o integrante fundador(a) de asociaciones u organizaciones no gubernamentales (científicas, de investigación, gremiales, estudiantiles o de profesionistas); recibir un título honorífico o un grado académico honoris causa, otorgado por universidades o instituciones de educación superior; o por graduarse con mención honorífica o con alguna distinción. En ningún caso se considerarán distinciones de tipo político o religioso. f) Reconocimientos o premios: Se refiere a la recompensa o galardón otorgado a la persona candidata por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado debido a la consecución de algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten la obtención de un reconocimiento o premio otorgado a nombre de la persona candidata; reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación, a nombre de la persona candidata; en congresos, coloquios o equivalentes; reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público; primer, segundo o tercer lugar, que haya sido obtenido en competencias o certámenes públicos y abiertos, distintos a los concursos del SPC. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente. g) Actividad destacada en lo individual: Se refiere a la obtención de los mejores resultados, que sobresalen en una profesión, ajena al campo de trabajo, del resto del quienes participan en la misma, por lo que podrá presentar las constancias que acrediten contar con un Título o grado académico obtenido en el extranjero, con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (SEP); patente a nombre de la persona candidata; servicio o misión realizada en el extranjero; derechos de autor por obras publicadas a nombre de la persona candidata; servicio de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluyen el otorgamiento de donativos). En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso. h) Otros estudios: Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o del grado máximo de estudios concluidos con reconocimiento de validez oficial, que sea adicional al nivel de estudio y al grado de avance requerido en el perfil del puesto vacante en concurso, por lo que podrá presentar constancias de Diplomados, constancias de terminación de estudios, Título o Cédula Profesional de nivel Licenciatura, Especialidad, Maestría o Doctorado. i) Habla de lengua indígena: Se refiere al conocimiento de una lengua —en este caso, una de las 68 lenguas indígenas—, a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones sociales. En virtud de lo anterior, se considerará como un comprobante, cada uno de los siguientes, tomando como referencia los niveles 1 y 2: Nivel 1: - Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señala que es hablante de una lengua indígena nacional.

	- Acreditación de competencias comunicativas generales, expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con un resultado regular o bueno). - Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. -Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. -Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua indígena; o bien, mediante una traducción). Nivel 2: - Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). -Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros, en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. -Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como persona intérprete, mediadora bilingüe y/o traductora de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría. j) Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Acto voluntario, al tener un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo, en el que se manifiesta la identificación propia como integrante de un pueblo indígena o afrodescendiente, se calificará de acuerdo con la manifestación que realice la persona candidata en la revisión documental durante el concurso, identificando por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. k) Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que compruebe que al momento de la publicación del concurso su edad no sobrepase los 30 años. l) Personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas candidatas que, a pesar de presentar una discapacidad, cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso. Se calificará a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad. Sin perjuicio de lo dispuesto en la LSPCAPF y el RLSPCAPF y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso que la persona candidata: NO se presente a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que le sean señalados a través de su centro de mensajes de Trabajaen; NO presente los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que se le indique, a través de su centro de mensajes de Trabajaen; Que se encuentre en alguno de los supuestos señalados en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición o reexpedición de duplicados, o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo. De no acreditar la existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las personas candidatas en Trabajaen o de la documentación mencionada ya sea durante la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y, en su caso, en el lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para el Instituto, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos y de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, el cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes. El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de edad, género, cultura, condición económica, origen étnico, apariencia física, características genéticas, embarazo, preferencias sexuales, condiciones de salud, discapacidad, religión, estado civil, o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y/o de VIH/SIDA, para participar en el concurso y en su caso para llevar a cabo la contratación.
Registro de Aspirantes	La inscripción o el registro de las personas candidatas a un concurso, se podrá realizar a partir de la fecha de publicación de esta convocatoria en la página www.trabajaen.gob.mx, la cual asignará un número de folio de participación al aceptar las condiciones del concurso y que servirá para formalizar la inscripción al concurso de la plaza que se trate y de identificación durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista que haga el Comité Técnico de Selección; lo anterior con el fin de asegurar el anonimato de las personas candidatas. Al momento de que las personas candidatas registren su participación el Sistema de Trabajaen, se realizará de forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación en aquellos casos en que la información capturada en su Currículum sea compatible con el perfil del puesto vacante o un folio de rechazo que lo descartará del concurso. Para continuar en concurso se deberán acreditar cada una de las etapas y demás requisitos establecidos en la presente convocatoria.
Reactivación de Folios	De conformidad con el artículo 260 del ACUERDO, el Comité Técnico de Selección determina que no se permitirá la reactivación de folios por causas imputables a las personas aspirantes.
Calendario del concurso	En razón del número de aspirantes que puedan registrarse en los concursos, se podrá modificar, en cualquier momento, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Actividad	**Fecha o plazo**
Publicación de la Convocatoria:	12 de agosto de 2026
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Exámenes de conocimientos técnicos	31 de agosto de 2026
Exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	03 de septiembre de 2026
Evaluaciones de habilidades	Del 08 al 09 de septiembre de 2026
Revisión documental	14 de septiembre de 2026
Evaluación de la experiencia y valoración del mérito	14 de septiembre de 2026
Entrevista	29 de septiembre de 2026
Determinación	29 de septiembre de 2026

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas o bien por causas de fuerza mayor.

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, preferentemente, en las mismas fechas y horarios a todas las personas candidatas que continúen en el concurso a fin de garantizar la igualdad de oportunidades. Asimismo, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas candidatas.

Temarios para la Etapa II Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	El temario referente al examen de conocimientos técnicos se encontrará a disposición de las personas aspirantes en la página electrónica del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, www.gob.mx/indaabin y www.trabajaen.gob.mx. El temario referente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encontrará a disposición de las personas aspirantes en el Portal www.trabajaen.gob.mx, “Documentos e Información Relevante”, “Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal”. Las guías de estudio para las evaluaciones de las habilidades se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx (link “Documentos e Información Relevante”, “Guía de estudio para las Evaluaciones de Habilidades”).
Presentación de Exámenes y Evaluaciones	El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales comunicará a cada aspirante la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro “Mis Mensajes”, en el entendido de que, será motivo de descarte automático del concurso, NO presentarse en la fecha, hora y lugar señalados para tal efecto. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación. Se sugiere a las personas candidatas considerar las previsiones necesarias de tiempo e imprevistos para sus traslados, ya que la tolerancia máxima respecto a la hora en que se tenga programado el inicio de cada etapa será de 10 minutos, transcurrido dicho tiempo no se permitirá el acceso a las salas de aplicación a las personas candidatas que lleguen retrasadas, quedando inmediatamente descartadas del concurso. Asimismo, se informa a las personas participantes que el Comité Técnico de Selección podrá sesionar a través de medios remotos, cuando el desarrollo de los procesos del Subsistema de Ingreso así lo requiera. Por ningún motivo se podrá establecer como centro de evaluación el espacio físico que el participante tiene asignado dentro de la dependencia para el desarrollo de sus funciones. No se permitirá el uso de teléfonos celulares, computadoras, tabletas, reproductores de CD y DVD, memorias portátiles como discos duros, discos grabables y memorias USB, cámaras fotográficas, calculadoras; así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones, salvo que en el perfil y requisitos del puesto se autorice o se requiera su utilización como medio de apoyo para la evaluación, lo anterior en apego a la fracción III del artículo 227 del ACUERDO. Sin excepción alguna, serán motivo de descarte, sin responsabilidad para el Comité Técnico de Selección o para el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, además de los que se señalen en cada etapa del procedimiento, los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en dicho mensaje o no estén legibles, o estén incompletos o cortados; cuando se presente una vez transcurrido el tiempo de tolerancia señalado en el mensaje de invitación; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente; se le sorprenda consultando apuntes; tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate; o bien, no acredite la etapa correspondiente. De conformidad con el artículo 254 del ACUERDO, la invitación se enviará con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha y hora prevista al efecto. La presentación de todas las evaluaciones estará sujeta, primeramente, a la aprobación de la **Etapa “Revisión Curricular”**, y en lo subsecuente se contemplarán las siguientes premisas: La **subetapa de Examen de Conocimientos** constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al examen de conocimientos técnicos del puesto, la cual será motivo de descarte y la calificación mínima aprobatoria deberá ser mínimo de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales. Las personas que acrediten el examen de conocimientos técnicos realizarán la segunda evaluación correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con el examen de conocimientos técnicos.

	El mínimo aprobatorio de dicha subetapa es mínimo de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, por lo que un resultado menor será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen. La herramienta de evaluación que este Instituto aplicará para el examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será la proporcionada por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios obtenidos tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del RLSPCAPF. Para el caso del examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, las personas candidatas podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente a este examen, cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio, dicho resultado se verá reflejado de manera automática en el portal de Trabajaen. En caso de que exista un error en la captura de la calificación obtenida por una persona aspirante en el examen de conocimientos, la persona operadora de ingreso podrá revertir el resultado notificando dicha situación al Comité Técnico de Selección. La **subetapa de Evaluación de Habilidades** NO será motivo de descarte, de tal manera que no habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. Los resultados obtenidos en la **Etapa de Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito** serán considerados en el sistema de Puntuación General y, será motivo de descarte cuando la persona aspirante NO se presente en el lugar y hora señalados, así como la NO presentación del original de cualquiera de los documentos que se describen en esta Convocatoria, incluido el hecho de que la carrera específica con la que se pretenda acreditar la carrera genérica del puesto que se concurse no se encuentre contenida en la impresión del Catálogo de Carreras que en la fecha de la revisión documental obtenga del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx el personal de la Subdirección de Recursos Humanos y SPC. Asimismo, la Subdirección de Recursos Humanos y SPC para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en Trabajaen, y aquella para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará a la persona candidata y se ejercerán las acciones legales procedentes. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes: Orden en los puestos desempeñados. Duración en los puestos desempeñados. Experiencia en el Sector público. Experiencia en el Sector privado. Experiencia en el Sector social. Nivel de responsabilidad. Nivel de remuneración. Relevancia de funciones o actividades. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: Resultados de las evaluaciones del desempeño (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares). Resultados de las acciones de capacitación (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares).

	Resultados de procesos de certificación (en caso de personas servidoras públicas de carrera titulares). Logros. Distinciones. Reconocimientos o premios. Actividad destacada en lo individual. Otros estudios. Habla de Lengua Indígena. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Perspectiva de juventudes. Persona con discapacidad. Se aplicará una batería de pruebas psicométricas antes de la Entrevista; cuyo resultado no afectará el puntaje obtenido en las etapas del concurso.
Lugar para desahogar cada etapa y entrega de documentación	Las etapas presenciales se llevarán a cabo en las instalaciones del INDAABIN, ubicado en Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100, Ciudad de México; y/o Salvador Novo No. 8, Col. Barrio de Santa Catarina, Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México, C.P. 04010.
Reglas de Valoración	Las reglas de valoración determinan la forma en que las personas participantes acreditarán cada una de las etapas del concurso. **Regla 1:** Cantidad de exámenes de conocimientos. Mínimo: 2 Máximo: 2 **Regla 2:** Cantidad de evaluaciones de habilidades. Mínimo: 2 Máximo: 2 (Liderazgo y Trabajo en Equipo), (Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo) y/o (Negociación y Visión Estratégica) **Regla 3:** **1. Examen de conocimientos técnicos.** El examen de conocimientos técnicos (CT), es motivo de descarte sino se obtiene la calificación mínima aprobatoria de **70** sobre 100 sin decimales. **2. Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal.** El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y del examen de conocimientos técnicos serán sumados, a efecto de obtener los puntos de la subetapa de exámenes de conocimientos. En caso de obtener un resultado entre conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos menor a **70**, el sistema procederá al descarte. **Regla 4:** Las evaluaciones de habilidades **NO** serán motivo de descarte. No habrá calificación mínima aprobatoria, midiéndose en una escala de 0 a 100 sin decimales. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. **Regla 5:** El número de especialistas que puedan auxiliar al Comité Técnico de Selección en la etapa de entrevistas: **0** (cero) **Regla 6:** Personas candidatas a entrevistar: Será de **3** (tres), si el universo de personas lo permite. **Regla 7:** Personas candidatas a seguir entrevistando. Máximo de **5**. **Regla 8:** Puntaje Mínimo de Calificación. **70**, en una escala de 0 a 100, sin decimales. **Regla 9:** El Comité Técnico de Profesionalización no determinó Reglas Específicas de Valoración que deberán observar los Comités Técnicos de Selección. **Regla 10:** El Comité Técnico de Selección determinó como criterios de evaluación para la etapa de entrevistas: CERP (Contexto, situación o tarea; estrategia o acción; resultado y participación).

Sistema de Puntuación	Para cada concurso se asignarán 100 puntos, que serán distribuidos de la siguiente manera: **ETAPA I Revisión curricular** Descarta **ETAPA II Exámenes de conocimientos y Evaluaciones de habilidades** Subetapa: Examen de conocimientos técnicos y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal. Puntaje: **30** Descarta Subetapa: Evaluaciones de habilidades Puntaje: **20** No descarta, determina la prelación **ETAPA III Evaluación de la experiencia y Valoración del mérito** Subetapa: Evaluación de la experiencia Puntaje: **10** Determina la prelación Subetapa: Valoración del mérito Puntaje: **10** No descarta, determina la prelación **ETAPA IV Entrevistas** Puntaje: **30** No descarta, determina el puntaje final **ETAPA V Determinación** **PUNTAJE TOTAL: 100** El reporte de la entrevista se realizará utilizando el formato establecido para tales efectos, con el que cada persona que integra el CTS calificará a cada persona candidata en una escala de 0 a 100 sin decimales.
Etapa de Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones, serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas con los resultados más altos a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de acuerdo con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos por el Comité Técnico de Profesionalización, basadas en el artículo 272 del ACUERDO. Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, pasarán a la etapa de Entrevista, las tres personas candidatas con puntuaciones más altas en estricto apego al orden de prelación registrado, cuando el universo lo permita. Para la evaluación de la Entrevista, el Comité Técnico de Selección considerará el criterio siguiente: Contexto (favorable o adverso) Estrategia (simple o compleja) Resultado (sin impacto o con impacto) Participación (protagónica o como persona integrante de un equipo) Las entrevistas se llevarán a cabo de manera presencial o a través de medios electrónicos, según lo determine el Comité Técnico de Selección, considerando las posibilidades tecnológicas y de infraestructura con las que se cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para el desarrollo de esta etapa. La entrevista permitirá la interacción de cada integrante del Comité Técnico de Selección con la persona candidata, para profundizar en la valoración de su capacidad, habilidades y conocimientos vinculados con el servicio público y con las funciones del puesto sujeto a concurso, considerando con los elementos arriba señalados, las preguntas serán las mismas para cada una de las personas candidatas y quedarán plasmadas en el reporte individual.
Etapa de Determinación	Se considerarán finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el Sistema de Puntuación General, esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable (70 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II de su Reglamento. En esta etapa el Comité Técnico de Selección resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando: **a)** Persona Ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva. **b)** A la persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, la persona ganadora señalada en el inciso anterior: **I.** Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o **II.** No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, **c)** Desierto el concurso.

Publicación de Resultados	Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata. La Dirección de Administración difundirá en Trabajaen, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a las personas finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada persona candidata, la cual podrá consultarse en la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, dar clic en “Información y búsqueda de Concursos”, luego en “Información sobre Concursos”, colocar el número de folio de participación en la sección derecha denominada “Seguimiento de un Concurso por Folio de Concursante” y dar clic en enviar.
Revisión de exámenes o evaluaciones	Las personas candidatas podrán solicitar por escrito y/o correo electrónico ante el Comité Técnico de Selección correspondiente, a los correos electrónicos: secretariotecnicocts2@indaabin.gob.mx y kmartinez@indaabin.gob.mx, la revisión de exámenes o evaluaciones presentados o en la Subdirección de Recursos Humanos y SPC, ubicada en el Quinto Piso, Torre B de Av. México No. 151, Col. Del Carmen, Coyoacán, C.P. 04100; dentro de los 2 días hábiles posteriores a la publicación del resultado respectivo. El Comité Técnico de Selección resolverá antes de la siguiente etapa. Es importante señalar, que con fundamento en el artículo 265 del ACUERDO, únicamente se hará la revisión de exámenes en lo que respecta a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, NO así procederá la revisión respecto del contenido o de los criterios de evaluación, con fundamento en el artículo 265 del ACUERDO.
Reserva de aspirantes	Las personas aspirantes que obtengan al término de la entrevista con el Comité Técnico de Selección una calificación mínima de setenta (70) y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o del puesto de que se trate teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso en cuestión. El artículo 36 penúltimo párrafo del RLSPCAPF, menciona que “para los fines de la constitución y operación de la reserva no existirá orden de prelación alguno entre los integrantes de la misma.” Por lo que el orden de cita a entrevista, lo determinará el número de folio que le asigne el propio sistema en el momento de su inscripción al concurso. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas, en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto y rango, según aplique.
Declaración de Concurso Desierto	De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 del RLSPCAPF, el Comité Técnico de Selección podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún(a) candidato(a) se presente al concurso; II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista o III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los (las) integrantes del Comité Técnico de Selección. Si el concurso se declara desierto, el Comité Técnico de Selección deberá determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.
Cancelación de Concurso	El Comité Técnico de Selección podrá cancelar el concurso de las plazas en los supuestos siguientes: I. Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o II. El puesto de que se trate, se apruebe como de libre designación, o bien, se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o III. El CTP determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección, a lo previsto en la LSPCAPF, en el RLSPCAPF y en el ACUERDO.
Disposiciones Generales	1.- En el portal www.dof.gob.mx podrá consultarse la convocatoria, los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 2.- Los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso. 3.- Las personas aspirantes se responsabilizarán de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria sin responsabilidad alguna a cargo del Instituto. 4.- Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona servidora pública de carrera titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF. Una vez que el Comité Técnico de Selección haya resuelto sobre la persona candidata ganadora, ésta deberá presentarse a laborar en la fecha y hora indicada por la dependencia; de no ser así se considerará como renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre las personas finalistas a la siguiente con la calificación más alta. Lo anterior en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracciones I y VII de la LSPCAPF. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, así como en las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales, aun después de concluidos éstos, en todo caso, deberán observarse las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales que resulten aplicables. 5.- Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema por el Comité Técnico de Selección correspondiente en un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.
Inconformidades	Las personas concursantes podrán presentar su inconformidad, ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ubicada en Calzada de la Virgen 2799, Edif. C, Primer Piso, Colonia CTM Culhuacán, C.P. 04480, Coyoacán, Ciudad de México de 9:00 a 18:00 horas en términos de lo dispuesto por la LSPCAPF y en el RLSPCAPF.
Recurso de Revocación	Una vez que se comuniquen los resultados del concurso, las personas interesadas podrán interponer mediante escrito Recurso de Revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en sus instalaciones situadas en Av. de los Insurgentes Sur 1735, Primer Piso, Ala Sur, Colonia Guadalupe Inn, C.P. 01020, Alvaro Obregón, Ciudad de México, en horario de 9:00 a 18:00 horas, en días hábiles; lo anterior conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 del RLSPCAPF, o depositando dicho escrito en el Servicio Postal Mexicano conforme al artículo 42 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
Resolución de Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a la plaza y el proceso del presente concurso, se encuentran disponibles las cuentas de correos electrónicos: secretariotecnicocts2@indaabin.gob.mx y kmartinez@indaabin.gob.mx, o bien al número telefónico 5563-2699 ext. 431 con un horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema de Servicio Profesional de Carrera en el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
La Secretaria Técnica
Carla Martínez Solís
Firma Electrónica.

Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 831

Los Comités Técnicos de Selección de la **Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes**, con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28, 37 y 75 fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal; 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40, Séptimo Transitorio de su Reglamento; y las Disposiciones Generales en Materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigentes, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA DIRIGIDA A TODO INTERESADO QUE DESEE INGRESAR AL SISTEMA, para ocupar las plazas vacantes sujetas al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, mismas que a continuación se señalan:

Puesto vacante	UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION		
Código de puesto	09-641-1-M1C014P-0000494-E-C-L		
Grupo, grado y nivel	O11	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$26,005.00 MENSUAL BRUTO**		
Rango	JEFE DE DEPARTAMENTO	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SICT PUEBLA	**SEDE (RADICACION)**	PUEBLA
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	PARTICIPAR Y APOYAR EN EL PROCESO DE PLANEACION, PROGRAMACION, PRESUPUESTACION Y EVALUACION DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR EL CENTRO SCT, MEDIANTE LA ELABORACION DE PROGRAMAS, INFORMES, ESTUDIOS E INFORMACION ESTADISTICA Y CARTOGRAFICA, ASI COMO LA COORDINACION DE ACCIONES RELACIONADAS CON LOS DIFERENTES NIVELES DE GOBIERNO, ORGANISMOS PUBLICOS Y PRIVADOS EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ELEMENTOS SUSTANTIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES.		
Funciones	1. COORDINAR, INTEGRAR Y ANALIZAR LA INFORMACION DEL SECTOR EN EL AMBITO ESTATAL, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS Y NORMAS ESTABLECIDAS, CON LA FINALIDAD DE ELABORAR LOS PROGRAMAS, INFORMES Y REPORTES INSTITUCIONALES RESPECTO A LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS POR EL CENTRO SCT. 2. DESARROLLAR HERRAMIENTAS PARA LA INTEGRACION Y ANALISIS DE INFORMACION, MEDIANTE EL ACOPIO DE DATOS RELEVANTES DE LAS DIFERENTES AREAS ADSCRITAS AL CENTRO SCT, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR QUE EL TITULAR DEL CENTRO SCT CUENTE CON ELEMENTOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS PARA LA TOMA DE DECISIONES. 3. PROPONER LA PRIORIZACION Y APOYAR EN LA GESTION DE PROYECTOS, OBRAS Y SERVICIOS, MEDIANTE EL ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS PROGRAMAS A CARGO DEL SECTOR, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LAS COMUNICACIONES Y TRANSPORTE EN EL AMBITO ESTATAL. 4. CONSOLIDAR E INTEGRAR LA INFORMACION ESTADISTICA Y CARTOGRAFICA DEL SECTOR EN EL ESTADO, MEDIANTE HERRAMIENTAS INFORMATICAS, CON LA FINALIDAD DE MANTENER SU ACTUALIZACION, DIFUSION Y VENTA. 5. REALIZAR LA EVALUACION DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE EL ANALISIS Y MONITOREO PERIODICO DE LOS MISMOS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR SU NIVEL DE DESEMPEÑO Y GENERAR PROPUESTAS DE MEJORA ACORDES A LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES. 6. GENERAR E INTEGRAR LAS EVALUACIONES PERIODICAS DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS DEL CENTRO SCT, MEDIANTE EL ACOPIO Y ANALISIS DE LA INFORMACION PROPORCIONADA POR LAS DIFERENTES AREAS, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS, CON LA FINALIDAD DE ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CENTRO SCT Y AREAS NORMATIVAS.		

	7. IDENTIFICAR Y PROPONER INDICADORES DE DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS A CARGO DEL CENTRO SCT, MEDIANTE LA UTILIZACION DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS, CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR DESVIACIONES CON RELACION A LAS METAS PLANTEADAS. 8. ORGANIZAR Y EN SU CASO APOYAR LA REALIZACION DE PROYECTOS ESPECIALES EN MATERIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES A NIVEL ESTATAL Y NACIONAL, MEDIANTE LA COORDINACION DE ACTIVIDADES CON LAS DIFERENTES AREAS O DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR AL OBJETIVO DE LOS PROYECTOS. 9. ELABORAR LOS DOCUMENTOS QUE CONTENGAN LA INFORMACION ACTUALIZADA DE LOS PROYECTOS ESPECIALES, MEDIANTE LA INTEGRACION DE CARPETAS, TARJETAS, REPORTES, MEMORIAS FOTOGRAFICAS, ETC., CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TERMINADO O PASANTE	
	AREA GENERAL: 1. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 2. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 3. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 4. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 5. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 6. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 7. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS 8. CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	**CARRERA SOLICITADA:** 1. ADMINISTRACION 2. ECONOMIA 3. CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA 4. INGENIERIA 5. ARQUITECTURA 6. COMPUTACION E INFORMATICA 7. CONTADURIA 8. COMUNICACION
Experiencia	**AREA GENERAL** 1. CIENCIAS ECONOMICAS 2. CIENCIA POLITICA 3. MATEMATICAS	**CUATRO AÑO (S) EN:** **AREA DE EXPERIENCIA** 1. ECONOMIA SECTORIAL 2. ADMINISTRACION PUBLICA 3. ESTADISTICA
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS EN: http://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF EN: SISTEMA INFORMATICO TRABAJAEN EN EL APARTADO “DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE”, EN EL APARTADO “TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL”	
Rama de cargo	EVALUACION	
Otros conocimientos	REQUIERE MANEJO DE SOFTWARE DE DIBUJO Y DISEÑO Y CONOCIMIENTO EN ESTADISTICA. MANEJO DE PAQUETERIA OFFICE	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR, HORARIO DE TRABAJO DIURNO, PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
Observaciones	NO PERMITE REACTIVAR	

Puesto vacante	ESPECIALISTA EN ESTUDIOS		
Código de puesto	09-643-1-E1C011P-0000132-E-C-D		
Grupo, grado y nivel	P23	**Número de vacantes**	UNA
Percepción ordinaria	**$21,116.00 MENSUAL BRUTO**		
Rango	ENLACE	**Tipo de Nombramiento**	CONFIANZA
Adscripción	CENTRO SICT QUINTANA ROO	**SEDE (RADICACION)**	QUINTANA ROO
Clasificación de Puesto	TIPO		
Objetivo General del puesto	EFECTUAR ESTUDIOS Y PROYECTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA, MEDIANTE LA APLICACION DE LOS PRINCIPIOS DE LA INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD TECNICA DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CON LA FINALIDAD DE APOYAR EL DISEÑO, PROYECTO, CONSTRUCCION, OPERACION Y CONSERVACION DE LA RED CARRETERA.		
Funciones	1. DESARROLLAR ESTUDIOS RELATIVOS A GEOTECNIA, HIDRAULICA, DRENAJE, ESTRUCTURAS Y EVALUACION Y DISEÑO DE PAVIMENTOS, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES CONFORME A LOS PROCEDIMIENTOS DE INGENIERIA DE VIAS TERRESTRES, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR ELEMENTOS PARA LA ELABORACION DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION, MODERNIZACION Y CONSERVACION DE CARRETERAS. 2. ELABORAR INFORMES TECNICOS, MEDIANTE LA INTEGRACION DE INFORMACION RELATIVA A LOS ESTUDIOS REALIZADOS, RESULTADOS OBTENIDOS, LAS CONCLUSIONES Y LAS RECOMENDACIONES, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS PARA EL PROYECTO DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA CARRETERA. 3. DEFINIR PROCEDIMIENTOS CONSTRUCTIVOS PARA EL PROYECTO DE OBRAS DE CARRETERAS, MEDIANTE LA UTILIZACION DE LAS TECNICAS DE VIAS TERRESTRES Y EN ATENCION DE LOS PROGRAMAS SUSTANTIVOS, CON EL FIN DE COADYUVAR A LA OBTENCION DE OBRAS DE CALIDAD. 4. EJECUTAR O SUPERVISAR ESTUDIOS DE INGENIERIA DE TRANSITO, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES Y DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE PROVEER A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RESPONSABLES DE DATOS PARA LA PLANEACION Y LOS PROYECTOS DE LA RED DE CARRETERAS. 5. DESARROLLAR LA ESTADISTICA VIAL SOBRE LA OCUPACION, NIVEL DE SERVICIO Y DEMANDA POTENCIAL EN LA RED CARRETERA, MEDIANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y ANALISIS TECNICOS CORRESPONDIENTES, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS DE INFORMACION QUE PERMITAN APOYAR LA TOMA DE DECISIONES EN LA PLANEACION DE LA RED DE CARRETERAS. 6. ANALIZAR LA INFORMACION DE LOS PARTES DE ACCIDENTES GENERADOS POR LA POLICIA FEDERAL PREVENTIVA EN LAS CARRETERAS FEDERALES, MEDIANTE EL MANEJO DE PARAMETROS ESTADISTICOS, CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR LOS INDICES DE SEGURIDAD VIAL Y MEJORAR LA OPERACION DE LAS CARRETERAS. 7. EVALUAR EL ESTADO FISICO DE LA RED DE CARRETERAS Y AUTOPISTAS, Y SU DERECHO DE VIA, MEDIANTE RECORRIDOS DE INSPECCION, CON LA FINALIDAD DE APORTAR ELEMENTOS DE INFORMACION QUE PERMITAN MEJORAR LA OPERACION DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA. 8. EFECTUAR LA CALIFICACION DEL ESTADO FISICO DE LA RED CARRETERA FEDERAL, MEDIANTE RECONOCIMIENTOS DE EVALUACION SEMESTRALES O ANUALES, CON OBJETO DE QUE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE PROGRAME Y PROYECTE LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL.		

	9. EJECUTAR ESTUDIOS PARA EL OTORGAMIENTO DE PERMISOS Y CONCESIONES DE OBRAS E INSTALACIONES EN EL DERECHO DE VIA Y ZONAS ADYACENTES DE CARRETERAS DE CUOTA EN LA ENTIDAD, MEDIANTE LA APLICACION DE LAS TECNICAS CORRESPONDIENTES Y CON APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, CON LA FINALIDAD DE CONTRIBUIR A LA ADMINISTRACION ADECUADA DE LA INFRAESTRUCTURA CARRETERA.	
Y DEMAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO, AQUELLAS DESCRITAS EN EL REGLAMENTO INTERIOR, LOS MANUALES DE ORGANIZACION, PROCESOS RESPECTIVOS Y EL PERFIL DE PUESTOS, ASI COMO LAS QUE SE DETERMINEN POR NECESIDAD DEL PUESTO.		
Escolaridad	**NIVEL DE ESTUDIOS:** LICENCIATURA O PROFESIONAL **GRADO DE AVANCE:** TERMINADO O PASANTE	
	AREA GENERAL: 1. INGENIERIA Y TECNOLOGIA 2. INGENIERIA Y TECNOLOGIA	**CARRERA SOLICITADA:** 1. INGENIERIA CIVIL 2. INGENIERIA
Experiencia	**AREA GENERAL** 1. CIENCIAS TECNOLOGICAS 2. CIENCIAS TECNOLOGICAS	**UN AÑO (S) EN:** **AREA DE EXPERIENCIA** 1. TECNOLOGIA DE MATERIALES 2. TECNOLOGIA DE LOS SISTEMAS DE TRANSPORTE
Evaluaciones de habilidades	BATERIA PSICOMETRICA	
Examen de conocimientos Técnicos y Examen de Conocimientos Generales de la APF	CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS EN: http://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso CONSULTAR TEMARIO PARA EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA APF EN: SISTEMA INFORMATICO TRABAJAEN EN EL APARTADO “DOCUMENTOS E INFORMACION RELEVANTE”, EN EL APARTADO “TEMARIO DEL EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL”	
Rama de cargo	APOYO TECNICO	
Otros conocimientos	REQUIERE CONOCIMIENTO EN TECNOLOGIAS DE CONSTRUCCION. MANEJO DE HERRAMIENTAS ESTADISTICAS Y DOMINIO BASICO DEL IDIOMA INGLES PARA SU LECTURA, HABLA Y ESCRITURA.	
Requisitos adicionales	DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR, CAMBIO DE RESIDENCIA, HORARIO DE TRABAJO DIURNO, PERIODOS ESPECIALES DE TRABAJO, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL SERVICIO.	
Observaciones	NO PERMITE REACTIVAR	

BASES DE PARTICIPACION

1ª.- Principios del concurso

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, atendiéndose en todo momento lo dispuesto en el artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

No se consideran discriminatorias las acciones afirmativas encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres en materia del Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal Centralizada, así como promover acciones que favorezcan la inclusión y profesionalización de personas jóvenes, indígenas, afrodescendientes, afromexicanas y con discapacidad, conforme a los principios establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados y convenios internacionales, y demás disposiciones aplicables.

El desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS), se sujeta a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, su Reglamento y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

2ª.- Requisitos de participación

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia determinados para el puesto y que se señalan en la presente convocatoria. Adicionalmente, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales, de conformidad con el Artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

1. Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
2. No haber sido sentenciado (a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
3. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público;
4. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto;
5. No estar inhabilitado(a) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como;
6. Presentar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En el caso del personal que se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Se solicita a quienes participen que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el sistema informático TrabajaEn

3ª.- Programación del concurso

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica; las fechas podrán modificarse cuando así resulte necesario, por lo que se recomienda dar seguimiento del concurso en el sistema informático TrabajaEn.

Programación	
Publicación de Convocatoria	12 de agosto de 2026
Registro de aspirantes (en el sistema informático TrabajaEn)	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Revisión curricular (por el sistema informático TrabajaEn)	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Recepción de solicitudes para reactivación de folios (se deberá realizar conforme al procedimiento descrito en la base 17ª)	El Comité Técnico de Selección acuerda que, bajo ningún supuesto se permitirá la reactivación de folio en la etapa de revisión curricular.
Exámenes de Conocimientos	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de Habilidades	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 31 de agosto de 2026
Revisión Documental	A partir del 31 de agosto de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 07 de septiembre de 2026
Determinación	09 de noviembre de 2026

4ª.- Registro de aspirantes

Con fundamento en el Artículo 238 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente, cualquier persona podrá incorporar en el sistema informático TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés.

Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el sistema informático TrabajaEn le asignará un número de folio de registro general.

El registro de personas aspirantes a un concurso se realizará a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y a través del sistema informático TrabajaEn, el cual les asignará un número de folio de participación, mismo que servirá para formalizar su inscripción e identificación durante todo el desarrollo del concurso.

Cuando la Dirección General de Recursos Humanos y Organización (DGRHO) advierta la duplicidad de registros en el sistema informático TrabajaEn con motivo de un concurso, el CTS procederá al descarte del segundo o subsecuentes folios de registro en éste, e informará esta situación a la Unidad de Políticas para el Servicio Público para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes.

La revisión curricular efectuada a través del sistema informático TrabajaEn se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que realice la DGRHO a la información entregada por las personas aspirantes. De esta manera se verificará que las personas aspirantes acrediten que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

5ª.- Presentación de evaluaciones y desahogo de las etapas del proceso

De conformidad con lo establecido en el Art. 34 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicado el, 04 de enero de 2024 y Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente, “El procedimiento de selección de los aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, IV. Entrevistas, y V. Determinación”

La Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes (Secretaría):

Comunicará a cada persona aspirante, por lo menos con 2 días hábiles de anticipación, la fecha, hora y lugar en que se realizará el desahogo de cada una de las etapas y fases del concurso a través del sistema informático TrabajaEn, en el rubro "Mis Mensajes", siendo motivo de descarte el no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados o no presentar la documentación que se le requiera.

La Secretaría aplicará las herramientas de evaluación en sus instalaciones, en los Centros SICT de la República Mexicana, o en su caso, en los Centros de Evaluación autorizados (se podrá considerar el lugar de adscripción de la plaza).

Para cada una de las etapas es necesario que cada persona aspirante se presente con su comprobante de folio asignado por el sistema informático TrabajaEn e identificación oficial vigente con fotografía y firma.

Para realizar el Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la persona aspirante **HARA USO DE SU NUMERO DE FOLIO DE TRABAJAEN** (se muestra en la página de bienvenida al portal) **Y LA CONTRASEÑA** con la que accede a su usuario en el sistema informático TrabajaEn, por lo que es **INDISPENSABLE** contar con dicha contraseña al momento de presentarse a la evaluación, en caso no tenerla, conocerla o recordarla no podrá realizar el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal y será motivo de descarte inmediato.

Adicionalmente, y como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, es necesario que cada persona aspirante que se presente en las instalaciones de la Secretaría al desahogo de las etapas del concurso utilice cubrebocas y/o careta para su acceso y permanencia en dichas instalaciones, además de apegarse al protocolo que la Secretaría implemente para el acceso a las instalaciones.

6ª.- Examen de Conocimientos

La Subetapa de Examen de conocimientos, constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto, cuya calificación mínima aprobatoria es de 70, en una escala de 0 a 100 sin decimales; obtener una calificación menor es motivo de descarte. Las personas que acrediten el Examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación correspondiente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación ponderada se sumará con la calificación ponderada del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje del sistema informático TrabajaEn.

El valor ponderado de los exámenes de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal será de 50% cada uno, para así obtener un total de 100%.

El resultado del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de Conocimientos de acuerdo con sistema de puntuación para cada nivel jerárquico.

El resultado de la sumatoria del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberá ser IGUAL O MAYOR A 70 para poder continuar con las siguientes etapas del proceso.

Si la sumatoria de los resultados del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos Generales de la Administración Pública Federal es MENOR A 70, se procederá al descarte de la persona candidata.

Tratándose de resultados aprobatorios de los exámenes de conocimientos técnicos, éstos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso siempre y cuando se trate de la misma plaza y sede de radicación, la misma persona titular de la presidencia del CTS, además de que no cambie el temario con el cual se evaluaron los conocimientos de que se trate; por lo que, en caso de existir diferencias entre los aspectos mencionados, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. En caso de que se cumplan los criterios anteriores, la calificación se replicará en el sistema informático TrabajaEn, siempre y cuando la persona aspirante interesada lo solicite mediante un escrito dirigido al (la) Secretario (a) Técnico (a) del Comité Técnico de Selección durante el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. De no existir dicha solicitud y aprobación de la misma, la calificación no se replicará.

En el caso de puestos tipo, es decir, que cuenten con el mismo perfil de puesto y temario, que se trate de la misma persona titular de la presidencia del CTS y se publiquen en la misma convocatoria, el sistema informático TrabajaEn replicará en forma automática la calificación obtenida por el/la candidato (a), hecho que se precisará a las personas aspirantes por medio del mensaje de invitación al desahogo de las Etapas II y III, enviado a través del centro de mensajes en el sistema informático TrabajaEn.

La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal será la proporcionada por la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los resultados NO aprobatorios de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el sistema informático Trabajaen. Es importante aclarar, que NO se puede RENUNCIAR AL RESULTADO de las evaluaciones por lo que al inscribirse a un concurso y obtener un folio de participación, el sistema verificará los resultados vigentes de los exámenes de conocimientos y de las evaluaciones de habilidades. En caso de coincidir con las registradas en el concurso al que se va a inscribir, el sistema reflejará los resultados vigentes.

Tratándose de resultados aprobatorios de los Exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, éstos tendrán vigencia de un año a partir del registro en el sistema informático Trabajaen. Las personas aspirantes podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado aprobatorio y se encuentre vigente, dicho resultado se verá reflejado de forma automática en el sistema informático Trabajaen.

En caso de solicitar la revisión de exámenes de Conocimientos, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados. La persona aspirante deberá solicitarlo a través de escrito fundamentado con firma autógrafa de la persona aspirante; dirigido al CTS anexando copia de identificación oficial vigente con fotografía y firma; únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018; y enviarse a la dirección de correo electrónico ingreso@sict.gob.mx, dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados de esta etapa en el sistema informático TrabajaEn, indicando para cuál de los exámenes de conocimientos requiere revisión. De conformidad con el artículo 265 de las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.

Los temarios sobre los que versarán los exámenes de conocimientos técnicos serán publicados en la convocatoria publicada en el sistema informático TrabajaEn y en el portal https://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso.

El Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encuentra disponible en el sistema informático TrabajaEn en el apartado “Documentos e Información Relevante”, en el apartado “Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal”. Las dudas relacionadas con este temario deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, se tendrá por acreditado cuando las personas aspirantes sean consideradas finalistas por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para ocupar el puesto en concurso y susceptible de resultar ganador del mismo, de conformidad al artículo 278 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

Además del comprobante de folio asignado por el sistema informático TrabajaEn (Hoja de Bienvenida de TrabajaEn), e identificación oficial vigente con fotografía y firma, las personas aspirantes a participar deberán presentar comprobante original que acredite el nivel de estudios requerido en el perfil del puesto por el cual concursan, y deberán contar con **SU NUMERO DE FOLIO DE TRABAJAEN (se muestra en la página de bienvenida al portal), Y LA CONTRASEÑA** con la que accede a su usuario en el sistema informático TrabajaEn, el no presentar alguno de estos documentos, el no contar con su folio y/o no tener, conocer o recordar su contraseña en el sistema informático TrabajaEn será motivo de descarte. Asimismo, se verificará la consistencia de los datos personales en la “Hoja de Bienvenida” obtenida del portal Trabajen (CURP, RFC y nombre), los cuales deberán coincidir con los documentos oficiales que presente la persona aspirante. Una vez que las personas aspirantes se encuentren en la sala de evaluaciones se darán indicaciones para el desarrollo de la sesión de evaluación de conocimientos; en caso de que las personas aspirantes no acaten dichas indicaciones será motivo de descarte.

7ª.- Evaluación de Habilidades

Se aplicará una batería de pruebas psicométricas y en todos los casos se otorgará una calificación de 100 puntos y tendrá vigencia de un año.

8ª.- Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito, se aplicará la Metodología establecida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y las reglas de valoración y puntuación general establecidas por el Comité Técnico de Profesionalización de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, las cuales se pueden consultar en el siguiente enlace:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/1048566/METODOLOGIA_Y_ESCALAS_DE_CALIFICACION_SABG_ACTUALIZADO.pdf

Se evaluará a cada persona aspirante conforme a la citada Metodología y Escala en las fechas y lugares que se indiquen, a través del mensaje remitido por el sistema informático TrabajaEn. Las personas aspirantes deberán presentar evidencias de los siguientes elementos:

Evaluación de la Experiencia: orden de los puestos desempeñados; duración en los puestos desempeñados; experiencia en el sector público; experiencia en el sector privado; experiencia en el sector social; nivel de responsabilidad; nivel de remuneración; relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Valoración del Mérito: resultado de la evaluación del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios; habla de lengua indígena, autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana, perspectiva de juventudes, persona con discapacidad.

9ª.- Revisión Documental

Para el desahogo de esta etapa (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje en el sistema informático TrabajaEn), la persona aspirante deberá presentar ORIGINAL de los siguientes formatos denominados:

1. Revisión documental
2. Escrito Bajo Protesta de Decir Verdad,
3. Referencias Laborales
4. Nivel de Responsabilidad (No requerido para personas aspirantes a puestos de nivel Enlace)
5. Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana
6. Autoreconocimiento persona con discapacidad y,
7. Cédulas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito

Los formatos mencionados se encuentran disponibles en la liga https://www.gob.mx/sict/documentos/subsistema-de-ingreso (consultar guía de llenado). Así mismo, deberá presentar original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los documentos referidos en dichos formatos, mismos que se citan a continuación (en caso de no presentar dichos formatos será motivo de descarte):

- Los formatos referidos asentando la fecha de entrega de la documentación (de acuerdo con la fecha y hora límites para la entrega de los mismos, señalada en su mensaje de invitación para el desahogo de esta etapa) así como la firma de la persona aspirante, en los recuadros correspondientes (se aceptará sólo firma autógrafa). Estos deberán presentarse debidamente requisitados y firmados. El no presentar alguno de estos documentos como se indica, será motivo de descarte.
- Original o copia certificada (para cotejo) y copia simple de los documentos referidos en los formatos de Revisión documental y cédulas de evaluación de la experiencia y valoración del mérito, mismos que se citan a continuación:
    1. Impresión del documento de bienvenida al Sistema informático TrabajaEn, como comprobante del folio asignado para el concurso. Los datos de la “Hoja de Bienvenida” obtenida en el sistema informático TrabajaEn (CURP, RFC y nombre) deberán coincidir con los documentos oficiales que presente la persona aspirante en cada una de las etapas, en caso de que exista alguna inconsistencia u omisión en los mismos será motivo de descarte automático.
    2. Currículum Vítae emitido por en el sistema informático TrabajaEn, con el que se registró en el concurso respectivo firmado en cada hoja.
    3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar vigente, pasaporte vigente, cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
    4. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3, según corresponda y CURP en el formato vigente.
    5. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que se manifieste:
        - Ser ciudadano(a) mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar;
        - No haber sido sentenciado(a) con pena privativa de libertad por delito doloso;
        - No pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto;

- No estar inhabilitado(a) para el servicio público;
- Que la documentación presentada es auténtica.
- Que, en caso de haber sido beneficiado(a) por su incorporación al Programa de Conclusión de Prestación de Servicios en la Administración Pública Federal, y resultará ganador(a) del concurso, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

6. Hoja de Liberación del Servicio Militar Nacional (únicamente varones hasta los 45 años).
7. Las personas servidoras públicas de carrera podrán presentar la más reciente evaluación del desempeño anual, con fundamento en lo previsto en el Artículo 37 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, para ser evaluadas en el Elemento 9 Experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante de la Cédula de Evaluación de la Experiencia.
   En caso de que la persona servidora pública de carrera titular no presente evaluación del desempeño, no se asignará calificación en la Cédula de Valoración del Mérito, se asentará el registro como SIN CALIFICACION.
8. Documentos con los que acredite los años de experiencia profesional solicitados en el perfil del puesto. Para acreditar los años de experiencia solicitados en el perfil del puesto y que se manifestaron en el currículum registrado en el sistema informático TrabajaEn, se aceptarán:
   - Constancias laborales en hoja membretada, firmada, y en su caso sellada, y que contengan como mínimo los siguientes datos: nombre de la persona aspirante, periodo laborado, emitidas por el responsable del área de Recursos Humanos o Administración correspondiente (con nombre, puesto y firma de la persona que la emite);
   - Hojas de servicio;
   - Constancias de servicio activo;
   - Contratos completos, debidamente firmados y, en su caso sellados, por todas las partes involucradas;
   - Talones de pago, recibos de pago quincenales/mensuales que correspondan a la totalidad del periodo que se pretenda acreditar (se deberán integrar todos y cada uno de los recibos y/o talones);
   - Constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS, y
   - Constancia de finalización de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
   - Para las personas aspirantes que presenten como experiencia laboral su participación en el Programa Jóvenes Construyendo el Futuro, deberán presentar la pantalla “Mi historial” emitida por la plataforma del Programa (en este apartado se encuentran las fechas inicio y fin de su capacitación)

   No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, nombramientos, propuestas de trabajo, cartas finiquito, renuncias, recibos de honorarios expedidos por el propio candidato, cheques, estados de cuenta, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral. En caso de presentar constancias laborales que avalen periodos empalmados (es decir, que se desarrollaron en el mismo lapso de tiempo), sólo se considerará el periodo que no se repita para cada constancia, computándose así en el conteo para acreditar años de experiencia laboral.
9. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto. En los casos en que el requisito académico sea de nivel Licenciatura con grado de avance Titulado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. Para acreditar el requisito de escolaridad de nivel Licenciatura, serán válidos, los grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras establecidas en el perfil de puesto, siempre y cuando, el grado de avance de la Maestría o Doctorado sea Titulado y se encuentre registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. En caso de presentar Título Profesional de Maestría o Doctorado, sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad. En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, se deberá presentar la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado o Pasante" se aceptará Carta de Pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la Secretaría de Educación Pública, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado, en caso de presentar Título Profesional sólo serán válidos el Título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad.

En el caso de que el perfil de puesto requiera escolaridad Preparatoria/Bachillerato, Técnico Superior Universitario o Secundaria, se deberá presentar el Certificado correspondiente o el grado superior siguiente con avance mínimo de terminado o pasante. Todos los Títulos y Cédulas Profesionales serán verificadas en el Registro Nacional de Profesionistas, en caso de no encontrarse registro en dicha plataforma, será motivo de descarte.

10. Cédula de identificación Fiscal o constancia de registro en el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) formato actualizado.

Respecto a los elementos contenidos en la Cédula de Valoración del Mérito, particularmente para acreditar los Elementos: 9 Habla de lengua indígena; 10 Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana; 11 perspectiva de juventudes y 12 personas con discapacidad, deberá presentar lo siguiente: **Elemento 9 Habla de lengua indígena**, deberá presentar original y copia de las constancias en las que se corrobore el nivel de conocimiento y manejo de lenguas indígenas, en sus 4 habilidades básicas del lenguaje: hablar, escuchar o comprender, leer y escribir. Se calificarán de acuerdo al manejo y conocimiento de alguna (s) lengua (s) indígena (s). Nivel 1: *Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. *Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o por alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno). *Acreditación o documento equivalente a cursos, no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. *Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.) acreditando fehacientemente su autoría. *Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de los procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. *Certificado de competencia laboral (relacionado con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción). Nivel 2: *Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente). *Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate, acreditando fehacientemente su autoría. *Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador (a) bilingüe y/o traductor (a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.) acreditando fehacientemente su autoría. Otros que al efecto establezca la UPSPS.

Elemento 10 Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. La denominación del presente elemento deriva de la forma en que se propone su valoración, toda vez que la autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente/afromexicana es el acto voluntario mediante el cual personas o comunidades, que tienen un vínculo cultural, histórico, político, lingüístico o de otro tipo y, que deciden identificarse como integrantes de un pueblo o comunidad indígena reconocido por el Estado. La auto adscripción es una manifestación de identidad y pertenencia cultural. La autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona aspirante, que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba.

Elemento 11 Perspectiva de juventudes. Desde la perspectiva de Juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla con los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso. Deberá presentar original y copia de CURP o acta de nacimiento que acredite que al momento de la publicación del concurso la persona aspirante era menor de 30 años. Se considerará este elemento a la persona candidata que compruebe ser menor de 30 años a la fecha de publicación del concurso.

Elemento 12 personas con discapacidad. Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto. Deberá requisitar el formato donde manifieste su autoreconocimiento como persona con discapacidad. La persona candidata manifestará por escrito si se autoreconoce o no como persona con discapacidad y, realizará la descripción de su discapacidad.

No será considerada la documentación recibida fuera de los plazos establecidos, indicados en el mensaje que se envía a las personas aspirantes a su cuenta de Trabajaen por lo que, si no presenta la documentación requerida a totalidad, será motivo de descarte inmediato del concurso; no obstante, que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Así mismo, en caso de que la documentación no sea legible, se encuentre incompleta, parcialmente visible o en mal estado también será motivo de descarte del concurso; no obstante, haber cubierto los puntos antes referidos.

La DGRHO o su representación en los Centros SICT presentará a cada persona aspirante que acredite la Etapa III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito, las Cédulas correspondientes debidamente calificadas, mismas que las personas aspirantes deberán revisar, rubricar y firmar en el momento, al finalizar la revisión de los documentos entregados para la acreditación de dicha etapa.

En caso de fuerza mayor, las personas aspirantes deberán enviar la documentación en archivo digitalizado PDF, al correo electrónico ingreso@sict.gob.mx, (de conformidad con las especificaciones que al efecto se remitan a través del mensaje de Trabajaen).

La DGRHO podrá constatar la autenticidad de la información presentada por las personas aspirantes en todas las etapas y fases del proceso de selección. En los casos que no se acredite su autenticidad será motivo de descarte del proceso y la Secretaría se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes.

10ª.- Entrevista

Para el desahogo de esta etapa, y en atención a los Criterios Técnicos para la reactivación de plazos y términos para la operación del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, emitido por la SFP, y a través del cual se insta a privilegiar el uso de las tecnologías de información y la comunicación para el desarrollo de las etapas de los concursos como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV2, y por determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, los CTS podrán realizar la etapa de entrevista mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes, considerando las posibilidades y condiciones de infraestructura tecnológica con las que cuenten, así como las posibilidades tecnológicas de las personas aspirantes para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que se realice de manera presencial se deberán respetar las medidas sanitarias que determine la Secretaría.

En caso de que la Etapa de Entrevista y Determinación se realice mediante videoconferencia, en el mensaje de invitación al desahogo dicha etapa, será notificada la fecha, horario y plataforma electrónica a utilizar. La persona aspirante deberá confirmar en 24 horas máximo, contadas a partir de la notificación, al correo ingreso@sict.gob.mx, que cuenta con las posibilidades tecnológicas para desarrollar dicha etapa a distancia. En caso de que no se reciba en el correo electrónico mencionado notificación alguna, se entenderá que la persona aspirante está en posibilidad de atender la etapa en comento a distancia. En el supuesto de que la persona aspirante notifique que no cuenta con las posibilidades tecnológicas para llevar a cabo a distancia la Etapa de Entrevista, se le facilitarán los medios en instalaciones de la Secretaría o se realizará la programación de dicha Etapa de manera presencial.

En todos los casos y siempre que el universo lo permita, serán entrevistados (as) quienes se encuentren en primero, segundo y tercer lugar en orden de prelación, de acuerdo con las calificaciones obtenidas. En caso de empate en tercer lugar, accederán a la Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de las personas aspirantes que compartan el tercer lugar. Cuando las personas aspirantes repliquen su participación en más de una plaza de puestos tipo publicados en una misma convocatoria, se les entrevistará en una sola ocasión por la totalidad de las plazas en que participen, siempre y cuando el Superior Jerárquico sea el mismo.

METODOLOGIA PARA APLICACION DE ENTREVISTA:

El objetivo de la etapa IV de Entrevista es que el CTS profundice en la valoración de la capacidad de los candidatos y verifique si reúnen el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, de conformidad con los artículos 272 y 274 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

Las Entrevistas deberán realizarse en forma colegiada y participativa y la misma consistirá en dos momentos:

- El de preguntas y respuestas y,
- El de elaboración del reporte de evaluación

La evaluación de cada persona aspirante se realizará, de conformidad con los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso)
- Estrategia o acción (simple o compleja)
- Resultado (sin impacto o con impacto)
- Participación (protagónica o como miembro de equipo)

El reporte de la evaluación de cada persona aspirante se realizará utilizando los formatos establecidos para tales efectos, con el que cada miembro del CTS calificará en una escala de 0 a 100, sin decimales.

11ª.- Determinación

Se considerarán como finalistas, a quienes obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación establecido en el Sistema de Puntuación, el cual será de 70 puntos en todos los casos.

En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

a) Ganador(a) del concurso, al/(a la) finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al/(a la) de mayor Calificación Definitiva, y

b) Al/(a la) finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la Secretaría, el (la) ganador(a) señalado(a) en el inciso anterior:
   i. Comunique a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
   ii. No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
c) Desierto el concurso.

En caso de empate, el CTS determinará con base en el artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y el artículo 281 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente. Si una vez agotados los criterios de desempate establecidos en el artículo 281 de dichas Disposiciones, subsistiera una situación de empate entre finalistas, se elegirá ganadora a la persona de género femenino. Esta acción afirmativa se realiza con la finalidad de que se promueva la igualdad sustantiva en el acceso al trabajo formal y remunerado en concordancia con la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en total apego al principio rector “equidad de género” del Sistema del Servicio Profesional de Carrera, ya que el Gobierno Federal debe garantizar el cumplimiento de los derechos humanos de las mujeres y las niñas como un compromiso prioritario. Lo anterior, en concordancia con lo establecido en los artículos 3 fracción I, 66, 67 y 68 de las citadas Disposiciones.

12ª.- Declaración del concurso desierto

El CTS podrá declarar desierto un concurso por las siguientes causas, en apego al Artículo 40 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

I. Porque ningún(a) candidato(a) se presentó al concurso;
II. Porque ninguno(a) de los(las) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista; o
III. Porque sólo un(a) finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado(a) o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del Comité Técnico de Selección.

13ª.- Publicación de resultados

Los resultados de los concursos serán publicados en el sistema informático TrabajaEn.

14ª.- Reserva de aspirantes

Conforme al artículo 36 del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, las personas candidatas entrevistadas por el CTS que no resulten ganadores(as) del concurso y obtengan el Puntaje Mínimo de Calificación, se integrarán a la Reserva de Aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la Secretaría, teniendo una vigencia de permanencia en la misma de un año, contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso.

Cada finalista estará en posibilidad de participar en concursos bajo la modalidad de "convocatoria dirigida a la reserva de aspirantes", durante el periodo que dure la vigencia de su permanencia en la reserva de aspirantes, tomando en cuenta la clasificación de puestos y ramas de cargo establecidas en la Secretaría.

15ª. y 16ª.- Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación

Por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización, las Reglas de Valoración General y el Sistema de Puntuación General aplicables a los procesos de selección de la Secretaría, se realizará de conformidad con lo siguiente:

Reglas de Valoración

Etapa	Subetapa	Descripción
I. Revisión curricular		● Revisión realizada en el sistema informático TrabajaEn ● Motivo de descarte: Sí.
II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades	Examen de Conocimientos: (a) Examen de conocimientos técnicos y (b) Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	● Número de exámenes: 2. Criterios a evaluar: ● Por cada rango, la calificación mínima aprobatoria para los exámenes de conocimientos, igual o superior a 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos sin decimales. ● En lo que respecta a los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será 70 puntos, en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales. Los resultados de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y de conocimientos técnicos se sumarán, para obtener la puntuación total de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. Para continuar con el proceso, se requiere un resultado combinado (CG y CT) igual o superior a 70. En caso de obtener menos de 70 puntos se procederá al descarte. Motivo de descarte: Sí.

	Evaluación de Habilidades	● Número de evaluaciones: 1. ● Calificación mínima aprobatoria: 0 ● El reporte obtenido derivado de la aplicación de las evaluaciones será únicamente de carácter referencial y se otorgará una calificación de 100 en todos los casos. ● Motivo de descarte: No. ● Vigencia: 1 año.
III. Evaluación de Experiencia y Valoración del Mérito	Evaluación Experiencia	● Número de evaluaciones: 1. ● Calificación mínima aprobatoria: No aplica ● Cuestionarios de evaluación de experiencia. ● Motivo de descarte: No.
	Valoración del Mérito	● Número de evaluaciones: 1. ● Calificación mínima aprobatoria: No aplica ● Cuestionarios de valoración de mérito. ● Motivo de descarte: No.
	Revisión Documental	● Documentación probatoria de cada aspirante. ● Calificación mínima aprobatoria: No aplica ● Motivo de descarte: Sí.
IV. Entrevistas		Criterios a evaluar: Contexto: 25% Estrategia: 25% Resultado: 25% Participación: 25% ● Cantidad de aspirantes a entrevistar: 3. ● Aspirantes a seguir entrevistando: 3. ● Los CTS podrán ser auxiliados por especialistas, previa autorización del CTP.
V. Determinación		● Puntaje Mínimo de Calificación para ser finalista: 70.
Será motivo de DESCARTE, no presentarse en alguna de las etapas del concurso.		

Etapa	**Subetapa**	**Puntos**	**Resultados por Etapa**	**Nivel Jerárquico**				
				Dirección General	**Dirección**	**Subdirección**	**Jefatura**	**Enlace**
II	Examen de Conocimientos Técnicos	CT	**C= CT + CG +H**	20	20	30	30	30
	Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal	CG						
	Evaluación de Habilidades	H		10	10	10	10	10
III	Evaluación de Experiencia	X	**X + M**	30	30	15	15	10*
	Valoración del Mérito	M		10	10	15	15	20
IV	Entrevistas	E	**E**	30	30	30	30	30
Fórmula: II + III + IV = 100				100	100	100	100	100
Puntaje mínimo requerido para ser considerado finalista				70	70	70	70	70

*Corresponden 10 puntos para todas las personas aspirantes a puestos de Enlace, de conformidad con lo señalado en el artículo 231 de las Disposiciones.

17ª.- Reactivación de folios

En caso de que el CTS permita la reactivación de folio, el proceso de Reactivación de Folios rechazados en los concursos públicos y abiertos de la Secretaría se realizará de conformidad con lo siguiente:

I. El CTS de la Secretaría podrá determinar bajo su responsabilidad, por mayoría de votos, la reactivación de folios que hayan sido rechazados en la etapa de filtro curricular, sólo en aquellos casos en que se circunscriban a los supuestos que se citan a continuación:
   a. Cuando el rechazo del folio sea originado por causas no imputables la persona aspirante.
   b. Por errores de captura de información u omisiones que se acrediten fehacientemente, a juicio de los (las) integrantes del CTS.

II. La reactivación de folios no será procedente cuando:
   a. La persona aspirante cancele su participación en el concurso, y
   b. Exista duplicidad de registros en el sistema informático TrabajaEn.

Procedimiento para la solicitud de reactivación de folio:

1. La persona con el Folio rechazado deberá solicitar la reactivación dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, mediante:
   a. Escrito (fundamentado y firmado autógrafamente) dirigido al (a la) Secretario (a) Técnico (a) del CTS de la Secretaría, explicando los motivos de rechazo; señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio rechazado; el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico.
   b. Deberá anexar a su escrito la siguiente documentación digitalizada:
      1. Identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018.
      2. Impresión del contenido del mensaje que envía el portal TrabajaEn notificando que no acreditó la fase de revisión curricular para continuar en el concurso con el motivo de rechazo.
      3. Comprobante de escolaridad (cédula, título -sólo serán válidos el título registrado en la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o en su caso, mediante la presentación de la Cédula Profesional correspondiente expedida por dicha autoridad-, certificado o carta de pasante, según sea el caso), copia de comprobantes de experiencia con los cuales compruebe los años solicitados en alguna de las áreas de experiencia solicitadas en el perfil de puesto (hojas de servicio, constancias de servicio activo, constancias laborales en hoja membretada, sellada y con datos de contacto, contratos, talones de pago, constancias de semanas de cotización al ISSSTE o al IMSS y constancia de finalización de servicio social, pantalla “Mi historial” emitida por la plataforma del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro).

   No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida: cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior/a jerárquico/a inmediato del puesto ocupado, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario o constancias de haber realizado proyectos de investigación. Las actividades docentes no serán consideradas como experiencia laboral. En caso de presentar constancias laborales que avalen periodos empalmados (es decir, que se desarrollaron en el mismo lapso de tiempo), sólo se considerará el periodo que no se repita para cada constancia, computándose así en el conteo para acreditar años de experiencia laboral.
2. La documentación mencionada deberá enviarse digitalizada en formato PDF al correo electrónico ingreso@sict.gob.mx dentro del periodo señalado en la etapa de Revisión Curricular (Registro de Aspirantes) de la Convocatoria, no se considerarán solicitudes recibidas fuera de dicho periodo, así como aquellas que cuya documentación no se encuentre completa y legible.
3. Una vez cerrada la etapa de Revisión Curricular, el CTS determinará la procedencia o no de las solicitudes de reactivación del folio rechazado.
4. Se notificará a las personas aspirantes a través del sistema informático TrabajaEn, y del correo electrónico proporcionado, la resolución emitida por el CTS de la Secretaría.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en los artículos 246, 260 y 261del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, vigente.

18ª.- Cancelación de participación en el concurso

Las personas aspirantes que cuenten con las fases y etapas precedentes a la Entrevista debidamente acreditadas en el sistema informático TrabajaEn y deseen cancelar su participación en el concurso, deberán solicitarlo mediante escrito (firmado autógrafamente) enviado por correo electrónico y dirigido al/(a la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS de la Secretaría, señalando al efecto, la denominación de la plaza; el número de folio de concurso y el domicilio o medio para oír y recibir notificaciones, así como correo electrónico; y anexar identificación oficial vigente con fotografía y firma, únicamente se aceptará: credencial para votar, pasaporte vigente o **cédula profesional plástica emitida antes del 16 de abril del 2018**. La dirección electrónica a la que deberá ser enviada dicha solicitud es la siguiente: ingreso@sict.gob.mx.

El (la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS respectivo solicitará a la Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG, la habilitación necesaria en el Sistema informático RHNET – TrabajaEn para que el(la) candidato(a) respectivo(a) pueda llevar a cabo la cancelación de su participación en el concurso desde su cuenta en el sistema informático TrabajaEn.

La Unidad de Políticas para el Servicio Público de la SABG notificará al/(a la) candidato(a) por conducto del/(de la) Secretario(a) Técnico(a) del CTS, el momento en el que podrá llevar a cabo la cancelación del concurso desde su cuenta del sistema informático TrabajaEn.

19ª.- Disposiciones generales

Es importante considerar las siguientes disposiciones generales:

1. La invitación a cada una de las etapas del concurso, así como la publicación de los resultados de cada una de ellas, se realizará a través del sistema informático TrabajaEn.
2. Cuando una persona aspirante no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación a través del sistema informático TrabajaEn.
3. Los datos personales de cada persona aspirante son confidenciales, aun después de concluido el concurso.
4. La Secretaría no se responsabiliza por traslados ni otros gastos erogados con motivo de la presente convocatoria efectuados por quienes aspiran a ocupar una plaza en la Secretaría.
5. Conforme a lo previsto en el artículo 69, fracción X de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 95 de su Reglamento, y de conformidad con el DECRETO por el que se expide el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el ACUERDO por el que se determina la organización y coordinación de los órganos internos de control y unidades de responsabilidades publicado en el DOF el 16 de enero de 2025, y su última reforma del pasado 04 de agosto de 2025, se podrá presentar cualquier inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones en el Organo Interno de Control de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, en las oficinas ubicadas en Boulevard Adolfo López Mateos número 1990, piso 8, Colonia Los Alpes Tlacopac, Código Postal 01049, Alcaldía Alvaro Obregón, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas; en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento.
6. Conforme a lo previsto en los artículos 76, 77 y 78 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 97 de su Reglamento, el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria es el ubicado en Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn Del. Alvaro Obregón. C.P. 01020, en un horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes.
7. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a quienes se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
8. Esta dependencia no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.
9. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el CTS conforme a las disposiciones aplicables.

20ª.- Resolución de dudas

La atención y resolución de dudas con respecto al concurso serán atendidas en el correo electrónico: ingreso@sict.gob.mx, en tal caso serán resueltas en un plazo máximo de hasta diez días hábiles, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

Las dudas relacionadas con el temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal deberán dirigirse a la Unidad de Políticas para el Servicio Público a la cuenta de correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx.

Ciudad de México, a 7 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Infraestructura,
Comunicaciones y Transportes
La Secretaria Técnica
Lic. Karla Ayala Romero
Rúbrica.

Secretaría de Salud

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA

No. SSA/2026/08

Los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Salud, con fundamento en los artículos 2, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de enero de 2006; 17, 18, 29, 31, 32, fracción II, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 38, 39, 40 de su Reglamento, última reforma publicada en el DOF 4 de enero de 2024; y 241, 242, 243, 246, 247, 253, 254 y 255 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, última reforma publicada en el mismo medio de difusión el 19 de diciembre de 2025, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA SSA/2026/08 de los concursos para ocupar las siguientes plazas vacantes del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal:

Nombre de la Plaza	**COORDINACION ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION (01/08/26)**		
Código	**12-513-1-M1C017P-0000848-E-C-V**		
Número de vacantes	01	**PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)**	**$ 64,854.00** (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION**		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL** PROPORCIONAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES A LAS AREAS QUE CONFORMAN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, MEDIANTE LA APLICACION DE POLITICAS, NORMAS, SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA SU CORRECTA PROGRAMACION, PRESUPUESTACION, CONTROL Y SEGUIMIENTO, CON EL PROPOSITO DE APOYAR A DICHAS AREAS EN SU OPERACION, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS METAS INSTITUCIONALES. **FUNCIONES** **1** INTEGRAR Y DIFUNDIR EL MANUAL DE ORGANIZACION Y MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, DE CONFORMIDAD CON LA ESTRUCTURA VIGENTE, FUNCIONES Y ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN LAS DIFERENTES AREAS QUE LA INTEGRAN PARA TENER ACTUALIZADAS LAS HERRAMIENTAS ADMINISTRATIVAS. **2** ESTABLECER Y APLICAR LOS SISTEMAS DE CONTROL DE ASISTENCIA QUE PERMITAN REGISTRAR Y, EN SU CASO TRAMITAR LAS INCIDENCIAS, A FIN DE REALIZAR EL PAGO DE LAS PRESTACIONES DEL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. **3** COORDINAR Y VIGILAR LA ENTREGA DE CHEQUES, MEDIDAS DE FIN DE AÑO, CONSTANCIA DE FONDO DE AHORRO CAPITALIZABLE, DIA DE LAS MADRES, DIA DEL TRABAJADOR DE LA SECRETARIA DE SALUD Y VALES DE PRODUCTIVIDAD, A TRAVES DEL PAGADOR HABILITADO PARA SU CORRECTA DISTRIBUCION A LOS TRABAJADORES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, EN CUMPLIMIENTO A LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE ESTA SECRETARIA. **4** MANTENER COMUNICACION CON LAS REPRESENTACIONES DE LAS SECCIONES CORRESPONDIENTES DEL SINDICATO NACIONAL DE LOS TRABAJADORES DE LA SECRETARIA DE SALUD, PARA LA OBSERVANCIA Y APLICACION EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA DE LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA.		

	5 ELABORAR EL ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO Y DAR SEGUIMIENTO AL PLAN ANUAL DEL TRABAJO PRESUPUESTAL Y AL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, CON LA FINALIDAD DE PRESENTAR, EN LOS TERMINOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS, LOS INFORMES REQUERIDOS EN LA NORMATIVA PARA EL DEBIDO MANEJO DEL PRESUPUESTO. **6** ORGANIZAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS PARA QUE LA INSTANCIA CORRESPONDIENTE CAPACITE AL PERSONAL ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, A FIN DE DOTARLE DE CAPACIDADES Y HABILIDADES PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES. **7** ORGANIZAR Y PROGRAMAR LOS TRAMITES RELATIVOS A LA INDUCCION Y CONTRATACION DE PERSONAL DE NUEVO INGRESO, A FIN DE IMPULSAR LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE DESARROLLAN LAS DIFERENTES AREAS QUE CONFORMAN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. **8** MANTENER LA PLANTILLA DE PERSONAL ACTUALIZADA Y EFECTUAR LOS MOVIMIENTOS LABORALES QUE REQUIERA LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, OBSERVANDO LO ESTIPULADO EN LAS CONDICIONES GENERALES DE TRABAJO DE LA SECRETARIA VIGENTES Y LA NORMATIVIDAD EN LA MATERIA, PARA SU ADECUADO CONTROL. **9** PROPORCIONAR INFORMACION A LOS SUBSISTEMAS DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, CUANDO ASI LO REQUIERA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DE DESEMPEÑO DE MANDOS MEDIOS. **10** EFECTUAR LA TRANSFERENCIA PRESUPUESTAL A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES Y A LA DIRECCION GENERAL DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION PARA QUE REALICEN EL PAGO DE LOS SERVICIOS POR CONTRATOS DE MANTENIMIENTO Y/O ARRENDAMIENTO DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. **11** SUPERVISAR LA INFORMACION CONTENIDA EN LAS CARPETAS DE CONTROL TEMPORAL PARA MANTENER ACTUALIZADO EL HISTORIAL LABORAL DEL TRABAJADOR, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS LEYES FEDERAL Y GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA. **12** IMPLEMENTAR MECANISMOS DE RESGUARDO, CUSTODIA Y ENTREGA DE LOS BIENES MUEBLES QUE SEAN ASIGNADOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE REALIZAN LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES. **13** COORDINAR EL REGISTRO Y CONTROL DEL PRESUPUESTO ASIGNADO A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION PARA REALIZAR LAS GESTIONES ANTE LAS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES SOBRE LOS PROCESOS DE RECEPCION, ALMACENAMIENTO, SUMINISTRO Y OPTIMIZACION DE LOS RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA. **14** CONTROLAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES Y DEL PARQUE VEHICULAR ASIGNADOS A LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION, PARA RESGUARDAR EL PATRIMONIO DE LA SECRETARIA. **15** COORDINAR Y ADMINISTRAR LOS RECURSOS HUMANOS, MATERIALES, FINANCIEROS Y LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS GENERALES, OBSERVANDO LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA MATERIA Y VERIFICAR LA PRESTACION DE SERVICIOS GENERALES EN LAS OFICINAS E INSTALACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION PARA QUE SE OTORGUEN EFICIENTEMENTE, SALVAGUARDANDO SU ADECUADO FINANCIAMIENTO.

	16 SUPERVISAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE PROTECCION CIVIL, CON LA FINALIDAD DE MAXIMIZAR LA SEGURIDAD FISICA DE LOS USUARIOS INTERNOS Y EXTERNOS EN LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION. **17** INTEGRAR EL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO Y EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION PARA SU ANALISIS Y, EN SU CASO LA AUTORIZACION POR PARTE DEL TITULAR DE LA DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION.		
	ACADEMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: **AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS** **CARRERA GENERICA EN** ECONOMIA, ADMINISTRACION, CONTADURIA, DERECHO, COMPUTACION E INFORMATICA **AREA** GENERAL INGENIERIA **Y TECNOLOGIA** **CARRERA GENERICA EN** ADMINISTRACION, COMPUTACION E INFORMATICA **AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS** **CARRERA GENERICA EN** CONTADURIA, COMPUTACION E INFORMATICA **AREA GENERAL EDUCACION Y HUMANIDADES** **CARRERA GENERICA EN** COMPUTACION E INFORMATICA	
	LABORALES	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: **AREA GENERAL CIENCIAS ECONOMICAS** **AREA DE EXPERIENCIA EN** CONTABILIDAD, ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS, DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS **AREA GENERAL CIENCIA POLITICA** **AREA DE EXPERIENCIA EN** ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Visión Estratégica	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	**DEPARTAMENTO DE INTEGRACION Y OPERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE ENTIDADES FEDERATIVAS (02/08/26)**		
Código	**12-513-1-M1C015P-0000163-E-C-I**		
Número de vacantes	01	**PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)**	**$ 38,309.00** (TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION**		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL** ELABORAR EL COSTEO DE LAS PLANTILLAS REGISTRADAS EN LA SHCP PARA LA ENTREGA DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION, TOMANDO COMO BASE LAS NORMAS (LEYES, MANUALES, DECRETOS, OFICIOS, CIRCULARES) QUE DICTE LA GLOBALIZADORA, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN LO REFERENTE A SERVICIOS PERSONALES, ASI COMO GENERAR LAS AFECTACIONES PRESUPUESTALES POR CAMBIOS DE ADSCRIPCION AUTORIZADOS A LOS OPD'S.		

	FUNCIONES **1** ELABORAR E INTEGRAR EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS **2** REMITIR EL PRESUPUESTO AUTORIZADO A NIVEL PARTIDA ESPECIFICA DE SERVICIOS PERSONALES DE LAS ENTIDADES **3** CONCILIAR CON LOS OPD´S EL AVANCE DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES, A NIVEL DE PARTIDA ESPECIFICA DE GASTO, MEDIANTE REUNIONES SEMESTRALES. **4** TRAMITAR ANTE LA SHCP LAS ADECUACIONES AL PRESUPUESTO DE SERVICIOS PERSONALES DERIVADOS DE TRANSFERENCIAS DE PERSONAL, ASI COMO DE ACTUALIZACIONES O INCREMENTOS A LOS TABULADORES Y DARLAS A CONOCER A LOS OPD´S. **5** REGISTRAR Y CONTROLAR EL ANALITICO DE PUESTO-PLAZA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS POR CAMBIOS DE ADSCRIPCION **6** REGISTRAR Y CONTROLAR LAS PLANTILLAS DEL PERSONAL HOMOLOGADO ANTE LA SHCP **7** ACTUALIZAR LAS POLITICAS SALARIALES DEL PERSONAL HOMOLOGADO EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS **8** INTEGRAR Y VALIDAR LA INFORMACION NECESARIA SOLICITADA A LOS OPD'S OBSERVANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS POR LA SHCP **9** INTEGRAR, REVISAR Y VALIDAR LA NORMATIVIDAD PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS HUMANOS (LEYES, REGLAMENTOS, MANUALES, OFICIOS, Y CIRCULARES) A FIN DE ACTUALIZAR LAS BASES DE CALCULO (PLANTILLA Y MEMORIA), PREVIAMENTE A LA ELABORACION DEL CALCULO DEL PPEF, DE LOS OPD´S EN LAS ENTIDADES FEDERATIVAS

	ACADEMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: **AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS** **CARRERA GENERICA EN** ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA, ECONOMIA **AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS** **CARRERA GENERICA EN** COMPUTACION E INFORMATICA, CONTADURIA	
	LABORALES	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 2 AÑOS EN: **AREA GENERAL CIENCIA POLITICA** **AREA DE EXPERIENCIA EN** ADMINISTRACION PUBLICA	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Liderazgo	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
	Idioma	N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: A veces	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

Nombre de la Plaza	**DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION SALARIAL Y CONTRATOS DE HONORARIOS (03/08/26)**		
Código	**12-513-1-M1C014P-0000145-E-C-I**		
Número de vacantes	01	**PERCEPCION ORDINARIA (MENSUAL BRUTO)**	**$ 31,128.00** (TREINTA Y UN MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.)
Adscripción	**DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACION**		
Sede (radicación)	CIUDAD DE MEXICO		
Objetivos y Funciones Principales	**OBJETIVO GENERAL** ADMINISTRAR LOS RECURSOS ASIGNADOS AL PRESUPUESTO DE CONTRATOS POR HONORARIOS, DE AREAS CENTRALES Y DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, CON BASE A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, A FIN DE REALIZAR EL PAGO OPORTUNO A LOS TRABAJADORES CONTRATADOS BAJO REGIMEN DE HONORARIOS.		

	FUNCIONES **1** SUPERVISAR LA COMPARACION DE LOS CATALOGOS DE PUESTOS Y TABULADORES DE SUELDOS DE LA RAMA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN, DEL ISSSTE,IMSS y DIF, A FIN DE OBTENER UN TABULADOR HOMOGENEO. **2** SUPERVISAR QUE EL PROCESO DE ELABORACION DE LA NOMINA DE LA PARTIDA 1201- HONORARIOS, DE AREAS CENTRALES, PARA EL PAGO OPORTUNO DEL PERSONAL CONTRATADO. **3** SUPERVISAR LA ADMINISTRACION DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO AUTORIZADO DE LA PARTIDA 1201- HONORARIOS DE AREAS CENTRALES Y DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, PARA DAR SEGUIMIENTO A LAS DISPONIBILIDADES FINANCIERAS DEL PROGRAMA POR HONORARIOS. **4** REVISAR EL CATALOGO DE PUESTOS Y TABULADOR DE SUELDOS DEL PERSONAL DE LA SECRETARIA DE SALUD, CON EL FIN DE PRESENTARLO A LA CONSIDERACION DE LA S.H.C.P. **5** COORDINAR LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACION Y REGISTRO DE CONTRATOS DE HONORARIOS, DE AREAS CENTRALES Y PROGRAMA OPORTUNIDADES, PARA CUMPLIR CON LOS PROGRAMAS O PROYECTOS ESPECIFICOS. **6** DAR SEGUIMIENTO Y VALIDAR LAS NOMINAS DE HONORARIOS DEL PERSONAL CONTRATADO EN AREAS CENTRALES Y DEL PROGRAMA OPORTUNIDADES, PARA CONCILIAR LO PAGADO CON EL PRESUPUESTO AUTORIZADO. **7** COORDINAR LA APLICACION DE LA HOMOLOGACION FUNCIONAL DE LA RAMA MEDICA, PARAMEDICA Y AFIN, PARA CUMPLIR CON EL CONVENIO SSA- IMSS.		
	ACADEMICOS	LICENCIATURA O PROFESIONAL TITULADO EN: **AREA GENERAL CIENCIAS NATURALES Y EXACTAS** **CARRERA GENERICA EN** CONTADURIA **AREA GENERAL CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS** **CARRERA GENERICA EN** CONTADURIA, ADMINISTRACION, CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA	
	LABORALES	AREA Y AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL 3 AÑOS EN: **AREA GENERAL CIENCIA POLITICA** **AREA DE EXPERIENCIA EN** ADMINISTRACION PUBLICA, CIENCIAS POLITICAS	
	Evaluación de Habilidades	Habilidad 1 Orientación a Resultados	Ponderación: 50
		Habilidad 2 Trabajo en Equipo	Ponderación: 50
	Idioma	Inglés N/A	
	Otros	Necesidad de viajar: N/A	
	La calificación mínima del examen de conocimientos de conformidad al temario que se publica es de: 70		
	Conformación de la prelación para acceder a la entrevista con el Comité de Selección	Para esta plaza en concurso, el Comité Técnico de Selección determinará el número de candidatos/as a entrevistar, conforme al orden de prelación que elabora la herramienta www.trabajaen.gob.mx, con base en los puntajes globales de los/las concursantes.	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios de los Concursos	Los concursos se desarrollarán en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación de los Comités Técnicos de Selección a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal **(LSPCAPF),** del Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, última reforma publicada el 4 de enero de 2024 en el Diario Oficial de la Federación **(Reglamento de la LSPCAPF)** y el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado en el mismo medio oficial el 19 de diciembre de 2025 **(Disposiciones)** y demás aplicables.

Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En la aplicación de las presentes Bases se atiende lo dispuesto en el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que señala prohibición de todo tipo de discriminación que vulnere los derechos de las personas, y lo dispuesto en la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación. En virtud de lo anterior, no existirá discriminación por razón de origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o cualquier otro motivo, para la pertenencia al Servicio. Adicionalmente, no deberán encontrarse en alguna de las causales de suspensión de derechos y prerrogativas de los ciudadanos descritas en el artículo 38 de la CPEUM, mismo que señala lo siguiente: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I. Por falta de cumplimiento, sin causa justificada, de cualquiera de las obligaciones que impone el artículo 36. Esta suspensión durará un año y se impondrá además de las otras penas que por el mismo hecho señalare la ley; II. Por estar sujeto a un proceso criminal por delito que merezca pena corporal, a contar desde la fecha del auto de formal prisión; III. Durante la extinción de una pena corporal; IV. Por vagancia o ebriedad consuetudinaria, declarada en los términos que prevengan las leyes; V. Por estar prófugo de la justicia, desde que se dicte la orden de aprehensión hasta que prescriba la acción penal; VI. Por sentencia ejecutoria que imponga como pena esa suspensión, y VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.” Asimismo, de conformidad con el artículo 21 de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán cumplir con los siguientes requisitos: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto, y no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal, así como presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso. En el caso de las personas trabajadoras que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Cuando una persona candidata no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, y se le notificará el motivo de la eliminación de su participación, debidamente fundamentada la determinación por los miembros de los Comités Técnicos de Selección, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF.

Documentación Requerida	Las personas candidatas deberán presentarse en la fecha y hora establecidos en el mensaje que, al efecto hayan recibido por vía electrónica a través del portal www.trabajaen.gob.mx, cuando menos dos días hábiles de anticipación, en un horario de 9:00 a 17:00 hrs., así mismo deberán presentar original y copia legible de los siguientes documentos: 1. Comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso. 2. Formato del Currículum Vítae **(CV)** del TrabajaEn, en el que se detalle la experiencia y el mérito; firmado, rubricado y con leyenda de: "**Bajo protesta manifiesto que los datos asentados son verídicos"**, sin encuadernar o engargolar. 3. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (se aceptará credencial para votar con fotografía, cédula profesional con fotografía, cartilla liberada o pasaporte). 4. Acta de Nacimiento y Documento de Residencia Temporal con Permiso de Trabajo en México, que le permita a la persona candidata, si fuera el caso, la ocupación legal del puesto de que se trate. 5. Documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa: sólo se aceptará Cédula Profesional y/o Título Profesional registrado en la SEP. En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública. Para cubrir la escolaridad de nivel Licenciatura con grado de avance titulado, serán validados los títulos o grados académicos de postgrados, maestrías y doctorados, en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto. En aquellos puestos que el perfil no requiera grado de Licenciatura, se deberá comprobar el grado académico con el certificado o constancia original que lo avale. 6. Documentación que acredite el tiempo y las áreas de experiencia laboral solicitadas en el puesto sujeto a concurso, y que compruebe lo manifestado en el CV de Trabajaen. Sólo se aceptará la documentación comprobatoria que avale el inicio y fin de los empleos que coincidan con la experiencia solicitada en el perfil del puesto en concurso, para ello se aceptarán: cartas laborales en hoja membretada, las cuales deberán especificar: fecha de expedición, nombre completo de la persona candidata, día, mes y año de ingreso y baja, indicando el puesto y/o funciones desempeñadas, salario, con firma y cargo de la persona autorizada para su emisión o firma electrónica con sello digital, con domicilio y teléfonos de la institución o empresa; Hojas Unicas de Servicios acompañadas del nombramiento y/o renuncia; acta de entrega recepción; Cartas o convenio Finiquito, en el que se indique día, mes y año tanto del ingreso como de la baja, puesto(s) desempeñado(s), con firmas autógrafas; Constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados, crédito al salario y subsidio para el empleo", o "Constancia de retenciones" emitidas por el SAT, mismas que deberán indicar periodo laborado, firmas autógrafas y sello de retenedor; contratos laborales, recibos de pago, dichos recibos deberán comprobar el inicio y el fin de la relación laboral, altas y bajas al IMSS; documento de semanas cotizadas al IMSS de la persona asegurada vía electrónica, o el emitido por la subdelegación del IMSS que le corresponda; altas y bajas al ISSSTE; impresión del expediente electrónico del ISSSTE; Hoja de Periodos Cotizados ISSEMYM/EDOMEX; el servicio social, las prácticas profesionales, el tiempo de becarios, y el tiempo de residencia o práctica clínica que la persona candidata acredite cuando realizó alguna especialidad. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (las mismas deberán señalar el periodo, institución y actividades realizadas). Es relevante señalar que no se aceptará la docencia para acreditar las áreas de experiencia laboral solicitadas en el perfil del puesto en concurso.

	Los documentos en los que no se indique el día, mes y año del ingreso y baja del empleo que pretende comprobar no serán válidos, o en su caso cualquier inconsistencia detectada en el CV registrado en la plataforma del Trabajaen y la documentación presentada, por lo que no se computarán para el cálculo de los años de experiencia laboral requerido en el perfil del puesto que se trate. 7 De los empleos que coincidieron con las áreas de experiencia solicitadas en el perfil del puesto sujeto a concurso y las constancias con las que se acredite los méritos, manifestados en el CV de Trabajaen y comprobados; los cuales se considerarán para su evaluación de la Etapa III, de conformidad con lo establecido en las **Metodologías de Aplicación de los Exámenes de conocimientos, Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito para el ingreso al Servicio Profesional de Carrera (Metodologías de Aplicación)**, publicadas por la Dirección General de Gestión para los Servidores Públicos al Servicio de la Sociedad de la Unidad de Políticas para el Servicio Público, disponible en la plataforma www.trabajaen.gob.mx. en el apartado **"Documentos e Información Relevante".** 8. **Escrito bajo protesta** de decir verdad que no se encuentra declarada persona deudora alimentaria en ninguno de los supuestos a que hace referencia el artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos **(escrito proporcionado por la dependencia).** 9. **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica **(escrito proporcionado por la dependencia).** 10. **Escrito bajo protesta** de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún programa de retiro voluntario, en el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, deberán presentar la documentación oficial que se demuestren las condiciones bajo las cuales estaría sujeta su reincorporación a la Administración Pública Federal, de conformidad a la normatividad aplicable. 11. En caso de que las plazas requieran idioma, la documentación que avalará el nivel de dominio será: I) Para el nivel básico se aceptarán como constancias de historial académico y/o constancia expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras; II) Para el nivel de dominio intermedio se aceptará la constancia o documento expedido por alguna institución de idiomas o lenguas extranjeras que indique el idioma y nivel de dominio; III) Para el nivel de dominio avanzado se aceptarán constancias como el **TOEFL, TEFL, IELTS**, entre otras, constancias o documentos correspondientes a estudios realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre que correspondan a un nivel de estudio medio superior o superior. **Las constancias de idioma no deberán tener una antigüedad mayor a 5 años, salvo las referentes a historias académicas**. En caso de no presentar cualquiera de los documentos señalados en el presente apartado, las personas candidatas deberán ser descartadas inmediatamente del concurso, lo anterior de conformidad con lo previsto en el artículo 36 Bis del Reglamento de la LSPCAPF. Los documentos deberán enviarse atendiendo lo siguiente: I. Estar escaneados y enviados en carpeta Zip, en formato PDF y enviarlo al correo de: ingresospc@salud.gob.mx para esta acción se podrán utilizar las herramientas electrónicas tales como wetransfer o filemail para facilitar la carga de los documentos que excedan la capacidad de 13MB y puedan ser enviados al correo de: ingresospc@salud.gob.mx. II. Enlistar, de acuerdo con el orden de los documentos establecidos en estas Bases de Participación, en el apartado de: **"Documentación requerida",** nombrarlos de acuerdo con el folio de participación y el nombre de cada documento; por ejemplo: folio 01-54328_acta_nac.

	III. La documentación **deberá ser legible** para su revisión, de lo contrario podrá ser motivo de descarte. IV. En caso de **omisión de algún documento,** no se considerará un segundo correo o un alcance al correo original. V. El formato de "Revisión Documental", que se le proporcionará, se entregará a cada **persona candidata** al finalizar la etapa de evaluaciones gerenciales, el cual deberá estar firmado, escaneado y enviado junto con la documentación requerida. VI. La documentación no presentada en la fecha y horario señalado, será motivo de descarte del concurso de que se trate. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría se reserva el derecho de solicitar en cualquier momento, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso y de no acreditarse su existencia o autenticidad **se descartará a la persona candidata**, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para esta Secretaría, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.
Registro de Aspirantes	Con fundamento en el **artículo 238** de las citadas Disposiciones, **las personas interesadas** podrán incorporar en el Trabajaen, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional, con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, el portal de Trabajaen le asignará un número de folio de registro general. La inscripción a un concurso y el registro de las personas candidatas al mismo, se realizarán a partir del **12 al 25 de agosto de 2026**, al momento en que las personas candidatas registren su participación aun concurso a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación para el concurso al aceptar las presentes Bases de Participación, o en su caso, un folio de rechazo que lo descartará del concurso. La revisión curricular efectuada a través del portal de Trabajaen, se llevará a cabo sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que las personas candidatas deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria, de conformidad con el **artículo 259** de las Disposiciones.
Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones	De conformidad con lo establecido en los artículos 34 del Reglamento de la **LSPCAPF** y el **253** de las citadas Disposiciones, el procedimiento de selección se desahogará conforme a lo previsto en el citado Reglamento, lo establecido en las reglas de valoración y en el sistema de puntuación general determinados por el CTP, comprendiendo las siguientes etapas: I. Revisión curricular; II. Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito; IV. Entrevistas y V. Determinación". Los concursos se conducirán de acuerdo con el calendario propuesto por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría. En razón del número de las personas candidatas que participen en cada una de las Etapas, podrán estar sujetos a cambios sin previo aviso, el orden de las mismas, el lugar, la fecha y hora programados para desahogarlas; por lo que, se recomienda dar seguimiento al mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen. La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección se realizará, en las mismas fechas y horarios para todas las personas candidatas participantes en cada concurso, a fin de garantizar el principio de equidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (SSPCAPF).

Por último; quienes por decisión propia registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y las etapas de éstos sean programados el mismo día, hora y lugar; con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión, por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por la cual, no podrá aplicarse más de una evaluación de manera simultánea.

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de convocatoria	12 de agosto de 2026
Registro de aspirantes (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Revisión curricular (por la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 al 25 de agosto de 2026
Examen de conocimientos técnicos	A partir del 28 de agosto de 2026
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	A partir del 28 de agosto de 2026
Evaluaciones de habilidades (capacidades gerenciales)	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	A partir del 01 de septiembre de 2026
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	A partir del 02 de septiembre de 2026
Determinación	A partir del 02 de septiembre de 2026

La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, comunicará a cada persona candidata, la fecha, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones de cada una de las etapas del proceso de selección, a través de su centro de mensajes en Trabajaen. El mensaje de invitación para participar en dichas evaluaciones se enviará con al menos dos días hábiles de anticipación de conformidad con lo señalado en el artículo 254 de las Disposiciones; por lo que, se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través de Trabajaen.

Para cada una de las pruebas es necesario presentarse con su comprobante de folio asignado por el portal www.trabajaen.gob.mx y dos identificaciones vigentes, una para ingresar a las instalaciones y la segunda a sala de evaluaciones.

Serán motivo de descarte, sin responsabilidad para estos CTS, además de lo que se señale en cada etapa del procedimiento, en los siguientes supuestos: cuando la persona candidata no se presente en la fecha, lugar y hora señaladas en el mensaje de invitación que reciba por medio de su centro de mensajes del portal de Trabajaen; cuando la persona candidata se presente sin los documentos solicitados en el mensaje previo a está o no estén legibles o estén incompletos o cortados los documentos presentados; abandone la sala antes de concluir la evaluación correspondiente, se le sorprenda consultando apuntes, tomando fotografías o audios de cualquier tipo o reproduciendo por cualquier vía el contenido de la evaluación de que se trate, o bien, no acredite la etapa correspondiente.

Si se presenta alguna situación no prevista en estas Bases de Participación, se informará a todas las personas candidatas, a través de los mismos medios y será resuelto por el CTS correspondiente.

Para el ingreso de las personas candidatas al aula de evaluaciones.

a). - Una vez dentro del aula y previa higienización de las mismas, las personas candidatas deberán depositar sus pertenencias personales en el lugar que les sea indicado por el aplicador de las evaluaciones (bolsos, portafolios, carpetas, cuadernos, celular, etc.).

b). - Sobre el escritorio no deberá depositarse ningún papel o documento que pudiera ser vía de contagio (apuntes, cuadernos, guías, celular, etc.).

	I. ETAPA DE EXAMENES DE CONOCIMIENTOS La subetapa de Exámenes de Conocimientos constará de dos evaluaciones, la primera correspondiente al Examen de conocimientos técnicos del puesto en concurso, cuya calificación mínima aprobatoria deberá ser igual o superior a 70 puntos en una escala de 0 a 100 sin decimales; el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte. Las personas candidatas que acrediten el examen de conocimientos técnicos podrán realizar la segunda evaluación, correspondiente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuya calificación se promediará con la del examen de conocimientos técnicos para obtener la calificación de la subetapa, cuyo mínimo aprobatorio es de 70 en una escala de 0 a 100 puntos, sin decimales, un resultado menor a este será motivo de descarte, así como el hecho de no presentarse en la fecha, lugar y hora señalados en el mensaje de Trabajaen. La herramienta de evaluación que esta Dependencia aplicará para el "Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal", será a través del módulo generador de exámenes de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Los resultados aprobatorios del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través del Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento de la LSPCAPF. Las evaluaciones de conocimientos técnicos y de habilidades gerenciales, se llevarán a cabo mediante la herramienta informática denominada Generador de Exámenes de la Secretaría de Salud (GEXSSA). Los resultados obtenidos en las evaluaciones de las habilidades gerenciales con fines de ingreso realizadas con la herramienta GEXSSA, tendrán una vigencia de un año a partir de la fecha de su aplicación y serán consideradas exclusivamente para otros concursos convocados por esta Secretaría, así como sus Organos Administrativos Desconcentrados; siempre y cuando el resultado obtenido por la persona candidata, sea una calificación igual o superior a 70 puntos. Los resultados de la evaluación de conocimientos técnicos tendrán vigencia de un año, en relación con el puesto sujeto a concurso, siempre que no cambie el temario y bibliografía con el cual se evaluó el conocimiento; por lo que, en caso de existir diferencia entre los temarios, no se podrán considerar dichos resultados en las evaluaciones de los concursos de esta convocatoria. Para hacer legítima la revalidación antes mencionada, la persona candidata deberá solicitarlo por escrito en el periodo establecido para el registro al concurso de interés. El escrito deberá ser dirigido a la persona titular que funja como Secretario Técnico del CTS correspondiente. En los casos de las personas candidatas a ocupar puestos convocados por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas con herramientas diferentes a la herramienta informática denominada "GEXSSA", dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría de Salud, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. Los resultados de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en este proceso de selección no serán considerados para fines de Certificación de Capacidades. **II. ETAPA DE EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO** Los miembros del Comité han determinado solicitar a las personas candidatas inscritas en los concursos contenidos en la presente Convocatoria, la acreditación documental del total de la información expresada en el CV de Trabajaen, misma que deberán presentarse únicamente el día y la hora señalado en el mensaje enviado al correo electrónico de Trabajaen, por la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría**.** Para efectos del desahogo de la etapa y entrega de la puntuación de la evaluación de la experiencia, únicamente se considerarán los puestos y el tiempo en las empresas o instituciones que las personas candidatas lo acrediten documentalmente, para lo cual se determina que se aceptarán como comprobantes, lo establecido en el numeral 6 del apartado "Documentación Requerida".

	Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se señala que los Elementos propuestos dentro de las Metodologías de Aplicación; que no se enuncian, se debe a que se consideran los mecanismos de evaluación señalados en estas. La evaluación de experiencia y valoración del mérito se realizará el mismo día en que se realice la revisión documental de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación. El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la Ley, se tendrá por acreditado cuando la persona candidata sea considerado persona finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar persona ganadora de este; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 282 de las Disposiciones. **Para la evaluación de la experiencia, se calificarán los siguientes Elementos:** • Elemento 1. Orden en los puestos desempeñados, • Elemento 2. Duración en los puestos desempeñados, • Elemento 3. Experiencia en el sector público, • Elemento 4. Experiencia en el sector privado, • Elemento 5. Experiencia en el sector social, • Elemento 6. Nivel de responsabilidad, • Elemento 7. Nivel de remuneración, • Elemento 8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante; (NO SE EVALUARA PARA LAS PLAZAS QUE CONTIENEN ASTERISCO *) • Elemento 9. en su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante. **Nota: Las personas candidatas serán calificadas en el orden de los puestos desempeñados, salvo cuando cuenten con una sola experiencia, cargo o puesto previos.** **A todas las personas candidatas se les deberá calificar con respecto a los elementos contenidos del numeral 2 al numeral 8.** **Las personas candidatas que ocupen o que hayan ocupado uno o más de los cargos o puestos inmediatos inferiores al de la vacante, serán calificados con la consideración establecida en el numeral 9.** **Para la valoración del mérito, se calificarán los siguientes elementos:** • Elemento 1. Resultado de la evaluación del desempeño. • Elemento 2. Resultados de las acciones de capacitación; • Elemento 3. Resultados de procesos de certificación; • Elemento 4. Logros; • Elemento 5. Distinciones; • Elemento 6. Reconocimientos o premios; • Elemento 7. Actividad destacada en lo individual; • Elemento 8. Otros estudios, • Elemento 9. Habla de lengua indígena. • Elemento 10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana; • Elemento 11. Perspectiva de juventudes, y • Elemento 12. Persona con discapacidad. **Nota: Todas las personas candidatas que sean personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 1 al 3 y todas las personas candidatas, sin excepción, serán calificadas en los elementos del 4 al 12.** En lo que respecta a la evaluación de la experiencia se determinó lo siguiente: En lo que respecta al Elemento 5 - Experiencia en Sector Social: Además de las ya establecidas en las Metodologías de Aplicación, se considerarán los empleos desempeñados en Organización no gubernamental (ONG), Voluntariados, Asociaciones Civiles (A.C.), Cooperativas y Sindicatos. El Elemento 6 - Nivel de Responsabilidad: la respuesta de la persona candidata deberá cruzarse con el CV de Trabajaen, que se entrega firmado bajo protesta de decir verdad.

	En lo que respecta a la valoración del mérito se determinó, lo siguiente: Elemento 1 - “Resultado de la evaluación del desempeño. - Se calificará de acuerdo con las calificaciones de las personas servidoras públicas de carrera titulares, obtenidas en las evaluaciones de desempeño anual. Elemento 2 - Resultados de las acciones de capacitación. Se calificarán a través del promedio de las calificaciones obtenidas por la persona servidora pública de carrera titular en las acciones de capacitación del ejercicio fiscal anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieran autorizado acciones de capacitación, las personas candidatas deberán entregar escrito de la dependencia que así lo acredite, para no ser evaluados en este elemento al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación. Elemento 3 - Resultados de procesos de certificación: este elemento deberán acreditarlo las personas candidatas con su pantalla RHnet; en la cual, se marca el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, obtenidas por las personas servidoras públicas de carrera titulares. Elemento 6 - Reconocimientos o premios: únicamente se aceptarán los documentos de instancias con reconocimiento oficial y con membrete y/o sello a nombre de la persona candidata, además de otro medio oficial para la verificación de la autenticidad del documento. Elemento 7 - Actividad destacada en lo individual: se considerará la docencia, además de las que se proponen en las Metodologías de Aplicación, siempre y cuando la persona candidata presente la constancia expedida por la institución educativa en la que impartió clases y se señale en ésta la(s) materia(s). Elemento 9 - Habla de lengua indígena. Se evaluará en cuatro habilidades básicas del lenguaje: 1) hablar, 2) escuchar o comprender, 3) leer y 4) escribir. Para la acreditación de las habilidades anteriormente referidas, se calificarán a través del número de comprobantes, tomando como referencia los siguientes niveles: **Nivel 1:** I. Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, que señale que es hablante de una lengua indígena nacional. II. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI) o alguna otra instancia acreditada por esta misma institución (con resultado regular o bueno). III. Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas, que avalen, al menos, un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes. IV. Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etcétera.). En la presentación de estos materiales se deberá acreditar fehacientemente su autoría. V. Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediadora bilingüe o traductora de lenguas indígenas. VI. Certificado de competencia laboral (con estándares relacionados a la interpretación o la atención en lengua; o bien, mediante una o traducción). **Nivel 2:** I. Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el INALI o por alguna otra instancia, acreditada por esta misma institución (con resultado excelente). II. Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate. En la presentación de estas publicaciones se deberá acreditar fehacientemente su autoría. III. Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, mediador(a) bilingüe y/o traductor(a) de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etcétera.) En la presentación de estas evidencias se deberá acreditar fehacientemente su autoría.

	Elemento 10.- Autoadscripción a un pueblo o comunidad indígena o afrodescendiente o afromexicana; se calificará con 100 a la persona candidata que manifieste autoadscribirse a un pueblo o a una comunidad indígena o afromexicana y deberá identificar por escrito de declaración de autoadscripción, el nombre del pueblo o comunidad indígena o afromexicana a la que se autoadscriba. Elemento 11.- Perspectiva de juventudes. Se calificará con 100 a la persona candidata deberá comprobar que su edad no sobrepase los 30 años al momento de la publicación del concurso. Por último, Elemento 12- Personas con Discapacidad. Se calificará con 100 a la persona candidata que se autoreconozca como persona con discapacidad. La persona participante deberá identificar por escrito de declaración, la descripción de su discapacidad.
Entrevista	Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas candidatas, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de Entrevista, de conformidad con las Reglas de Valoración y el Sistema de Puntuación establecidos en la Secretaría de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 271 de las Disposiciones. La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, programará cada entrevista y convocará a las personas candidatas, mediante el envío de un correo electrónico el centro de mensajes del portal de Trabajaen, citando conforme al orden de prelación y el número establecido por cada Comité Técnico de Selección. Las personas candidatas deberán: a) Acreditar su participación con identificación oficial: “INE, Cédula Profesional, en su caso, Cartilla Militar, y/o Pasaporte” y su Hoja de Bienvenida emitida por el TrabajaEn. b) Seguir las indicaciones hasta el término de la entrevista, de lo contrario será motivo de descarte. La etapa de Entrevista tiene la finalidad que el Comité Técnico de Selección respectivo, profundice en la valoración de las capacidades de cada persona candidata, de conformidad a los criterios de evaluación establecidos en la Convocatoria y en el Trabajaen. El Comité correspondiente sesionará, por medios electrónicos, a través de videoconferencia, en cuyo caso, la entrevista se desahogará a distancia y las personas candidatas deberán estar presentes en las instalaciones de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, de conformidad con el artículo 272 de las Disposiciones. Las personas integrantes del CTS correspondiente, para la evaluación de la entrevista considerarán los criterios siguientes: - Contexto, situación o tarea (favorable o adverso); - Estrategia o acción (simple o compleja); - Resultado (sin impacto o con impacto), y - Participación (protagónica o como miembro de equipo) Los miembros del respectivo Comité, calificarán en una escala de 0 a100 a cada persona candidata, para cada uno de los criterios de evaluación correspondientes. En caso de que los miembros del CTS, lo acuerden podrán auxiliarse para desahogar la etapa de entrevista con máximo tres personas especialistas, uno por cada miembro, y se notificará a las personas candidatas, en el mensaje de invitación que reciba en el centro de mensajes del portal Trabajaen, mediante el cual se le cite a esta evaluación. Cuando el perfil del puesto requiera el dominio de un idioma en el nivel avanzado, en esta etapa se podrá realizar al menos una pregunta a cada persona candidata en el idioma requerido.

<table>
<tr><td>Reglas de Valoración y Sistema de Puntuación General</td><td>La acreditación de las etapas revisión curricular, examen de conocimientos técnicos, conocimientos generales de la Administración Pública Federal, las evaluaciones de habilidades, la evaluación de experiencia y la valoración del mérito serán indispensables para continuar en el proceso de selección de que se trate.
Se evaluarán 2 capacidades gerenciales (habilidades) y no implicará descarte del respectivo concurso, se considerará no aprobadas, cuando no se presente a dichas evaluaciones y será motivo de descarte.
La calificación mínima aprobatoria para acreditar la evaluación de conocimientos técnicos será de 70 y el resultado de la evaluación se obtendrá del total de aciertos sobre el número de reactivos que conforman el examen, en caso de obtener una calificación inferior a 70, será motivo de descarte
La calificación mínima aprobatoria para acreditar la subetapa de “Examen de conocimientos”, que comprende los exámenes de conocimientos técnicos y de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, será igual o superior de 70 puntos; en caso de no acreditar la puntuación mínima requerida, será motivo de descarte.
La evaluación de la experiencia y valoración del mérito, se evaluarán de conformidad con lo establecido en las Metodologías de Aplicación, considerando los elementos antes mencionados en el apartado “Desarrollo de los Concursos y Presentación de Evaluaciones”.
Para efectos de continuar con el procedimiento de selección, las personas candidatas deberán aprobar las evaluaciones precedentes.
Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones (conocimientos, habilidades, evaluación de la experiencia y valoración del mérito) serán considerados para elaborar el listado de las personas candidatas con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista de conformidad con el Sistema de Puntuación General establecido por el Comité Técnico de Profesionalización para las plazas desde Enlace de Alto Nivel de Responsabilidad hasta Dirección General.
<table>
<tr><th rowspan="2">Etapa o subetapa</th><th>Jefatura de Departamento hasta Dirección General</th><th>Enlace de Alta Responsabilidad</th></tr>
<tr><td>Puntaje asignado</td><td>Puntaje asignado</td></tr>
<tr><td>Subetapa de examen de conocimientos (Conocimientos Técnicos y Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal)</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluaciones de Habilidades</td><td>10</td><td>20</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Evaluación de Experiencia</td><td>20</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Subetapa de Valoración del Mérito</td><td>10</td><td>10</td></tr>
<tr><td>Etapa de Entrevista</td><td colspan="2">30</td></tr>
<tr><td>Puntaje Máximo</td><td>100</td><td>100</td></tr>
</table>
El número de personas candidatas que se continuarán entrevistando, será un mínimo de tres, en caso de no contar al menos con una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistados. El puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista será igual o superior a 70 puntos.
Para los concursos de nivel de Enlace para la subetapa de evaluación de la experiencia, el puntaje único será de 100.</td></tr>
<tr><td>Publicación de Resultados</td><td>Tanto los resultados de cada una de las etapas del proceso de selección de los concursos, como la invitación a las evaluaciones y en su caso, la modificación del calendario será notificado a las personas candidatas, a través de un mensaje enviado al centro de mensajes del portal de Trabajaen.</td></tr>
</table>

Determinación y Reserva	El respectivo Comité declarará a la persona ganadora del concurso, a la persona finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección. Se consideran finalistas a las personas candidatas que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general; esto es, que hayan obtenido un resultado aceptable para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso, en términos de los artículos 32 de la Ley y 40, fracción II de su Reglamento de la LSPCAPF. Conforme a lo dispuesto en los artículos 36 del Reglamento de LSPCAPF y 286 de las Disposiciones, las personas candidatas que obtengan el puntaje mínimo de calificación de setenta (70 puntos) y no resulten personas ganadoras del concurso, serán consideradas personas finalistas y quedarán integrados a la Reserva de las personas aspirantes en esta Secretaría, de acuerdo con la rama de cargo de la vacante en que se haya determinado alguna persona ganadora; con el fin de ser consideradas para ocupar un puesto vacante del mismo rango, e incluso de nivel adjunto, homólogo o afín en perfil, y equivalente en grupo y grado, o un puesto del rango inmediato inferior, durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo.
Declaración de Concurso Desierto	Los Comités Técnicos de Selección podrán, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ninguna persona candidata se presente a los concursos; II. Porque ninguna de las personas candidatas obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado persona finalista, o III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.
Reactivación de Folios	Los miembros del CTS de las plazas consideradas en la presente convocatoria, determinaron no llevar a cabo la reactivación de folios cuando el descarte sea originado por causas imputables a las personas candidatas; por lo que, se recomienda antes de su inscripción al concurso de su interés, verificar que la información capturada en la plataforma del Trabajaen respecto de la escolaridad, trayectoria laboral y méritos, deberán estar completos los datos y ser consistentes con los documentales, así como cumplir con los requisitos del puesto de su interés; considerando que las reactivaciones únicamente procederán cuando el descarte del folio sea originado por causas NO imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador de ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes del Comité correspondiente. En caso de que el rechazo sea por causas no imputables la persona candidata y el sistema emita un folio de rechazo, la persona candidata tendrá 2 días hábiles posteriores en que se haya originado el descarte de un folio para presentar su escrito de petición de reactivación, al Comité Técnico de Selección de la plaza correspondiente, en la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría. Dicho escrito deberá incluir, considerando que proceden las reactivaciones sólo cuando el descarte del folio sea originado por causas no imputables la persona candidata, por errores en la captura de información u omisiones del operador del ingreso que se acrediten fehacientemente, a juicio de los integrantes de cada Comité Técnico de Selección: 1. Pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx donde se observe su folio de rechazo y la fecha. 2. Justificación de por qué se considera que se debe reactivar su folio. 3. Original y copia de los documentos comprobatorios de su experiencia laboral y escolaridad. 4. Indicar la dirección física y electrónica donde puede recibir la respuesta a su petición, la cual será evaluada y resuelta por el comité técnico de selección respectivo. 5. Impresión de currículum vítae del Trabajaen. La reactivación de folios no será procedente, cuando las causas de descarte sean imputables a la persona candidata como: 1. La persona candidata cancele su participación el concurso; 2. La persona candidata renuncie a las calificaciones de evaluación de capacidades. 3. Exista duplicidad de registro en el Trabajaen. 4. La baja en el sistema imputable a la persona candidata, y 5. Por errores o la falta de coincidencias entre la información asentada en su Currículum de Trabajaen y los requisitos establecidos en el perfil del puesto en concurso imputables a la persona candidata Una vez pasado el periodo establecido, no serán recibidas las peticiones de reactivación.

Disposiciones Generales	1. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre los concursos y los puestos vacantes. 2. Los datos personales de las personas candidatas son confidenciales aun después de concluidos los concursos. 3. Cada persona candidata se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 4. Las personas candidatas podrán presentar inconformidad ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Salud, ubicado en Av. Marina Nacional #60, piso 9, Col. Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410. Teléfono 2000 3100 ext. 53123, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en términos de lo dispuesto por la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y su Reglamento, y recurso de revocación ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Insurgentes Sur 1735, 2do. piso, Colonia Guadalupe Inn. Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en un horario de las 9:00 a las 15:00 horas en días hábiles, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. 5. En los casos en que los CTS determinen la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta, en ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. Dicha revisión deberá solicitarse mediante el procedimiento de una inconformidad. 6. Cualquier aspecto o caso no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS correspondiente, conforme a las disposiciones aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el Comité requiera de realizar consultas, autorización u otros ante entidades reguladoras, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes. 7. Cuando la persona ganadora de un concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para poder ser nombrada en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar ante la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en un lapso no mayor a cinco días naturales, posteriores a la notificación de los resultados del concurso a través de su cuenta del Trabajaen, el documento que acredite haberse separado de su cargo toda vez que no puede permanecer activa en ambos puestos, asimismo, deberá acreditar haber cumplido la obligación que señala el artículo 11, fracción VIII de la LSPCAPF, lo anterior tiene sustento en lo dispuesto en el oficio NO. SSFP/408.3/077/2008, del 28 de febrero de 2008. 8. Los Comités Técnicos de Selección de esta Secretaría informan, en caso de que alguna persona candidata solicite una revisión del examen de conocimientos técnicos, deberá presentar su solicitud dirigida al Comité de la plaza en concurso, firmada y escaneada al correo ingresospc@salud.gob.mx teniendo como plazo dos días hábiles siguientes a la fecha de aplicación de la evaluación. Así mismo, se hace del conocimiento que la revisión de exámenes, sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación de conformidad en el artículo 265 de las Disposiciones. 9. Por ningún motivo, se permitirá la aplicación de evaluaciones a las personas candidatas que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos. 10. En este proceso de reclutamiento y selección, esta Secretaría no solicita como requisito para el ingreso, el examen de no gravidez y/o VIH/SIDA.

Citatorios	La Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, comunicará a las personas candidatas la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse a la aplicación de las evaluación de conocimientos, examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, evaluaciones de habilidades, recepción de la información para el envío de los documentales para la revisión documental, evaluación de la experiencia y valoración del mérito, así como la entrevista ante el respectivo Comité, mediante correo electrónico identificando su número de folio asignado por el Trabajaen, a través del portal www.trabajaen.gob.mx con al menos 2 días hábiles de anticipación a la fecha de cada evaluación; el no asistir en la fecha, hora y lugar señalados, será motivo de descarte del concurso de que se trate. Las etapas anteriores se desahogarán en las instalaciones de esta Secretaría, ubicadas en Av. Marina Nacional no. 60, pisos 5 y 7, Colonia Tacuba, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, C.P. 11410 (inclusive para las personas candidatas registradas en el extranjero). En caso de que alguna de las etapas de los concursos debieran ser desahogada en otro domicilio, será notificada a través del portal www.trabajaen.gob.mx vía correo electrónico a las personas candidatas con mínimo dos días de anticipación. En dichas comunicaciones, se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas. Las personas candidatas deberán asistir puntualmente a sus evaluaciones o de lo contrario no se permitirá el acceso a la aplicación de la evaluación correspondiente y serán descartados del proceso de selección del concurso que se trate.
Temarios	Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos técnicos que se indique en la convocatoria, se difundirán en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga: http://www.dgrh.salud.gob.mx/spc_principal.php a partir de la fecha de la publicación de la convocatoria en el Diario Oficial de la Federación. Los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal que se indique en la convocatoria, se encuentran publicados en la página del Trabajaen en el apartado de **"Documentos e Información Relevante",** y disponible en la siguiente liga https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Los temarios y la bibliografía, de estudio para las evaluaciones de las habilidades gerenciales, se encuentran disponibles para su consulta en la página electrónica de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización de esta Secretaría, en la siguiente liga https://www.salud.gob.mx/unidades/dgrh/spc/temariosHG.php La evaluación de las habilidades gerenciales, se aplicarán de conformidad al nivel de dominio señalado en el perfil de puesto. Para acreditar las Subetapas de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito será necesario consultar las Metodologías de Aplicación, disponible en la plataforma de www.trabajaen.gob.mx en el apartado de **"Documentación e información relevante".**
Resolución De Dudas	A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas que las personas candidatas formulen con relación al proceso de reclutamiento y selección del o los puestos considerados en la presente convocatoria, se ha implementado el correo electrónico de contacto: ingresospc@salud.gob.mx y el número telefónico 55 50 62 1600 ext: 58484, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
Los Comités Técnicos de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Salud
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo de los Comités Técnicos de Selección, el Secretario Técnico
Coordinador Administrativo de la Dirección General de Desarrollo de la Infraestructura Física
Lic. Marco Antonio Ortiz Hidalgo
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

CONVOCATORIA PUBLICA 11/2026

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con fundamento en los artículos 2, 13, fracción II, 21, 23, primer párrafo, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 31, 32, fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la LSPCAPF (RLSPCAPF); artículos 65, 13, Fracción III, 241 al 247 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos de la Administración Pública Federal (el Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre de 2025, emite la siguiente:

Convocatoria Pública 11/2026

Dirigida a todas las personas interesadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar alguno de los puestos en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	**DIRECCION DE INTEGRACION DOCUMENTAL**		
CODIGO DE PUESTO	**15-214-1-M1C017P-0000025-E-C-A**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	M11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 66,362.00 (Sesenta y seis mil trescientos sesenta y dos pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Inventarios y Modernización Registral y Catastral		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Supervisar la integración de información documental jurídica, operativa y tecnológica de los Proyectos, Programas, estrategias, lineamientos, encuentros y foros que contribuyan a la modernización de las Instituciones Registrales y Catastrales del País, a fin de fomentar la transparencia en el ejercicio de los apoyos financieros otorgados.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Coordinar el apoyo administrativo brindado al comité de evaluación para facilitar su operación y funcionamiento. • Implementar acciones de control, seguimiento y supervisión de los proyectos de modernización registral y catastral, con el objeto de que las entidades y municipios den cumplimiento a los acuerdos aprobados por el comité de evaluación. • Recomendar a las Entidades Federativas y municipios medidas preventivas y correctivas relacionadas con la ejecución de los proyectos, para eficientar el desarrollo de estos apegado a lo dictaminado por el comité de evaluación. • Asesorar en materia de integración documental sobre el seguimiento de las acciones, proyectos, programas, estrategias, lineamientos y normas técnicas promoviendo la modernización y vinculación Registral y Catastral. • Coordinar la atención a las evaluaciones internas y externas realizadas al programa de modernización de los registros públicos de la propiedad y catastros, sobre el ejercicio de los recursos federales destinados a las entidades federativas y municipios, con el objeto de orientar la gestión del programa presupuestario al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria. • Coordinar la promoción de encuentros, foros, investigaciones, estudios e intercambio de mejores prácticas en materia de modernización y vinculación registral y catastral, así como de sistemas de información geográficos para la planeación territorial con la finalidad de impulsar el desarrollo de soluciones innovadoras. • Organizar en coordinación con las instituciones registrales y catastrales del país el intercambio de información estratégica que sea de utilidad para el sistema integral para la gestión de información registral y catastral, para mejorar la eficiencia en el manejo de datos, promover la interoperabilidad entre sistemas y fortalecer la infraestructura de datos a nivel Nacional. • Contribuir en la ejecución de acciones de planeación de actividades relativas a los programas ejecutados por la dirección general que servirán de base para el intercambio y vinculación de información con las unidades de la Secretaría.		

PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Educación y Humanidades • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Administración • Contaduría • Derecho • Computación e Informática • Ingeniería
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 8 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencias Jurídicas y Derecho • Ciencia Política	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Contabilidad • Consultoría en Mejora de Procesos • Auditoría • Derecho Catastral • Derecho Agrario • Administración Pública
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Negociación	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Disponibilidad para viajar a veces, horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE PROYECTOS AGRARIOS**		
CODIGO DE PUESTO	**15-200-1-M1C014P-0000249-E-C-A**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Subsecretaría de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Apoyar en la integración, elaboración y revisión de documentos jurídicos proporcionados por las áreas adscritas a la Subsecretaría para presentarlas a la persona Titular del área y contribuir a la toma de decisiones.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Apoyar en los trabajos de asesoría en materia jurídica, para contribuir al cumplimiento normativo de los programas y proyectos de la Unidad Administrativa. • Asesorar jurídicamente en la elaboración de los acuerdos de colaboración, coordinación y concertación con las dependencias y entidades de la administración Pública Federal, entidades federativas, municipios, alcaldías, en los que sea parte la Subsecretaría o sus unidades administrativas, para que sean atendidos en tiempo y forma. • Participar en la revisión jurídica de los proyectos de iniciativas, lineamientos, manuales, acuerdos, oficios y demás instrumentos normativos competencia de la Subsecretaría para brindar certeza jurídica a las Unidades Administrativas a ella adscritas. • Contribuir a la conciliación de intereses y concertación de acuerdos con el objetivo de solucionar controversias de los núcleos agrarios y las comunidades indígenas y afromexicanas. • Elaborar respuestas a diversos documentos para atender las audiencias y orientación en materia jurídica, para dar atención a las solicitudes de las organizaciones campesinas.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas	**CARRERA GENERICA:** • Ciencias Políticas y Administración Pública • Administración • Administración Pública

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Jurídicas y Derecho • Ciencia Política	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Derecho y Legislación Nacionales • Derecho Agrario • Administración Pública • Ciencias Políticas
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Disponibilidad para viajar a veces, horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL**		
CODIGO DE PUESTO	**15-200-1-M1C014P-0000246-E-C-J**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Subsecretaría de Ordenamiento Agrario e Inventarios de la Propiedad		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Integrar y consolidar la información técnica proporcionada por las unidades adscritas a la Subsecretaría, ramo 15 y Dependencias Federales, locales y municipales, para la elaboración de los proyectos que contribuyan al Ordenamiento Territorial y temas vinculados.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Vigilar que las acciones y proyectos se ajusten a la metodología y normatividad requerida para contribuir a la investigación en materia de ordenamiento territorial. • Proponer elementos técnicos y estrategias de trabajo, que contribuyan al procesamiento y compilación de información territorial en las investigaciones, para el cumplimiento de los proyectos a cargo de la subsecretaría o de sus áreas adscritas. • Recabar información en campo en materia de Ordenamiento Territorial para el seguimiento de los proyectos prioritarios. • Realizar informes, presentaciones, análisis cuantitativos y demás información sobre la Implementación de los programas prioritarios, estratégicos, sectoriales, especiales y sociales para coadyuvar en la toma de decisiones de la persona Titular de la Subsecretaría.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ciencias naturales y Exactas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Biología • Administración • Arquitectura • Economía • Geografía • Ingeniería Civil • Ingeniería • Urbanismo • Ingeniería Civil Administrativa
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Tecnológicas • Ciencia Política • Ciencias Económicas • Ecología	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Planificación Urbana • Administración Pública • Teoría Económica • Medio Ambiente
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Disponibilidad para viajar a veces, horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL**		
CODIGO DE PUESTO	**15-516-1-M1C014P-0000068-E-C-C**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Establecer estrategias y acciones de coordinación y vinculación entre los distintos sectores, entidades y dependencias de la Administración Pública Federal que participan en los Programas de Reconstrucción y Gestión Integral de Riesgos con el fin de fortalecer su ejecución.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Promover el intercambio de información con los gobiernos estatales y municipales en materia de reconstrucción y en materia de gestión integral de riesgos en el sector vivienda con el fin de fortalecer los planes y programas institucionales en la materia. • Proponer la instrumentación de convenios de coordinación interinstitucional en el sector de vivienda en el ámbito estatal, regional y municipal con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de los programas de reconstrucción y gestión integral de riesgos. • Promover y fomentar la ejecución de mesas de trabajo relacionadas a los programas de reconstrucción y en materia de gestión integral de riesgos en el sector de vivienda a fin de atender las necesidades de la población en las distintas entidades del país. • Desarrollar la realización de acciones de difusión y promoción en las entidades federativas y los municipios para impulsar la ejecución de los programas en • Realizar la ejecución de los convenios de coordinación interinstitucional en materia de gestión integral de riesgos a fin de cumplir con lo establecido en los Programas de Reconstrucción y de gestión integral de riesgos en el Sector de Vivienda. • Gestionar la información relativa a las acciones y Proyectos que se lleven a cabo para realizar el seguimiento del cumplimiento de metas y objetivos de los programas de reconstrucción y de gestión integral de riesgos en el Sector de Vivienda. • Elaborar informes y proporcionar datos para la divulgación y publicación de los trabajos que realiza el sector en materia de reconstrucción y gestión integral de riesgos en el sector de vivienda. • Conducir las actividades administrativas y logísticas necesarias para que se lleven a cabo las sesiones interinstitucionales en las que participa la Dirección General y la Subsecretaría. • Proponer acciones tendientes a difundir los resultados de los programas de reconstrucción y en materia de gestión integral de riesgos en el Sector de Vivienda a través de diversos medios impresos o electrónicos para la difusión y rendición de cuentas. • Recopilar, sistematizar y actualizar la información que generan los sectores y que se publica en los sistemas de información institucionales, para facilitar el acceso y uso adecuado de dicha información. • Las demás que le confieran otras Disposiciones Jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su unidad de adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Administración • Ciencias Políticas y Administración Pública • Ciencias Sociales • Comunicación • Derecho • Economía • Humanidades • Diseño • Diseño Grafico

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 3 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Educación y Humanidades • Ciencias Económicas • Ciencias Jurídicas y Derecho • Ciencia Política	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Comunicación Grafica • Administración • Economía General • Defensa Jurídica y Procedimientos • Administración Pública • Ciencias Políticas
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL ADMINISTRATIVO**		
CODIGO DE PUESTO	**15-516-1-M1C014P-0000078-E-C-S**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Gestionar los recursos humanos, financieros, materiales y servicios, con el fin de proporcionar a las áreas adscritas a la Dirección los Recursos y Servicios para su operación y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos y metas.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Vigilar que los Recursos Presupuestarios y Financieros asignados a los programas federales a cargo de la dirección general se ejerzan de acuerdo a las reglas de operación, acuerdos de traspaso, lineamientos y demás normatividad vigente en la materia, con la finalidad de transparentar el uso de los mismos. • Apoyar en los trámites administrativos ante las áreas competentes, para la modificación y adecuaciones al presupuesto de la dirección general. • Vigilar que la información de la cuenta de hacienda pública federal permanezca actualizada, a fin de remitirlo ante el titular de la unidad de administración y finanzas para lo conducente. • Implementar, en coordinación con el área de adquisiciones, el programa anual de adquisiciones de bienes de consumo e instrumentales y atender la recepción, almacenaje, suministro e inventario de los bienes muebles adscritos a la dirección general, a fin de mantener el control y distribución de los mismos. • Integrar los informes físicos-financieros de los programas federales a cargo de la dirección general, para su envío a la instancia competente. • Verificar que se apliquen los reintegros financieros de los recursos remanentes ante la tesorería de la federación, con la finalidad de dar cumplimiento a la normatividad vigente en la materia. • Atender los requerimientos de los entes fiscalizadores con el objeto de que se proporcione la información solicitada y disminuir las posibilidades de observaciones y/o sanciones. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su unidad de adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas	**CARRERA GENERICA:** • Administración • Ciencias Políticas y Administración Pública • Contaduría • Economía • Finanzas • Mercadotecnia y Comercio • Psicología • Relaciones Comerciales • Administración Pública

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 3 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Sociales	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Administración Pública • Organización y Dirección de Empresas • Consultoría en Mejora de Procesos • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Dirección y Desarrollo De Recursos Humanos • Archivonomía y Control Documental
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACION, ANALISIS Y SEGUIMIENTO**		
CODIGO DE PUESTO	**15-217-1-M1C014P-0000011-E-C-C**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Igualdad de Género en la Propiedad Social		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coadyuvar en la verificación de información para la evaluación, elaboración e integración de los informes, para la implementación de acciones y estrategias en favor de la Igualdad de Género en la Propiedad Social.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Procesar los indicadores sobre el desempeño y resultados de la Dirección General con la finalidad de integrar los datos y elaborar informes estadísticos destinados al seguimiento operativo. • Diseñar e implementar estrategias y acciones de planeación y evaluación de la Dirección General para el cumplimiento de las metas de la unidad. • Actualizar periódicamente el Sistema de Información sobre la situación que guardan las mujeres respecto a sus Derechos Agrarios para el seguimiento de la implementación de acciones y estrategias que promuevan la titularidad y el ejercicio de sus Derechos Agrarios. • Proponer acciones para mejorar la integración y análisis de información que permita hacer mejoras continuas a las estrategias implementadas por la Dirección General en favor de la Igualdad de Género en la Propiedad Social. • Coadyuvar en la suscripción de convenios que promuevan la implementación de acciones en favor de la Igualdad de Género en la Propiedad Social para contribuir en la disminución de las brechas de desigualdad en los Núcleos Agrarios. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende la persona superiora jerárquica, afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su Unidad de Adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas	**CARRERA GENERICA:** • Administración Pública • Derecho • Ciencias Políticas y Administración Pública • Administración • Contaduría • Antropología • Sociología • Geografía

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 3 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Sociología • Ciencias Jurídicas y Derecho • Antropología	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Antropología • Economía General • Defensa Jurídica y Procedimientos • Derecho y Legislación Nacionales • Derecho Agrario • Administración Pública • Ciencias Políticas • Cambio y Desarrollo Social • Sociología General
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno, disponibilidad para viajar a veces	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE INFORMACION PARA EL SEGUIMIENTO SECTORIAL**		
CODIGO DE PUESTO	**15-113-1-M1C014P-0000069-E-C-G**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Planeación y Desarrollo Institucional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Realizar la integración y seguimiento de los avances y resultados de los Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que competan al ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano y permitan conocer su desempeño, para impulsar el cumplimiento de sus objetivos y metas.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Analizar la propuesta de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo que competen al ramo Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, y en su caso, emitir las observaciones que contribuyan al cumplimiento de las disposiciones en materia de planeación nacional. • Actualizar periódicamente la información del seguimiento de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo para apoyar en las estrategias que orienten el cumplimiento de las acciones del Ramo 15. • Analizar la información de los avances del Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, a fin de consolidar informes periódicos de resultados. • Concentrar los avances de los indicadores de los programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo competencia de la Secretaría, para identificar las áreas de mejora en su diseño y medición. • Auxiliar a las Unidades Administrativas de la Secretaría, del Organo Administrativo Desconcentrado y de las Entidades Paraestatales Sectorizadas en el proceso de integración y reporte, para la conciliación de la información estadística en materia de planeación y seguimiento sectorial. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico, afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su Unidad de Adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas	**CARRERA GENERICA:** • Administración Pública • Política y Gestión Social • Relaciones Internacionales • Economía • Derecho • Ciencias Políticas y Administración Pública • Administración

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Sociología • Ciencias de la Tierra y del Espacio	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración Pública • Geografía • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Economía Sectorial • Economía General • Administración Pública • Ciencias Políticas • Sociología De Los Asentamientos Humanos
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno, disponibilidad para viajar a veces	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS E INGENIERIA**		
CODIGO DE PUESTO	**15-512-1-M1C014P-0000134-E-C-S**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Infraestructura y Equipamiento		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Colaborar en la elaboración de estudios técnicos e investigaciones de ingeniería, a fin de contribuir a la toma de decisiones que favorezcan la seguridad estructural, funcionalidad operativa y viabilidad técnica de los Proyectos de Obra Pública.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Integrar la información y soporte documental del archivo relacionado con los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería, para garantizar la trazabilidad, disponibilidad y consulta de los elementos técnicos que fundamentan la planeación, ejecución y seguimiento de los proyectos de Obra Pública. • Revisar los diseños estructurales de los proyectos de Obra Pública para fortalecer las medidas de seguridad estructural y garantizar que las construcciones cumplan con los criterios técnicos y normativos que preserven su estabilidad, funcionalidad y la seguridad de sus usuarios. • Analizar las solicitudes de proyectos de obras relacionadas con la construcción o rehabilitación de espacios públicos y equipamientos comunitarios, con el fin de determinar su viabilidad técnica y alineación con las políticas de Desarrollo Urbano. • Coordinar reuniones de planeación y evaluación de estudios e investigaciones técnicas, con el propósito de dar seguimiento a su desarrollo y contribuir a la mejora continua de los procesos de análisis y formulación de proyectos de infraestructura. • Emitir opiniones técnicas sobre las actividades de mantenimiento y operación de Obras Públicas, con base en los estudios realizados, para contribuir a su conservación y funcionalidad. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico, afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su Unidad de Adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Administración • Ingeniería Civil • Ingeniero Arquitecto • Ingeniería Civil en Construcción Urbana • Finanzas • Ingeniería Ambiental • Ingeniería Industrial • Urbanismo

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Tecnológicas • Ciencias de La Tierra y del Espacio • Ciencia Política • Ciencias Económicas	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Administración Pública • Tecnología Industrial • Ingeniería General • Geografía • Análisis y Diseño Estructural
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ASUNTOS JURIDICOS EN TLAXCALA**		
CODIGO DE PUESTO	**15-149-1-M1C014P-0000021-E-C-P**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Oficina de Representación en Tlaxcala		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Asesorar en juicios y procedimientos legales en los que tenga injerencia la Oficina de Representación, observando que se realicen de acuerdo a la normatividad establecida, con la finalidad de lograr sentencias favorables para la institución y cumplimiento a los requerimientos jurídicos solicitados		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Emitir opinión al titular de la oficina de representación en la atención de los asuntos de su competencia, en apego de la normatividad aplicable para su desahogo en materia jurídica • Autorizar los documentos con los que se atiendan los requerimientos de las instancias fiscalizadoras, administrativas o jurisdiccionales y vigilar que se dé cumplimiento al desahogo en materia jurídica. • Colaborar con la unidad de asuntos jurídicos proporcionando la información correspondiente a la oficina de representación, para la defensa de los intereses de la secretaría en los procesos en que la misma sea parte. • Colaborar con la unidad de asuntos jurídicos vigilando el cumplimiento de las solicitudes de información, resoluciones, sentencias, ejecutorias o fallos que dicten las autoridades jurisdiccionales competentes, dentro de los juicios o procedimientos en los que la Secretaría sea parte con la finalidad que se cumpla con los ordenamientos legales y administrativos correspondientes. • Coordinar el seguimiento jurídico de los instrumentos que suscriba la Secretaría con autoridades de los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado con la finalidad de defender los intereses de la Secretaría • Colaborar con las subsecretarías, el órgano desconcentrado y dependencias del sector coordinado para el cumplimiento de los objetivos de la Secretaría. • Orientar a la persona titular de la oficina de representación para la expedición de copias certificadas de los documentos que en original obren en los archivos de la oficina de representación para que se realicen conforme a la normatividad aplicable. • Orientar a la persona titular de la oficina de representación para rendir los informes previos y justificados en los juicios de amparo en los que la secretaría o las oficinas de representación sean autoridad responsable, y en los juicios contenciosos en los que la dependencia sea parte y servir de enlace en la supervisión que realice al efecto la unidad de asuntos jurídicos. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su unidad de adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas	**CARRERA GENERICA:** • Derecho

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencias Jurídicas y Derecho • Ciencia Política	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Defensa Jurídica y Procedimientos • Derecho y Legislación Nacionales • Derecho Agrario • Administración Pública • Ciencias Políticas
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR Y TRANSPORTE**		
CODIGO DE PUESTO	**15-412-1-M1C014P-0000099-E-C-N**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Realizar la prestación de los servicios relacionados con el parque vehicular de la Secretaría y de traslados del personal, de conformidad con las disposiciones administrativas y normativas correspondiente para apoyar en el cumplimiento de los objetivos Institucionales.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Elaborar el programa asignación, servicio y mantenimiento del Parque Vehicular y colaborar en la elaboración del programa de disposición final de los bienes muebles, así como la implementación de los indicadores del desempeño correspondientes, asegurando su integración al Programa Anual de Trabajo para garantizar su cumplimiento y el logro de los objetivos institucionales. • Ejecutar y dar seguimiento al programa de asignación, servicio y mantenimiento del Parque Vehicular, así como la programación anual de los servicios vinculados a traslados de los servidores públicos, a fin de atender el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. • Realizar la prestación de servicio y mantenimiento del Parque Vehicular y los relacionados con los traslados, de conformidad con las disposiciones administrativas y normativas correspondientes, a fin de que las Unidades Administrativas de la Secretaría puedan cumplir con sus funciones y actividades. • Apoyar en la elaboración y actualización del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Dirección General, a fin de incorporar los requerimientos de servicios y recursos materiales de su área, para garantizar que la planeación del gasto público se realice de manera eficiente y eficaz y que cumpla con el principio de la transparencia. • Ejecutar y supervisar los servicios contratados relacionados con el Parque Vehicular, boletos de avión y combustible para vehículos, de conformidad con las disposiciones normativas aplicables, así como documentar lo conducente para la gestión del pago oportuno a los proveedores de los bienes y servicios, para garantizar que los recursos públicos se apliquen con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad. • Coadyuvar en la elaboración del programa de aseguramiento integral, específicamente de la plantilla vehicular de la Secretaría, su contratación, seguimiento y, en su caso, de los reportes de siniestralidad respectivos, con la finalidad de cumplir con el Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales.		

	• Coadyuvar con la actualización del Sistema de Control de Inventarios, así como la ejecución de las afectaciones, baja y destino final, en su caso, de la plantilla vehicular en los términos establecidos por la normativa correspondiente, para garantizar que en el patrimonio público se apliquen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad. • Colaborar con el Departamento de Almacenes y Suministros, en la integración de la Cuenta Pública correspondiente al valor de los inventarios de la plantilla vehicular, para garantizar que en el patrimonio público se apliquen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad. • Realizar, con base en el seguimiento de los contratos de servicios en su área, la verificación del cumplimiento de los mismos y, en su caso, gestionar la aplicación de la(s) pena(s) pactada(s) y/o el monto de las deductivas. • Aplicar las medidas de austeridad en el uso y aprovechamiento de la plantilla vehicular, para contribuir, con la disciplina del gasto, en el ahorro de recursos materiales en la Secretaría. • Operar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Comité Interno para el Uso Eficiente de la Energía, así como los informes correspondientes. • Elaborar los reportes e informes que, derivados de sus funciones, se requieran ante superiores, otras Unidades Administrativas o ante otras instancias de la Administración Pública, para contribuir a que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • Educación y Humanidades • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Relaciones Industriales • Administración Pública • Ingeniería Industrial • Ingeniería • Administración • Seguros y Fianzas • Mecánica • Gobierno y Asuntos Públicos • Derecho • Comercio Internacional • Mercadotecnia y Comercio
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 3 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencias Tecnológicas • Ciencias Sociales	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración Pública • Administración • Administración de Bienes • Tecnología de Vehículos de Motor
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA OPERATIVA TERRITORIAL 1**		
CODIGO DE PUESTO	**15-516-1-M1C014P-0000071-E-C-D**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Gestión Integral de Riesgos de Desastres y Cambio Climático		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coordinar la implementación de políticas, planes, programas y acciones para la gestión integral de riesgos y la atención de daños por fenómenos naturales y antropogénicos, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y sectores sociales en las regiones territoriales asignadas.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Llevar a cabo recorridos para evaluar los daños en viviendas e infraestructura impactadas por fenómenos naturales o de origen humano, en coordinación con autoridades locales, con el propósito de impulsar la atención a las comunidades que así lo necesiten. • Aplicar instrumentos y métodos de Gestión Integral del Riesgo para detectar y evaluar áreas de peligro en asentamientos humanos, formulando propuestas prácticas orientadas a la prevención y mitigación, con el objetivo de disminuir las vulnerabilidades presentes a nivel local. • Elaborar e implementar talleres dirigidos a las comunidades locales enfocados en estrategias de prevención de riesgos y fortalecimiento de la resiliencia, fomentando la apropiación de medidas que contribuyan al desarrollo de capacidades locales. • Desarrollar y distribuir materiales informativos para la sensibilización de la población y los actores locales sobre las acciones de reconstrucción, fomentando su participación activa en la implementación de programas y proyectos. • Participar en la elaboración y seguimiento de expedientes técnicos para la gestión de recursos destinados a proyectos de reconstrucción, con el objetivo de formular propuestas viables que estén alineadas con la normativa vigente y las prioridades territoriales. • Monitorear el avance físico y financiero de los programas de reconstrucción mediante la integración de informes periódicos, a fin de promover el cumplimiento de metas y objetivos. • Incorporar información territorial y de riesgos al Sistema de Información Territorial y Urbano, con el propósito de apoyar la planeación y la toma de decisiones informadas en el desarrollo de programas locales. • Establecer vínculos operativos con organizaciones civiles, instituciones académicas y el sector privado para coordinar acciones conjuntas de prevención, mitigación, reubicación y reconstrucción. • Colaborar en la atención de requerimientos relacionados con auditorías, transparencia y acceso a datos públicos, con el fin de verificar el cumplimiento normativo en materia de rendición de cuentas. • Las demás que le confieran otras disposiciones jurídicas aplicables o le encomiende su superior jerárquico, afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su Unidad de Adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica

	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias de la Tierra y del Espacio • Ciencias Sociales • Ciencias Tecnológicas • Ciencias Económicas • Geografía • Ciencia Política • Ciencias de las Artes y Las Letras • Sociología	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Geografía • Relaciones Públicas • Protección a la Infraestructura Hidráulica • Planificación Urbana • Tecnología de la Construcción • Economía Sectorial • Geografía Económica • Geografía Regional • Administración y Avalúos de Bienes Nacionales. • Administración Pública • Arquitectura • Cambio Y Desarrollo Social • Grupos Sociales • Problemas Sociales • Vivienda • Archivonomía y Control Documental
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno, disponibilidad para viajar a veces	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE GARANTIAS**		
CODIGO DE PUESTO	**15-412-1-M1C014P-0000094-E-C-N**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Llevar a cabo la verificación de las garantías otorgadas por el proveedor la integración documental para que, en su caso, se hagan efectivas o bien se proceda a la cancelación de las mismas, al momento de cumplirse la obligación contractual.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Elaborar la programación de las acciones bajo su responsabilidad y reportar los avances y productos, a fin de dar cumplimiento al Programa Anual de Trabajo (PAT). • Revisar las garantías presentadas a favor de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables, para asegurar la amortización de los anticipos, el cumplimiento de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios contratados. • Elaborar los oficios de calificación de las garantías presentadas a favor de la Secretaría, en términos de las disposiciones aplicables, para asegurar la amortización de los anticipos, el cumplimiento de los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, para responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios contratados. • Registrar y reportar las garantías a favor de la Tesorería de la Federación a través del sistema electrónico en el que se contiene el registro denominado Registro y Seguimiento de las Garantías (REPGAR-SHCP), a fin de dar cumplimiento a las disposiciones legales y normativas correspondientes.		

	• Llevar a cabo las gestiones necesarias para la cancelación de garantías otorgadas por el proveedor al momento de cumplirse la obligación contractual garantizada, para cumplir con la normatividad aplicable. • Rendir los reportes e informes que, derivados de sus funciones, se requieran ante superiores, otras Unidades Administrativas o ante otras instancias de la Administración Pública, para contribuir a que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología • Ciencias Naturales y Exactas • Ciencias de la Salud	**CARRERA GENERICA:** • Administración Pública • Ingeniería Civil • Economía • Administración • Relaciones Comerciales • Finanzas • Contaduría • Computación e Informática • Informática Administrativa • Derecho • Biomédicas
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración Pública • Administración • Contabilidad
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ANALISIS DE PROGRAMAS**		
CODIGO DE PUESTO	**15-412-1-M1C014P-0000105-E-C-N**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coordinar el seguimiento y cumplimiento de los Programas anuales y los comités de Adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas, a fin de que la Secretaría atienda en tiempo y forma los compromisos establecidos en las disposiciones legales y normativas aplicables. institucionales con eficiencia, imparcialidad y honradez.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Elaborar los indicadores de gestión y los demás instrumentos para el cumplimiento y evaluación del Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (PAAAS) y del Programa Anual de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas (PAOPS). • Procesar la integración y publicación de los programas anuales de: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, a fin de dotar de bienes y servicios a todas las áreas de la dependencia para la consecución de sus objetivos institucionales y reportar el cumplimiento de dichas acciones en el Informe del Programa Anual de Trabajo (PAT).		

	• Registrar mensualmente los requerimientos de adiciones y/o modificaciones de las Unidades Administrativas que conforman la dependencia, en materia de adquisición, arrendamientos y servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, con el propósito de actualizar el Programa Anual de Adquisiciones, Servicios y Obra Pública (PAASOP) y apoyar en la planificación de los procedimientos de contratación de acuerdo con el marco jurídico aplicable. • Registrar trimestralmente, de las distintas Unidades Administrativas, el reporte de las penas convencionales establecidas o el monto de las deductivas en los contratos en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios y de obra pública y servicios relacionados con las mismas de la Secretaría, para generar los informes correspondientes. • Operar las medidas necesarias para asegurar el funcionamiento, seguimiento y cumplimiento de los acuerdos del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, así como de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y la elaboración de los reportes trimestrales correspondientes, para contribuir de manera eficaz y eficiente a la planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del gasto público. • Rendir los reportes e informes que, derivados de sus funciones, sean necesarios realizar ante otras instancias de la Administración Pública, para contribuir a que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Administración Pública • Ingeniería • Administración • Gobierno y Asuntos Públicos • Derecho • Relaciones Comerciales • Arquitectura
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Sociales	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración Pública • Administración • Adquisiciones • Archivonomía y Control Documental • Auditoría Gubernamental
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE LICITACIONES DE REQUISICIONES DE MATERIALES Y SERVICIOS**		
CODIGO DE PUESTO	**15-412-1-M1C014P-0000097-E-C-N**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Atender las requisiciones de arrendamientos, adquisiciones y servicios que soliciten las Unidades Administrativas de la Secretaría, para el ejercicio de los programas Institucionales.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Verificar que los requerimientos presentados por las Unidades Requirentes se encuentren integrados de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para garantizar que la planeación y ejercicio del gasto cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.		

	• Verificar que los requerimientos presentados para procedimientos de contratación se encuentren registrados en el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Unidad Administrativa Requirente, para garantizar que la planeación y ejercicio del gasto cumpla con los principios de eficiencia, eficacia y transparencia. • Administrar los procedimientos de licitación, en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, para contribuir a que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez e imparcialidad y para cumplir con las metas institucionales. • Rendir los reportes e informes que, derivados de sus funciones, sean necesarios realizar ante otras instancias de la Administración Pública, para contribuir a que la administración de los recursos públicos federales se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas y equidad de género.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Naturales y Exactas • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Mercadotecnia y Comercio • Administración Pública • Derecho • Ingeniería • Contaduría • Ingeniero Arquitecto • Administración • Matemáticas – Actuaría • Economía
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Sociales	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración Pública • Administración • Adquisiciones • Auditoría Gubernamental • Archivonomía y Control Documental
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS DE COMPUTO**		
CODIGO DE PUESTO	**15-411-1-M1C014P-0000081-E-C-K**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Operar y dar seguimiento a la infraestructura del procesamiento, almacenamiento y respaldo de la Secretaría, con el fin de asegurar la disponibilidad de recursos para procesar, transmitir, almacenar y respaldar la información de los Sistemas, Bases de Datos y Servicios Tecnológicos a cargo de la DGTIC, así como monitorear el comportamiento en la operación de dichos recursos.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Mantener en condiciones óptimas y operativas la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldos de la Secretaría. • Asegurar la provisión de servicios de Infraestructura Tecnológica para atender las necesidades operativas de las áreas que integran la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y de las entidades del sector.		

<table>
<tr><td></td><td colspan="3">• Realizar la actualización y monitoreo permanente de la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldo, así como sugerir adecuaciones para el mejor funcionamiento de los recursos informáticos asignados a las aplicaciones instaladas para garantizar la continuidad de la operación.
• Instrumentar el plan de respaldos de los servicios y sistemas para que la información generada por las diferentes áreas de la secretaría siempre se encuentre disponible.
• Supervisar la generación y programación de los respaldos necesarios para garantizar la recuperación de los sistemas e información en caso de desastres o consultas históricas.
• Generar estadísticas y métricas con base en el uso de los Recursos de Infraestructura y Procesamiento, Almacenamiento y Respaldo para proponer mejoras al plan de capacidades.
• Participar en los mantenimientos correctivos y preventivos a la infraestructura de procesamiento y almacenamiento para mantenerla en óptimas condiciones.
• Atender las solicitudes de soporte técnico de segundo nivel para resolver los incidentes que se presenten en la infraestructura de procesamiento, almacenamiento y respaldos.
• Vigilar que los parámetros de operación de los aires de precisión, plantas de emergencia y sistemas de distribución de energía, operen dentro de los rangos adecuados recomendados por los fabricantes de la infraestructura tecnológica.
• Realizar las funciones que determinen sus superiores jerárquicos dentro del ámbito de su competencia, que coadyuven al logro de su objetivo, así como las que expresamente le confieran otras disposiciones legales aplicables vigentes.</td></tr>
<tr><td rowspan="7">PERFIL</td><td rowspan="2">ESCOLARIDAD</td><td>NIVEL DE ESTUDIO:
Licenciatura o Profesional</td><td>GRADO DE AVANCE:
Terminado o Pasante</td></tr>
<tr><td>AREA DE ESTUDIO:
• Ciencias Sociales y Administrativas
• Ingeniería y Tecnología
• Ciencias Naturales y Exactas</td><td>CARRERA GENERICA:
• Matemáticas Actuaría
• Ciencias Políticas y Administración Pública
• Computación e Informática
• Derecho
• Ingeniería
• Sistemas y Calidad
• Informática Administrativa</td></tr>
<tr><td rowspan="2">EXPERIENCIA LABORAL</td><td colspan="2">NO. DE AÑOS: 1 Año</td></tr>
<tr><td>CAMPO DE EXPERIENCIA:
• Ciencias Económicas
• Ciencia Política
• Ciencias Tecnológicas
• Ciencias de la Tierra y del Espacio
• Matemáticas</td><td>AREA DE EXPERIENCIA:
• Administración
• Tecnología de la Información
• Tecnología de los Ordenadores
• Tecnologías de Información y Comunicaciones
• Evaluación
• Administración Pública
• Ciencias Políticas
• Ciencia de los Ordenadores
• Ingeniería de Software
• Administración de Proyectos
• Desarrollo de Sistemas</td></tr>
<tr><td>HABILIDADES:</td><td colspan="2">• Orientación a Resultados
• Trabajo en Equipo</td></tr>
<tr><td>IDIOMAS:</td><td colspan="2">No Aplica.</td></tr>
<tr><td>OTROS:</td><td colspan="2">horario de trabajo diurno.</td></tr>
</table>

DENOMINACION DEL PUESTO	**ENLACE DE APOYO ADMINISTRATIVO EN JALISCO**		
CODIGO DE PUESTO	**15-134-1-E1C008P-0000027-E-C-S**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P13	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$ 16,701.00 (Dieciséis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Oficina de Representación en Jalisco		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coadyuvar con la persona Titular de la Oficina de Representación en la atención de los asuntos relacionados con las áreas administrativas de la Secretaría en la administración de los recursos materiales, humanos, financieros, informáticos, documentales y archivísticos, con apego a la Normatividad aplicable.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Colaborar con las Areas Administrativas de la Secretaría en relación con los recursos humanos, financieros, materiales, servicios generales, informáticos y organizacionales de la Oficina de Representación, de conformidad con las indicaciones de la Dirección General de Coordinación de las Oficinas de Representación. • Gestionar los recursos y servicios de la Oficina de Representación en coordinación con la Dirección General de Coordinación de las Oficinas de Representación y demás Unidades Administrativas de la Secretaría, con el objeto de contar con los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. • Administrar un sistema de registros contables de las actividades y operaciones de la Oficina de Representación, conforme a la normatividad aplicable. • Organizar, conservar y preservar el archivo de la Oficina de Representación, de conformidad con la normatividad aplicable. • Mantener coordinación directa con los encargados de temas de recursos humanos, financieros, materiales y servicios generales de la Dirección General de Coordinación de las Oficinas de Representación, con el objeto de dar cumplimiento a la normatividad vigente. • Las demás que le instruya la persona titular de la Oficina de Representación, afines a las anteriores, para la consecución de las metas y objetivos de su Unidad de Adscripción.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Preparatoria o Bachillerato	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**NO. DE AÑOS:** 2 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Organización y Dirección de Empresas • Administración Pública • Economía General • Derecho y Legislación Nacionales • Contabilidad • Administración • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Ciencias Políticas
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno, disponibilidad para viajar a veces,	

BASES DE PARTICIPACION

1ª Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF, el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función, esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria, prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

2ª Requisitos de participación.

- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos en el perfil de puesto.
- En su caso el grado académico de licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.
- La persona participante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad.

En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberán acreditar los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas interesadas deberán cumplir lo estipulado en el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, particularmente en lo relacionado con la fracción VII adicionada al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: …

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3ª Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión Curricular;
II. Examen de Conocimientos técnicos (CT), Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG) y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevista; y
V. Determinación.

Etapa I. Revisión Curricular.

Con fundamento en los artículos 251 y 253 del Acuerdo, al momento en que el/la candidata registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 230 del Acuerdo cualquier persona podrá incorporar en "www.trabajaen.gob.mx", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, de la Secretaria Técnica, verificar que la información que se incorpore sea veraz, exacta y comprobable.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, www.trabajaen.gob.mx le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, de la Secretaría Técnica o de la UPRHAPF, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx, el CTS, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la SABG, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 253 del Acuerdo.

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "www.trabajaen.gob.mx", a través del siguiente sitio: www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

Etapa II. Examen de Conocimientos Técnicos, Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal y Evaluaciones de Habilidades.

Con fundamento en los artículos 253 al 257 del Acuerdo y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos técnicos, en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales. Se contará con 90 minutos para la realización del examen de conocimientos técnicos.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

Se aplicará un examen de conocimientos generales en la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. Se contará con 120 minutos para la realización del examen de conocimientos generales en la Administración Pública Federal.

Es importante considerar que se tendrá la siguiente ponderación:

EXAMENES DE CONOCIMIENTOS	PONDERACION
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG)	50 %
Examen de Conocimientos Técnicos (CT)	50%

El resultado del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CG y CT menor a 70, el sistema procederá al descarte.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no será motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. La duración para la realización de las mismas será de 90 minutos.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del 3 de junio de 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que conlleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefatura de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirección de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Dirección de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Dirección General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto al examen de conocimientos técnicos, éste se realizará preferentemente de manera electrónica y, en casos excepcionales, de manera impresa en papel, conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

Con base en el artículo 257 del Acuerdo, deberá ser solicitada por escrito al CTS en la SEDATU, en las instalaciones ubicadas en avenida Nuevo León No. 210, colonia Hipódromo, Piso 8, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, en la Ciudad de México, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del resultado de la evaluación en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán firmar de manera autógrafa las hojas de respuesta de la evaluación en las que se asiente su calificación obtenida.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales, se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas que se usaron para la elaboración de las mismas en la página de la SEDATU, en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 o bien, podrán solicitarlas al correo electrónico spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Con fundamento en los artículos 258 al 262 del Acuerdo, en la primera subetapa se evaluarán con base en la revisión y análisis, los documentos que presenten los(as) candidatos(as), y en la segunda subetapa se evaluarán la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

La Secretaria Técnica, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el portal “www.trabajaen.gob.mx”, y para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia y valoración del mérito consiste en calificar cada uno de los elementos que se detallan en los artículos 259 y 260 del Acuerdo. Al final de esta etapa, los(as) candidatos(as) elegirán a través de documento exprofeso, si desean realizar la etapa de entrevista en las oficinas de la SEDATU en la Ciudad de México, o bien, en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI), en la que se encuentra adscrita la plaza.

Etapa IV. Entrevista.

Derivado de la **Séptima Sesión Ordinaria** del 28 de julio de 2021, el CTP, determinó que los integrantes del CTS deberán privilegiar que, en su caso, las etapas de Entrevista y Determinación tengan la posibilidad de desahogarse a distancia mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes y autorizadas por la SEDATU, incorporando la posibilidad de que las Actas sean formalizadas a través de mecanismos de firma digitalizada o electrónica con la herramienta para generar documentos en PDF o algún otro medio electrónico que garantice la seguridad y autenticidad del documento, en atención a los artículos 280, 281, 282 y correlativos de las Disposiciones, garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

El CTS, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as) y **el puntaje mínimo total aprobatorio de las etapas anteriores**, establecerá el número de los(as) aspirantes que pasarán a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos a los que considere aptos para ocupar el puesto que se concurse, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 del RLSPCAPF, así como los artículos 212, 263, 264, 265 y 267 del Acuerdo.

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el CTS, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda, a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado las etapas anteriores.

El número de candidatos(as) a entrevistar, será de tres, si el universo de candidatos así lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados **“en la primera terna”**, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatos así lo permite, y así sucesivamente.

El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como la valoración de la capacidad de los(as) candidatos(as), de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en www.trabajaen.gob.mx.
Esta etapa puede ser presencial o vía remota haciendo uso de las tecnologías de la información.
Las entrevistas consistirán en dos momentos:
1. El de preguntas y respuestas, y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a).

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:
- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).
La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.
Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.
Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del/de la candidato(a) o plasmarse en los mismos, por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, mismas que la Secretaria Técnica registrará en www.trabajaen.gob.mx, al igual que las calificaciones incluidas en el reporte por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.
Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.
La Secretaria Técnica difundirá en www.trabajaen.gob.mx, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).
El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando él o la aspirante sea considerado (a) finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

Etapa V. Determinación.

En esta etapa, el CTS con fundamento en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF, así como en los artículos 272 al 276 del Acuerdo, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidenta lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.
La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF.
El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:
1. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva.
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Dependencia, el/la ganador(a) señalado en el artículo anterior comunique a la Dependencia antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el artículo 244 ya del Acuerdo.
De conformidad a lo señalado en el artículo 293 del Acuerdo, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:
a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPCAPF, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 250 del Acuerdo, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el DOF, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente Convocatoria.

4ª Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el **puntaje mínimo de aptitud** (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto (a) para participar en la fase de entrevista u ocupar el puesto sujeto a concurso, obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos totales, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la SEDATU, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del RLSPCAPF, en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as) en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5ª Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán, de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	12 de agosto de 2026
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de agosto al 26 de agosto de 2026
Examen de Conocimientos Técnicos (CT) y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG)	A partir del 31 de agosto 2026
Evaluación de Habilidades Gerenciales	A partir del 31 de agosto de 2026
Revisión de Documentos	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de la Experiencia	A partir del 31 de agosto de 2026
Valoración de Mérito	A partir del 31 de agosto de 2026
Entrevista	A partir del 31 de agosto de 2026
Determinación	A partir del 31 de agosto de 2026

La SEDATU, dentro del periodo indicado en esta Convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, en el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del CTS quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y estos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6ª Documentación requerida

La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la SABG en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Para la presentación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, los(as) aspirantes deberán presentar la impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn y contraseña de ingreso en su portal de TrabajaEn, ya que será la misma con la que se podrá habilitar el sistema para la realización del examen en el Módulo Generador de Exámenes, operado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los(as) aspirantes deberán presentar obligatoriamente en **original o copia certificada y de forma digital digitalizada legiblemente y almacenada en dispositivo USB o disco duro portátil**, para su cotejo documental, en las oficinas de la SEDATU, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, los siguientes documentos:

I. Impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn, en donde se visualiza el folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso en cuestión.

Durante esta etapa se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre del/de la concursante, Registro Federal de Contribuyentes “RFC” y Clave Unica de Registro de Población “CURP”), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidata contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá continuar en la etapa.

Por tal motivo, es responsabilidad de la persona participante registrar su información correctamente en el portal de TrabajaEn, por lo que previo a presentarse a esta etapa, en caso de presentar inconsistencias en el nombre, RFC y/o la clave CURP de la/del candidato, este deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la SABG al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 55.2000.3000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@buengobierno.gob.mx, anexando la digitalización de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Fiscal RFC y CURP).

II. Acta de nacimiento y/o documento migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.

III. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

IV. Constancia de Situación Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

V. CURP vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.

VI. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos”, sin encuadernar o engargolar.

Currículum Vítae registrado en “www.trabajaen.gob.mx” (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones y nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).

VII. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.

VIII. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto.

En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance “Titulado”, sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de las disposiciones aplicables, en el caso de presentar únicamente el Título esté deberá estar registrado ante la Secretaría de Educación Pública Federal o ante la Secretaría de Educación de la Entidad, según corresponda.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel licenciatura con grado de avance “Titulado”, NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (En caso contrario el CTS, definirá los casos y documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance titulado, así como el plazo por el cual se aceptarán).

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el artículo 221 de las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.

Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel licenciatura en el grado de “Titulado”, se aceptará maestría o doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrada en la SEP y se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Se tendrá por cubierta la calidad de “Terminado” o “Pasante”, siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado” o “Pasante" se aceptará: carta de pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la SEP, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con Secundaria Terminada”, deberá presentarse el documento que acredite que cuenta con la carrera técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la SEP o nivel medio superior se aceptarán ya sea: el título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la institución educativa reconocida por la SEP.

El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante en el Proceso de Selección.

IX. Escrito bajo protesta de decir verdad (disponible en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941), en el cual deberá manifestar:

a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, no tener inhabilitación para el servicio público, y que la documentación presentada sea auténtica.

b) Toda persona que ingrese al Sistema para ocupar un puesto deberá cubrir los requisitos establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo de Puestos, en la convocatoria y en el artículo 21 de la Ley. El requisito establecido en la fracción III, del artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador (a). Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las acciones de desarrollo requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 212 y 289 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y sus últimas reformas.

Cuando el o la ganadora del concurso tenga el carácter de Servidor o Servidora Pública de Carrera Titular, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, a efecto de tener nombramiento en el puesto sujeto a concurso, toda vez que no puede permanecer activa (o) en ambos puestos.

c) No haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, en caso afirmativo, manifestar en qué año y en qué Dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).

XI. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto, los cuales fueron previamente manifestados en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado con su inicio y su término, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o, en su defecto, las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas o historial de semanas cotizadas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago, Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y sello; conteniendo: nombre completo de la persona participante, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La SEDATU se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, de manera que de no acreditar su existencia o autenticidad, se descalificará al o a la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SEDATU, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, no contará como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

XII. De conformidad con la METODOLOGIAS DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y LA VALORACION DEL MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

1. Orden en los puestos desempeñados,
2. Duración en los puestos desempeñados,
3. Experiencia en el sector público,
4. Experiencia en el sector privado,
5. Experiencia en el sector social,
6. Nivel de responsabilidad,
7. Nivel de remuneración,
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para los puestos de Enlace se asignará un puntaje único en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este del 100%.

XIII. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

1. Resultados de las acciones de capacitación,
2. Resultado de la evaluación del desempeño,
3. Resultados de procesos de certificación,
4. Logros,
5. Distinciones,
6. Reconocimientos o premios,
7. Actividad destacada en lo individual,
8. Otros estudios,
9. Habla de lengua indígena;
10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana,
11. Perspectiva de juventudes, y
12. Persona con discapacidad.

Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las candidatas y los candidatos deberán presentar evidencias establecidas en las METODOLOGIAS DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y LA VALORACION DEL MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx.

XIV. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDATU, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322, fracción V del Acuerdo.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia en la hora y día señalados para las etapas de examen de conocimientos y revisión documental, será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el (la) candidato (a) contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte en cualquier etapa del proceso. Salvo que presente comprobante (impresión de correo dirigido a trabajaen@buengobierno.gob.mx o acervantes@buengobierno.gob.mx de haber solicitado ante la SABG la corrección pertinente, en cuyo caso de continuar con el error en las subsecuentes etapas, será descartado del proceso).

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental, no obstante que haya acreditado los exámenes y evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vítae personal y registrado en www.trabajaen.gob.mx.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
8. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx.
9. No presentar en formato digital los documentos que exhibe el candidato o la candidata para su respectivo cotejo.
10. No haber registrado su nombre completo, clave CURP y RFC con homoclave correctamente en el portal de TrabajaEn, que, por ende, se visualizará en la página de bienvenida de TrabajaEn al ingresar con su correo electrónico y contraseña, así como en el currículum registrado en TrabajaEn.
11. Incumplir lo estipulado en el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, particularmente en lo relacionado con la fracción VII adicionada al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7ª Temarios y guías

Los temarios referentes al examen de conocimientos de las plazas que integran esta Convocatoria se publicarán en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el DOF o, en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encontrará en la siguiente liga:

https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/

Las referencias de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales en el portal de la SEDATU en la liga:

https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941

8ª Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del CTS.

Si el concurso se declara desierto, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.

9ª Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el artículo 218 del “Acuerdo” la SEDATU comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o a distancia) bajo la cual deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas, así como la duración aproximada de cada aplicación y el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto, lo cual será notificado a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirse serán motivo de descarte:

I. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (Memorias USB, dispositivos de almacenamiento entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, relojes digitales, entre otros.

II. No hacer uso de libros, documentos o cualquier otro medio que sirva como material de apoyo para la evaluación.

III. Abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.

IV. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.

V. Iniciada la evaluación no se podrán recibir visitas, llamadas o algún otro tipo de interrupción.

VI. No compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor, o por determinación del CTS.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el artículo 35 del RLSPCAPF, los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la Dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido a la Secretaría Técnica del CTS.

Las etapas anteriores se podrán desahogar en cualquiera de las instalaciones de la SEDATU ubicadas en: i) Calle Azafrán No. 219, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400; ii) Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100; iii) Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, iv) Calle Rafael Angel de la Peña 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, todos en la Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero) o v) en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI,COVE) a donde se encuentra adscrita la plaza. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con un mínimo de dos días de anticipación. La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente.

Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la SEDATU, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del sistema, no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10ª Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo, el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

El examen de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefatura de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones

Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de las convocatorias de esta Dependencia de Dirección General a Enlace:

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos técnicos (CT) + Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG)	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	15
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
Total	100

11ª Publicación de Resultados.
Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante de acuerdo a su número de folio del concurso.
12ª Reactivación de Folios.
Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del CTS, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.
13ª Disposiciones Generales.

I. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.

II. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.

III. En caso de que él o la aspirante no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.

IV. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables a la materia, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo.

V. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo.

VI. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.

VII. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema www.trabajaen.gob.mx, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.

VIII. De conformidad con el artículo 219 del Acuerdo, no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.

IX. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEDATU, sita en Segunda Cerrada de Observatorio Número 37, Colonia Cove, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 01120, en esta Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o a través del correo oficial oic@sedatu.gob.mx, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad, o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF o el RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 del RLSPCAPF ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

X. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, y para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado de su cargo en un lapso no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación de los resultados del concurso, a través de su cuenta de www.trabajaen.gob.mx ante la Secretaria Técnica, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

XI. Una vez que el CTS haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la Dependencia, de no ser así, se considerará que renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPCAPF.

XII. Asimismo, en el sistema informático de www.trabajaen.gob.mx o en el perfil de puesto donde se haga referencia a la “Secretaría de la Reforma Agraria” o “esta Secretaría” se deberá entender que se hace referencia a la SEDATU.

XIII. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el CTS, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14ª Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la SEDATU, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc.ingreso@sedatu.gob.mx y el teléfono 5568209700 extensiones 51422 y 33816, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. tiempo del centro.

15ª Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SEDATU, utilizar su nombre, RFC, CURP, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral, así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como, lo señalado en el artículo 36 del RLSPCAPF; los artículos 212, 213, 251 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

16ª Remuneración

La Secretaría Técnica informa que el sueldo publicado en esta convocatoria es el vigente y corresponde a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025.

17ª Asuntos Generales

De conformidad con la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, se informa que la Etapa de Entrevista y Determinación se desahogará a distancia, de forma mixta (presencial para los representantes de la SABG y la Secretaria Técnica; y a distancia para los aspirantes y Presidentes que así lo requieran) y que la de Determinación será a distancia, utilizando medios remotos de comunicación, que garantice a su vez la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
Coordinadora del Servicio Profesional de Carrera y
Secretaria Técnica del Comité Técnico de Selección
Diana Mara Miranda Díaz
Rúbrica.

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU)

CONVOCATORIA PUBLICA 12/2026

DIRIGIDA A TODA PERSONA INTERESADA EN INGRESAR AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA

El Comité Técnico de Selección (CTS) de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU), con fundamento en los artículos 2, 13, fracción II, 21, 23, primer párrafo, 25, 26, 28, 37, 75, fracción III de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (LSPCAPF); 17, 18, 31, 32, fracción II, 34 al 40 del Reglamento de la LSPCAPF (RLSPCAPF); artículos 65, 13, Fracción III, 241 al 247 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos de la Administración Pública Federal (el Acuerdo) publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 19 de diciembre de 2025, emite la siguiente:

Convocatoria Pública 12/2026

Dirigida a todas las personas interesadas que deseen ingresar al Servicio Profesional de Carrera para ocupar alguno de los puestos en la Administración Pública Federal:

DENOMINACION DEL PUESTO	**COORDINACION DE REMUNERACIONES DEL PERSONAL**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-M1C014P-0000127-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O31	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$33,584.00 (Treinta y Tres Mil Quinientos Ochenta y Cuatro pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Administrar y supervisar los procesos de integración y emisión de la nómina para el pago de sueldos, prestaciones, cuotas y aportaciones; así como coadyuvar en la integración del anteproyecto de presupuesto de servicios personales para su trámite de autorización ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y la elaboración de adecuaciones presupuestales.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Desarrollar y establecer los procesos que faciliten la integración y verificación de la nómina, de conformidad a los tabuladores de sueldos, prestaciones e Impuesto sobre la Renta y deducciones aplicables a los trabajadores de estructura y honorarios asimilados. • Coordinar y supervisar la integración de las cuentas por liquidar a fin de que estén alineadas con el presupuesto autorizado, para su trámite ante la Tesorería de la Federación (TESOFE), a fin de cubrir en tiempo y forma los compromisos de pago. • Supervisar y verificar la elaboración del programa de pago de las nóminas ordinarias, extraordinarias, pensión alimenticia, órdenes de descuento FOVISSSTE, Servicios Profesionales por honorarios y Eventuales, a fin de llevar un control que permita vigilar el proceso de la nómina y asegurar la dispersión de los recursos en tiempo y forma. • Supervisar la elaboración, distribución y entrega de los comprobantes de pago a cada uno de los trabajadores, a fin de cumplir con la comprobación de pagos de los servidores públicos de estructura y honorarios asimilados del personal de la Secretaría. • Supervisar que se realice en tiempo y forma la elaboración y entrega de la rendición de la cuenta mensual ante la unidad responsable competente, así como el intercambio de información, para realizar las conciliaciones de pago con terceros. • Verificar que se apliquen oportunamente en la nómina las órdenes judiciales de los jueces de lo familiar, correspondientes a servidores públicos de estructura y honorarios asimilados, para garantizar el cumplimiento de las sentencias dictaminadas y asegurar el pago de la pensión alimenticia a favor de los beneficiarios. • Revisar las conciliaciones que se entregan a la Dirección General de Programación y Presupuesto, referentes a las cuentas bancarias. • Efectuar, por medio de la banca electrónica, los pagos correspondientes a los diferentes compromisos adquiridos por la Secretaría, para el cumplimiento en tiempo y forma, con el fin de que no se generen recargos o actualizaciones en el presupuesto.		

	• Participar en la integración y supervisión del anteproyecto del presupuesto, en materia del capítulo 1000 Servicios Personales, a fin de realizar su trámite de autorización ante la SHCP; así como dar seguimiento al ejercicio del presupuesto y elaborar los reportes del estado del ejercicio que se requieran en los sistemas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) correspondiente. • Establecer los mecanismos que permitan evitar pagos en demasía y, en su caso, generar las líneas de captura que permitan llevar a cabo el seguimiento para la recuperación y reintegro al presupuesto. • Mantener actualizado en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales la estructura ocupacional, y verificar que coincidan con la estructura organizacional de la dependencia; y registrar las modificaciones a la estructura ocupacional de la Secretaría. • Registrar en el Módulo de Servicios Personales del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda (PASH) el Informe Trimestral en materia de Prestaciones. • Supervisar la actualización de los movimientos de personal en el archivo de plazas. • Supervisar el registro de información en materia de movimientos de personal en los controles correspondientes y su distribución al archivo y/o al área competente para su aplicación; así como preparar la información para realizar la carga de información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (LGT_Art.70_Fr_VIII). • Verificar el cálculo de impuestos, descuentos y retenciones a los servidores públicos de la Secretaría, a fin de que se realice conforme a la normatividad vigente en materia salarial, así como la emisión de productos y enteros de cada uno de ellos. • Verificar el reporte de las aportaciones que deberán realizarse al ISSSTE, SAR-FOVISSSTE y al ahorro solidario. • Verificar las adecuaciones presupuestales que correspondan al movimiento de recursos solicitado dentro del ejercicio presupuestal corriente. • Verificar los pagos realizados desde las cuentas bancarias de Remuneraciones, así como del Fondo Rotatorio de la Dirección de Personal y Remuneraciones.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 4 Años	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Psicología • Matemáticas • Ciencias Tecnológicas • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Ciencia de los Ordenadores • Auditoría Operativa • Estadística • Ingeniería General • Contabilidad • Actividad Económica • Teoría Económica • Economía General • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Organización y Dirección de Empresas • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Auditoría • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Evaluación

			• Administración • Derecho y Legislación Nacionales • Defensa Jurídica y Procedimientos • Relaciones Internacionales • Ciencias Políticas • Sistemas Políticos • Administración Pública • Opinión Pública • Psicología General • Psicología Industrial
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE NOMINA**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-M1C014P-0000123-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Elaborar las diferentes nóminas de la dependencia contemplando los movimientos, incidencias, percepciones, deducciones y prestaciones del personal quincenalmente, con la finalidad de que las personas Servidoras Públicas de la SEDATU, reciban en tiempo y forma las remuneraciones conforme los tabuladores vigentes y medidas presupuestarias autorizadas para cada ejercicio fiscal, que emita la Secretaría de hacienda y crédito público.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Actualizar y elaborar las bases de datos que alimentan el proceso de las diferentes nóminas de pago y prestaciones al personal de acuerdo al tabulador, calendario y normatividad autorizados, para el pago oportuno de la nómina. • Comprobar que el cálculo de impuestos, descuentos y retenciones a las personas servidoras públicas de la Secretaría, se realice conforme a la normatividad vigente, para ejercer debidamente el presupuesto correspondiente al Capítulo de Servicios Personales (Capítulo 1000). • Realizar los formatos de hojas electrónicas de cálculo o archivos planos (layouts) de las nóminas por tipo de partida presupuestal del capítulo 1000 y entregar en medio electrónico la información necesaria para la dispersión de pago y/o la generación de cheques que permitan realizar los pagos de tales conceptos. • Integrar a la nómina las resoluciones que emita la autoridad judicial competente, en materia de lo familiar por concepto de pensión alimenticia, dando cumplimiento a los mandatos de autoridad competente. • Operar e integrar las bases de cálculo para los enteros en materia de aportaciones patronales y retenciones a las personas servidoras públicas de conformidad la normatividad y calendario aplicable con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con las obligaciones ante terceros. • Supervisar los reportes que permitan identificar el ejercicio presupuestal de los pagos emitidos, para mantener un control y registro de los pagos. • Calcular y aplicar de acuerdo a los años de servicio en nómina la regularización de los quinquenios de los servidores públicos solicitados, de conformidad a las medidas presupuestarias autorizadas para dichos pagos.		

	• Integrar a la base de datos todos aquellos nuevos conceptos de nómina que se soliciten y sean previamente autorizados, para el pago de los conceptos que correspondan al pago de la nómina de trabajadores de la Secretaría. • Realizar los procesos para el cálculo de la prima vacacional, gratificación de fin de año; y apoyar en el cálculo anual de impuesto sobre la renta de sueldos y salarios y en su caso el cálculo de compensación económica, con el fin de cumplir con las obligaciones patronales del apartado B de la Ley Federal del trabajo. • Elaborar la propuesta del calendario de nómina de cada ejercicio fiscal, lo anterior para ejercer los recursos y comprobaciones para el pago de nómina de conformidad a la normatividad que en materia de pagos aplique para cada ejercicio fiscal. • Dar atención y seguimiento a las solicitudes de aclaración de pago, que soliciten las entidades fiscalizadoras para la comprobación de pagos y enteros aplicados de conformidad a la normatividad contable aplicable al proceso de nómina.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Agrarias • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Jurídicas y Derecho • Matemáticas • Psicología • Ciencias Tecnológicas	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Agronomía • Administración • Contabilidad • Teoría Económica • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Organización y Dirección De Empresas • Evaluación • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Auditoría • Dirección y Desarrollo De Recursos Humanos • Economía General • Actividad Económica • Defensa Jurídica y Procedimientos • Derecho y Legislación Nacionales • Opinión Pública • Administración Pública • Sistemas Políticos • Relaciones Internacionales • Ciencias Políticas • Ciencia de los Ordenadores • Auditoría Operativa • Estadística • Psicología Industrial • Psicología General • Ingeniería General
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y ADMINISTRACION DE INFORMACION**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-M1C014P-0000121-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	O11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$26,005.00 (Veintiséis mil cinco pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Mantener actualizada las bases electrónicas de personal en el sistema de información de Recursos Humanos para atender las necesidades de información de la Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional. así como proporcionar las herramientas y datos necesarios para facilitar la toma de decisiones del personal de mando en las diversas áreas que compone la SEDATU, para dar cumplimiento a las disposiciones normativas en materia administrativa, fiscal y de Recursos Humanos aplicables.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Registrar y validar los movimientos e incidencias del personal para aplicarlos en la nómina de estructura, eventuales y honorarios, conforme a la normatividad vigente; así como también registrar con oportunidad las resoluciones de la Comisión Mixta de Escalafón, para mantener los registros del personal de dicha categoría actualizados. • Registrar y controlar las Bases de Datos, las altas, bajas y cambios del personal para su aplicación en la plantilla de la SEDATU, actualizando los registros para la toma de decisiones y el control de la información del personal de la Secretaría. • Mantener actualizado el registro y control de la plantilla del personal y vacancia, para facilitar la toma de decisiones del personal de mando en las diversas áreas que compone la SEDATU. • Realizar, emitir y enviar el timbrado de los CFDI de nómina, de las nóminas de la Secretaría (Estructura, Eventuales, Honorarios, Viáticos y Laudos) y verificar que se registren en los sistemas del SAT, dando cumplimiento a las directrices en materia fiscal aplicable para la emisión de comprobantes de ingresos de los trabajadores y beneficiarios de la Secretaría. • Atención al personal de SEDATU sobre dudas del timbrado. • Elaborar los reportes de plantillas de personal para el control interno de la DGCHDO, así como proporcionar la información de las plazas y personal que soliciten las demás Unidades Responsables que componen la SEDATU, para su registro y control en las Bases de Datos para el control de personal. • Elaborar los reportes periódicos para la SHCP en el Sistema de Servicios Personales, con el fin de brindar la información actualizada de la plantilla de personal de la Secretaría. • Validar, en los periodos autorizados, la información que se brinda en los canales autorizados por la normatividad de transparencia y rendición de cuentas correspondientes a las plazas vacantes del personal de base y confianza, para su correcta publicación.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Licenciatura o Profesional	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Naturales y Exactas • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Computación e Informática • Administración • Comunicación • Contaduría • Derecho • Psicología • Ingeniería

	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Psicología • Matemáticas • Ciencias Tecnológicas • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Ciencia de los Ordenadores • Auditoría Operativa • Estadística • Ingeniería General • Contabilidad • Actividad Económica • Teoría Económica • Economía General • Organización Industrial y Políticas Gubernamentales • Organización y Dirección de Empresas • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Auditoría • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Evaluación • Administración • Derecho y Legislación Nacionales • Defensa Jurídica y Procedimientos • Relaciones Internacionales • Ciencias Políticas • Sistemas Políticos • Administración Pública • Opinión Pública • Psicología General • Psicología Industrial
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**ENLACE DE CAPACITACION**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-E1C008P-0000156-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P13	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$16,701.00 (Dieciséis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Coadyuvar en la operación de los Procesos de Capacitación, Certificación de Capacidades y Desarrollo Profesional, para el cumplimiento de las metas establecidas en el programa anual de Capacitación y en el Programa Operativo anual del SPC.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Integrar la información en la base de datos para actualización y seguimiento de las acciones de Capacitación de las personas servidoras públicas de la SEDATU. • Integrar el archivo físico y/o digital de la documentación relativa a Capacitación, Evaluación del Desempeño y Certificación de capacidades profesionales, manteniendo organizada la documentación que ingresa a la Dirección de Desarrollo Organizacional. • Apoyar en las actividades de difusión al interior de la Dependencia, de la oferta educativa considerada en el Programa Anual de Capacitación.		

PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Preparatoria o Bachillerato	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Psicología • Pedagogía	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Administración • Organización y Dirección de Empresas • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Actividad Económica • Teoría y Métodos Educativos • Organización y Planificación de la Educación • Administración Pública • Psicopedagogía
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**ENLACE DE SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA B**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-2-E1C008P-0000148-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P13	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$16,701.00 (Dieciséis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Actualizar e integrar los expedientes de convocatorias del servicio profesional de carrera en la administración pública federal, con el objetivo de contar con las certificaciones derivadas de los concursos aplicados de acuerdo con la normatividad vigente.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Apoyar en el seguimiento del proceso de Servicio Social y Prácticas Profesionales en la Dependencia, así como en las actualizaciones de información de las Entidades Educativas. • Apoyar en la elaboración de diversos Oficios correspondientes a las actividades del Servicio Profesional de Carrera. • Apoyar en la actualización de Bases de Datos de Servicio Social y Prácticas Profesionales y de Convocatorias.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Preparatoria o Bachillerato	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Organización y Dirección de Empresas • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Administración Pública • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Economía General • Derecho y Legislación Nacionales • Contabilidad • Ciencias Políticas

	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo
	IDIOMAS:	No Aplica.
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.

DENOMINACION DEL PUESTO	**PROFESIONAL EJECUTIVO DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-E1C008P-0000269-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P13	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$16,701.00 (Dieciséis mil setecientos un pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Efectuar los trámites administrativos para el otorgamiento de prestaciones sociales y económicas establecidas en CGT, comisiones sindicales, justificación de personal con cargo sindical y cambios de adscripción, para atender en tiempo y forma a los servidores públicos, unidades administrativas y organizaciones sindicales.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Tramitar los recursos presupuestales para la asignación de reconocimientos del "Empleado del Mes". • Solicitar al área de recursos materiales la compra de vales de despensa, de conformidad con la norma, para el otorgamiento de esta prestación a los trabajadores que se hagan acreedores por su desempeño. • Difundir la norma para la designación del "Empleado del Mes", entre las Unidades Administrativas de Oficinas Centrales y Delegaciones Estatales, para la observancia de los criterios de aplicación en su otorgamiento. • Distribuir los vales del "Empleado del Mes" y los formatos de aplicación correspondientes, para que las unidades administrativas de oficinas centrales y foráneas realicen la entrega correspondiente a los servidores públicos. • Analizar las solicitudes de comisión o cambio de adscripción de los servidores públicos, para determinar la procedencia o improcedente de las peticiones. • Elaborar las respuestas a peticiones de comisiones sindicales y justificaciones a personal con cargo sindical, para someter la autorización correspondiente. • Actualizar la base de datos del personal afiliado y comisionado a las organizaciones sindicales, para la toma de decisiones. • Informar a las Unidades Administrativas de los servidores públicos comisionados a las organizaciones sindicales que se encuentren adscritos a éstas, para su conocimiento y toma de decisiones. • Realizar las demás que le determinen sus superiores, afines a las que anteceden, así como, las que expresamente le confiera otras disposiciones legales.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Carrera Técnica o Comercial	**GRADO DE AVANCE:** Titulado
		AREA DE ESTUDIO: • Ciencias Sociales y Administrativas • Ingeniería y Tecnología	**CARRERA GENERICA:** • Administración • Contaduría • Eléctrica y Electrónica • Computación e Informática

	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Organización y Dirección de Empresas • Dirección y Desarrollo de Recursos Humanos • Actividad Económica • Administración Pública • Administración • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Economía General • Derecho y Legislación Nacionales • Contabilidad
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

DENOMINACION DEL PUESTO	**ENLACE DE CONTROL Y REGISTRO ESCALAFONARIO**		
CODIGO DE PUESTO	**15-413-1-E1C007P-0000274-E-C-M**		
GRUPO, GRADO Y NIVEL ADMINISTRATIVO	P11	**NUMERO DE VACANTES**	1
REMUNERACION MENSUAL BRUTA	$14,841.00 (Catorce mil ochocientos cuarenta y un pesos 00/100 M.N.)		
ADSCRIPCION	Dirección General de Capital Humano y Desarrollo Organizacional		
OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:	Brindar apoyo administrativo a la Comisión Nacional mixta de escalafón para facilitar su funcionamiento y operación.		
FUNCIONES PRINCIPALES	• Revisar actas, acuerdos e informes competencia de la Comisión Nacional Mixta de Escalafón para colaborar en su elaboración. • Dar seguimiento a las actividades que se lleven a cabo con motivo del funcionamiento y administración de la Comisión para mantener actualizado el calendario de sesiones de esta. • Apoyar a la persona servidora pública a cargo de la Secretaría Técnica de la Comisión para integrar y mantener actualizada la documentación relacionada con la atención de los asuntos a cargo de esta. • Recibir la correspondencia que ingrese a la Comisión para contribuir al seguimiento y atención de los asuntos a su cargo. • Aquellas que determine su superior jerárquico, afines al objetivo del puesto.		
PERFIL	**ESCOLARIDAD**	**NIVEL DE ESTUDIO:** Preparatoria o Bachillerato	**GRADO DE AVANCE:** Terminado o Pasante
		AREA DE ESTUDIO: • No Aplica	**CARRERA GENERICA:** • No Aplica
	EXPERIENCIA LABORAL	**No. DE AÑOS:** 1 Año	
		CAMPO DE EXPERIENCIA: • Ciencias Económicas • Ciencia Política • Ciencias Jurídicas y Derecho	**AREA DE EXPERIENCIA:** • Organización y Dirección de Empresas • Administración Pública • Apoyo Ejecutivo y/o Administrativo • Economía General • Derecho y Legislación Nacionales • Contabilidad • Administración • Actividad Económica
	HABILIDADES:	• Orientación a Resultados • Trabajo en Equipo	
	IDIOMAS:	No Aplica.	
	OTROS:	Horario de trabajo diurno.	

BASES DE PARTICIPACION

1ª Principios del Concurso.

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del CTS, a las disposiciones de la LSPCAPF, el RLSPCAPF, el Acuerdo y demás disposiciones aplicables en la operación del Subsistema de Ingreso.

En términos del artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como promover la igualdad de oportunidades y de trato, incluidos además de los principios rectores de este Sistema para garantizar la igualdad real y efectiva de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y con el fin de impulsar el desarrollo de la función, esta Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano continuará realizando sus anuncios de vacantes u ofertas de trabajo expresados con lenguaje no sexista y libres de cualquier tipo de expresión discriminatoria, prohibiendo los exámenes de no gravidez y de VIH/SIDA como requisito de contratación, así como contar con políticas, programas y mecanismos de prevención, atención y sanción de las prácticas de violencia laboral.

2ª Requisitos de participación.

- Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos en el perfil de puesto.
- En su caso el grado académico de licenciatura, únicamente podrá ser sustituible por especialidad, maestría, doctorado u otro grado académico afín al perfil de puesto, el candidato o candidata deberá presentar el documento oficial que así lo acredite.
- La persona participante deberá manifestar, bajo protesta de decir verdad, si se encuentra o no desempeñando otro empleo, cargo, o comisión, o si está prestando servicios profesionales por honorarios dentro de cualquier dependencia o entidad.

En caso afirmativo, esta dependencia se abstendrá de designarla o designarlo, contratarla o contratarlo, hasta en tanto se determine la compatibilidad correspondiente, en términos de las disposiciones generales que al efecto emita la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (SABG).

- Presentar y acreditar las evaluaciones que se indican para cada caso.

En cumplimiento al artículo 21 de la LSPCAPF se deberán acreditar los siguientes requisitos legales:

- Ser ciudadana o ciudadano mexicano(a) en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero cuya condición migratoria permita la función a desarrollar.
- No haber sido sentenciada(o) con pena privativa de libertad por delito doloso.
- Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.
- No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro de algún culto.
- No estar inhabilitada(o) para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

En el caso de trabajadores(as) que se hayan apegado a un Programa de Retiro Voluntario o Separación Voluntaria en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Las personas interesadas deberán cumplir lo estipulado en el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar un cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, particularmente en lo relacionado con la fracción VII adicionada al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que a la letra dice:

Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: …

VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos.

Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa.

En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.

3ª Etapas del proceso de selección, sistema de puntuación general, reglas de valoración general y criterios de evaluación.

De acuerdo con el artículo 34 del RLSPCAPF, el procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas:

I. Revisión Curricular;
II. Examen de Conocimientos técnicos (CT), Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG) y Evaluaciones de Habilidades;
III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito;
IV. Entrevista; y
V. Determinación.

Etapa I. Revisión Curricular.

Con fundamento en los artículos 251 y 253 del Acuerdo, al momento en que el/la candidata registre su participación a un concurso a través de www.trabajaen.gob.mx, se llevará a cabo en forma automática la revisión curricular, asignando un folio de participación o, en su caso, de rechazo que lo descartará del concurso.

La revisión curricular efectuada a través de www.trabajaen.gob.mx se llevará a cabo, sin perjuicio de la revisión y evaluación de la documentación que los(as) candidatos(as) deberán presentar para acreditar que cumplen con los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Con fundamento en el artículo 230 del Acuerdo cualquier persona podrá incorporar en "www.trabajaen.gob.mx", sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional. Será responsabilidad de cada interesado (a) y, en su caso, del Secretario Técnico, verificar que la información que se incorpore sea veraz, exacta y comprobable.

Una vez que el/la interesado(a) haya incorporado su información para configurar su perfil curricular y profesional, y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, www.trabajaen.gob.mx le asignará un número de folio de registro general. Será responsabilidad de cada persona, y en su caso, del Secretario Técnico o de la UPRHAPF, constatar que únicamente cuente con un sólo número de folio de registro general.

Cuando se advierta la duplicidad de registros en www.trabajaen.gob.mx, el CTS, advertirá al aspirante de dicha circunstancia, exhortándole a cancelar o corregir la información y preservar un único registro. Estos casos se informarán a la SABG, para que, en su caso, determine las medidas que resulten pertinentes en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 253 del Acuerdo.

Asimismo, se les hace una cordial invitación para consultar el Manual de Usuario de "www.trabajaen.gob.mx", a través del siguiente sitio: www.trabajaen.gob.mx/Descargas/ManualUsuario.pdf a efecto de que en la revisión curricular no sea descartado(a) por errores u omisiones.

Etapa II. Examen de Conocimientos Técnicos, Examen de Conocimientos generales de la Administración Pública Federal y Evaluaciones de Habilidades.

Con fundamento en los artículos 253 al 257 del Acuerdo y conforme a las reglas de valoración general determinadas por el Comité Técnico de Profesionalización, la calificación mínima aprobatoria para el examen de conocimientos técnicos, en las plazas de niveles jerárquicos de Dirección General, Dirección de Area, Subdirección de Area, será igual o superior a 80, mientras que para las plazas de niveles Jefatura de Departamento y Enlace, será igual o superior a 70 en una escala de 0 a 100 sin decimales. Se contará con 90 minutos para la realización del examen de conocimientos técnicos.

Este examen será motivo de descarte, en caso de tener un puntaje inferior.

Se aplicará un examen de conocimientos generales en la Administración Pública Federal, la calificación mínima aprobatoria para todos los rangos será 70, en una escala de 0 a 100, sin decimales. Se contará con 120 minutos para la realización del examen de conocimientos generales en la Administración Pública Federal.

Es importante considerar que se tendrá la siguiente ponderación:

EXAMENES DE CONOCIMIENTOS	PONDERACION
Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG)	50%
Examen de Conocimientos Técnicos (CT)	50%

El resultado del examen de conocimientos técnicos y del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado entre CG y CT menor a 70, el sistema procederá al descarte.

El resultado de las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales no será motivo de descarte. Estas calificaciones servirán para determinar el orden de prelación de los(as) candidatos(as) que se sujetarán a entrevista, por lo que los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje. La duración para la realización de las mismas será de 90 minutos.

En este sentido y derivado de la Segunda Sesión Ordinaria del 3 de junio de 2013, el CTP, determinó privilegiar la Capacidad Profesional de Orientación a Resultados, como una capacidad de desarrollo administrativo y calidad, dirigida a trabajar con los mejores estándares de excelencia, que se relaciona con la motivación que conlleva a establecer esfuerzo e interés en alcanzar objetivos y metas previstos. Asimismo, tiene que ver con la capacidad para adaptarse a los cambios de condiciones y manteniendo o incrementando los resultados obtenidos y encontrando nuevas oportunidades.

Derivado de lo anterior el CTP definió las capacidades profesionales conforme a lo siguiente:

Puesto	Nivel	Capacidad Técnica 1	Capacidad Técnica 2
Enlace	P	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Jefatura de Departamento	O	Orientación a Resultados	Trabajo en Equipo
Subdirección de Area	N	Orientación a Resultados	Liderazgo
Dirección de Area	M	Orientación a Resultados	Negociación
Dirección General	K	Orientación a Resultados	Visión Estratégica

Respecto al examen de conocimientos técnicos, éste se realizará preferentemente de manera electrónica y, en casos excepcionales, de manera impresa en papel, conforme a la naturaleza del puesto en cuestión, por lo que en los casos en que el CTS determine la revisión de exámenes, ésta sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta.

Con base en el artículo 257 del Acuerdo, deberá ser solicitada por escrito al CTS en la SEDATU, en las instalaciones ubicadas en avenida Nuevo León No. 210, colonia Hipódromo, Piso 8, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06100, en la Ciudad de México, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la publicación del resultado de la evaluación en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Como medida de transparencia para los(as) candidatos(as), deberán firmar de manera autógrafa las hojas de respuesta de la evaluación en las que se asiente su calificación obtenida.

Respecto a las evaluaciones de habilidades gerenciales, se pone a disposición de los/las interesados(as) las Referencias Bibliográficas que se usaron para la elaboración de las mismas en la página de la SEDATU, en la siguiente dirección electrónica www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941 o bien, podrán solicitarlas al correo electrónico spc.ingreso@sedatu.gob.mx.

Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito.

Con fundamento en los artículos 258 al 262 del Acuerdo, en la primera subetapa se evaluarán con base en la revisión y análisis, los documentos que presenten los(as) candidatos(as), y en la segunda subetapa se evaluarán la experiencia y el mérito. Los resultados obtenidos en ambas subetapas serán considerados en el sistema de puntuación general, sin implicar el descarte de los candidatos.

El Secretario Técnico, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en el portal “www.trabajaen.gob.mx”, y para acreditar la presente etapa, realizará consultas y cruce de información a los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes. En los casos en que no se acredite su autenticidad se descartará al candidato(a) y se ejercerán las acciones legales procedentes.

El mecanismo de evaluación de experiencia y valoración del mérito consiste en calificar cada uno de los elementos que se detallan en los artículos 259 y 260 del Acuerdo. Al final de esta etapa, los(as) candidatos(as) elegirán a través de documento exprofeso, si desean realizar la etapa de entrevista en las oficinas de la SEDATU en la Ciudad de México, o bien, en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI), en la que se encuentra adscrita la plaza.

Etapa IV. Entrevista.

Derivado de la **Séptima Sesión Ordinaria** del 28 de julio de 2021, el CTP, determinó que los integrantes del CTS deberán privilegiar que, en su caso, las etapas de Entrevista y Determinación tengan la posibilidad de desahogarse a distancia mediante videoconferencia en las plataformas electrónicas existentes y autorizadas por la SEDATU, incorporando la posibilidad de que las Actas sean formalizadas a través de mecanismos de firma digitalizada o electrónica con la herramienta para generar documentos en PDF o algún otro medio electrónico que garantice la seguridad y autenticidad del documento, en atención a los artículos 280, 281, 282 y correlativos de las Disposiciones, garantizando en todo momento la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género.

El CTS, siguiendo el orden de prelación de los(as) candidatos(as) y **el puntaje mínimo total aprobatorio de las etapas anteriores**, establecerá el número de los(as) aspirantes que pasarán a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos a los que considere aptos para ocupar el puesto que se concurse, de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Lo anterior, de conformidad con el artículo 36 del RLSPCAPF, así como los artículos 212, 263, 264, 265 y 267 del Acuerdo.

Los(as) candidatos(as) así seleccionados serán considerados finalistas. En caso de que ninguno de los(as) candidatos(as) entrevistados(as) sea considerado(a) finalista, el CTS, continuará entrevistando en el orden de prelación que les corresponda, a los demás candidatos(as) que hubieren aprobado las etapas anteriores.

El número de candidatos(as) a entrevistar, será de tres, si el universo de candidatos así lo permite. En el supuesto de que el número de candidatos(as) que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del RLSPCAPF fuera menor al mínimo establecido, se deberá entrevistar a todos.

En caso de no contar con al menos un finalista de entre los(as) candidatos(as) ya entrevistados **"en la primera terna"**, conforme a lo previsto en el artículo 36 del RLSPCAPF, se continuará entrevistando a un mínimo de tres participantes, si el universo existente de candidatos así lo permite, y así sucesivamente.
El objetivo de la etapa IV de Entrevista, es verificar si el candidato o candidata reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, así como la valoración de la capacidad de los(as) candidatos(as), de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en esta convocatoria y en www.trabajaen.gob.mx.
Esta etapa puede ser presencial o vía remota haciendo uso de las tecnologías de la información.
Las entrevistas consistirán en dos momentos:
1. El de preguntas y respuestas, y
2. El de elaboración del reporte de evaluación del/la candidato(a).

Los criterios para la evaluación de entrevistas son los siguientes:
- Predicción de comportamientos a partir de la evidencia en experiencias previas;
- Objetividad de la evidencia obtenida (ejemplos concretos);
- Suficiencia de la evidencia obtenida (cantidad de ejemplos), y
- Relevancia de la evidencia obtenida con los requisitos del puesto.

El resultado obtenido en esta etapa será considerado en el sistema de puntuación general y no implica el descarte de los(as) candidatos(as).
La entrevista deberá permitir la interacción de cada uno de los miembros del CTS, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidente o algún otro miembro. Cada criterio de evaluación tendrá la misma ponderación.
Cada miembro del CTS o, en su caso, especialista, calificará, en una escala de 0 a 100 a cada candidato en cada uno de los criterios de evaluación correspondientes.
Los/las entrevistadores(as), formularán las mismas preguntas a cada uno de los(as) candidatos(as) y deberán quedar agregadas al reporte individual de evaluación del/de la candidato(a) o plasmarse en los mismos, por lo que las calificaciones otorgadas para cada candidato(a) deberán sustentarse en el reporte, mismas que el Secretario Técnico registrará en www.trabajaen.gob.mx, al igual que las calificaciones incluidas en el reporte por candidato(a) y por quienes hayan realizado la entrevista.
Se consideran finalistas a los(as) candidatos(as) que acrediten el puntaje mínimo de 70 puntos, en una escala de 0 a 100 en términos de los artículos 32 de la LSPCAPF y 40, fracción II del RLSPCAPF.
El Secretario Técnico difundirá en www.trabajaen.gob.mx, en orden de prelación de mayor a menor e identificando a los(as) finalistas del concurso, la calificación definitiva de cada candidato(a).
El requisito establecido en la fracción III del artículo 21 de la LSPCAPF, se tendrá por acreditado cuando él o la aspirante sea considerado (a) finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador(a) del mismo.

Etapa V. Determinación.

En esta etapa, el CTS con fundamento en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF, así como en los artículos 272 al 276 del Acuerdo, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que el/la Presidenta lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.
La determinación se sujetará a lo previsto en los artículos 74 de la LSPCAPF y 17, segundo párrafo del RLSPCAPF.
El CTS resolverá el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:
1. Ganador(a) del concurso, al finalista que obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor calificación definitiva.
2. Al finalista con la siguiente mayor calificación definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Dependencia, el/la ganador(a) señalado en el artículo anterior comunique a la Dependencia antes o en la fecha señalada para tal efecto en la determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o no se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada, o
3. Desierto el concurso.

En los casos de puestos del rango de enlace, se expedirá nombramiento en los términos de lo señalado en el artículo 244 ya del Acuerdo.
De conformidad a lo señalado en el artículo 293 del Acuerdo, los Comités podrán cancelar algún concurso en los supuestos siguientes:
a) Cuando medie orden de autoridad competente o exista disposición legal expresa que restrinja la ocupación del puesto de que se trate, o
b) El puesto de que se trate se apruebe como de libre designación (si el puesto se encuentra ocupado en términos del artículo 34 de la LSPCAPF, deberá observarse, según corresponda, las disposiciones aplicables para dejar sin efectos el nombramiento expedido conforme al artículo 92 del RLSPCAPF o reincorporar al servidor(a) público(a) de carrera titular al puesto de que se trate, cuando el nombramiento haya sido expedido en términos de lo previsto en el artículo 52 del RLSPCAPF, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 250 del Acuerdo, o bien se considere para dar cumplimiento a laudos o resoluciones que hayan causado estado, en su caso, para restituir en sus derechos a alguna persona, o
c) El Comité Técnico de Profesionalización, determine que se modifica o suprime del Catálogo el puesto en cuestión.

El acuerdo respectivo, además de publicarse en el DOF, se comunicará a las y los aspirantes a través de los medios establecidos en la presente Convocatoria.

4ª Reserva de Aspirantes.

Se considerarán finalistas a las candidatas o candidatos que acrediten el **puntaje mínimo de aptitud** (que es el resultado obtenido para ser considerado(a) finalista y apto (a) para participar en la fase de entrevista u ocupar el puesto sujeto a concurso, obtenido de la suma de las etapas II, III y IV del Sistema de Puntuación de Estudio), el cual deberá ser igual o superior a 70 puntos totales, en una escala de 0 a 100 puntos y aquellos que no resulten ganadores en el concurso, serán considerados(as) finalistas y quedarán integrados(as) a la reserva de aspirantes de la rama de cargo o puesto de que se trate en la SEDATU, señalando para cada aspirante su vigencia en la misma.

Los(as) finalistas se integrarán a la reserva de aspirantes de acuerdo con la rama de cargo o puesto de la vacante en que se haya determinado algún ganador(a) y serán considerados(as), de acuerdo con el artículo 36 del RLSPCAPF, en cualquier concurso de la misma rama de cargo o puesto y rango igual o inmediato inferior, a aquél por el que hubieren concursado.

Los integrantes de la reserva de aspirantes no dejarán de pertenecer a ésta ni podrá variar el término de vigencia en la misma, cuando resulten finalistas en un concurso bajo esta modalidad.

Por este hecho, quedan en posibilidad de ser Convocados(as) en ese periodo y de acuerdo a la clasificación de puestos y ramas de cargo que haga el Comité Técnico de Profesionalización de la Dependencia, a nuevos concursos destinados a tal rama de cargo o puesto, según aplique.

5ª Etapas del Concurso.

El concurso comprende las etapas que se cumplirán, de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

Etapa	Fecha o Plazo
Publicación de Convocatoria	12 de agosto de 2026
Registro de aspirantes y revisión curricular (www.trabajaen.gob.mx)	Del 12 de agosto al 26 de agosto de 2026
Examen de Conocimientos Técnicos (CT) y Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal (CG)	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de Habilidades Gerenciales	A partir del 31 de agosto de 2026
Revisión de Documentos	A partir del 31 de agosto de 2026
Evaluación de la Experiencia	A partir del 31 de agosto de 2026
Valoración de Mérito	A partir del 31 de agosto de 2026
Entrevista	A partir del 31 de agosto de 2026
Determinación	A partir del 31 de agosto de 2026

La SEDATU, dentro del periodo indicado en esta Convocatoria, podrá programar la aplicación de las evaluaciones, en razón del número de aspirantes que participen en cada una de las etapas y la disponibilidad de las instalaciones.

Las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio, sin previo aviso, en el entendido que los candidatos(as) deberán estar atentos(as) a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, y a los mensajes que se envíen, ya que en ellos se indicará específicamente la hora, el día y el lugar oficial para presentar las evaluaciones. Dichas fechas o el lugar para presentar las evaluaciones podrán adelantarse o modificarse sin previo aviso, en caso de presentarse una situación de fuerza mayor.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación, las razones deberán ser por causas como: siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito, fuerza mayor o por determinación del CTS quien acordará inmediatamente y al momento en que se requiera sobre la suspensión de la evaluación, haciéndolo saber a través del personal presente, a todos los y las candidatos(as) presentes.

Asimismo, en el supuesto de agotarse la instancia de inconformidad o se presente alguna situación no prevista en este concurso, se podrán modificar las fechas indicadas en el calendario del concurso, cuando así resulte necesario y se notificará a los/las aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx.

El tiempo de tolerancia para todas las evaluaciones será de diez minutos a partir de la hora señalada en el mensaje a su cuenta de correo registrado en el portal www.trabajaen.gob.mx, así como en el mismo portal, donde se indicará lugar, día y hora para presentarse a las evaluaciones correspondientes, ya que una vez iniciada la sesión y transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones a candidatos(as).

Los/las candidatos(as) que por decisión registren su participación para dos o más concursos en esta Secretaría y estos sean programados para el mismo día, hora y lugar, y con la finalidad de hacer prevalecer el principio de imparcialidad del Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal, deberán elegir el concurso por el cual continuará su participación, ya que una vez iniciada la sesión por ningún motivo se aplicarán exámenes y/o evaluaciones después de transcurrido el tiempo de tolerancia de la etapa en proceso, razón por lo cual los/las candidatos(as) que se hayan inscrito en varios concursos no podrán aplicar más de una evaluación.

6ª Documentación requerida

La Revisión y Evaluación de documentos, específicamente en lo relativo al perfil del puesto, se llevará a cabo conforme a los Catálogos de Carreras, de Campos y Areas de Experiencia, establecidos por la SABG en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Para la presentación del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, los(as) aspirantes deberán presentar la impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn y contraseña de ingreso en su portal de TrabajaEn, ya que será la misma con la que se podrá habilitar el sistema para la realización del examen en el Módulo Generador de Exámenes, operado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

Los(as) aspirantes deberán presentar obligatoriamente en **original o copia certificada y de forma digital digitalizada legiblemente y almacenada en dispositivo USB o disco duro portátil**, para su cotejo documental, en las oficinas de la SEDATU, en el domicilio, fecha y hora establecidos en los mensajes que al efecto reciban a través del portal www.trabajaen.gob.mx y en el correo registrado en dicho portal, los siguientes documentos:

I. Impresión de la pantalla de Bienvenida de TrabajaEn, en donde se visualiza el folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para el concurso en cuestión.

Durante esta etapa se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre del/de la concursante, Registro Federal de Contribuyentes “RFC” y Clave Unica de Registro de Población “CURP”), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el/la candidata contra la documentación presentada (Identificación oficial vigente, RFC expedido por el Servicio de Administración Tributaria; CURP expedida por la Secretaría de Gobernación), por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte inmediato y no se permitirá continuar en la etapa.

Por tal motivo, es responsabilidad de la persona participante registrar su información correctamente en el portal de TrabajaEn, por lo que previo a presentarse a esta etapa, en caso de presentar inconsistencias en el nombre, RFC y/o la clave CURP de la/del candidato, este deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la SABG al correo electrónico trabajaen@buengobierno.gob.mx o con Adrián Cervantes Alvarez al Teléfono 55.2000.3000 ext. 4374, correo electrónico: acervantes@buengobierno.gob.mx, anexando la digitalización de los siguientes documentos: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial de elector expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral, Cédula Fiscal RFC y CURP).

II. Acta de nacimiento y/o documento migratorio con permiso para realizar actividades remuneradas, según corresponda.

III. Identificación oficial vigente con fotografía y firma (credencial de elector, pasaporte o cédula profesional).

IV. Constancia de Situación Fiscal vigente emitida por el Servicio de Administración Tributaria.

V. CURP vigente emitido por la Secretaría de Gobernación.

VI. Currículum Vítae personal detallado y actualizado, firmado en cada hoja con la leyenda “Declaro bajo protesta de decir verdad que todos los datos que contiene este documento son verídicos”, sin encuadernar o engargolar.

Currículum Vítae registrado en “www.trabajaen.gob.mx” (incluir el teléfono de casa y/o celular, correo electrónico personal, así como los tres últimos empleos, con experiencia laboral claramente desarrollada que deberá contener razón social, teléfono, puesto, funciones y nombre y cargo del jefe inmediato superior para verificar las referencias laborales).

VII. Las y los aspirantes estarán obligados(as) a revisar el sistema de mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo privado por el propio portal.

VIII. Documento que acredite el nivel académico requerido para el puesto.

En los casos en que el requisito académico sea de nivel licenciatura con grado de avance “Titulado”, sólo serán válidos: el Título Profesional o Cédula Profesional registrados en la Secretaría de Educación Pública (SEP), en términos de las disposiciones aplicables, en el caso de presentar únicamente el Título esté deberá estar registrado ante la Secretaría de Educación Pública Federal o ante la Secretaría de Educación de la Entidad, según corresponda.

El CTS determinó que para efectos de acreditar el nivel licenciatura con grado de avance “Titulado”, NO se aceptará la constancia o acta de presentación y/o acreditación del examen profesional, ni cualquier otro documento similar para acreditar que la expedición del título y/o cédula profesional se encuentran en trámite. (En caso contrario el CTS, definirá los casos y documentos con los que se podrá acreditar el nivel licenciatura con grado de avance titulado, así como el plazo por el cual se aceptarán).

En el caso de haber realizado estudios en el extranjero, de conformidad con el artículo 221 de las Disposiciones generales en materia de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal, deberá presentar invariablemente la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la SEP.

Asimismo, cuando se establezca como requisito de escolaridad el nivel licenciatura en el grado de “Titulado”, se aceptará maestría o doctorado en el nivel terminado y/o pasante en las áreas académicas definidas en el perfil del puesto, siempre y cuando, la persona que concursa cuente con algún título o cédula profesional de nivel licenciatura registrada en la SEP y se encuentre contenido en alguna de las áreas de conocimientos relacionadas en el Catálogo de Carreras de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. Se tendrá por cubierta la calidad de “Terminado” o “Pasante”, siempre y cuando se presenten las constancias señaladas en el párrafo siguiente.

Para los casos en los que el requisito académico señale "Terminado” o “Pasante" se aceptará: carta de pasante expedida por la institución académica de procedencia o por la SEP, en su defecto, podrá presentar el documento oficial con el que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado.

Para los casos en que el requisito académico señale "Carrera Técnica, Comercial con Secundaria Terminada”, deberá presentarse el documento que acredite que cuenta con la carrera técnica, acompañado del certificado de secundaria con validez por parte de la SEP o nivel medio superior se aceptarán ya sea: el título, el certificado o la constancia de terminación de estudios con sello de la institución educativa reconocida por la SEP.

El cumplimiento del perfil es obligatorio para las y los aspirantes. El no contar con evidencias documentales que respalden su cumplimiento, implica el descarte de la o el aspirante en el Proceso de Selección.

IX. Escrito bajo protesta de decir verdad (disponible en la dirección electrónica: https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941), en el cual deberá manifestar:

a) Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar, no haber sido sentenciado o sentenciada con pena privativa de libertad por delito doloso, no pertenecer al estado eclesiástico o ser ministro o ministra de culto, no tener inhabilitación para el servicio público, y que la documentación presentada sea auténtica.

b) Toda persona que ingrese al Sistema para ocupar un puesto deberá cubrir los requisitos establecidos en el perfil del puesto y en las bases de la convocatoria. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo de Puestos, en la convocatoria y en el artículo 21 de la Ley. El requisito establecido en la fracción III, del artículo 21 de la Ley se tendrá por acreditado cuando el aspirante sea considerado finalista por el CTS, toda vez que tal circunstancia implica ser apto para el desempeño del puesto en concurso y susceptible de resultar ganador (a). Para las promociones por concurso de los servidores públicos de carrera de primer nivel de ingreso, la evaluación del desempeño mediante la cual obtuvieron su nombramiento como titular, no formará parte de las acciones de desarrollo requeridas. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por los artículos 212 y 289 del ACUERDO por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal y sus últimas reformas.

   Cuando el o la ganadora del concurso tenga el carácter de Servidor o Servidora Pública de Carrera Titular, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado del puesto que venía ocupando, previo a su ingreso, a efecto de tener nombramiento en el puesto sujeto a concurso, toda vez que no puede permanecer activa (o) en ambos puestos.

c) No haber sido beneficiado o beneficiada por algún Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, en caso afirmativo, manifestar en qué año y en qué Dependencia, quedando sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

X. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a tres meses (agua, luz, predial, teléfono, televisión de paga, comprobantes de estado de cuentas bancarios).

XI. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto, los cuales fueron previamente manifestados en el currículo registrado en TrabajaEn, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado con su inicio y su término, para lo cual se aceptarán: hojas únicas de servicios, constancias de servicios, constancias de nombramientos, cartas finiquito, constancias de baja, contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado o, en su defecto, las constancias de retenciones por pago de impuestos respectivas), altas y bajas o historial de semanas cotizadas al IMSS o ISSSTE, declaraciones del Impuesto Sobre la Renta, recibos de pago, Actas constitutivas de empresas o poderes notariales (en ambos casos acompañados de las constancias respectivas que avalen el tiempo laborado), constancias de empleo expedidas en hojas membretadas con fecha, dirección, números telefónicos, firma y sello; conteniendo: nombre completo de la persona participante, periodo laborado, percepción, puesto(s) y funciones desempeñadas.

No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancias para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva.

La SEDATU se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx por el/la aspirante para fines de la revisión curricular y del cumplimiento de los requisitos, de manera que de no acreditar su existencia o autenticidad, se descalificará al o a la aspirante o, en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la SEDATU, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

Para efecto de cubrir los años de experiencia requeridos por el perfil del puesto, no contará como experiencia laboral el servicio social y las prácticas profesionales, salvo para plazas a nivel de Enlace. Dichas actividades se contabilizarán en el área de experiencia solicitada en el perfil, siempre y cuando exhiban los documentos institucionales que lo amparen (señalando el periodo, institución y actividades realizadas).

XII. De conformidad con la METODOLOGIAS DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y LA VALORACION DEL MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, emitidas por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno disponibles en la dirección https://www.trabajaen.gob.mx, los elementos que se calificarán para la Evaluación de la Experiencia serán los siguientes:

1. Orden en los puestos desempeñados,
2. Duración en los puestos desempeñados,
3. Experiencia en el sector público,
4. Experiencia en el sector privado,
5. Experiencia en el sector social,
6. Nivel de responsabilidad,
7. Nivel de remuneración,
8. Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante;
9. En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante.

Para los puestos de Enlace se asignará un puntaje único en la etapa de Evaluación de Experiencia, siendo este del 100%.

XIII. Los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes:

1. Resultados de las acciones de capacitación,
2. Resultado de la evaluación del desempeño,
3. Resultados de procesos de certificación,
4. Logros,
5. Distinciones,
6. Reconocimientos o premios,
7. Actividad destacada en lo individual,
8. Otros estudios,
9. Habla de lengua indígena;
10. Autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana,
11. Perspectiva de juventudes, y
12. Persona con discapacidad.

Para realizar la evaluación de la valoración al mérito, las candidatas y los candidatos deberán presentar evidencias establecidas en las METODOLOGIAS DE APLICACION DE LOS EXAMENES DE CONOCIMIENTOS, EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y LA VALORACION DEL MERITO PARA EL INGRESO AL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, publicada en el portal www.trabajaen.gob.mx.

XIV. Las personas que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente Convocatoria.

En los casos en que se corrobore que cualquier aspirante, incluyendo a la o el candidato ganador de un concurso presentó documentos falsos, alterados o apócrifos, obteniendo mediante estos beneficios o derechos que no les correspondan, o bien, se condujeron con falsedad previo, durante y después de su ingreso al servicio de la SEDATU, incluyendo la carta a decir verdad, se dará aviso a las autoridades competentes para dar inicio a las actuaciones legales tendientes a determinar la nulidad del nombramiento, con independencia de las acciones laborales, administrativas o penales que correspondan, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 322, fracción V del Acuerdo.

No se aceptarán documentos en otro día o momento distinto al indicado en el mensaje que se les envía a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx, si no se cuenta con la documentación requerida, incluyendo fotocopia en la hora y día señalados para las etapas de examen de conocimientos y revisión documental, será descartado inmediatamente del concurso, no obstante que haya acreditado las etapas previas.

Se revisará exhaustivamente que la información registrada en el sistema de www.trabajaen.gob.mx (Nombre, RFC, CURP), no presente algún tipo de inconsistencia respecto a lo registrado por el (la) candidato (a) contra la documentación presentada, por lo que al detectarse dicha inconsistencia será causa de descarte en cualquier etapa del proceso. Salvo que presente comprobante (impresión de correo dirigido a trabajaen@buengobierno.gob.mx o acervantes@buengobierno.gob.mx de haber solicitado ante la SABG la corrección pertinente, en cuyo caso de continuar con el error en las subsecuentes etapas, será descartado del proceso).

Serán motivos de descarte de aspirantes en el cotejo documental, no obstante que haya acreditado los exámenes y evaluaciones correspondientes:

1. No presentar identificación oficial.
2. No presentar currículum vítae personal y registrado en www.trabajaen.gob.mx.
3. No presentar la documentación comprobatoria en original legible o copia certificada.
4. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de escolaridad.
5. No presentar la documentación necesaria para acreditar el requisito de experiencia laboral.
6. No presentar acta de nacimiento en original o copia certificada.
7. No presentar constancias laborales requeridas para acreditar la experiencia laboral.
8. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal www.trabajaen.gob.mx.
9. No presentar en formato digital los documentos que exhibe el candidato o la candidata para su respectivo cotejo.
10. No haber registrado su nombre completo, clave CURP y RFC con homoclave correctamente en el portal de TrabajaEn, que, por ende, se visualizará en la página de bienvenida de TrabajaEn al ingresar con su correo electrónico y contraseña, así como en el currículum registrado en TrabajaEn.
11. Incumplir lo estipulado en el Decreto por el que se reforman y adicionan los artículos 38 y 102 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de suspensión de derechos para ocupar cargo, empleo o comisión del servicio público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, particularmente en lo relacionado con la fracción VII adicionada al artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

7ª Temarios y guías

Los temarios referentes al examen de conocimientos de las plazas que integran esta Convocatoria se publicarán en la siguiente liga: http://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el DOF o, en su caso, se harán llegar a los(as) aspirantes a través de correo electrónico cuando así lo requieran.

El temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal se encontrará en la siguiente liga:

https://uprh.apps.funcionpublica.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/

Las referencias de estudio para las Evaluaciones de Habilidades se encuentran disponibles con el nombre de Referencias Bibliográficas para las Evaluaciones de Habilidades Gerenciales en el portal de la SEDATU en la liga:

https://www.gob.mx/sedatu/acciones-y-programas/servicio-profesional-de-carrera-16941

8ª Declaración de concurso desierto

Con base en el artículo 40 del RLSPCAPF, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ningún candidato(a) se presente al concurso;
II. Porque ninguno de los(as) candidatos(as) obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado(a) finalista, o
III. Porque sólo un/una finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los/las integrantes del CTS.

Si el concurso se declara desierto, el Comité Técnico de Selección debe determinar el momento en que deberá convocarse nuevamente a concurso.

9ª Presentación de Evaluaciones

De conformidad con el artículo 218 del “Acuerdo” la SEDATU comunicará a cada aspirante, la fecha, hora, lugar y modalidad (presencial o a distancia) bajo la cual deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas, así como la duración aproximada de cada aplicación y el tiempo de tolerancia para el inicio del examen y/o evaluaciones a través de la página electrónica www.trabajaen.gob.mx, en el rubro "Mis Mensajes", en el entendido de que, será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados, presentarse una vez transcurrido el tiempo de tolerancia, así como no presentar la documentación requerida para tal efecto, lo cual será notificado a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx.

Durante la aplicación de las evaluaciones se deberán atender las siguientes indicaciones, que de no cumplirse serán motivo de descarte:

I. No deberán hacer uso de teléfonos celulares, tabletas electrónicas, computadoras portátiles, dispositivos portátiles de almacenamiento (Memorias USB, dispositivos de almacenamiento entre otros), cámaras fotográficas, calculadoras, relojes digitales, entre otros.

II. No hacer uso de libros, documentos o cualquier otro medio que sirva como material de apoyo para la evaluación.

III. Abstenerse de hacer anotaciones durante la aplicación de las evaluaciones.

IV. No se permitirá salir del aula hasta que concluya o entregue la evaluación.

V. Iniciada la evaluación no se podrán recibir visitas, llamadas o algún otro tipo de interrupción.

VI. No compartir bolígrafos, lápices y/o artículos personales dentro y fuera del aula.

Una vez iniciada la sesión, en caso de requerir suspender la aplicación de la evaluación (momentánea o para fecha posterior), las razones deberán ser por causas como: simulacros, siniestros, sismos, toma de instalaciones o algún otro motivo de caso fortuito o fuerza mayor, o por determinación del CTS.

Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores y que continúen vigentes serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. De conformidad con lo señalado en el artículo 35 del RLSPCAPF, los resultados de cada etapa del proceso de selección se darán a conocer a los/las participantes en el concurso, mediante su publicación en los medios electrónicos que establezca la Dependencia. Los resultados aprobatorios de los exámenes y de las evaluaciones aplicadas en los procesos de selección tendrán vigencia de un año.

Para aceptar dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por el aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. El escrito deberá ser dirigido al Secretario Técnico del CTS.

Las etapas anteriores se podrán desahogar en cualquiera de las instalaciones de la SEDATU ubicadas en: i) Calle Azafrán No. 219, Colonia Granjas México, Alcaldía Iztacalco, C.P. 08400; ii) Avenida Nuevo León No. 210, Colonia Hipódromo, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06100; iii) Avenida Heroica Escuela Naval Militar No. 701, Edificio Revolución, Colonia Presidentes Ejidales, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, iv) Calle Rafael Angel de la Peña 43, Colonia Obrera, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06800, todos en la Ciudad de México (Inclusive para los aspirantes registrados en el extranjero) o v) en las oficinas de representación del Sector (SEDATU, RAN, FIFONAFE, CONAVI,COVE) a donde se encuentra adscrita la plaza. En caso de que alguna de las etapas del concurso debiera ser desahogada en otro domicilio, será notificado a través del portal www.trabajaen.gob.mx y vía correo electrónico a los/las candidatos/as con un mínimo de dos días de anticipación. La aplicación de las evaluaciones se dará de manera consecutiva siempre y cuando se acrediten previamente.

Las etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades, III Evaluación de la experiencia y valoración de mérito de los candidatos, IV. Entrevistas y V. Determinación, podrán a juicio de la institución celebrase el mismo día, de manera consecutiva.

En los casos de las o los aspirantes a ocupar plazas convocadas por la SEDATU, y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia del sistema, no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Secretaría, aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio, cuando estas evaluaciones no se encuentren reflejadas en el sistema de “www.trabajaen.gob.mx” una vez efectuada la revisión curricular por dicho sistema.

10ª Sistema de puntuación

La acreditación de la etapa de revisión curricular será indispensable para continuar en el proceso de selección de que se trate.

Para la evaluación de habilidades gerenciales el resultado mínimo aprobatorio para cada capacidad gerencial será de 70 puntos, sin embargo, el no aprobar dicha evaluación, no será motivo de descarte del concurso de que se trate.

El examen de conocimientos considera la cantidad de aciertos sobre el total de aciertos posibles en la prueba respectiva. La calificación mínima aprobatoria para las plazas de nivel Dirección General, Dirección de Area y Subdirección de Area será de 80 puntos mientras que para nivel de Jefatura de Departamento y Enlace será de 70 puntos.

Los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las siguientes ponderaciones
Sistema de Puntuación a aplicar en los concursos de las convocatorias de esta Dependencia de Dirección General a Enlace:

Etapa	Puntos
Revisión curricular	0
Exámenes de conocimientos técnicos (CT) + Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal (CG)	30
Evaluaciones de habilidades gerenciales	15
Evaluación de la experiencia	15
Valoración del mérito	10
Entrevistas	30
Determinación	0
Total	100

11ª Publicación de Resultados.
Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en el portal de www.trabajaen.gob.mx, identificándose al aspirante de acuerdo a su número de folio del concurso.
12ª Reactivación de Folios.
Se solicita a los y las participantes que antes de realizar su inscripción al concurso, verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general y el área de experiencia requeridas en el perfil del puesto publicados en el portal www.trabajaen.gob.mx, ya que por acuerdo del CTS, NO HAY REACTIVACION DE FOLIOS.
13ª Disposiciones Generales.

I. En el portal www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes.
II. Por ningún motivo se permitirá la aplicación de evaluaciones a los/las aspirantes que se presenten fuera de los horarios establecidos para tales efectos.
III. En caso de que él o la aspirante no se presente a cualquiera de las evaluaciones programadas quedará automáticamente fuera del concurso.
IV. Quedan reservados en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento, y demás disposiciones aplicables a la materia, las constancias que se integren a los expedientes de los concursos de ingreso, inconformidades y recursos de revocación, así como los relativos a las opciones de respuestas de las herramientas de evaluación como son: las de conocimientos y las habilidades gerenciales, aun concluidos estos procesos, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 del Acuerdo.
V. Los datos personales que se registren durante el reclutamiento, la selección, la aplicación de las evaluaciones de capacitación, del desempeño y de las capacidades profesionales, así como de los procedimientos de separación, las inconformidades y los recursos de revocación serán considerados confidenciales aun después de concluidos éstos, de conformidad con las disposiciones aplicables, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Acuerdo.
VI. Cada aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente Convocatoria.
VII. Las y los aspirantes al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema www.trabajaen.gob.mx, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que están obligadas(os) a su lectura y acatamiento, este número de folio servirá para formalizar su inscripción e identificarlos durante el desarrollo del proceso hasta antes de la entrevista por el CTS, con el fin de asegurar así el anonimato de los/las aspirantes.
VIII. De conformidad con el artículo 219 del Acuerdo, no se permitirá a los/las aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones.
IX. Los(as) concursantes podrán agotar la instancia de Inconformidad, ante el Area de Quejas del Organo Interno de Control en la SEDATU, sita en Segunda Cerrada de Observatorio Número 37, Colonia Cove, Alcaldía Miguel Hidalgo C.P. 01120, en esta Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, o a través del correo oficial oic@sedatu.gob.mx, dentro de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se presentó el presunto acto que motivó la inconformidad, o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto dentro del proceso de selección previsto en la LSPCAPF o el RLSPCAPF, o bien, en los demás ordenamientos jurídicos aplicables y recurso de revocación conforme a los artículos 76, 77 y 78 de la LSPCAPF, 97 y 98 del RLSPCAPF ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en Avenida Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Alvaro Obregón, C.P. 01020, Ciudad de México, en términos de lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

X. Cuando el/la ganador(a) del concurso tenga el carácter de servidor público de carrera titular, y para poder ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado de su cargo en un lapso no mayor a cinco días naturales posteriores a la notificación de los resultados del concurso, a través de su cuenta de www.trabajaen.gob.mx ante el Secretario Técnico, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la LSPCAPF.

XI. Una vez que el CTS haya resuelto sobre el (la) candidato(a) ganador(a), éste deberá presentarse a laborar en la fecha indicada por la Dependencia, de no ser así, se considerará que renuncia a su ingreso, por lo que el Comité podrá optar por elegir de entre los finalistas al siguiente con la calificación más alta. Lo anterior, en apego a los artículos 28, 60 fracción I y 75 fracción I de la LSPCAPF.

XII. Asimismo, en el sistema informático de www.trabajaen.gob.mx o en el perfil de puesto donde se haga referencia a la “Secretaría de la Reforma Agraria” o “esta Secretaría” se deberá entender que se hace referencia a la SEDATU.

XIII. Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria será resuelto por el CTS, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, privilegiando la observancia de los principios rectores del sistema, dentro de los 10 días hábiles siguientes en que se presentó, con la salvedad de que para aquellos casos en los que el CTS, requiera de consultas, autorización u otros, ante autoridades distintas a la propia dependencia, la resolución de dichos aspectos quedará sujeta al tiempo de respuesta y las determinaciones de las instancias competentes.

14ª Resolución de dudas.

A efecto de garantizar la atención y resolución de las dudas con relación a los puestos y el proceso del presente concurso, la SEDATU, pone a disposición de los(as) aspirantes, el correo electrónico spc.ingreso@sedatu.gob.mx y el teléfono 5568209700 extensiones 51422 y 33816, en un horario de 09:00 a 18:00 horas. tiempo del centro.

15ª Protección de Datos Personales

Los candidatos deberán firmar el escrito de Aviso de Privacidad en el que se autoriza a la SEDATU, utilizar su nombre, RFC, CURP, domicilio, teléfono, dirección de correo electrónico (e-mail), fecha de nacimiento, intereses personales, información de escolaridad, trayectoria laboral, así como referencias laborales para fines de consulta interna y externa por parte de esta Secretaría, para dar cumplimiento al artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como, lo señalado en el artículo 36 del RLSPCAPF; los artículos 212, 213, 251 y 261 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicado el 19 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación.

16ª Remuneración

La Secretaría Técnica informa que el sueldo publicado en esta convocatoria es el vigente y corresponde a lo autorizado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante el Acuerdo mediante el cual se expide el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de mayo de 2025.

17ª Asuntos Generales

De conformidad con la determinación del Comité Técnico de Profesionalización de esta Secretaría, se informa que la Etapa de Entrevista y Determinación se desahogará a distancia, de forma mixta (presencial para los representantes de la SABG y el Secretario Técnico; y a distancia para los aspirantes y Presidentes que así lo requieran) y que la de Determinación será a distancia, utilizando medios remotos de comunicación, que garantice a su vez la observancia de los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género. Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el Comité Técnico de Selección en sesión extraordinaria a partir de los 10 días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del hecho y conforme a las disposiciones aplicables.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano
Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
Dirección de Transparencia y Acceso a la Información, y
Secretario Técnico del Comité Técnico de Selección
Ulises García Alcántara
Rúbrica.

Secretaría de Cultura

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 109

El Comité Técnico de Selección (**CTS**) de la Secretaría de Cultura con fundamento en los artículos 21, 25, 26, 28 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (**LSPCAPF**) y 17, 18, 32 fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, y 40 Tercero y Séptimo Transitorios de su Reglamento (**RLSPCAPF**), y los numerales 241 al 284 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 2025 **(Acuerdo)**, así como por acuerdo del Comité Técnico de Profesionalización y los Comités Técnicos de Selección de la Secretaría de Cultura, se emite la siguiente:

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA dirigida a toda persona interesada en ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal Centralizada de los concursos para ocupar los siguientes puestos vacantes:

1. **JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE APOYO LOGISTICO A PROYECTOS** con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O31
CODIGO DE LA PLAZA:	48-240-1-M1C014P-0000016-E-C-F
PERCEPCION ORDINARIA:	$33,584
ADSCRIPCION:	Dirección General de Vinculación Cultural
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:

Realizar las acciones orientadas a facilitar el apoyo en materia de logística para la realización de los proyectos y procesos encomendados a cada una de las áreas sustantivas, supervisando que las acciones a realizar se encuentren dentro del marco conceptual en el que fueron instrumentados los tiempos y circunstancias marcados para su ejecución, así como apoyado con los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la coordinación de patrimonio cultural y turismo, con la finalidad de encontrar la forma y el medio para que el beneficio material de la interacción de los recursos culturales con los factores de desarrollo, que constituyen las culturas vivas, recaiga sobre la sociedad y sobre las comunidades detentoras del patrimonio y protagonistas de los procesos culturales en el contexto local.

FUNCIONES:

1. Elaborar estudios previos que favorezcan la determinación de las necesidades de los recursos financieros y materiales necesarios para el desarrollo de proyectos sustantivos, con base en la información sistematizada que permita conocer y determinar la implementación de proyectos factibles, con la finalidad de apoyar el desarrollo cultural en las comunidades.
2. Efectuar las acciones necesarias que permitan la preparación de diagnósticos de proyectos de desarrollo cultural, mediante la implementación de registros para la recopilación de información necesaria. así como mediante el trabajo en conjunto y coordinado con las diversas instituciones y entes afines en la materia con la finalidad de eliminar barreras informativas y favorecer el cumplimiento de los programas sustantivos.
3. Realizar las gestiones necesarias que permitan apoyar el desarrollo de estudios presupuestales para su asignación a proyectos, mediante el seguimiento de las metas que desarrollará durante el ejercicio, con la finalidad de analizar la asignación de los recursos adecuados para cada proyecto y así mismo. permitan impulsar el desarrollo de nuevos proyectos.
4. Proponer las políticas que delimiten, regulen y vinculen el marco de actuación de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de asignación, ejercicio y comprobación de recursos y vigilar que se cumplan con base en los lineamientos establecidos institucionalmente y analizando la información proporcionada por el área, con la finalidad de optimizar los recursos y coadyuvar al logro de los objetivos institucionales.
5. Efectuar las acciones necesarias para la preparación de estudios que permitan contar con información cuantitativa de la utilización de los recursos financieros y materiales, a través de diagnósticos que nos permitan conocer la información referente al estado en que se encuentran las zonas que requieren atención, con la finalidad de desarrollar proyectos y programas conjuntos que permitan fomentar y estimular el desarrollo cultural a nivel federal, estatal y municipal.
6. Ejecutar en el orden interno los criterios de racionalidad y optimización para el manejo de los recursos asignados a proyectos sustantivos y vigilar su cumplimiento, mediante la implementación de mecanismos que permitan ejercer una adecuada supervisión y seguimiento de los planes y programas ya establecidos, con la finalidad de dar seguimiento a las políticas que regulen el marco de actuación de cada una de las áreas que intervienen en el proceso de asignación, ejercicio y comprobación de resultados.

7. Ejecutar en forma paralela una red de comunicación que permita conocer en forma clara y oportuna los requerimientos internos que plantea la ejecución de los programas y proyectos encomendados, y que en forma externa, se vincule el desarrollo cultural con aquellas áreas la secretaría de cultura para satisfacer estas necesidades. mediante la implementación de programas que permitan trabajar conjunta y coordinadamente con otras áreas o instituciones, con la finalidad de gestionar la prestación de servicios generales, incluido el programa de mantenimiento a instalaciones y equipo, así como el control de cobertura de seguro de los bienes al servicio de la unidad administrativa y contar con los elementos de este rubro en forma expedita y oportuna para el desarrollo de proyectos sustantivos.

PERFIL Y REQUISITOS:
ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional
GRADO DE AVANCE: Terminado o Pasante

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ECONOMIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	FINANZAS
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES

EXPERIENCIA LABORAL: 5 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS ECONOMICAS	AUDITORIA
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: No requerido.
IDIOMA: No requerido.

2. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE ATENCION AL PUBLICO con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O31
CODIGO DE LA PLAZA:	48-100-1-M1C014P-0004345-E-C-F
PERCEPCION ORDINARIA:	$33,584
ADSCRIPCION:	Oficina del C. Secretario
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:
Coordinar las actividades necesarias para proporcionar el apoyo requerido por el titular de la Secretaría de Cultura para facilitar su gestión con las diferentes direcciones generales de la institución, así como con las secretarías del gobierno federal, mediante la actualización y seguimiento de información y de documentos generados por la secretaría de cultura y/o recibidos, con la finalidad de cumplir con los programas institucionales del gobierno federal y proporcionar apoyo directamente al titular de la secretaría en el seguimiento de las actividades y/o eventos en los que participa, proporcionándole la información que requiera para ello.
FUNCIONES:
1. Administrar las diferentes solicitudes de apoyo culturales que ingresan a la Secretaría de Cultura, manteniendo contacto vía telefónica o a través de correspondencia, con la finalidad de asegurar un eficiente control interno para canalizar la información al área correspondiente para su atención.
2. Supervisar el desarrollo oportuno de los eventos y reuniones de trabajo en los que participe el titular de la Secretaría de Cultura, verificando con las áreas involucradas los tiempos y fechas, así como la documentación requerida para cada acto, con la finalidad de cumplir en tiempo y forma con dichas actividades.
3. Mantener un control de respuesta de diversas solicitudes formuladas por el titular de la secretaría de cultura, a través de un registro de llamadas telefónicas y/o notas informativas, con la finalidad de asegurar una eficiente organización de dichas respuestas.
4. Mantener un sistema de información permanentemente actualizado con respecto a los datos de la comunidad cultural, a través de la investigación continua de manera directa, con la finalidad de actualizar en forma permanente el padrón cultural.

5. Coordinar las acciones necesarias para apoyar en la coordinación de la agenda de trabajo del titular de la secretaría de cultura, a través de la participación en las giras de trabajo con dicho funcionario, con la finalidad de organizar los actos y eventos culturales a los que asiste.
6. Coordinar las actividades relacionadas con la atención al público en general de la Secretaría de Cultura, mediante la instrumentación de mecanismos de registro y control que permitan una eficaz atención a la comunidad cultural tanto nacional como extranjera de los sectores público y privado, con la finalidad de dar cumplimiento con el programa institucional.

PERFIL Y REQUISITOS:
ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional
GRADO DE AVANCE: Terminado o Pasante

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	HUMANIDADES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	MERCADOTECNIA Y COMERCIO
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	RELACIONES INTERNACIONALES

EXPERIENCIA LABORAL: 4 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
SOCIOLOGIA	COMUNICACIONES SOCIALES
POLITICA SECTORIAL	CULTURA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido.
IDIOMA: No requerido.

3. JEFE DE DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS SUR con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O11
CODIGO DE LA PLAZA:	48-240-1-M1C014P-0000056-E-C-C
PERCEPCION ORDINARIA:	$26,005
ADSCRIPCION:	Dirección General de Vinculación Cultura
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:
Coordinar las acciones necesarias que permitan propiciar condiciones favorables para el desarrollo cultural en las entidades federativas bajo su ámbito de responsabilidad, mediante la implementación de mecanismos que permitan dar un seguimiento puntual respecto a la aplicación del programa de apoyo a la infraestructura cultural de los estados y en lo relativo al desarrollo de los proyectos beneficiados, con la finalidad de coadyuvar a cumplimiento de los objetivos planteados en el programa nacional de cultura vigente.
FUNCIONES:
1. Proporcionar asesoría a las instancias interesadas en participar en la convocatoria del apoyo a la infraestructura cultural de los estados (PAICE), respecto de las reglas de operación vigentes, con la finalidad de propiciar la participación de las instancias que forman parte de la población objetivo del apoyo.
2. Instrumentar mecanismos que permitan cotejar la documentación presentada por las instancias postulantes, con los requisitos establecidos en las reglas de operación del apoyo para la infraestructura cultural de los estados (PAICE), aplicando los criterios y procedimientos de revisión establecidos por el área, con la finalidad de asegurar que cuenten con los elementos necesarios para considerarse susceptibles de apoyo.
3. Instrumentar mecanismos que permitan informar a la instancia postulante las observaciones a los expedientes, con la finalidad de enriquecer los proyectos que serán presentados ante la comisión dictaminadora del PAICE.

4. Revisar que la información adicional solicitada y entregada por la instancia postulante, se apegue a las observaciones planteadas, con la finalidad de consolidar los expedientes de los proyectos postulados, que permitan su presentación a la comisión dictaminadora del PAICE.
5. Elaborar las notificaciones de fallo conforme a lo determinado en el acta de sesión de la comisión dictaminadora del PAICE, para comunicar el resultado a las instancias postulantes.
6. Solicitar a las instancias beneficiarias la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico, correspondiente a cada uno de los proyectos fallados como favorables por la comisión dictaminadora del PAICE, con la finalidad de que sea entregada a la Unidad de Asuntos Jurídicos de la secretaría, para la formulación del instrumento jurídico.
7. Requerir a las instancias beneficiarias la entrega de la documentación necesaria para gestionar, ante la coordinación administrativa de la Dirección General de Vinculación Cultural, la transferencia de la aportación federal comprometida para los proyectos fallados como favorables por la comisión dictaminadora del PAICE.
8. Notificar a las instancias beneficiarias que la transferencia de la aportación federal comprometida se ha efectuado, con la finalidad de que éstas puedan hacer uso de los recursos otorgados para el desarrollo de los proyectos fallados como favorables por la comisión dictaminadora del PAICE.
9. Proporcionar asesoría a las instancias beneficiarias, respecto de las reglas de operación vigentes, con la finalidad de propiciar una correcta ejecución de los proyectos fallados como favorables por la comisión dictaminadora del PAICE.
10. Coordinar acciones para llevar a cabo la instalación de los comités de seguimiento de los proyectos, con la finalidad de asesorar a las instancias beneficiarias para que la ejecución de los proyectos y la aplicación de los recursos se realice en concordancia con las reglas de operación vigentes para el ejercicio fiscal correspondiente.
11. Efectuar el análisis de los reportes de avances y reportes finales relativos al apoyo, mediante la revisión de la información asentada en los mismos, así como en sus anexos, con la finalidad de asegurar que la instancia beneficiaria ejerció el recurso conforme a lo establecido en el instrumento jurídico correspondiente.
12. Mantener actualizados los expedientes de los proyectos beneficiados, con la finalidad de informar al titular de la coordinación del PAICE, cuando éste lo requiera, los avances físicos y financieros de los proyectos fallados como favorables por la comisión dictaminadora del APICE.

PERFIL Y REQUISITOS:
ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional
GRADO DE AVANCE: Terminado o Pasante

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ARQUITECTURA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	DERECHO
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	TURISMO
EDUCACION Y HUMANIDADES	ARTES
EDUCACION Y HUMANIDADES	HUMANIDADES
EDUCACION Y HUMANIDADES	COMUNICACION GRAFICA
INGENIERIA Y TECNOLOGIA	INGENIERIA

EXPERIENCIA LABORAL: 4 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIAS TECNOLOGICAS	TECNOLOGIA DE LA CONSTRUCCION
ANTROPOLOGIA	ANTROPOLOGIA CULTURAL
CIENCIAS ECONOMICAS	CONTABILIDAD
CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
CIENCIAS JURIDICAS Y DERECHO	DERECHO Y LEGISLACION NACIONALES
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIA POLITICA	CIENCIAS POLITICAS
CIENCIAS DE LAS ARTES Y LAS LETRAS	ARQUITECTURA
SOCIOLOGIA	SOCIOLOGIA CULTURAL
POLITICA SECTORIAL	CULTURA

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido.
IDIOMA: No requerido.

4. JEFATURA DE DEPARTAMENTO DE SERVICIOS AL PERSONAL con las siguientes características:

NUMERO DE VACANTES:	Una
NIVEL ADMINISTRATIVO:	O21
CODIGO DE LA PLAZA:	48-400-1-M1C014P-0000180-E-C-M
PERCEPCION ORDINARIA:	$27,795
ADSCRIPCION:	Unidad de Administración y Finanzas
SEDE:	Ciudad de México

OBJETIVO GENERAL DEL PUESTO:
Coordinar y programar las acciones necesarias para que el otorgamiento de prestaciones y servicios al personal se lleve a cabo de acuerdo a la normatividad vigente, mediante mecanismos que aseguren su incorporación con agilidad y oportunidad, con la finalidad de satisfacer las necesidades de los usuarios en un marco de calidad y simplificación de los servicios que proporciona.
FUNCIONES:
1. Instrumentar e implementar mecanismos que optimicen la comunicación con la secretaría de educación pública y terceros institucionales, mediante la revisión y aplicación de la normatividad que al efecto emitan dichas instancias para el otorgamiento de las prestaciones al personal, con la finalidad de asegurar que se cuente con información actualizada y agilizar los procesos internos.
2. Coordinar las acciones necesarias para que la inscripción de los servidores públicos ante el instituto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores del estado se realice en los tiempos establecidos por dicho organismo, supervisando que se lleven a cabo los trámites administrativos correspondientes, con la finalidad de asegurar su protección y puedan tener acceso a la atención médica y prestaciones como derechohabiente.
3. Coordinar las acciones necesarias para la actualización del manual de procedimientos que detalle las políticas de operación en materia de prestaciones y servicios al personal, mediante la aplicación de los lineamientos y procedimientos establecidos para tal efecto, con la finalidad de contar con una herramienta de información vigente para optimizar las funciones del área.
4. Implementar estrategias de difusión que permitan dar a conocer información en materia de servicios y prestaciones a las diversas unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, informando a los enlaces administrativos los programas y lineamientos para el acceso del personal a dichos servicios, con la finalidad de asegurar que los servidores públicos cuenten con la información completa y precisa de los beneficios económicos que les proporciona la Secretaría de Cultura como trabajadores en servicio activos.
5. Establecer mecanismos de evaluación que permitan identificar los problemas que se presentan para el otorgamiento de prestaciones así como identificar áreas de oportunidad, mediante un diagnóstico con base en las incidencias que se presentan con mayor frecuencia, con la finalidad de implementar acciones de mejora en los procedimientos administrativos.
6. Proporcionar asesoría permanente a las unidades administrativas y usuarios en materia de servicios y prestaciones, atendiendo las consultas que formulen, así como los procedimientos para acceder a los mismos con base en la normatividad vigente, con la finalidad de brindar un servicio eficiente y oportuno.
7. Mantener permanentemente actualizados los procedimientos en materia de prestaciones y servicios al personal, optimizando los tiempos de respuesta con base en los criterios de operación y lineamientos establecidos por Secretaría de Educación Pública y terceros institucionales, con la finalidad de proporcionar al personal un servicio eficiente y oportuno.
8. Diseñar y proponer estrategias que permitan agilizar los procesos relativos a las aprobaciones y trámites en materia de servicios y prestaciones al personal, mediante la implementación de procesos operativos eficientes y oportunos, con la finalidad de eficientar el registro, control y otorgamiento de prestaciones que la institución otorga al personal.
9. Implementar mecanismos que permitan optimizar los tiempos para la incorporación de los servidores públicos a los seguros institucionales, mediante su gestión en estricto apego a lo que establece el instituto de seguridad y servicios sociales para los trabajadores del estado y la compañía de seguros, con la finalidad de asegurar que los mismos cuenten con dicho servicio.
10. Diseñar mecanismos informativos para las unidades administrativas de la Secretaría de Cultura, a través de comunicados que señalen con claridad los lineamientos, políticas y procedimientos de operación, con la finalidad de asegurar el otorgamiento de las prestaciones y servicios a que tienen derecho los empleados, en tiempo y forma.

11. Supervisar que la asignación de prestaciones económicas y servicios que se proporcionan a los servidores públicos se efectúen en términos de transparencia y equidad, mediante la eficiente administración de los mismos, con la finalidad de asegurar que todo el personal pueda acceder a dichas prestaciones.
12. Mantener mecanismos de previsión de los recursos presupuestales necesarios para ser gestionados ante la Secretaría de Educación Pública para el otorgamiento de las prestaciones económicas por concepto de la adquisición de lentes, aparatos ortopédicos, licencias de conducir e impresión de tesis, así como ante el ISSSTE, lo correspondiente a el presupuesto para la asignación de préstamos personales que atiende en el ámbito de su competencia, con la finalidad de asegurar que se prevean los recursos presupuestales necesarios para el otorgamiento de las prestaciones y beneficios, en tiempo y forma.
13. Preparar la propuesta para la asignación de préstamos personales para el personal de confianza que otorga el ISSSTE, verificando el cumplimiento de la normatividad aplicable, con la finalidad de procurar que todos los servidores públicos tengan acceso en igualdad de oportunidades.
14. Supervisar los mecanismos de actualización del sistema de información que permita atender, organizar y llevar el control de las solicitudes de préstamos personales para el personal de confianza, incorporando la información necesaria en el sistema de certificación, con base en las solicitudes presentadas por las unidades administrativas y representantes sindicales, con la finalidad de proporcionar un servicio eficiente.
15. Coordinar el seguimiento a las solicitudes de préstamos personales que se tramitan ante el ISSSTE, con base en los registros y controles internos establecidos para tal efecto, con la finalidad de asegurar que el procedimiento se lleve a cabo con oportunidad para que los servidores públicos obtengan su crédito en forma expedita.
16. Coordinar las acciones necesarias para llevar a cabo talleres con las unidades administrativas, que permitan proporcionar información precisa en materia de prestaciones y servicios al personal, mediante la identificación de necesidades y la incorporación de temas específicos, con la finalidad de implementar acciones de mejora y ajustes en los procesos.

PERFIL Y REQUISITOS:
ESCOLARIDAD: Licenciatura o Profesional
GRADO DE AVANCE: Titulado

AREA GENERAL	CARRERA GENERICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	ADMINISTRACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS POLITICAS Y ADMINISTRACION PUBLICA
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CIENCIAS SOCIALES
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	COMUNICACION
CIENCIAS SOCIALES Y ADMINISTRATIVAS	CONTADURIA
EDUCACION Y HUMANIDADES	PSICOLOGIA

EXPERIENCIA LABORAL: 2 años.

AREA DE EXPERIENCIA	AREA GENERAL
CIENCIAS ECONOMICAS	ORGANIZACION Y DIRECCION DE EMPRESAS
CIENCIAS ECONOMICAS	DIRECCION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
CIENCIA POLITICA	ADMINISTRACION PUBLICA
PSICOLOGIA	PSICOLOGIA SOCIAL

HABILIDADES GERENCIALES: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo (nivel de dominio para ambas habilidades es de 2).
DISPONIBILIDAD PARA VIAJAR: Requerido.
IDIOMA: No requerido.

REGLAS DE VALORACION:

ETAPA	PONDERACION
Examen de Conocimientos técnicos + examen de conocimientos generales de la APF	30
Evaluación de Habilidades	20
Evaluación de Experiencia	10
Valoración del Mérito	10
Entrevistas	30

BASES DE PARTICIPACION

REQUISITOS DE PARTICIPACION

Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos previstos en el perfil de puesto (escolaridad, áreas de conocimiento y experiencia laboral) y los establecidos en las presentes Bases de Participación, así como en términos de lo dispuesto por el artículo 38 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, deberá manifestar por escrito en el Escrito Bajo Protesta de decir verdad.

- Que no cuenta con sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos; no ser declarada persona deudora alimentaria morosa.

Así como en términos de lo dispuesto por el artículo 21 de la **LSPCAPF**, se deberá acreditar el cumplimiento de los siguientes requisitos legales

I. Ser de ciudadanía mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o extranjero(a) cuya condición migratoria permita la función a desarrollar (**FM3**).

II. No haber sido sentenciada o sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso.

III. Tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público.

IV. No pertenecer al estado eclesiástico, ni ser ministro o ministra de algún culto.

V. No estar inhabilitada (o) para el servicio público ni encontrarse con algún otro impedimento legal.

La Secretaría de Cultura mantiene una política de igualdad de oportunidades, sin discriminación por edad, discapacidad, color de piel, cultura, sexo, condición económica, apariencia física, características genéticas, embarazo, lengua, opiniones, preferencias sexuales, identidad o filiación política, estado civil, situación familiar, responsabilidades familiares o por cualquier otro motivo que atente contra la dignidad humana, no encuentre sustento objetivo, racional ni proporcional o tenga por objeto menoscabar los derechos y libertades de las personas.

Queda prohibido como requisito para el reclutamiento y selección la certificación médica de no embarazo y/o pruebas para la detección de **VIH/SIDA** para llevar a cabo la contratación.

PRINCIPIOS DEL CONCURSO

El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del Proceso de Selección y las sesiones del **CTS.** a las disposiciones de la **LSPCAPF**, al **RLSPCAPF**, al **Acuerdo** y las disposiciones que, en su caso, las autoridades sanitarias emitan a través del diario oficial, y demás normatividad aplicable.

DISPOSICIONES INICIALES

Las personas aspirantes tendrán que verificar previo a su registro al concurso en TrabajaEn, el Perfil del Puesto publicado en la presente convocatoria, el cual se compone de los siguientes apartados: Nombre del puesto, Código del puesto, Unidad Administrativa de adscripción y Nivel. La información relativa a las Funciones principales, Escolaridad, Experiencia laboral, Habilidades a evaluar y Otros, se pública en el portal de la Secretaría de Cultura www.cultura.gob.mx, liga http://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672 conforme a lo señalado en el numeral 243 fracción II del **Acuerdo**. El cumplimiento del Perfil del Puesto es forzoso para las personas aspirantes, el no contar con evidencias documentales que respalden su cobertura, implica el descarte de la persona aspirante del Proceso de Selección.

1. **Las bibliografías y temarios** para el examen de conocimientos técnicos podrán ser consultadas por las personas participantes en la página electrónica de la Secretaría de Cultura, en la liga: https://www.gob.mx/cultura/documentos/servicio-profesional-de-carrera-52672. La bibliografía y temario para examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal podrá ser consultada por las personas participantes en el portal Trabajaen que administra la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno https://www.trabajaen.gob.mx en el apartado **Documentos e Información Relevante**, **Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal**.
2. En la dirección electrónica www.trabajaen.gob.mx podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. El portal TrabajaEn deberá considerarse como el Sistema Informático administrado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, diseñado para la administración y control de la información así como datos de los procesos de reclutamiento y selección incluidos entre otros, lo correspondiente a la recepción y procesamiento de solicitudes de registro a los concursos de ingreso al Sistema; mensajes a las personas aspirantes; la difusión de cada etapa; e integración de la reserva de personas aspirantes por dependencia, cuyos accesos estarán disponibles en la página www.trabajaen.gob.mx por lo que la información publicada es de carácter referencial y no suple a la Convocatoria publicada en el **DOF** y la publicada en el portal de la Secretaría de Cultura.

3. Cada persona aspirante tendrá por obligación revisar el sistema de mensajes de su cuenta personal de TrabajaEn, independientemente de la posibilidad de que se le remitan los mensajes al correo personal, por el propio portal.
4. Los datos personales de las personas aspirantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales vigente.
5. Cada persona aspirante se responsabilizará del traslado y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria.
6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de Servidora Pública o Servidor Público de Carrera Titular, para poder obtener el nombramiento en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación que acredite haberse separado de su cargo, toda vez que **no** puede permanecer activa en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala el artículo 11 fracción VIII de la **LSPCAPF.**

DESARROLLO DEL CONCURSO

El concurso se conducirá de acuerdo con la programación que se indica, sin embargo, previo acuerdo del **CTS** y previa notificación correspondiente a las personas aspirantes a través del portal www.trabajaen.gob.mx podrán modificarse las fechas indicadas cuando así resulte necesario, o debido al número de personas aspirantes que se registren.

Así mismo, de acuerdo con el principio de igualdad de oportunidades, no procederá la reprogramación de las fechas para la aplicación de cualquiera de las etapas del concurso a petición de las personas aspirantes.

ETAPA I.
REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES Y REVISION CURRICULAR EN EL SISTEMA

REGISTRO DE PERSONAS ASPIRANTES

La inscripción a un concurso y el registro de las personas aspirantes al mismo se realizará a través de la herramienta www.trabajaen.gob.mx, la cual, les asignará un número de folio de participación, este servirá para formalizar su proceso de inscripción e identificación durante el desarrollo de las etapas del proceso de selección hasta la entrevista por el **CTS**, con el fin de asegurar así el anonimato. Las personas aspirantes, al aceptar el número de folio que les asigna el Sistema TrabajaEn, aceptan las Bases de Participación de la presente Convocatoria, motivo por el que tendrán la obligación de su lectura y acatamiento.

REACTIVACION DE FOLIO

Con respecto a la reactivación de folios rechazados en la etapa de revisión curricular, a partir de la fecha de descarte, cada persona aspirante rechazada, contará con 3 días hábiles para presentar su escrito de petición de reactivación de folio dirigido a la Secretaría(o) Técnico del CTS en la Secretaría de Cultura, en el domicilio: Dinamarca 84, piso 7, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, de 09:00 a 15:00 horas, a través del área de Control de Gestión. De conformidad con el numeral 246 del **Acuerdo**, el **CTS** establecerá la forma y el plazo para determinar si es procedente la reactivación, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema. La determinación del **CTS** respecto a la solicitud de reactivación se hará del conocimiento de la persona interesada. Una vez transcurrido el plazo establecido, no procederán las solicitudes de reactivación.

El escrito de petición deberá incluir:

1. Justificación de por qué considera que se debe reactivar el folio de participación, solicitando el análisis y aprobación para la reactivación.
2. Adjuntar las pantallas impresas del portal www.trabajaen.gob.mx:
   - Pantalla principal de “**Mis Mensajes**”.
   - Mensaje de Rechazo.
3. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de identificación oficial vigente.
4. Adjuntar al escrito, copia simple de los documentos para realizar el cotejo documental, que acrediten escolaridad y experiencia laboral de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases de Participación y el Perfil del Puesto del concurso de interés.
5. Dirección electrónica, donde puede recibir la respuesta de su solicitud.
6. Todas las copias simples legibles y documentos anexos a la solicitud deberán ser firmados por la persona aspirante.

De conformidad con el numeral 261 del **Acuerdo**, la reactivación de folios no será procedente cuando ésta se deba a:

- La persona aspirante cancele su participación al concurso, y
- Exista duplicidad de registros en Trabajaen.

Nota: Con relación a los descartes de las personas aspirantes por errores imputables al Operador de Ingreso en las etapas de evaluación y entrevista, el CTS podrá autorizar, reactivar dicho folio comunicando con oportunidad a las personas aspirantes que siguen participando en el concurso.
En caso de ser autorizada la solicitud de reactivación, el sistema www.trabajaen.gob.mx enviará un mensaje de notificación a cada persona participante en el concurso.

ETAPA II.
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS Y EVALUACION DE HABILIDADES

PRESENTACION A LAS EVALUACIONES
La Secretaría de Cultura comunicará con al menos dos días hábiles de anticipación a cada persona aspirante, la fecha, duración de la evaluación, hora y lugar en que deberá presentarse para la aplicación de las evaluaciones referentes a cada una de las etapas del concurso, a través de la página www.trabajaen.gob.mx, en el rubro **"Mis Mensajes",** en el entendido de que **será motivo de descarte del concurso, no presentarse en la fecha, hora y lugar señalados**.
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS TECNICOS
Respecto al examen de conocimientos técnicos tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en el portal de Trabajaen y el portal de la Secretaría de Cultura, la calificación mínima aprobatoria es de 70 puntos de 100 posibles, para todos los niveles jerárquicos o rangos que comprende el Servicio Profesional de Carrera. Será motivo de descarte obtener una calificación inferior a 70 puntos en la evaluación de conocimientos.
En apego a lo establecido en el numeral 224 y 265 del **Acuerdo**, en su caso, la revisión del examen de conocimientos deberá ser solicitada mediante escrito dirigido al **CTS** dentro de un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de la publicación de los resultados del examen de conocimientos en la página de TrabajaEn; la revisión sólo podrá efectuarse respecto de la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos, ni de las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación.
En caso de que exista alguna inconsistencia o error en la captura de la calificación obtenida por alguna persona aspirante en el examen de conocimientos, la persona operadora de ingreso podrá corregir el resultado previa notificación al **CTS.**
EXAMEN DE CONOCIMIENTOS GENERALES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL
Respecto al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal tendrá consistencia con el contenido del temario y bibliografía publicado en la plataforma Trabajaen, el temario y el examen será establecido por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.
El valor ponderado de los exámenes de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y conocimientos técnicos será de 50% cada uno, para obtener un total de 100%. El resultado del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal y del Examen de Conocimientos Técnicos serán sumados, con el objetivo de obtener los puntos de la Subetapa de Exámenes de conocimientos. El resultado obtenido deberá ser igual o superior a 70. En caso de obtener un resultado menor a 70, el sistema procederá al descarte.
EVALUACION DE HABILIDADES
Las herramientas por utilizar para la Evaluación de Habilidades son de tipo psicométrico y no se establece una calificación mínima para avanzar a la siguiente etapa.
Las evaluaciones de habilidades que se aplicarán serán:
- Enlace u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Jefatura de Departamento u Homólogo: Orientación a Resultados y Trabajo en Equipo.
- Subdirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección de Area u Homólogo: Orientación a Resultados y Negociación.
- Dirección General u Homólogo: Visión Estratégica y Liderazgo.

REVALIDACION DE CALIFICACIONES
Los resultados aprobatorios obtenidos en el Examen de Conocimientos Técnicos deben corresponder al mismo temario y bibliografía. Respecto a los resultados aprobatorios en las Habilidades y examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, tendrán una vigencia de un año, para concursos de esta Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF.**

Una vez terminada la **Etapa I** de las presentes bases de participación, las y los aspirantes tendrán 3 días hábiles contados a partir del cierre de registro en la página de Trabajaen, para presentar su solicitud por escrito dirigida al Secretario(a) Técnico del **CTS,** el cual debe contener:

1. Justificación en la cual la o el aspirante solicite la revalidación de calificaciones.
2. Número de folio actual con el que participa en el concurso.
3. Folio de participación del o los concursos en que haya acreditado las evaluaciones.
4. Adjuntar al escrito, la pantalla impresa donde aparecen las calificaciones vigentes (se localiza en la pestaña de **Mis Exámenes y Evaluaciones** de su cuenta personal de www.trabajaen.gob.mx)
5. Adjuntar al escrito, copia simple (por ambos lados) de su identificación oficial.

El resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal con calificación igual o mayor a 70 puntos se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

Los resultados de las evaluaciones de habilidades con calificación igual o mayor a 70 puntos se guardarán por espacio de un año, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del **RLSPCAPF**.

No obstante que se observen en pantalla la o las calificaciones de manera automática en TrabajaEn o haya realizado su solicitud por escrito y se dictaminase procedente, la persona aspirante debe registrar su asistencia a la(s) evaluación (evaluaciones) correspondiente(s) para mantenerse activa en el proceso de selección.

ETAPA III.
EVALUACION DE LA EXPERIENCIA Y VALORACION DEL MERITO

Respecto a la evaluación de la experiencia y valoración del mérito, las y los aspirantes deberán exhibir las constancias originales con las que acrediten su identidad y el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto publicado en la presente convocatoria, en caso de no acreditar alguno de los requisitos señalados en las presentes Bases de Participación, o en el perfil del puesto, no podrán continuar en el proceso de selección.

Las personas aspirantes deberán **presentar la documentación para su cotejo, en original legible o copia certificada y copia simple de la misma**, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto hayan recibido con cuando menos dos días hábiles de anticipación, por vía electrónica, a través de su cuenta en el portal www.trabajaen.gob.mx.

Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los documentos originales, la constancia o solicitud de expedición de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

REVISION Y EVALUACION DOCUMENTAL

Las personas aspirantes deberán presentar los siguientes documentos para su cotejo, en original y copia física:

1. Comprobante de folio asignado por el Portal www.trabajaen.gob.mx para los concursos.
2. Currículum impreso del portal TrabajaEn.
3. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación, según corresponda en el supuesto de personas aspirantes extranjeras.
4. Cédula de Identificación Fiscal (**RFC**)
5. Clave Unica de Registro de Población (**CURP**).
6. Escrito Bajo Protesta de decir verdad (se proporcionará en el momento de la revisión documental)
7. Identificación oficial vigente con fotografía (únicamente se aceptará credencial para votar, pasaporte o cédula profesional con fotografía).
8. Conforme a lo establecido en el catálogo de carreras publicado por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en el portal www.trabajaen.gob.mx, la persona aspirante presentará el documento que acredite el nivel de estudios requerido para el puesto por el que concursa:

a) Cuando el requisito del nivel académico sea "**Licenciatura o Profesional**": conforme a lo dispuesto por el numeral 221 del **Acuerdo**, el **CTS** acordó aceptar dicho requisito únicamente con título profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública, se acreditará con la exhibición del mismo y/o mediante la presentación de la cédula profesional correspondiente.

Nota: En caso de haber aprobado el examen profesional para obtener el Título Profesional en un periodo anterior a seis meses previo a la publicación de la presente convocatoria, se podrá acreditar la titulación con el acta del examen profesional debidamente firmado y/o sellado por la institución educativa.

b) Cuando el requisito sea con Título en licenciatura, la acreditación del cumplimiento del requisito de escolaridad establecido en el perfil del puesto de que se trate se aceptará con el grado (Título o cédula profesional) de maestría o doctorado, siempre que el área académica del mismo sea afín con alguna de las licenciaturas previstas en el perfil del puesto, debiendo acompañar al título del grado, la cédula profesional de la licenciatura cursada.

c) Cuando el requisito del grado de avance sea "**Terminado o Pasante**": para acreditar el avance **Terminado** sólo se aceptará certificado o carta de terminación de estudios expedida por la institución educativa, debidamente sellada y/o firmada, que acredite haber cubierto el 100% de los créditos del nivel de estudios solicitado y para acreditar el avance **Pasante** sólo se admitirá la cédula vigente de pasante (Autorización provisional para ejercer como pasante) expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública.

d) Cuando el requisito de escolaridad sea "**Bachillerato**": se deberá presentar el certificado correspondiente expedido por la institución educativa.

Nota: El nivel de estudios de preparatoria o bachillerato no es equivalente al nivel técnico superior universitario, por lo cual, al momento de la comprobación de este requisito, éste será diferenciado por el certificado expedido por la institución educativa.

e) En caso de que sea requerido por el perfil del puesto un idioma extranjero, la persona aspirante deberá presentar el documento que acredite el nivel de estudios del idioma correspondiente: Se aceptarán como constancias las historias académicas y/o constancia o documento expedido por alguna institución; realizados en el extranjero en el idioma requerido siempre o que correspondan al nivel de estudio medio superior o superior.

f) En el caso de estudios realizados en el extranjero deberá presentarse invariablemente, la constancia de validez o reconocimiento oficial expedido por la Secretaría de Educación Pública.

9. Constancia(s) de empleo(s) que avalen los años de experiencia que se solicitan en el perfil de la vacante, debidamente requisitados:

- Constancias de Nombramiento.
- Constancias laborales emitidas por el área facultada para su expedición.
- Hoja única de servicio.
- Talones de pago (periodos completos).
- Contratos, constancias de sueldos, salarios, conceptos asimilados y crédito al salario.
- Hojas de inscripción o baja al **ISSSTE** o al **IMSS**.
- Historial de Cotización expedido por la Oficina Virtual del **ISSSTE** y/o reporte informativo de semanas cotizadas al **IMSS**, acompañadas de los documentos que acrediten las aportaciones efectuadas a fin de determinar los periodos laborados y puesto, para el área de experiencia solicitada por el perfil.
- Otros: similares o afines.

La documentación comprobatoria deberá presentarse debidamente firmada y sellada preferentemente según corresponda al tipo de documento oficial, indicando fecha de expedición, puesto(s) desempeñado(s), fecha de ingreso y conclusión, quedando sujeta a validación.

No se aceptarán como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida, constancias de servicio social y prácticas profesionales, cartas de recomendación, constancias emitidas por el superior jerárquico inmediato del puesto ocupado, constancias de haber realizado proyectos de investigación y credenciales.

EVALUACION POR EXPERIENCIA

En la evaluación de la experiencia se calificarán los siguientes elementos:

- **Orden en los puestos desempeñados**. - Se calificará de acuerdo con el nivel jerárquico en la trayectoria laboral (último puesto desempeñado o que está desempeñando) en relación con el puesto en concurso. Las personas que cuenten únicamente con una sola experiencia, cargo o puesto no serán evaluadas en este rubro, al no existir un parámetro objetivo para realizar la comparación.
- **Duración en los puestos desempeñados**. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en los puestos o cargos ocupados. De manera específica, a través del número de años promedio por cargo o puesto que posea.
- **Experiencia en el Sector Público**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Público.
- **Experiencia en el Sector Privado**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en los puestos o cargos ocupados en el Sector Privado.
- **Experiencia en el Sector Social**. - Se calificará de acuerdo con el tiempo de permanencia en puestos ocupados en el Sector Social.

- **Nivel de Responsabilidad**. - Se calificará de acuerdo con la opción de respuesta seleccionada por la persona aspirante, entre las 5 posibles opciones establecidas en el formato de evaluación, respecto a su trayectoria profesional. Las opciones son:
  - He desempeñado puestos donde he desarrollado una serie de actividades sencillas y similares entre sí.
  - He desarrollado puestos que requieran coordinar una serie de funciones y actividades similares y relacionadas entre sí.
  - He desempeñado puestos que requieran coordinar una serie de funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir un área con funciones de naturaleza diferente.
  - He desempeñado puestos que requieran dirigir diversas áreas que contribuían al desarrollo de los planes estratégicos de una o varias Unidades Administrativas o de negocio.
- **Nivel de Remuneración**. - Se calificará de acuerdo con la remuneración bruta mensual en la trayectoria laboral. De manera específica, comparando la remuneración bruta mensual del puesto actual (en su caso el último) y la del puesto en concurso.
- **Relevancia de funciones o actividades desempeñadas en relación con las del puesto vacante**. - Se calificará de acuerdo con la coincidencia entre la Rama de Cargo o puesto registrado en el currículum vítae de la persona aspirante en la plataforma www.trabajaen.gob.mx con la rama de cargo o puesto vacante en concurso. La última literal del código de puesto, es la que identificará la familia de función de éste, será empleada para constatar las ramas de cargo o puesto para efectos de la calificación.
- **En su caso, experiencia en puestos inmediatos inferiores al de la vacante**. - Se calificará de acuerdo con la permanencia en el puesto o puestos inmediatos inferiores al de la vacante. De manera específica, a través del número de años acumulados en dichos puestos.

10. Escrito bajo protesta de decir verdad. Se le proporcionará formato en el cotejo documental a la persona aspirante.

11. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de retiro voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

12. De conformidad con lo señalado en el artículo 37 de la **LSPCAPF**, para las personas servidoras públicas de carrera titulares en la Administración Pública Federal y que concursen para una plaza de un rango superior al nivel del puesto que ocupan, se deberá tomar en cuenta el puntaje otorgado al servidor público en virtud de sus evaluaciones del desempeño, la cual deberá ser inmediata anterior a la fecha en que la persona aspirante se registre en el concurso de que se trate. En el caso de que debido al procedimiento de evaluación de desempeño aun no haya sido emitida la evaluación final, se presentará la evaluación inmediata anterior.

VALORACION DEL MERITO

En lo relativo a la valoración del mérito, por lo que corresponde al rubro otros estudios concluidos, únicamente se considerarán para evaluar los puntos mencionados a continuación, conforme a lo dispuesto en la Metodología y Escalas de Calificaciones de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito, documento emitido por la Dirección General del Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, que entró en vigor a partir del 20 de diciembre de 2025.

Para la valoración del Mérito podrán presentarse los documentos que lo comprueben tales como: evidencias de logros, distinciones, reconocimientos o premios, otros estudios y; en caso de personas Servidoras Públicas de Carrera Titulares, las calificaciones de los cursos de capacitación que hubiere tomado durante el ejercicio fiscal inmediato anterior, presentando las constancias respectivas; evidencia de las calificaciones obtenidas en las dos últimas evaluaciones de desempeño, las cuales deberá presentar completas y el número de capacidades profesionales certificadas vigentes, de acuerdo a la Metodología y Escalas de Calificación (Ver www.trabajaen.gob.mx, dando clic en la liga Documentos e Información Relevante).

En la **valoración del mérito se calificarán** los siguientes elementos:

- **Resultados de las evaluaciones del desempeño**. - Se calificará con base en la calificación de evaluación de desempeño anual anterior de los servidores públicos.
- **Resultados de las acciones de capacitación**. - Se calificará con base en las calificaciones de las acciones de capacitación. De manera específica, a través del promedio de las calificaciones obtenidas por personas servidoras públicas de carrera titular en el ejercicio fiscal inmediato anterior. En caso de que en el ejercicio fiscal inmediato anterior no se hubieren autorizado acciones de capacitación para personas servidoras públicas de carrera titular, no será calificado este elemento.
- **Resultados de procesos de certificación**. - Se calificará a través del número de capacidades profesionales certificadas vigentes logradas por personas servidoras públicas de carrera titulares en puestos sujetos al Servicio Profesional de Carrera.

- **Logros**. - Se refiere al alcance de un objetivo relevante de la persona aspirante en su labor o campo de trabajo, a través de aportaciones a la mejora, facilitación, optimización o fortalecimiento de las funciones en su área de trabajo, el logro de metas a través de estrategias que aportaron beneficio a la ciudadanía, sin generar presiones presupuestales adicionales, ni perjudicar o afectar negativamente los objetivos de otra área, unidad responsable o de negocios. De manera específica, se calificarán a través del número de logros obtenidos por el o la aspirante. Se considerarán como logros los siguientes:
  - Certificaciones en competencias laborales o en habilidades profesionales distintas a las consideradas para el Servicio Profesional de Carrera.
  - Publicaciones especializadas (gacetas, revistas, prensa o libros) relacionados a su campo de experiencia.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán logros de tipo político o religioso.
- **Distinciones**. - Se refieren al honor o trato especial concedido a una persona por su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de distinciones obtenidas, se considerarán como una distinción las siguientes:
  - Fungir como presidente (a), vicepresidente (a) o persona fundadora de Asociaciones u Organizaciones no Gubernamentales (Científicas, de Investigación, Gremiales, Estudiantiles o de Profesionistas).
  - Título Grado Académico Honoris Causa otorgado por Universidades o Instituciones de Educación Superior.
  - Graduación con Honores o con Distinción.
  - Otras que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán distinciones del tipo político o religioso.
- **Reconocimientos y premios**. - Se refieren a la recompensa o galardón otorgado por agradecimiento o reconocimiento al esfuerzo realizado por algún mérito o servicio en su labor, profesión o actividad individual. De manera específica, se calificarán a través del número de reconocimientos o premios obtenidos, se considerará como un reconocimiento o premio los siguientes:
  - Premio otorgado a nombre de la persona aspirante.
  - Reconocimiento por colaboración, ponencias o trabajos de investigación a nombre de la persona aspirante en congresos, coloquios o equivalentes.
  - Reconocimiento o premio por antigüedad en el servicio público.
  - Primero, segundo o tercer lugar en competencias o certámenes públicos y abiertos.
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán reconocimientos o premios de tipo político, religioso o que sean resultado de la suerte, a través de una selección aleatoria, sorteo o equivalente.
- **Actividad destacada en lo individual**. - Se refiere a la obtención de los mejores resultados, sobresaliendo en una profesión o actividad individual o ajena a su campo de trabajo, del resto de quienes participan en la misma. De manera específica, se calificará a través del número de actividades destacadas en lo individual comprobadas, se considerarán como actividades destacadas las siguientes:
  - Título o grado académico en el extranjero con reconocimiento de validez oficial por la Secretaría de Educación Pública (apostillado).
  - Patentes a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios o misiones en el extranjero.
  - Derechos de autor a nombre de la persona aspirante.
  - Servicios de voluntariado, altruismo o filantropía (no incluye donativos).
  - Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera, de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno. En ningún caso se considerarán actividades destacadas de tipo político o religioso.
- **Otros estudios**. - Se calificarán de acuerdo con los estudios adicionales a los requeridos por el perfil del puesto vacante en concurso. De manera específica, a través del estudio o grado máximo de estudios concluidos reconocidos por la Secretaría de Educación Pública, que sea adicional al nivel de estudios y grado de avance al requerido en el perfil del puesto vacante en concurso.

- **Habla de Lengua Indígena**. - Se refiere a las lenguas de los pueblos existentes en el territorio nacional antes del establecimiento del Estado Mexicano, además de aquellas provenientes de otros pueblos Indoamericanos, se reconocen por poseer un conjunto ordenado y sistemático de formas orales funcionales y simbólicas de comunicación. Desde el enfoque comunicativo, el conocimiento de una de las 68 lenguas indígenas se refiere a la capacidad de usarla apropiadamente en determinadas situaciones, esta capacidad se evalúa en hablar, escuchar o comprender, leer y escribir en distintos contextos.

De manera específica, se calificarán a través del número de comprobantes obtenidos por la persona aspirante, se considerará como un comprobante lo siguiente: (se toma como referencia los niveles 1 y 2)

Nivel 1

- Carta u oficio expedido por la autoridad comunitaria de su lugar de origen, donde se señale que es hablante de una lengua indígena nacional.
- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado regular o bueno).
- Acreditación o documento equivalente a cursos no menores a 220 horas que avalen, al menos un nivel básico en alguna de las lenguas indígenas o sus variantes.
- Materiales elaborados en lenguas indígenas (material didáctico, infografías, folletos, manuales, carteles, mapas, videos, audios, etc.)
- Acreditación o documento equivalente que demuestre que la persona participante es o ha sido parte de procesos de formación como intérprete, mediador bilingüe o traductor de lenguas indígenas.
- Certificado de competencia laboral (en estándares relacionados con la interpretación, atención en lengua indígena o traducción).

Nivel 2

- Acreditación de competencias comunicativas generales expedida por el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas o alguna otra instancia acreditada por esta misma Institución (con resultado excelente).
- Publicaciones en gacetas, revistas, prensa o libros en alguna lengua indígena o sus variantes, independientemente del campo de estudio del que se trate.
- Evidencias de trabajo que avalen su experiencia como intérprete, persona mediadora bilingüe y/o traductora de lenguas indígenas (oficios de notificación, textos traducidos, reconocimientos de participación, etc.)
- Otros que al efecto establezca la Dirección General de Desarrollo Humano y Servicio Profesional de Carrera de la Administración Pública Federal.
- En la presentación de estas evidencias, se deberá acreditar fehacientemente su autoría.
- **Auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena afrodescendiente o afromexicana**. - La auto adscripción a un pueblo o a una comunidad indígena o afrodescendiente se calificará de acuerdo con la manifestación que realice, por su parte, la persona candidata, que así lo manifieste, en la revisión documental durante el concurso
- **Perspectiva de Juventudes. -** Desde la perspectiva de juventudes, se considera como elemento de mérito que la persona aspirante, que inicia su carrera profesional, cumpla los requisitos de escolaridad y de experiencia establecidos previamente en la descripción y en el perfil del puesto en concurso.
- **Persona con Discapacidad. -** Aplicable para aquellas personas que, a pesar de presentar una discapacidad en términos de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad (LGIPD), cumplan con los requisitos de escolaridad y experiencia, establecidos previamente en la descripción y perfil del puesto en concurso

Sin perjuicio de lo dispuesto en la **LSPCAPF**, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, será motivo de descarte del concurso la **NO** presentación de las personas aspirantes a cualquiera de las etapas del concurso en la fecha, hora y lugar que les sean señalados, así como la **NO** presentación de los originales de cualquiera de los documentos antes descritos en la forma, fecha, hora y lugar que la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano determine para tal efecto. Bajo ningún supuesto se aceptará en sustitución de los originales, copia fotostática, la constancia o solicitud de expedición por primera vez; de duplicados o de reposición con motivo del robo, destrucción o extravío de cualquiera de los documentos descritos, ni el acta levantada por tal motivo.

- De no acreditarse a juicio del personal de la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en el portal electrónico www.trabajaen.gob.mx, de los que exhiban en la revisión documental, o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, se descalificará automáticamente a la persona aspirante o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido sin responsabilidad para la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, la cual se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales procedentes.

DESCARTE

Será motivo de descarte no presentar en el cotejo documental, original legible o copia certificada y copia simple de la documentación que se enuncia.

I. Identificación oficial vigente.
II. Currículum de TrabajaEn.
III. **CURP**.
IV. Acta de Nacimiento y/o forma migratoria **FM3**, emitida por el Instituto Nacional de Migración de la Secretaría de Gobernación.
V. No cumplir con el requisito de escolaridad.
VI. Título o cédula profesional en caso de que el perfil requiera el TITULO o acta del examen profesional debidamente firmada y emitida por la institución educativa correspondiente.
VII. La no acreditación del historial académico con 100% de créditos o la carta de pasante, emitida por la autoridad académica, en el caso de que el perfil requiera PASANTE y/o CARRERA TERMINADA.
VIII. No acreditar los años de experiencia laboral requeridos por el perfil del puesto.
IX. Evaluación al Desempeño señaladas en el número 10 de la Etapa III de estas Bases de Participación.
X. Presentarse fuera del horario programado, mismo que se les notifica a las y los aspirantes vía mensaje electrónico en el Sistema de Mensajes del portal TrabajaEn.

NOTA: Si durante la aplicación, se detectan inconsistencias en el **RFC** y/o la **CURP**, la persona aspirante deberá realizar la solicitud de corrección de datos ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno al correo electrónico trabajaen@funcionpublica.gob.mx señalando el tipo de modificación y anexando copia de su constancia del **RFC**, **CURP** y una identificación oficial. En caso de que al inicio de la Etapa III no se presenten las evidencias documentales de las correcciones respectivas, se procederá a descartar a la persona candidata.

No se aceptarán documentos en otro día o momento diferente al indicado en el mensaje que se envía a las personas aspirantes a su cuenta de www.trabajaen.gob.mx. Si no se presenta la documentación requerida en el momento señalado, la persona aspirante será inmediatamente descartada del concurso, no obstante que haya acreditado las evaluaciones correspondientes. Es importante señalar, que cualquier inconsistencia en la documentación presentada y/o en la información registrada en el sistema de TrabajaEn, será motivo de descarte.

De conformidad con el numeral 266 del **Acuerdo**, para constatar la autenticidad de la información y documentación incorporada en TrabajaEn y aquella para acreditar la presente etapa, la Dirección Planeación y Desarrollo del Capital Humano realizará consultas y compulsa de información en los registros públicos o acudirá directamente con las instancias y autoridades correspondientes.

El **CTS** en la Secretaría de Cultura se reserva el derecho de solicitar, en cualquier momento del proceso, la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la herramienta www.trabajaen.gob.mx y/o en el currículum vítae detallado y actualizado presentado por la persona aspirante para fines de revisión y evaluación de mérito y del cumplimiento de los requisitos, en cualquier etapa del proceso, en el mensaje de mérito le será notificado a las personas aspirantes que se solicitará a quien, en su caso, resulte ganadora, los documentos originales (enviados de forma digital en las etapas precedentes del concurso) para cotejo, verificación y alta para efectos de la emisión del nombramiento respectivo, de no acreditarse su existencia o autenticidad se descalificará a la persona aspirante, o en su caso se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la Secretaría de Cultura, quien se reserva el derecho de ejecutar las acciones legales procedentes.

ETAPA IV.
ENTREVISTA

La modalidad para realizar la entrevista será determinada por el **CTS**, pudiendo ser a través de videoconferencia o presencial, misma que se hará del conocimiento de las personas aspirantes bajo los criterios normativos.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 36 del **RLSPCAPF** "… El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de las personas aspirantes, el número de estas que pasan a la etapa de entrevista serán **tres** y se elegirá de entre ellas, a la persona que considere apta para el puesto, de conformidad con los criterios de evaluación de ésta".

De acuerdo con lo establecido en los numerales 271 y 272 del **Acuerdo**, los resultados obtenidos en los diversos exámenes y evaluaciones serán considerados para elaborar el listado de personas aspirantes con los resultados más altos, a fin de determinar el orden de prelación para la etapa de entrevista, de acuerdo con las reglas de valoración y el sistema de puntuación establecidos en la Secretaría de Cultura.

En caso de existir empate en el tercer lugar de acuerdo con el orden de prelación, accederán a la etapa de Entrevista el primer lugar, el segundo lugar y la totalidad de personas candidatas que compartan el tercer lugar. Cabe señalar, que el número que se continuará entrevistando, será como máximo de tres y sólo en caso de no contar al menos con persona finalista de entre las personas aspirantes ya entrevistadas.

Con base en los numerales 274 y 275 del **Acuerdo,** el **CTS** en la etapa de entrevista, verificará si la persona aspirante reúne el perfil y los requisitos para desempeñar el puesto, a través de preguntas y con base en las respuestas que proporcione la persona aspirante, identificará las evidencias que le permitan en un primer momento considerar una persona finalista y en segundo momento, incluso determinarle ganadora o ganador del concurso, independientemente de la metodología de entrevista que se utilice. Quienes integran el **CTS**, formularán las mismas preguntas a cada persona aspirante y deberán quedar asentadas al reporte individual de evaluación de las personas aspirantes entrevistadas.

La entrevista permitirá la interacción de cada una de las personas quienes integran el **CTS** o, en su caso, de especialistas con las personas aspirantes, a efecto de evitar que ésta se realice sólo por su Presidenta(e) o alguna otra persona integrante.

ETAPA V.
DETERMINACION

Se considerarán finalistas a las personas aspirantes que acrediten el puntaje mínimo de calificación en el sistema de puntuación general, esto es, que hayan obtenido un resultado aprobatorio (70 puntos) para ser consideradas aptas para ocupar el puesto sujeto a concurso en términos de los artículos 32 de la **LSPCAPF** y 40, fracción II del **RLSPCAPF.**

Con fundamento en el numeral 280 del **Acuerdo**, durante la determinación del **CTS**, acordarán la forma en que emitirán su voto, a efecto de que la/el Presidenta(e) lo haga en última instancia o, en su caso, ejerza su derecho de veto.

En esta etapa el **CTS** resuelve el proceso de selección, mediante la emisión de su determinación, declarando:

I. Ganadora o ganador del concurso, a quien obtenga la calificación más alta en el proceso de selección, es decir, al de mayor Calificación Definitiva.
II. La persona finalista con la siguiente mayor Calificación Definitiva, que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que por causas ajenas a la dependencia, el ganador señalado en el punto I:
    a) Comunicará a la dependencia, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto.
    b) No se presente a tomar posesión y ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.
III. Desierto el concurso.

DECLARACION DE CONCURSO DESIERTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 40 del **RLSPCAPF**, el **CTS** podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso:

I. Porque ninguna persona aspirante se presente al concurso.
II. Porque ninguna persona aspirante obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerada finalista, o
III. Porque sólo una persona finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetada o bien, no obtenga la mayoría de los votos del **CTS**.

Aquellas personas aspirantes que aprueben la entrevista por el **CTS** y no resulten ganadoras en el concurso, serán consideradas finalistas y quedarán integradas a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la base de datos de la Secretaría de Cultura durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso de que se trate. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocadas en ese periodo y de acuerdo con la clasificación de puestos y ramas de cargo, según aplique.

En caso de declararse desierto el concurso, se procederá a emitir una nueva convocatoria.

PUBLICACION DE RESULTADOS

Los resultados a lo largo del concurso serán publicados en www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona aspirante.

CALENDARIO DEL CONCURSO

El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:

ETAPA	FECHA O PLAZO
Publicación de Convocatoria	12 de agosto de 2026
Registro de personas aspirantes y revisión curricular (en la herramienta www.trabajaen.gob.mx)	12 al 25 de agosto de 2026
Recepción de solicitudes para Revalidación de Calificaciones	25 al 27 de agosto de 2026
Examen de conocimientos Técnicos	A partir del 28 de agosto al 10 de noviembre de 2026 (se convocará a las evaluaciones con dos días de antelación a cada evaluación)
Examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal	
Evaluación de Habilidades	
Revisión y Evaluación Documental	
Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito	
Entrevista por el Comité Técnico de Selección	
Determinación	

La aplicación de las evaluaciones consideradas en el proceso de selección, se realizarán en las mismas fechas a aquellas personas aspirantes que continúen en el concurso, a fin de garantizar la igualdad de oportunidades.

Las fechas establecidas solamente son a manera de referencia; debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, así como la disponibilidad de recursos para la aplicación de las evaluaciones, las fechas se **modificaran**, invitando a las personas aspirantes con dos días hábiles de anticipación.

En caso de reprogramación, se les enviará la notificación con la fecha reprogramada para desahogar la etapa que corresponda, sin responsabilidad por el cambio de fechas en el calendario para la Secretaría de Cultura. Se recomienda dar seguimiento al concurso a través del portal electrónico www.trabajaen.gob.mx

DISPOSICIONES GENERALES

En términos de lo dispuesto en las presentes Bases de Participación, las personas aspirantes podrán hacer uso de las acciones necesarias de inconformidad y revocación, conforme a lo establecido en los Requisitos de la presente convocatoria, o bien, en los demás ordenamientos administrativos aplicables.

Inconformidad: Por escrito dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó el acto motivo de la inconformidad o del día en que concluyó el plazo en que se estime debió realizarse un acto previsto en la **LSPCAPF**, su reglamento o en los demás ordenamientos administrativos aplicables, en el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Cultura, con domicilio en Dinamarca 84, piso 2, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en horario de 09:00 a 18:00 horas o al correo denuncias@cultura.gob.mx, en términos de lo dispuesto por los artículos 93, 94, 95 y 96 del **RLSPCAPF**.

Revocación: Por escrito dentro del término de diez días contados a partir del día siguiente en que se haga del conocimiento, el nombre de la persona aspirante que obtuvo la calificación más alta en el procedimiento de selección, las y los interesados ante la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Av. Insurgentes Sur Núm. Ext. 1735, piso 1, Ala Sur, Col. Guadalupe Inn, Demarcación Territorial Alvaro Obregón, C.P. 01020, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas, en términos de lo dispuesto en los artículos 76, 77 y 78 de la **LSPCAPF**, 97 y 98 del **RLSPCAPF.**

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, pone a disposición el **Sistema de Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción**, para alertar actos de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas https://alertadores.funcionpublica.gob.mx/ o directamente en la dirección señalada del Organo Interno de Control.

Cualquier aspecto no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por el **CTS** conforme a las disposiciones aplicables.

RESOLUCION DE DUDAS

A efecto de garantizar la atención y resolución de dudas que las personas aspirantes formulen con relación a los puestos y el desarrollo del presente concurso, se encuentra disponible la cuenta de correo electrónico ingreso@cultura.gob.mx.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Secretaría de Cultura
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
Secretario Técnico del Comité
Edgar Felipe Sánchez de la Rosa
Rúbrica.

Procuraduría Federal de Protección al Ambiente

CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA No. 08/2026

Los Comités Técnicos de Selección de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente con fundamento en los artículos 21, 22, 25, 26, 28, 37 y 75, fracciones III y VII de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y 17, 18, 32, fracción II, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40 y 92 de su Reglamento, así como en los artículos 241 al 243, 246, 247 y 253 al 290 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal, vigente, se emite la siguiente **CONVOCATORIA PUBLICA Y ABIERTA** dirigida a toda persona interesada que desee ingresar al Sistema del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal de los siguientes puestos vacantes:

Denominación y Código del Puesto	**DIRECTOR DE ASUNTOS CONTENCIOSOS** **16-E00-1-M1C019P-0006731-E-C-K**		
Objetivo General del Puesto:	Establecer la planeación y estrategia de la defensa jurídica del procurador Federal de Protección al Ambiente y de las unidades administrativas en materias contenciosa administrativa, amparo, civil, mercantil y del trabajo, para el ejercicio de las acciones ante las autoridades competentes.		
Número de Vacantes	Una (1)	**Nivel Administrativo**	M23 Dirección de Area
Percepción Ordinaria	$85,968.00 (Ochenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Litigio Estratégico y Justicia Ambiental	**Sede (Radicación)**	Ciudad de México
Funciones	1. Establecer la defensa jurídica del procurador federal de protección al ambiente y sus unidades administrativas que habrá de realizarse en materia contenciosa administrativa, civil, mercantil y laboral. 2. Validar los proyectos de informes previos u justificados que en materia de amparo deban rendir el titular de la procuraduría, las unidades administrativas y los servidores públicos que sean señalados como autoridades responsables y en general, efectuar todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la procuraduría, incluyendo la interposición de recursos y la formulación de incidentes en los términos establecidos en la ley de amparo. 3. Validar los proyectos correspondientes para el ejercicio de la acción colectiva de conformidad con lo dispuesto en el código federal de procedimientos civiles y en general, efectuar todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la procuraduría, incluyendo la interposición de recursos con la finalidad de someterlo a consideración del superior jerárquico. 4. Validar los proyectos de contestación de demandas laborales que se substancien ante el tribunal federal de conciliación y arbitraje, en las juntas locales y federales de conciliación y arbitraje o tribunales laborales equivalentes de las entidades federativas y de la ciudad de México, cuando se trate de servidores públicos adscritos a la procuraduría, formulando dictámenes, demandas de cese de la relación laboral, absolución de posiciones, desistimientos, o allanamientos y en general, realizar toda clase de promociones que se requieran en el curso del procedimiento. 5. Validar los proyectos de contestación de demandas de los juicios de nulidad interpuestos ante el tribunal federal de justicia administrativa en contra de los actos emitidos por las unidades administrativas de la procuraduría, así como de los recursos en contra de las resoluciones o sentencias que emita el tribunal federal de justicia administrativa y en general, efectuar todas aquellas actuaciones necesarias para la defensa de los intereses de la procuraduría. 6. Asesorar jurídicamente a las unidades administrativas de la procuraduría, así como establecer, sistematizar y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones jurídicas que normen el funcionamiento de esta.		

	7. Validar los proyectos de contestación de la demanda de aquellos juicios en los que el comité de información y la unidad de enlace de la procuraduría federal de protección al ambiente sea parte y que deriven de las solicitudes de información relativas a las obligaciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental. 8. Atender requerimientos en materia contenciosa administrativa, amparo, civil, mercantil y del trabajo. 9. Las demás que le sean encomendadas expresamente por los superiores jerárquicos para el cumplimiento de sus fines.		
Perfil y Requisitos	**Escolaridad:**	**Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional **Grado de avance:** Titulado	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
	Experiencia Laboral:	**Mínimo 4 años de Experiencia en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html	
	Idiomas Extranjeros:	No Aplica.	
	Otros:	Manejo de Microsoft office nivel intermedio.	

Denominación y Código del Puesto	**SUBDIRECCION DE ASEGURAMIENTO Y CONTROL DE CALIDAD** **16-E00-1-M1C016P-0008330-E-C-D**		
Objetivo General del Puesto:	Aplicar las políticas y establecer lineamientos, estrategias y procedimientos para el desarrollo, coordinación, operación, acredita miento y certificación de la red de laboratorios de la PROFEPA, así como de los programas de control de calidad analítica. Además de coordinar la aprobación y supervisar la operación de los laboratorios de prueba y verificar la acreditación en los términos de la ley de infraestructura de la calidad.		
Número de Vacantes	Una (1)	**Nivel Administrativo**	N31 Subdirección de Area
Percepción Ordinaria	$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Inspección y Vigilancia Industrial	**Sede (Radicación)**	Ciudad de México
Funciones	1. Atender los lineamientos, y procedimientos administrativos para la operación de la red de laboratorios de la PROFEPA. 2. Desarrollar los lineamientos para la acreditación y certificación de la red de laboratorios de la PROFEPA		

	3. Desarrollar los lineamientos de programas de control de calidad analítica para aseguramiento de calidad de la red de laboratorios de la PROFEPA. 4. Coordinar los procesos de aprobación de los laboratorios de prueba acreditados para cumplir con los términos de la ley de infraestructura de la calidad. 5. Supervisar la operación de los laboratorios de prueba de la PROFEPA para dar cumplimiento a los términos de la ley de infraestructura de la calidad. 6. Coordinar las pruebas de aptitud de los laboratorios de prueba aprobados para dar certeza técnica de acuerdo a la ley de infraestructura de la calidad en conjunto con el centro nacional de metrología. 7. Participar en los grupos de trabajo para la elaboración de normas oficiales mexicanas. 8. Participar en los comités y subcomités de las entidades de acreditación de laboratorios de pruebas para fortalecer las capacidades de medición del país. 9. Coordinar el programa presupuestal y la adquisición de bienes para la correcta operación de los laboratorios de la PROFEPA. 10. Coordinar y participar en las diligencias de autoridad relacionadas con las actividades de análisis de muestras ambientales para coadyuvar con las vigilancias e inspecciones en materia de industria.		
Perfil y Requisitos	**Escolaridad:**	**Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional **Grado de avance:** Titulado	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ingeniería y Tecnología	Sistemas y Calidad
		Ciencias Agropecuarias	Química
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ingeniería y Tecnología	Bioquímica
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ciencias de la Salud	Química
		Ciencias Naturales y Exactas	Química
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ciencias Agropecuarias	Biología
	Experiencia Laboral:	**Mínimo 4 años de Experiencia en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias de la Tierra y el Espacio	Ciencias del Suelo (Edafología)
		Ciencias Agrarias	Agroquímica
		Ciencias Tecnológicas	Ingeniería y Tecnología Químicas
		Ciencias Tecnológicas	Tecnología Bioquímica
		Matemáticas	Ciencia de los Ordenadores
		Ciencias de la Tierra y del Espacio	Ingeniería Ambiental
		Investigación Aplicada	Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental
		Química	Bioquímica
		Química	Química Ambiental
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html	
	Idiomas Extranjeros:	No Aplica.	
	Otros:	No Aplica.	

Denominación y Código del Puesto	**SUBDIRECCION DE CONTROL DE TERCEROS** **16-E00-1-M1C016P-0008115-E-C-D**		
Objetivo General del Puesto:	Coordinar la aprobación y evaluación de las personas auditoras ambientales acreditadas y, en su caso, la autorización y monitoreo del desempeño de las personas que coadyuven en el cumplimiento de la normativa ambiental, mediante instrumentos técnicos y de gestión, para asegurar competencias técnicas y el adecuado desempeño en materia de prevención ambiental.		
Número de Vacantes	Una (1)	**Nivel Administrativo**	N31 Subdirector de Area
Percepción Ordinaria	$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Prevención Ambiental	**Sede (Radicación)**	Ciudad de México
Funciones	1. Coordinar con las áreas de la Subprocuraduría de Prevención Ambiental, la elaboración de instrumentos técnico-operativos para contribuir a mejorar el desempeño del Programa Nacional de Auditoría Ambiental y otros programas de autorregulación. 2. Elaborar las estrategias, programas, mecanismos o lineamientos técnico-operativos, para promover el desarrollo de competencias técnicas de las personas auditoras ambientales y en su caso, de personas que coadyuven en el cumplimiento de la normativa ambiental. 3. Formular el programa de capacitación en materia de auditoría y prevención ambiental, para fortalecer las competencias técnicas de auditoras ambientales, de personas que coadyuvan en el cumplimiento de normativa ambiental y en su caso de las personas servidoras públicas adscritas a la Subprocuraduría de Prevención Ambiental. 4. Coadyuvar en la elaboración de las estrategias, programas, mecanismos o lineamientos técnico-operativos, para instrumentar el procedimiento de sanción, sustanciación y resolución de las personas auditoras ambientales. 5. Coordinar la actualización del listado de las personas auditoras ambientales acreditada y aprobada en los portales institucionales, para garantizar su acceso y transparencia a las empresas interesadas en participar en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental y otros programas de autorregulación voluntarios. 6. Coordinar los procesos de evaluación, vigilancia y verificación de las personas auditoras ambientales acreditadas y aprobadas y en su caso, de las personas que coadyuvan en el cumplimiento de la normativa ambiental, para asegurar que cuenten con la competencia técnica y el desempeño esperado en las materias que requiere la prevención ambiental. 7. Participar en el ámbito de su competencia, en los comités relacionados con la certificación de competencias, acreditación, aprobación y evaluación de las personas auditoras ambientales y, en su caso, la autorización de personas que coadyuven en el cumplimiento de la normativa ambiental, para supervisar su proceso de acreditación, autorización o registro según corresponda. 8. Coordinar la vigilancia de las personas auditoras ambientales y personas que coadyuven en el cumplimiento de la normativa ambiental, para identificar y aplicar medidas orientadas a mejorar su desempeño. 9. Integrar los expedientes en lo relativo al procedimientos de aprobación, registro, evaluación del desempeño y verificación de personas auditoras ambientales, para mantenerlo actualizado. 10. Las demás que le encomiende el superior jerárquico y/o se deriven de proyectos específicos, en el que se informe el cumplimiento de las mismas y que estén alineadas o sean complementarias con el objetivo general del puesto de conformidad con la normatividad vigente para el cumplimiento de las atribuciones conferidas a la Subprocuraduría de Prevención Ambiental.		

Perfil y Requisitos	**Escolaridad:**	**Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional. **Grado de avance:** Titulado.	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ciencias Naturales y Exactas	Ecología
		Ingeniería y Tecnología	Ecología
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Ciencias Políticas y Administración Pública
		Ciencias Agropecuarias	Química
		Ciencias de la Salud	Química
		Ciencias Naturales y Exactas	Química
		Ingeniería y Tecnología	Química
		Ciencias Agropecuarias	Biología
		Ciencias Naturales y Exactas	Biología
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Ambiental
		Ciencias Agropecuarias	Ecología
		Ingeniería Y Tecnología	Ingeniería Química
	Experiencia Laboral:	**Mínimo 4 años de Experiencia en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Tecnológicas	Ingeniaría y Tecnología del Medio Ambiente
		Ciencias Económicas	Organización y Dirección de Empresas
		Ciencias Económicas	Auditoría
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ciencia Política	Administración Pública
		Investigación Aplicada	Ciencias Ambientales y Contaminación Ambiental
		Ecología	Medio Ambiente
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	

Denominación y Código del Puesto	**SUBDIRECCION DE NORMATIVIDAD Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE VIDA SILVESTRE Y OGMs** **16-E00-1-M1C016P-0008317-E-C-D**		
Objetivo General del Puesto:	Establecer, coordinar y supervisar la elaboración, aplicación y actualización de la normatividad y los procedimientos administrativos en materia de conservación y aprovechamiento sustentable de la vida silvestre, sus recursos genéticos, los recursos marinos, los ecosistemas costeros y los organismos genéticamente modificados, con el fin de asegurar el cumplimiento del marco legal ambiental, fortalecer la gestión institucional y contribuir a la protección y uso responsable de la biodiversidad.		
Número de Vacantes	Una (1)	**Nivel Administrativo**	N31 Subdirector de Area
Percepción Ordinaria	$53,692.00 (Cincuenta y tres mil seiscientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) Mensual Bruto		
Adscripción	Subprocuraduría de Prevención Ambiental	**Sede (Radicación)**	Ciudad de México

Funciones	1. La Dirección Jurídica es responsable de fortalecer los procesos de cumplimiento del marco legal aplicable a la vida silvestre, sus recursos genéticos, recursos marinos, ecosistemas costeros y organismos genéticamente modificados. Su labor se orienta a garantizar la conservación, el uso sostenible y la protección de dichos elementos frente a actividades ilegales, en concordancia con las atribuciones conferidas a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA). 2. Formular y elaborar los acuerdos, resoluciones y demás documentos que se deriven del procedimiento administrativo de inspección, investigación y vigilancia en materia de conservación y protección de la vida silvestre, sus recursos genéticos, los recursos marinos, los ecosistemas costeros y los organismos genéticamente modificados; ordenar la imposición de medidas anticipadas, medidas técnicas correctivas o de urgente aplicación, así como de las sanciones que legalmente correspondan; verificar el cumplimiento de dichas medidas y proveer lo necesario para la ejecución de las sanciones que puedan ser impuestas. 3. Emitir opiniones técnicas y jurídicas respecto de proyectos legislativos, iniciativas, políticas públicas, reglamentos y cualquier otro documento de carácter legal, en materia de conservación y protección de la vida silvestre, sus recursos genéticos, recursos marinos, ecosistemas costeros y organismos genéticamente modificados, con el fin de asegurar su compatibilidad con los principios de sostenibilidad, precaución y conservación de la biodiversidad. 4. Realizar el control y seguimiento de archivos y expedientes relacionados con la conservación y protección de la vida silvestre, sus recursos genéticos, recursos marinos, ecosistemas costeros y organismos genéticamente modificados, con el fin de garantizar una adecuada gestión documental, apoyar la toma de decisiones y asegurar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente.		
Perfil y Requisitos	**Escolaridad:**	**Nivel de estudios:** Licenciatura o Profesional. **Grado de avance:** Titulado.	
		Area General	**Carrera Genérica**
		Ingeniería y Tecnología	Ingeniería Ambiental
		Ciencias Sociales y Administrativas	Derecho
		Ciencias Sociales y Administrativas	Administración Pública
	Experiencia Laboral:	**Mínimo 4 años de Experiencia en:**	
		Area General	**Area de Experiencia**
		Ciencias Económicas	Administración
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Defensa Jurídica y Procedimientos
		Ciencias Jurídicas y Derecho	Derecho y Legislación Nacionales
		Ecología	Medio Ambiente
	Capacidades Gerenciales:	Liderazgo, Orientación a Resultados y Nociones Generales de la Administración Pública Federal.	
	Exámenes de conocimientos:	Temario del examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal, cuyo material de estudio se encuentra en la siguiente liga: https://upsp.buengobierno.gob.mx/temario-examen-conocimientos-generales-apf/ Conocimientos técnicos específicos relacionados con las funciones del puesto, consultar temarios y/o bibliografía en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html	
	Idiomas Extranjeros:	No aplica	
	Otros:	No aplica	

BASES DE PARTICIPACION	
Principios del Concurso	El concurso se desarrollará en estricto apego a los principios de legalidad, eficiencia, objetividad, calidad, imparcialidad, equidad, competencia por mérito y equidad de género, sujetándose el desarrollo del proceso y la determinación del Comité Técnico de Selección (CTS) a las disposiciones de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Ley), al Reglamento de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal (Reglamento) y al Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones generales en materia de recursos humanos de la Administración Pública Federal (Disposiciones), publicado el 19 de diciembre de 2025 en el Diario Oficial de la Federación y demás aplicables. Dichos ordenamientos legales pueden ser consultados en el portal de Trabajaen: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp
Requisitos de Participación	Podrán participar aquellas personas que reúnan los requisitos de escolaridad y experiencia previstos para el puesto. En cumplimiento al artículo 21 de la Ley se deberá acreditar los siguientes requisitos legales: ser persona ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos o persona extranjera cuya condición migratoria permita la función a desarrollar; no haber sido sentenciado con pena privativa de libertad por delito doloso; tener aptitud para el desempeño de sus funciones en el servicio público; no pertenecer al estado eclesiástico, ni ser persona ministra de algún culto; no estar inhabilitado para el servicio público, ni encontrarse con algún otro impedimento legal. En el caso de que la persona interesada se haya apegado a un Programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable emitida cada año por la Unidad de Política y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. No podrán participar en la presente convocatoria aquellas personas que se encuentren ubicadas en los supuestos establecidos en la fracción VII del artículo 38 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que a la letra señala: “Artículo 38. Los derechos o prerrogativas de los ciudadanos se suspenden: I a VI…. VII. Por tener sentencia firme por la comisión intencional de delitos contra la vida y la integridad corporal; contra la libertad y seguridad sexuales, el normal desarrollo psicosexual; por violencia familiar, violencia familiar equiparada o doméstica, violación a la intimidad sexual; por violencia política contra las mujeres en razón de género, en cualquiera de sus modalidades y tipos. Por ser declarada como persona deudora alimentaria morosa. En los supuestos de esta fracción, la persona no podrá ser registrada como candidata para cualquier cargo de elección popular, **ni ser nombrada para empleo, cargo o comisión en el servicio público.”** Finalmente, se solicita a las y los aspirantes que antes de realizar su inscripción al concurso verifiquen las carreras genéricas y específicas, así como el área general requeridas en el perfil del puesto publicado.
Etapas del Proceso de Selección, Sistema de Puntuación General, Reglas de Valoración General y Criterios de Evaluación	De acuerdo con el artículo 34 del Reglamento “El procedimiento de selección de las personas aspirantes comprenderá las siguientes etapas: **I.** Revisión curricular; **II.** Exámenes de Conocimientos y Evaluaciones de Habilidades; **III.** Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos; **IV.** Entrevistas, y **V.** Determinación. * Etapa I. Revisión Curricular Con fundamento en el artículo 238 de las Disposiciones las personas interesadas podrán incorporar en la plataforma TrabajaEn, sin que medie costo alguno, su información personal, curricular y profesional con el fin de participar en los concursos de ingreso al Sistema que resulten de su interés. Una vez que la persona interesada haya incorporado la información necesaria para configurar su perfil profesional y acepte las condiciones de uso y restricciones de registro, Trabajaen les asignará un número de folio de registro general. * Etapa II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades La acreditación de esta etapa consistirá en tres partes: • Examen Técnico • Examen de Conocimientos Generales de la APF • Evaluación de Habilidades

La calificación mínima aprobatoria para los Exámenes Técnicos (en caso contrario será motivo de descarte), es la siguiente:

Nivel	Calificación mínima
Dirección General	80
Dirección de Area	80
Subdirección de área	80
Jefatura de Departamento	70
Enlace	70

La calificación del examen de Conocimientos Generales de la APF junto con la del examen de conocimientos técnicos, deberá promediar una calificación mínima de 70 puntos, en una escala de 0 a 100, para todos los rangos, en caso contrario será motivo de descarte del concurso, de conformidad con lo establecido en la fracción II artículo 230 de las Disposiciones.

Finalmente, las calificaciones obtenidas en las Evaluaciones de Habilidades no serán motivo de descarte, por lo que no habrá calificación mínima aprobatoria; sin embargo, los resultados de las evaluaciones serán considerados en el Sistema de Puntuación General, es decir, se les otorgará un puntaje, mismo que servirá para determinar el orden de prelación de las personas candidatas que se sujetarán a entrevista.

* Etapa III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de los candidatos

Se deberá consultar la metodología y escalas de calificación de la Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito en la plataforma TrabajaEn, a través del siguiente link: https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp, en la sección de “Documentos e Información Relevante”.

* Etapa IV. Entrevista

Para el caso de las entrevistas con el CTS, de acuerdo con el artículo 36 del Reglamento “El Comité Técnico de Selección, siguiendo el orden de prelación de los candidatos, establecerá el número de los aspirantes que pasa a la etapa de entrevista y elegirá de entre ellos, a los que considere aptos para el puesto de conformidad con los criterios de evaluación de las entrevistas. Los candidatos así seleccionados serán considerados finalistas.”

Por lo anterior, el Comité Técnico de Profesionalización (CTP) de esta Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en su Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada el 24 de junio de 2024, estipuló que el número de personas candidatas a entrevistar será de tres, si el universo lo permite. En el supuesto de que el número de personas candidatas que aprueben las etapas señaladas en las fracciones I, II y III del artículo 34 del Reglamento fuera menor al mínimo establecido se deberá entrevistar a todas.

En caso de no contar con al menos una persona finalista de entre las personas candidatas ya entrevistadas “en la primera terna”, conforme a lo previsto en el artículo 36 del Reglamento, se continuará entrevistando a un mínimo de tres personas participantes.

El CTS para la evaluación de las entrevistas, considerará los siguientes criterios:

- Contexto, situación o tarea (favorable o adverso);
- Estrategia o acción (simple o compleja);
- Resultado (sin impacto o con impacto), y
- Participación (protagónica o como miembro de equipo).

La etapa de entrevista se realizará vía remota a través de videoconferencia, en caso de que las personas participantes no cuenten con las herramientas tecnológicas para conectarse, se facilitará el acceso y uso de estas en las instalaciones de la PROFEPA.

* Etapa V. Determinación

En esta etapa el CTS resuelve el proceso de selección mediante la determinación, declarando:

a) Ganadora del concurso a la persona finalista que, obtenga una calificación mínima de 70 en el proceso de selección (calificación global del concurso) y cuando se trate de varios finalistas quede en primer lugar del orden de prelación con al menos la calificación mínima;

b) A la persona finalista con la siguiente mayor calificación definitiva que podrá llegar a ocupar el puesto sujeto a concurso en el supuesto de que, por causas ajenas a la Institución, la persona ganadora señalada en el inciso anterior: I) Comunique a la Institución, antes o en la fecha señalada para tal efecto en la Determinación, su decisión de no ocupar el puesto, o II) No presentarse a tomar posesión, ni ejercer las funciones del puesto en la fecha señalada.

<table>
<tr><td></td><td colspan="2">Se considerará finalista a la persona que en un concurso de selección apruebe las etapas señaladas en las fracciones I, II, III y IV del artículo 34 del Reglamento, acreditando el Puntaje Mínimo de Aptitud, el cual deberá ser igual o superior a 70, en una escala de 0 a 100 puntos.
c) Concurso Desierto. Un concurso sólo podrá declararse desierto por las siguientes causas: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.
Para consultar el Sistema de Puntuación General autorizado por el CTP, así como las Reglas de Valoración General y los Criterios de los Procesos de Ingreso, deberá ingresar a la siguiente liga:
http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html
Las Etapas II. Exámenes de conocimientos y evaluación de habilidades; y III. Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito de las personas aspirantes se realizarán presencialmente.</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Periodo de Registro:</td><td colspan="2">El concurso comprende las etapas que se cumplirán de acuerdo con las fechas establecidas a continuación:</td></tr>
<tr><td>Publicación de Convocatoria</td><td>12 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Registro de Aspirantes</td><td>Del 12 al 25 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Revisión Curricular</td><td>Del 12 al 25 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Conocimientos</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Examen de Conocimientos Generales de la APF</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de Habilidades</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental)</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Entrevista con el Comité Técnico de Selección</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Determinación</td><td>A partir del 31 de agosto de 2026</td></tr>
<tr><td>Nota:</td><td colspan="2">El concurso se conducirá de acuerdo con el calendario anterior, sin embargo, la Dirección de Recursos Humanos podrá modificar dentro de los plazos establecidos, el lugar, fecha y hora programados para desahogar cada etapa y subetapa, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mensajes que se generen con tal motivo a través del Centro de mensajes de la plataforma de Trabajaen. Debido al número de personas aspirantes que participen en cada una de las etapas, las fechas indicadas podrán estar sujetas a cambio sin previo aviso, por lo que se recomienda dar seguimiento a los mismos a través de la plataforma https://www.trabajaen.gob.mx/menuini/js_paginad.jsp y de la cuenta de correo electrónico registrado por cada persona candidata.</td></tr>
<tr><td>Citatorios, Publicación y Vigencia de Resultados</td><td colspan="2">* Citatorios
La PROFEPA comunicará a las personas aspirantes la fecha, hora y lugar en que deberán presentarse para la aplicación de las evaluaciones respectivas con al menos dos días hábiles de anticipación a la fecha y hora programadas para realizarse. En dichas comunicaciones se especificará la duración aproximada de cada aplicación, así como el tiempo de tolerancia con el que contarán las personas candidatas y medidas de seguridad a seguir para ingresar al inmueble y a la evaluación.
Tratándose de plazas en la Ciudad de México, se desahogarán las etapas del procedimiento de selección en las oficinas Centrales de la PROFEPA, ubicadas en Avenida Félix Cuevas número 6, Colonia Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, Ciudad de México (inclusive para las personas aspirantes registradas en el extranjero). Así mismo, para aquellos puestos adscritos a las Oficinas de Representación de Protección Ambiental y Gestión Territorial en los Estados se desahogarán conforme al mapa territorial publicado en la siguiente liga: http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html
* Publicación y vigencia de Resultados.
Los resultados de cada una de las etapas del concurso serán publicados en los medios de comunicación: www.trabajaen.gob.mx identificándose con el número de folio asignado para cada persona candidata.</td></tr>
</table>

	Los resultados aprobatorios del examen técnico, tendrán una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que se den a conocer éstos a través de Trabajaen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento. Para hacer válida dicha revalidación, ésta deberá ser solicitada por la persona aspirante mediante un escrito en el periodo establecido para el registro de aspirantes al concurso. Asimismo, en caso de que una persona candidata requiera revisión del examen técnico, ésta deberá ser solicitada por escrito dentro de un plazo máximo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados en la plataforma Trabajaen. Ambas solicitudes deberán ser dirigidas al CTS a través del correo electrónico ingreso@profepa.gob.mx. Para el caso del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal, los(las) candidatos(as) podrán participar en otros concursos sin tener que sujetarse nuevamente al examen de conocimientos generales de la Administración Pública Federal cuando hayan obtenido un resultado igual o superior a 70 puntos, dicho resultado será considerado como aprobatorio y se verá reflejado de forma automática en el portal de Trabajaen. Los resultados aprobatorios del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal aplicados en los procesos de selección tendrán vigencia de un año, los resultados no aprobatorios tendrán vigencia de dos días naturales contados a partir del registro de los resultados en el portal Trabajaen. Es importante aclarar, que no se puede renunciar al resultado del Examen de Conocimientos Generales de la Administración Pública Federal. De conformidad al artículo 265 de las Disposiciones, la revisión de exámenes sólo podrá efectuarse respecto a la correcta aplicación de las herramientas de evaluación, métodos o procedimientos utilizados, sin que implique la entrega de los reactivos ni las opciones de respuesta. En ningún caso procederá la revisión respecto del contenido o los criterios de evaluación. En los casos de las personas aspirantes a ocupar plazas convocadas por la PROFEPA y que tuviesen vigentes los resultados de habilidades evaluadas en otra Dependencia u Organo Administrativo Desconcentrado del Sistema con herramientas distintas a las que se utilicen al momento de ser evaluadas las mismas dentro de la PROFEPA, dichos resultados no podrán ser reconocidos para efectos de los concursos de esta Procuraduría aun tratándose de habilidades con el mismo nombre y/o nivel de dominio. De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 Bis del Reglamento, cuando una persona no cumpla con algún requisito establecido en la convocatoria, no podrá continuar participando en el proceso de selección, de tal manera que se le notificará el motivo de la eliminación de su participación y el fundamento de esta determinación.
Documentación Requerida	Sin excepción alguna, para el cotejo de documentos requerido las personas aspirantes deberán presentar en original o copia certificada con copia simple legible para su entrega e integración en el expediente del concurso, en el domicilio, fecha y hora establecidos en el mensaje que al efecto reciban a través de la plataforma TrabajaEn y en el correo electrónico registrado, los siguientes documentos: 1. Impresión del documento de Bienvenida a la Plataforma Trabajaen, como comprobante del número de folio (9 dígitos), así como del asignado por la plataforma Trabajaen a la persona aspirante para el concurso de que se trate. 2. Acta de nacimiento y/o forma migratoria FM3 según corresponda. 3. Currículum actualizado, con fotografía, rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final. (máximo tres cuartillas) 4. Formato del Currículum que emite la plataforma Trabajaen en el que se detalle la experiencia (rubricado en cada una de sus fojas y con firma al final). 5. Comprobante de domicilio (recibo de teléfono, luz, agua o predial, no mayor de tres meses). 6. Identificación Oficial vigente con fotografía y firma (Credencial de elector o Pasaporte). 7. Constancia de Situación Fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (indispensable, no mayor a seis meses). 8. Constancia de Clave Unica de Registro de Población (CURP) actualizada.

	9. Documento que acredite el grado académico requerido para el puesto por el que concursa. Para los puestos en los que se solicite el grado de avance “Titulado” se aceptarán: Título registrado ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública y/o Cédula Profesional. Conforme a lo establecido en la fracción II artículo 71 de las Disposiciones, cuando el perfil de puesto solicite nivel Licenciatura en el grado Titulado, se aceptarán las constancias expedidas por las instituciones educativas donde se especifique que el Título correspondiente se encuentra en trámite administrativo y dicha constancia deberá indicar fecha de elaboración, datos de la institución educativa, sello, generales de la persona interesada, datos académicos, el nombre y cargo de la persona responsable de emitir el documento y el tiempo estimado de entrega del Título y/o Cédula Profesional. En el caso de contar con estudios en el extranjero, deberán presentar la documentación oficial que acredite la revalidación de sus estudios ante la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública. Para el nivel de pasante, se aceptará constancia de 100% de créditos, o carta de pasante vigente con avance de créditos expedida por la Dirección General de Profesiones o por la Institución Educativa. Asimismo, respecto al perfil de puesto en el que requiera Secundaria, Bachillerato, Carrera Técnica, Técnico Superior Universitario o Licenciatura, se cubrirá si la persona candidata comprueba un grado mayor de escolaridad al requerido con el 100% de créditos cubiertos, siempre y cuando las carreras específicas sean las mismas que las que solicita el perfil del puesto vacante. Finalmente, serán válidos los títulos o grados de Maestría o Doctorado en las áreas de estudio y carreras correspondientes al perfil del puesto; por lo que, el requisito de escolaridad se cubrirá si la persona candidata comprueba un grado mayor al requerido, siempre y cuando las carreras específicas sean las mismas que las que solicita el perfil del puesto vacante. 10. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido sentenciado por delito doloso, no estar inhabilitado para el servicio público, no pertenecer al estado eclesiástico o ser persona ministro de culto y de que la documentación presentada es auténtica. 11. Escrito bajo protesta de decir verdad de no haber sido beneficiado por algún Programa de Retiro Voluntario. En el caso de aquellas personas que se hayan apegado a un programa de Retiro Voluntario en la Administración Pública Federal, su ingreso estará sujeto a lo dispuesto en la normatividad aplicable. 12. Formato de manifestación bajo de protesta de decir verdad de que no se encuentran, entre otros, en alguno de los supuestos del artículo 38, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que será entregado por personal del área de Ingreso y Profesionalización de la PROFEPA, a los aspirantes que se presenten al desarrollo de la etapa de Evaluación de la Experiencia y Valoración del Mérito (Revisión Documental) para su correcto llenado. 13. Para acreditar los años de experiencia solicitados para el puesto por el cual concurse, deberá presentar los documentos que comprueben cada periodo laborado desde su inicio hasta su fin. Serán válidos los siguientes documentos: Hoja de Servicio Activo (este documento sólo tiene vigencia de un mes a partir de la fecha de expedición); Hoja Unica de Servicios; Constancia de Antigüedad, la cual debe incluir puestos desempeñados, fecha de inicio y fin (día-mes-año) de cada puesto y sueldo; Comprobantes de nómina para el trabajador emitido por el visor del SAT con detalle mensual del ejercicio de referencia; Constancias Laborales en hoja membretada, sellada (en caso de no contar con sello, deberá estar acompañada de alguna otra documental que acredite la relación laboral; por ejemplo, contrato individual de trabajo debidamente formalizado, recibos de nómina, constancia de semanas cotizadas al IMSS, ISSSTE, etc.) y firmada conteniendo: nombre completo de la persona candidata, periodo laborado (fecha de inicio y fin indicando día, mes y año), puesto(s), sueldo percibido y funciones desempeñadas, así como los datos de la empresa (nombre, teléfono y correo electrónico) de las cuales se solicitaran referencias laborales por el personal de la PROFEPA; comprobantes de pago que acrediten los años requeridos de experiencia (se requerirá la totalidad de los recibos de pago de los periodos laborados); Contratos de servicios profesionales por honorarios (acompañados de los recibos de pago que soporten el periodo laborado por mes); Expediente Electrónico Unico emitido por el SINAVID; Constancias de semanas cotizadas en el IMSS.

	Para el caso de los puestos de nivel enlace, también se aceptarán la constancia de Capacitación del Programa Jóvenes Construyendo el Futuro que acredite el periodo por el cual se efectuó la capacitación en dicho programa; Cartas de liberación de Servicio Social y Prácticas Profesionales (expedidas por las Instituciones Educativas), según sea el caso. No se aceptarán cartas de recomendación, ni cartas de renuncia al puesto como constancia para acreditar la experiencia laboral requerida. Asimismo, toda documentación emitida en el extranjero en idioma diferente al español invariablemente deberá acompañarse de la traducción oficial respectiva. 14. De conformidad con la Metodología y Escalas de Calificación para la Evaluación de la Experiencia y la Valoración del Mérito vigente, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno en la Plataforma Trabajaen, los elementos que se calificarán para la Valoración del Mérito serán los siguientes: resultados de las evaluaciones del desempeño; resultados de las acciones de capacitación; resultados de procesos de certificación; logros; distinciones; reconocimientos o premios; actividad destacada en lo individual; otros estudios; habla de lengua indígena, las personas de las juventudes y de las personas con discapacidad; la autoadscripción a un pueblo o a una comunidad indígena, afrodescendiente o afromexicana. Los resultados aprobatorios obtenidos en evaluaciones anteriores consideradas en concursos de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y que continúen vigentes, serán considerados cuando correspondan a las mismas capacidades a evaluar. Conforme al artículo 37 de la Ley los Servidores Públicos de Carrera podrán acceder a un cargo del Sistema de mayor responsabilidad o jerarquía, para lo que deberá cumplir con los requisitos del puesto y aprobar las evaluaciones correspondientes. 15. Las personas aspirantes que participen en los concursos de ingreso deberán poseer y exhibir las constancias originales con las que acrediten el cumplimiento de los requisitos señalados en el perfil del puesto registrado en el Catálogo y en la presente convocatoria. 16. Escrito bajo protesta de decir verdad en el que la persona aspirante al concurso declare dar cumplimiento a los requisitos estipulados en el apartado de “Observaciones” del perfil de puestos. La PROFEPA se reserva el derecho de solicitar en cualquier etapa del proceso la documentación o referencias que acrediten los datos registrados en la evaluación curricular en la plataforma Trabajaen. De no acreditarse su existencia o autenticidad de cualquiera de los datos registrados por las personas aspirantes en la Plataforma Trabajaen o de la documentación mencionada, ya sea durante la revisión documental o en cualquier etapa del proceso; o de NO exhibirse para su cotejo en la fecha, hora y lugar que sean requeridos, será motivo de descarte del concurso o en su caso, se dejará sin efecto el resultado del proceso de selección y/o el nombramiento que se haya emitido, sin responsabilidad para la PROFEPA, la cual se reserva el derecho de ejercer las acciones legales procedentes. La PROFEPA mantiene una política de igualdad de oportunidades libre de discriminación por razones de género, edad, raza o etnia, condiciones de salud, capacidades diferentes, religión o credo, estado civil, orientación sexual, preferencia política o condición socioeconómica, en atención a lo cual en ningún caso serán requeridos exámenes de gravidez y de VIH/SIDA para participar en los concursos y en su caso para llevar a cabo la contratación.
Temarios	De conformidad con el artículo 243, último párrafo de las Disposiciones, los temarios y la bibliografía correspondientes para los exámenes de conocimientos y para las evaluaciones de habilidades, se difundirán en la página electrónica en Internet de esta Procuraduría (http://www.profepa.gob.mx/innovaportal/v/1200/1/mx/concursos_publicos_y_abiertos_2017_y_2018.html).
Declaración de Concurso Desierto	Con base en el artículo 40 del Reglamento, el CTS podrá, considerando las circunstancias del caso, declarar desierto un concurso: I. Porque ningún candidato se presente al concurso; II. Porque ninguno de los candidatos obtenga el puntaje mínimo de calificación para ser considerado finalista, o III. Porque sólo un finalista pase a la etapa de determinación y en ésta sea vetado, o bien, no obtenga la mayoría de los votos de los integrantes del CTS.

Reserva de Aspirantes	Conforme al artículo 36 del Reglamento, los aspirantes que obtengan como Puntaje Mínimo de Aptitud una calificación mínima de setenta (70) o superior en una escala de 0 a 100 y, no resulten ganadores en el concurso, serán considerados finalistas y quedarán integrados a la reserva de aspirantes del puesto de que se trate en la PROFEPA durante un año contado a partir de la publicación de los resultados finales del concurso respectivo. Por este hecho, quedan en posibilidad de ser convocados en ese periodo y, de acuerdo con la clasificación de puestos que haga el CTP de esta Procuraduría, a nuevos concursos destinados a la rama de cargo o puesto que aplique.
Reactivación de Folios	Se hace del conocimiento que el CTS ha determinado que no habrá reactivación de los folios por razón de que las personas candidatas hayan sido rechazadas por causas imputables a dichos aspirantes como son: registro incorrecto de información curricular, renuncia a concursos, renuncia a resultados, entre otros.
Disposiciones Generales	En la plataforma Trabajaen podrán consultarse los detalles sobre el concurso y los puestos vacantes. 1. Los datos personales de las personas participantes son confidenciales aun después de concluido el concurso y serán protegidos por las disposiciones en materia de protección, tratamiento, difusión, transmisión y distribución de datos personales aplicables. 2. Cada persona aspirante se responsabilizará de los traslados y gastos erogados como consecuencia de su participación en actividades relacionadas con motivo de la presente convocatoria. 3. De conformidad con el artículo 227, fracción III del Disposiciones, no se permitirá a las personas aspirantes el uso de teléfonos celulares, computadoras de mano, dispositivos de CD, DVD, memorias portátiles de computadora, cámaras fotográficas, calculadoras, así como cualquier otro dispositivo, libro o documento que posibilite consultar, reproducir, copiar, fotografiar, registrar o almacenar las evaluaciones. 4. De conformidad con el artículo 69, fracción X de la Ley y capítulo XVII del Reglamento se podrán presentar ante el Area de Denuncias e Investigaciones del Organo Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las inconformidades con respecto al proceso de selección de las plazas de la presente convocatoria en el domicilio ubicado en Avenida Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac Secc. I, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11320, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas. 5. Conforme a lo previsto en los artículos 69, fracción X y 76 de la Ley y 95 del Reglamento el domicilio donde se podrán presentar los recursos de revocación con respecto al proceso de selección de las plazas en la presente convocatoria es el ubicado en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020, en días hábiles en un horario de 9:00 a 18:00 horas. 6. Cuando la persona ganadora del concurso tenga el carácter de persona Servidora Pública de Carrera Titular, para ser nombrado en el puesto sujeto a concurso, deberá presentar la documentación necesaria que acredite haberse separado, toda vez que no puede permanecer activo en ambos puestos, así como de haber cumplido la obligación que le señala fracción VIII del artículo 11 de la Ley. 7. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por el CTS correspondiente, privilegiando la observancia de los principios rectores del Sistema, por lo que deberán remitir escrito dirigido a la Secretaría Técnica de dicho Comité, mediante correo electrónico a la siguiente dirección: ingreso@profepa.gob.mx de la PROFEPA, para ser atendido a través de la misma vía, en un plazo no mayor a 10 días hábiles.

Ciudad de México, a 12 de agosto de 2026.
El Comité Técnico de Selección
“Igualdad de Oportunidades, Mérito y Servicio”
Por Acuerdo del Comité Técnico de Selección
El Secretario Técnico
Jefe de Departamento de Nómina
Alejandro Daniel Vite Pelicastre
Rúbrica.

Diario Oficial de la Federación

Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos

Directorio

Presidenta de los Estados Unidos Mexicanos

Claudia Sheinbaum Pardo

Secretaria de Gobernación

Rosa Icela Rodríguez Velázquez

Subsecretario de Gobernación

César Alejandro Yáñez Centeno Cabrera

Titular de la Unidad de Gobierno

Sergio Tonatiuh Ramírez Guevara

Coordinador del Diario Oficial de la Federación

Alejandro López González

Cuotas por derecho de publicación:

1/8 de plana.....	$	2,843.00
4/8 plana	$	11,372.00
1 plana	$	22,744.00

Oficinas ubicadas en:

Río Amazonas No. 62, Col. Cuauhtémoc, demarcación territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México.

Tel. 55 5093-3200, donde podrá acceder a nuestro menú de servicios.

Página web: www.dof.gob.mx

Esta edición consta de 518 páginas

Gobierno de México | Gobernación
Secretaría de Gobernación